

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2024000234
Tipo de Expediente	INT-PRESUPUESTO GENERAL
Fecha de Apertura	10-01-2024
NIF	P3804300F
Interesado	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE
Fecha de Cierre	
Signatura	

Asunto

PRESUPUESTO GENERAL 2024

Excmo. Ayuntamiento
de la Ciudad de Tacoronte

Indice del Expediente

29/01/2024	01 PROVIDENCIA DE INICIO	1..2
30/01/2024	02 MEMORIA PRESUPUESTO	3..21
30/01/2024	03 MEMORIA CAP. I	22..48
30/01/2024	05 AVANCE LIQUIDACION PRESUPUESTO	49..50
30/01/2024	06 ANEXO INVERSIONES	51..54
30/01/2024	07 INFORME TECHO DE GASTO	55..57
30/01/2024	09 ANEXO CONVENIOS CCAA MATERIA SOCIAL	58..59
30/01/2024	10 INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2024	60..69
30/01/2024	10. Informe Economico Financiero	70..94
30/01/2024	12 INFORME DE CONTROL PERMANENTE OK	95..120

Indice del Expediente

30/01/2024	11 BEP 2024 DEFINITIVAS	121..174
30/01/2024	13 PROPUESTA ALCALDIA APROBACION PPTO 2024	175..180
30/01/2024	14 INFORME SECRETARIA PRESUPUESTO	181..183
01/02/2024	15 DICTAMEN COMISON INFORMATIVA 05-02-2024	184..193
07/02/2024	ENMIENDA A LA TOTALIDAD_ SUBRUPO VOX	194..200
07/02/2024	INFORME RRHH MASA SALARIAL PRESUPUESTO 2024 CAP 1	201..211
07/02/2024	INFORME RRHH RESPECTO A ENMIENDAS CAPITULO I pdf	212..213
07/02/2024	ENMIENDA DEL GRUPO DE GOBIERNO	214..214
07/02/2024	Informe RRHH	215..234
08/02/2024	16 INFORME RRHH CORRECTO RESPECTO A ENMIENDAS	235..236

Indice del Expediente

08/02/2024	ENMIENDA NUEVA CANARIAS	237..243
08/02/2024	17 INFORME DE INTERVENCION ENMIENDA Y CORRECCION	244..244
09/02/2024	18 CERTIFICADO ACUERDO PLENARIO	245..268
25/03/2024	30 PROPUESTA CORRECCION PLANTILLA ORGANICA	269..274
25/03/2024	32 PROPUESTA CONCEJALIA HDA. ERROR MATERIAL	275..343
25/03/2024	34. PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA Y CORRECCION	344..373
25/03/2024	32a Tacoronte 2024 PresGastosF	374..386
25/03/2024	32b Tacoronte 2024 PresGastosE	387..397
26/03/2024	35 DICTAMEN COMISION DE CUENTAS 2024000234	398..426
08/04/2024	36 CERTIFICADO PLENARIO APROBACION	427..457

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 202400234
Asunto: Presupuesto General Ejercicio 2024

PROVIDENCIA

Resultando que la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Considerando la obligación preceptuada por el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobar anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, las plantillas de personal.

Considerando que conforme a lo establecido por el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponde al Presidente de la Entidad Local la formación del Presupuesto General y su remisión, junto con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación.

Mediante decreto 1991/2023, de 11 de octubre, la Alcaldía ha delegado la competencia de formación del presupuesto en el Concejal Delegado de Hacienda D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.

DISPONGO

PRIMERO: Iniciar el expediente de formación del Presupuesto General de la Entidad Local para el año 2024, integrado por los estados de gastos e ingresos del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte,así como por las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto General, conforme a lo dispuesto por el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO: Solicitar a la Intervención municipal que adjunte a dicho Presupuesto General los anexos y documentación complementaria detallada en los artículos 166 y 168 del TRLHL y fórmese la plantilla de personal para el ejercicio 2024.

TERCERO: Informar el expediente de Presupuesto General, junto a todos sus anexos, para el año 2024 por la Intervención Municipal.

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 29-01-2024 14:57:03

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C9887403E04B40CA605B697CC819F5F5
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C9887403E04B40CA605B697CC819F5F5

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:34:55 - 1/2 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:50

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CUARTO: Dictaminar por la Comisión Informativa competente y elevar el expediente completo al Pleno de la Corporación para su consideración.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.
(Documento firmado electrónicamente)
Eduardo Alejandro Dávila Pérez

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 29-01-2024 14:57:03

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C9887403E04B40CA605B697CC819F5F5
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C9887403E04B40CA605B697CC819F5F5

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:34:55 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:50

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024000234
Asunto: Presupuesto General Ejercicio 2024

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024.

La ralentización política existente desde las elecciones generales del 23 de julio ha forzado la prórroga de los Presupuestos del Estado de 2023 (PGE-2023). A pesar de su excepcionalidad, prorrogar los Presupuestos Generales del Estado ha ganado habitualidad en los últimos años, más de lo que sería deseable, como consecuencia de la fragmentación parlamentaria.

En este contexto de fuerte incertidumbre política, el pasado 16 de octubre, el Gobierno en funciones envió a Bruselas el Plan Presupuestario de 2024, asumiendo un escenario de políticas constantes respecto al ejercicio 2023. Es decir, sin nuevas medidas de gastos o ingresos cuyo diseño y aprobación corresponderán al próximo ejecutivo, salvo la revalorización de pensiones y salarios públicos. Con una previsión de déficit en el 3,0 % en 2024, coincidiendo con el regreso de las reglas fiscales.

Su cumplimiento tal como ha indicado algunas entidades analistas va a estar sometido a serias dificultades al no haber acometido previamente un proceso de consolidación fiscal a medio plazo. Los fuertes aumentos en recaudación de 2021 y 2022, impulsados en buena medida por los altos niveles de inflación, ofrecieron una ventana de oportunidad para compaginar, con menor esfuerzo relativo, la reducción del déficit con medidas de apoyo bien diseñadas para familias y empresas. A este respecto debe señalarse que la recaudación tributaria creció un 15,1 % en 2021 y un 14,4 % en 2022, frente al promedio anual del periodo 2011 a 2019 que fue del 3,3 % con un pico máximo del 7,6 % en 2018 (Agencia Tributaria, 2023a).

Las proyecciones del Presupuesto General del ejercicio 2024 se sustentan en un crecimiento del PIB real del 2,0 %, cifra avalada por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. No obstante, dicha previsión es ligeramente más optimista que las efectuadas por otras instituciones.

El año 2024 está llamado a ser el año en que vuelvan a aplicarse las reglas fiscales, que han estado suspendidas desde la crisis de la COVID-19: la regla de gasto y el destino obligatorio del superávit presupuestario.

En cuanto a la regla de gasto, se trata de una limitación que es más relevante en situaciones, como la que se prevé para 2024, de aumento de ingresos, toda vez que el crecimiento del gasto tendrá que respetar la tasa de referencia de crecimiento del

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 1/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

producto interior bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con lo previsto en el art. 12.1 LOEPSF.

La aplicación de una regla de gasto a entidades con ingresos crecientes suele conducir a la generación de superávits (y, de hecho, así ocurrió hasta la pandemia).

Atendiendo a la voluntad de este grupo de gobierno de romper la tendencia y no trabajar con un presupuesto prorrogado, como no puede ser de otra manera, se afronta en este contexto nacional e internacional, marcado por una tendencia de ralentización en el crecimiento económico global, atenuado por la inercia positiva del 2022-2023 y el respaldo de los fondos europeos, que desempeñarán un papel crucial para evitar una posible recesión, la elaboración de los presupuestos del ejercicio 2024 del municipio de Tacoronte.

En este contexto se ha elaborado un presupuesto que incide con fuerza en la atención social a las personas y las medidas de impulso enfocadas a estimular el crecimiento económico local, tal y como se observa en el crecimiento de la actuaciones de protección y promoción social tenidas en cuenta en el presente borrador de presupuesto general.

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el ejercicio 2024, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y de los derechos que prevén liquidar durante el ejercicio.

El ejercicio presupuestario 2024 coincidirá con el año natural y a él se imputarán, los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el mismo, contiene;

- Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

El proyecto del Presupuesto General que se eleva a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte ha sido confeccionado de acuerdo con lo preceptuado en los siguientes textos legales:

– El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL). - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 2/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). - Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de la comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Alcaldía Presidencia que suscribe, eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, el documento del Presupuesto General del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el ejercicio presupuestario 2024 y de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el aprobado para el año 2023.

El presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el año 2024, asciende a **VEINTE Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.813.002,38.-€)** e idéntica cantidad para gastos, de tal manera que el presupuesto está equilibrado dando así cumplimento a lo establecido en el artículo 165.4 del TRKRHL.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 3/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A. ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS									
Tipo de operaciones		**Cap.**	***Denominación***	**2024**	**%**	**2023 (En situación prórroga 2020)**	**%**	**Diferencias**
Operaciones no financieras	**Operaciones corrientes**	I	Impuestos directos	6.156.381,38 €	22,96 %	5.699.593,96 €	29,57 %	456.787,42 €
		II	Impuestos indirectos	246.716,74 €	0,92 %	120.014,96 €	0,62 %	126.701,78 €
		III	Tasas y otros ingresos	2.792.448,59 €	10,41 %	2.287.485,48 €	11,87 %	504.963,11 €
		IV	Transferencias corrientes	17.145.920,12 €	63,95 %	10.943.887,36 €	56,78 %	6.202.032,76 €
		V	Ingresos patrimoniales	428.870,00 €	1,60 %	134.604,69 €	0,70 %	294.265,31 €
			Total, operaciones corrientes.	**26.770.336,83 €**		**19.185.586,45 €**		7.584.750,38 €
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
		VII	Transferencia de capital	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
			Total, operaciones de capital.	**- €**		**- €**		- €
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	42.665,55 €	0,16 %	87.197,72 €	0,45 %	- 44.532,17 €
		IX	Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
			Total, operaciones financieras.	**42.665,55 €**		**87.197,72 €**		- 44.532,17 €
			Total, presupuesto de Ingresos…	**26.813.002,38 €**		**19.272.784,17 €**		**7.540.218,21 €**

B. ESTADO DE GASTOS

GASTOS								
Tipo de operaciones		**Cap.**	***Denominación***	**2024**	**%**	**2023 (En situación de prórroga 2020)**	**%**	**Diferencias**
Operaciones no financieras	**Operaciones corrientes**	I	Gastos del Personal	9.309.114,19 €	34,72 %	7.032.098,26 €	43,61 %	2.277.015,93 €
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	9.892.620,17 €	36,89 %	6.154.836,46 €	38,17 %	3.737.783,71 €
		III	Gastos financieros	55.000,00 €	0,21 %	25.000,00 €	0,16 %	30.000,00 €
		IV	Transferencias corrientes	5.156.945,24 €	19,23 %	2.864.649,45 €	17,76 %	2.292.295,79 €
		V	Fondo de Contingencia	444.592,16 €	1,66 %	- €	0,00 %	444.592,16 €
			Total, operaciones corrientes.	**24.858.271,76 €**		**16.076.584,17 €**		8.709.687,59 €
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	1.691.730,62 €	6,31 %	- €	0,00 %	1.691.730,62 €
		VII	Transferencias de capital	173.000,00 €	0,65 %	- €	0,00 %	173.000,00 €
			Total, operaciones de capital.	**1.864.730,62 €**		**- €**		1.936.730,62 €
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	90.000,00 €	0,34 %	49.200,00 €	0,31 %	40.800,00 €
		IX	Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
			Total, operaciones financieras.	**90.000,00 €**		**49.200,00 €**		40.800,00 €
			Total, presupuesto de Gastos…	**26.813.002,38 €**		**16.125.784,17 €**		**10.687.218,21 €**
			Déficit (-) - Superávit (+) ……	**0,00**		**Variación Porcentual ……**		**66,27 %**

En el Informe Económico – Financiero de la Intervención unido al expediente, se analizan todas las previsiones legales y presupuestarias aplicadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos. Sin perjuicio de este análisis, se estima conveniente realizar ciertas matizaciones, con relación a las cantidades presupuestadas.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 4/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A. ESTADOS DE INGRESOS

Cap	Denominación	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	6.156.381,38 €	22,96%	5.699.593,96 €	29,57%
II	Impuestos indirectos	246.716,74 €	0,92%	120.014,96 €	0,62%
III	Tasas y otros ingresos	2.792.448,59 €	10,41%	2.287.485,48 €	11,87%
IV	Transferencias Corrientes	17.145.920,12 €	63,95%	10.943.887,36 €	56,78%
V	Ingresos patrimoniales	428.870,00 €	1,60%	134.604,69 €	0,70%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	42.665,55 €	0,16%	87.197,72 €	0,45%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
	TOTAL, INGRESOS	**26.813.002,38 €**		19.272.784,17 €	

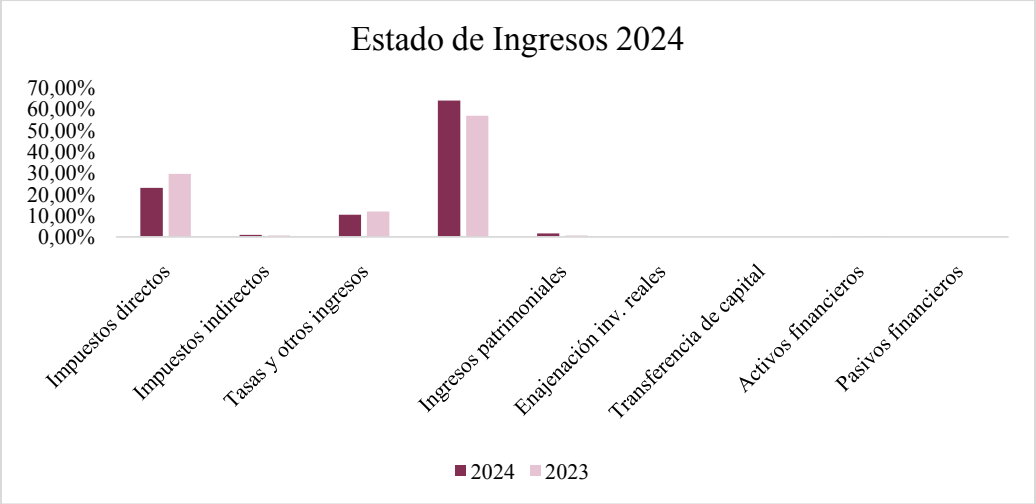


Gráfico Nº1: estado de ingresos 2024

Atendiendo al artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, por parte de esta entidad se remitió el marco presupuestario 2024 – 2026, a través de la Plataforma **AUTORIZA** a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, con unas previsiones para el ejercicio 2024, en términos consolidados en ingresos de 18.338.675,06 €, ascendiendo las previsiones iniciales del Estado de Gastos a 17.554.032,28 €. Importes similares a las previsiones contenidas en las Líneas Fundamentales del Presupuesto General del ejercicio 2024, también remitidas al amparo de la citada Orden a través de la plataforma.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14	- 5/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Con independencia de las previsiones contenidas en el párrafo anterior, para la evaluación de los ingresos del presente Presupuesto, se ha tenido en cuenta el rendimiento real que puedan producir los diferentes conceptos, utilizándose un criterio bastante prudente y considerando en general el comportamiento que han tenido a lo largo 2023, de cada uno de ellos, en términos de derechos reconocidos netos, o de acuerdo con las expectativas creadas por la situación económica actual o las previsiones presupuestarias de las demás Administraciones Públicas, en lo que se refiere al resto de los ingresos, siendo las previsiones presupuestarias, con la justificación de sus variaciones, las cuales se indican a continuación.

Capítulo I -Impuestos Directos, asciende a **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.156.381,38 €)**y experimenta un aumento respecto a las cuantías consignadas en el ejercicio anterior de un 8,01%, hecho este que debemos aclarar y que el cálculo se realiza sobre el último presupuesto aprobado por la entidad que data del ejercicio 2020. Dentro de los Impuestos Directos podemos destacar el *Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana*, que se prevé alcance para el ejercicio 2024 la cifra de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.479.423.64.-€).**

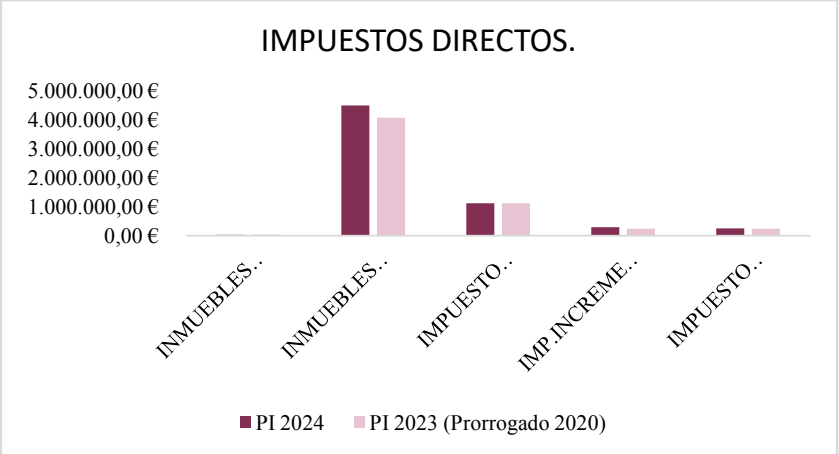


Gráfico Nº2: Previsión de ingresos -Capítulo 1-

Capítulo II - Impuestos Indirectos, asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉISEUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (246.716,74 €)**,y se incrementa un 105,57% respecto a las previsiones iniciales del presupuesto 2023.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 6/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Capítulo III - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, asciende en globalmente a **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.792.448,59 €)**. Respecto al presupuesto prorrogado del año 2020 se ha producido un incremento de 504.963,11.-€ que porcentualmente supone un 22,08%. El desglose de este capítulo es el siguiente:

	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	2024	%
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	1.258.321,24 €	45,06%
30900	SERVICIO DE CEMENTERIO	68.161,72 €	2,44%
30901	DEPURACIÓN DE AGUA (TEIDAGUA)	492.336,00 €	17,63%
31100	TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE CONTROL ANIMALES PELIGROSOS	3.226,38 €	0,12%
32100	TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA	173.912,60 €	6,23%
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	19.068,54 €	0,68%
32900	TASA POR EXPEDICIÓN LICENCIA DE APERTURA	8.424,04 €	0,30%
32901	LICENCIA AUTOTAXI Y VEHÍCULO DE ALQUILER	2.758,65 €	0,10%
32902	TASAS MATRIMONIO CIVIL	918,00 €	0,03%
33100	TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS	68.596,80 €	2,46%
33200	APROVECH. ESPECIAL POR EMP.EXPLOT.DE SERVICIO SUMINISTROS	171.548,78 €	6,14%
33300	APORVECH.ESPECIAL POR EMP.EXPLOT.DE SERVICIO TELECOMUNICACIÓN	62.830,62 €	2,25%
33900	TASAS POR INSTALACIÓN BARRACAS Y CASETAS	6.306,61 €	0,23%
33901	TASAS POR OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO, VUELO	6.580,53 €	0,24%
34200	PRECIO PUBLICO ESCUELA INFANTIL (GUARDERÍA)	29.096,20 €	1,04%
34201	PRECIO PUBLICO ESCUELA DE MÚSICA	99.659,10 €	3,57%
34400	ENTRADAS A ESPECTÁCULOS	15.000,00 €	0,54%
34900	RUTAS TURÍSTICAS	702,78 €	0,03%
38900	DE EJERCICIOS CERRADOS	10.000,00 €	0,36%
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	45.000,00 €	1,61%
39211	RECARGO DE APREMIO	150.000,00 €	5,37%
39300	INTERESES DE DEMORA	100.000,00 €	3,58%
	Total	**2.792.448,59 €**	**100%**

La distribución anterior resumida por artículos es la siguiente:

	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	2024
30	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos Básicos	1.818.818,96 €
31	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos De Carácter Social Y Preferente.	3.226,38 €
32	Tasas Por La Realización De Actividades De Competencia Local.	205.081,83 €
33	Tasas Por La Utilización Privativa O El Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local.	315.863,34 €
34	Precios Públicos.	144.458,08 €
38	Reintegros De Operaciones Corrientes.	10.000,00 €
39	Otros Ingresos.	295.000,00 €
	Total	**2.792.448,59** €

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 7/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

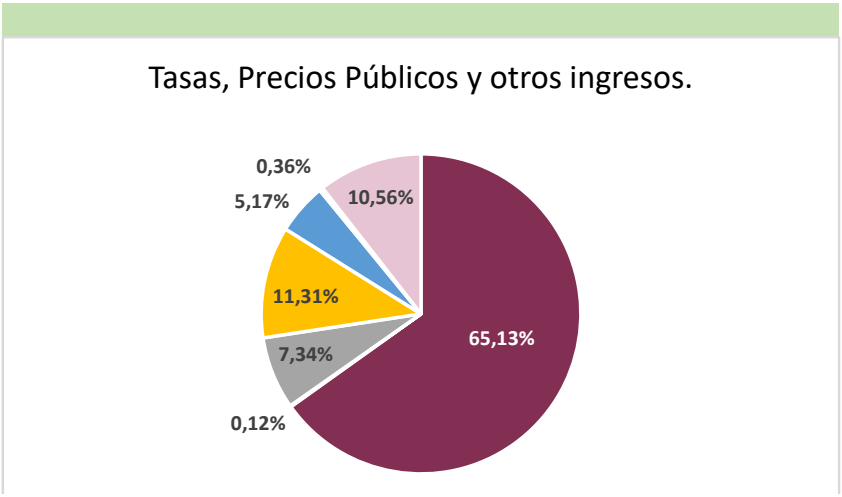


Gráfico Nº3: Distribución del capítulo 3 de ingresos

Capítulo IV - Transferencias Corrientes. El mismo asciende a **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (17.145.920,12 €)**,siendo el de mayor peso relativo dentro del Presupuesto de ingresos, con un 63.95% respecto al resto de capítulos de ingresos. Porcentualmente hablando, respecto al último presupuesto aprobado este capítulo crece un 56,67% lo que supone un total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.202.032,76 €),** siendo el desglose de las principales aplicaciones presupuestarias el siguiente;

SUBCONCEPTO	Denominación	Importe	%
42000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	6.456.691,60 €	37,66%
45002	PLAN CONCERTADO	444.220,25 €	2,59%
45006	FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL	4.307.243,53 €	25,12%
45013	PRODAE	20.500,00 €	0,12%
46100	INGRESOS R.E.F.	5.414.718,75 €	31,58%
46101	APORTACIÓN CABILDO ESCUELA DE MÚSICA	53.456,71 €	0,31%
46102	IASS - NARANJOS DE LUZ	231.048,74 €	1,35%
46103	CUBIERTA CIUDAD DEPORTIVA	192.040,54 €	1,12%
46104	PLAN DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	20.000,00 €	0,12%
46105	CONVENIO IASS - TURISMO SOCIAL	6.000,00 €	0,03%
	TOTAL	**17.145.920,12 €**	

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 8/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

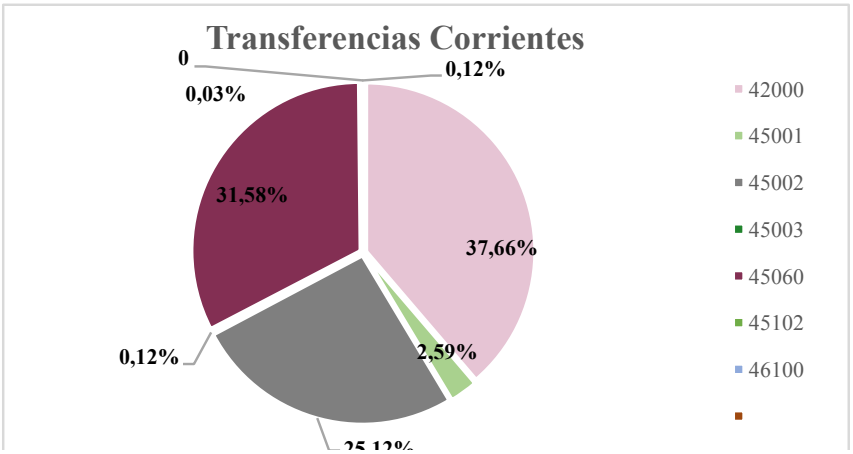


Gráfico Nº4: Distribución del capítulo 4 de ingresos

Capítulo V -Ingresos Patrimoniales, se consignan en este presupuesto el importe de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (428.870,00 €).** Destacar en este capítulo los ingresos financieros derivados de rendimientos financieros por depósitos en cuentas bancarias. Así mismo la previsión de ingresos de dividendos y participaciones de Teidagua.

Capítulo VIII - Activos Financieros, se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fuera del sector público a corto y medio plazo (anticipos de personal) por importe de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (42.665,55 €),** integrado en la aplicación presupuestaria 830.00.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 9/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A. ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023 (Prorrogado 2020)	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	9.309.114,19 €	34,72%	7.032.098,26 €	43,61%
II	Gastos en bs. ctes y ss	9.892.620,17 €	36,89%	6.154.836,46 €	38,17%
III	Gastos financieros	55.000,00 €	0,21%	25.000,00 €	0,16%
IV	Transferencias corrientes	5.156.945,24 €	19,23%	2.864.649,45 €	17,76%
V	Fondo de contingencia	444.592,16 €	1,66%	0,00 €	0,00%
VI	Inversiones reales	1.691.730,62 €	6,31%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencias de capital	173.000,00 €	0,65%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	90.000,00 €	0,34%	49.200,00 €	0,31%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
	TOTAL, GASTOS	**26.813.002,38 €**		16.125.784,17 €	

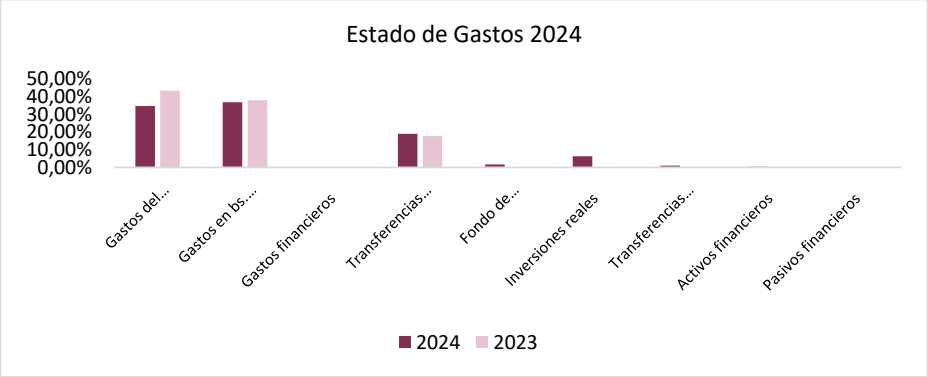


Gráfico Nº5: Estado de gastos

Capítulo I - Gastos de Personal, asciende a **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (9.309.114,19 €)**,el cual supone respecto del ejercicio anterior, un incremento del 32,38%, que se traduce en la cifra de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.277.015,93 €)**. Este incremento viene motivado principalmente por la aplicación de los incrementos normativos derivados de la LPGE desde el año 2021 -2023 y diferentes RDL:

1. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
2. Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 10/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

3. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023
4. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023(con incremento de 0,5% IPCA)
5. La incorporación de nuevas plazas respecto al último presupuesto aprobado:
    a. 2 Trabajadores sociales (A2- Funcionario/a)
    b. 3 Técnicos de administración general (A1 – Funcionario-a)
    c. 1 Informático (C1 -Funcionario-a)
    d. 1 Plaza de Ingeniero técnico Agrícola (Gr II – Personal Laboral)
6. Adecuación de las retribuciones de las plazas de habilitación de carácter nacional
7. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2024.
8. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.

Capítulo II - Gastos en bienes, costes y servicios, del presupuesto de gastos, se cifra en **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (9.892.620,17 €),** lo que representa un relevante 36,89 % del presupuesto de gastos, experimentando un incremento de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.737.783,71 €).**

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del ejercicio 2023. En este capítulo se dota el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que, con carácter general, asume la entidad, teniendo en cuenta que tras la situación de crisis en los precios que se sufren actualmente los costes de los servicios básicos como energía eléctrica, recogida de residuos, combustible etc., han experimentado un incremento de considerable relevancia que repercute notablemente en cuanto a los gastos anuales.

Concepto	Descripción	2024	2023	DIFERENCIA
200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.	30.000,00 €	26.000,00 €	4.000,00 €
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	40.000,00 €	21.000,00 €	19.000,00 €
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	65.000,00 €	20.000,00 €	45.000,00 €
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	445.000,00 €	595.000,00 €	- 150.000,00 €
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	641.000,00 €	600.000,00 €	41.000,00 €

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 11/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	18.072,08 €	55.000,00 €	- 36.927,92 €
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	78.000,00 €	60.000,00 €	18.000,00 €
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	30.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	- €	25.000,00 €	- 25.000,00 €
220	MATERIAL DE OFICINA.	68.000,00 €	80.000,00 €	- 12.000,00 €
221	SUMINISTROS.	1.582.146,80 €	1.420.000,00 €	162.146,80 €
222	COMUNICACIONES.	165.000,00 €	105.000,00 €	60.000,00 €
224	PRIMAS DE SEGUROS.	100.000,00 €	135.000,00 €	- 35.000,00 €
225	TRIBUTOS.	552.000,00 €	552.000,00 €	- €
226	GASTOS DIVERSOS.	2.663.500,00 €	1.057.500,00 €	1.606.000,00 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	3.324.901,29 €	1.288.336,46 €	2.036.564,83 €
230	DIETAS.	85.000,00 €	95.000,00 €	- 10.000,00 €
231	LOCOMOCIÓN.	5.000,00 €	10.000,00 €	- 5.000,00 €
	Total	**9.892.620,17 €**	**6.154.836,46 €**	**3.737.783,71 €**

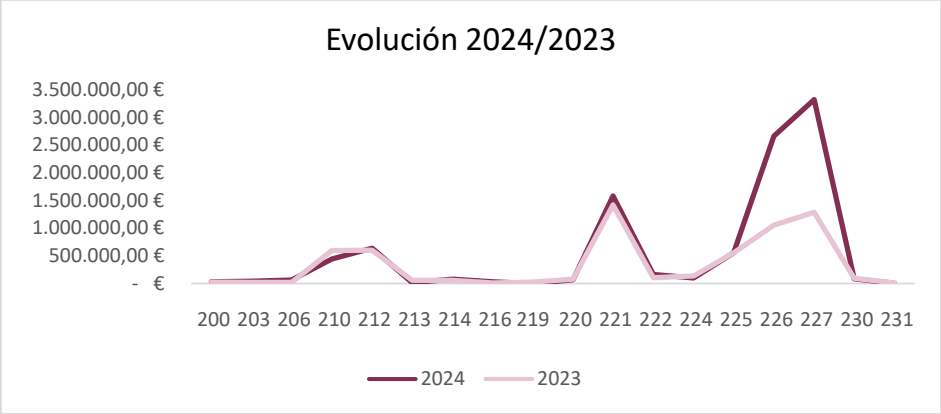


Gráfico Nº6: Estado de gastos – Cap. 2

Capítulo III - Gastos financieros, se cuantifica en **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €),** incrementándose respecto al ejercicio anterior en la cuantía de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

Capítulo IV - Transferencias corrientes, asciende en su totalidad **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (5.156.945,24 €)**, que representa un 19,23% del total del presupuesto de gastos, y experimentando un incremento de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.292.295,79 €)**, lo que implica un 77.51%, respecto del ejercicio 2020.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 12/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Su desglose se constata a continuación:

PROG.	DESCRIPCIÓN	SUBC.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16000	ALCANTARILLADO.	41000	DEPURACIÓN DE AGUA CONSEJO INSULAR DE AGUA	492.336,00 €
17000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	45100	A.P.M.U.N	14.000,00 €
15100	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	45390	OTRAS SUBV.A S.MERC.ENTID.PÚB.EMP.Y ORG.PÚB.DEP.DE CCAA	5.396,36 €
16210	RECOGIDA DE RESIDUOS	46300	APORTACIÓN MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE	2.225.042,44 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL	46600	F.E.M.P	1.600,00 €
13600	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	46700	A CONSORCIOS	159.347,47 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO	47000	APOYO A LA INICIATIVA EMPRESARIAS Y A EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE	75.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48000	PLAN CONCERTADO PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS	507.072,97 €
15100	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.	48001	CONVENIO OFICINA TÉCNICA	40.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48001	CONVENIO FECAM - ENDESA	20.000,00 €
41900	OTRAS ACTUACIONES AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	48001	FUNDACIÓN CANARIA ALHÓNDIGA DE TACORONTE	30.000,00 €
34100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	48002	CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES	150.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48003	AYUDA ECONÓMICA QUESADA SÁNCHEZ	200.000,00 €
31110	BIENESTAR ANIMAL	48004	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA Y CALOR	5.000,00 €
33701	MAYORES	48005	TURISMO SOCIAL	8.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48006	BECAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN NO OBLIGATORIA	75.000,00 €
43200	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	48006	CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DEL NORDESTE DE TENERIFE	9.000,00 €
91200	ÓRGANOS DE GOBIERNO	48007	ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS	49.800,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48008	AMPA IES NARANJEROS	6.000,00 €
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	48008	PROMOCIÓN Y FOMENTO CULTURA DELIRIUM TEATRO	10.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48009	VIRGEN DE FÁTIMA, AGUA GARCÍA	3.500,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48010	AMPAS IES TACORONTE	6.000,00 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO	48011	ASOCIACIÓN INSERCIÓN LABORAL FOMENTO ECONOMÍA SOCIAL (ACTÚA)	14.880,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL.	48011	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ENTREDANZADOS	25.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48012	CONVENIO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	3.500,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48013	AMPA BARRANCO LAS LAJAS	6.000,00 €
41000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	48013	AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE TACORONTE	45.000,00 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO.	48014	JOSÉ ANTONIO ALONSO LORENZO -45446091-T-	500,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48014	AMPA CEIP ERNESTO CASTRO FARIÑA	4.000,00 €
92400	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	48014	TACORONTE PARTICIPA	25.000,00 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO.	48015	ADOLFO MEDINA LÓPEZ -43624401-W-	500,00 €

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 13/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PROG.	DESCRIPCIÓN	SUBC.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
92400	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	48015	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO	120.000,00 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO.	48016	MARÍA ASCENSIÓN RODRÍGUEZ GARCÍA -54042524-E-	500,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48016	ALFIL EDUCA	50.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48017	AYUDAMOS A SEGUIR AYUDANDO (SOR MERCE)	30.000,00 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO.	48017	NIEVES ESTRELLA FEBLES CAMPOS -E38216354-	500,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48018	AMPA CEIP MAXIMILIANO GIL	4.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48019	AMPA CEIP MARÍA ROSA ALONSO	4.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48020	AMPA CEIP SAN JUAN PERALES	3.000,00 €
17000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	48021	ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL, AMIGOS DEL BOSQUE DE AGUA GARCÍA Y PAISAJES PROTEGIDOS DE LA LAGUNETAS	1.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48022	FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	40.000,00 €
17000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	48023	COORDINADORA DE AGRICULTURA Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG)	25.000,00 €
17000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	48024	ULL- AULA DE CULTURA DE JARDINERÍA BIODIVERSIDAD Y PERMACULTURA	6.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48025	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	30.000,00 €
17000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	48026	INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES IPNA CSIC	40.000,00 €
43000	ADM. GRAL. COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPR	48027	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE TACORONTE (ASEMPTA)	45.000,00 €
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA (JUVENTUD)	48028	RADIO ECCA	5.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48029	PROMOCIÓN CULTURAL ASOC. CULTURAL SANTA CECILIA	40.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48030	ASOCIACIÓN SOCIAL EL BUZONITO FELIZ	20.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL.	48030	ASOCIACIÓN INFANTIL MURGAS RAVISCUDITOS	5.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48031	ASOCIACIÓN PARRANDA AHÍ VA LA COSA	10.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48032	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL LOS TAGOROSTEROS	14.670,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48033	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL GUARACHE	26.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48034	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA TABALAJAS	8.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48035	AGRUPACIÓN CULTURAL EL CANDIL	9.500,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48036	ACTIVIDADES CULTURALES PARROQUIA SANTA CATALINA	25.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48037	ASOCIACIÓN DE MAYORES VIÑATIGOS CENTENARIOS	7.800,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48038	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA ENTREEDADES	6.000,00 €
31110	BIENESTAR ANIMAL	48039	ADEPAC	40.000,00 €
31110	BIENESTAR ANIMAL	48040	PLATAFORMA BIENESTAR ANIMAL TACORONTE PBAT	25.000,00 €
34100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	48041	CLUB BALONCESTO TACORONTE	40.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48042	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA NTRA SRA DEL CARMEN	3.500,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48043	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA CULTURAL CHEDEY	17.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48044	AMPA CEIP EMETÉRIO GUTIERRES ALBELO	4.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48045	AMPA CEIP GUAYONGE	4.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48046	AMPA ESCUELA TACORONTE	2.000,00 €

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 14/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PROG.	DESCRIPCIÓN	SUBC.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48047	TEGÜICO	10.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48048	LEGALIZACIÓN REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	10.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48048	APA LAS ACACIAS -G38459285-	2.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48060	CÁRITAS DIOCESANA	30.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48061	ASOCIACIÓN SONRISAS CANARIAS	40.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48062	PROYECTO HOMBRE	15.000,00 €
41400	DESARROLLO RURAL	48079	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PERMACULTURA FINCA EL MATO	20.000,00 €
42500	ENERGIA	48082	COMUNIDAD ENERGÉTICA DE TACORONTE	32.000,00 €
44000	ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE	48083	SUBVENCIÓN TRANSPORTE VIAJEROS ASOCIACIÓN TAXISTAS	40.000,00 €
41400	DESARROLLO RURAL	48088	ASOCIACIÓN TACORONTE ECOLÓGICO	30.000,00 €
			TOTAL	**5.156.945,24 €**

Capítulo V - Fondo de Contingencia. Este Capítulo, referido al *Fondo de Contingencia y otros imprevistos* del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

"Comprende este capítulo **la dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada."

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 "Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria" y un único concepto, el concepto 500 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria", en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 15/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias."

Se ha dotado crédito por **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (444.592,16 €)** en el ejercicio 2024.

Capítulo VI- Inversiones Reales, Se ha dotado este capítulo con un crédito que asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.691.730,62 €)** para 2024.

Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	60000	ADQUISICIÓN SUELO	60.000,00 €
16400	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	60000	ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	42.700,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	60000	OBRA DE ILUMINACIÓN AVENIDA DEL PRI	10.830,62 €
17100	PARQUES Y JARDINES.	60000	ALUMBRADO PARQUE OLLA MACHADO	42.700,00 €
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	60000	OBRA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA CASA DE LA CULTURA	20.000,00 €
34200	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	60000	CUBIERTA DEL CIUDAD DEPORTIVA	315.000,00 €
43200	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	60000	OBRAS DE REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	50.000,00 €
45900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	60000	OBRAS DE REHABILITACIÓN EDIFICIO LOS ANDES	75.000,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	61901	OBRA DE ILUMINACIÓN CALLES OLLA MANZANERO, SUERTE OREJA Y MADRE DEL AGUA	18.000,00 €
45900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	61901	PLAN DE COOPERACIÓN	300.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	61901	OBRA DE ADECUACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA PLAZA DE LA ESTACIÓN	35.000,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	61902	OBRA DE ILUMINACIÓN PARQUE AGUA GARCÍA	18.000,00 €
45900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	61902	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	400.000,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	61903	OBRA DE ILUMINACIÓN PLAZA LA LUZ	5.000,00 €
16400	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	62300	INSTALACIÓN DE FUENTE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	7.500,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	62300	EQUIPAMIENTO GUARDERÍA MUNICIPAL	5.000,00 €
34200	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62300	MAQUINARIA DE LIMPIEZA	10.000,00 €

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 16/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62300	EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES (RADIO, SONIDO, AUDIOVISUALES...)	40.000,00 €
13300	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	62400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	42.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62500	MOBILIARIO.	65.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. HARDWARE	90.000,00 €
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	62900	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	10.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	64000	INVERSIONES SOFTWARE	30.000,00 €
			Total	**1.691.730,62 €**

El **Capítulo VII – Transferencias de Capital** se ha consignado abarcando el crédito destinado a las aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios, con destino a financiar operaciones de capital. El presente capítulo se cifra en la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL EUROS (173.000,00 €)**.

Capítulo VIII - Activos Financieros, se ha consignado a partir de los conceptos 830.00, con créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo se cifra en la cantidad de **NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €).**

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2024, atiende al siguiente desglose:

1º.- Servicios Públicos Básicos, con un 32,19% del total del Presupuesto, siendo el mayor en importancia relativa.
2º.- Actuaciones de carácter General, que alcanzan un 26,41%.
3º.- Producción De Bienes Públicos De Carácter Preferente, con un 18,91%.
4º.- Actuaciones De Protección y Promoción Social, con un 13,36%.
5º.- Actuaciones De Carácter Económico, con un 9,13%.

RESUMEN ÁREA DE GASTO			
0	DEUDA PÚBLICA.	0,00 €	0,00%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.629.874,64 €	32,19%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.582.440,02 €	13,36%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.071.205,57 €	18,91%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.449.074,07 €	9,13%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.080.408,08 €	26,41%
	Total	**26.813.002,38 €**	

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 17/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

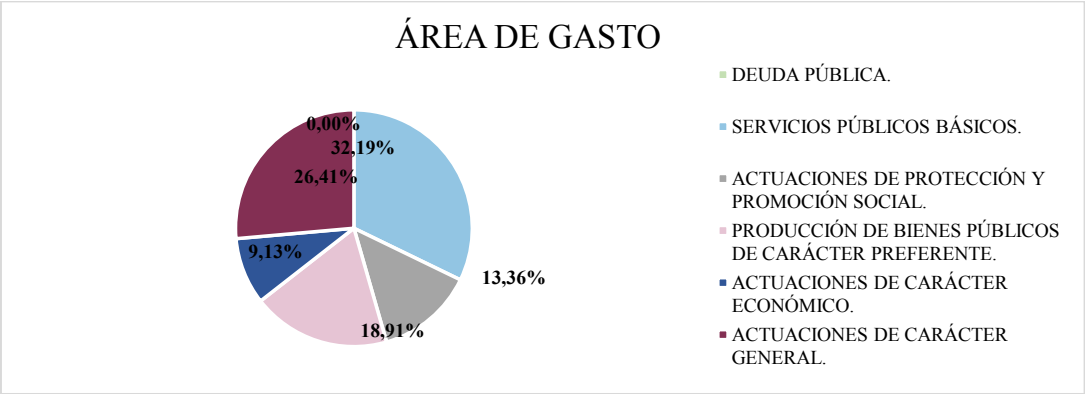


Gráfico Nº7: Distribución por Área de gastos

En cuanto al contenido formal del Presupuesto, el mismo tal y como se expone en la propuesta de la Concejalía de Hacienda y conforme a la legislación vigente, es el siguiente:

- Los estados de gastos que incluyen, con la debida especificación, los créditos de gastos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos que incluyen las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar en el ejercicio.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones en relación con el anterior.
- Resumen de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2022 y avance corriente.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de Beneficios Fiscales 2024.
- Anexo de los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de gasto social.
- Informe económico - Financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Informe de Intervención.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 18/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En conclusión, estas son las principales variaciones y los rasgos más característicos que presenta el Presupuesto General Municipal de la Entidad para el ejercicio 2024 y que de forma concisa se ha tratado de resumir para que con la mayor claridad posible puedan apreciarse las líneas principales de nuestra política municipal.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
(Documento firmado electrónicamente)
Eduardo Alejandro Dávila Pérez

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:02:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2BE68EE67595E61F104647C9CDD37850

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:14 - 19/19 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024000234
Asunto: Presupuesto General Ejercicio 2024

MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL. CATÁLOGO DE PUESTOS Y PLANTILLA. ANEXOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) dispone que los Presupuestos de las Entidades Locales serán elaborados por su Presidente, y a los mismos habrán de unirse para su elevación al Pleno: una memoria explicativa de su contenido, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, el anexo de personal, el anexo de inversiones, el informe económico-financiero y las bases de ejecución.

El presente anexo tiene por finalidad exponer los principales hitos del Capítulo 1, Gastos de Personal, en la Plantilla de los Empleados Públicos al servicio de esta Corporación Local, reflejando los cambios más transcendentes con respecto al ejercicio precedente, teniendo en cuenta que esta entidad lleva con presupuesto prorrogado desde el año 2020.

Para ello se han tenido en cuenta las necesidades de personal de esta Corporación para el año 2024 y los acuerdos pactados con los Representantes de los Empleados Públicos, con repercusión en el Capítulo I de Gastos de Personal, en la Plantilla de Empleados Públicos anexos al citado Presupuesto; siempre desde la perspectiva de la máxima austeridad posible sin que se vea afectada la prestación de los servicios públicos.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

El proceso para su aprobación será el siguiente:

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 1/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1. En principio la aprobación de la plantilla no es objeto de negociación, dado que tiene un ámbito más reducido que la Relación de Puestos de Trabajo, pues no recoge las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello exenta de preceptiva negociación sindical, todo ello sin perjuicio de la consulta a realizar a los representantes sindicales (STS, de 16 de noviembre de 2001). Esto es así incluso, cuando la plantilla contenga amortización, transformación y creación de plazas respecto a la del ejercicio anterior (STS, de 9 de abril 2014).
2. Esta facultad se encuentra dentro de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, al no regular aspectos concretos de las condiciones de trabajo del personal. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos (STS 12 de diciembre de 2003).
3. Deberá recoger los aspectos señalados en el artículo 126, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que señala:

    1. *Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

Las cuantías e incrementos de las retribuciones de los funcionarios, y el incremento de la masa salarial del personal laboral del sector público deben ser fijados a través de la Leyes de Presupuestos Generales del Estado (en adelante, LPGE).

En octubre de 2022, la Mesa General de Negociación de la Función Pública a través del «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», publicado por la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría del Estado de Función Pública, aprobó la propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con el apoyo de los sindicatos CCOO y UGT, siendo uno de sus puntos más destacados el incremento de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en el periodo de tiempo comprendido entre 2022 y 2024.

Para 2023, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE´23) contempló en su artículo 19. Dos un incremento del 2,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, el

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 2/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

cual podría verse incrementando hasta en un punto adicional en función de dos cláusulas de revisión vinculadas al IPC y al PIB nominal.

Para el año 2024, el citado Acuerdo preveía la posibilidad de establecer un incremento fijo del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior, además de un posible incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5% -el cual tendría efectos desde el 1 de enero de 2024- si la suma de la variación del IPCA (Índice de Precios de Consumo Armonizado) de los años 2022, 2023 y 2024 superaba el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

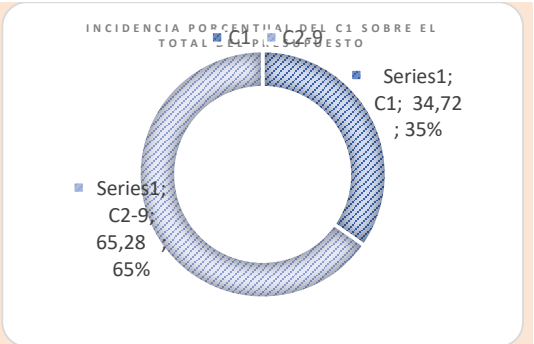
Ahora bien, es necesario que dichos incrementos se recojan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, pues el incremento no sería efectivo hasta que se estableciese a través de esta norma.

Actualmente no se dispone de información alguna en relación a dichos presupuestos, y por el Ministerio tampoco se ha proporcionado ningún tipo de pauta destinada a facilitar la elaboración de los presupuestos. Por tanto, se desconoce en estos momentos si los PGE´24 contemplarán ese incremento del 2%, debiendo esperar a que se confirme algo al respecto.

Conviene tener en cuenta, además, la posibilidad de que los presupuestos generales se aprobarán en todo caso en este año 2024 -dada la situación actual de incertidumbre política-, lo que ha dado lugar a la prórroga automática de los presupuestos generales actuales. En ese caso, a partir del 1 de enero de 2024 las retribuciones del personal público quedan congeladas, debiendo esperar a la promulgación de los nuevos PGE o de otra norma con rango de ley que acordará los incrementos retributivos (como, por ejemplo, sucedió ya en el año 2018).

Al no disponer de un Proyecto de LPGE 2024, lo que sería conveniente es consignar crédito suficiente que permitiera hacer frente al posible incremento retributivo. Para ello, podría incluirse en el Fondo de Contingencia, capítulo V del presupuesto de gastos, «por si acaso» para financiar futuras modificaciones de crédito en el capítulo 1, de gastos de personal.

Vista la argumentación anterior, se ha procedido a realizar el cálculo de las retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el ejercicio 2024, alcanzando el importe de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (9.309.114,19.-€)** Lo que supone un 34,72% del total del



Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 3/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

Respecto al último presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, año 2020, el capítulo 1, experimenta en términos absolutos un incremento de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.277.015,93.-€),** que porcentualmente supone un 24,46%. Este importe se debe a la aplicación de los incrementos retributivos del personal vinculados a las distintas leyes de presupuestos generales del estado y demás normativa al respecto:

1. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
2. Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022
3. Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.
4. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023
5. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023(con incremento de 0,5% IPCA)
6. La incorporación de nuevas plazas respecto al último presupuesto aprobado:
    a. 2 trabajadores sociales (A2- funcionario/a)
    b. 3 técnico de administración general (A1 – funcionario-a)
    c. 1 informático (C1 -funcionario-a)
    d. 1 plaza de Ingeniero técnico Agrícola (Gr II – Personal Laboral)
7. Adecuación de las retribuciones de las plazas de habilitación de carácter nacional
8. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2024.
9. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.

Las retribuciones que se presupuestan en el capítulo 1 para el ejercicio 2024 son:

1. **ÓRGANOS DE GOBIERNO**

ÓRGANOS DE GOBIERNO	Retribuciones
Alcalde - presidente	52.220,00
Concejal	43.470,00
Concejal	43.470,00

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 4/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Concejal	43.470,00
Concejal	43.470,00
Concejal	43.470,00
Concejal	43.470,00
Concejal	43.470,00
Concejal	43.470,00
Concejal	43.470,00
Concejal	39.123,00

2. **PERSONAL EVENTUAL**

PERSONAL EVENTUAL	Retribuciones
Asesor-a	30.000,04
Asesor-a	30.000,04
Asesor-a	30.000,04
Gabinete de prensa	35.000,00

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 74 señala:

"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de ***relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares*** *que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos* o *escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.".*

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina en su artículo 90.2, párrafo primero:

"2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.".

En el mismo orden de cosas, la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, regulador del Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, prevé:

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17	- 5/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

"Hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de los puestos de trabajo-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos a efectos de complemento específico. Mientras no estén aprobadas tales normas, los catálogos únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno."

Por tanto, la Relación de Puestos de Trabajo, la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo, son conceptos jurídico-laborales diferentes y que conviene delimitar con precisión. A estos efectos, podemos acudir a la sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de diciembre de 2003, la cual señala que: *"El examen de los preceptos legales contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Medidas de Reforma de la Función Pública)- artículos 14, 15 Y 16- de la LBRL -artículo 90 y TRDRL -artículos 126 y 127 - permite configurar en efecto las relación de puestos de trabajo y así lo ha venido haciendo la jurisprudencia (SSTS de 30-5-1993 y 8-5-1998) como el instrumento técnico a través del cual se realiza por la Administración -sea la estatal, sea la autonómica, sea la local - la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con expresión de los requisitos exigidos para su desempeño, de modo que en función de ellas se definen las plantillas de las Administraciones Públicas y se determinan las ofertas públicas de empleo.*

Por ello, corresponde a la Administración la formación y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo lo que, como es natural, es extensivo a su modificación. Por tanto, la confección de las relaciones de puestos de trabajo por la Administración y la consiguiente catalogación de éstos se configura como un instrumento de política de personal, atribuido a la Administración al más alto nivel indicado, de acuerdo con las normas de derecho administrativo, que son las que regulan tanto el proceso de confección y aprobación como el de su publicidad. Así pues, la relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.

Por su parte, las plantillas de personal se pueden configurar como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esa finalidad y conexión presupuestaria de la plantilla, que se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía y se

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 6/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

configure de acuerdo con la ordenación general de la economía, así como en la prohibición de que los gastos de personal traspasen los límites que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (...)".

Asimismo, la Sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de julio de 2012, indica que: *"(...) A este respecto, en relación con la RPT hemos dicho en la Sentencia de 20 de octubre de 2008, que este instrumento, al tener carácter excluyente de otros para configurar dicho contenido, vincula a las Plantillas Orgánicas, que tienen un marcado carácter presupuestario"*. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir), pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo.

No se trata, pues, de un vacío requisito formalista, sino de una exigencia sustantiva dirigida a hacer factible en términos económicos la Plantilla durante el ejercicio anual al que está referida, por lo que bastará para ello, que en la fecha de inicio de ese ejercicio esté aprobada la dotación presupuestaria correspondiente a dicha Plantilla.

Y puede añadirse que esa exigencia de la dotación presupuestaria tiene sentido para los puestos de trabajo cuya continuidad se disponga o apruebe, pero no así para los que hayan sido objeto de supresión.

En definitiva, la Relación de Puestos de Trabajo constituye el elemento objetivo de la organización, configurador de la relación de servicios y de las necesidades organizativas objetivadas en un momento dado, y la Plantilla conforma el elemento subjetivo, comprensivo de los efectivos de personal agrupados por régimen jurídico y en su caso, Escalas, Sub- escalas, Clases y Categorías.

En cuanto a la denominación y número de las plazas de la Plantilla de este Ayuntamiento, se reflejan en el Anexo I que acompaña a este documento.

El Catálogo de Puestos de Trabajo, que forma parte, junto con la Plantilla, del Anexo de Personal del Presupuesto General para 2023 de este Ayuntamiento, ha sufrido modificaciones respecto del aprobado en el ejercicio precedente.

1.- VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

A. VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 7/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Nº de Plazas	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA EJECUTIVA		Puestos ocupados por funcionarios de carrera
1	INSPECTOR DE POLICÍA	A2	vacante
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICÍA LOCAL ESCALA BÁSICA			
3	OFICIALES DE POLICÍA	C1	1, 2 vacantes
25	POLICÍAS	C1	7, y 18 vacantes

2.- VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL:
A. VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	*GRUPO*	*Personal laboral fijo*	*Personal laboral indefinido*	*Personal laboral temporal*
2	OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	IV	1	1 vacante	
9	OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	IV	2	3 y 4 vacantes	
9	PERSONAL DE LIMPIEZA	V	2	5 y 10 vacantes	----
15	PERSONAL DE LIMPIEZA FIJO DISCONTINUO	V	3	4 y 5 vacantes	-----

Por tanto y atendiendo a los antecedentes en el Presupuesto municipal vigente, en las partidas correspondientes al Capítulo I del estado de gastos, existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la plantilla, que conlleva la propuesta formulada por la Alcaldía- Presidencia.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva la presente Memoria, los gastos derivados del Capítulo de Personal de Empleados Públicos al servicio de este Ayuntamiento, con el fin de que tenga a bien unirla al contenido del Presupuesto General y del Anexo de Personal, continuando con la tramitación del Expediente administrativo prevista.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 8/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

EL CONCEJAL DELEGADO EN HACIENDA
(Documento firmado electrónicamente)
Eduardo Alejandro Dávila Pérez

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17	- 9/27 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

ANEXO I: PLANTILLA DE PERSONAL 2024

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	Puestos ocupados por funcionarios de carrera	Puestos ocupados por funcionarios interinos
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL				
1	SECRETARÍA GENERAL	A1	1	-----
1	INTERVENCIÓN	A1	------	-----
1	TESORERÍA	A1	1	-----
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
4	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (T.A.G.)	A1	-----	3
3	ADMINISTRATIVO	C1	1	2
1	AUXILIAR DE ARCHIVO	C1	-------	--------
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2	7
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR				
1	ARQUITECTO	A1	-----	-----
SUBESCALA TÉCNICA MEDIA				
1	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	A2	1	-----
1	TRABAJADOR SOCIAL	A2	-----	1
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	A2	-----	1
2	ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS	A2	1	1
1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	-----	1
SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR				
1	TÉCNICO INFORMÁTICO	C1	-----	------

Firmado por: EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL | Fecha: 30-01-2024 15:03:10
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 10/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

Nº DE PLAZAS	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICÍA LOCAL ESCALA EJECUTIVA	Grupo	Puestos ocupados por funcionarios de carrera
1	INSPECTOR DE POLICÍA	A2	vacante
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICÍA LOCAL ESCALA BÁSICA			
3	OFICIALES DE POLICÍA	C1	1, 2 vacantes
25	POLICÍAS	C1	7, y 18 vacantes

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	*GRUPO*	*Personal laboral fijo*	*Personal laboral indefinido*	*Personal laboral temporal*
1	ARQUITECTO	I	1	-----	-----
1	PEDAGOGO	I	-----	-----	-----
3	ABOGADO	I	1	2	-----
1	PSICÓLOGO	I	----	1	-----
1	PROFESOR DE CLARINETE	I	----	1	-----
1	PROFESOR DE PIANO	I	1	------	------
1	PROFESOR DE MÚSICA	I	----	1	-----
1	PROFESOR DE PERCUSIÓN	I	----	1	-----
1	PROFESOR DE SAXOFÓN	I	----	1	-----
1	PROFESOR DE TUBA	I	----	1	-----
1	PROFESOR DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	I	----	1	-----
1	PROFESOR DE GUITARRA	I	----	1	-----
1	TÉCNICO SUPERIOR EN PATRIMONIO, URBANISMO Y ARCHIVO	I	1	----	-----
1	PSICOPEDAGOGO	I	----	1	-----
1	TÉCNICO SUPERIOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS	I	1	----	-----
4	TRABAJADOR SOCIAL	II	2	2	-----

Firmado por: EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL | Fecha: 30-01-2024 15:03:10
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 11/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

2	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	II	1 EN EXCEDENCIA FORZOSA	1	-----
4	ARQUITECTO TÉCNICO	II	3	1	-----
1	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	II	1	----	-----
1	GESTOR DE COMPRAS	II	1	----	-----
1	GESTOR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	II	1	----	-----
1	INSPECTOR DE RENTAS	II	1	----	-----
1	TITULADO GRADO MEDIO ESPECIALISTA EN SERVICIOS SOCIALES	II	1	----	-----
2	EDUCADOR	II	----	2	-----
1	PROFESOR DE VIOLÍN	II	----	1	-----
1	COORDINADOR DEPORTIVO	II	----	----	-----
1	TITULADO GRADO MEDIO EN INFORMÁTICA	II	----	1	-----
1	TITULADO GRADO MEDIO DIRECTOR ESCUELA INFANTIL	II	----	1	-----
2	ADMINISTRATIVOS	III	1	1	-----
2	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	III	1	1	-----
3	DELINEANTE	III	1	2	-----
3	GUÍAS	III	----	3	-----
1	ANIMADOR DEPORTIVO	III	----	1	-----
4	TÉCNICO JARDÍN DE INFANCIA	III	----	4	-----
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	12	3	-----
3	AUXILIAR INFANTIL	IV	----	3	
1	ENCARGADO/A LIMPIADORAS	IV	----	----	-----
1	MONITOR/A DE FOLKLORE	IV	----	1	-----
1	AUXILIAR DE CLÍNICA	IV	----	1	-----
1	NOTIFICADOR/A	IV	1	-----	------
2	MONITORES DEPORTIVOS	IV	----	2	-----
2	OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	IV	1	1 vacante	
9	OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	IV	2	3 y 4 vacantes	

Firmado por: EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL | Fecha: 30-01-2024 15:03:10
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 12/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

9	PERSONAL DE LIMPIEZA	V	2	5 y 10 vacantes	----
15	PERSONAL DE LIMPIEZA FIJO DISCONTINUO	V	3	4 y 5 vacantes	-----
12	PEONES	V	5	6	-----
1	VIGILANTES	V	----	1	-----

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA

Nº DE PLAZAS	***DENOMINACIÓN DE LA PLAZA***
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE CULTURA CUBIERTO
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE PRENSA CUBIERTO
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE FIESTAS CUBIERTO
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE DESARROLLO LOCAL CUBIERTO

Firmado por: EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL | Fecha: 30-01-2024 15:03:10
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 13/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

PERSONAL FUNCIONARIO

Presupuesto 2024

GASTOS DE PERSONAL

Funcionarios			**891.751,88**	**82.546,90**	**0,00**	**1.172.472,14**	**2.146.770,92**	**736.552,46**	**2.883.323,38 €**
Nombre	**P.Trabajo**	**Categoría**	**R.Básicas**	**Trienios**	**Otras Ret.**	**Complem.**	**Tot.Remun**	**Seg.Soc.**	**TOTAL**
13200 - Seguridad y Orden Público.			**349.689,78**	**30.822,06**	**0,00**	**417.505,68**	**798.017,52**	**291.463,89**	**1.089.481,41 €**
	Inspector	A2	15.065,74	0,00	0,00	23.414,76	38.480,50	14.099,26	52.579,76 €
	Oficial Policía Local	C1	11.538,76	5.488,86	0,00	14.245,42	31.273,04	11.458,44	42.731,48 €
	Oficial Policía Local	C1	11.538,76	3.799,98	0,00	20.843,04	36.181,78	13.257,00	49.438,78 €
	Oficial Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.815,04	25.353,80	9.289,63	34.643,43 €
	policía Local	C1	11.538,76	3.799,98	0,00	13.746,88	29.085,62	10.656,97	39.742,59 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.887,72	25.426,48	9.316,26	34.742,74 €
	policía Local	C1	11.538,76	3.377,76	0,00	13.168,12	28.084,64	10.290,21	38.374,85 €
	policía Local	C1	11.538,76	4.644,42	0,00	13.168,12	29.351,30	10.754,32	40.105,62 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.887,72	25.426,48	9.316,26	34.742,74 €
	policía Local	C1	11.538,76	4.644,42	0,00	13.168,12	29.351,30	10.754,32	40.105,62 €
	policía Local	C1	11.538,76	2.533,32	0,00	13.887,72	27.959,80	10.244,47	38.204,27 €
	policía Local	C1	11.538,76	2.533,32	0,00	13.887,72	27.959,80	10.244,47	38.204,27 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	14.003,20	25.541,96	8.428,85	33.970,81 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 14/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
	policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
15000 - Administración General de Vivienda y urbanismo.			**120.343,52**	**12.123,28**	**0,00**	**143.251,24**	**275.718,04**	**90.986,94**	**366.704,98 €**
	Arquitecto	A1	17.132,96	0,00	0,00	21.935,02	39.067,98	12.892,43	51.960,41 €
	Técnico-a administración general	A1	17.132,96	0,00	0,00	21.935,02	39.067,98	12.892,43	51.960,41 €
	Aparejador	A2	15.065,74	0,00	0,00	17.472,32	32.538,06	10.737,56	43.275,62 €
	Aparejador	A2	15.065,74	6.561,60	0,00	17.559,14	39.186,48	12.931,54	52.118,02 €
	Ingeniero-a Técnico Industrial	A2	15.065,74	0,00	0,00	17.559,14	32.624,88	10.766,21	43.391,09 €
	Administrativo	C1	11.538,76	0,00	0,00	15.354,34	26.893,10	8.874,72	35.767,82 €
	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	1.756,32	0,00	6.773,42	18.310,28	6.042,39	24.352,67 €
	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	3.512,64	0,00	12.331,42	25.624,60	8.456,12	34.080,72 €
	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	292,72	0,00	12.331,42	22.404,68	7.393,54	29.798,22 €
23100 - Asistencia social primaria.			**54.977,76**	**3.766,72**	**0,00**	**59.277,20**	**118.021,68**	**38.947,15**	**156.968,83 €**
	Trabajador-a Social	A2	15.065,74	546,80	0,00	17.559,14	33.171,68	10.946,65	44.118,33 €
	Trabajador-a Social	A2	15.065,74	0,00	0,00	17.472,32	32.538,06	10.737,56	43.275,62 €
	Trabajador-a Social	A2	15.065,74	0,00	0,00	17.472,32	32.538,06	10.737,56	43.275,62 €
	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	3.219,92	0,00	6.773,42	19.773,88	6.525,38	26.299,26 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 15/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

24100 - Fomento del Empleo.			**15.065,74**	**546,80**	**0,00**	**17.559,14**	**33.171,68**	**10.946,65**	**44.118,33 €**
	Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.065,74	546,80	0,00	17.559,14	33.171,68	10.946,65	44.118,33 €
33200 - Bibliotecas y Archivos.			**9.780,54**	**0,00**	**0,00**	**12.331,42**	**22.111,96**	**7.296,95**	**29.408,91 €**
	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	0,00	0,00	12.331,42	22.111,96	7.296,95	29.408,91 €
92000 - Administración General.			**207.285,68**	**7.469,52**	**0,00**	**295.469,66**	**510.224,86**	**168.374,19**	**678.599,05 €**
	Secretario-a	A1	17.132,96	1.318,96	0,00	52.082,78	70.534,70	23.276,45	93.811,15 €
	Técnico de Administración General	A1	17.132,96	1.318,96	0,00	22.021,84	40.473,76	13.356,34	53.830,10 €
	Técnico de Administración General	A1	17.132,96	0,00	0,00	22.021,84	39.154,80	12.921,08	52.075,88 €
	Técnico de Administración General	A1	17.132,96	1.318,96	0,00	22.021,84	40.473,76	13.356,34	53.830,10 €
	Técnico de Administración General	A1	17.132,96	0,00	0,00	21.935,02	39.067,98	12.892,43	51.960,41 €
	Técnico de Administración General	A1	17.132,96	0,00	0,00	21.935,02	39.067,98	12.892,43	51.960,41 €
	Técnico de Administración General	A1	17.132,96	0,00	0,00	21.935,02	39.067,98	12.892,43	51.960,41 €
	Técnico de Administración General	A1	17.132,96	0,00	0,00	21.935,02	39.067,98	12.892,43	51.960,41 €
	Informático	C1	11.538,76	0,00	0,00	15.354,34	26.893,10	8.874,72	35.767,82 €
	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	0,00	0,00	12.331,42	22.111,96	7.296,95	29.408,91 €
	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	0,00	0,00	12.331,42	22.111,96	7.296,95	29.408,91 €
	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	0,00	0,00	12.331,42	22.111,96	7.296,95	29.408,91 €
	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	3.219,92	0,00	12.569,84	25.570,30	8.438,20	34.008,50 €
	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	0,00	0,00	12.331,42	22.111,96	7.296,95	29.408,91 €
	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	292,72	0,00	12.331,42	22.404,68	7.393,54	29.798,22 €
92310 - Información básica y estadística.			**9.780,54**	**0,00**	**0,00**	**12.331,42**	**22.111,96**	**7.296,95**	**29.408,91 €**
	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	0,00	0,00	12.331,42	22.111,96	7.296,95	29.408,91 €
92500 - Atención a los ciudadanos.			**9.780,54**	**292,72**	**0,00**	**12.331,42**	**22.404,68**	**7.393,54**	**29.798,22 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 16/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	292,72	0,00	12.331,42	22.404,68	7.393,54	29.798,22 €
93100 - Política económica y fiscal.			**40.210,48**	**3.377,76**	**0,00**	**82.878,28**	**126.466,52**	**41.733,94**	**168.200,46 €**
	Interventor-a	A1	17.132,96	0,00	0,00	52.082,78	69.215,74	22.841,19	92.056,93 €
	Administrativo	C1	11.538,76	3.377,76	0,00	15.441,16	30.357,68	10.018,03	40.375,71 €
	Administrativo	C1	11.538,76	0,00	0,00	15.354,34	26.893,10	8.874,72	35.767,82 €
93200 - Gestión del sistema tributario.			**34.626,82**	**14.465,04**	**0,00**	**42.221,98**	**91.313,84**	**30.133,57**	**121.447,41 €**
	Técnico Medio	A2	15.065,74	6.561,60	0,00	17.559,14	39.186,48	12.931,54	52.118,02 €
	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	3.512,64	0,00	12.331,42	25.624,60	8.456,12	34.080,72 €
	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	4.390,80	0,00	12.331,42	26.502,76	8.745,91	35.248,67 €
93400 - Gestión de la deuda y de la tesorería.			**40.210,48**	**9.683,00**	**0,00**	**77.314,70**	**127.208,18**	**41.978,69**	**169.186,87 €**
	Tesorero-a	A1	17.132,96	4.616,36	0,00	39.256,68	61.006,00	20.131,98	81.137,98 €
	Administrativo	C1	11.538,76	5.066,64	0,00	15.441,16	32.046,56	10.575,36	42.621,92 €
	Administrativo	C1	11.538,76	0,00	0,00	22.616,86	34.155,62	11.271,35	45.426,97 €

PERSONAL LABORAL

Personal Laboral			**651.477,63**	**144.661,80**	**0,00**	**643.306,04**	**1.439.445,47**	**474.595,52**	**1.914.040,99 €**
Nombre	**P.Trabajo**	**Categoría**	**R.Básicas**	**Trienios**	**Otras Ret.**	**Complem.**	**Tot.Remun**	**Seg.Soc.**	**TOTAL**
13000 - Administración general de la seguridad y protección civil.			**11.038,86**	**3.512,64**	**0,00**	**11.792,46**	**26.343,96**	**8.272,00**	**34.615,96 €**
	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	11.038,86	3.512,64	0,00	11.792,46	26.343,96	8.272,00	34.615,96 €
15000 - Administración General de Vivienda y urbanismo.			**156.952,20**	**38.371,30**	**0,00**	**152.970,54**	**348.294,04**	**114.937,03**	**463.231,07 €**
	Abogado-a	Grupo I	19.858,44	0,00	0,00	19.213,32	39.071,76	12.893,68	51.965,44 €
	Arquitecto	Grupo I	19.858,44	5.275,84	0,00	19.300,14	44.434,42	14.663,36	59.097,78 €
	Técnico superior urbanismo	Grupo I	19.858,44	5.275,84	0,00	19.300,14	44.434,42	14.663,36	59.097,78 €
	Aparejador	Grupo II	17.017,54	6.014,80	0,00	15.679,98	38.712,32	12.775,07	51.487,39 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 17/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

	Aparejador	Grupo II	17.017,54	5.468,00	0,00	15.679,98	38.165,52	12.594,62	50.760,14 €
	Arquitecto Técnico	Grupo II	17.017,54	4.374,40	0,00	15.679,98	37.071,92	12.233,73	49.305,65 €
	Delineante	Grupo III	13.207,68	4.644,42	0,00	13.704,78	31.556,88	10.413,77	41.970,65 €
	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	11.038,86	2.341,76	0,00	11.430,66	24.811,28	8.187,72	32.999,00 €
	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	11.038,86	2.634,48	0,00	11.550,90	25.224,24	8.324,00	33.548,24 €
	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	11.038,86	2.341,76	0,00	11.430,66	24.811,28	8.187,72	32.999,00 €
16400 - Cementerio y servicios funerarios.			**11.038,86**	**2.927,20**	**0,00**	**13.405,98**	**27.372,04**	**9.032,77**	**36.404,81 €**
	Sepulturero	Grupo IV	11.038,86	2.927,20	0,00	13.405,98	27.372,04	9.032,77	36.404,81 €
23100 - Asistencia social primaria.			**76.581,49**	**21.681,88**	**0,00**	**79.725,56**	**177.988,93**	**58.736,35**	**236.725,28 €**
	Abogado-a	Grupo I	8.511,33	2.543,88	0,00	8.272,04	19.327,25	6.377,99	25.705,24 €
	Asistente social	Grupo II	17.017,54	6.561,60	0,00	15.679,98	39.259,12	12.955,51	52.214,63 €
	Coordinador	Grupo II	17.017,54	3.827,60	0,00	17.540,10	38.385,24	12.667,13	51.052,37 €
	Trabajador-a Social	Grupo II	17.017,54	3.827,60	0,00	15.679,98	36.525,12	12.053,29	48.578,41 €
	Técnico Medio	Grupo II	17.017,54	4.921,20	0,00	22.553,46	44.492,20	14.682,43	59.174,63 €
24100 - Fomento del Empleo.			**11.038,86**	**3.219,92**	**0,00**	**11.671,38**	**25.930,16**	**8.556,95**	**34.487,11 €**
	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	11.038,86	3.219,92	0,00	11.671,38	25.930,16	8.556,95	34.487,11 €
33210 - Bibliotecas y Archivos.			**11.038,86**	**3.219,92**	**0,00**	**11.791,86**	**26.050,64**	**8.596,71**	**34.647,35 €**
	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	11.038,86	3.219,92	0,00	11.791,86	26.050,64	8.596,71	34.647,35 €
34000 - Administración general de deportes.			**28.056,40**	**3.219,92**	**0,00**	**27.264,54**	**58.540,86**	**19.318,48**	**77.859,34 €**
	Técnico Medio	Grupo II	17.017,54	0,00	0,00	15.593,16	32.610,70	10.761,53	43.372,23 €
	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	11.038,86	3.219,92	0,00	11.671,38	25.930,16	8.556,95	34.487,11 €
41000 - Administración general de agricultura, ganadería y pesca.			**17.017,54**	**6.561,60**	**0,00**	**15.679,98**	**39.259,12**	**12.955,51**	**52.214,63 €**
	Ingeniero-a técnico agrícola	Grupo II	17.017,54	6.561,60	0,00	15.679,98	39.259,12	12.955,51	52.214,63 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 18/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

45900 - Otras infraestructuras.			**114.234,96**	**11.388,00**	**0,00**	**108.450,24**	**234.073,20**	**77.244,18**	**311.317,38 €**
	Conductor-a	Grupo IV	11.038,86	2.341,76	0,00	12.911,70	26.292,32	8.676,47	34.968,79 €
	Fontanero	Grupo IV	11.038,86	0,00	0,00	11.102,64	22.141,50	7.306,70	29.448,20 €
	Oficial de primera	Grupo IV	11.038,86	0,00	0,00	11.102,64	22.141,50	7.306,70	29.448,20 €
	Oficial Segunda	Grupo IV	11.038,86	0,00	0,00	11.102,64	22.141,50	7.306,70	29.448,20 €
	Peón	Grupo V	10.011,36	1.765,12	0,00	8.890,62	20.667,10	6.820,14	27.487,24 €
	Peón	Grupo V	10.011,36	1.765,12	0,00	9.060,54	20.837,02	6.876,22	27.713,24 €
	Peón	Grupo V	10.011,36	1.985,76	0,00	8.890,62	20.887,74	6.892,95	27.780,69 €
	Peón	Grupo V	10.011,36	1.765,12	0,00	9.060,54	20.837,02	6.876,22	27.713,24 €
	Peón	Grupo V	10.011,36	1.765,12	0,00	9.060,54	20.837,02	6.876,22	27.713,24 €
	Peón	Grupo V	10.011,36	0,00	0,00	8.633,88	18.645,24	6.152,93	24.798,17 €
	Peón	Grupo V	10.011,36	0,00	0,00	8.633,88	18.645,24	6.152,93	24.798,17 €
49300 - Protección de consumidores y usuarios.			**13.207,68**	**5.488,86**	**0,00**	**13.749,18**	**32.445,72**	**10.707,09**	**43.152,81 €**
	Animador-a sociocultural	Grupo III	13.207,68	5.488,86	0,00	13.749,18	32.445,72	10.707,09	43.152,81 €
92000 - Administración General.			**101.054,14**	**19.539,44**	**0,00**	**97.971,36**	**218.564,94**	**72.126,43**	**290.691,37 €**
	Abogado-a	Grupo I	19.858,44	5.275,84	0,00	19.300,14	44.434,42	14.663,36	59.097,78 €
	Relaciones laborales	Grupo II	17.017,54	4.374,40	0,00	15.679,98	37.071,92	12.233,73	49.305,65 €
	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	11.038,86	2.634,48	0,00	11.430,42	25.103,76	8.284,24	33.388,00 €
	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	11.038,86	2.634,48	0,00	11.430,42	25.103,76	8.284,24	33.388,00 €
	Encargado	Grupo IV	11.038,86	0,00	0,00	11.102,64	22.141,50	7.306,70	29.448,20 €
	Notificador-a	Grupo IV	11.038,86	2.634,48	0,00	11.430,42	25.103,76	8.284,24	33.388,00 €
	Limpiador-a	Grupo V	10.011,36	1.985,76	0,00	8.963,46	20.960,58	6.916,99	27.877,57 €
	Limpiador-a	Grupo V	10.011,36	0,00	0,00	8.633,88	18.645,24	6.152,93	24.798,17 €
93100 - Política económica y fiscal.			**58.953,70**	**16.636,88**	**0,00**	**58.323,36**	**133.913,94**	**44.191,60**	**178.105,54 €**
	Técnico-a superior	Grupo I	19.858,44	5.275,84	0,00	19.300,14	44.434,42	14.663,36	59.097,78 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 19/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

	Técnico Medio	Grupo II	17.017,54	4.921,20	0,00	15.679,98	37.618,72	12.414,18	50.032,90 €
	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	11.038,86	3.219,92	0,00	11.671,86	25.930,64	8.557,11	34.487,75 €
	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	11.038,86	3.219,92	0,00	11.671,38	25.930,16	8.556,95	34.487,11 €
93200 - Gestión del sistema tributario.			**41.264,08**	**8.894,24**	**0,00**	**40.509,60**	**90.667,92**	**29.920,42**	**120.588,34 €**
	Técnico Medio	Grupo II	17.017,54	3.827,60	0,00	15.679,98	36.525,12	12.053,29	48.578,41 €
	Administrativo	Grupo III	13.207,68	5.066,64	0,00	13.726,98	32.001,30	10.560,43	42.561,73 €
	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	11.038,86	0,00	0,00	11.102,64	22.141,50	7.306,70	29.448,20 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 20/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

Personal laboral			596.570,12	110.606,41	0,00	578.688,98	1.285.865,50	424.345,12	1.710.210,62 €
Nombre	**P.Trabajo**	**Categoría**	**R.Básicas**	**Trienios**	**Otras Ret.**	**Complem.**	**Tot.Remun**	**Seg.Soc.**	**TOTAL**
13000 - Administración general de la seguridad y protección civil.			**13.207,68**	**2.955,54**	**0,00**	**13.615,98**	**29.779,20**	**9.827,14**	**39.606,34 €**
	Administrativo	Grupo III	13.207,68	2.955,54	0,00	13.615,98	29.779,20	9.827,14	39.606,34 €
15000 - Administración General de Vivienda y urbanismo.			**41.264,08**	**9.801,20**	**0,00**	**40.628,10**	**91.693,38**	**30.258,81**	**121.952,19 €**
	Arquitecto Técnico	Grupo II	17.017,54	4.374,40	0,00	15.679,98	37.071,92	12.233,73	49.305,65 €
	Delineante	Grupo III	13.207,68	3.377,76	0,00	13.638,18	30.223,62	9.973,79	40.197,41 €
	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	11.038,86	2.049,04	0,00	11.309,94	24.397,84	8.051,29	32.449,13 €
16300 - Limpieza viaria.			**37.185,19**	**2.647,68**	**0,00**	**33.571,10**	**73.403,97**	**24.226,51**	**97.630,48 €**
	Peón	Grupo V	10.011,36	1.323,84	0,00	10.049,34	21.384,54	7.056,90	28.441,44 €
	Peón	Grupo V	10.011,36	1.323,84	0,00	8.720,70	20.055,90	6.618,45	26.674,35 €
	Peón	Grupo V	10.011,36	0,00	0,00	8.633,88	18.645,24	6.154,79	24.800,03 €
	Peón	Grupo V	7.151,11	0,00	0,00	6.167,18	13.318,29	4.396,37	17.714,66 €
16400 - Cementerio y servicios funerarios.			**11.038,86**	**2.049,04**	**0,00**	**12.692,34**	**25.780,24**	**8.507,48**	**34.287,72 €**
	Sepulturero	Grupo IV	11.038,86	2.049,04	0,00	12.692,34	25.780,24	8.507,48	34.287,72 €
23100 - Asistencia social primaria.			**145.309,96**	**33.260,93**	**0,00**	**138.764,69**	**317.335,58**	**104.720,75**	**422.056,33 €**
	Abogado-a	Grupo I	17.022,65	3.957,14	0,00	16.544,07	37.523,87	12.382,88	49.906,75 €
	Psicopedagogo-a	Grupo I	19.858,44	5.275,84	0,00	19.300,14	44.434,42	14.663,36	59.097,78 €
	Psicólogo-a	Grupo I	19.858,44	4.616,36	0,00	19.300,14	43.774,94	14.445,73	58.220,67 €
	Educador-a	Grupo II	17.017,54	3.827,60	0,00	15.679,98	36.525,12	12.053,29	48.578,41 €
	Educador-a	Grupo II	17.017,54	3.827,60	0,00	15.679,98	36.525,12	12.053,29	48.578,41 €
	Trabajador-a Social	Grupo II	17.017,54	3.827,60	0,00	15.679,98	36.525,12	12.053,29	48.578,41 €
	Trabajador-a Social	Grupo II	17.017,54	4.374,40	0,00	15.679,98	37.071,92	12.233,73	49.305,65 €
	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	11.038,86	2.049,04	0,00	11.309,94	24.397,84	8.051,29	32.449,13 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 21/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

	Auxiliar de centro	Grupo IV	9.461,41	1.505,34	0,00	9.590,48	20.557,23	6.783,89	27.341,12 €
32600 - Servicios complementarios de educación			**145.584,89**	**26.856,06**	**0,00**	**141.375,14**	**313.816,09**	**103.563,21**	**417.379,30 €**
	Profesor-a de música	Grupo I	11.347,11	3.014,61	0,00	11.028,10	25.389,83	8.378,64	33.768,47 €
	Profesor-a de música	Grupo I	11.347,11	753,65	0,00	11.028,10	23.128,87	7.632,53	30.761,40 €
	Profesor-a de música	Grupo I	11.347,11	2.260,96	0,00	11.028,10	24.636,17	8.129,94	32.766,11 €
	Profesor-a de música	Grupo I	11.347,11	3.014,61	0,00	11.028,10	25.389,83	8.378,64	33.768,47 €
	Profesor-a de música	Grupo I	19.858,44	3.956,88	0,00	19.300,14	43.115,46	14.228,10	57.343,56 €
	Profesor-a de música	Grupo I	19.858,44	5.275,84	0,00	19.300,14	44.434,42	14.663,36	59.097,78 €
	Profesor-a de música	Grupo I	19.858,44	4.616,36	0,00	19.300,14	43.774,94	14.445,73	58.220,67 €
	Profesor-a de música	Grupo I	19.858,44	0,00	0,00	19.213,32	39.071,76	12.897,59	51.969,35 €
	Profesor-a de música	Grupo II	9.723,82	2.499,53	0,00	8.959,54	21.182,89	6.990,35	28.173,24 €
	Monitor-a	Grupo IV	11.038,86	1.463,60	0,00	11.189,46	23.691,92	7.818,33	31.510,25 €
33700 - Instalaciones de ocupación del tiempo libre			**35.848,29**	**7.660,00**	**0,00**	**36.956,49**	**80.464,77**	**26.553,37**	**107.018,14 €**
	Animador	Grupo III	13.207,68	2.111,10	0,00	13.615,98	28.934,76	9.548,47	38.483,23 €
	Monitor-a	Grupo III	7.546,87	1.930,05	0,00	7.780,17	17.257,09	5.694,84	22.951,93 €
	Monitor-a	Grupo III	7.546,87	1.930,05	0,00	7.780,17	17.257,09	5.694,84	22.951,93 €
	Monitor-a	Grupo III	7.546,87	1.688,80	0,00	7.780,17	17.015,83	5.615,22	22.631,05 €
34100 - Promoción y fomento del deporte.			**35.285,40**	**6.760,90**	**0,00**	**36.137,58**	**78.183,88**	**25.803,08**	**103.986,96 €**
	Animador	Grupo III	13.207,68	2.955,54	0,00	13.638,18	29.801,40	9.834,46	39.635,86 €
	Monitor-a	Grupo IV	11.038,86	1.756,32	0,00	11.189,46	23.984,64	7.917,33	31.901,97 €
Crescencio, Goitia Reyes	Monitor-a	Grupo IV	11.038,86	2.049,04	0,00	11.309,94	24.397,84	8.051,29	32.449,13 €
34200 - Instalaciones deportivas.			**15.731,85**	**2.427,00**	**0,00**	**13.873,63**	**32.032,48**	**10.570,72**	**42.603,20 €**
	Limpiador-a	Grupo V	5.720,49	882,52	0,00	4.983,01	11.586,02	3.823,39	15.409,41 €
	Peón	Grupo V	10.011,36	1.544,48	0,00	8.890,62	20.446,46	6.747,33	27.193,79 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 22/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

41000 - Administración general de agricultura, ganadería y pesca.			**17.017,54**	**1.640,40**	**0,00**	**15.679,98**	**34.337,92**	**11.331,51**	**45.669,43 €**
	Técnico Medio	Grupo II	17.017,54	1.640,40	0,00	15.679,98	34.337,92	11.331,51	45.669,43 €
43120 - Comercio.			**10.011,36**	**1.544,48**	**0,00**	**8.720,70**	**20.276,54**	**6.691,26**	**26.967,80 €**
	Vigilante	Grupo V	10.011,36	1.544,48	0,00	8.720,70	20.276,54	6.691,26	26.967,80 €
45900 - Otras infraestructuras.			**32.089,08**	**3.300,80**	**0,00**	**32.341,44**	**67.731,32**	**22.351,34**	**90.082,66 €**
	Conductor-a	Grupo IV	11.038,86	0,00	0,00	11.102,64	22.141,50	7.306,70	29.448,20 €
	Conductor-a	Grupo IV	11.038,86	1.756,32	0,00	11.189,46	23.984,64	7.914,93	31.899,57 €
	Peón	Grupo V	10.011,36	1.544,48	0,00	10.049,34	21.605,18	7.129,71	28.734,89 €
92000 - Administración General.			**43.788,25**	**6.746,85**	**0,00**	**40.693,63**	**91.228,73**	**30.105,48**	**121.334,21 €**
	Técnico Informático	Grupo II	17.017,54	1.640,40	0,00	15.679,98	34.337,92	11.331,51	45.669,43 €
	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	11.038,86	2.049,04	0,00	11.309,94	24.397,84	8.051,29	32.449,13 €
	Limpiador-a	Grupo V	5.720,49	630,37	0,00	4.983,01	11.333,87	3.740,18	15.074,05 €
	Limpiador-a	Grupo V	10.011,36	2.427,04	0,00	8.720,70	21.159,10	6.982,50	28.141,60 €
93200 - Gestión del sistema tributario.			**13.207,68**	**2.955,54**	**0,00**	**13.638,18**	**29.801,40**	**9.834,46**	**39.635,86 €**
	Delineante	Grupo III	13.207,68	2.955,54	0,00	13.638,18	29.801,40	9.834,46	39.635,86 €
			45.224,34	**3.377,12**	**0,00**	**44.712,39**	**93.313,85**	**31.260,15**	**124.574,00 €**

Nombre	P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
32300 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.			**45.224,34**	**3.377,12**	**0,00**	**44.712,39**	**93.313,85**	**31.260,15**	**124.574,00 €**
	Limpiador-a	Grupo V	8.793,72	945,60	0,00	8.720,70	18.460,02	6.184,11	24.644,13 €
	Limpiador-a	Grupo V	5.024,73	540,32	0,00	4.983,01	10.548,06	3.533,60	14.081,66 €
	Limpiador-a	Grupo V	8.793,72	945,60	0,00	8.720,70	18.460,02	6.184,11	24.644,13 €
	Limpiador-a	Grupo V	8.793,72	945,60	0,00	8.720,70	18.460,02	6.184,11	24.644,13 €
	Limpiador-a	Grupo V	5.024,73	0,00	0,00	4.933,40	9.958,13	3.335,97	13.294,10 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 23/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

	Limpiador-a	Grupo V	8.793,72	0,00	0,00	8.633,88	17.427,60	5.838,25	23.265,85 €

			122.467,93	**0,00**	**0,00**	**107.046,70**	**229.514,63**	**75.739,81**	**305.254,44 €**

Nombre	P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
32300 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.			**122.467,93**	**0,00**	**0,00**	**107.046,70**	**229.514,63**	**75.739,81**	**305.254,44 €**
	Técnico Medio	Grupo II	19.751,54	0,00	0,00	15.679,98	35.431,52	11.692,40	47.123,92 €
	Técnico-a Guardería	Grupo III	15.318,78	0,00	0,00	13.615,98	28.934,76	9.548,47	38.483,23 €
	Técnico-a Guardería	Grupo III	15.318,78	0,00	0,00	13.615,98	28.934,76	9.548,47	38.483,23 €
	Técnico-a Guardería	Grupo III	15.318,78	0,00	0,00	13.615,98	28.934,76	9.548,47	38.483,23 €
	Técnico-a Guardería	Grupo III	15.318,78	0,00	0,00	13.615,98	28.934,76	9.548,47	38.483,23 €
	Auxiliar de guardería	Grupo IV	12.502,46	0,00	0,00	11.189,46	23.691,92	7.818,33	31.510,25 €
	Auxiliar de guardería	Grupo IV	10.715,86	0,00	0,00	9.590,48	20.306,34	6.701,09	27.007,43 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 24/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

	Auxiliar de guardería	Grupo IV	12.502,46	0,00	0,00	11.189,46	23.691,92	7.818,33	31.510,25 €
	Limpiador-a	Grupo V	5.720,49	0,00	0,00	4.933,40	10.653,89	3.515,78	14.169,67 €

	75.375,37	**5.430,43**	**0,00**	**75.667,22**	**156.473,02**	**52.157,05**	**208.630,07 €**

Nombre	P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
32300 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.			**75.375,37**	**5.430,43**	**0,00**	**75.667,22**	**156.473,02**	**52.157,05**	**208.630,07 €**
	Limpiador-a	Grupo V	6.281,35	675,44	0,00	6.576,09	13.532,89	4.533,52	18.066,41 €
	Limpiador-a	Grupo V	6.281,35	1.485,97	0,00	6.576,09	14.343,42	4.805,05	19.148,47 €
	Limpiador-a	Grupo V	8.793,72	2.080,32	0,00	9.206,34	20.080,38	6.726,93	26.807,31 €
	Limpiador-a	Grupo V	5.024,73	1.188,69	0,00	5.205,03	11.418,46	3.825,18	15.243,64 €
	Limpiador-a	Grupo V	5.024,73	0,00	0,00	4.933,40	9.958,13	3.286,18	13.244,31 €
	Limpiador-a	Grupo V	8.793,72	0,00	0,00	8.633,88	17.427,60	5.751,11	23.178,71 €
	Limpiador-a	Grupo V	6.281,35	0,00	0,00	6.167,18	12.448,53	4.108,01	16.556,54 €
	Limpiador-a	Grupo V	6.281,35	0,00	0,00	6.167,18	12.448,53	4.108,01	16.556,54 €
	Limpiador-a	Grupo V	8.793,72	0,00	0,00	8.633,88	17.427,60	5.838,25	23.265,85 €
	Limpiador-a	Grupo V	7.537,98	0,00	0,00	7.400,97	14.938,95	5.004,55	19.943,50 €
	Limpiador-a	Grupo V	6.281,35	0,00	0,00	6.167,18	12.448,53	4.170,26	16.618,79 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 25/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

Órganos de Gobierno		0,00	0,00	482.573,00	0,00	482.573,00	159.249,09	641.822,09 €
Nombre	**Categoría**	**R.Básicas**	**Trienios**	**Otras Ret.**	**Complem.**	**Tot.Remun**	**Seg.Soc.**	**TOTAL**
91200 - Órganos de gobierno.		**0,00**	**0,00**	**482.573,00**	**0,00**	**482.573,00**	**159.249,09**	**641.822,09 €**
	Alcalde - Presidente	0,00	0,00	52.220,00	0,00	52.220,00	17.232,60	69.452,60 €
	Concejal	0,00	0,00	43.470,00	0,00	43.470,00	14.345,10	57.815,10 €
	Concejal	0,00	0,00	43.470,00	0,00	43.470,00	14.345,10	57.815,10 €
	Concejal	0,00	0,00	43.470,00	0,00	43.470,00	14.345,10	57.815,10 €
	Concejal	0,00	0,00	43.470,00	0,00	43.470,00	14.345,10	57.815,10 €
	Concejal	0,00	0,00	43.470,00	0,00	43.470,00	14.345,10	57.815,10 €
	Concejal	0,00	0,00	43.470,00	0,00	43.470,00	14.345,10	57.815,10 €
	Concejal	0,00	0,00	43.470,00	0,00	43.470,00	14.345,10	57.815,10 €
	Concejal	0,00	0,00	43.470,00	0,00	43.470,00	14.345,10	57.815,10 €
	Concejal	0,00	0,00	43.470,00	0,00	43.470,00	14.345,10	57.815,10 €
	Concejal	0,00	0,00	43.470,00	0,00	43.470,00	14.345,10	57.815,10 €
	Concejal	0,00	0,00	39.123,00	0,00	39.123,00	12.910,59	52.033,59 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 26/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

Eventuales		125.000,12	0,00	0,00	0,00	125.000,12	41.250,03	166.250,15 €

Nombre	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
91200 - Órganos de gobierno.		**125.000,12**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**125.000,12**	**41.250,03**	**166.250,15 €**
	Asesor-a	30.000,04	0,00	0,00	0,00	30.000,04	9.900,01	39.900,05 €
	Asesor-a	30.000,04	0,00	0,00	0,00	30.000,04	9.900,01	39.900,05 €
	Asesor-a	30.000,04	0,00	0,00	0,00	30.000,04	9.900,01	39.900,05 €
	Gabinete de prensa	35.000,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	11.550,00	46.550,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:03:10

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1F95607ED55FC01FCC9453B7C6C82F85

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:17 - 27/27 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:55

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024000234
Asunto: Presupuesto General Ejercicio 2024

AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2023

El artículo 168.1.b del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuestso de la Entidad Local, será formado por su Presidente y al él, habrá de unirse la Liquidación del ejercicio anterior y avance de la corriente, referida, al menos a seis meses del ejercicio corriente. Atendiendo al citado artículo se presenta el siguiente avance de la liquidación del ejercicio 2023, tomando como referencia los estados de liquidación de ingresos y gastos afecha 31 de diciembre de 2023;

PREVISIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023			
Cap	**Denominación**	**Créditos Iniciales 2023**	**DRN 2023**
I	Impuestos directos	5.699.593,96	6.032.647,97
II	Impuestos indirectos	120.014,96	241.879,16
III	Tasas y otros ingresos	2.287.485,48	2.282.504,69
IV	Transferencias Corrientes	10.943.887,36	14.633.251,81
V	Ingresos patrimoniales	134.604,69	217.889,64
VI	Enajenación inv. reales	-	-
VII	Transferencia de capital	-	- 156.158,68
TOTAL INGRESO NO FINANCIERO		**19.185.586,45**	**23.252.014,59**
VIII	Activos financieros	87.197,72	53.195,80
IX	Pasivos financieros	-	-
TOTAL INGRESO FINANCIERO		**87.197,72**	**53.195,80**
TOTAL INGRESOS….		**19.272.784,17**	**23.305.210,39**

PREVISIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2023			
Cap.	**Denominación**	**Créditos Iniciales 2023**	**ORN 2023**
I	Gastos del Personal	7.032.098,26	8.796.710,28
II	Gastos en bs. ctes y ss	6.154.836,46	9.488.684,05
III	Gastos financieros	25.000,00	91.999,90
IV	Transferencias corrientes	2.864.649,45	5.053.635,64
V	Fondo de contingencia	-	-
VI	Inversiones reales	-	1.871.839,05
VII	Transferencias de capital	-	21.182,75
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		**16.076.584,17**	**25.324.051,67**
VIII	Activos financieros	49.200,00	49.200,00
IX	Pasivos financieros	-	-
TOTAL GASTO FINANCIERO		**49.200,00**	**49.200,00**
TOTAL GASTOS….		**16.125.784,17**	**25.373.251,67**

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C9D87C62AC8C1053555E9C2BE6C00DD
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/0C9D87C62AC8C1053555E9C2BE6C00DD

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:26 - 1/2 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:59

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PREVISIÓN REMANENTE DE TESORERÍA

Remanente de Tesorería		
COMPONENTES	**IMPORTES AÑO**	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS		63.158.014,79
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		**19.569.071,88**
(+) Del Presupuesto corriente	628.607,52	
(+) De Presupuestos cerrados	18.889.170,97	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	51.293,39	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		**5.047.546,94**
(+) Del Presupuesto corriente	1.071.744,36	
(+) De Presupuestos cerrados	2.237.681,85	
(+) De Operaciones no presupuestarias	1.738.120,73	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		**-1.153.035,74**
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.998.225,47	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	845.189,73	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		**76.526.503,99**
II. Saldos de dudoso cobro		**18.731.604,26**
III. Exceso de financiación afectada		**1.456.898,42**
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		**56.338.001,31**

PREVISIÓN RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	23.408.173,27	23.431.029,87		-22.856,60
b) Operaciones de capital	-156.158,68	1.893.021,80		-2.049.180,48
1.Total operaciones no financieras (a+b)	**23.252.014,59**	**25.324.051,67**		**-2.072.037,08**
c) Activos financieros	53.195,80	49.200,00		3.995,80
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	**53.195,80**	**49.200,00**		**3.995,80**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	**23.305.210,39**	**25.373.251,67**		**-2.068.041,28**
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.826.705,11	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			43.458.261,64	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.107.968,45	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			**45.176.998,30**	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**43.108.957,02**

Es todo en cuanto al asunto de referencia tengo a bien informar.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES
(Documento firmado electrónicamente)
Guillermo Luis Moreno González

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C9D87C62AC8C1053555E9C2BE6C00DD
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/0C9D87C62AC8C1053555E9C2BE6C00DD

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:26 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:04:59

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024000234
Asunto: Presupuesto General Ejercicio 2024

ANEXO PLAN DE INVERSIONES MUNICIPAL 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se une como Anexo al Presupuesto General formado para el año 2024, el siguiente Plan de Inversiones referido únicamente a dicho ejercicio ya que por la Corporación no se ha considerado la formación de los planes y programas de inversión y financiación referidos a un período de cuatro años a que se refiere el número 1 del artículo antes citado. Asimismo, y tal y como ordena el número 1.d) del referido artículo 168, se detalla el Programa Financiero para la debida cobertura de las inversiones.

El importe del Capítulo VI de Inversiones Reales, asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.691.730,62 €)**, y se financiará mediante recursos propios. Este capítulo representa el 6,31% del Presupuesto de Gastos.

El Plan de Inversiones previsto se consigna en el Capítulo VI del Estado de Gastos (Clasificación Económica) con el siguiente desglose por artículos y conceptos:

Aplicación Presupuestaria			Denominación del Proyecto	Importe
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	60000	ADQUISICIÓN SUELO	60.000,00 €
16400	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	60000	ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	42.700,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	60000	OBRA DE ILUMINACIÓN AVENIDA DEL PRIS	10.830,62 €
17100	PARQUES Y JARDINES.	60000	ALUMBRADO PARQUE HOYA MACHADO	42.700,00 €
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	60000	OBRA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA CASA DE LA CULTURA	20.000,00 €
34200	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	60000	CUBIERTA DEL CIUDAD DEPORTIVA	315.000,00 €
43200	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	60000	OBRAS DE REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	50.000,00 €
45900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	60000	OBRAS DE REHABILITACIÓN EDIFICIO LOS ANDES	75.000,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO	61901	OBRA DE ILUMINACIÓN CALLES HOYA MANZANERO, SUERTE OREJA Y MADRE DEL AGUA	18.000,00 €
45900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	61901	PLAN DE COOPERACIÓN	300.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	61901	OBRA DE ADECUACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA PLAZA DE LA ESTACIÓN	35.000,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	61902	OBRA DE ILUMINACIÓN PARQUE AGUA GARCÍA	18.000,00 €
45900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	61902	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	400.000,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	61903	OBRA DE ILUMINACIÓN PLAZA LA LUZ	5.000,00 €
16400	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	62300	INSTALACIÓN DE FUENTE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	7.500,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:23
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 09EDF303B6BC9488EC161454FD8D3018 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/09EDF303B6BC9488EC161454FD8D3018		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:28	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:01

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	62300	EQUIPAMIENTO GUARDERÍA MUNICIPAL	5.000,00 €
34200	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62300	MAQUINARIA DE LIMPIEZA	10.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62300	EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES (RADIO, SONIDO, AUDIOVISUALES...)	40.000,00 €
13300	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	62400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	42.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62500	MOBILIARIO.	65.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. HARDWARE	90.000,00 €
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	62900	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	10.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	64000	INVERSIONES SOFTWARE	30.000,00 €
				1.691.730,62 €

La totalidad de los Proyectos incluidos en este Anexo de Inversiones tienen como periodo previsto de inicio enero de 2024 y como periodo previsto de finalización diciembre de 2024.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
(Documento firmado electrónicamente)
Eduardo Alejandro Dávila Pérez

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:23

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 09EDF303B6BC9488EC161454FD8D3018
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/09EDF303B6BC9488EC161454FD8D3018

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:28 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:01

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO DE INVERSIONES

Aplicación Presupuestaria			Denominación del Proyecto	Órgano Encargado	Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Importe Anualidad 2024	Tipo de Financiación						Total
									Recursos Propios	Ingresos Afectados					
										Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Diputación	Otros	
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	60000	ADQUISICIÓN SUELO	Alcaldía	1/2024	2024	2024	60.000,00 €	60.000,00 €	-	-	-	-	-	60.000,00 €
16400	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	60000	ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	Alcaldía	2/2024	2024	2024	42.700,00 €	42.700,00 €	-	-	-	-	-	42.700,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	60000	OBRA DE ILUMINACIÓN AVENIDA DEL PRI	Alcaldía	3/2024	2024	2024	10.830,62 €	10.830,62 €	-	-	-	-	-	10.830,62 €
17100	PARQUES Y JARDINES.	60000	ALUMBRADO PARQUE HOYA MACHADO	Alcaldía	4/2024	2024	2024	42.700,00 €	42.700,00 €	-	-	-	-	-	42.700,00 €
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	60000	OBRA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA CASA DE LA CULTURA	Alcaldía	5/2024	2024	2024	20.000,00 €	20.000,00 €	-	-	-	-	-	20.000,00 €
34200	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	60000	CUBIERTA DEL CIUDAD DEPORTIVA	Alcaldía	6/2024	2024	2024	315.000,00 €	315.000,00 €	-	-	-	-	-	315.000,00 €
43200	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	60000	OBRAS DE REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	Alcaldía	7/2024	2024	2024	50.000,00 €	50.000,00 €	-	-	-	-	-	50.000,00 €
45900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	60000	OBRAS DE REHABILITACIÓN EDIFICIO LOS ANDES	Alcaldía	8/2024	2024	2024	75.000,00 €	75.000,00 €	-	-	-	-	-	75.000,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	61901	OBRA DE ILUMINACIÓN CALLES HOYA MANZANERO, SUERTE OREJA Y MADRE DEL AGUA	Alcaldía	9/2024	2024	2024	18.000,00 €	18.000,00 €	-	-	-	-	-	18.000,00 €
45900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	61901	PLAN DE COOPERACIÓN	Alcaldía	10/2024	2024	2024	300.000,00 €	300.000,00 €	-	-	-	-	-	300.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	61901	OBRA DE ADECUACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA PLAZA DE LA ESTACIÓN	Alcaldía	11/2024	2024	2024	35.000,00 €	35.000,00 €	-	-	-	-	-	35.000,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	61902	OBRA DE ILUMINACIÓN PARQUE AGUA GARCÍA	Alcaldía	12/2024	2024	2024	18.000,00 €	18.000,00 €	-	-	-	-	-	18.000,00 €
45900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	61902	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Alcaldía	13/2024	2024	2024	400.000,00 €	400.000,00 €	-	-	-	-	-	400.000,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	61903	OBRA DE ILUMINACIÓN PLAZA LA LUZ	Alcaldía	14/2024	2024	2024	5.000,00 €	5.000,00 €	-	-	-	-	-	5.000,00 €
16400	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	62300	INSTALACIÓN DE FUENTE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	Alcaldía	15/2024	2024	2024	7.500,00 €	7.500,00 €	-	-	-	-	-	7.500,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	62300	EQUIPAMIENTO GUARDERÍA MUNICIPAL	Alcaldía	16/2024	2024	2024	5.000,00 €	5.000,00 €	-	-	-	-	-	5.000,00 €
34200	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62300	MAQUINARIA DE LIMPIEZA	Alcaldía	17/2027	2024	2024	10.000,00 €	10.000,00 €	-	-	-	-	-	10.000,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:23

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 09EDF303B6BC9488EC161454FD8D3018

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/09EDF303B6BC9488EC161454FD8D3018

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:28 - 3/4 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:01

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62300	EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES (RADIO, SONIDO, AUDIOVISUALES...)	Alcaldía	18/2024	2024	2024	40.000,00 €	40.000,00 €	-	-	-	-	-	40.000,00 €
13300	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	62400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	Alcaldía	19/2024	2024	2024	42.000,00 €	42.000,00 €	-	-	-	-	-	42.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62500	MOBILIARIO.	Alcaldía	20/2024	2024	2024	65.000,00 €	65.000,00 €	-	-	-	-	-	65.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. HARDWARE	Alcaldía	21/2024	2024	2024	90.000,00 €	90.000,00 €	-	-	-	-	-	90.000,00 €
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	62900	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	Alcaldía	22/2024	2024	2024	10.000,00 €	10.000,00 €	-	-	-	-	-	10.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	64000	INVERSIONES SOFTWARE	Alcaldía	23/2024	2024	2024	30.000,00 €	30.000,00 €	-	-	-	-	-	30.000,00 €
								1.691.730,62 €	**1.691.730,62 €**	**- €**	**- €**	**- €**	**- €**	**- €**	**1.691.730,62 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:23

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 09EDF303B6BC9488EC161454FD8D3018
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/09EDF303B6BC9488EC161454FD8D3018

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:28 - 4/4 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:01

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024000234
Asunto: Presupuesto General Ejercicio 2024

INFORME DE INTERVENCIÓN
APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente, **INFORME**;

PRIMERO.- Con carácter previo debemos recordar que el 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta, el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicitaba al mismo, la apreciación de que España estaba sufriendo una pandemia, lo que supuso una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Desde ese mismo día, 20 de octubre 2020 se **suspendieron las tres reglas fiscales para los dos ejercicios 2020 y 2021. De esta forma, los "objetivos" de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, que fueron aprobados por el Consejo de Ministros en fecha el 11 de febrero de 2020** (sin que se haya vuelto a aprobar unos nuevos) **no han resultado de aplicación.**

Posteriormente, el Pleno del Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, determinó que persisten las condiciones de excepcionalidad que justificaban **mantener suspendidas las reglas fiscales también en el ejercicio corriente 2022.**

Además, la Comisión europea publicó una nota de prensa el pasado mes de mayo 2022, en la que considera que actualmente se reúnen las **condiciones para mantener la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2023** y desactivarla a partir de 2024.

En línea con la decisión europea, el Consejo de Ministros acordó el pasado 26 de julio de 2022 el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023 (lo que suponía el cuarto año consecutivo de suspensión).

Por tanto, con la tasa de referencia del crecimiento del PIB suspendida, **el gasto no financiero de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, no tenía ningún límite máximo, y por tanto, no era posible realizar el cálculo de la regla de gasto.** Es por ello, que las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 de gastos de las Entidades Locales podían alcanzar el importe que así se consideraba, **no debiéndose evaluar la regla del gasto**

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): A1980E1A973AB94ED5C21F4911AE80E2 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/A1980E1A973AB94ED5C21F4911AE80E2		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:30	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:04

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

en aprobación del Presupuesto (donde ya no era obligatorio) de las Entidades Locales del ejercicio 2023 por estar la tasa de referencia del PIB suspendida. Sí debiendo aprobarse por el Ayuntamiento el límite de gasto no financiero del ejercicio 2024.

SEGUNDO. - El artículo 30 de la LOEPSF el que establece que las Corporaciones Locales aprobarán, **un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto**, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Sin embargo, dada la situación actual, ese techo **vendrá condicionado tan solo por la normativa presupuestaria** y no por los criterios de contabilidad nacional, pues en este momento no existe tasa de referencia de la regla del gasto ni objetivo de estabilidad.

Llegados a este punto, aunque existe una obligación formal de aprobar un límite de gasto no financiero coherente con la regla de gasto, no disponemos de tasa de referencia al haber sido suspendida, circunstancia que nos impide la posibilidad de aprobar un límite de gasto no financiero, limitado por la regla de gasto. Únicamente, este límite de gasto no financiero ha de ser coherente con la estabilidad presupuestaria y, esto, en el contexto actual, solo puede entenderse en el sentido de que debería de haber una nivelación entre los ingresos no financieros y los gastos no financieros.

La **nivelación presupuestaria** que fija el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) que exige que los ingresos totales sean iguales o superiores a los gastos totales y que **los ingresos corrientes cubran los gastos corrientes y los de amortización de deuda**.

TERCERO. Los ingresos y los gastos no financieros del Presupuesto del ejercicio 2024 presentan las siguientes cifras:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
Capítulo		**Importe**
I	Impuestos Directos	6.156.381,38 €
II	Impuestos Indirectos	246.716,74 €
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.792.448,59 €
IV	Transferencias Corrientes	17.145.920,12 €
V	Ingresos Patrimoniales	428.870,00 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	- €
VII	Transferencias de Capital	- €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		**26.770.336,83 €**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024		
Capítulo		**Importe**
I	Gastos de Personal	9.309.114,19 €
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.892.620,17 €
III	Gastos Financieros	55.000,00 €
IV	Transferencias Corrientes	5.156.945,24 €
V	Fondo de Contingencia	444.592,16 €
VI	Inversiones Reales	1.691.730,62 €
VII	Transferencias de Capital	173.000,00 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		**26.723.002,38 €**

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	47.334,45 €

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): A1980E1A973AB94ED5C21F4911AE80E2
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/A1980E1A973AB94ED5C21F4911AE80E2

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:30 - 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:04

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CUARTO. En base a las cifras precedentes y en cumplimiento de la normativa presupuestaria, se establece que el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio presupuestario en **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (26.770.336,83.-€).** Importe superior a los gastos no financieros.

Es cuanto se ha de informar, salvo error u omisión de los datos consultados,

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES
(Documento firmado electrónicamente)
Guillermo Luis Moreno González

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): A1980E1A973AB94ED5C21F4911AE80E2
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/A1980E1A973AB94ED5C21F4911AE80E2

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:30 - 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:04

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024000234
Asunto: Presupuesto General Ejercicio 2024

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En relación, a los convenios suscritos en materia social, podemos indicar los que a continuación se relacionan:

A. PLAN CONCERTADO PRESTACIONES BÁSICAS.

PLAN CONCERTADO PRESTACIONES BÁSICAS 2024		
Administración/ Entidad suscriptora	Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias.	
Objeto	Acción Social. Financiación de los Servicios Sociales	
Fecha de entrada en vigor	1 Enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	
Fecha de fin de vigencia	1 año	
Fecha de extinción*	Programa de renovación anual	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	**Aplicación o partida presupuestaria**	***Importe***
	231.00	*838.104,64 €*
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	**Aplicación o partida presupuestaria**	***Importe***
	450.02	*444.220,75 €*
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	**Aplicación o partida presupuestaria**	***Importe***
	-	-
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	**Aplicación o partida presupuestaria**	**Importe**
	-	-

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C25D77F95014476B1D25636181045D4C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C25D77F95014476B1D25636181045D4C		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:32	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:06

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO EN HACIENDA
(Documento firmado electrónicamente)
Eduardo Alejandro Dávila Pérez

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C25D77F95014476B1D25636181045D4C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C25D77F95014476B1D25636181045D4C

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:32 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:06

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024000234
Asunto: Presupuesto General Ejercicio 2024

INFORME DE INTERVENCIÓN EVALUACIÓN ESTABILIDAD,REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA DEL PRESUPUESTO 2024.

Con motivo de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), emito el siguiente

INFORME

Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Documento de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, elaborado por la IGAE.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición (12/03/2013), IGAE.
- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 155BD561D0B0086527E099D48C310F9F
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/155BD561D0B0086527E099D48C310F9F

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:34 - 1/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:08

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CONSIDERACIONES PREVIAS AL ANÁLISIS

I.- El artículo 3 de la LOEPSF recoge que la **elaboración, aprobación** y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea., entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

II.- Así pues, la **elaboración, aprobación** y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, y 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, según establece el artículo 12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable, los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la citada Ley.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

III.- Por otro lado, la Disposición Derogatoria Única de la LOEPSF, no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

IV.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 155BD561D0B0086527E099D48C310F9F Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/155BD561D0B0086527E099D48C310F9F		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:34	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:08

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Interventor deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del Producto Interior Bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

El Interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la LOEPSF.

V.- El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit estructural.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

VI.- La medición de la estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del SEC–10. Asimismo, se atenderá al Acuerdo del Gobierno por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la LOEPSF, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para 2024 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

VII.-El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de Ministros el 6 de octubre, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 155BD561D0B0086527E099D48C310F9F
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/155BD561D0B0086527E099D48C310F9F

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:34 - 3/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:08

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2023.

El día 22 de septiembre de 2022, el Congreso de los Diputados, apreció nuevamente que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública no ha definido, a la fecha, el límite de gasto no financiero (techo de gasto) para el ejercicio 2024, tampoco se han fijado los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

VIII.-Con independencia de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto no se encuentran fijados, a los Presupuestos de las Entidades Locales les es de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10, con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4del texto refundido de la Ley Reguladora de las

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 155BD561D0B0086527E099D48C310F9F Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/155BD561D0B0086527E099D48C310F9F		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:34	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:08

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Así las cosas, para la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2024, dicho cálculo se realiza a efectos informativos, por no estar fijado el objetivo de estabilidad presupuestaria.

1. ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

I. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos, y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado, incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

II. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes, a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Siguiendo el *«Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales»* y en la *«Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas»* editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

El objetivo de estabilidad presupuestaria viene expresado en términos de contabilidad nacional; es decir, se aplican los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10). Para poder determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, es necesario establecer la equivalencia entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional.

La Entidad Local deberá adecuar su información presupuestaria a los criterios establecidos en SEC-10, y practicará para ello los ajustes necesarios, siguiendo las instrucciones del *«Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las* corporaciones *locales»* editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el cual regula los siguientes ajustes;

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 155BD561D0B0086527E099D48C310F9F Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/155BD561D0B0086527E099D48C310F9F		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:34	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:08

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos y recaudación de ejercicios cerrados.

Se minoran los derechos reconocidos netos en el importe del pendiente de recaudación respecto al presupuesto corriente: En los capítulos 1,2, y 3 del Estado de Ingresos (Impuestos, Tasas y Otros Ingresos), teniendo en cuenta que a nivel Presupuestario se aplica el criterio de devengo y en términos de Contabilidad Nacional es de aplicación el criterio de caja.

Esto es, en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja" (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos)

Ajuste positivo (+): si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una mayor capacidad de financiación.

Ajuste negativo (-): si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una menor capacidad de financiación.

		Recaudación			Ajustes		
	Derechos Reconocidos	Ppto. Corriente	Ppto Cerrado	Total	Negativo	Positivo	Total
Impuestos Directos	6.160.000,00 €	6.032.000,00 €	220.000,00 €	92.000,00 €	- €	92.000,00 €	92.000,00 €
Impuestos Indirectos	250.000,00 €	165.000,00 €	43.000,00 €	- 42.000,00 €	- €	- 42.000,00 €	- 42.000,00 €
Tasas y Otros Ingresos	2.800.000,00 €	2.680.000,00 €	465.000,00 €	345.000,00 €	- €	345.000,00 €	345.000,00 €
Total	**9.210.000,00 €**	**8.877.000,00 €**	**728.000,00 €**	**395.000,00 €**	**- €**	**395.000,00 €**	**395.000,00 €**

Ajuste 2. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de la Corporación Local.

En contabilidad nacional, el registro de obligaciones se rige por el principio de devengo, lo que implica que computa de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

La *Cuenta 413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*, recoge las obligaciones derivadas de gastos realizado o bienes y servicios recibidos, para lo que no se ha producido su aplicación al presupuesto.

Según el principio de devengo, las obligaciones registradas en la cuenta 413, también deberían haberse computado en el presupuesto, y para ello se hace necesario practicar los siguientes ajustes;

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 155BD561D0B0086527E099D48C310F9F Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/155BD561D0B0086527E099D48C310F9F		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:34	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:08

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Ajuste (+); si el saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.
- Ajuste (-); si el saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.

Año	«Cuenta 413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Positivo	Negativo	TOTAL
	- €	- €	- €	- €	- €

Con todos los ajustes planteados, alcanzamos un ajuste SEC-10 positivo por importe de 331.350,00.-€, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

AJUSTES SEC-10	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	395.000,00 €
Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	- €
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses.	- €
Ajuste 4. Inversiones realizadas por el sistema de «abono total del precio».	- €
Ajuste 5. Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales.	- €
Ajuste 6. Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.	- €
Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).	- €
Ajuste 8. Tratamiento de los dividendos y participación en beneficios.	- €
Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la unión europea.	- €
Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps).	- €
Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.	- €
Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas.	- €
Ajuste 13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.	- €
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTAS 413»)	- €
Ajuste 15. Tratamiento de las operaciones de censos	- €
Ajuste 20. Devolución de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	- €
Importe Total de AJUSTES SEC-10	**395.000,00 €**

El manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la intervención general de la administración del estado, se ha establecido como instrumento para poder realizar a partir de la información presupuestaria, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de las cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional. En la observancia del cumplimiento del escenario de la estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, atenderemos a dos ópticas

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 155BD561D0B0086527E099D48C310F9F Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/155BD561D0B0086527E099D48C310F9F		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:34	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:08

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

presupuestarias, la financiera y la no financiera. En este sentido, analizaremos los capítulos no financieros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
Capítulo		Importe
I	Impuestos Directos	6.156.381,38 €
II	Impuestos Indirectos	246.716,74 €
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.792.448,59 €
IV	Transferencias Corrientes	17.145.920,12 €
V	Ingresos Patrimoniales	428.870,00 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	- €
VII	Transferencias de Capital	- €
A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		**26.770.336,83 €**
VIII	Activos Financieros	42.665,55 €
IX	Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		**42.665,55 €**
TOTAL LIQUIDACIÓN INGRESOS		**26.813.002,38 €**
PRESUPUESTO DE GASTOS 2024		
Capítulo		Importe
I	Gastos de Personal	9.309.114,19 €
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.892.620,17 €
III	Gastos Financieros	55.000,00 €
IV	Transferencias Corrientes	5.156.945,24 €
V	Fondo de Contingencia	444.592,16 €
VI	Inversiones Reales	1.691.730,62 €
VII	Transferencias de Capital	173.000,00 €
B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		**26.723.002,38 €**
VIII	Activos Financieros	90.000,00 €
IX	Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		**90.000,00 €**
TOTAL LIQUIDACIÓN GASTOS		**26.813.002,38 €**
A - B = C) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN		**47.334,45 €**
D) AJUSTES SEC-10		**395.000,00 €**
C+D= F) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN		**442.334,45 €**

REGLA DE GASTO (Art 12 LOEPSF)

Desde el ejercicio 2016 con la modificación de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, mediante la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que no es preceptivo el informe de la Intervención sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando solo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. Trimestralmente deberá hacerse una valoración de cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

El cálculo del gasto computable del año n-1, es decir, 2023, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto del ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se relazará una estimación de ésta. El gasto computable del año n, es decir, 2024, se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuesto, ejecución o liquidación. Ésta debe cumplirse para el gasto de la

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 155BD561D0B0086527E099D48C310F9F Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/155BD561D0B0086527E099D48C310F9F		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:34	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:08

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen el artículo 2.1 de la LOEPSF.

2. LÍMITE DE DEUDA.

En cuanto al objetivo de deuda pública, deberá medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

En efecto, dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo-primera de la LPGE para 2013:

"Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado".

CUMPLIMIENTO LÍMITE DE DEUDA	
Operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2023	- €
Riesgo deducido de avales	-
Operaciones formalizadas no dispuestas	-
Importe de operaciones proyectadas o formalizadas durante el ejercicio	-
Fondo financiación pago a proveedores (FFPP), Fondo de Ordenación (FO) y/o Fondo de Impulso Económico (FIE)	-
DEUDA VIVA TOTAL	**- €**
INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	**26.770.336,83 €**
% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	**0,00%**
Límite legal	**29.447.370,51**
Diferencia legal en euros	**29.447.370,51**
% margen límite legal	**110,00%**

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 155BD561D0B0086527E099D48C310F9F Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/155BD561D0B0086527E099D48C310F9F		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:34	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:08

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte no tiene endeudamiento para el ejercicio 2024.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el ejercicio 2024 cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

a) Que esta Entidad Local cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en –442.334,45.-€, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

b) Que esta Entidad Local cumple el objetivo del límite de Deuda Pública.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES
(Documento firmado electrónicamente)
Guillermo Luis Moreno González

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 155BD561D0B0086527E099D48C310F9F
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/155BD561D0B0086527E099D48C310F9F

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:34 - 10/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:08

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024000234
Asunto: Presupuesto General Ejercicio 2024

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el ejercicio 2024.

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispone que los Presupuestos Generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las Entidades Locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Por lo anterior, el Presupuesto General de una Entidad Local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36	- 1/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF en suspensión de sus reglas fiscales).
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público.
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en lo que no esté suspendido).
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.

— Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

TERCERO. - PRESUPUESTO.

El presupuesto General del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el ejercicio económico de 2024, está integrado, solo por el Presupuesto de la propia entidad.

Para el ejercicio económico de 2024, asciende a **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36	- 2/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

(26.813.002,38.-€), se incrementa con respecto al último presupuesto aprobado por el Pleno de la Corporación en el ejercicio 2020 en **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (7.540.218,21.-€)**, lo que en términos relativos supone un incremento del 39,12%.

A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos de las anualidades 2024/2023, del Presupuesto Municipal:

INGRESOS								
Tipo de operaciones		**Cap.**	***Denominación***	**2024**	**%**	**2023 (Prorrogado 2020)**	**%**	**Diferencias**
Operaciones no financieras	**Operaciones corrientes**	I	Impuestos directos	6.156.381,38 €	22,96 %	5.699.593,96 €	29,57 %	456.787,42 €
		II	Impuestos indirectos	246.716,74 €	0,92 %	120.014,96 €	0,62 %	126.701,78 €
		III	Tasas y otros ingresos	2.792.448,59 €	10,41 %	2.287.485,48 €	11,87 %	504.963,11 €
		IV	Transferencias corrientes	17.145.920,12 €	63,95 %	10.943.887,36 €	56,78 %	6.202.032,76 €
		V	Ingresos patrimoniales	428.870,00 €	1,60 %	134.604,69 €	0,70 %	294.265,31 €
			Total operaciones corrientes.	**26.770.336,83 €**		**19.185.586,45 €**		7.584.750,38 €
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
		VII	Transferencia de capital	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
			Total operaciones de capital.	**- €**		**- €**		- €
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	42.665,55 €	0,16 %	87.197,72 €	0,45 %	44.532,17 €
		IX	Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
			Total operaciones financieras.	**42.665,55 €**		**87.197,72 €**		44.532,17 €
			Total presupuesto de Ingresos…	**26.813.002,38 €**		**19.272.784,17 €**		**7.540.218,21 €**

GASTOS								
Tipo de operaciones		**Cap.**	***Denominación***	**2024**	**%**	**2023 (Prorrogado 2020)**	**%**	**Diferencias**
Operaciones no financieras	**Operaciones corrientes**	I	Gastos del Personal	9.309.114,19 €	34,72 %	7.032.098,26 €	43,61 %	2.277.015,93 €
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	9.892.620,17 €	36,89 %	6.154.836,46 €	38,17 %	3.737.783,71 €
		III	Gastos financieros	55.000,00 €	0,21 %	25.000,00 €	0,16 %	30.000,00 €
		IV	Transferencias corrientes	5.156.945,24 €	19,23 %	2.864.649,45 €	17,76 %	2.292.295,79 €
		V	Fondo de Contingencia	444.592,16 €	1,66 %	- €	0,00 %	444.592,16 €
			Total operaciones corrientes..	**24.858.271,76 €**		**16.076.584,17 €**		8.709.687,59 €
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	1.691.730,62 €	6,31 %	- €	0,00 %	1.691.730,62 €
		VII	Transferencias de capital	173.000,00 €	0,65 %	- €	0,00 %	173.000,00 €
			Total operaciones de capital..	**1.864.730,62 €**		**- €**		1.936.730,62 €
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	90.000,00 €	0,34 %	49.200,00 €	0,31 %	40.800,00 €
		IX	Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
			Total operaciones financieras..	**90.000,00 €**		**49.200,00 €**		40.800,00 €
			Total presupuesto de Gastos….	**26.813.002,38 €**		**16.125.784,17 €**		**10.687.218,21 €**
						Variación Porcentual		**66,27 %**

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36 - 3/25 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CUARTO. - NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el ejercicio económico de 2024 se presenta nivelado, sin déficit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

Con carácter previo al análisis de los datos presupuestarios, debemos reseñar que, por acuerdo del Congreso de los Diputados del 22 de septiembre 2022 se determinó que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023.

Durante todos estos años de suspensión, desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) se viene exigiendo la información sobre las reglas fiscales, si bien adaptada a esta situación, por lo que, en los formularios de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL), de ejecución trimestral y de liquidación del presupuesto, debe cuantificarse la capacidad de financiación y el gasto computable. Lo que no supone hacer constar un cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales, sino sólo cuantificar los saldos de esas magnitudes de Contabilidad Nacional.

Además, al no existir tasa de referencia del crecimiento del PIB a aplicar al gasto computable del ejercicio anterior, el gasto no financiero del ejercicio 2024, en este momento, no tiene un límite máximo, y, por tanto, no es posible realizar el cálculo de la regla de gasto en aprobación (donde ya no era obligatorio) de los Presupuestos de las Entidades Locales del ejercicio 2024. En cambio, sí deberá aprobarse por el Ayuntamiento el límite de gasto no financiero del ejercicio 2024 (art. 30 LOEPSF).

Consta informe de los ingresos financieros del Presupuesto del ejercicio 2024, que determina el techo de asignación de los recursos en **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (26.770.336,83.-€),** importe superior a los gastos no financieros que ascienden a **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.723.002,38.-€).**

En el ámbito de la política fiscal europea se ha comunicado que en 2024 volverán a estar vigentes las reglas fiscales, aunque todavía no se ha definido en qué forma y el MINHAFP tampoco se ha pronunciado al respecto.

Es importante señalar que la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), que tiene el mandato legal de informar cada año sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de las distintas Administraciones Públicas (AAPP), el pasado 6 de julio emitió un Informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2023, en el que actualiza sus previsiones macroeconómicas y fiscales tras incorporar los últimos datos disponibles y las nuevas medidas adoptadas por los gobiernos. En el informe se recuerda la reactivación en 2024 de las reglas fiscales y menciona la incertidumbre que rodea este entorno.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36 - 4/25 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Además, en otro informe complementario a éste, emitido posteriormente el 25 de julio, sobre evaluación individualizada de los principales indicadores fiscales que permiten anticipar el cierre esperado de 2023 de las 24 grandes Corporaciones Locales (CCLL) objeto de seguimiento, así como la evaluación de sostenibilidad de los ayuntamientos, en los que la AIReF detectó riesgos de medio plazo al inicio del presente ciclo presupuestario, se indica:

«El retorno a un contexto de disciplina fiscal tras cuatro años de activación de la cláusula de escape, y de cara a orientar los presupuestos de los nuevos gobiernos locales para el próximo año, el pasado 6 de julio la AIReF publicó el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto de 2023 , en el que se recogen las recomendaciones a las CC. LL. que se detallan a continuación y fueron remitidas a las EE. LL. objeto de seguimiento individual por la AIReF y sus órganos de tutela:

1. *A las CC. LL. de régimen común, que eviten incrementos de gastos o reducciones de ingresos de carácter estructural financiadas con cargo al incremento de ingresos temporal que se producirá en 2024 y que tengan en cuenta la aplicación de la regla de gasto en 2024, aunque suponga alcanzar temporalmente una situación de superávit.*
2. *(...)*

Las CC. LL., de manera similar al resto de AA. PP., comenzarán en el segundo semestre de este año su proceso de elaboración de los presupuestos de 2024, con la referencia, a falta de precisión del nuevo marco fiscal, de la normativa nacional vigente, por lo que deberán velar por racionalidad del gasto y la aplicación de la regla de gasto en 2024.»

Se insiste en la necesidad de realizar un seguimiento del crecimiento del gasto computable de forma que, en entidades locales que presenten grandes incrementos, se arbitren medidas que permitan racionalizar el gasto público, siendo esencial hacer una previsión prudente y realista de los gastos, valorando la situación económico financiera de la Entidad y evitando en la medida de lo posible, tal y como lleva recomendando varios ejercicios la AIReF, incrementos de gasto estructural que no cuenten con una fuente de financiación permanente, aumentando así la eficacia del gasto público y cumplir con la senda de disciplina fiscal, circunstancias contenidas en las previsiones del presente presupuesto.

QUINTO. - MARCO PRESUPUESTARIO.

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. "L*as Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo* ***en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales*** *y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36 - 5/25 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.
b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
a) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad"

Por otro lado, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

SEXTO. - BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.813.002,38.-€),** para ingresos y gastos, habiendo experimentado un incremento de 39,12% respecto al último presupuesto aprobado por el Pleno de la corporación en el año 2020, es decir, un importe de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (7.540.218,21.-€)**.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general, atendiendo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y la evolución del ejercicio 2023.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado tomando como referencia los ejercicios indicados en el párrafo anterior en términos de derechos reconocidos y recaudados netos.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

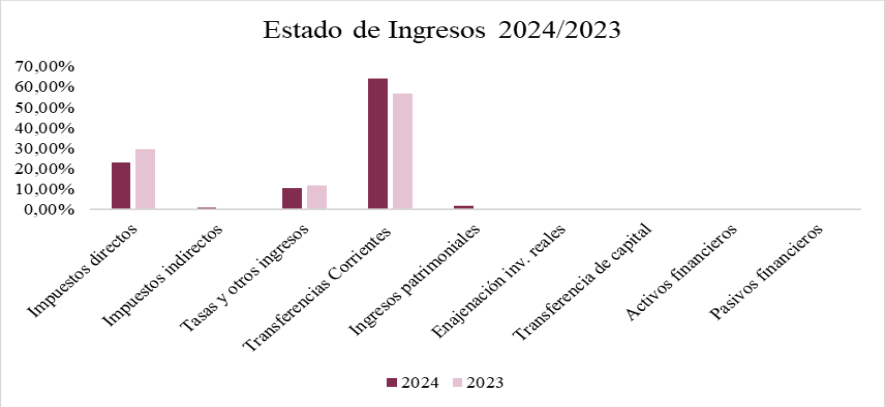
Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36	- 6/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en los derechos reconocidos netos del ejercicio 2023 y las comunicaciones de la FECAM en relación a la evolución de las principales fuentes de ingresos, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto, sin olvidar las fluctuaciones de estas previsiones y los escenarios alternativos ante las posibles mejoras de las expectativas económicas dentro de este contexto de desaceleración del crecimiento económico actual.

A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos comparándolos con los últimos dos ejercicios:

Cuadro – resumen por capítulos -Presupuesto de ingresos – Comparativo.

Cap	Denominación	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	6.156.381,38 €	22,96%	5.699.593,96 €	29,57%
II	Impuestos indirectos	246.716,74 €	0,92%	120.014,96 €	0,62%
III	Tasas y otros ingresos	2.792.448,59 €	10,41%	2.287.485,48 €	11,87%
IV	Transferencias Corrientes	17.145.920,12 €	63,95%	10.943.887,36 €	56,78%
V	Ingresos patrimoniales	428.870,00 €	1,60%	134.604,69 €	0,70%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	42.665,55 €	0,16%	87.197,72 €	0,45%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
	TOTAL INGRESOS….	**26.813.002,38 €**		19.272.784,17 €	



Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36	- 7/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

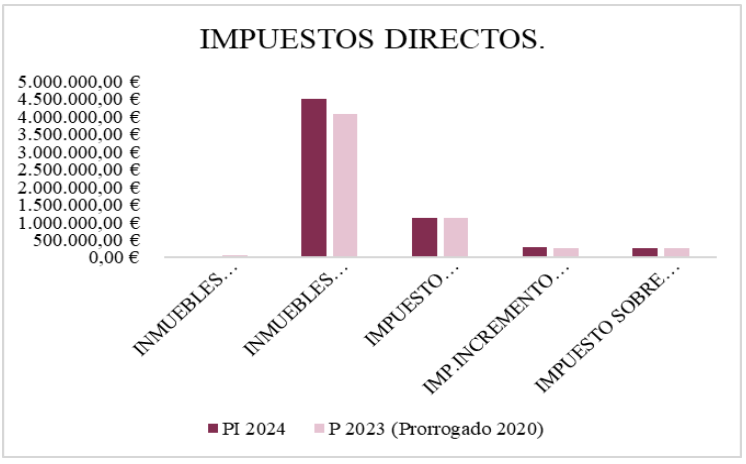
pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones, que en su conjunto representan el 22,96% de la totalidad de los ingresos presupuestados:

112 -Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
113 -Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
115 -Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
116 -Impuesto sobre el valor añadido de los terrenos de naturaleza urbana.
130 -Impuesto sobre Actividades Económicas.

Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

DENOMINACIÓN /CONCEPTO		PI 2024	P 2023 (Prorrogado 2020)
11200	INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA	25.791,60 €	38.616,68 €
11300	INMUEBLES NATURALEZA URBANA	4.479.423,64 €	4.057.496,59 €
11500	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	1.116.605,54 €	1.118.109,63 €
11600	IMP. INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA	286.178,96 €	243.406,03 €
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	248.381,64 €	241.965,03 €



Analizando la evolución y particularizando en el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **SEIS MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS**

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36	- 8/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

(6.156.381,38.-€), experimentando un aumento respecto a las cuantías consignadas en el ejercicio anterior de un 8,01% (456.787,42.- €).

_ IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

La cantidad presupuestada por este impuesto para el año 2024 asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTICUATRO EUROS (4.505.215,24.-€)**.

Los ingresos por IBI urbano, para el ejercicio 2024, presentan una previsión inicial de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.479.423,64.-€),** y las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (25.791,60.-€).** Actualizando dichos importes a la información facilitados por el consorcio.

_ IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2024 se sitúan en **UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.116.605,54.-€).**

_ IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se establece una previsión para 2024 de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (243.406,03.-€).**

_ IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2024, se cuantifica en **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO EUROS (248.381,64.-€)**. Se dividen en Cuota municipal y las cuotas provinciales y nacionales.

CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

La cuantía prevista para este capítulo asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (246.716,74.-€),** está integrado por el Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras, con un incremento respecto al último presupuesto aprobado por el Pleno de **CIENTO**

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36 - 9/25 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (126.701,78.-€).

CAPÍTULO III.- TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

La previsión de recaudación por el concepto de tasas, precios públicos y otros ingresos asciende A **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.792.448,59.-€),** y representa un 10,41% del total de Presupuesto de ingresos, con un aumento del 22,08% respecto a las cantidades consignadas en el último presupuesto aprobado.

Las principales fuentes de ingresos en este capítulo son las que se muestran en la tabla siguiente:

	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2024	%
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	1.258.321,24 €	45,06%
30901	DEPURACIÓN DE AGUA (TEIDAGUA)	492.336,00 €	17,63%
32100	TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA	173.912,60 €	6,23%

Las previsiones realizadas para el resto de las tasas por prestación de servicios se han realizado con un criterio de prudencia y atendiendo a la evolución de las mismas en los últimos dos ejercicios. El desglose por artículo queda como sigue a continuación:

	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	2024	%
30	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos Básicos	1.818.818,96	65,13%
31	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos De Carácter Social Y Preferente.	3.226,38	0,12%
32	Tasas Por La Realización De Actividades De Competencia Local.	205.081,83	7,34%
33	Tasas Por La Utilización Privativa O El Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local.	315.863,34	11,31%
34	Precios Públicos.	144.458,08	5,17%
38	Reintegros De Operaciones Corrientes.	10.000,00	0,36%
39	Otros Ingresos.	295.000,00	10,56%
Total		**2.792.448,59 €**	

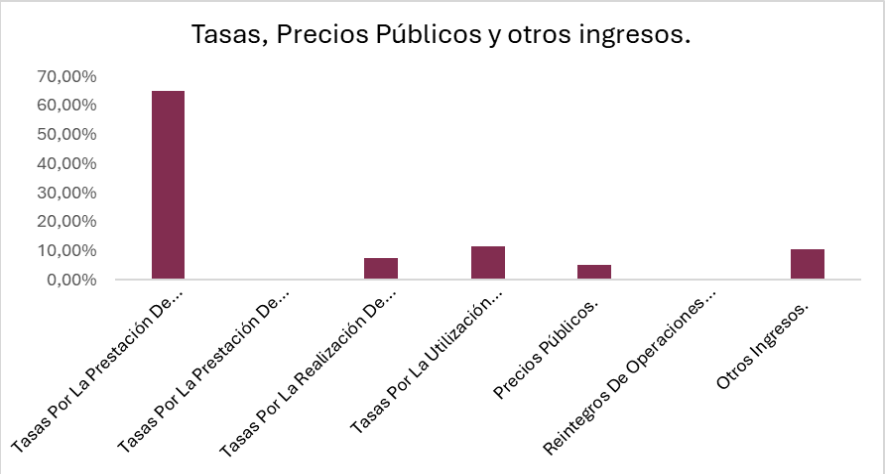
Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36 - 10/25 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

Asciende a **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (17.145.920,12 €)** siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto de ingresos 2024, con un 63,95% sobre el total. Contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Los conceptos presupuestarios más importantes son:

- *Participación en los Tributos del Estado* (con un incremento en torno al 5,1%), que ascienden a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (6.456.691,60 €).**
- *Fondo Canario de Financiación Municipal*, asciende a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.307.243,63 €)**. La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo, el 100% destinado a gastos de saneamiento; no obstante, el informe económico-financiero de la Auditoría del FCFM deberá de ser analizado para determinar el destino del 50% de libre

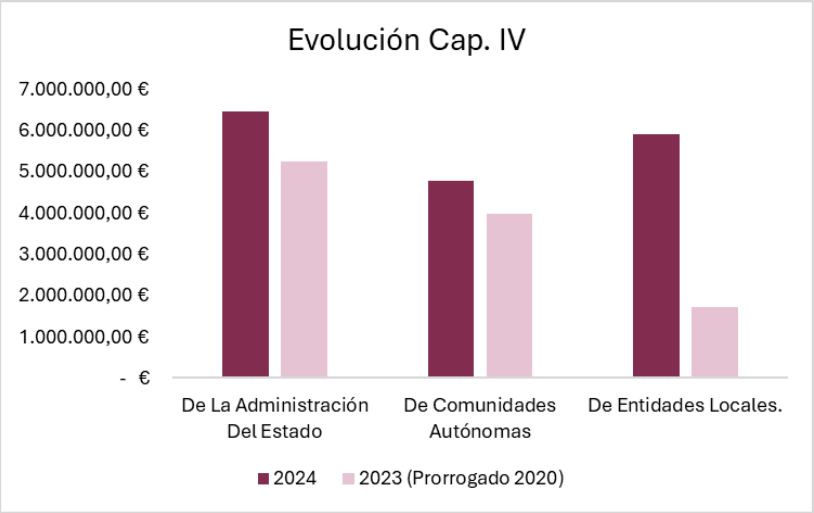
Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36	- 11/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

disposición; no obstante, la existencia de un Remanente de Tesorería General en importe tan elevado y la inexistencia de las reglas fiscales que limiten su utilización, hacen conveniente su reflejo en el capítulo de transferencias corrientes y su aplicación excepcional a gastos corrientes, en los términos autorizados en el ejercicio precedente.

Haciendo una comparativa de los últimos 2 ejercicios de los conceptos presupuestarios más relevantes de este capítulo, se puede ver la evolución al alza por estos conceptos:

Artículo	Denominación	2024	2023 (Prorrogado 2020)
42	De La Administración Del Estado	6.456.691,60 €	5.251.907,86 €
45	De Comunidades Autónomas	4.771.963,78 €	3.969.577,59 €
46	De Entidades Locales.	5.917.264,74 €	1.722.401,91 €
TOTAL		**17.145.920,12 €**	**10.943.887,36 €**



CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Este capítulo se cuantifica en **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (428.870,00.-€),** cantidades que provienen fundamentalmente por lo intereses en cuentas bancarias, dividendos y participaciones en Teidagua y concesiones y aprovechamientos especiales. Se incrementa un 218,61% con respecto a las iniciales del último presupuesto aprobado por el Pleno de la corporación.

CAPÍTULO VI. - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

El Capítulo VI, Enajenación de Inversiones Reales, no tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36	- 12/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2024 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectadas a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar operaciones de capital. No se consigna cantidad alguna en el presente ejercicio 2024.

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Este Capítulo se ha dotado con el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fuera del sector público, a corto y medio plazo, por importe de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (42.665,55 €),** desglosado en la aplicación presupuestaria 83000.

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo recoge la financiación de las entidades locales procedente de la emisión de Deuda Pública y préstamos recibidos. No se prevé concertar operación de crédito en el presente ejercicio 2024.

SÉPTIMO. - SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Cuadros – resumen por capítulos -Presupuesto de gastos – Comparativo.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023 (Prorrogado 2020)	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	9.309.114,19 €	34,72%	7.032.098,26 €	43,61%
II	Gastos en bs. ctes y ss	9.892.620,17 €	36,89%	6.154.836,46 €	38,17%
III	Gastos financieros	55.000,00 €	0,21%	25.000,00 €	0,16%
IV	Transferencias corrientes	5.156.945,24 €	19,23 %	2.864.649,45 €	17,76%
V	Fondo de contingencia	444.592,16 €	1,66%	0,00 €	0,00%
VI	Inversiones reales	1.691.730,62 €	6,31%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencias de capital	173.000,00 €	0,65%	0,00 €	0,00%

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

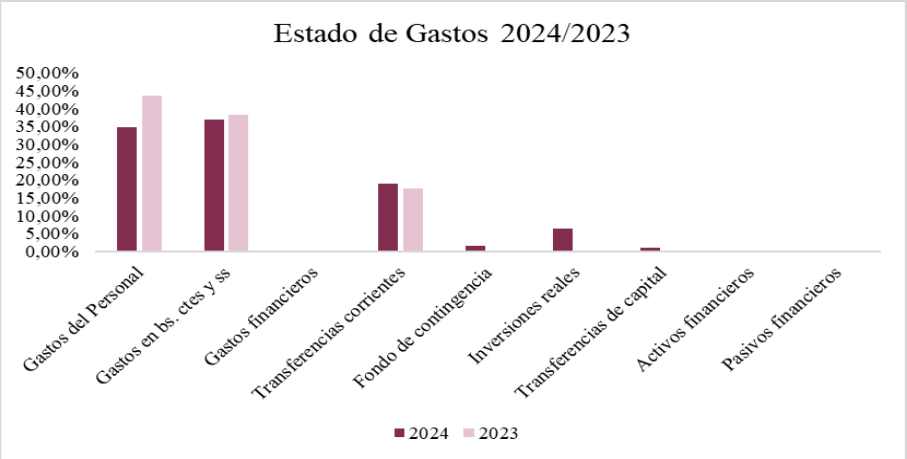
Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36 - 13/25 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

VIII	Activos financieros	90.000,00 €	0,34%	49.200,00 €	0,31%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
	TOTAL GASTOS….	**26.813.002,38 €**		16.125.784,17 €	



Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

La propuesta de la Plantilla de Personal que forma la Alcaldesa con la Concejala con delegaciones en el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento, no debe ser objeto de negociación con la representación sindical en el sentido estricto del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se recoge que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo.

En estos términos se recoge en la Memoria sobre Gastos de Personal. Anexo Plantilla de Personal del Presupuesto General del ejercicio 2024.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36	- 14/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas dotadas presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de esta previsión, las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2024 ascienden a la cantidad de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (9.309.114,19.-€).** Respecto al último presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, año 2020, el capítulo 1, experimenta en términos absolutos un incremento de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.277.015,93.-€),** este incremento viene motivado por:

1. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
2. Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022
3. Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre
4. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023
5. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (con incremento de 0,5% IPCA)
6. La incorporación de nuevas plazas respecto al último presupuesto aprobado:
    a. 2 trabajadores sociales (A2- funcionario/a)
    b. 3 técnicos de administración general (A1 – funcionario-a)
    c. 1 informático (C1 -funcionario-a)
    d. 1 plaza de Ingeniero técnico Agrícola (Gr II – Personal Laboral)
7. Adecuación de las retribuciones de las plazas de habilitación de carácter nacional
8. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2024.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36	- 15/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

9. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.

No se ha incorporado un informe del Área de Recursos Humanos, sobre cumplimiento del límite de incremento de las retribuciones del personal laboral, atendiendo que no se aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, en aplicación del artículo 103.bis, 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y los efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial a nivel consolidado. Resultando que no hay incremento retributivo.

En relación con los puestos de personal eventual. Examinada la cifra oficial de población en el INE resulta que el municipio de Tacoronte, a enero de 2022 tiene una cifra poblacional de 24.592 habitantes. El artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone en su apartado 1º, letra d) que Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 habitantes y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete. Examinado el número de puestos de personal eventual se sitúa en estas cifras.

No consta informe en relación con los porcentajes que se regulan en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

El capítulo II del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de en **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (9.892.620,17.-€)**, lo que representa un 36,89% del presupuesto de gastos, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.737.783,71.-€)**.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables de los ejercicios 2022 y lo que va de 2023.

En la tabla siguiente se muestra la evolución de los últimos ejercicios a nivel de conceptos:

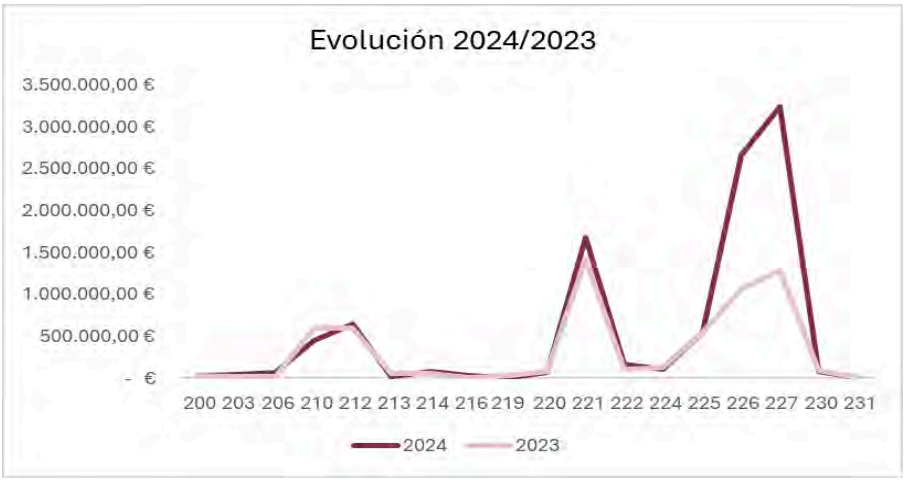
Concepto	Descripción	2024	2023	DIFERENCIA
200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.	30.000,00 €	26.000,00 €	4.000,00 €
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	40.000,00 €	21.000,00 €	19.000,00 €
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	65.000,00 €	20.000,00 €	45.000,00 €
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	445.000,00 €	595.000,00 €	- 150.000,00 €

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36	- 16/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Concepto	Descripción	2024	2023	DIFERENCIA
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	641.000,00 €	600.000,00 €	41.000,00 €
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	18.072,08 €	55.000,00 €	- 36.927,92 €
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	78.000,00 €	60.000,00 €	18.000,00 €
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	30.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	- €	25.000,00 €	- 25.000,00 €
220	MATERIAL DE OFICINA.	68.000,00 €	80.000,00 €	- 12.000,00 €
221	SUMINISTROS.	1.582.146,80 €	1.420.000,00 €	162.146,80 €
222	COMUNICACIONES.	165.000,00 €	105.000,00 €	60.000,00 €
224	PRIMAS DE SEGUROS.	100.000,00 €	135.000,00 €	- 35.000,00 €
225	TRIBUTOS.	552.000,00 €	552.000,00 €	- €
226	GASTOS DIVERSOS.	2.663.500,00 €	1.057.500,00 €	1.606.000,00 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	3.324.901,29 €	1.288.336,46 €	2.036.564,83 €
230	DIETAS.	85.000,00 €	95.000,00 €	- 10.000,00 €
231	LOCOMOCIÓN.	5.000,00 €	10.000,00 €	- 5.000,00 €
Total		**9.892.620,17 €**	**6.154.836,46 €**	**3.737.783,71 €**



CAPÍTULOS 3.-GASTOS FINANCIEROS.

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir la Entidad en concepto de gastos financieros, su dotación para 2024 es de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €),** suponiendo el 0,21% del total del presupuesto.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

El **Capítulo IV, Transferencias Corrientes**, asciende a **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (5.156.945,24.-€)**, un 19,23% del total del presupuesto de gastos, experimentando un incremento de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON**

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36 - 17/25 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.292.295,79.-€), respecto del 2023 (prorrogado 2020). Su desglose el siguiente:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16000	ALCANTARILLADO.	41000	DEPURACIÓN DE AGUA CONSEJO INSULAR DE AGUA	492.336,00 €
17000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	45100	A.P.M.U.N	14.000,00 €
15100	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	45390	OTRAS SUBV.A S.MERC.ENTID.PÚB.EMP.Y ORG.PÚB.DEP.DE CCAA	5.396,36 €
16210	RECOGIDA DE RESIDUOS	46300	APORTACIÓN MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE	2.225.042,44 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL	46600	F.E.M.P	1.600,00 €
13600	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	46700	A CONSORCIOS	159.347,47 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO	47000	APOYO A LA INICIATIVA EMPRESARIAS Y A EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE	75.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48000	PLAN CONCERTADO PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS	507.072,97 €
15100	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.	48001	CONVENIO OFICIAN TÉCNICA	40.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48001	CONVENIO FECAM - ENDESA	20.000,00 €
41900	OTRAS ACTUACIONES AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	48001	FUNDACIÓN CANARIA ALHÓNDIGA DE TACORONTE	30.000,00 €
34100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	48002	CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES	150.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48003	AYUDA ECONÓMICA QUESADA SÁNCHEZ	200.000,00 €
31110	BIENESTAR ANIMAL	48004	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA Y CALOR	5.000,00 €
33701	MAYORES	48005	TURISMO SOCIAL	8.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48006	BECAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN NO OBLIGATORIA	75.000,00 €
43200	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	48006	CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DEL NORDESTE DE TENERIFE	9.000,00 €
91200	ÓRGANOS DE GOBIERNO	48007	ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS	49.800,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48008	AMPA IES NARANJEROS	6.000,00 €
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	48008	PROMOCIÓN Y FOMENTO CULTURA DELIRIUM TEATRO	10.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48009	VIRGEN DE FÁTIMA, AGUA GARCÍA	3.500,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48010	AMPAS IES TACORONTE	6.000,00 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO	48011	ASOCIACIÓN INSERCIÓN LABORAL FOMENTO ECONOMÍA SOCIAL (ACTUA)	14.880,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL.	48011	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ENTREDANZADOS	25.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48012	CONVENIO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	3.500,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48013	AMPA BARRANCO LAS LAJAS	6.000,00 €
41000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	48013	AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE TACORONTE	45.000,00 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO.	48014	JOSÉ ANTONIO ALONSO LORENZO -45446091-T-	500,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48014	AMPA CEIP ERNESTO CASTRO FARIÑA	4.000,00 €
92400	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	48014	TACORONTE PARTICIPA	25.000,00 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO.	48015	ADOLFO MEDINA LÓPEZ -43624401-W-	500,00 €
92400	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	48015	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO	120.000,00 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO.	48016	MARÍA ASCENSIÓN RODRÍGUEZ GARCÍA -54042524-E-	500,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48016	ALFIL EDUCA	50.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48017	AYUDAMOS A SEGUIR AYUDANDO (SOR MERCE)	30.000,00 €

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36 - 18/25 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
24100	FOMENTO DEL EMPLEO.	48017	NIEVES ESTRELLA FEBLES CAMPOS -E38216354-	500,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48018	AMPA CEIP MAXIMILIANO GIL	4.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48019	AMPA CEIP MARÍA ROSA ALONSO	4.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48020	AMPA CEIP SAN JUAN PERALES	3.000,00 €
17000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	48021	ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL, AMIGOS DEL BOSQUE DE AGUA GARCÍA Y PAISAJES PROTEGIDOS DE LA LAGUNETAS	1.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48022	FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	40.000,00 €
17000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	48023	COORDINADORA DE AGRICULTURA Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG)	25.000,00 €
17000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	48024	ULL- AULA DE CULTURA DE JARDINERÍA BIODIVERSIDAD Y PERMACULTURA	6.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48025	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	30.000,00 €
17000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	48026	INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES IPNA CSIC	40.000,00 €
43000	ADM. GRAL. COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPR	48027	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE TACORONTE (ASEMPTA)	45.000,00 €
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA (JUVENTUD)	48028	RADIO ECCA	5.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48029	PROMOCIÓN CULTURAL ASOC. CULTURAL SANTA CECILIA	40.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48030	ASOCIACIÓN SOCIAL EL BUZONITO FELIZ	20.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL.	48030	ASOCIACIÓN INFANTIL MURGAS RAVISCUDITOS	5.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48031	ASOCIACIÓN PARRANDA AHÍ VA LA COSA	10.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48032	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL LOS TAGOROSTEROS	14.670,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48033	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL GUARACHE	26.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48034	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA TABALAJAS	8.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48035	AGRUPACIÓN CULTURAL EL CANDIL	9.500,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48036	ACTIVIDADES CULTURALES PARROQUIA SANTA CATALINA	25.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48037	ASOCIACIÓN DE MAYORES VIÑATIGOS CENTENARIOS	7.800,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48038	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA ENTREEDADES	6.000,00 €
31110	BIENESTAR ANIMAL	48039	ADEPAC	40.000,00 €
31110	BIENESTAR ANIMAL	48040	PLATAFORMA BIENESTAR ANIMAL TACORONTE PBAT	25.000,00 €
34100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	48041	CLUB BALONCESTO TACORONTE	40.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48042	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA NTRA SRA DEL CARMEN	3.500,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48043	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA CULTURAL CHEDEY	17.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48044	AMPA CEIP HEMETÉRIO GUTIERRES ARBELO	4.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48045	AMPA CEIP GUAYONGE	4.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48046	AMPA ESCUELA TACORONTE	2.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48047	TEGÜICO	10.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48048	LEGALIZACIÓN REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	10.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48048	APA LAS ACACIAS -G38459285-	2.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48060	CÁRITAS DIOCESANA	30.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48061	ASOCIACIÓN SONRISAS CANARIAS	40.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48062	PROYECTO HOMBRE	15.000,00 €
41400	DESARROLLO RURAL	48079	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PERMACULTURA FINCA EL MATO	20.000,00 €
42500	ENERGIA	48082	COMUNIDAD ENERGÉTICA DE TACORONTE	32.000,00 €
44000	ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE	48083	SUBVENCIÓN TRANSPORTE VIAJEROS ASOCIACIÓN TAXISTAS	40.000,00 €
41400	DESARROLLO RURAL	48088	ASOCIACIÓN TACORONTE ECOLÓGICO	30.000,00 €

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36 - 19/25 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TOTAL				5.156.945,24 €

CAPÍTULO 5.-FONDO DE CONTINGENCIA.

El Capítulo V -Fondo de Contingencia y otros imprevistos- del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

"Comprende este capítulo **la dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada."

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 "Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria" y un único concepto, el concepto 500 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria", en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el ejercicio 2024, se prevé un importe de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (444.592,16.-€).**

CAPÍTULO 6.-INVERSIONES REALES.

El importe del capítulo VI asciende a **un millón seiscientos noventa y un mil setecientos treinta euros con sesenta y dos CÉNTIMOS (1.691.730,62.-€)** para 2024. Se

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36 - 20/25 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

financiará con recursos propios. La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones.

Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación, no obstante, no se recoge exactamente en los términos recogidos en el artículo 12 del RD 500/90, que dispone en su letra c) que se unirá como Anexo al Presupuesto General **los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios.**

Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

— Código de identificación.

— Denominación de proyecto.

— Año de inicio y año de finalización previstos.

— Importe de la anualidad.

— Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.

— Vinculación de los créditos asignados.

— Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	60000	ADQUISICIÓN SUELO	60.000,00 €
16400	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	60000	ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	42.700,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	60000	OBRA DE ILUMINACIÓN AVENIDA DEL PRI	10.830,62 €
17100	PARQUES Y JARDINES.	60000	ALUMBRADO PARQUE OLLA MACHADO	42.700,00 €
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	60000	OBRA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA CASA DE LA CULTURA	20.000,00 €
34200	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	60000	CUBIERTA DEL CIUDAD DEPORTIVA	315.000,00 €
43200	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	60000	OBRAS DE REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	50.000,00 €
45900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	60000	OBRAS DE REHABILITACIÓN EDIFICIO LOS ANDES	75.000,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	61901	OBRA DE ILUMINACIÓN CALLES OLLA MANZANERO, SUERTE OREJA Y MADRE DEL AGUA	18.000,00 €
45900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	61901	PLAN DE COOPERACIÓN	300.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	61901	OBRA DE ADECUACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA PLAZA DE LA ESTACIÓN	35.000,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	61902	OBRA DE ILUMINACIÓN PARQUE AGUA GARCÍA	18.000,00 €

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36 - 21/25 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE
45900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	61902	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	400.000,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	61903	OBRA DE ILUMINACIÓN PLAZA LA LUZ	5.000,00 €
16400	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	62300	INSTALACIÓN DE FUENTE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	7.500,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	62300	EQUIPAMIENTO GUARDERÍA MUNICIPAL	5.000,00 €
34200	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62300	MAQUINARIA DE LIMPIEZA	10.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62300	EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES (RADIO, SONIDO, AUDIOVISUALES...)	40.000,00 €
13300	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	62400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	42.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62500	MOBILIARIO.	65.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. HARDWARE	90.000,00 €
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	62900	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	10.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	64000	INVERSIONES SOFTWARE	30.000,00 €
				1.691.730,62 €

CAPÍTULO 7 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se ha consignado abarcando el crédito destinado a las aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios, con destino a financiar operaciones de capital a familias e instituciones sin fines de lucro. El presente capítulo se cifra en la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL EUROS (173.000,00 €)**.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

En los conceptos 831.00 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra en **NOVENTA MIL EUROS (90.000,00.-€),** lo que supone el 0,34% de su Presupuesto de Gastos.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo recoge la financiación de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos procedentes de la emisión de Deuda Pública y préstamos recibidos. Para el ejercicio 2024 no se ha contemplado importe alguno.

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2024, atiende al siguiente desglose donde los Servicios Públicos Básicos son un 32,19% del total del presupuesto, siendo el mayor en importancia relativa; seguido de Actuaciones de carácter General con un 26,41%; Producción De Bienes Públicos De Carácter Preferente con un 18,91%; las

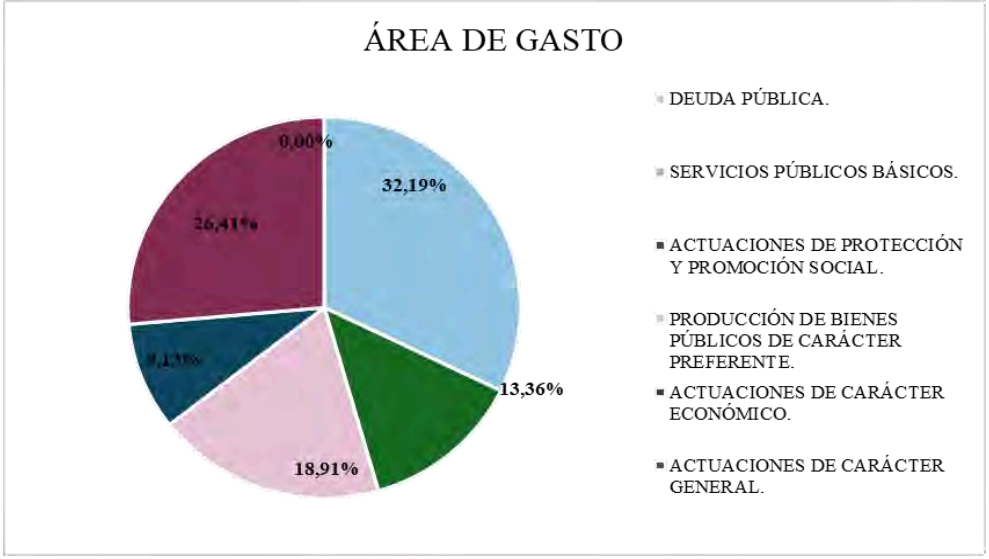
Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36	- 22/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Actuaciones De Protección Y Promoción Social que alcanzan un 13,36% y Actuaciones De Carácter Económico con un 9,13%; tal como se muestra en la tabla.

RESUMEN ÁREA DE GASTO			
0	DEUDA PÚBLICA.	0,00 €	0,00%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.629.874,64 €	32,19%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.582.440,02 €	13,36%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.071.205,57 €	18,91%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.449.074,07 €	9,13%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.080.408,08 €	26,41%
Total		**26.813.002,38 €**	



<u>OCTAVO.</u> - DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2024.

Consta incorporado al expediente un informe de la Secretaría-Intervención, en el ejercicio de la función de asistencia a la Alcaldía en cuanto a la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, de conformidad con el artículo 3.3, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que enumera los documentos que deben acompañar al Presupuesto en el punto PRIMERO en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

a) **Memoria suscrita por el presidente** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36	- 23/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

b) **Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el/la Interventor/a y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.

c) **Anexo de personal de la Entidad local**, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se incorpora informe de la masa salarial.

d) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado**.

e) **Anexo de beneficios fiscales en tributos locales** conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social,** con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Este Anexo adolece de información de ejecución al no disponer el sistema contable de la apertura y gestión de un proyecto específico.

g) Bases de Ejecución del Presupuesto.

h) Plan Estratégico de Subvenciones. Este documento se incluye con carácter general o genérico con la información que debe contener ajustada al Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

i) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO. - MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La suspensión de las reglas fiscales implica la aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36 - 24/25 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

contiene en su artículo 165.4, de modo que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial".

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
(Documento firmado electrónicamente)
Eduardo Alejandro Dávila Pérez

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:52
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/5C2809C44EB015A9FFA947B279A469EE		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:36	- 25/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:10

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024000234
Asunto: Presupuesto General Ejercicio 2024

Informe de control permanente previo de la Aprobación del Presupuesto General

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

COONSIDERACIONES PREVIAS

PRIMERO.- CARÁCTER DE ESTE INFORME Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Con la emisión de este informe se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales apartado 4º al indicar que:

4. "*Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 art. 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución*."

En cuanto a la legislación aplicable cabe señalar que los Presupuestos de las Entidades Locales han de acomodarse a lo establecido en los siguientes textos legales:

- *LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 90 y 112.*
- *TRRL: Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.*

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40	- 1/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *TRLHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.*
- *RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- *Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022.*
- *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.*

SEGUNDO.- ALCANCE

El alcance del Informe debe de referirse a los siguientes aspectos:

a. Si el contenido del mismo se adecua a la legislación vigente en materia de Presupuesto de las Entidades Locales y, por lo tanto, si el Proyecto de Presupuesto General contiene los documentos anexos exigidos legalmente.

b. Si la cobertura de los recursos previstos liquidar será suficiente para financiar el conjunto de obligaciones previstas reconocer durante el ejercicio presupuestario, de tal forma que se dé el equilibrio presupuestario y financiero.

c. Si los criterios de presupuestación de los créditos de gastos y de las previsiones de ingresos son adecuados.

d. Análisis de los equilibrios presupuestarios legales.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 2/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

TERCERO.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL.

De acuerdo al artículo 169 TRLRHL, el procedimiento adecuado para aprobar el Presupuesto es el siguiente:

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el Boletín de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, en el de la provincia. Su entrada en vigor será tras esta publicación.

El Presupuesto General del Ayuntamiento, a aprobar inicialmente por el Pleno de la Corporación, debe incluir los presupuestos exigidos en el artículo 164 del TRLRHL, estando conformado en el caso de la Ciudad de Tacoronte únicamente por el presupuesto de la propia entidad, al carecer de Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y/o Fundaciones.

En el presupuesto se debe incluir la siguiente documentación, conforme al artículo 166 y 168 TRLRHL:

a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b. Un Informe Económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

c. Informe de la Intervención General.

d. Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.

e. Avance de la liquidación del presupuesto 2023.

f. Liquidación del ejercicio 2022.

g. Anexo de Beneficios Fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

h. Anexo con Información relativa a Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (declarado nulo en virtud de Sentencia del TC 41/2016, de 3 de marzo).

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40	- 3/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

i. Estado de la Deuda viva y futura de las operaciones de préstamo.

j. Bases de Ejecución del Presupuesto.

En aplicación de las normas anteriormente citadas, el Ayuntamiento ha de aprobar anualmente un Presupuesto único que *"coincida con el año natural y que esté integrado por el de la Entidad y los de todos los Organismos y Empresas Locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella"* (artículo 112.1 de la LRBRL).

En el expediente del Presupuesto Municipal aparecen todos los documentos y anexos que los artículos 165 y 166 TRLRHL y el artículo 18 RD 500/1990 exigen como parte integrante del mismo.

CUARTO.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

Conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la estructura presupuestaria, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, el presupuesto contiene para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

A. Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones.

B. Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Su estructura se ajusta a los preceptos contenidos en la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Ordena EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El Presupuesto del Ayuntamiento se ha clasificado orgánicamente en Secciones presupuestarias según la división establecida en las distintas Concejalías en que se concreta la organización municipal, por capítulos de gasto y de ingreso según la naturaleza económica de las operaciones (clasificación económica) y por áreas de gasto (clasificación por programas), y todo ello, conforme a la referida Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo. En el informe económico financiero se recogen los criterios adoptados para atender los servicios y actividades municipales, con el análisis de los distintos capítulos de gasto e ingresos.

Respecto a las transferencias y subvenciones, se acompaña Anexo donde se especifican las mismas por sección presupuestaria y se detallan los créditos, así como las que se relacionan nominativamente en el estado de gastos del Presupuesto.

En cuanto a la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios, ya ha sido objeto de análisis en el informe económico-financiero elaborado por esta intervención y que obra en el expediente. Sin perjuicio de la remisión a lo allí expresado, el funcionario que suscribe considera conveniente añadir lo siguiente;

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 4/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A. **Estimación de los recursos económicos.** Se toman como referencia los datos en términos de derechos reconocidos netos 2022 y 2023, justificándose en el expediente. Los datos presupuestados para los ingresos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y del Fondo Canario de Financiación Municipal, han sido aquellos remitidos a la Corporación. En cualquier caso, es necesario una labor continuada en la recaudación, para que no se vea comprometida ni la nivelación presupuestaria ni la estabilidad, que deberán ser objeto de análisis en la liquidación del ejercicio 2024, para corroborar el grado de ejecución del presupuesto.

B. **Cuantificación de los créditos presupuestarios y bases de ejecución del presupuesto**. Las previsiones del Capítulo I "Gastos de Personal", han sido facilitadas por el departamento de recursos humanos, cuya documentación se acompaña a este presupuesto.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la LBRL, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

El presupuesto del Ayuntamiento Tacoronte **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (26.813.002,38 €)**, lo que supone un incremento, respecto del de 2020 (en los ejercicios 2021, 2022 y 2023 se ha operado con dicho presupuesto prorrogado), de un 66,27%, no presentando déficit inicial, conforme con lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El resumen por capítulos, con el peso relativo de los mismos respecto del total, es el siguiente:

INGRESOS									
Tipo de operaciones		**Cap.**	***Denominación***	**2024**	**%**	**2023 (Prorrogado 2020)**	**%**	**Diferencias**
Operaciones no financieras	**Operaciones corrientes**	I	Impuestos directos	6.156.381,38 €	22,96 %	5.699.593,96 €	29,57 %	456.787,42 €
		II	Impuestos indirectos	246.716,74 €	0,92 %	120.014,96 €	0,62 %	126.701,78 €
		III	Tasas y otros ingresos	2.792.448,59 €	10,41 %	2.287.485,48 €	11,87 %	504.963,11 €
		IV	Transferencias corrientes	17.145.920,12 €	63,95 %	10.943.887,36 €	56,78 %	6.202.032,76 €
		V	Ingresos patrimoniales	428.870,00 €	1,60 %	134.604,69 €	0,70 %	294.265,31 €
			Total operaciones corrientes.	**26.770.336,83 €**		**19.185.586,45 €**		7.584.750,38 €
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
		VII	Transferencia de capital	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
			Total operaciones de capital.	**- €**		**- €**		- €
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	42.665,55 €	0,16 %	87.197,72 €	0,45 %	- 44.532,17 €
		IX	Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	-

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 5/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

								€
			Total operaciones financieras.	**42.665,55 €**		**87.197,72 €**		- 44.532,17 €
			Total presupuesto de Ingresos…	**26.813.002,38 €**		**19.272.784,17 €**		**7.540.218,21 €**

GASTOS								
Tipo de operaciones		**Cap.**	***Denominación***	**2024**	**%**	**2023 (Prorrogado 2020)**	**%**	**Diferencias**
Operaciones no financieras	**Operaciones corrientes**	I	Gastos del Personal	9.309.114,19 €	34,72 %	7.032.098,26 €	43,61 %	2.277.015,93 €
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	9.892.620,17 €	36,89 %	6.154.836,46 €	38,17 %	3.737.783,71 €
		III	Gastos financieros	55.000,00 €	0,21 %	25.000,00 €	0,16 %	30.000,00 €
		IV	Transferencias corrientes	5.156.945,24 €	19,23 %	2.864.649,45 €	17,76 %	2.292.295,79 €
		V	Fondo de Contingencia	444.592,16 €	1,66 %	- €	0,00 %	444.592,16 €
			Total operaciones corrientes..	**24.858.271,76 €**		**16.076.584,17 €**		8.709.687,59 €
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	1.691.730,62 €	6,31 %	- €	0,00 %	1.691.730,62 €
		VII	Transferencias de capital	173.000,00 €	0,65 %	- €	0,00 %	173.000,00 €
			Total operaciones de capital..	**1.864.730,62 €**		**- €**		1.936.730,62 €
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	90.000,00 €	0,34 %	49.200,00 €	0,31 %	40.800,00 €
		IX	Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
			Total operaciones financieras..	**90.000,00 €**		**49.200,00 €**		40.800,00 €
			Total presupuesto de Gastos….	**26.813.002,38 €**		**16.125.784,17 €**		**10.687.218,21 €**
						Variación Porcentual		**66,27 %**

Si distribuimos los capítulos entre las distintas áreas de gastos, propias de la preceptiva clasificación por programas, encontramos el siguiente resultado:

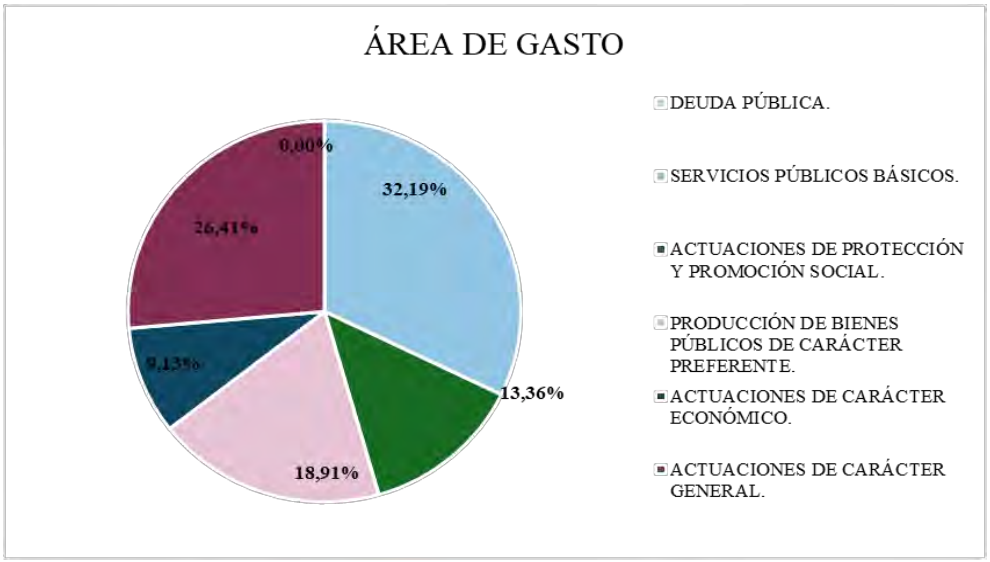
RESUMEN ÁREA DE GASTO			
0	DEUDA PÚBLICA.	0,00 €	0,00%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.629.874,64 €	32,19%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.582.440,02 €	13,36%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.071.205,57 €	18,91%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.449.074,07 €	9,13%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.080.408,08 €	26,41%
Total		**26.813.002,38 €**	

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 6/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



ESTADO DE GASTOS

Seguidamente se realizará un análisis pormenorizado de los distintos capítulos de los ESTADOS DE GASTOS del presente presupuesto. Ha de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 172 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante y los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL

Las previsiones del Capítulo I "Gastos de Personal", han sido elaboradas por el departamento de recursos humanos, cuya documentación se acompaña a este presupuesto.

El artículo 90.1 de la LBRL, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

El Capítulo de Gastos de Personal asciende a **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (9.309.114,19 €)**. Experimenta respecto del ejercicio anterior, un incremento en términos globales del 34,72%, que se traduce en 2.277.015,93 €. Este incremento viene motivado por la aplicación de los incrementos retributivos del personal vinculados a las distintas Leyes de

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40	- 7/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Presupuestos Generales del Estado y demás normativa al respecto, desde el último Presupuesto Municipal aprobado, que corresponde al año 2020:

1. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
2. Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022
3. Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre
4. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023
5. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (con incremento de 0,5% IPCA)
6. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2024.
7. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.

Por otro lado, y en relación con la documentación relativa a los créditos del Capítulo I, se realizan las siguientes anotaciones:

- Obra en el expediente informe de personal relativo a la plantilla de personal, que, sin embargo, obvia al personal eventual, que también debe formar parte preceptivamente de la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento.

  Sobre el contenido de este informe, se ha de señalar que el mismo concluye de la siguiente manera: "*Visto lo anterior, se informa la plantilla de personal que figura en el expediente favorablemente, por cumplir todos los requerimientos legales, salvo lo indicado en el párrafo anterior, informándose desfavorable los incrementos superiores al porcentaje indicado en la Legislación vigente*".

  Además, se han detectado diferencias entre las cantidades señaladas en el mismo y en la documentación obrante en el expediente, tales como la memoria de gastos de personal. Se estima que estas diferencias podrían derivar de que en el informe de recursos humanos no se ha previsto la modificación del complemento específico del puesto de trabajo de Interventor, ni tampoco se ha contemplado que el número de plazas de abogada eran 3, tal y como se puso de manifiesto en la Mesa de Negociación celebrada el día 12 de enero, cuestión que se entiende solventada.

  Por lo expuesto se considera que el Informe emitido por el departamento de personal debió haberse actualizado y corregido y, en todo caso, debe de hacer referencia no sólo a la plantilla de personal, sino a todo el Capítulo I.

- No se cuantifica la masa salarial del ejercicio de manera expresa y el límite máximo de incremento del capítulo de gastos de personal para el citado ejercicio.

- El importe consignado en el presupuesto de 2024 para retribuir los complementos específicos, complementos de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios no se justifica si supera o no los límites

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 8/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

previstos en el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Se ha de señalar, pese a que no e sun documento preceptivo para la aprobación del Presupuesto, que este Ayuntamiento no cuenta con una Relación de Puestos de Trabajo como un instrumento de gestión de recursos humanos dentro de la Administración, mediante el que se realiza la ordenación del personal y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo.

Adjunto a este Presupuesto General, se incorpora la Plantilla de Personalque recoge el siguiente desglose:

- 60 Funcionarios.
- 126 Personal Laboral
- 4 Personal Eventual.

Se adjuntan como anexos las tablas de retribuciones de los anteriormente citados, así como de los miembros del Grupo de Gobierno, arrojando un importe total de 7.954.105,74 €.

Respecto de la plantilla de personal funcionario se han incluido tanto las plazas ocupadas como aquellas vacantes, que se estima cubrir a lo largo del ejercicio 2024, habiéndose dotado presupuestariamente todas ellas por las retribuciones fijadas para el ejercicio completo.

Para la fijación de las retribuciones del personal laboral se ha aplicado el Convenio Colectivo aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 2023, con los informes desfavorable de la Secretaría General y de esta Intervención. Igualmente se debe señalar que paralelamente a este expediente se esta tramitando una modificación de puestos de trabajo, que ha sido informada desfavorablemente por esta Intervención, y que, previsiblemente, será aprobada en la misma sesión que el Presupuesto, pero de manera previa, recogiéndose en este Presupuestos los datos de aquella. Sin embargo se ha detectado que diversas plazas del mismo grupo profesional y categoría tienen retribuciones distintas, cuestión que se repite incluso entre aquellas que están vacantes. Por ejemplo, se puede citar en el cuadro del Persona Laboral Temporal-Fijo discontinuo (Limpieza) que existen dos vacantes de limpiadora, Grupo V, por 20 horas, con unas retribuciones básicas de 5.024,73 € una, y otra de 8.793,72 €, con unas complementarias de 4.933,40 € y 8.633,88 €, respectivamente. Existe una diferencia retributiva entre ambas plazas de 7.469,47 €. Esta situación, también se da con plazas que no están vacantes, sin que conste explicación alguna a este hecho, que, por otro lado, podría derivar de las condiciones del contrato de trabajo o de alguna Sentencia del orden social.

Además, existen varios cuadros referidos a personal laboral fijo discontinuo, que les clasifica como personal temporal, incluyéndose plazas vacantes y dotadas presupuestariamente. Este punto debe aclararse, por cuanto, tras la última reforma del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los contratos temporales han desaparecido, sólo pudiendo darse este tipo de contratos en las condiciones del artículo 15 de dicha Ley, es decir, sólo se contempla la posibilidad de celebrar contratos de duración determinada en el caso de

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 9/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora. Entiende quien informa, que dicho personal debe figurar como personal fijo.

En cuanto al personal eventual, así como los miembros del Grupo de Gobierno, su nombramiento cumple con los límites establecidos así como con las previsiones legal y reglamentariamente establecidas.

Otra observación de relevancia viene identificada por las gratificaciones para los distintos grupos de personal. Con carácter general, se han consignado en la económica 15100 dotaciones presupuestarias que exceden el máximo importe que podría abonarse de conformidad con las normas que rigen en este sentido, tanto por importe como por consignación del máximo de horas extraordinarias marcadas por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Por último, respecto del Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos para 2024, esta Intervención no puede concluir que exista consignación presupuestaria suficiente para atender la totalidad de obligaciones que a la fecha del presente informe existen por parte de esta Corporación Municipal, ya que como se ha manifestado existen contradicciones entre las cantidades que figuran en unos documentos y otros, y no se ha informado por el departamento de personal la totalidad del Capítulo I. Esto podría precisar que, en función de la ejecución que a medida que transcurra el ejercicio se fuera desarrollando en materia de personal, se precise la incoación de uno o varios expedientes de Modificación de Créditos.

CAPÍTULO 2 – GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

El capítulo II del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de en **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (9.892.620,17.-€)**, lo que representa un 36,89% del presupuesto de gastos, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.737.783,71.-€)**.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables de los ejercicios 2022 y lo que va de 2023.

En la tabla siguiente se muestra la evolución de los últimos ejercicios a nivel de conceptos:

Concepto	Descripción	2024	2023	DIFERENCIA
200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.	30.000,00 €	26.000,00 €	4.000,00 €
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	40.000,00 €	21.000,00 €	19.000,00 €
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	65.000,00 €	20.000,00 €	45.000,00 €
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	445.000,00 €	595.000,00 €	- 150.000,00 €
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	641.000,00 €	600.000,00 €	41.000,00 €
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	18.072,08 €	55.000,00 €	- 36.927,92 €
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	78.000,00 €	60.000,00 €	18.000,00 €
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	30.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	- €	25.000,00 €	- 25.000,00 €
220	MATERIAL DE OFICINA.	68.000,00 €	80.000,00 €	- 12.000,00 €
221	SUMINISTROS.	1.582.146,80 €	1.420.000,00 €	162.146,80 €
222	COMUNICACIONES.	165.000,00 €	105.000,00 €	60.000,00 €

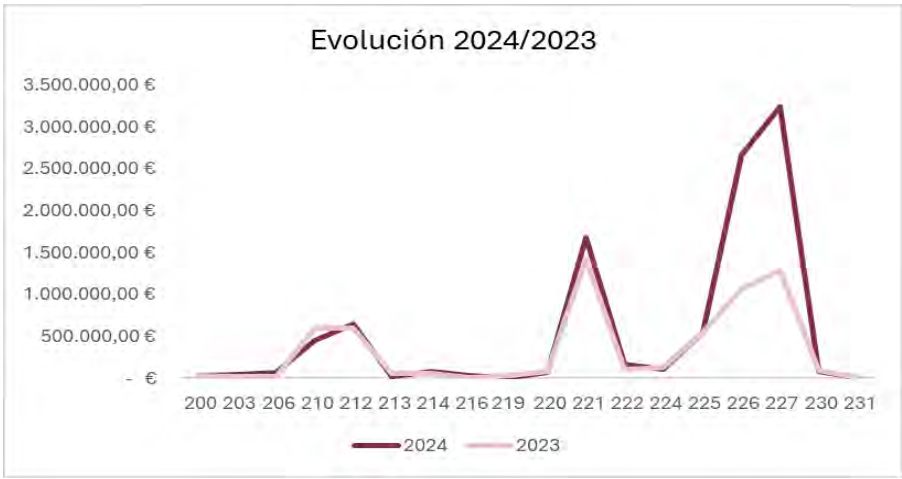
Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 10/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Concepto	Descripción	2024	2023	DIFERENCIA
224	PRIMAS DE SEGUROS.	100.000,00 €	135.000,00 €	- 35.000,00 €
225	TRIBUTOS.	552.000,00 €	552.000,00 €	- €
226	GASTOS DIVERSOS.	2.663.500,00 €	1.057.500,00 €	1.606.000,00 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	3.324.901,29 €	1.288.336,46 €	2.036.564,83 €
230	DIETAS.	85.000,00 €	95.000,00 €	- 10.000,00 €
231	LOCOMOCIÓN.	5.000,00 €	10.000,00 €	- 5.000,00 €
Total		**9.892.620,17 €**	**6.154.836,46 €**	**3.737.783,71 €**



Esta Intervención considera que las consignaciones presupuestarias a nivel de aplicación presupuestaria son en principio suficientes para atender a los compromisos adquiridos, al haberse trabajado con el departamento de contratación para su confección, y salvo error no voluntario se han incluido todos.

CAPÍTULO 3 – INTERESES Y COMISIONES

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir la Entidad en concepto de gastos financieros, su dotación para 2024 es de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €),** suponiendo el 0,21% del total del presupuesto.

CAPÍTULO 4 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El Capítulo IV, Transferencias Corrientes, asciende a **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS** (**5.156.945,24.-€**), un 19,23% del total del presupuesto de gastos, experimentando un incremento de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (**2.292.295,79.-€**), respecto del 2023 (prorrogado 2020). Su desglose el siguiente:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16000	ALCANTARILLADO.	41000	DEPURACIÓN DE AGUA CONSEJO	492.336,00 €

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 11/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
			INSULAR DE AGUA	
17000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	45100	A.P.M.U.N	14.000,00 €
15100	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	45390	OTRAS SUBV.A S.MERC.ENTID.PÚB.EMP.Y ORG.PÚB.DEP.DE CCAA	5.396,36 €
16210	RECOGIDA DE RESIDUOS	46300	APORTACIÓN MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE	2.225.042,44 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL	46600	F.E.M.P	1.600,00 €
13600	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	46700	A CONSORCIOS	159.347,47 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO	47000	APOYO A LA INICIATIVA EMPRESARIAS Y A EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE	75.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48000	PLAN CONCERTADO PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS	507.072,97 €
15100	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.	48001	CONVENIO OFICIAN TÉCNICA	40.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48001	CONVENIO FECAM - ENDESA	20.000,00 €
41900	OTRAS ACTUACIONES AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	48001	FUNDACIÓN CANARIA ALHÓNDIGA DE TACORONTE	30.000,00 €
34100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	48002	CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES	150.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48003	AYUDA ECONÓMICA QUESADA SÁNCHEZ	200.000,00 €
31110	BIENESTAR ANIMAL	48004	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA Y CALOR	5.000,00 €
33701	MAYORES	48005	TURISMO SOCIAL	8.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48006	BECAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN NO OBLIGATORIA	75.000,00 €
43200	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	48006	CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DEL NORDESTE DE TENERIFE	9.000,00 €
91200	ÓRGANOS DE GOBIERNO	48007	ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS	49.800,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48008	AMPA IES NARANJEROS	6.000,00 €
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	48008	PROMOCIÓN Y FOMENTO CULTURA DELIRIUM TEATRO	10.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48009	VIRGEN DE FÁTIMA, AGUA GARCÍA	3.500,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48010	AMPAS IES TACORONTE	6.000,00 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO	48011	ASOCIACIÓN INSERCIÓN LABORAL FOMENTO ECONOMÍA SOCIAL (ACTUA)	14.880,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL.	48011	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ENTREDANZADOS	25.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48012	CONVENIO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	3.500,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48013	AMPA BARRANCO LAS LAJAS	6.000,00 €
41000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	48013	AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE TACORONTE	45.000,00 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO.	48014	JOSÉ ANTONIO ALONSO LORENZO - 45446091-T-	500,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48014	AMPA CEIP ERNESTO CASTRO FARIÑA	4.000,00 €
92400	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	48014	TACORONTE PARTICIPA	25.000,00 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO.	48015	ADOLFO MEDINA LÓPEZ -43624401-W-	500,00 €
92400	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	48015	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO	120.000,00 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO.	48016	MARÍA ASCENSIÓN RODRÍGUEZ GARCÍA - 54042524-E-	500,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48016	ALFIL EDUCA	50.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48017	AYUDAMOS A SEGUIR AYUDANDO (SOR MERCE)	30.000,00 €
24100	FOMENTO DEL EMPLEO.	48017	NIEVES ESTRELLA FEBLES CAMPOS - E38216354-	500,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48018	AMPA CEIP MAXIMILIANO GIL	4.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48019	AMPA CEIP MARÍA ROSA ALONSO	4.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48020	AMPA CEIP SAN JUAN PERALES	3.000,00 €
17000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO	48021	ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL, AMIGOS	1.000,00 €

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 12/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	AMBIENTE		DEL BOSQUE DE AGUA GARCÍA Y PAISAJES PROTEGIDOS DE LA LAGUNETAS	
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48022	FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	40.000,00 €
17000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	48023	COORDINADORA DE AGRICULTURA Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG)	25.000,00 €
17000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	48024	ULL- AULA DE CULTURA DE JARDINERÍA BIODIVERSIDAD Y PERMACULTURA	6.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48025	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	30.000,00 €
17000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	48026	INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES IPNA CSIC	40.000,00 €
43000	ADM. GRAL. COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPR	48027	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE TACORONTE (ASEMPTA)	45.000,00 €
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA (JUVENTUD)	48028	RADIO ECCA	5.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48029	PROMOCIÓN CULTURAL ASOC. CULTURAL SANTA CECILIA	40.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48030	ASOCIACIÓN SOCIAL EL BUZONITO FELIZ	20.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL.	48030	ASOCIACIÓN INFANTIL MURGAS RAVISCUDITOS	5.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48031	ASOCIACIÓN PARRANDA AHÍ VA LA COSA	10.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48032	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL LOS TAGOROSTEROS	14.670,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48033	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL GUARACHE	26.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48034	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA TABALAJAS	8.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48035	AGRUPACIÓN CULTURAL EL CANDIL	9.500,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48036	ACTIVIDADES CULTURALES PARROQUIA SANTA CATALINA	25.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48037	ASOCIACIÓN DE MAYORES VIÑATIGOS CENTENARIOS	7.800,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48038	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA ENTREEDADES	6.000,00 €
31110	BIENESTAR ANIMAL	48039	ADEPAC	40.000,00 €
31110	BIENESTAR ANIMAL	48040	PLATAFORMA BIENESTAR ANIMAL TACORONTE PBAT	25.000,00 €
34100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	48041	CLUB BALONCESTO TACORONTE	40.000,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48042	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA NTRA SRA DEL CARMEN	3.500,00 €
33400	PROMOCIÓN CULTURAL	48043	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA CULTURAL CHEDEY	17.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48044	AMPA CEIP HEMETÉRIO GUTIERRES ARBELO	4.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48045	AMPA CEIP GUAYONGE	4.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48046	AMPA ESCUELA TACORONTE	2.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48047	TEGÜICO	10.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48048	LEGALIZACIÓN REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	10.000,00 €
32000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48048	APA LAS ACACIAS -G38459285-	2.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48060	CÁRITAS DIOCESANA	30.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48061	ASOCIACIÓN SONRISAS CANARIAS	40.000,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48062	PROYECTO HOMBRE	15.000,00 €
41400	DESARROLLO RURAL	48079	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PERMACULTURA FINCA EL MATO	20.000,00 €
42500	ENERGIA	48082	COMUNIDAD ENERGÉTICA DE TACORONTE	32.000,00 €
44000	ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE	48083	SUBVENCIÓN TRANSPORTE VIAJEROS ASOCIACIÓN TAXISTAS	40.000,00 €
41400	DESARROLLO RURAL	48088	ASOCIACIÓN TACORONTE ECOLÓGICO	30.000,00 €
TOTAL				**5.156.945,24 €**

Se reflejan en este capítulo tanto aquellas aportaciones que se realizan a favor de otras Administraciones Públicas, Organismos Autónomos o mancomunidades, así como

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 13/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

instituciones sin ánimo de lucro, en virtud de los diferentes convenios suscritos por esta corporación.

Igualmente, este capítulo recoge la totalidad de subvenciones que, bien de forma directa, principalmente previstas nominativamente en el presupuesto, así como mediante la concurrencia competitiva, prevé otorgar el Ayuntamiento de Tacoronte.

En este sentido hay que señalar que se reflejan en este capítulo las dotaciones para hacer frente a las líneas de subvenciones detalladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación, documento al que se remitirá esta Intervención respecto de todas aquellas aclaraciones relacionada con dichas líneas. El objetivo último de todo Plan Estratégico de Subvenciones, es incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. El documento debe permitir relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante subvenciones, con los recursos disponibles. Y todo ello antes de la concesión. En consecuencia, el adecuado seguimiento de los indicadores y los objetivos de este Plan permitirá un mejor cumplimiento del deber de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de las subvenciones concedidas en el ejercicio.

No obstante, sí que a criterio de esta Intervención se entiende necesario indicar que dicho Plan Estratégico de Subvenciones está recogiendo en la actualidad una serie de disposiciones dinerarias que la Ley 38/2003 General de Subvenciones excluye de su ámbito de aplicación en sus artículo 2 y 3, como son las aportaciones a los grupos políticos o las citadas aportaciones a otras Administraciones Públicas, no siendo en todo caso objeto de valoración de acuerdo con los fines que persigue el presente informe.

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTIGENCIA

El Capítulo V -Fondo de Contingencia y otros imprevistos- del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

"Comprende este capítulo **la dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada."

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 "Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria" y un único concepto, el concepto 500 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria", en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012,

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40	- 14/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el ejercicio 2024, se prevé un importe de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (444.592,16.-€).**

CAPÍTULO 6 – INVERSIONES REALES

El importe del capítulo VI asciende a un millón seiscientos noventa y un mil setecientos treinta euros con sesenta y dos CÉNTIMOS (1.691.730,62.-€) para 2024. Se financiará con recursos propios. La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones.

Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación, no obstante, no se recoge exactamente en los términos recogidos en el artículo 12 del RD 500/90, que dispone en su letra c) que se unirá como Anexo al Presupuesto General los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios.

Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

Código de identificación.

Denominación de proyecto.

Año de inicio y año de finalización previstos.

Importe de la anualidad.

Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.

Vinculación de los créditos asignados.

Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 15/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	60000	ADQUISICIÓN SUELO	60.000,00 €
16400	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	60000	ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	42.700,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	60000	OBRA DE ILUMINACIÓN AVENIDA DEL PRI	10.830,62 €
17100	PARQUES Y JARDINES.	60000	ALUMBRADO PARQUE OLLA MACHADO	42.700,00 €
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	60000	OBRA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA CASA DE LA CULTURA	20.000,00 €
34200	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	60000	CUBIERTA DEL CIUDAD DEPORTIVA	315.000,00 €
43200	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	60000	OBRAS DE REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	50.000,00 €
45900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	60000	OBRAS DE REHABILITACIÓN EDIFICIO LOS ANDES	75.000,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	61901	OBRA DE ILUMINACIÓN CALLES OLLA MANZANERO, SUERTE OREJA Y MADRE DEL AGUA	18.000,00 €
45900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	61901	PLAN DE COOPERACIÓN	300.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	61901	OBRA DE ADECUACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA PLAZA DE LA ESTACIÓN	35.000,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	61902	OBRA DE ILUMINACIÓN PARQUE AGUA GARCÍA	18.000,00 €
45900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	61902	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	400.000,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.	61903	OBRA DE ILUMINACIÓN PLAZA LA LUZ	5.000,00 €
16400	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	62300	INSTALACIÓN DE FUENTE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	7.500,00 €
23100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	62300	EQUIPAMIENTO GUARDERÍA MUNICIPAL	5.000,00 €
34200	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62300	MAQUINARIA DE LIMPIEZA	10.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62300	EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES (RADIO, SONIDO, AUDIOVISUALES...)	40.000,00 €
13300	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	62400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	42.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62500	MOBILIARIO.	65.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. HARDWARE	90.000,00 €
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	62900	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	10.000,00 €
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	64000	INVERSIONES SOFTWARE	30.000,00 €
				1.691.730,62 €

No obstante, a criterio de esta Intervención resulta necesario hacer varias puntualizaciones qué podrían llevar a repetir situaciones anteriormente vividas. En primer lugar, durante el ejercicio de 2023 se han aprobado modificaciones de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, teniendo estas su aprobación definitiva en el último trimestre del año, lo que supondrá la posibilidad de ser incorporados como remanentes de crédito, tanto por dicha vía como por tratarse de operaciones de capital.

CAPÍTULO 7 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se ha consignado abarcando el crédito destinado a las aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios, con destino a financiar operaciones de capital a familias e instituciones sin fines de lucro. El presente capítulo se cifra en la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL EUROS (173.000,00 €)**.

CAPÍTULO 8 – ACTIVOS FINANCIEROS

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 16/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En los conceptos 831.00 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra en **NOVENTA MIL EUROS (90.000,00.-€),** lo que supone el 0,34% de su Presupuesto

CAPÍTULO 9 – PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo recoge la financiación de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos procedentes de la emisión de Deuda Pública y préstamos recibidos. Para el ejercicio 2024 no se ha contemplado importe alguno.

ESTADO DE INGRESOS

Una vez realizado el análisis pormenorizado de los gastos, corresponde hacer lo mismo respecto de los distintos capítulos de los ESTADOS DE INGRESOS del presente presupuesto. Ha de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 165 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece que en ellos figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

CAPÍTULO 1- IMPUESTOS DIRECTOS

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones, que en su conjunto representan el 22,96% de la totalidad de los ingresos presupuestados:

112 -Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

113 -Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

115 -Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

116 -Impuesto sobre el valor añadido de los terrenos de naturaleza urbana.

130 -Impuesto sobre Actividades Económicas.

Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

	DENOMINACIÓN /CONCEPTO	PI 2024	P 2023 (Prorrogado 2020)
11200	INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	25.791,60 €	38.616,68 €
11300	INMUEBLES NATURALEZA URBANA	4.479.423,64 €	4.057.496,59 €

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40	- 17/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	1.116.605,54 €	1.118.109,63 €
11600	IMP. INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA	286.178,96 €	243.406,03 €
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	248.381,64 €	241.965,03 €



Analizando la evolución y particularizando en el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **SEIS MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.156.381,38.-€),** experimentando un aumento respecto a las cuantías consignadas en el ejercicio anterior de un 8,01% (456.787,42.- €).

- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

La cantidad presupuestada por este impuesto para el año 2024 asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTICUATRO EUROS (4.505.215,24.-€)**.

Los ingresos por IBI urbano, para el ejercicio 2024, presentan una previsión inicial de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.479.423,64.-€),** y las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (25.791,60.-€).** Actualizando dichos importes a la información facilitados por el consorcio.

- **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2024 se sitúan en **UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.116.605,54.-€).**

- **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 18/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se establece una previsión para 2024 de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (243.406,03.-€).**

- **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2024, se cuantifica en **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO EUROS (248.381,64.-€)**. Se dividen en Cuota municipal y las cuotas provinciales y nacionales.

CAPÍTULO 2 – IMPUESTOS INDIRECTOS

La cuantía prevista para este capítulo asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (246.716,74.-€),** está integrado por el Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras, con un incremento respecto al último presupuesto aprobado por el Pleno de **CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (126.701,78.-€).**

CAPÍTULO 3.- TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

La previsión de recaudación por el concepto de tasas, precios públicos y otros ingresos asciende A **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.792.448,59.-€),** y representa un 10,41% del total de Presupuesto de ingresos, con un aumento del 22,08% respecto a las cantidades consignadas en el último presupuesto aprobado.

Las principales fuentes de ingresos en este capítulo son las que se muestran en la tabla siguiente:

	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2024	%
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	1.258.321,24 €	45,06%
30901	DEPURACIÓN DE AGUA (TEIDAGUA)	492.336,00 €	17,63%
32100	TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA	173.912,60 €	6,23%

Las previsiones realizadas para el resto de las tasas por prestación de servicios se han realizado con un criterio de prudencia y atendiendo a la evolución de las mismas en los últimos dos ejercicios. El desglose por articulo queda como sigue a continuación:

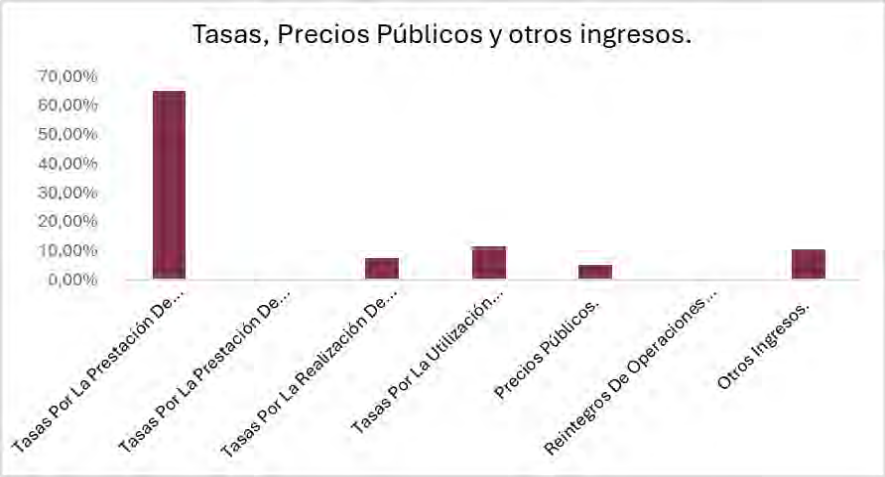
	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	2024	%
30	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos Básicos	1.818.818,96	65,13%
31	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos De Carácter Social Y Preferente.	3.226,38	0,12%
32	Tasas Por La Realización De Actividades De Competencia Local.	205.081,83	7,34%
33	Tasas Por La Utilización Privativa O El Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local.	315.863,34	11,31%
34	Precios Públicos.	144.458,08	5,17%
38	Reintegros De Operaciones Corrientes.	10.000,00	0,36%
39	Otros Ingresos.	295.000,00	10,56%
Total		**2.792.448,59 €**	

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 19/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

Asciende a **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (17.145.920,12 €)** siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto de ingresos 2024, con un 63,95% sobre el total. Contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Los conceptos presupuestarios más importantes son:

- *Participación en los Tributos del Estado* (con un incremento en torno al 5,1%), que ascienden a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (6.456.691,60 €).**
- *Fondo Canario de Financiación Municipal*, asciende a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.307.243,63 €)**. La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo, el 100% destinado a gastos de saneamiento; no obstante, el informe económico-financiero de la Auditoría del FCFM deberá de ser analizado para determinar el destino del 50% de libre disposición; no obstante, la existencia de un Remanente de Tesorería General en importe tan elevado y la inexistencia de las reglas fiscales que limiten su utilización, hacen conveniente su reflejo en el capítulo

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40	- 20/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de transferencias corrientes y su aplicación excepcional a gastos corrientes, en los términos autorizados en el ejercicio precedente.

Haciendo una comparativa de los últimos 2 ejercicios de los conceptos presupuestarios más relevantes de este capítulo, se puede ver la evolución al alza por estos conceptos:

Artículo	Denominación	2024	2023 (Prorrogado 2020)
42	De La Administración Del Estado	6.456.691,60 €	5.251.907,86 €
45	De Comunidades Autónomas	4.771.963,78 €	3.969.577,59 €
46	De Entidades Locales.	5.917.264,74 €	1.722.401,91 €
TOTAL		**17.145.920,12 €**	**10.943.887,36 €**



CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES

Este capítulo se cuantifica en **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (428.870,00.-€),** cantidades que provienen fundamentalmente por lo intereses en cuentas bancarias, dividendos y participaciones en Teidagua y concesiones y aprovechamientos especiales. Se incrementa un 218,61% con respecto a las iniciales del último presupuesto aprobado por el Pleno de la corporación

CAPÍTULO 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

El Capítulo VI, Enajenación de Inversiones Reales, no tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2024 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectadas a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 21/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar operaciones de capital. No se consigna cantidad alguna en el presente ejercicio 2024.

CAPÍTULO 8.-ACTIVOS FINANCIEROS

Este Capítulo se ha dotado con el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fuera del sector público, a corto y medio plazo, por importe de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (42.665,55 €),** desglosado en la aplicación presupuestaria 83000.

CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo recoge la financiación de las entidades locales procedente de la emisión de Deuda Pública y préstamos recibidos. No se prevé concertar operación de crédito en el presente ejercicio 2024.

OTRAS CONSIDERACIONES

PRIMERO. ANEXO DE INVERSIONES.

Este Anexo incorpora los créditos necesarios para atender a las inversiones que se pretenden realizar en 2024 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 169 TRLHL. El criterio de presupuestación continúa siendo el de prever en los créditos iniciales del Presupuesto solo aquellas inversiones que se financien con recursos de carácter ordinario (manteniendo el criterio de años anteriores) ante la capacidad de ahorro al preverse recursos corrientes superiores a los gastos corrientes.

SEGUNDO. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES.

Por parte de esta Intervención Municipal se ha revisado el contenido del mismo a fin de comprobar que todos los allí recogidos cumplen con el precepto establecido en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al indicar que *"No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.*

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos."

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 22/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

De dicho análisis se desprende el cumplimiento de dicho precepto.

TERCERO. ANEXO ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA.

Este documento preceptivo refleja lo ya indicado a lo largo de este informe referente a la inexistencia de deuda financiera adquirida por parte del Ayuntamiento de Tacoronte.

CUARTO. ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.

A través de dicho documento se recogen las subvenciones que, desde el punto de vista de la Corporación, se ha tenido en consideración incluir entre las previsiones iniciales del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024, por cuanto cuentan con un soporte suficiente amparado en Convenios suscritos que justifican su inclusión.

QUINTO. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.

El informe Económico-Financiero elaborado por esta Intervención viene a recoger los aspectos más relevantes del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024, dando cumplimiento a las exigencias recogidas en el artículo 168.1 g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO. BASES DE EJECUCIÓN.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 han sido completamente revisadas para actualizar y simplificar su aplicación.

Regulan no sólo las materias que con carácter de mínimo establece el art. 9.2 RD 500/1990 sino que incorporan todas aquellas otras cuestiones que se han considerado de necesaria aclaración en cuanto a simplificar la tramitación de todos aquellos procedimientos que conllevan fases de ejecución del gasto.

SÉPTIMO.- ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

En cuanto a los créditos presupuestados con cargo al programa 231.00 Asistencia Social Primaria, indicar que desde esta Intervención al igual que en presupuestos anteriores, ha seguido el criterio de que dichas competencias estarán supeditadas a un proceso de reordenación competencial que necesariamente queda vinculado a un nuevo sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales.

Por tanto, mientras no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las competencias referidas en la citada Ley podrán seguir siguiendo prestadas por este Ayuntamiento.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40 - 23/26 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL

Obra en el expediente de Presupuesto General de la Entidad Local formado el Sr. Concejal de hacienda al que se une la siguiente documentación:

a. Memoria explicativa suscrita por la Alcaldesa de su contenido Estado de gastos y estado de ingresos.
b. Bases de ejecución del presupuesto 2024.
c. Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2022 confeccionado conforme dispone la instrucción de Contabilidad y avance de la del corriente.
d. Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
e. Anexo de inversiones.
f. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la Local.
g. Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
h. Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
i. Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

No obra en el expediente Informe de la Secretaría General en el ejercicio de la función de asistencia a la Alcaldía en cuanto a la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, de conformidad con el artículo 3.3, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

CONCLUSIONES:

PRIMERO.- NIVELACIÓN

La suspensión de las reglas fiscales implica la aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40	- 24/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

El Proyecto de Presupuestos presenta formalmente la nivelación exigida en el art. 16 RD 500/1990, pudiéndose dictaminar que no existe déficit numérico, y que existe **ahorro neto** por importe 1.912.065,07 € el cual se ha utilizado como fuente de financiación para las partidas de gasto de los capítulos 6 y 7, según el detalle del ANEXO DE INVERSIONES.

El **Ahorro Neto** es un concepto clásico del Derecho financiero Local que viene a poner de manifiesto la capacidad de financiar inversiones con ingresos corrientes, concepto que hay que diferenciarlo del Ahorro neto "legal" que la LMFAOS para 1997 introdujo como ratio de control del endeudamiento local. En este apartado utilizaremos no el ahorro neto “legal” sino su acepción como magnitud financiera que muestra su capacidad de ser utilizada como fuente de financiación de inversiones.

Cálculo del Ahorro neto		Importes (en Euros)
Cap. I a V	Ingresos corrientes	26.770.336,83
Cap. I a V	Gastos corrientes	24.858.271,76
=	Ahorro bruto	1.912.065,07
-	Cap. 9 gastos	0,00
=	Ahorro neto Margen ahorro para financiar Capítulo 6	1.912.065,07

Segundo.- OTRAS CONCLUSIONES

El presente proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2024 se aprueba con equilibrio (importe total del estado de gastos igual al importe total del estado de ingresos por **26.813.002,38 €**), pero además cumple con los siguientes *equilibrios internos*:

a) El ahorro bruto debe ser igual o mayor que cero, esto es, que no se pueden financiar gastos corrientes con recursos de capital.
b) Se cumple el principio de estabilidad presupuestaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 TRLHL. No obstante, en este sentido se emite el preceptivo informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40	- 25/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El Presupuesto para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte contiene todos los documentos y Anexos establecidos en los artículos 165 y 166 TRLRHL, y observa la estructura de la ORDEN EHA/3565/2008.
Durante la ejecución de los programas de gasto será preceptivo observar en todo momento los principios de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) así como de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
Así pues, visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte, para el ejercicio económico de 2024, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención General emite el presente informe en sentido DESFAVORABLE, en base a las apreciaciones realizadas a lo largo del mismo; en particular en el Capítulo 1 del Estado de Gastos.

Es cuanto se tiene que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho, error u omisión no intencionadas.

En Tacoronte, a la fecha de la firma
EL INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES
(Documento firmado electrónicamente)
Guillermo Luis Moreno González

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 30-01-2024 15:13:46
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/32A29022D3734F301F11F8ECB84863A7		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:40	- 26/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:12

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

Contenido

TÍTULO PRELIMINAR 1
TÍTULO I. NORMAS GENERALES Y DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1
CAPÍTULO I – NORMAS GENERALES. 1
CAPÍTULO II – MODIFICACIONES DE CRÉDITO. 6
TÍTULO II. DE LOS GASTOS 13
CAPÍTULO I - GENERALIDADES 13
CAPÍTULO II - FASES DE EJECUCIÓN 17
CAPÍTULO III - NORMAS ESPECIALES 28
TÍTULO III. DE LOS INGRESOS Y PAGOS 36
TÍTULO IV. CONTROL Y FISCALIZACIÓN 43
TÍTULO V. OTRAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO 44
TÍTULO VI. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 51
DISPOSICIÓN FINAL 53

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 1/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

TÍTULO PRELIMINAR

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto se aprueban en el ejercicio de la potestad de autoorganización atribuida a esta entidad local.

Su conocimiento y aplicación será obligatoria para todos los Servicios Gestores de este Ayuntamiento, que deberán ceñirse a ellas en cuanto se refiere a la gestión de recursos públicos.

TÍTULO I.
NORMAS GENERALES Y DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I – NORMAS GENERALES.

Base 1ª - Ámbito Temporal

1. La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local, a la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a esta Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en adelante Norma, que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto.
2. Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, esta Norma regirá, asimismo, en el periodo de prórroga.

Base 2ª - Ámbito funcional

La presente Norma se aplicará, con carácter general, a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General de este Ayuntamiento.

Base 3ª - Del Presupuesto General

El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento.

En él se contiene la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, aquél pueden reconocer y los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio.

Base 4ª - Información sobre ejecución presupuestaria

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 2/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

El requerimiento de remisión de información al Pleno, a que hace referencia el artículo 207 del TRLRHL y la Regla 52 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se entiende cumplido con la dación de cuenta de la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo.

En la web municipal se facilitará a los ciudadanos un acceso a la información de ejecución presupuestaria, así como de los estados de liquidación del Presupuesto.

Base 5ª - Estructura presupuestaria

La estructura del Presupuesto General se ajustará a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

a) Programa: distinguiéndose Área de gasto, Política de gasto, Grupo de programa y Programa.
b) Económica: distinguiéndose Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones económicas y por programa, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución de gasto.

Los créditos incluidos en los Estados de gastos e ingresos del presupuesto se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras.

Base 6ª - Vinculaciones jurídicas

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de gastos; dichos créditos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados. Los créditos tienen carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica que se establecen en el siguiente apartado, de conformidad con los artículos 172.1 y 175.3 del TRLRHL .
2. Se establece el **CAPÍTULO** como nivel de vinculación jurídica en cuanto a la clasificación económica del gasto.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 3/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

Por lo que se refiere a la clasificación por programas, se establece la vinculación a

nivel de **ÁREA DE GASTO**.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se establecen las siguientes excepciones:

   a) En los créditos declarados ampliables según lo dispuesto en las presentes Bases, la vinculación jurídica se establece al nivel de aplicación, según se especifique en el correspondiente Presupuesto. Así mismo tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de aplicación presupuestaria los créditos financiados mediante ingresos afectados.
   b) Los proyectos de gasto que contengan aplicaciones presupuestarias de gastos financiadas en todo o en parte con recursos concretos, quedarán afectados por las limitaciones cualitativas de la vinculación jurídica, pudiendo realizarse mayor gasto del previsto sin necesidad de recurrir a modificaciones formales de los créditos asignados.
   c) Los créditos referidos a atenciones protocolarias y representativas (subconcepto 226.01), se vincularán a nivel de aplicación presupuestaria.
   d) Los créditos referidos a gastos de personal que se indican a continuación se vincularán al nivel que se especifica en su clasificación por categorías económicas:

      1) Retribuciones de cargos electivos y personal eventual de gabinetes se vincularán a nivel de artículo (artículo 10 y 11).

      2) Incentivos al rendimiento se vincularán a nivel de concepto (conceptos 150 y 151).

      3) Las Prestaciones sociales se vincularán a nivel de concepto (conceptos 161,162 y 164).

   e) Los créditos extraordinarios aprobados durante el ejercicio se vincularán a nivel de aplicación presupuestaria.
   f) Los remanentes de créditos incorporados al Presupuesto del ejercicio se vincularán a nivel de aplicación presupuestaria, salvo en los casos que la vinculación jurídica de los créditos de origen resulte de lo previsto en el apartado b).

4. La Consulta 8/1995 de la IGAE determina que el artículo 9 del Real Decreto 500/1990 reserva a la potestad de autorregulación de la Corporación la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 4/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos a través de su inclusión en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Instrucción 3ª de la citada Circular, a la que se refiere la consulta, regula la creación de aplicaciones presupuestarias, disponiendo que cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación (que en la Circular se fijaba en el artículo), se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad del seguimiento del Presupuesto de Gastos, no será preciso efectuar una operación de transferencia de crédito, siendo suficiente una diligencia que se hará figurar en el primer documento contable que se expida con cargo a los nuevos conceptos.

5. A todos los efectos, se consideran incluidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento, con crédito inicial por importe de cero euros, todas aquellas aplicaciones presupuestarias que, estando definidas y codificadas por la Orden HAP 419/2014, por la que se establece la Estructura de los presupuestos de las Entidades Locales no han sido dotadas de un crédito específico. Esto será de especial aplicación tanto en lo que respecto a los niveles de vinculación jurídica establecidos en el artículo siguiente como a las modificaciones de los créditos reguladas en el Capítulo II del presente Título. Igualmente se consideran comprendidos con previsión inicial de cero euros, en el Estado de ingresos, todos aquellos conceptos y subconceptos, definidos en la expresada Orden, que no aparezcan expresamente consignados.

Base 7ª - Proyecto de gastos

1. Tendrán la consideración de proyectos de gasto:

   a) Los proyectos de inversión cuya codificación y denominación se incluye en el Anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto General u otros que se creen dentro del ejercicio, sean gestionados a través del capítulo VI o a través del capítulo VII del Presupuesto de Gastos.
   b) Los gastos con financiación afectada.
   c) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que sea necesario efectuar un seguimiento y control individualizado.

   Los órganos gestores del gasto asociado a los proyectos serán los responsables de su seguimiento y control presupuestario, debiendo asegurarse de disponer de la información completa y actualizada de los mismos, así como de su adecuado reflejo contable, de acuerdo con los requisitos formales y los parámetros que

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 5/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

figuran desarrollados a continuación, teniendo especial consideración aquellos proyectos de gasto con financiación afectada.

2. Los proyectos de gasto se identificarán con un código único que ha de ser invariable para toda la vida de la actuación. Éste deberá contener:

   a) Número de Proyecto y denominación del mismo.
   b) Ejercicio de inicio del proyecto y anualidades a las que vaya a extender su ejecución.
   c) Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias a través de las que se vaya a realizar.
   d) Cuantía total del gasto estimado inicialmente.

3. Los ingresos afectados a un proyecto de gasto deberán permitir la identificación con el código de proyecto de tales gastos permitiendo identificar cada uno de los agentes financiadores del mismo.

4. Las solicitudes de alta de nuevos proyectos, deberán ser solicitadas por los responsables de los órganos gestores al Servicio de Intervención para que proceda a realizar las gestiones oportunas indicando:

   a) Plazo de ejecución previsto,
   b) Carácter anual o plurianual,
   c) En el supuesto de que se refiera a capítulo VI, si se trata o no de obra en curso,
   d) Importe total,
   e) Aplicaciones presupuestarias asociadas con detalle de importe por anualidades, en su caso
   f) Financiación, en su caso
   g) La contratación a la que se refiere, en su caso.

5. En caso que el proyecto de gastos sea financiado total o parcialmente por otra Administración Pública, una vez creado el proyecto de gasto, los órganos gestores deberán informar al Servicio de Tesorería el nº de subvención y nº de proyecto asignado, junto con la resolución provisional o definitiva de la subvención.

6. En los casos en los que se pretenda una modificación en cuanto al destino de un recurso afectado será requisito necesario una memoria explicativa del órgano gestor, debiendo la misma aprobarse mediante Decreto de la Alcaldía / Presidencia.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 6/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

7. En aquellos casos que existan ingresos legalmente afectados a destinos específicos (patrimonio público del suelo, fondo canario de financiación municipal, etc.) se podrá proceder de varias maneras:

   a) Si se conoce un destino concreto, y no está prevista la dotación presupuestaria se creará un proyecto de gasto pudiendo realizarse una modificación de crédito para esa finalidad concreta.
   b) Si no se conoce un destino concreto, y no está prevista la dotación presupuestaria se creará un superproyecto con la finalidad de facilitar el seguimiento del recurso afectado realizando una modificación de crédito para ese superproyecto.
   c) En aquellos casos en los que existan proyectos de gastos creados o actuaciones contempladas en el presupuesto de gasto y lo que se pretenda es afectar la financiación recibida se modificará el proyecto de gasto existente o se creará uno si no existiera sin tramitar modificación presupuestaria.

CAPÍTULO II – MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Base 8ª - De las modificaciones de créditos

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este capítulo.
2. Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el presupuesto.
3. Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención.

Base 9ª - Modificaciones en los Estados de Gastos e Ingresos

Las modificaciones de créditos que podrán realizarse en los Presupuestos de Gastos de la Entidad y de sus Entidades dependientes o adscritas son los siguientes:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
b) Régimen de transferencias de créditos.
c) Ampliaciones de crédito.
d) Generación de créditos.
e) Incorporación de créditos.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 7/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

f) Bajas por anulación.
g) Régimen de convenios.

Base 10ª - Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto (específico y determinado) que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se recurrirá al trámite de concesión de crédito extraordinario.

2. Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto (específico y determinado) que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que el crédito previsto fuera insuficiente y no pudiera ser objeto de ampliación, se recurrirá al trámite de concesión de suplemento de crédito.

3. En ambos casos su tramitación se efectuará mediante expediente administrativo cuya incoación será ordenada por la Alcaldía / Presidencia de la Corporación; al expediente se le habrá de incorporar, en todo caso, la siguiente documentación:

   a) Memoria justificativa en la que se acredite la necesidad o urgencia del gasto por parte de la Alcaldía / Presidencia de la Corporación o de la Concejalía en que delegue.

      Asimismo, se ha de determinar la inexistencia de crédito adecuado, en el caso de los créditos extraordinarios, o la insuficiencia de crédito no comprometido en la aplicación presupuestaria correspondiente, en el caso de los suplementos de crédito. En cualquier caso, esta insuficiencia se verificará en el nivel de vinculación jurídica fijada en estas Bases.

   b) Especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto y de la aplicación presupuestaria, debidamente detallada a incrementar. A estos efectos, se considerará financiación:

- el remanente de tesorería;
- los nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, siempre que se acredite que éstos vienen efectuándose con normalidad y salvo que tengan carácter finalista, en cuyo caso, deberá acreditarse tal carácter así como el compromiso firme de ingreso
- las bajas por anulación de créditos de pago, en cuyo caso se requerirá acreditación de que la reducción de la dotación no producirá perturbación en el respectivo servicio, así como el documento contable de Retención de Crédito (RC) con cargo a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de anulación o minoración y acreditación de la financiación en el

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 8/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

presupuesto inicial de las partidas afectadas por la baja; y,

- para gastos por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operación de crédito.

c) Informe de Intervención particularmente emitido para la evaluación del cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

4. La aprobación de estos expedientes corresponde al Pleno.

   Una vez aprobados inicialmente, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos que establece el artículo 177 del TRLRHL y artículo 38 del RD 500/90, por lo que habrán de ser expuestos al público durante quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones. Si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

5. Cuando se considere necesario en atención al principio de economía procedimental, se procederá a tramitar en un único expediente las modificaciones a que se refiere la presente base.

6. Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

7. Los créditos aprobados en expedientes de modificación mediante Crédito Extraordinario o Suplemento de Crédito, únicamente podrán dedicarse a la finalidad para la que fueron aprobados por el Pleno, tal y como establece la normativa aplicable y se especifica en la Base 6ª. Una vez que se haya producido el acta de recepción de la obra, o la finalización total y liquidación última del proyecto, los remanentes de crédito que pudieran existir, reintegrarán crédito en la correspondiente Bolsa de Vinculación, previas las oportunas operaciones contables.

Base 11ª - Régimen de Transferencias de Créditos

1. Se entiende por transferencia de crédito aquella modificación del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, traslada el importe total o parcial de un crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38 - 9/54 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

2. Las transferencias de créditos podrán implicar la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias (consulta 8/1995 IGAE)**.**
3. Corresponderá su autorización a la Alcaldía / Presidencia de la Corporación o a la Concejalía Delegada de Hacienda cuando comprendan al mismo área de gasto, o siendo de distinta área de gasto afecten en origen y destino a gastos de personal (Capítulo I); mientras que será competencia del Pleno en el resto de casos.
4. Los expedientes serán incoados por las unidades administrativas gestoras del gasto y en ellos se hará constar:.
   a) Al inicio del expediente será preciso ordenar la retención del crédito en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se prevé minorar, debiendo acreditarse mediante informe de Intervención.
   b) La propuesta expresará, además de las razones que la justifican, la relación de los programas afectados y la incidencia sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, tanto en los que se suplementan, como en los que se minoran.
   c) Cuando la minoración a practicar afecte a créditos de los capítulos 6 y 7 en la Propuesta, de forma expresa, se indicará que se desiste de la ejecución total o parcial del proyecto de gasto.
5. Las transferencias de créditos aprobadas por la Alcaldía / Presidencia serán ejecutivas desde su aprobación.

   La efectividad de las transferencias de créditos que han de ser aprobadas por el Pleno, estarán sujetas a las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que las previstas para la aprobación del Presupuesto.
6. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
   - No afectarán a los créditos ampliables ni a los adicionales concedidos durante el ejercicio.
   - No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con créditos adicionales o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
   - No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 10/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

7. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a créditos de personal, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Base 12ª - Ampliaciones de Crédito

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

   En particular se considerarán ampliables, hasta la cuantía de los derechos reconocidos y liquidados en los conceptos de ingresos que les sirven de contrapartida, los siguientes créditos:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
22100.83000	Otras prestaciones económicas a favor de los empleados / Anticipos reintegrables

   El concepto de ingreso que sirve de contrapartida al crédito anteriormente relacionado es:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
83000	Anticipos reintegrables del personal

2. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afecten al Presupuesto del Ayuntamiento corresponde a la Alcaldía / Presidencia, a propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda y requerirá, en todo caso, Informe de la Intervención Municipal. En estos expedientes habrá de constar:

   a) Informe de Intervención en el que se acredite que en el concepto de ingreso especialmente afectado por los gastos con aplicaciones presupuestarias ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.
   b) Que los recursos afectados no proceden de operaciones de crédito.
   c) La determinación de las cuantías y aplicaciones presupuestarias de gastos objeto de ampliaciones de crédito.

Base 13ª - Generación de Créditos

1. Podrán generar créditos presupuestarios en el correspondiente Estado de Gastos los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en el Estado de ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento, o cuya cuantía supere la prevista en los mismos.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 11/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

2. Se considerarán ingresos susceptibles de generación de nuevos créditos o programas, o de ampliación de los ya existentes, los derivados de las siguientes operaciones:

   a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.

   b) Enajenaciones de bienes de Patrimonio.

   c) Prestaciones de servicios.

   d) Reembolsos de préstamos, en su caso**.**

   e) Otras aportaciones que, en su caso, se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas.

   f) Los reintegros de pagos realizados indebidamente y correspondientes a ejercicios cerrados.

   Los créditos habilitados sobre la base de las operaciones descritas en las letras a) y e) anteriores, deberán aplicarse, en su caso, a la realización de aquellos proyectos concretos que al efecto se hubiesen convenido.

   Los créditos habilitados en base a las operaciones descritas en la letra b) anterior deberán aplicarse, en todo caso, a la financiación de operaciones de capital. En los créditos habilitados en base a las operaciones descritas en las letras c) y d), la disponibilidad de los créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

3. Cuando los ingresos obtenidos tengan el carácter de finalistas, la generación será autorizada por la Alcaldía / Presidencia de la Corporación, que podrá delegarla en la Concejalía en materia de Hacienda, correspondiendo la competencia al Pleno en los restantes casos.

Base 14ª - Incorporación de créditos

1. Se podrán incorporar los créditos de pago incluidos en los estados de gastos del ejercicio anterior, que no estuviesen afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, y correspondan a alguno de los siguientes casos:

   a) Créditos correspondientes a gastos autorizados que hayan sido objeto de transferencia autorizada y créditos adicionales concedidos, en ambos casos, en el último trimestre del ejercicio.

   b) Créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 12/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

justificadas no haya podido contraerse la obligación.

c) Créditos generados y otros créditos vinculados a ingresos afectados.

d) Créditos por operaciones de capital.

2. Los créditos incorporados lo serán con la misma finalidad que hubieran tenido en el Presupuesto de origen.

3. La incorporación de remanente quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

4. Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en que se produce la incorporación, no procediendo incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.

   La competencia para llevar a efecto las incorporaciones de créditos, de conformidad a los criterios y principios anteriores, radicará en la Alcaldía.

5. En el caso de tratarse de créditos de gasto que no se hubiesen comprometido en el ejercicio para el que fueron aprobados y se refiriesen a gastos con financiación afectada, su incorporación será automática.

6. Con anterioridad a la liquidación, a petición de las áreas gestoras y previa conformidad de la intervención, en el sentido de que su incorporación anticipada no compromete ni la estabilidad presupuestaria ni la sostenibilidad financiera de la entidad, podrá procederse a la incorporación de remanentes de créditos para atender las obligaciones de pago derivadas de su ejecución que cumplan, además de los señalados con anterioridad, los siguientes requisitos:

   a) En el caso de créditos de carácter corriente, cuando se trate de proyectos iniciados en el ejercicio a liquidar, que no tengan prevista continuidad en el ejercicio al que se incorporan y que hayan alcanzado la fase contable "AD".

   b) En el caso de créditos para operaciones de capital, cuando hayan sido adjudicados con anterioridad a la finalización del ejercicio que se liquida, esto es, hayan alcanzado la fase contable "AD".

   c) Con carácter excepcional, aquellos proyectos de gasto de cualquier naturaleza siempre que tengan la condición de urgentes.

Base 15ª - Bajas por anulación

Es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria del presupuesto.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 13/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos en la cuantía correspondiente al saldo del crédito disponible, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Podrán dar lugar a una baja de créditos:

a) La financiación de remanentes de tesorería negativos.

b) La financiación de créditos adicionales.

c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno Municipal.

La baja por anulación de créditos de pago previstos en el Presupuesto será acordada por el Pleno de la Corporación.

Base 16ª - Régimen de Convenios

Si como consecuencia de los convenios que celebre el Ayuntamiento con otras Entidades, o Administraciones Públicas, para el mejor desarrollo de sus competencias o para la realización conjunta de proyectos concretos de inversión, se recibiesen fondos adicionales a los inicialmente previstos en el presupuesto, se podrá generar créditos por ingresos mediante decreto de Alcaldía, quien podrá delegar en la Concejalía de Hacienda..

TÍTULO II.
DE LOS GASTOS

Previo a la realización de las actuaciones recogidas en el presente título, deberán remitirse los expedientes a la Intervención Municipal para el ejercicio de las funciones de Control Interno reservadas a dicho órgano, con las consecuencias que se deriven en caso de incumplimiento de esta obligación.

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Base 17ª - Anualidad presupuestaria

1. Con cargo a los Créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.
2. Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38 - 14/54 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas la Alcaldía.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete al Pleno.

3. Aquellos gastos corrientes que sean de carácter repetitivo y periódico, en especial los derivados de arrendamientos, suministros, contratos de seguro o de mantenimiento, que no pudieran ser imputados al ejercicio presupuestario correspondiente, siempre que correspondan a gastos realizados en el último trimestre de dicho ejercicio, podrán ser satisfechos con cargo a los créditos del ejercicio corriente e imputados directamente en el mismo.

   Igualmente, y teniendo en cuenta la última doctrina expuesta por el Tribunal de Cuentas, podrán imputarse al ejercicio corriente aquellos gastos de ejercicios anteriores que hubieren sido correctamente tramitados y que no hubieran podido ser reconocidos en el ejercicio correspondiente por causas de acumulación de tareas en los tres últimos meses del ejercicio.

Base 18ª - Anulación de créditos al cierre

Los créditos de pago y los de compromiso incluidos en el Presupuesto Municipal que al último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones devengadas durante el mismo, o siendo de compromiso no hubiesen sido utilizados, quedarán anulados de pleno derecho

Base 19ª - Situación de los créditos

Los créditos consignados en el estado de gastos del Presupuesto pueden encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las situaciones siguientes:

- Créditos disponibles
- Créditos retenidos pendientes de utilización
- Créditos no disponibles

Base 20ª - Créditos disponibles

En principio, todos los créditos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

No obstante lo anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso a la existencia de documentos fehacientes

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 15/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

que acrediten compromisos firmes de aportación en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en el estado de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista en la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

Base 21ª - Retención de crédito

1. Retención de crédito (RC) es el acto mediante el cual se expide, respecto de una aplicación presupuestaria, la certificación de la existencia de crédito por cuantía determinada, previa a la realización de alguno de los siguientes acuerdos, produciéndose de esta forma una reserva de crédito para dicha finalidad:

   - Autorización de un gasto
   - Aprobación de expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos o bajas por anulación.
   - Aprobación de solicitud de la subvención con el compromiso de financiar la parte no subvencionada.

   Esta certificación de existencia de crédito corresponde a Intervención, y en la misma deberá hacerse referencia a un importe concreto perfectamente determinado.

   No obstante lo anterior se deberán realizar retenciones de créditos preventivas para aquellos gastos de cuantía cierta o aproximada que se tenga previsto ejecutar a lo largo de la anualidad presupuestaria.

   Respecto a los gastos de suministro y/o servicios de carácter periódico al inicio del ejercicio se tramitarán los documentos “RC” por el total del gasto previsible anual.

1. La verificación de la existencia de crédito deberá efectuarse, con carácter general, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. En el caso de retenciones para modificaciones de crédito la verificación se realizará al nivel de la propia aplicación presupuestaria que deba ceder crédito.
2. Cuando haya de expedirse una certificación de existencia de crédito con destino a una transferencia de crédito, además de cumplirse la condición establecida en el número anterior, deberá existir crédito disponible al nivel de la propia aplicación presupuestaria.
3. La retención se deberá de efectuar siempre antes que la Autorización, no pudiendo incoarse expediente de gasto alguno sin que obre en el mismo el

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 16/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

correspondiente documento de Retención de Crédito "RC", que asegure la existencia de crédito específico para el gasto que se propone.

4. Los informes de intervención que versen exclusivamente sobre certificaciones de existencia de crédito podrán ser sustituidos por el correspondiente documento contable de retención de crédito siempre que en el mismo se identifique, al menos, el gasto, la cuantía, la fecha de la operación y la aplicación presupuestaria objeto de imputación. El documento contable deberá estar firmado por la intervención municipal para que pueda surtir este efecto.
5. Cada solicitud de Retención de Créditos deberá indicar expresamente la aplicación presupuestaria concreta de la que se solicita la existencia de crédito.
6. La solicitud de anulación de las Retenciones de Crédito realizadas será competencia de la Concejalía Delegada que en su momento la hubiera solicitado.

Base 22ª - Créditos no disponibles

1. Cuando un/a Concejal/a considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que deberá ser conformada por la Concejalía de Hacienda. Excepcionalmente, la Alcaldía o la Concejalía Delegada de Hacienda podrán disponer la retención de créditos de aplicaciones presupuestarias de cualquier área.
2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a crédito disponible, corresponde al Pleno.
3. Con cargo al saldo declarado retenido o no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.
4. Igualmente, deberán tenerse en cuenta las previsiones que se hacen en el artículo 173.6 TRLRHL.

Base 23ª - Inadecuación de Crédito

La inadecuación de crédito existirá cuando en relación al crédito propuesto por el centro gestor se produce discrepancia con la Intervención a nivel de aplicación presupuestaria.

Base 24ª - Fondo de Contingencia y otros imprevistos

1. Entre las dotaciones del presupuesto se encuentra la correspondiente al Fondo de Contingencia, que constituye el Capítulo V del Estado de Gastos, el cual

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 17/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

tiene por finalidad genérica la de atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, aspectos que han de quedar acreditados en el expediente.

A título meramente orientativo se recogen las siguientes finalidades.

a) Incrementos retributivos de los empleados públicos que, para cada ejercicio presupuestario, se establezcan a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma".

b) Las necesidades que se puedan poner de manifiesto en los procedimientos de revisión de precios y de la actualización del precio de los contratos.

c) Regularización del saldo del sistema de pagos a cuentas formalizado con la Tesorería General de la Seguridad Social, previa acreditación de la imposibilidad de realizarlo a través de los créditos del Capítulo I de gastos.

d) Atender el crédito preciso en caso de incumplimiento del compromiso firme de aportación por parte de algún agente financiador.

2. El órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias financiadas con cargo a los recursos de estos fondos será el Pleno.

3. El remanente de crédito a final de cada ejercicio anual en el Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

CAPÍTULO II - FASES DE EJECUCIÓN

Base 25ª - Fases en la gestión del gasto

1. La gestión del presupuesto de gastos del Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

   - Autorización del gasto.

   - Disposición del gasto.

   - Reconocimiento de la obligación.

   - Ordenación del pago.

   - Pago material.

2. Los documentos contables se emitirán por la Intervención -a petición de los respectivos Servicios- una vez dictado el acto administrativo que dé amparo a

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 18/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

su emisión, con excepción de los documentos RC, si bien no se producirán efectos contables ciertos en tanto no haya recaído la confirmación de la Intervención.

3. Los procesos administrativos y Órganos competentes para su aprobación se regulan en el capítulo siguiente.

   Previa a la autorización del gasto, los Servicios Gestores deberán solicitar el certificado de existencia de crédito o, en su caso, documento contable de Retención de Crédito, indicando la aplicación presupuestaria a que deberá imputarse.

Base 26ª - Autorización de gastos

1. Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte del disponible de un crédito presupuestario.
2. Será órgano competente aquel que así esté recogido en el Real Decreto 500/1990 y resto de normativa sectorial aplicable.
3. La Alcaldía podrá delegar aquellas competencias que específicamente se establezca tal potestad en las respectivas Concejalías y Junta de Gobierno Local de acuerdo con la normativa aplicable.
4. Cuando la aprobación de un gasto esté unida a un expediente cuya competencia esté atribuida expresamente a un órgano municipal, será a éste a quien corresponderá también la competencia de aprobación del gasto vinculado a dicho expediente y dentro siempre de los límites máximos establecidos por la vigente normativa.
5. La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente propio, en el que habrá de incorporarse el documento contable “A”. Corresponderá su emisión a la Intervención municipal, siendo del Decreto o Acuerdo del órgano competente el acto administrativo que dé amparo legal a su emisión.
6. Podrá acumularse en un único expediente varias autorizaciones de gasto cuando no estén expresamente asociadas a una finalidad concreta. En estos casos, la competencia para autorizar el gasto vendrá determinada por el importe total acumulado de gasto a autorizar. A los efectos de determinar la competencia de eventuales ampliaciones de gasto que se puedan tramitar en el expediente original, no se tendrá en consideración el importe de las autorizaciones ya realizadas.

Base 27ª - Disposición de gastos

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 19/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

1. Disposición es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.
2. Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados en el artículo anterior.
3. Con carácter previo a la emisión del documento contable "D", que corresponderá a la Intervención municipal, deberá existir Decreto o Acuerdo del órgano competente entendido como acto administrativo que dé amparo legal a su emisión, que se hará dentro del correspondiente expediente en que previamente fuera emitido el documento A o RC, en su caso, cuando se acumulen fases AD.
4. Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumulará las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".
5. El compromiso conlleva necesariamente la identificación con nombre y apellidos o denominación social así como NIF/CIF del tercero en el acto administrativo que dé soporte a su emisión,

Base 28ª - Reconocimiento de la Obligación

1. Se entiende por "reconocimiento de la obligación" el resultado de registrar en cuentas los créditos exigibles por motivo de que haya sido acreditada satisfactoriamente la prestación objeto de la disposición o el cumplimiento de las condiciones acordadas o establecidas al respecto. Supone la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.
2. Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera efectuado el compromiso del mismo (D), su aprobación corresponderá al Pleno.
3. La fase de reconocimiento de la obligación exige la tramitación del documento contable "O", si bien en el caso de presentación de facturas por la adquisición de suministros o prestación de servicios, dichas facturas, una vez que cuenten con la oportuna conformidad, serán contabilizadas como documentos "O", previo Decreto o Acuerdo del órgano competente entendido como acto administrativo que dé amparo legal a su emisión.
4. El decreto o Acuerdo por el que se apruebe el reconocimiento de la obligación deberá contener, con carácter general, los siguientes datos:

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38 - 20/54 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

a) En su parte expositiva o dispositiva:

- Verificación expresa de la existencia de saldo de crédito retenido (saldo de RC) o saldo de disposición (saldo de D) por importe suficiente para atender el gasto que se pretende reconocer.
- Número de operación del documento contable RC, D o AD.

b) En su parte dispositiva:

- Descripción suficiente del concepto por el que se reconoce la obligación.
- Número de factura si el gasto se justifica mediante factura.
- Nombre o razón social del tercero con indicación del CIF o NIF.
- Importe exacto bruto por el que se reconoce la obligación (en caso de que existan varios terceros se deberá concretar el importe de cada uno de ellos).
- No debe desglosarse el IGIC -salvo en los supuestos en los que proceda la inversión del sujeto pasivo- puesto que el impuesto forma parte del importe bruto.
- Descuentos sobre la obligación, señalando el concepto de descuento e importe.

Con carácter específico, en los pagos que se tengan que realizar en la cuenta bancaria de depósitos y consignaciones judiciales, el Decreto o Resolución aprobatoria del reconocimiento de la obligación a favor del acreedor (que seguirá siendo el mismo), en la parte dispositiva, deberá contener el NIF del acreedor, el banco en el que el Juzgado tiene la cuenta de consignaciones, así como el número del concepto que hay que indicar al órgano judicial que le permita identificar la recepción del ingreso

5. En ningún caso podrá ordenarse un pago sin que se haya realizado el previo reconocimiento de la obligación, sin perjuicio de las especialidades que afectan a los Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar.

   Sólo en aquellos casos que quede debidamente justificado y motivado en un perjuicio de difícil o imposible reparación para la Corporación o su normal funcionamiento podrá autorizarse que se efectúe el pago por domiciliación bancaria de determinadas prestaciones, acordándose por parte del órgano competente y debiendo ser objeto de informe por parte de la Intervención Municipal en el ejercicio de la función de Control Permanente.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 21/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

6. Cuando, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de "autorización – disposición - reconocimiento de la obligación", podrán acumularse, tramitándose el documento contable "ADO".

7. Las facturas expedidas por los contratistas y/o proveedores se presentarán en el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable en materia de facturación.

8. Recibidas las facturas, se actuará de conformidad a lo establecido en la Instrucción de Intervención sobre el sistema de control de facturación vigente en cada momento.

   En síntesis, las facturas habrán de ser conformadas por el Servicio Gestor, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

   Con carácter general, se utilizará el documento denominado *MODELO DE CONFORMIDAD FACTURAS* por parte del departamento de facturación, para remitirlo a la firma a través del tramitador electrónico a cada responsable de área, ya sea empleado/a público/a o, en su caso, concejal/a delegado/a, a fin de dar conformidad a las facturas que en el mismo se relacionen, en aquellos expedientes que lo requieran.

   En relación con lo anterior, el responsable del área dará conformidad mediante su firma cuando la misma sea favorable, es decir, cuando el servicio o el suministro hayan sido recibidos con satisfacción para esta Administración. En caso contrario, se solicitará a contratación que se dé traslado del expediente a su fase para informar, consecuentemente, desfavorable.

   Las personas responsables de área encargadas de dar conformidad a las facturas serán previamente designadas por parte de cada una de las Concejalías Delgadas.

   Con la conformidad se estará dando el visto bueno por parte del Servicio Gestor con los conceptos incluidos en la factura, sin perjuicio del ejercicio de la obligación de comprobación material de las inversiones reservado a la Intervención Municipal.

9. Una vez conformadas dichas facturas, el departamento de contratación emitirá el informe propuesta correspondiente y se dará traslado, en forma de relación de facturas, a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 22/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

10. Respecto a las certificaciones de obra, será preciso adjuntar a las mismas las correspondientes facturas, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos.

11. Desde la Intervención Municipal se podrán trasladar a los servicios gestores las instrucciones que resulten precisas para la tramitación de los expedientes de reconocimiento de obligaciones, así como para el correcto ejercicio de la Función Interventora sobre aquellas.

Base 29ª - Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

La imputación de gastos al presupuesto de un ejercicio cuando fueron gastos generados en ejercicios anteriores, bien por tratarse de gastos efectuados sin consignación presupuestaria, o bien por tratarse de gastos realizados obviando los trámites procedimentales de contratación administrativa, o la normativa de las haciendas locales o el régimen establecido en las presentes Bases de Ejecución del presupuesto, se realizará mediante el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos cuya aprobación corresponderá al Ayuntamiento en Pleno, en la forma que legal y reglamentariamente esté prevista. El acuerdo adoptado tendrá el efecto de convalidar el gasto y servirán de soporte del documento contable "ADO".

No obstante lo anterior, se imputarán al ejercicio corriente aquellos gastos a que se refiere la Base 17ª -.3.

Base 30ª - Tramitación de la Facturación Electrónica

1. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

   a) Sociedades anónimas.

   b) Sociedades de responsabilidad limitada.

   c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

   d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

   e) Uniones temporales de empresas.

   f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 23/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En este sentido, habrá de tenerse en cuenta la Resolución de 10 de diciembre de 2019 por la que se hace pública la recomendación 1/2019 de 4 de diciembre de la Junta Consultiva de Contratación de Canarias sobre eficiencia en la contratación pública relativa a los contratos menores o de escasa cuantía en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Aquellas facturas que incumplan lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como aquellas de las que se desconozca su origen, su efectiva realización, el área responsable y demás circunstancias que en cada caso acontezcan, habrán de ser rechazadas en FACe con la indicación del incumplimiento o motivo fundado para ello.

Base 31ª - Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación

1. En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:

   Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 9, 10, 11, 12 y 13 del TRLEBEP) se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Área de Personal, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo anterior.

   Las nóminas tienen la consideración de documento “O”.

   Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento “O” previa emisión del acto administrativo.

   En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será preciso la presentación de factura, según lo previsto en el artículo anterior.

2. En los gastos del capítulo II, en bienes corrientes y servicios se exigirá la presentación de factura.

   Los gastos de dietas y locomoción, una vez justificado el gasto, originarán la tramitación de documentos “ADO”, cuya expedición se efectuará en Intervención y que deberá autorizar la Alcaldía.

3. En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38 - 24/54 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

Los gastos por intereses y amortización que originan un cargo directo en cuenta bancaria, se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero.

Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa y deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora con Informe de conformidad de Tesorería.

4. En las Transferencias, corrientes o de capital, que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se tramitará documento "O" - que iniciará el Servicio Gestor- cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

   Si el pago de transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento "O" tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

   A estos efectos se tendrá presente lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, así como por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Tacoronte.

   En el supuesto de cofinanciación de inversiones de competencia municipal con el Cabildo Insular, mediante detracción de recursos de la "Carta Municipal" el reconocimiento de la Obligación estará soportado con la liquidación que remita el Cabildo Insular de Tenerife a la cual se le adjuntará copia del Acuerdo mediante el cual se aprobó la cofinanciación de dichas actuaciones y la autorización para su detracción de la "Carta Municipal".

5. En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar factura, acompañada en su caso de certificación de obras, como se señala en el artículo anterior.

   Las certificaciones de obra deberán contener los siguientes datos:

   a) Número y fecha de la certificación.

   b) Denominación del proyecto.

   c) Nombre o razón social del contratista.

   d) Importe del proyecto y fecha e importe de la adjudicación.

   e) Importe de las obras cuya ejecución se acredita en la certificación y en su caso, de lo acreditado por certificaciones anteriores e importe de las obras que faltan por ejecutar.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 25/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

f) En todo caso, la certificación, firmada por el técnico director de las obras y por el contratista, irá acompañada de la relación pormenorizada de las unidades de obras y sus precios conforme al proyecto.

6. La adquisición de acciones exigirá para su pago que las mismas, o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.

7. La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento "ADO", instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la autorización de su concesión.

Base 32ª - Ordenación del pago

1. Se entiende por "ordenación del pago" la operación por la que el responsable expide una orden de pago contra la Tesorería Municipal en relación con una obligación contraída.

2. La ordenación de pagos del Ayuntamiento es competencia de la Alcaldía, mediante acto administrativo, si bien podrá delegar, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

3. La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, de conformidad con el plan de disposición de fondos y que en todo caso, recogerá las prioridades establecidas legalmente.

4. Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

5. Las órdenes de pago por operaciones no presupuestarias, especialmente las devoluciones de fianzas o depósitos, no podrán expedirse sin el Decreto o Resolución de cancelación de garantía tramitado por el Servicio responsable del contrato, ejecución de obra o cualquier otro expediente que hubiera dado lugar a la constitución de la garantía.

6. Con carácter general, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figure en el reconocimiento de la obligación, salvo en los casos de cesiones de crédito, que se instrumentará a través de modelo designado al efecto, mediante el que el CEDENTE cede irrevocablemente al ENDOSATARIO los derechos de cobro frente al Ayuntamiento de Tacoronte debidamente relacionados, solicitando que el referido crédito sea abonado a la cuenta corriente titularidad del mismo, adquiriendo eficacia frente a este Ayuntamiento mediante la posterior toma de razón, momento en el cual como deudora conoce la transmisión del crédito representado por el documento de cobro.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 26/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

Acompañando a lo solicitud de endoso se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Modelo de Alta de Terceros en el sistema Contable del Ayuntamiento de Tacoronte, debidamente cumplimentado, tanto del endosatario como del titular endosante.

b) Fotocopia de los documentos que reconozcan el derecho de cobro del Ayuntamiento de Tacoronte objeto de cesión (Facturas, certificaciones de obras, Resoluciones,..)

c) El Titular Endosante deberá aportar justificante de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Cuando se trate de Endosos de Ayudas sociales, auxilios, médicas o análogas la acreditación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social podrá ser sustituida por una declaración jurada del Titular Endosante.

En ningún caso se tomará razón de una cesión de derecho de cobro cuando a la fecha de entrada de la correspondiente documentación ya haya sido ordenado el pago. Así mismo, no podrá revocarse cesión de crédito alguna salvo que tal revocación sea expresamente aceptada por el cesionario, lo que deberá acreditarse de modo fehaciente ante esta Administración, y sea igualmente admitida por el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a su rechazo en función del estado de tramitación de la cesión inicial.

La transmisión de derechos de cobro derivada de un contrato de factoring suscrito entre el interesado y una Entidad Financiera, y con independencia de la eventual manifestación favorable o toma de conocimiento que pueda comunicarse por la correspondiente oficina gestora de este Ayuntamiento al contratista, no tendrá efectos contables y/o de toma de razón por parte de la Intervención hasta que no se genere obligación a favor del contratista, siendo el procedimiento esencialmente idéntico al regulado en los párrafos anteriores, salvo que en las resoluciones y demás documentos que se incorporen al expediente deberá consignarse la leyenda “Factura/Certificación asociada a contrato de Factoring”, así como los elementos esenciales identificadores de dicho contrato.

7. En la fase de ordenación del pago, la Tesorería municipal realizará las comprobaciones previas al pago material y propondrá el pago de aquellas que cumplan los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 27/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

Una vez comprobado por la Tesorería las incidencias o particularidades que supongan diferencias entre los importes de las obligaciones reconocidas y los pagos a ordenar, se recogerá en Informe de Tesorería y emitirá los documentos contables de Ordenación del Pago, para su firma por el/la ordenador/a de pagos, Intervención y Tesorería

8. Con carácter general, los pagos que deba efectuar el Ayuntamiento se materializarán, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya designado el perceptor al cumplimentar el modelo normalizado de "Alta/modificación de Terceros" que debe obrar en poder de la Tesorería.

   Excepcionalmente, por razones debidamente motivadas por el centro gestor justificando la imposibilidad por parte del tercero de obtener una cuenta bancaria, se podrá utilizar como medio de pago el cheque nominativo, en cuyo caso, será el centro gestor el responsable de la entrega a los acreedores previa entrega formal por parte de la Tesorería.

   La utilización del cheque como medio de pago requerirá la identificación de las personas a quienes pague mediante la exhibición del documento nacional de identidad o número de identificación fiscal.

   La Intervención General es el órgano competente para ejercer las funciones de control financiero de la gestión económica de la Entidad Local, en virtud de lo dispuesto, entre otros, en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo TRLRHL), que establece que *"1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso*".

   No obstante, el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que el órgano Interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivar cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención, se ajuste a la legalidad.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 28/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

Con la firma de dichos documentos contables, la Intervención estará haciendo constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, recogido en el artículo 7 y desarrollado por los artículos 21 y siguientes del RD 424/2017; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del RD 128/2018:

a) Las órdenes de pago se dictan por órgano competente.

b) El ajuste de la orden de pago al acto de reconocimiento de la obligación se ha verificado mediante el examen de los documentos originales o de la certificación de dicho acto y de su intervención suscrita por los mismos órganos que realizaron dichas actuaciones.

c) Respecto de la acomodación de las órdenes de pago al plan de disposición de fondos se verificará mediante el examen del propio plan de disposición de fondos o del informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad, y en ausencia del mismo, la Intervención General se basará para la comprobación de este extremo en los siguientes preceptos legales:

- El art. 14 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, según el cual el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.
- Art. 187 RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLHRL- establece la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

CAPÍTULO III - NORMAS ESPECIALES

Base 33ª - Autorización y Disposición

1. Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento “AD” por el importe del gasto imputable al ejercicio.
2. Pertenecen a este grupo los que se detallan:
   - Gastos plurianuales (créditos comprometidos), por el importe de la anualidad comprometida.
   - Arrendamientos.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 29/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

- Trabajos de tracto sucesivo (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento alumbrado, etc.)
- Intereses de préstamos concertados, sin perjuicio de su adecuación a la efectiva disposición de los mismos.
- Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Adquisiciones o servicios objeto de contratación menor.

Los documentos "O" se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas, firmada por la Concejalía de Área y acompañada de su correspondiente acta de conformidad.

Base 34ª - Autorización - Disposición - Obligación

1. Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento "ADO".

2. Pertenecen a este grupo:

   - Adquisición de pequeño material.
   - Dietas.
   - Gastos de locomoción.
   - Intereses de demora.
   - Otros gastos financieros.
   - Anticipos reintegrables a funcionarios.
   - Provisión de fondos en actuaciones judiciales.
   - Minutas de abogados y procuradores por actuaciones judiciales.
   - Ejecución de Sentencias
   - Tasas, multas y sanciones.

   Respecto de los mismos se podrá elaborar informe de intervención municipal en cuanto a los posibles incumplimientos en que se hubiera incurrido, así como de la conveniencia de instrumentar el correspondiente expediente de gastos en caso de su inexistencia sin perjuicio de cuantas otras observaciones se estimen convenientes hechos de los que se dará cuenta a través del Plan Anual de Control Financiero.

Base 35ª - Pagos indebidos y demás reintegros

1. Se entiende por "pago indebido" aquel que el Ayuntamiento haya realizado por error material, aritmético o de hecho, a favor de persona en quien no concurra derecho de cobro frente a la administración municipal respecto a dicho pago, o bien que el mismo se haya realizado en cuantía superior a la consignada en el acto o documento en que se reconoció el derecho del acreedor.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38 - 30/54 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

2. Será competente para la instrucción del procedimiento de declaración y exigencia del reintegro de pago indebido por subvenciones y otros pagos, los centros gestores que hayan tramitado el reconocimiento de la obligación.

   A estos efectos, será competente para la declaración del pago indebido y de la consecuente obligación de restitución, el órgano administrativo que dictó el acto que contenga el error, notificándose a el/la perceptor/a del pago con indicación del plazo de ingreso en período voluntario, la forma de hacerlo efectivo y con la advertencia expresa de que, transcurrido dicho plazo, se iniciará la vía de apremio con los recargos e intereses que correspondan de acuerdo con la legislación vigente. Registrándose la liquidación correspondiente en el aplicativo informático de gestión y recaudación, así como la fecha de la notificación al interesado, con el fin de verificar el cobro en periodo voluntario o, ante la falta de pago, iniciar el procedimiento de recaudación ejecutiva.

Base 36ª - Gastos de personal

1. En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

- La aprobación de la plantilla por el Pleno, supone la autorización y compromiso del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, salvo en aquellos casos que se encuentren vacantes, en que solo supondrá la autorización del gasto, sin perjuicio de lo establecido en los acuerdos municipales que se adopten en materia de retribuciones.

- Las nóminas mensuales y las correspondientes a las pagas extraordinarias serán contabilizadas, previa su verificación y comprobación, mediante el proceso informático integrado elaborado al efecto que enlaza el programa de nómina con el de contabilidad.

  Las nóminas deberán obrar en Intervención, como máximo el día 22 de cada mes (o siguiente hábil si este fuera inhábil) a efectos de su oportuna fiscalización, acompañada del informe del Área de Recursos Humanos, que será responsable de su tramitación y que se responsabilizará de que la liquidación de los haberes ha sido realizada conforme a las disposiciones del Acuerdo funcionarial o Convenio Colectivo y demás normativa de aplicación. Dichas nóminas cumplirán la función de documentos justificativos a efectos del reconocimiento de la obligación.

  Las incidencias serán incluidas en nómina una vez se haya dictado la Resolución que sirve de soporte a las mismas. A fin que los empleados públicos puedan percibir a su debido tiempo las remuneraciones, el expediente

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 31/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

de aprobación de incidencias a incluir en la nómina se cerrará el día 15 (o inmediato siguiente hábil si este fuera inhábil), de cada mes, emitiéndose a partir de entonces los informes preceptivos que han de incluirse en el expediente. Dentro del expediente de la nómina se incluirá, copia de las correspondientes resoluciones, así como un informe justificativo de las incidencias obrantes en la correspondiente nómina, en el que se valoren cuantitativamente las mismas.

A estos efectos, tendrá la consideración de incidencias en nómina toda alta, baja o modificación en la nómina con respecto a la del mes anterior. Así, por alta se entenderá toda inclusión en nómina de un perceptor que no figuraba en la del mes anterior; por baja, la exclusión de la nómina de un perceptor que figuraba en la del mes anterior; y por modificación, los aumentos o disminuciones en las retribuciones y deducciones acreditadas en la nómina a cada perceptor con respecto a las que figuraban en el mes anterior, así como el cambio de puesto de trabajo que no implique una baja en la nómina en la que figura el perceptor, aun cuando no tenga trascendencia económica. La modificación podrá ser definitiva y transitoria, en función de si se produce cambios que van a persistir en nóminas futuras, o exclusivamente en la nómina en que se incluyen.

- El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, implicará la correspondiente aprobación del gasto que incrementará el autorizado a que se refiere el apartado precedente.

- Respecto a las cuotas por Seguridad Social y Servicio de Asistencia Sanitaria, se actuará conforme a los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento con las respectivas Entidades. Por lo que se refiere a las cotizaciones de la Seguridad Social, su contabilización se efectuará de modo similar a la de la nómina del personal municipal y de la de los corporativos con dedicación plena.

  En cuanto al resto de gastos del capítulo I y II, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento “AD”.

  Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en los artículos siguientes.

2. Se podrán conceder al personal del Ayuntamiento anticipos o préstamos en las condiciones previstas al efecto en los Acuerdos y Convenios vigentes, previa tramitación del oportuno procedimiento, en el que deberá constar los siguientes trámites:

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 32/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

a) Solicitud del interesado que deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. Las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de presentación.

b) Documento de Retención de Crédito, o en su defecto Certificado de existencia de crédito expedido por la Intervención de fondos.

c) Informe propuesta del departamento de Recursos humanos en el que indique que el interesado no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por anticipos.

d) Informe Propuesta del Departamento de Recursos Humanos.

e) Fiscalización de la propuesta, por parte de la Intervención de fondos.

Los reintegros se verificaran en los plazos previstos para las distintas modalidades de anticipos contenidos en los Acuerdos o Convenios vigentes, a cuyo efecto se descontará de las nóminas respectivas, la cantidad proporcional al anticipo o préstamo concedido, sin perjuicio de la facultad de los interesados de entregar mayores sumas para adelantar la amortización.

Base 37ª - Tramitación de aportaciones y subvenciones

1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones y/o Entidades, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento "AD" una vez aprobado definitivamente el presupuesto del ejercicio o la prórroga presupuestaria.

   En el caso de aportaciones de carácter corriente, el importe y periodicidad del reconocimiento de la obligación y la ordenación de pago se establecerá por resolución de alcaldía, en función de los respectivos planes de tesorería, salvo que resulte necesaria una regulación expresa (convenio, encargo a medio propio,…).

   En el caso de aportaciones de capital, el reconocimiento de la obligación y la ordenación de pago se realizará por resolución del órgano competente, u órgano en quien delegue, previa presentación y validación de los oportunos justificantes.

   Se procederá de igual modo en el caso de aportaciones consignadas mediante modificación de créditos.

2. Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 33/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

3. Los expedientes de subvenciones se adaptarán a lo señalado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, así como a sus respectivas Bases Reguladoras.

   Serán nominativas aquéllas cuyo beneficiario, correctamente identificado con nombre y apellidos o denominación social y NIF/CIF, y finalidad se encuentre determinada y explícitamente identificada en el presupuesto (en el Anexo correspondiente).

4. Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto (nominativas), originarán la tramitación de documento "RC" al inicio de ejercicio.

Base 38ª - Gastos de inversión

La autorización de gastos de primer establecimiento, y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

Base 39ª - Gastos Plurianuales (créditos de compromiso)

1. El estado de créditos de compromiso está constituido por el conjunto de gastos referentes a ejercicios futuros que pueden comprometerse durante el ejercicio, y su aprobación autorizará a la formalización de los mismos en las condiciones establecidas.
2. El estado de créditos de compromiso indicará para cada uno de ellos su cuantía total y los ejercicios previstos para su ejecución.
3. Los presupuestos no podrán recoger créditos de compromiso cuya ejecución no comience en el propio ejercicio o en el siguiente.
4. No se incluirán en el estado de créditos de compromiso los gastos que correspondan a personal, a cargas financieras, amortizaciones derivadas del endeudamiento, los compromisos relativos al arrendamiento de bienes inmuebles, ni los de carácter permanente y tracto sucesivo.
5. Los créditos de compromiso serán objeto de adecuada e independiente contabilización.

Base 40ª - Pagos a justificar

1. Tienen el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación ante el órgano que haya

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 34/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

de reconocer la obligación de la documentación justificativa de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

2. Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de Caja Fija, y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización, circunstancia ésta que será apreciada en cada caso por el Ordenador de Pagos y la Intervención de Fondos. En el expediente deben quedar justificadas las circunstancias excepcionales que concurran para la utilización del presente procedimiento y no de un procedimiento de contratación, que debe operar como regla general.

   Los gastos a los que se van a atender a través de esta forma de pago, deben estar detallados en la memoria de la Concejalía correspondiente, sin que puedan tener carácter genérico.

   La autorización corresponde, en todo caso, a la Alcaldía / Presidencia de la Corporación, debiendo identificarse la Orden de Pago como «a Justificar», sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.

3. La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por la Alcaldía / Presidencia..

4. Podrán entregarse cantidades a Justificar a los cargos electivos de la Corporación, a los Directores de los Servicios y al restante personal de la Entidad.

   Los habilitados a favor de los cuales se podrán efectuar Provisiones de Fondos con carácter de Pago a Justificar, serán designados en cada caso por Resolución de la Alcaldía – Presidencia, en la que se aprobará la cuantía habilitada y su finalidad.

   No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

   De la custodia de los fondos se responsabilizará el perceptor.

5. Los pagos que realice el habilitado a terceros deberán justificarse mediante facturas u otros documentos justificativos de gastos admitidos legalmente, practicándose las retenciones que procedan y con los requisitos que establece la legislación vigente y que actualmente prevé el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 35/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

6. En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar deberán presentar la cuenta justificativa firmada por sí mismo y la Concejalía Delegada correspondiente ante el Órgano Interventor, aportando los documentos justificativos de los pagos realizados y, en su caso reintegrando las cantidades no invertidas. No obstante, es obligatorio rendir cuenta en el plazo de ocho días contados a partir de aquel en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida.

   La aprobación de la cuenta justificativa se hará mediante resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada.

7. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales de la inversión realizada. Se tendrá en cuenta, en todo caso, la prohibición de contrataciones de personal con cargo a estos fondos, así como atender retenciones tributarias, contratación administrativa y abono de subvenciones. Igualmente se tendrán en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria.

Base 41ª - Gastos Suplidos

Son gastos suplidos aquellos que, en concepto de anticipo, realice cualquier miembro de la Corporación o personal al Servicio del Ayuntamiento, por cuenta y cargo del presupuesto general, con ocasión del desempeño de la actividad institucional o trabajo profesional, que por circunstancias excepcionales no hubieran podido tramitarse siguiendo los procedimientos de contratación establecidos o bien el procedimiento de Pago a Justificar.

El gasto será aprobado mediante Decreto, y su contabilización se realizará respecto del miembro de la Corporación o personal al Servicio de la Corporación, tramitándose el pago a favor de éste con imputación a la aplicación presupuestaria correspondiente.

En ningún caso podrá reconocerse como “gasto suplido” facturas presentadas por cajeros, pagadores y habilitados a los que se les haya reconocido un anticipo de caja fija o un Pago a Justificar, cuando estas facturas sirvan para sufragar conceptos que puedan atenderse con los mencionados anticipos de caja fija o Pagos a Justificar.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 36/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

TÍTULO III.
DE LOS INGRESOS Y PAGOS

Base 42ª - Tesoro Público Municipal

El Tesoro Municipal se regirá por el principio de caja única.

Base 43ª - Plan de Tesorería

1. Corresponderá a la Tesorería elaborar el Plan Trimestral de tesorería, que será aprobado por la Concejalía de Hacienda.
2. La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.
3. Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados; tienen esta condición los siguientes:
   - Reintegros de pagos efectuados.
   - Transferencias finalistas.
   - Cualquier otro que por su propia naturaleza implique una finalidad específica.

Base 44ª - Fases de Ejecución del Ingreso

La gestión del Presupuesto de ingresos se realizará en las siguientes fases:

a) El "reconocimiento" del ingreso es el acto por el cual se devenga, con arreglo a la normativa específica de cada ingreso, un derecho a favor de la Entidad Municipal.

b) El "cobro" del ingreso es la operación por la cual se hace efectivo, mediante su ingreso en la Tesorería, un derecho previo o simultáneamente reconocido.

Base 45ª - Reconocimiento de derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que pueda proceder de la propia Corporación, de otra Administración Pública o de personas físicas o jurídicas.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 37/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

2. En los expedientes de imposición de contribuciones especiales se contabilizará como compromiso de ingreso el importe total del expediente, y se contabilizará como reconocimiento de derecho cada vez que se apruebe un plazo y por ese importe determinado.

3. En el supuesto de ingresos afectados que se vayan a percibir de otras Administraciones Públicas, Entidades o particulares, condicionados al cumplimiento de determinados requisitos, se llevará el debido control de los compromisos concertados y de los compromisos realizados. Las distintas áreas gestoras deberán informar a Intervención y Tesorería de conformidad con la circular interna, mediante modelo normalizado indicando el nº de proyecto y nº de subvención creada por Intervención, sobre la concesión de subvenciones, a efectos de su puntual seguimiento y control.

4. Los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local (artículo 103 del RD 500/1990).

5. A los efectos del cálculo del remanente de tesorería, se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

   a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.

   b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.

   c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto al quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.

   d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

   En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 38/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

Base 46ª - Contabilización de los cobros

1. Los ingresos procedentes de Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos pendientes de aplicación. Sin perjuicio de lo cual, los fondos estarán integrados en la caja única.
2. En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir la Corporación, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado al concepto presupuestario procedente y expedido en el momento en que Intervención conoce que se han ingresado los fondos.
3. Cuando los Servicios Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarla a Intervención y Tesorería de conformidad con la circular interna, a fin de que pueda efectuarse el puntual seguimiento.

Base 47ª - Recaudación Municipal

Para la recaudación de los recursos tributarios que no sean de devengo periódico y cobro por recibo, se realizarán las liquidaciones pertinentes a los efectos de que los mismos sean satisfechos por los obligados tributarios, realizando todos los actos administrativos necesarios para el cobro efectivo de dichos recursos.

Base 48ª - Régimen de pagos

Los pagos se realizarán, como norma general, mediante transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por el perceptor, mediante el modelo aprobado de Alta de terceros, previo reconocimiento de las obligaciones y teniendo en cuenta cuantos requisitos se hayan establecido legal y reglamentariamente.

El pago material estará sujeto al ejercicio de la Función Interventora, en los términos previstos en las presentes bases.

En el caso de la intervención material del pago, los extremos a verificar serán la cuantía del pago e identidad del perceptor.

Con la firma de los documentos contables, la Intervención General estará dando conformidad a estos extremos, previo informe de la Tesorería municipal de las incidencias o particularidades que supongan diferencias entre los importes de las obligaciones reconocidas y los pagos a ordenar.

Base 49ª - Gestión tributaria

1. Las diferentes áreas del Ayuntamiento, que presten servicios o actividades que deban devengar cualquier tipo de ingresos de derecho público, realizarán las

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 39/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

propuestas necesarias para su establecimiento o modificación, justificado con informe de costes de servicios que sirva de base para determinar o modificar la cuantía. El Servicio de Rentas es el competente para, en base a las propuestas anteriores, elaborar los proyectos de Ordenanzas de Tasas y Precios Públicos.

2. Los Servicios gestores de los distintos ingresos de derecho público de cobro periódico, comunicarán las altas, bajas y modificaciones que pudiera afectar a la elaboración de los padrones periódicos al Servicios de Rentas, que se encargará de la elaborará los padrones de tributos de cobro periódico, para su aprobación por el órgano competente.

   Se faculta a la Tesorería para dictar instrucciones a los Servicios Gestores sobre los plazos y forma de realizar dichas comunicaciones.

3. Los Servicios gestores de las actividades o servicios por los que haya de percibirse tributos y demás ingresos de derecho público, vendrán obligados a incorporar en el tramitador de expedientes los datos necesarios y generar la liquidación correspondiente o bien, en su caso, remitirlos a través del tramitador de expediente al Servicio de Rentas, para la ejecución del trámite de liquidación.

   Se faculta a la Tesorería para dictar instrucciones a los Servicios gestores sobre las liquidaciones que han de ser generadas por el servicio de Rentas, así como los plazos y forma de realizar dicho trámite.

4. La contabilización del Derecho Reconocido e Ingreso de los Capítulos I, II, III del presupuesto de Ingresos, se realizará mediante carga en el aplicativo informático de contabilización que, de forma periódica, se realice desde el aplicativo informático de Gestión y Recaudación.

5. Por razones de coste y eficacia en la gestión tributaria, no se generará liquidaciones tributarias cuya cuota sea inferior a los siguientes importes por los siguientes conceptos tributarios:

   - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: **6 €**
   - Intereses de demora o recargos de presentación extemporánea acumulados para cada sujeto pasivo, notificados de forma independiente a la deuda principal: **3 €**
   - Tasa por copia de documentos: **3 €.**

   Sin perjuicio de que pueda ser modificado por la aprobación o modificación de las respectivas ordenanzas.

Base 50ª - Gestión Recaudatoria

1. Formas de Pago: Las formas de pago serán:

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 40/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

a) Con carácter general será mediante carta de pago a través de las Entidades Colaboradoras

b) Mediante tarjeta de débito o créditos en la sede del Ayuntamiento de Tacoronte o en las ventanillas de atención al público del Ayuntamiento. La competencia del cobro del ingreso de derecho público corresponde a cada órgano gestor respecto de la actividad o servicio por el que hayan de percibirse.

c) Con carácter excepcional se podrá realizar mediante ingreso en cuenta corriente, previa autorización de Tesorería.

2. La Tesorería podrá regular mediante Instrucción las obligaciones de todos los servicios en relación a los medios de pago permitidos.

3. Aplazamientos y Fraccionamientos: La competencia para la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamientos de pago respecto a los derechos de la Hacienda acordados por esta Corporación, corresponde a la Alcaldía o la Concejalía en que delegue, previo informe/Propuesta suscrito por la Tesorería.

   La tramitación de los expedientes se ajustará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza reguladora de la gestión de aplazamientos y fraccionamientos del cobro de créditos tributarios y demás de derecho público.

   No se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de Derecho Público, cuando su importe principal no exceda de 30.000,00 euros y se encuentren tanto en período voluntario como en período ejecutivo de pago, sin perjuicio del mantenimiento, en este último caso, de las trabas existentes sobre bienes y derechos del deudor en el momento de la presentación de la solicitud.

4. Suspensión del cobro: En los casos y con los requisitos previstos en la Ley General Tributaria, la Alcaldía o Concejalía en que delegue, resolverá, en base a Propuesta firmada por la Tesorería, las solicitudes de suspensión de la deuda en periodo voluntario cuya gestión recaudatoria no tenga encomendada al Consorcio de Tributos.

   Con carácter general, la aprobación de Expedientes de Suspensión de Cobro exigirá la constitución de garantía suficiente, en los términos previstos en la normativa vigente.

5. Contabilización de los cobros: Se realizará con periodicidad mensual a la contabilización de los cobros de la siguiente forma:

   a) Con carácter general desde la aplicación de recaudación, tanto los cobros

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 41/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

gestionados por el Ayuntamiento como aquellos cuya recaudación esté encomendada al Consorcio de Tributos.

Se habilita a la Tesorería para dictar instrucciones de los conceptos de ingresos que han de gestionarse desde el aplicativo informático de recaudación

b) Para aquellos conceptos de ingresos que no se gestionen por el aplicativo de recaudación, se registrará la contabilización directa de los cobros producidos en las cuentas bancarias al concepto presupuestario que corresponda o a la aplicación provisional en el concepto no presupuestario para su posterior aplicación definitiva al presupuesto, una vez se conozca la identificación del ingreso.

6. La Tesorería remitirá al Consorcio de Tributos, pliego de cargo de valores en ejecutiva, debidamente detalladas de forma nominal, comprensiva de las relaciones de deudores y los soportes de dichas deudas, una vez haya finalizado el plazo de ingreso en período voluntaria que no se hayan hecho efectivo.

Base 51ª - Devolución de Ingresos

1. La devolución de ingresos se realizará mediante expediente tramitado por el servicio o sección que corresponda por razón de la causa o materia que origine la devolución del ingreso.
2. El órgano competente para resolver será la Alcaldía o Concejalía en que delegue las competencias en materia de Hacienda, con base en los informes, propuestas y antecedentes previstos en el apartado anterior, así como cualesquiera otros que pudiera solicitar, dictará resolución en la que acordará el derecho a la devolución, determinará el titular del derecho, el importe de la devolución y aplicación presupuestaria o no presupuestaria a la que hay que aplicarla, con los intereses de demora que correspondan.
3. El Ayuntamiento podrá desarrollar lo previsto en la normativa general de aplicación en materia de devolución de ingresos indebidos a través de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación o, en su defecto, mediante las correspondientes Instrucciones, Resoluciones o Circulares que se puedan dictar.
4. La tramitación de ingresos indebidos se abonará mediante transferencia bancaria y requerirá la cumplimentación del oportuno documento contable

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 42/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

5. Con carácter general, la tramitación de los expedientes de devolución de ingresos se realizará a través del tramitador electrónico vinculado al aplicativo de recaudación.

Base 52ª - Baja de derecho y obligaciones de ejercicio cerrados

1. Corresponderá a la Alcaldía o Concejalía en que delegue la aprobación definitiva de las rectificaciones de saldos de derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y pagos ordenados pendientes de ejecutar, con cargo a la Agrupación Contable de Ejercicio Cerrado, así como la declaración de las bajas por anulación, prescripción de derecho al cobro y obligaciones pendientes de pago. Para el caso de obligaciones reconocidas, previo sometimiento del expediente, en su caso, a información pública y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. El Centro Gestor del ingreso remitirá al Servicio de Rentas el acuerdo por el que se derive la anulación de las liquidaciones correspondientes.

Base 53ª - Operaciones de crédito y de Tesorería

1. La concertación o modificación de operaciones de crédito u operaciones de Tesorería con entidades financieras deberá someterse al siguiente procedimiento:
   - El inicio del expediente se realizará a propuesta de la Alcaldía / Presidencia de la Corporación motivando la necesidad de la misma.
   - Solicitud de ofertas a las entidades financieras, siendo el número de ofertas a solicitar, al menos a tres entidades financieras con sucursal en el término municipal. La acreditación documental de la invitación se efectuará mediante escritos dirigidos a las entidades seleccionadas y registradas de salida, concediéndole un plazo, en este supuesto de diez días hábiles desde que reciban la notificación de la invitación, para que puedan presentar sus proposiciones.
   - Informe de Tesorería, en el que se analizará en primer lugar las ofertas que se han ajustado a la invitación ofertada, la viabilidad financiera de la operación, el cumplimiento por ésta de los preceptos legales que resultaren de aplicación y por último, se analizará la oferta económicamente más ventajosa de todas aquellas recibidas.
   - Propuesta de Alcaldía que eleve al órgano competente para la aprobación de la operación de crédito, la propuesta que crea conveniente dentro de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia. En el caso de que la operación fuera competencia del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, éste órgano podrá estudiar la operación de que se trate y, a la vista de los

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 43/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

datos presentados en el expediente, facultar a la Alcaldía / Presidencia para concertar en firme la operación con aquella oferta que considere más ventajosa.

- Cuando la operación consista en la tramitación de la colocación de excedentes de tesorería, dada la necesaria celeridad del procedimiento, los estudios de las propuestas recibidas y la decisión sobre la oferta más ventajosa podrá realizarse en el plazo de un día. En este caso, no será necesaria la emisión de informe por el servicio Tesorería. La aprobación de la operación se realizará por diligencia firmada por la Alcaldía u órgano en que delegue.

2. El órgano competente para negociar y resolver la apertura y cancelación de dichas cuentas, productos e inversiones financieras será la Alcaldía o Concejalía en que delegue.

   La cancelación de cuentas bancarias se ordenará cuando se compruebe que no subsisten las razones que motivaron la autorización de su apertura o que no se cumplen las condiciones impuestas para su uso.

3. Los movimientos internos de tesorería entre distintas cuentas y productos titularidad del Ayuntamiento, se tramitarán por el Servicio de Tesorería por orden de la Alcaldía o Concejalía en que delegue. En virtud de dicha orden, se cursará ante la entidad financiera origen del movimiento de fondos la correspondiente orden de traspaso suscrita de forma mancomunada por los tres claveros de la Corporación, procediéndose igualmente a su formalización contable.

TÍTULO IV.
CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Base 54ª - Control interno

1. En este Ayuntamiento se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

2. El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención de Fondos.

3. El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección de la Intervención Municipal, por los funcionarios que se señalen.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38 - 44/54 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

Base 55ª - Fiscalización limitada previa

Los expedientes serán objeto de fiscalización previa limitada en régimen de requisitos básicos, de conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL, el RD 424/2017; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del RD 128/2018. Así, constan en el Acuerdo Plenario de fecha 6 de febrero de 2020 los extremos de general comprobación y los extremos adicionales a comprobar, los cuales se recogen respectivamente en los puntos segundo y tercero del citado Acuerdo.

TÍTULO V.
OTRAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Base 56ª - De los gastos protocolarios y de desplazamiento

1. Los gastos imputables como gastos de representación se rigen por lo previsto en la Resolución 19 de enero de 2009 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los Presupuestos Generales del Estado, como los se produzcan como consecuencia de los actos en los que participen los Miembros de la Corporación y deban de ser realizados en el desempeño de sus funciones en la medida que redundan en beneficio o utilidad de la Administración.

   Por tanto los requisitos que deben cumplir dichos gastos, son los siguientes:

   a) que se trate de gastos derivados del protocolo y la representación pública de las autoridades,
   b) que se realicen en el desempeño de sus funciones,
   c) que redunden en beneficio o utilidad de la Administración,
   d) que no sean encuadrables en otra aplicación presupuestaria más específica, y
   e) que no suponga retribuciones al personal.

   Desde el punto de vista documental, la tramitación de los gastos de esta naturaleza (comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos, entre otros) deberá acompañarse de un Informe de la Concejalía con el siguiente contenido:

   a) Motivos que justifican la celebración del acto al que los gastos se refieren,
   b) Descripción concreta del acto.
   c) Identificación de las personas participantes en el mencionado acto.
   d) Manifestación que esos gastos efectivamente se realizaron con fines

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 45/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

protocolarios o representativos, siendo necesarios y redundan en beneficio o utilidad de la Administración.

2. La forma de justificar estos gastos es la ordinaria para las compras de bienes corrientes y gastos derivados de la prestación de servicios.

3. Podrán tener la consideración de gastos imputables a la aplicación presupuestaria de atenciones protocolarias entre otros, los derivados de atenciones personales, establecimientos de restauración, establecimientos de hotelería (alojamiento) y gastos de viaje cuando no proceda imputar a gastos ocasionados por los miembros de la Corporación.

Base 57ª - Especialidades en la tramitación de los gastos correspondientes a indemnizaciones por razón del servicio. Indemnizaciones por asistencia a órganos Colegiados: Miembros de la Corporación y Asignaciones a Grupos Políticos

1. Darán derecho a percibir las correspondientes indemnizaciones las comisiones de servicios, gestiones de carácter oficial, asistencias a cursos de capacitación y perfeccionamiento y participaciones en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección del personal que haya de prestar sus servicios en este Ayuntamiento, que se desempeñen por los miembros de la Corporación, los funcionarios o el resto del personal que previamente se haya acordado por la Corporación o su Presidencia.

   Los gastos de locomoción, la percepción de "dietas" y de cualquiera otra indemnización a que, en su caso pueda dar derecho el desempeño de tales comisiones, se regulará, en general, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o disposición del mismo o superior rango que, en su caso, le sustituya. A estos efectos, el personal se clasificará en los siguientes grupos:

   - Grupo 1º Miembros de la Corporación y Secretario/a, Interventor/a y Tesorero/a.
   - Grupo 2º Resto de personal.

   Para traslados a Aeropuertos y en la ciudad se otorgan 25,00 euros al personal del grupo 1º y 2º y a los incluidos en el grupo 1º además 20,00 euros para taxis en ciudad por cada día de estancia efectiva.

   No obstante, cuando así se determine por la Alcaldía, en la resolución que encomiende la Comisión de Servicios los gastos de viajes y alojamiento serán los que efectivamente haya contratado el Ayuntamiento y que habrán de justificarse mediante la correspondiente factura; los gastos de manutención,

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 46/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

serán en todo caso, los correspondientes al Grupo que corresponda según los Anexos del Real Decreto antes citado.

Si la Comisión de Servicios se realiza dentro de la Isla y el desplazamiento se efectúa con medios de transporte propios, el gasto se fijará a razón de 0,19 euros por kilómetro.

Con carácter general, una vez aprobado el expediente de gasto, al que debe incorporarse el documento RC, se expedirá el documento AD. Posteriormente, cuando se reciban los justificantes de los gastos efectuados, se procederá al reconocimiento de la obligación, formulando el documento "O".

2. La justificación del importe de las indemnizaciones por razón del servicio de la Entidad Local se realizará con la presentación de los documentos siguientes:

   a) Las dietas por gastos de alojamiento se justificarán con la factura y la orden o documento que autorice la comisión del servicio.
   b) Los gastos de viaje se justifican mediante la presentación del billete original. Si se utiliza el vehículo particular, se acompañará declaración del interesado en la que exprese el vehículo, matrícula y número de kilómetros recorridos.
   c) Los gastos de alojamiento se justifican con la presentación de la factura original.

3. El percibo de las asistencias del personal del Ayuntamiento de Tacoronte por participación en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección del personal, se hará efectivo, previa certificación del número de sesiones de los órganos colegiados a las que haya concurrido cada miembro, mediante su abono en la nómina del mes siguiente a la finalización del procedimiento selectivo. El importe por asistencias del personal externo que actúe en tribunales de oposiciones y concursos de esta Administración se liquidará mediante pago por transferencia bancaria y al que habrá que deducir de % de IRPF que legalmente corresponda según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto, y en todo caso, previa declaración del interesado.

4. Las dotaciones económicas fijas y variables a los grupos políticos municipales, se realizará por el importe que haya fijado el Ayuntamiento Pleno, dando lugar a la expedición del documento de aprobación del gasto. Estas cantidades no podrán destinarse al pago de remuneraciones del personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos habrán de llevar una contabilidad específica de la dotación económica que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida, sin perjuicio de las

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38 - 47/54 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

obligaciones fiscales, contables y de cualquier tipo a que puedan estar obligados en el ámbito del partido político correspondiente.

Los grupos políticos municipales habrán de disponer del pertinente número de identificación fiscal que en todo caso tendrán que solicitar a la Agencia Tributaria.

Base 58ª - De la modificación o creación de Servicios

Todo anteproyecto de Norma o proyecto de disposición administrativa, de modificación o de creación de Servicio, cuya aplicación pueda suponer un incremento de gastos o una disminución de ingresos públicos, tanto en el ejercicio corriente como en posteriores, deberán incluir necesariamente entre los antecedentes y estudios previos a partir de la entrada en vigor de la presente Norma, una Memoria económica elaborada por quien formule la propuesta, en la que se pongan de manifiesto debidamente evaluados cuantos datos sean precisos para conocer las posibles repercusiones presupuestarias de su petición.

Base 59ª - Anticipos y préstamos al Personal

El Ayuntamiento podrá conceder a sus empleados, a petición de éstos, préstamos o anticipos reintegrables. La devolución de los préstamos no podrá exceder del plazo de tres años y de los anticipos no podrá exceder del plazo de veinticuatro meses, debiendo estarse, para su concesión, a lo dispuesto por las normas reguladoras de las condiciones de trabajo en este Ayuntamiento.

En todo caso, con carácter previo al reconocimiento de la obligación del préstamo o del anticipo de pagas a favor del empleado público, deberá acreditarse en el expediente de su razón que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones con la hacienda local.

Base 60ª - Contratación. Tramitación anticipada

Aquellos expedientes de contratación cuya tramitación se inicie en el presente ejercicio, podrán licitarse y adjudicarse con cargo al presupuesto del ejercicio inmediatamente posterior a éste en que se tramita el expediente, sin la correspondiente autorización e incluso disposición de crédito (documentos A y D, respectivamente) y sin que sea necesaria la inclusión en el expediente de ningún trámite adicional, cuando concurran los siguientes requisitos:

- Se trate de gastos de naturaleza corriente.
- Tengan en el presupuesto del presente ejercicio crédito suficiente para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del correspondiente contrato, de naturaleza análoga al que se pretende licitar y/o adjudicar, de cuyo vencimiento el nuevo contrato objeto de licitación y/o adjudicación

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 48/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

sea causa

- Se tramite como consecuencia del vencimiento de un contrato de naturaleza análoga que venga ejecutándose con normalidad en el presente ejercicio y cuya finalización tenga lugar dentro del primer semestre del ejercicio inmediatamente posterior a éste en que se tramita el expediente de contratación objeto de tramitación anticipada
- No sufran variaciones significativas ni en su objeto, ni en su presupuesto y/o tipo de licitación, que arrojen dudas razonables acerca de la similitud con aquél que esté siendo ejecutado con cargo al presupuesto del presente ejercicio y de cuyo vencimiento es causa el expediente de contratación objeto de tramitación anticipada.

Cuando se trate de gastos de capital, habrá de tramitarse previamente el correspondiente crédito de compromiso a cuyo cargo se tramitará el expediente de contratación objeto de tramitación anticipada.

En el caso de un contrato de nueva configuración o significativamente distinto de aquél de cuyo vencimiento trae causa el expediente objeto de tramitación anticipada, deberá incorporarse al expediente acreditación formal de la inclusión en el proyecto de presupuesto del ejercicio al que se pretende imputar el gasto del crédito necesario para atender las obligaciones derivadas de la licitación y/o adjudicación del expediente objeto de tramitación anticipada.

Cada servicio gestor será responsable de la gestión seguimiento e información respecto de las tramitaciones anticipadas así como del correcto control de la financiación necesaria y su correspondencia mediante el crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos.

Como regla general, no serán objeto de tramitación anticipada los contratos menores.

Los contratos que tengan por objeto prestaciones de naturaleza artística podrán acogerse a la tramitación anticipada a fin de cerrar con la suficiente antelación la programación cultural.

Base 61ª - Operaciones de crédito

1. Según el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedan excluidos del ámbito de la Ley los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 49/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del Sector Público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería.

Los contratos, negocios y relaciones excluidas, se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. No obstante, para la concertación de operaciones de crédito se seguirán las siguientes actuaciones.
   a) Se remitirán invitaciones, al menos a tres entidades financieras establecidas mediante cualquier procedimiento que permita asegurar la recepción por parte de aquellas.
   b) En las mismas se indicará el importe a financiar, aspectos relativos a los criterios para seleccionar a la entidad, la posible admisión de variantes en las ofertas económicas, plazo para remitir las ofertas.
   c) Será obligatoria para la admisión de las ofertas por parte de las entidades financieras la remisión, junto con la oferta económica, del borrador de contrato en el que se expresen las cláusulas contractuales de la entidad, que serán las que se vayan a suscribir en todo caso.
   d) A los efectos de la baremación de los aspectos que han de regir en el procedimiento de contratación podrá atenderse, además del criterio económico, a cualquier otro previsto en cada procedimiento, apreciados mediante Resolución del Alcaldía/Presidencia según el procedimiento.
   e) Subsidiariamente será aplicable el procedimiento establecido en este artículo a los efectos de la contratación de operaciones de leasing o renting, previstos en los presupuestos de la Entidad.
3. La adjudicación deberá resultar motivada y se notificará a los candidatos y al adjudicatario. La operación deberá formalizarse en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público o bien elevarse a escritura pública.
4. Se recoge la posibilidad de refinanciación de las operaciones existentes, con la finalidad de reducir su número y gastos financieros, en su caso.

Base 62ª - Contratos Menores

Tendrán la consideración de contratos menores todos aquellos cuyos precios, IGIC excluido, no excedan las cuantías contempladas expresamente en la legislación vigente en materia de contratos del sector público.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 50/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

La tramitación de los contratos menores a que hace referencia la legislación vigente en materia de contratos del sector público, se llevará a cabo por cada órgano gestor (servicio o dependencia municipal promotor de la actuación e interesado en la celebración del contrato), exigiendo el acto administrativo de la aprobación del gasto y adjudicación, previa la correspondiente retención de crédito, y la incorporación al expediente de la factura conformada, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y, en el contrato menor de obras, además, se estará a lo específicamente previsto para ellos en la normativa (arts. 118, 131 y demás del LCSP).

Con carácter general, los contratos menores de obras, suministros y servicios se regirán por lo previsto en la normativa reguladora de la contratación del sector público, en cuanto a capacidad, precio, necesidad e idoneidad del contrato y demás previsiones normativas, y no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Cuando de un contrato menor deriven varias facturas o parte del mismo se vaya a ejecutar en el siguiente ejercicio, se contabilizará la autorización y adjudicación tras haberse dictado el acto administrativo, y siempre antes del reconocimiento de la obligación.

Cuando de un contrato menor derive una sola factura, a efectos meramente contables, se podrá acumular la contabilización de las fases ADO, de forma que el expediente se podrá tramitar sin necesidad de contabilizar el acto de autorización y adjudicación.

Cuando la naturaleza de la prestación que se contrate así lo requiera, el Servicio correspondiente podrá resolver expresamente acerca de las condiciones y características de la misma a los efectos de poder verificar el correcto cumplimiento del contrato.

En los antecedentes de la propuesta de reconocimiento de la obligación deberá constar la fecha del decreto o resolución de autorización y adjudicación del gasto.

Una vez realizado el servicio, practicado el suministro o ejecutada la obra, previo al reconocimiento de la obligación, se someterá a la preceptiva fiscalización.

Al objeto de cumplir con los principios de simplificación, economía y celeridad en la actuación administrativa, a través del gestor de expedientes, se establecerá un procedimiento normalizado para la tramitación de los contratos menores.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38 - 51/54 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

TÍTULO VI.
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 63ª - Operaciones previas en el estado de gastos

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.

Base 64ª - Operaciones previas en el estado de ingresos

1. Todos los cobros habidos hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre, deben ser aplicados al Presupuesto que se cierra.
2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos

Base 65ª - Cierre del Presupuesto

1. El Cierre y Liquidación del Presupuesto de esta Entidad local se efectuará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones a fecha Treinta y Uno (31) de Diciembre, quedando a cargo de la Tesorería los ingresos y pagos pendientes.
2. Los estados demostrativos de la Liquidación, así como la propuesta de incorporación de remanentes, deberá realizarse antes del día primero de Marzo del ejercicio económico siguiente.
3. La Liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local, será aprobada por la Alcaldía / Presidencia, sin perjuicio de la facultad de delegación de esta facultad, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.
4. Con la liquidación del Presupuesto se determinarán:
   a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
   b) El resultado presupuestario.
   c) Los remanentes de crédito.
   d) El remanente de Tesorería.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 52/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

Base 66ª - Del Resultado Presupuestario

1. El resultado presupuestario del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas, reconocidas durante el mismo periodo.
2. El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, conforme determina el artículo 97 del R.D. 500/1990.
3. A estos efectos, la Intervención de Fondos, deberá elaborar un estado comprensivo de aquellos créditos de gastos afectados por ingresos específicos y que presentan un exceso de financiación, así como de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería.

Base 67ª - De los Remanentes de Tesorería

1. Constituyen el remanente de crédito todos aquellos saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.
2. A los efectos del cálculo del remanente de crédito del ejercicio que se cierra será preciso que la Intervención de Fondos elabore un estado comprensivo de los saldos de autorizaciones y disposiciones de crédito, distinguiendo en función de los créditos a que se refiere el artículo 182 TRLRHL y a los efectos que éste establece, debiendo informar acerca de la existencia de dichos remanentes a nivel de aplicación presupuestaria.

Base 68ª - Del Remanente Líquido de Tesorería

1. El Remanente Líquido de Tesorería estará formado por los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos una vez deducidas las obligaciones pendientes de pago, el exceso de los derechos afectados reconocidos sobre las obligaciones por éstos

   financiados, así como los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.
2. A los efectos del anterior apartado, cada año la Intervención de Fondos deberá elaborar un estado comprensivo de aquellos derechos que se estimen difícil o imposible recaudación de acuerdo con los criterios contenidos en las presentes bases.
3. El Remanente Líquido de Tesorería, en caso de ser positivo, podrá ser utilizado para financiar modificaciones de crédito del Presupuesto.

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 53/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

4. El Remanente Líquido de Tesorería procedente de gastos con financiación específica deberá financiar necesariamente la incorporación de remanentes de crédito de los gastos a los que estén afectos, salvo renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DISPOSICIÓN FINAL

A partir de la aprobación de las presentes Bases, quedará sin efecto cualquier otro acuerdo de la Corporación o resolución de sus órganos de gobierno, relativos a la gestión del Presupuesto, que se oponga o esté en desacuerdo con el contenido de las presentes Bases de Ejecución y se mantendrán en vigor durante el ejercicio presupuestario y en tanto no contradigan o se opongan a lo que disponga, en su caso, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (última aprobada a la fecha de aprobación de las presentes Bases).

Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 30-01-2024 16:35:38
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): C13A134E91090710C07D5A9125670973 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/C13A134E91090710C07D5A9125670973		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:38	- 54/54 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:14

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 202400234
Asunto: Presupuesto General Ejercicio 2024

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

ANTECEDENTES

1º.- Se ha formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2024, así como a sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todas las plazas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,.

2º.- Obra en el expediente memoria explicativa del Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2024 del Concejal Delegado de Hacienda de fecha de 30 de enero de 2024.

3º.- Consta informe económico financiero suscrito por la Concejalía de Hacienda con fecha de 30 de enero de 2024.

4º.- Asimismo se ha emitido el preceptivo informe de Intervención con fecha de 30 de enero de 2024, así como el preceptivo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que las entidades locales, entre las que se encuentra el municipio en virtud de su artículo 3, "*aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.*".

Segundo.- La elaboración, aprobación y publicación de los presupuestos locales deberá ajustarse a las previsiones contenidas, además de en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (así como a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:58
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 6B556E0ADC7FF11B37E596273582468B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/6B556E0ADC7FF11B37E596273582468B		
Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:34:11	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:16

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

presupuestos de las entidades locales y la restante normativa aplicable en materia presupuestaria, contable y de estabilidad presupuestaria.

Por la Concejalía Delegada de Hacienda se ha completado la elaboración del expediente del Proyecto de Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2024, procediendo la continuación de los trámites necesarios para la aprobación del mismo.

Tercero.- Conforme al artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General integrará:

a) El presupuesto de la propia entidad.
b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Dado que este Ayuntamiento no dispone de entes instrumentales, únicamente se ha formado el de la propia Entidad, que se compone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 8 y 9 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril de los siguiente documentos:

a) Los estados de gastos
b) Los estados de ingresos
c) Las bases de ejecución del Presupuesto General

De otra parte, al Presupuesto General se le unirán, como anexos, en virtud de lo previsto en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 12 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, los siguientes:

a) Los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.
b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Cuarto.- - El artículo 6.1 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres dispone que "*los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias (...)*", ello en basado en el carácter transversal del principio de igualdad de género reconocido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A este respecto, figura en el expediente informe relativo al impacto de género en el Presupuesto General.

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:58

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 6B556E0ADC7FF11B37E596273582468B
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/6B556E0ADC7FF11B37E596273582468B

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:34:11 - 2/6 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:16

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Quinto.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación según los artículos 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

En base a lo expuesto,

PROPONGO

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos:

Tipo de operaciones		Cap.	*Denominación*	2024
Operaciones no financieras	**Operaciones corrientes**	I	Impuestos directos	6.156.381,38 €
		II	Impuestos indirectos	246.716,74 €
		III	Tasas y otros ingresos	2.792.448,59 €
		IV	Transferencias corrientes	17.145.920,12 €
		V	Ingresos patrimoniales	428.870,00 €
			Total, operaciones corrientes.	**26.770.336,83 €**
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	- €
		VII	Transferencia de capital	- €
			Total, operaciones de capital.	**- €**
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	42.665,55 €
		IX	Pasivos financieros	- €
			Total, operaciones financieras.	**42.665,55 €**
			TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**26.813.002,38 €**

Estado de Gastos:

Tipo de operaciones		Cap.	*Denominación*	2024
Operaciones no financieras	**Operaciones corrientes**	I	Gastos del Personal	9.309.114,19 €
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	9.892.620,17 €
		III	Gastos financieros	55.000,00 €
		IV	Transferencias corrientes	5.156.945,24 €
		V	Fondo de Contingencia	444.592,16 €
			Total, operaciones corrientes.	**24.858.271,76 €**
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	1.691.730,62 €
		VII	Transferencias de capital	173.000,00 €
			Total, operaciones de capital.	**1.864.730,62 €**
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	90.000,00 €
		IX	Pasivos financieros	- €
			Total, operaciones financieras.	**90.000,00 €**
			TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**26.813.002,38 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:58

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 6B556E0ADC7FF11B37E596273582468B
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/6B556E0ADC7FF11B37E596273582468B

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:34:11 - 3/6 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:16

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual:

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL		
1	SECRETARÍA GENERAL	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	A1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
4	TÉCNICO DE ADMINSTRACIÓN GENERAL (T.A.G.)	A1
3	ADMINISTRATIVO	C1
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO	C2
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR		
1	ARQUITECTO	A1
SUBESCALA TÉCNICA MEDIA		
1	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	A2
1	TRABAJADOR SOCIAL	A2
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	A2
2	ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS	A2
1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2
SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR		
1	TÉCNICO INFORMÁTICO	C1
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA EJECUTIVA		
1	INSPECTOR DE POLICÍA	A2
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA BÁSICA		
3	OFICIALES DE POLICIA	C1
25	POLICÍAS	C1
60	**TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO**	

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:58

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 6B556E0ADC7FF11B37E596273582468B
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/6B556E0ADC7FF11B37E596273582468B

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:34:11 - 4/6 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:16

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	ARQUITECTO	I
1	PEDAGOGO	I
3	ABOGADO	I
1	PSICOLOGO	I
1	PROFESOR DE CLARINETE	I
1	PROFESOR DE PIANO	I
1	PROFESOR DE MÚSICA	I
1	PROFESOR DE PERCUSIÓN	I
1	PROFESOR DE SAXOFÓN	I
1	PROFESOR DE TUBA	I
1	PROFESOR DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	I
1	PROFESOR DE GUITARRA	I
1	TÉCNICO SUPERIOR EN PATRIMONIO, URBANISMO Y ARCHIVO	I
1	PSICOPEDAGOGO	I
1	TÉCNICO SUPERIOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS	I
4	TRABAJADOR SOCIAL	II
2	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA (1 EN EXCEDENCIA FORZOSA POR CARGO PÚBLICO)	II
4	ARQUITECTO TÉCNICO	II
1	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	II
1	GESTOR DE COMPRAS	II
1	GESTOR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	II
1	INSPECTOR DE RENTAS	II
1	TITULADO GRADO MEDIO ESPECIALISTA EN SERVICIOS SOCIALES	II
2	EDUCADOR	II
1	PROFESOR DE VIOLÍN	II
1	COORDINADOR DEPORTIVO	II
1	TITULADO GRADO MEDIO EN INFORMÁTICA	II
1	TITULADO GRADO MEDIO DIRECTOR ESCUELA INFANTIL	II
2	ADMINISTRATIVOS	III
3	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	III
3	DELINEANTE	III
3	GÚIAS	III
1	ANIMADOR DEPORTIVO	III
4	TÉCNICO JARDÍN DE INFANCIA	III
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV
3	AUXILIAR INFANTIL	IV
1	ENCARGADO/A LIMPIADORAS	IV
1	MONITOR/A DE FOLCLORE	IV
1	AUXILIAR DE CLINICA	IV
1	NOTIFICADOR/A	IV
2	MONITORES DEPORTIVOS	IV
2	OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	IV
9	OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	IV
9	PERSONAL DE LIMPIEZA	V
15	PERSONAL DE LIMPIEZA FIJO DISCONTINUO	V
12	PEONES	V
1	VIGILANTES	V
126	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL**	

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:58

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 6B556E0ADC7FF11B37E596273582468B
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/6B556E0ADC7FF11B37E596273582468B

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:34:11 - 5/6 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:16

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

C) PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE CULTURA
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE PRENSA
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE FIESTAS
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE DESARROLLO LOCAL
4	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL**

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	60
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	126
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	4
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2024	**190**

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO EN HACIENDA
(Documento firmado electrónicamente)
Eduardo Alejandro Dávila Pérez

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 30-01-2024 15:15:58

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 6B556E0ADC7FF11B37E596273582468B
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/6B556E0ADC7FF11B37E596273582468B

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:34:11 - 6/6 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:16

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente: 2024000234
Asunto: Informe jurídico de asistencia a la Alcaldía para la formación del Presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el cual establece que *"La función de asesoramiento legal preceptivo comprende: g) Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales* ", se emite el siguiente,

INFORME JURÍDICO

PRIMERO: De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
c) Anexo de personal de la Entidad Local.
d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO: La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Firmado por:	MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ - SECRETARIA EN ACUMULACIÓN	Fecha: 30-01-2024 16:17:47

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 15208337CD58C7003706ABB6E5C47D22
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/15208337CD58C7003706ABB6E5C47D22

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:57 - 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:18

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

marzo.

- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 4.1 .b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO.- El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO.- El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Se debe elaborar la documentación relacionada en la Consideración Primera, yemitirse informe del órgano interventor sobre la evaluación del cumplimiento delobjetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, de conformidad con elartículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

B. Posteriormente, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda,que lo elevará el Pleno de la Corporación (con los anexos y documentacióncomplementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

Firmado por:	MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ - SECRETARIA EN ACUMULACIÓN	Fecha: 30-01-2024 16:17:47

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 15208337CD58C7003706ABB6E5C47D22
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/15208337CD58C7003706ABB6E5C47D22

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:57 - 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:18

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

C. Aprobado inicialmcnte el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2023, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

D. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citadoplazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá deun plazo de un mes para resolverlas.

E. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia deSanta Cruz de Tenerife resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2023,una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

F. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a laComunidad Autónoma de Canarias, y dicha remisión se deberá realizarsimultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descritoanteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

G. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamenterecurso contencioso-administrativo. en la forma y plazos que establezcan las normas dedicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladorade las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Éste es el parecer de la informante, salvo error u omisión de carácter involuntario, que somete a cualquier otro mejor fundamentado en Derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que proceda.

En la ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL, EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES.
(Documento firmado electrónicamente)
María Sánchez Sánchez

Firmado por:	MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ - SECRETARIA EN ACUMULACIÓN	Fecha: 30-01-2024 16:17:47

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 15208337CD58C7003706ABB6E5C47D22
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/15208337CD58C7003706ABB6E5C47D22

Fecha de sellado electrónico: 30-01-2024 16:35:57 - 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:18

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024000234
Asunto: Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, Economía y Hacienda**.** Dictamen

COMISION INFORMATIVA ORDINARIA DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA DE 5 DE FEBRERO DE 2024

DICTAMEN

"2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES: (2024000234).-

Por el Sr. Presidente de la Comisión, se da cuenta del expediente, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Se ha formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2024, así como a sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todas las plazas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2º.- Obra en el expediente memoria explicativa del Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2024 del Concejal Delegado de Hacienda de fecha de 30 de enero de 2024.

3º.- Consta informe económico financiero suscrito por la Concejalía de Hacienda con fecha de 30 de enero de 2024.

4º.- Asimismo se ha emitido el preceptivo informe de Intervención con fecha de 30 de enero de 2024, así como el preceptivo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que las entidades locales, entre las que se encuentra el municipio en virtud de su artículo 3, "*aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.*"

Firmado por:	MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ - SECRETARIA EN ACUMULACIÓN EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 05-02-2024 13:45:54 Fecha: 05-02-2024 13:56:14

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39

Fecha de sellado electrónico: 05-02-2024 14:00:25 - 1/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:20

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Segundo.- La elaboración, aprobación y publicación de los presupuestos locales deberá ajustarse a las previsiones contenidas, además de en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (así como a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la restante normativa aplicable en materia presupuestaria, contable y de estabilidad presupuestaria.

Por la Concejalía Delegada de Hacienda se ha completado la elaboración del expediente del Proyecto de Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2024, procediendo la continuación de los trámites necesarios para la aprobación del mismo.

Tercero.- Conforme al artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General integrará:

a) El presupuesto de la propia entidad.
b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Dado que este Ayuntamiento no dispone de entes instrumentales, únicamente se ha formado el de la propia Entidad, que se compone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 8 y 9 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril de los siguiente documentos:

a) Los estados de gastos
b) Los estados de ingresos
c) Las bases de ejecución del Presupuesto General

De otra parte, al Presupuesto General se le unirán, como anexos, en virtud de lo previsto en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 12 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, los siguientes:

a) Los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.
b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

Firmado por:	MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ - SECRETARIA EN ACUMULACIÓN EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 05-02-2024 13:45:54 Fecha: 05-02-2024 13:56:14

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39

Fecha de sellado electrónico: 05-02-2024 14:00:25 - 2/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:20

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Cuarto.- - El artículo 6.1 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres dispone que "*los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias (...)*", ello en basado en el carácter transversal del principio de igualdad de género reconocido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A este respecto, figura en el expediente informe relativo al impacto de género en el Presupuesto General.

Quinto.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación según los artículos 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.
En base a lo expuesto,

PROPONGO

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos:

Tipo de operaciones		Cap.	*Denominación*	2024
Operaciones no financieras	**Operaciones corrientes**	I	Impuestos directos	6.156.381,38 €
		II	Impuestos indirectos	246.716,74 €
		III	Tasas y otros ingresos	2.792.448,59 €
		IV	Transferencias corrientes	17.145.920,12 €
		V	Ingresos patrimoniales	428.870,00 €
			Total, operaciones corrientes.	**26.770.336,83 €**
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	- €
		VII	Transferencia de capital	- €
			Total, operaciones de capital.	**- €**
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	42.665,55 €
		IX	Pasivos financieros	- €
			Total, operaciones financieras.	**42.665,55 €**
			TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**26.813.002,38 €**

Estado de Gastos:

Tipo de operaciones		Cap.	*Denominación*	2024
Operaciones no financieras	**Operaciones corrientes**	I	Gastos del Personal	9.309.114,19 €
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	9.892.620,17 €
		III	Gastos financieros	55.000,00 €
		IV	Transferencias corrientes	5.156.945,24 €
		V	Fondo de Contingencia	444.592,16 €
			Total, operaciones corrientes.	**24.858.271,76 €**

Firmado por:	MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ - SECRETARIA EN ACUMULACIÓN EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 05-02-2024 13:45:54 Fecha: 05-02-2024 13:56:14

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39

Fecha de sellado electrónico: 05-02-2024 14:00:25 - 3/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:20

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	1.691.730,62 €
		VII	Transferencias de capital	173.000,00 €
			Total, operaciones de capital.	**1.864.730,62 €**
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	90.000,00 €
		IX	Pasivos financieros	- €
			Total, operaciones financieras.	**90.000,00 €**
			TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**26.813.002,38 €**

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual:

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL		
1	SECRETARÍA GENERAL	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	A1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
4	TÉCNICO DE ADMINSTRACIÓN GENERAL (T.A.G.)	A1
3	ADMINISTRATIVO	C1
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO	C2
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR		
1	ARQUITECTO	A1
SUBESCALA TÉCNICA MEDIA		
1	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	A2
1	TRABAJADOR SOCIAL	A2
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	A2
2	ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS	A2
1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2
SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR		
1	TÉCNICO INFORMÁTICO	C1
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA EJECUTIVA		

Firmado por:	MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ - SECRETARIA EN ACUMULACIÓN EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 05-02-2024 13:45:54 Fecha: 05-02-2024 13:56:14

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39

Fecha de sellado electrónico: 05-02-2024 14:00:25 - 4/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:20

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1	INSPECTOR DE POLICÍA	A2
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA BÁSICA		
3	OFICIALES DE POLICIA	C1
25	POLICÍAS	C1
60	**TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO**	

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	ARQUITECTO	I
1	PEDAGOGO	I
3	ABOGADO	I
1	PSICOLOGO	I
1	PROFESOR DE CLARINETE	I
1	PROFESOR DE PIANO	I
1	PROFESOR DE MÚSICA	I
1	PROFESOR DE PERCUSIÓN	I
1	PROFESOR DE SAXOFÓN	I
1	PROFESOR DE TUBA	I
1	PROFESOR DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	I
1	PROFESOR DE GUITARRA	I
1	TÉCNICO SUPERIOR EN PATRIMONIO, URBANISMO Y ARCHIVO	I
1	PSICOPEDAGOGO	I
1	TÉCNICO SUPERIOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS	I
4	TRABAJADOR SOCIAL	II
2	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA (1 EN EXCEDENCIA FORZOSA POR CARGO PÚBLICO)	II
4	ARQUITECTO TÉCNICO	II
1	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	II
1	GESTOR DE COMPRAS	II
1	GESTOR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	II
1	INSPECTOR DE RENTAS	II
1	TITULADO GRADO MEDIO ESPECIALISTA EN SERVICIOS SOCIALES	II
2	EDUCADOR	II
1	PROFESOR DE VIOLÍN	II
1	COORDINADOR DEPORTIVO	II
1	TITULADO GRADO MEDIO EN INFORMÁTICA	II
1	TITULADO GRADO MEDIO DIRECTOR ESCUELA INFANTIL	II
2	ADMINISTRATIVOS	III
3	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	III
3	DELINEANTE	III
3	GÚIAS	III
1	ANIMADOR DEPORTIVO	III
4	TÉCNICO JARDÍN DE INFANCIA	III
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV
3	AUXILIAR INFANTIL	IV
1	ENCARGADO/A LIMPIADORAS	IV
1	MONITOR/A DE FOLCLORE	IV
1	AUXILIAR DE CLINICA	IV
1	NOTIFICADOR/A	IV
2	MONITORES DEPORTIVOS	IV

Firmado por:	MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ - SECRETARIA EN ACUMULACIÓN EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 05-02-2024 13:45:54 Fecha: 05-02-2024 13:56:14

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39

Fecha de sellado electrónico: 05-02-2024 14:00:25 - 5/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:20

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2	OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	IV
9	OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	IV
9	PERSONAL DE LIMPIEZA	V
15	PERSONAL DE LIMPIEZA FIJO DISCONTINUO	V
12	PEONES	V
1	VIGILANTES	V
126	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL**	

C) PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE CULTURA
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE PRENSA
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE FIESTAS
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE DESARROLLO LOCAL
4	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL**

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	60
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	126
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	4
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2024	**190**

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

INTERVENCIONES:

……
……

La Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, adopta dictamen favorable, por **4 VOTOS PONDERADOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR y **3 ABSTENCIONES PONDERADAS** del Grupo Municipal NUEVA CANARIAS y del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** y **DON BENITO REGALADO REYES**, elevando al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Firmado por:	MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ - SECRETARIA EN ACUMULACIÓN EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 05-02-2024 13:45:54 Fecha: 05-02-2024 13:56:14

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39

Fecha de sellado electrónico: 05-02-2024 14:00:25 - 6/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:20

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos:

Tipo de operaciones		Cap.	*Denominación*	2024
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos	6.156.381,38 €
		II	Impuestos indirectos	246.716,74 €
		III	Tasas y otros ingresos	2.792.448,59 €
		IV	Transferencias corrientes	17.145.920,12 €
		V	Ingresos patrimoniales	428.870,00 €
			Total, operaciones corrientes.	**26.770.336,83 €**
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	- €
		VII	Transferencia de capital	- €
			Total, operaciones de capital.	**- €**
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	42.665,55 €
		IX	Pasivos financieros	- €
			Total, operaciones financieras.	**42.665,55 €**
			TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**26.813.002,38 €**

Estado de Gastos:

Tipo de operaciones		Cap.	*Denominación*	2024
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos del Personal	9.309.114,19 €
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	9.892.620,17 €
		III	Gastos financieros	55.000,00 €
		IV	Transferencias corrientes	5.156.945,24 €
		V	Fondo de Contingencia	444.592,16 €
			Total, operaciones corrientes.	**24.858.271,76 €**
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	1.691.730,62 €
		VII	Transferencias de capital	173.000,00 €
			Total, operaciones de capital.	**1.864.730,62 €**
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	90.000,00 €
		IX	Pasivos financieros	- €
			Total, operaciones financieras.	**90.000,00 €**
			TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**26.813.002,38 €**

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual:

D) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL		
1	SECRETARÍA GENERAL	A1
1	INTERVENCIÓN	A1

Firmado por:	MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ - SECRETARIA EN ACUMULACIÓN EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 05-02-2024 13:45:54 Fecha: 05-02-2024 13:56:14

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39

Fecha de sellado electrónico: 05-02-2024 14:00:25 - 7/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:20

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1	TESORERÍA	A1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
4	TÉCNICO DE ADMINSTRACIÓN GENERAL (T.A.G.)	A1
3	ADMINISTRATIVO	C1
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO	C2
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR		
1	ARQUITECTO	A1
SUBESCALA TÉCNICA MEDIA		
1	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	A2
1	TRABAJADOR SOCIAL	A2
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	A2
2	ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS	A2
1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2
SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR		
1	TÉCNICO INFORMÁTICO	C1
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA EJECUTIVA		
1	INSPECTOR DE POLICÍA	A2
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA BÁSICA		
3	OFICIALES DE POLICIA	C1
25	POLICÍAS	C1
60	**TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO**	

E) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	ARQUITECTO	I
1	PEDAGOGO	I
3	ABOGADO	I
1	PSICOLOGO	I
1	PROFESOR DE CLARINETE	I
1	PROFESOR DE PIANO	I
1	PROFESOR DE MÚSICA	I
1	PROFESOR DE PERCUSIÓN	I
1	PROFESOR DE SAXOFÓN	I

Firmado por:	MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ - SECRETARIA EN ACUMULACIÓN EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 05-02-2024 13:45:54 Fecha: 05-02-2024 13:56:14

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39

Fecha de sellado electrónico: 05-02-2024 14:00:25 - 8/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:20

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1	PROFESOR DE TUBA	I
1	PROFESOR DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	I
1	PROFESOR DE GUITARRA	I
1	TÉCNICO SUPERIOR EN PATRIMONIO, URBANISMO Y ARCHIVO	I
1	PSICOPEDAGOGO	I
1	TÉCNICO SUPERIOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS	I
4	TRABAJADOR SOCIAL	II
2	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA (1 EN EXCEDENCIA FORZOSA POR CARGO PÚBLICO)	II
4	ARQUITECTO TÉCNICO	II
1	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	II
1	GESTOR DE COMPRAS	II
1	GESTOR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	II
1	INSPECTOR DE RENTAS	II
1	TITULADO GRADO MEDIO ESPECIALISTA EN SERVICIOS SOCIALES	II
2	EDUCADOR	II
1	PROFESOR DE VIOLÍN	II
1	COORDINADOR DEPORTIVO	II
1	TITULADO GRADO MEDIO EN INFORMÁTICA	II
1	TITULADO GRADO MEDIO DIRECTOR ESCUELA INFANTIL	II
2	ADMINISTRATIVOS	III
3	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	III
3	DELINEANTE	III
3	GÚIAS	III
1	ANIMADOR DEPORTIVO	III
4	TÉCNICO JARDÍN DE INFANCIA	III
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV
3	AUXILIAR INFANTIL	IV
1	ENCARGADO/A LIMPIADORAS	IV
1	MONITOR/A DE FOLCLORE	IV
1	AUXILIAR DE CLINICA	IV
1	NOTIFICADOR/A	IV
2	MONITORES DEPORTIVOS	IV
2	OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	IV
9	OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	IV
9	PERSONAL DE LIMPIEZA	V
15	PERSONAL DE LIMPIEZA FIJO DISCONTINUO	V
12	PEONES	V
1	VIGILANTES	V
126	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL**	

F) PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE CULTURA
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE PRENSA
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE FIESTAS
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE DESARROLLO LOCAL
4	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL**

Firmado por:	MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ - SECRETARIA EN ACUMULACIÓN EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 05-02-2024 13:45:54 Fecha: 05-02-2024 13:56:14

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39

Fecha de sellado electrónico: 05-02-2024 14:00:25 - 9/10 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:20

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	60
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	126
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	4
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2024	**190**

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación".

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.
(Documento firmado electrónicamente)

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Eduardo A. Dávila Pérez

LA SECRETARIA GENERAL, EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES
María Sánchez Sánchez

Firmado por:	MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ - SECRETARIA EN ACUMULACIÓN EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 05-02-2024 13:45:54 Fecha: 05-02-2024 13:56:14

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/B7FDA86F554300B60A3EE4304A609B39

Fecha de sellado electrónico: 05-02-2024 14:00:25

Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:20

María Noemí Campillo Portaña, concejal del Subgrupo Municipal VOX, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, presenta, por medio del presente escrito, ENMIENDA A LA TOTALIDAD al Proyecto de Presupuestos para su devolución a la Junta de Gobierno Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Proyecto de Presupuestos municipales para 2024 parece estar elaborado fuera de la realidad. Es el primer presupuesto del nuevo mandato municipal, después de que en 2023 tuviera que ser prorrogado el de 2022 y este a su vez del de 2021 al no conseguir el gobierno armar una mayoría que permitiera su aprobación por el Pleno.

Un gobierno que, a diferencia del mandato anterior, no necesita pactar su elaboración y aprobación con otros grupos municipales de la oposición, pues cuenta con mayoría absoluta.

Pese a esa mayoría, este gobierno municipal desperdicia la ocasión de hacer de Tacoronte una mejor ciudad para sus vecinos, de impulsar la transformación de la ciudad eliminando los desequilibrios y dotando de más y mejores servicios e infraestructuras a Tacoronte y a los vecinos que en ella habitan y trabajan.

Un gobierno que ha presentado un presupuesto sin ambición, con una caída inaudita de las inversiones, con un aumento de ingresos en impuestos que no recoge una mejora en los servicios, sino todo lo contrario, demostrando con ello, que el modelo de ciudad que persigue dista mucho de una ciudad próxima y de más y mejores servicios a la ciudadanía y que perpetúa la desigualdad entre barrios.

Firmado por:	MARIA NOEMI CAMPILLO PORTAÑA - Firma Externa	Fecha: 07-02-2024 17:28:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002012	Fecha: 07-02-2024 17:55

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): BB878033E7C13E059EECF2A4DB48E599
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/BB878033E7C13E059EECF2A4DB48E599

Fecha de sellado electrónico: 08-02-2024 08:05:28 - 1/7 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:23

El presupuesto presentado para el año 2024, asciende a la cantidad de 26.813.002,38 euros, que como se comprobará en este escrito, no van a redundar en mejorar la situación de los vecinos de Tacoronte.

En unos tiempos como los que estamos viviendo, **realizar unos Presupuestos despilfarradores y ajenos a la realidad, es una actitud de absoluta irresponsabilidad.**

Ya les anticipamos que nuestro Subgrupo Municipal, no va a ser cómplice de aprobar unos presupuestos, que no tienen como principal objetivo aliviar la presión fiscal a la que se encuentran sometidos nuestros vecinos, ni a apoyar a las familias que se encuentran en situaciones dramáticas.

Los presupuestos de 2024 llegan tarde, descompensados y cargados de partidas superfluas que se olvidan por completo de las necesidades de las familias, es un presupuesto en el que el despilfarro es su hoja de ruta, y como ya se está haciendo común en este Grupo de Gobierno, llegan con el informe desfavorable de la Intervención, como es posible, ustedes que gritan a los cuatro vientos que siguen y cumplen los informes de los Técnicos en la materia, voy a indicar como quedan reflejados los diferentes capítulos en relación a los últimos presupuestos aprobados:

- Capítulo I, “gastos de personal”, 9.309.114,19 euros, con un incremento del 32%, con informe desfavorable de la intervención, en particular en este capítulo.
- Capítulo II, “gastos corrientes en bienes y servicios”, 9.892.620,17 euros, con un incremento de un 60%, con partidas muy llamativas, se incrementa el gasto en publicidad y propaganda, pasan de 25.000 euros a 54.000 euros, atenciones protocolarias y representativas, de

Firmado por:	MARIA NOEMI CAMPILLO PORTAÑA - Firma Externa	Fecha: 07-02-2024 17:28:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002012	Fecha: 07-02-2024 17:55

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): BB878033E7C13E059EECF2A4DB48E599
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/BB878033E7C13E059EECF2A4DB48E599

Fecha de sellado electrónico: 08-02-2024 08:05:28 - 2/7 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:23

12.500 euros a 25.000 euros, actividades culturales y deportivas, de 467.000 euros a 700.000 euros, Estudios y Trabajos Técnicos de 572.000 euros a 751.000 euros, nueva partida Laboratorio Ecofeminista 114.811 euros, la partida de fiestas es digna de reseñar de 225.000 a 800.000 euros, y por último la partida de Dietas 85.000 euros.

- Capítulo III, "gastos financieros", intereses de demora 50.000 euros, habría que gestionar debidamente y realizar los pagos en tiempo y forma, tal como exige la administración y así evitaríamos estos gastos.
- Capítulo IV, "transferencias corrientes", 5.156.945,24 euros, con un incremento del 80%, subvenciones, sin control, ni transparencia, con partidas nominativas, esto es, por concesión directa, sin concurrencia competitiva y sin acreditar dificultad de convocatoria, simplemente las ubicamos en los presupuestos y en las bases y a pagar, increíble.
- Capítulo V, "fondo de contingencia", 444.592,16 euros, con un incremento de 122%, ya se ve que esperan muchos imprevistos.
- Capítulo VI, "inversiones reales", 1.691.730,62 euros, es muy llamativo que la única partida real de mejora para el pueblo sufre una deducción de 25%, esto es, no tienen proyectos para la mejora del municipio, ni se les espera.
- Capítulo VII, "transferencia de capital", 173.000 euros, con un incremento de 208%, aquí inyectan más ayudas, sin control y sin transparencia.
- Capítulo VIII, "activos financieros", 90.000 euros, hace referencia a los anticipos, en los anteriores presupuestos no había cantidad asignada.

Firmado por:	MARIA NOEMI CAMPILLO PORTAÑA - Firma Externa	Fecha: 07-02-2024 17:28:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002012	Fecha: 07-02-2024 17:55

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): BB878033E7C13E059EECF2A4DB48E599
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/BB878033E7C13E059EECF2A4DB48E599

Fecha de sellado electrónico: 08-02-2024 08:05:28 - 3/7 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:23

En cuanto a los **ingresos**, es increíble la justificación para dar las cifras, con la que está cayendo a nivel nacional y con la problemática que se vive en canarias, ustedes recogen el argumento del ejecutivo nacional que indica un crecimiento económico, ahora bien gracias por la apreciación de que la autoridad que lo avala es muy optimista, se habla de año de recuperación económica, peso sin embargo hacen un presupuesto muy restrictivo en inversiones y con un aumento previsto de ingresos principalmente por la subida de todas las partidas de impuestos, tasas y precios públicos, **lo que representa una noticia nefasta para nuestros vecinos,** ya que, sin duda, esto va a revertir de manera directa en sus bolsillos; mantener una carga fiscal tan alta en estos momentos, es ahogar a nuestras familias.

Pero lo más llamativo es que la previsión de la liquidación de ingresos del presupuesto de 2023 es de 19.272.784,17 euros y pretenden realizar unos ingresos de 26.813.002,38 euros, como ven es irreal, e indignante de que pretendan sangrar a Tacoronte de esta manera.

Para ello vamos a ver las cifras con respecto a los últimos presupuestos, se observan los siguientes efectos en los ingresos corrientes:

En cuanto a los impuestos directos, hay que destacar que se produce un **incremento de ingresos con respecto a los últimos presupuestos, del IBI en un 10%,** no se han planteado una bajada, sino que pretenden sacar más, **del Impuesto de Actividades Económicas un 128% más**, tienen una visión demasiado positiva e irreal, teniendo en cuenta la situación nacional y local.

De gran importancia es el impuesto de la denominada ***Plusvalía*****, impuesto de carácter no obligatorio para los ayuntamientos, pero que ustedes siguen aplicando, y que asciende hasta los 286.178,96 euros, aquí podemos ver la necesidad por recaudar.**

Firmado por:	MARIA NOEMI CAMPILLO PORTAÑA - Firma Externa	Fecha: 07-02-2024 17:28:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002012	Fecha: 07-02-2024 17:55

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): BB878033E7C13E059EECF2A4DB48E599
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/BB878033E7C13E059EECF2A4DB48E599

Fecha de sellado electrónico: 08-02-2024 08:05:28 - 4/7 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:23

No tienen en cuenta la estimación de inconstitucionalidad y nulidad promovida ante el Tribunal Constitucional.

Esta declaración de nulidad incluida en la Ley de Haciendas Locales determina que se vulnera el principio de legalidad, si se mantiene la aplicación de estos, en el cálculo de una previsión de ingresos por la Corporación, que ha de fundamentar la aplicación de la ley para generar los derechos y liquidar las cantidades por la Plusvalía.

En cuanto a los impuestos directos, que son aquellos impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras, duplican los ingresos, son ustedes bastante optimista, y sobre todo teniendo en cuenta que no tienen ningún proyecto que pueda atraer inversión.

En cuanto a los ingresos por impuestos sobre tasas y otros ingresos, hay un incremento en la previsión de recaudación de un 22%, con respecto a los últimos presupuestos, observando un gran incremento en multas, intereses de demora, recargos de apremio, vamos que pretenden sacar dinero del bolsillo de los ciudadanos a toda costa, la realidad es que, si se analizan, se aprecia fácilmente su afán recaudatorio.

En cuanto a los ingresos sobre transferencias corrientes, hay un incremento en la previsión de recaudación de un 56%, con respecto a los últimos presupuestos, es difícil de entender el incremento, más allá de que sea una cantidad ficticia.

En cuanto a los ingresos patrimoniales, hay un incremento en la previsión de recaudación de un 218%, con respecto a los últimos presupuestos, es llamativo el apartado de intereses cuentas bancarias, 200.000 euros, y en los últimos presupuestos 2.000 euros, algo no encaja.

Firmado por:	MARIA NOEMI CAMPILLO PORTAÑA - Firma Externa	Fecha: 07-02-2024 17:28:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002012	Fecha: 07-02-2024 17:55

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): BB878033E7C13E059EECF2A4DB48E599
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/BB878033E7C13E059EECF2A4DB48E599

Fecha de sellado electrónico: 08-02-2024 08:05:28 - 5/7 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:23

En cuanto a los ingresos por activos financieros, hay una previsión de 42.665,55 euros, quiero entender que es la devolución de dinero anticipado a personal, creo que es una cantidad importante.

En conclusión:

Las familias, Sra. alcaldesa, necesitan sentir que su ayuntamiento está para apoyarles, nuestra administración, la local, es la más cercana a los ciudadanos y eso usted, con estos presupuestos, lo ha pervertido.

Llaman la atención partidas destinadas a favorecer chiringuitos, duplicidades en subvenciones, así como aquellas que muestran un claro gasto y despilfarro que en nada benefician al ciudadano y que suponen un gasto innecesario para Tacoronte.

Además, hay que destacar la falta de claridad o transparencia, de diversas partidas que hacen imposible analizar en qué gastan (o tiran) el dinero los actuales gobernantes.

Para finalizar, incidir en que todos los puntos desarrollados en esta enmienda muestran que es evidente que estamos ante un **presupuesto poco creíble y que ha sido efectuado de espaldas a la realidad de Tacoronte**.

Por ello, debe ser devuelto para redactarse, contemplando todas y cada una de las necesidades que demandan nuestras familias, comerciantes, autónomos y PYMES de todos los sectores, que con su esfuerzo y trabajo son los que contribuyen pagando sus impuestos, al sostenimiento del presupuesto en un muy alto porcentaje, pero a los que, sin embargo, se les ha abandonado, a pesar de que día a día vemos como a las familias les cuesta cada vez más cubrir sus necesidades básicas, sin mencionar las subidas de las tarifas eléctricas, el gas, los seguros, el IGIC en

Firmado por:	MARIA NOEMI CAMPILLO PORTAÑA - Firma Externa	Fecha: 07-02-2024 17:28:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002012	Fecha: 07-02-2024 17:55

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): BB878033E7C13E059EECF2A4DB48E599
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/BB878033E7C13E059EECF2A4DB48E599

Fecha de sellado electrónico: 08-02-2024 08:05:28 - 6/7 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:23

determinados artículos, los carburantes, el pago de las hipotecas, y en general, la cesta de la compra.

Por todo lo expuesto, el Subgrupo Municipal VOX Tacoronte, presenta ante este Pleno ordinario, **ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024,** siendo devuelto a la presidencia de este gobierno, por no recoger las políticas necesarias para los vecinos ante la presente situación de crisis, y que se proceda a la elaboración de un nuevo proyecto que contemple la realidad que sufre Tacoronte.

Firmado por ***5837** MARIA NOEMI CAMPILLO el día 07/02/2024 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Firmado por:	MARIA NOEMI CAMPILLO PORTAÑA - Firma Externa	Fecha: 07-02-2024 17:28:27
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002012	Fecha: 07-02-2024 17:55

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): BB878033E7C13E059EECF2A4DB48E599
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/BB878033E7C13E059EECF2A4DB48E599

Fecha de sellado electrónico: 08-02-2024 08:05:28 - 7/7 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:23

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

INFORME DE RRHH CÁLCULO DE LA MASA SALARIAL

Con carácter previo a la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el ejercicio 2024, por parte del Técnico del Departamento de Recursos Humanos, se emite informe sobre la propuesta de masa salarial del personal Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, correspondiente al citado ejercicio.

PRIMERO. - Establece el artículo 103 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que «Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En su número 2 establece que la aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

SEGUNDO. - Con relación a las retribuciones del personal de este Ayuntamiento, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ya que, en la fecha de elaboración del presente documento, no se ha aprobado normativa alguna que modifique la mencionada ley de presupuestos generales del estado. Esta norma en su artículo 19 -bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público-, concretamente en su punto 2 establece que en el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podían experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. En esta misma norma se recoge en el punto 3 que los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00
Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32	- 1/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público. Por otro lado, se ha atendido a lo establecido en la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, es tenida en cuenta a la hora de prever los gastos de personal para el ejercicio 2024.

Es de interés reflejar en este documento lo que se establece en el punto 4 de la ley, tanto en el apartado uno como en el apartado 2 donde se recoge: *la masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.*

Se exceptúan, en todo caso:
a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

TERCERO. - La Legislación aplicable viene determinada por:

— El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

CUARTO. - En relación con los efectivos personales a incluir, el concepto de masa salarial del artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, comprende las retribuciones del personal laboral, sin que estén incluidas las retribuciones de los funcionarios. En cuanto al personal laboral temporal, conforme a la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y los efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial. Para el cálculo de la masa salarial se tomará como referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior, debiendo comunicarse el gasto anualizado y devengado por los efectivos de carácter indefinido existentes en cada ejercicio a dicha fecha.

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00
Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32	- 2/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

QUINTO. - De conformidad con la ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2023, así como su actualización de octubre de 2023, el capítulo 1 del presupuesto 2024 del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, ha experimentado en términos absolutos, un incremento del 32,38% respecto al ejercicio precedente.

Este incremento se debe a la aplicación de los incrementos retributivos del personal vinculados a las distintas leyes de presupuestos generales del estado y demás normativa al respecto:

1. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

2. Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

3. Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.

4. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

5. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (con incremento de 0,5% IPCA).

SEXTO. - Atendiendo a lo expuesto y de conformidad con el citado artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el ***límite*** establecido para la masa salarial del personal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el ejercicio 2024, asciende, salvo error, a la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.160.533,49.-€) tal** y como se muestra en el anexo de este documento.

SEPTIMO.- La Masa Salarial del ejercicio 2024, considerada en términos de homogeneidad respecto al año precedente y atendiendo a la explicación anterior, para los dos periodos objeto de comparación asciende a **TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS(3.127.992,56.-€)**

OCTAVO. - Con los datos arriba expuestos podemos concluir que en términos de homogeneidad para el ejercicio presupuestario 2024, se ***CUMPLE*** con lo legalmente establecido para con la masa salarial, ya que no se sobrepasa el límite en el cálculo de la misma en términos de homogeneidad.

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00

Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32 - 3/11 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS

(Documento firmato electróniamente)

Ignacio Estévez Afonso

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00

Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32 - 4/11 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO I

FUNCIONARIOS											
92000 - Administración General.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	A1	17.132,96	555,88	52.082,78	69.771,62	64.878,98	65.462,89	66.772,15	67.773,73	69.468,07	69.815,41
	C2	9.780,54	2.334,12	12.569,84	24.684,50	23.443,03	23.654,02	24.127,10	24.489,00	25.101,23	25.226,74
				Total 2024	**94.456,12**	**88.322,01**				**Límite masa**	**95.042,15**
92310 - Información básica y estadística.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	C2	9.780,54	2.801,04	12.331,42	24.913,00	24.328,71	24.547,67	25.038,62	25.414,20	26.049,56	26.179,80
				Total 2024	**24.913,00**	**24.328,71**				**Límite masa**	**26.179,80**
13200 - Seguridad y Orden Público.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	C1	92.310,08	20.920,56	110.368,64	223.599,28	212.332,44	214.243,43	218.528,30	221.806,23	227.351,38	228.488,14
				Total 2024	**223.599,28**	**212.332,44**				**Límite masa**	**228.488,14**
15000 - Administración General de Vivienda y urbanismo.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	A2	15.065,74	4.532,52	17.559,14	37.157,40	35.365,15	35.683,44	36.397,11	36.943,06	37.866,64	38.055,97
	C2	19.561,08	2.800,44	24.662,84	47.024,36	44.264,25	44.662,63	45.555,88	46.239,22	47.395,20	47.632,18
				Total 2024	**84.181,76**	**79.629,40**				**Límite masa**	**85.688,15**
93100 - Política económica y fiscal.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	C1	11.538,76	2.168,04	15.441,16	29.147,96	27.502,18	27.749,70	28.304,69	28.729,26	29.447,50	29.594,73
					29.147,96	**27.502,18**				**Límite masa**	**29.594,73**
93400 - Gestión de la deuda y de la tesorería.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	A1	17.132,96	-	39.256,68	56.389,64	52.436,28	52.908,21	53.966,37	54.775,87	56.145,26	56.425,99
	C1	11.538,76	3.086,64	15.441,16	30.066,56	28.563,26	28.820,33	29.396,74	29.837,69	30.583,63	30.736,55
				Total 2024	**86.456,20**	**80.999,54**				**Límite masa**	**87.162,54**

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00

Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32 - 5/11 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

93200 - Gestión del sistema tributario.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	A2	15.065,74	4.528,32	17.559,14	37.153,20	35.360,38	35.678,62	36.392,20	36.938,08	37.861,53	38.050,84
	C2	19.561,08	5.364,72	24.662,84	49.588,64	47.251,91	47.677,18	48.630,72	49.360,18	50.594,19	50.847,16
				Total 2024	**86.741,84**	**82.612,29**				**Límite masa**	**88.898,00**
23100 - Asistencia social primaria.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	C2	9.780,54	2.334,12	12.331,42	24.446,08	23.220,26	23.429,24	23.897,83	24.256,29	24.862,70	24.987,02
										Límite masa	24.987,02
				Total 2024	**653.942,24**	**618.946,83**					**666.040,52**

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00

Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32 - 6/11 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PERSONAL LABORAL FIJO

45900 - Otras infraestructuras.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	IV-V	61.095,66	7.367,64	57.874,56	126.337,86	119.151,18	120.223,54	122.628,01	124.467,43	127.579,12	128.217,01
				TOTAL 2024	**126.337,86**	**119.151,18**				**Límite masa**	**128.217,01**
93200 - Gestión del sistema tributario.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	II - III	30.225,22	6.092,64	29.406,96	65.724,82	62.214,24	62.774,17	64.029,65	64.990,10	66.614,85	66.947,92
				TOTAL 2024	**65.724,82**	**62.214,24**				**Límite masa**	**66.947,92**
49300 - Protección de consumidores y usuarios.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	III	13.207,68	3.772,56	13.749,18	30.729,42	29.324,87	29.588,79	30.180,57	30.633,28	31.399,11	31.556,11
				TOTAL 2024	**30.729,42**	**29.324,87**				**Límite masa**	**31.556,11**
33210 - Bibliotecas y Archivos.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	IV	11.038,86	2.334,12	11.791,86	25.164,84	24.005,89	24.221,94	24.706,38	25.076,98	25.703,90	25.832,42
				TOTAL 2024	**25.164,84**	**24.005,89**				**Límite masa**	**25.832,42**
41000 - Administración general de agricultura, ganadería y pesca.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	II	17.017,54	4.985,76	15.679,98	37.683,28	35.905,18	36.228,33	36.952,89	37.507,19	38.444,87	38.637,09
				TOTAL 2024	**37.683,28**	**35.905,18**				**Límite masa**	**38.637,09**
23100 - Asistencia social primaria.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	I - II	76.581,49	15.264,84	79.725,56	171.571,89	162.027,00	163.485,24	166.754,95	169.256,27	173.487,68	174.355,12
				TOTAL 2024	**171.571,89**	**162.027,00**				**Límite masa**	**174.355,12**
15000 - Administración General de Vivienda y urbanismo.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	I-II-III-IV	137.093,76	26.874,72	133.757,22	297.725,70	282.629,64	285.173,31	290.876,77	295.239,92	302.620,92	304.134,03
				TOTAL 2024	**297.725,70**	**282.629,64**				**Límite masa**	**304.134,03**
92000 - Administración General.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	I-II-IV	69.992,56	12.204,72	69.271,38	151.468,66	143.061,60	144.349,15	147.236,14	149.444,68	153.180,80	153.946,70

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00

Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE

				TOTAL 2024	**151.468,66**	**143.061,60**					**153.946,70**
93100 - Política económica y fiscal.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	I-II-IV	58.953,70	11.948,88	58.323,36	129.225,94	122.449,38	123.551,42	126.022,45	127.912,79	131.110,61	131.766,16
				TOTAL 2024	**129.225,94**	**122.449,38**				**Límite masa**	**131.766,16**
34000 - Administración general de deportes.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	IV	11.038,86	2.100,72	11.671,38	24.810,96	23.593,00	23.805,34	24.281,44	24.645,67	25.261,81	25.388,12
				TOTAL 2024	**24.810,96**	**23.593,00**				**Límite masa**	**25.388,12**
24100 - Fomento del Empleo.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	IV	11.038,86	2.100,72	11.671,38	24.810,96	23.593,00	23.805,34	24.281,44	24.645,67	25.261,81	25.388,12
				TOTAL 2024	**24.810,96**	**23.593,00**				**Límite masa**	**25.388,12**
16400 - Cementerio y servicios funerarios.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	IV	11.038,86	2.100,72	13.405,98	26.545,56	25.561,18	25.791,23	26.307,06	26.701,66	27.369,20	27.506,05
				TOTAL 2024	**26.545,56**	**25.561,18**				**Límite masa**	**27.506,05**
13000 - Administración general de la seguridad y protección civil.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	IV	11.038,86	2.567,64	11.792,46	25.398,96	24.302,94	24.521,67	25.012,10	25.387,28	26.021,96	26.152,07
				TOTAL 2024	**25.398,96**	**24.302,94**				**Límite masa**	**26.152,07**
				TOTAL 2024	**1.137.198,85**	**1.077.819,10**				**Límite masa**	**1.159.826,92**

Firmado por: IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS | Fecha: 07-02-2024 19:19:00

Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32 - 8/11 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PERSONAL LABORAL

45900 - Otras infraestructuras.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	V	10.011,36	1.054,56	10.049,34	21.115,26	19.952,70	20.132,27	20.534,92	20.842,94	21.364,02	21.470,84
				TOTAL 2024	**21.115,26**	**19.952,70**				**Límite masa**	**21.470,84**
34200 - Instalaciones deportivas.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	V	15.731,85	1.657,20	13.873,63	31.262,68	29.481,43	29.746,76	30.341,70	30.796,82	31.566,74	31.724,58
				TOTAL 2024	**31.262,68**	**29.481,43**				**Límite masa**	**31.724,58**
34100 - Promoción y fomento del deporte.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	III -IV	35.285,40	4.291,92	36.137,58	75.714,90	65.259,97	65.847,31	67.164,26	68.171,72	69.876,01	70.225,39
				TOTAL 2024	**75.714,90**	**65.259,97**				**Límite masa**	**70.225,39**
92000 - Administración General.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	IV-V	26.770,71	3.283,80	25.013,65	55.068,16	52.468,62	52.940,84	53.999,65	54.809,65	56.179,89	56.460,79
				TOTAL 2024	**55.068,16**	**52.468,62**				**Límite masa**	**56.460,79**
16400 - Cementerio y servicios funerarios.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	IV	11.038,86	1.400,52	12.692,34	25.131,72	23.639,27	23.852,02	24.329,06	24.694,00	25.311,35	25.437,91
				TOTAL 2024	**25.131,72**	**23.639,27**				**Límite masa**	**25.437,91**
15000 - Administración General de Vivienda y urbanismo.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	II-III-IV	41.264,08	6.177,72	40.628,10	88.069,90	82.951,05	83.697,61	85.371,56	86.652,14	88.818,44	89.262,53
				TOTAL 2024	**88.069,90**	**82.951,05**				**Límite masa**	**89.262,53**
93200 - Gestión del sistema tributario.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	III	13.207,68	1.714,80	13.638,18	28.560,66	28.841,02	29.100,59	29.682,60	30.127,84	30.881,04	31.035,44
				TOTAL 2024	**28.560,66**	**28.841,02**				**Límite masa**	**31.035,44**
16300 - Limpieza viaria.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00

Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32 - 9/11 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	V	20.022,72	1.757,64	18.770,04	40.550,40	37.905,57	38.246,72	39.011,65	39.596,83	40.586,75	40.789,68
				TOTAL 2024	**40.550,40**	**37.905,57**				**Límite masa**	**40.789,68**
23100 - Asistencia social primaria.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	I I	135.848,55	21.062,88	129.174,21	286.085,64	264.833,40	267.216,90	272.561,24	276.649,66	283.565,90	284.983,73
				TOTAL 2024	**286.085,64**	**264.833,40**				**Límite masa**	**284.983,73**
32600 - Servicios complementarios de educación		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	I II IV	125.726,45	17.595,00	122.161,82	265.483,27	251.927,40	254.194,75	259.278,64	263.167,82	269.747,02	271.095,75
				TOTAL 2024	**265.483,27**	**251.927,40**				**Límite masa**	**271.095,75**
13000 - Administración general de la seguridad y protección civil.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	III	13.207,68	2.057,76	13.615,98	28.881,42	27.207,32	27.452,19	28.001,23	28.421,25	29.131,78	29.277,44
				TOTAL 2024	**28.881,42**	**27.207,32**				**Límite masa**	**29.277,44**
33700 - Instalaciones de ocupación del tiempo libre		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	III	35.848,29	4.899,60	36.956,49	77.704,38	73.064,11	73.721,69	75.196,12	76.324,06	78.232,16	78.623,32
				TOTAL 2024	**77.704,38**	**73.064,11**				**Límite masa**	**78.623,32**
43120 - Comercio.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	V	10.011,36	1.054,56	8.720,70	19.786,62	18.549,84	18.716,79	19.091,12	19.377,49	19.861,93	19.961,24
				TOTAL 2024	**19.786,62**	**18.549,84**				**Límite masa**	**19.961,24**
32300 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	V	31.405,89	2.511,00	31.145,11	65.062,00	64.828,56	65.412,02	66.720,26	67.721,06	69.414,09	69.761,16
				TOTAL 2024	**65.062,00**	**64.828,56**				**Límite masa**	**69.761,16**
32300 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. (Escuela Infantil)		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	II-III-IV	116.747,44	9.513,72	102.113,30	228.374,46	199.385,64	201.180,11	205.203,71	208.281,77	213.488,81	214.556,26
				TOTAL 2024	**228.374,46**	**199.385,64**				**Límite masa**	**214.556,26**
				TOTAL 2024	**1.336.851,47**	**1.240.295,90**				**LIMITE MASA**	**1.334.666,06**
TOTAL	**3.127.992,56**									**TOTAL**	**3.160.533,49**

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00

Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32 - 10/11 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00

Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32 - 11/11 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente:2024000234
Asunto: Presupuesto año 2024.

INFORME DE RECURSOS HUMANOS

En respuesta al escrito del Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, por la que presenta Enmienda con el objeto de dar respuesta a las anotaciones expresadas al informe de Control Permanente previo de la aprobación del Presupuesto 2024, suscrito por la Función de Intervención, es por lo que se emite el siguiente **INFORME**:

1º.- Consta en el expediente 2024000234, informes de Recursos Humanos, relativo a la Plantilla Orgánica, donde se menciona a todo el personal en el que se incluye el personal Eventual, tal y como figura en la Plantilla Orgánica y en los Anexos del Personal, por lo que sí se contempla.

2º.- La calificación de Personal laboral Temporal al personal Indefinido Fijo-Discontinuo, es correcta, ya que no tienen plaza en propiedad, según lo establecido en el art. 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece:

"*…Artículo 11. Personal laboral.*
1. Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto establecerán los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 9.2.

3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. ***En el caso del personal laboral temporal*** *se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia…."*

4º.- Respecto a lo indicado de que se observan diferencias en las retribuciones básicas identificadas a través del informe de control Permanente, constan debidamente detalladas en el Anexo de Personal con los nombres de los empleados con su correspondiente

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

porcentaje de jornada, ya que el Capítulo I. tal y como también puede observar la Concejalía de Hacienda, consta de ficheros de Detalle y de Resumen.
5º.- Consta en el expediente 2024000234, del Presupuesto 2024, Informe de Recursos Humanos, relativo al cálculo de la Masa Salarial.

6º.- Respecto a la última observación de escrito del enmienda, no existen diferencias retributivas en el personal de limpieza, lo único que se observa es un error material en el sentido de que consta correctamente una plaza a 20 horas semanales y los salarios por error la empresa que elaboró el Presupuesto, puso el salario a jornada completa, pero no es un error generalizado como manifiesta el Concejal de Hacienda en virtud de anotaciones del Interventor.

Es cuanto tengo que informar, salvo mejor opinión fundada en Derecho.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado electrónicamente)

Ignacio Estévez Afonso

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:14

Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): B3FAE314EC46D34CFAFB7805A1ED1D73
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/B3FAE314EC46D34CFAFB7805A1ED1D73

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:20:03 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:20:03

Eduardo A. Dávila Pérez con DNI. 45.457.719 J, Concejal con Delegación en el Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, presenta la siguiente Enmienda con el objeto de dar respuesta a las anotaciones expresadas en el Informe de Control Permanente previo de la Aprobación del Presupuesto General 2024, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por la Función Interventora, Expediente 2024000234, Presupuesto General Ejercicio 2024.

Así, e identificadas diversas anotaciones en el citado en el Informe de Control Permanente previo de la Aprobación del Presupuesto General 2024, relacionadas al Capítulo I del presupuesto de gastos, por la presente se aporta documentación de soporte que solvente las mismas, y en ese sentido,

1. Se adjunta Informe de Recursos Humanos debidamente suscrito donde se incorpora respuesta a las anotaciones al citado en el Informe de Control Permanente previo de la Aprobación del Presupuesto General 2024

2. Se adjunta Informe de Recursos Humanos debidamente suscrito donde se incorpora el detalle del Personal Eventual, que sirve de soporte para la elaboración de la Plantilla del Personal.

3. Se adjunta Informe de Recursos Humanos debidamente suscrito donde se cuantifica la masa salarial masa salarial y el límite máximo de incremento del capítulo de gastos de personal, en el que se concluye que se cumple con lo legalmente establecido.

4. Se incorpora al expediente Informe de Secretaría General del Ayuntamiento dando respuesta al Informe de Control Permanente previo de la Aprobación del Presupuesto General 2024.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento al límite establecido en el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, se presenta la siguiente

ENMIENDA

1. Disminuir el importe de la aplicación presupuestaria relacionada a Gratificaciones (*Aplicación Presupuestaria 92000.15100*), presupuestada inicialmente en 265.000,00 €, en 171.000,00 €, quedando finalmente presupuestada en la cantidad de 94.000,00 €.

2. Incorporar la aplicación presupuestaria “Gratificaciones del Personal Laboral” (Aplicación Presupuestaria 92000.15101), dotándola de un importe de 171.000,00 €.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma

DAVILA PEREZ EDUARDO ALEJANDRO - 45457719J

Firmado digitalmente por DAVILA PEREZ EDUARDO ALEJANDRO - 45457719J
Fecha: 2024.02.07 20:08:45 Z

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - Firma Externa	Fecha: 07-02-2024 20:08:45
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): A7B7F0A9B6115271914F8685215FB571
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/A7B7F0A9B6115271914F8685215FB571

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:03 - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:27

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente:2024000234
Asunto: Presupuesto año 2024.

INFORME DE RECURSOS HUMANOS

En respuesta al escrito del Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, por la que presenta Enmienda con el objeto de dar respuesta a las anotaciones expresadas al informe de Control Permanente previo de la aprobación del Presupuesto 2024, suscrito por la Función de Intervención, es por lo que se emite el siguiente **INFORME**:

1º.- Consta en el expediente 2024000234, informes de Recursos Humanos, relativo a la Plantilla Orgánica, donde se menciona a todo el personal en el que se incluye el personal Eventual, tal y como figura en la Plantilla Orgánica y en los Anexos del Personal, por lo que sí se contempla.

2º.- La calificación de Personal laboral Temporal al personal Indefinido Fijo-Discontinuo, es correcta, ya que no tienen plaza en propiedad, según lo establecido en el art. 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece:

"*…Artículo 11. Personal laboral.*
1. Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto establecerán los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 9.2.

3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. ***En el caso del personal laboral temporal*** *se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia…."*

4º.- Respecto a lo indicado de que se observan diferencias en las retribuciones básicas identificadas a través del informe de control Permanente, constan debidamente detalladas en el Anexo de Personal con los nombres de los empleados con su correspondiente

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:14
Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): B3FAE314EC46D34CFAFB7805A1ED1D73 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/B3FAE314EC46D34CFAFB7805A1ED1D73		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:20:03	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:20:03

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39	- 1/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

porcentaje de jornada, ya que el Capítulo I. tal y como también puede observar la Concejalía de Hacienda, consta de ficheros de Detalle y de Resumen.
5º.- Consta en el expediente 2024000234, del Presupuesto 2024, Informe de Recursos Humanos, relativo al cálculo de la Masa Salarial.

6º.- Respecto a la última observación de escrito del enmienda, no existen diferencias retributivas en el personal de limpieza, lo único que se observa es un error material en el sentido de que consta correctamente una plaza a 20 horas semanales y los salarios por error la empresa que elaboró el Presupuesto, puso el salario a jornada completa, pero no es un error generalizado como manifiesta el Concejal de Hacienda en virtud de anotaciones del Interventor.

Es cuanto tengo que informar, salvo mejor opinión fundada en Derecho.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado electrónicamente)

Ignacio Estévez Afonso

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:14
Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): B3FAE314EC46D34CFAFB7805A1ED1D73 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/B3FAE314EC46D34CFAFB7805A1ED1D73		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:20:03	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:20:03

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39	- 2/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente:2024000234
Asunto: Presupuesto año 2024.

INFORME DE RECURSOS HUMANOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los apartados siguientes:

PRIMERO. El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

TERCERO. Corresponde a cada Ayuntamiento, por medio del Pleno de la Corporación, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla.

CUARTO. Si con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, que comprenderá como Anexo la Plantilla de personal, fuera necesaria la modificación de dicha Plantilla, el procedimiento para la aprobación de la nueva Plantilla de Personal será el mismo que para la aprobación del Presupuesto. Si esta nueva aprobación de la Plantilla de Personal afectara a los créditos consignados, deberá modificarse conjuntamente el Presupuesto, en caso contrario, no será necesario.

QUINTO. Durante todo el proceso de selección, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la normativa vigente en materia de transparencia.

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 14:21:14
Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 1B090982BC8670965BCF059652F7BFD4 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1B090982BC8670965BCF059652F7BFD4		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 14:21:31	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 14:21:31

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39	- 3/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

SEXTO. La plantilla no se establece como un instrumento de ordenación de personal, sino que es un instrumento que tiene carácter económico**,** correspondiendo a cada Corporación Local aprobarla anualmente, a través del Presupuesto. La plantilla, deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Los plazas que figuran en la plantilla han de contar con dotación presupuestaria, tal y como ocurre en el presente caso.

Respecto al impacto económico relativo al futuro Convenio Colectivo del Personal Laboral, pendiente de tramitación por parte de la Autoridad Laboral, indicar que en el mismo no se prevé incremento salarial alguno, ya que el mismo está supeditado a la futura R.P.T, que se apruebe en esta Entidad Local. Se ha negociado una subida salarial respecto a los importes de horas extras, ayudas asistenciales, bolsa de vacaciones, ayudas de estudios y premios, que superar el porcentaje marcado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La previsión de coste del nuevo convenio colectivo desde el punto de vista salarial, según la empresa elaboradora del Presupuesto, es el que se detalla a continuación, sin que suponga un impacto económico, desde el punto salarial, pero sí genera impacto económico desde el punto de vista siguiente:

En cuanto a las horas extraordinarias se observan que se han incrementado las cuantías de las mismas:

CONCEPTO	CONVENIO 2011	CONVENIO QUE SE SOMETE A INFORME	INCREMENTO
Grupo I	13,52	22	8,48
Grupo II	13,22	20	6,78
Grupo III	12,92	18	5,08
Grupo IV	12,62	16	3,38
Grupo V	12,32	15	2,68

Además, se prevé que el personal que realice horas extraordinarias en sábado, domingo y festivos cobrarán cada hora extra realizada en ese periodo con un incremento del 25%, cuestión que no estaba prevista en el convenio que se encuentra en vigor en el momento actual.

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 14:21:14

Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 1B090982BC8670965BCF059652F7BFD4
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1B090982BC8670965BCF059652F7BFD4

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 14:21:31 - 2/7 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 14:21:31

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39 - 4/20 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

AYUDA CONVENIO 2011 CONVENIO SOMETIDO A INFORME INCREMENTO

GUARDERIA EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	30,05 €	100,00 €	69,95 €
	30,05 €	120,00 €	89,95 €
EDUCACION SECUNDARIA BACHILLERATO O MODULOS PROFESIONALES EQUIVALENTES	48,08 €	120,00 €	71,92 €
	114,19 €	160,00 €	45,81 €
EDUCACION ESPECIAL Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	120,20 €	300,00 €	179,80 €
EDUCACION ESPECIAL	120,20 €	225,00 €	104,80 €

Se incrementa las cuantías de las ayudas pasando en los siguientes importes:

CONCEPTO	CONVENIO 2011	CONVENIO QUE SESOMETE A INFORME INCREMENTO	
Hijos o cónyuges discapacitados	90,15	150	59,85
Ayudas médicas	1358,28	1358,28	0
Sepelio	240,4	300	59,6

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 14:21:14

Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 1B090982BC8670965BCF059652F7BFD4
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1B090982BC8670965BCF059652F7BFD4

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 14:21:31 - 3/7 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 14:21:31

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39 - 5/20 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Convenio			1.615.711,56	300.328,46	0,00	1.569.346,54	3.485.386,56	1.150.177,59	4.635.564,15 €
Nombre	**P.Trabajo**	**Categoría**	**R.Básicas**	**Trienios**	**Otras Ret.**	**Complem.**	**Tot.Remun**	**Seg.Soc.**	**TOTAL**
13000 - Administración general de la seguridad y protección civil.			**24.246,52**	**6.468,18**	**0,00**	**25.538,90**	**56.253,60**	**18.563,68**	**74.817,28 €**
Lourdes Artiles Ramírez	Administrativo	III	13.207,68	2.955,54	0,00	13.632,76	29.795,98	9.832,67	39.628,65 €
Miguel Arana Melo	Auxiliar Administrativo	IV	11.038,84	3.512,64	0,00	11.906,14	26.457,62	8.731,01	35.188,63 €
15000 - Administración General de Vivienda y urbanismo.			**198.216,12**	**47.972,70**	**0,00**	**194.043,22**	**440.232,04**	**145.276,57**	**585.508,61 €**
Vacante	Abogado-a	I	19.858,44	0,00	0,00	19.313,32	39.171,76	12.926,68	52.098,44 €
Fco. Javier, Saiz de León	Arquitecto	I	19.858,44	5.275,84	0,00	19.313,32	44.447,60	14.667,71	59.115,31 €
Manuel, Hernández González	Técnico superior urbanismo	I	19.858,44	5.275,84	0,00	19.313,32	44.447,60	14.667,71	59.115,31 €
Jesús Manuel, Méndez Díaz	Aparejador	II	17.017,52	5.955,40	0,00	15.693,16	38.666,08	12.759,81	51.425,89 €
Rosa M. García Fernández	Aparejador	II	17.017,52	5.414,00	0,00	15.693,16	38.124,68	12.581,14	50.705,82 €
Eduardo, Sáiz de León	Arquitecto Técnico	II	17.017,52	4.331,20	0,00	15.693,16	37.041,88	12.223,82	49.265,70 €
Mª Beatriz, Mejías Cañadillas	Arquitecto Técnico	II	17.017,52	4.331,20	0,00	15.693,16	37.041,88	12.223,82	49.265,70 €
Francico, Rodríguez Figueroa	Delineante	III	13.207,68	4.644,42	0,00	13.736,36	31.588,46	10.424,19	42.012,65 €
Jorge, Pérez Socas	Delineante	III	13.207,68	3.377,76	0,00	13.658,66	30.244,10	9.980,55	40.224,65 €
Agustín José Mª, Rodríguez Glez.	Auxiliar Administrativo	IV	11.038,84	2.341,76	0,00	11.484,04	24.864,64	8.205,33	33.069,97 €
Esther, Pueyo González	Auxiliar Administrativo	IV	11.038,84	2.634,48	0,00	11.624,32	25.297,64	8.348,22	33.645,86 €
Flora, Ruiz Farrais	Auxiliar Administrativo	IV	11.038,84	2.049,04	0,00	11.343,20	24.431,08	8.062,26	32.493,34 €
Mª Cristina, Avila González	Auxiliar Administrativo	IV	11.038,84	2.341,76	0,00	11.484,04	24.864,64	8.205,33	33.069,97 €
16300 - Limpieza viaria.			**40.045,36**	**2.647,68**	**0,00**	**36.317,92**	**79.010,96**	**26.073,61**	**105.084,57 €**
Félix D., Díaz Sánchez	Peón	V	10.011,34	1.323,84	0,00	10.116,28	21.451,46	7.078,98	28.530,44 €
Sonia Mª, Pérez León	Peón	V	10.011,34	1.323,84	0,00	8.733,88	20.069,06	6.622,79	26.691,85 €
Vacante	Peón	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €
Vacante	Peón	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €
16400 - Cementerio y servicios funerarios.			**21.050,18**	**4.255,44**	**0,00**	**23.729,76**	**49.035,38**	**16.181,68**	**65.217,06 €**
Ramón A., Acosta Medina	Sepulturero	IV	11.038,84	2.049,04	0,00	12.725,60	25.813,48	8.518,45	34.331,93 €
Andrés, Castillo Dorta	Sepulturero	V	10.011,34	2.206,40	0,00	11.004,16	23.221,90	7.663,23	30.885,13 €
23100 - Asistencia social primaria.			**237.651,60**	**58.898,84**	**0,00**	**234.078,00**	**530.628,44**	**175.107,40**	**705.735,84 €**
Luz Marina, Cova Díaz	Abogado-a	I	19.858,44	5.935,32	0,00	19.313,32	45.107,08	14.885,34	59.992,42 €
Priscila Afonso Alonso (30 horas)	Abogado-a	I	19.858,44	4.616,36	0,00	19.313,32	43.788,12	14.450,08	58.238,20 €
Gloria Taide, Díaz de la Cruz	Psicopedagogo-a	I	19.858,44	5.275,84	0,00	19.313,32	44.447,60	14.667,71	59.115,31 €
Víctor Ramos Perez	Psicólogo-a	I	19.858,44	4.616,36	0,00	19.313,32	43.788,12	14.450,08	58.238,20 €
Mª Milagros, Pulido Gaspar	Asistente social	II	17.017,52	6.496,80	0,00	15.693,16	39.207,48	12.938,47	52.145,95 €
Lorena, González Hernández	Coordinador	II	17.017,52	3.789,80	0,00	17.553,28	38.360,60	12.659,00	51.019,60 €
Angélica, Dorta Rodríguez (jornada)	Educador-a	II	17.017,52	3.789,80	0,00	15.693,16	36.500,48	12.045,16	48.545,64 €
Concepción Molina Hdez. (jornada)	Educador-a	II	17.017,52	3.789,80	0,00	15.693,16	36.500,48	12.045,16	48.545,64 €
Alicia, Díaz Pérez (jornada)	Trabajador-a Social	II	17.017,52	3.789,80	0,00	15.693,16	36.500,48	12.045,16	48.545,64 €
Ana Mª Correa García	Trabajador-a Social	II	17.017,52	3.789,80	0,00	15.693,16	36.500,48	12.045,16	48.545,64 €
Yurena, Mora Berlanga	Trabajador-a Social	II	17.017,52	4.331,20	0,00	15.693,16	37.041,88	12.223,82	49.265,70 €
Juan Tomás Arvelo Gil	Técnico Medio	II	17.017,52	4.872,60	0,00	22.566,64	44.456,76	14.670,73	59.127,49 €
Mª Angeles, Cáceres García	Auxiliar Administrativo	IV	11.038,84	2.049,04	0,00	11.343,20	24.431,08	8.062,26	32.493,34 €
Elva M. Gutierrez Ortega (30 horas)	Auxiliar de centro	IV	11.038,84	1.756,32	0,00	11.202,64	23.997,80	7.919,27	31.917,07 €
24100 - Fomento del Empleo.			**11.038,84**	**3.219,92**	**0,00**	**11.764,88**	**26.023,64**	**8.587,80**	**34.611,44 €**
Mª Candelaria,Dávila Dorta	Auxiliar Administrativo	IV	11.038,84	3.219,92	0,00	11.764,88	26.023,64	8.587,80	34.611,44 €
32300 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.			**283.168,88**	**28.339,32**	**0,00**	**263.195,02**	**574.703,22**	**189.652,06**	**764.355,28 €**
Noemí, Alonso Martín	Técnico Medio	II	17.017,52	2.707,00	0,00	15.693,16	35.417,68	11.687,83	47.105,51 €
Eva María, Trujillo Fuentes	Técnico-a Guardería	III	13.207,68	2.111,10	0,00	13.632,76	28.951,54	9.554,01	38.505,55 €
Natividad, Yanes Alamo	Técnico-a Guardería	III	13.207,68	2.111,10	0,00	13.632,76	28.951,54	9.554,01	38.505,55 €
Raquel, Mena Cruz	Técnico-a Guardería	III	13.207,68	2.111,10	0,00	13.632,76	28.951,54	9.554,01	38.505,55 €
Tenesara, Acosta Hernández	Técnico-a Guardería	III	13.207,68	2.111,10	0,00	13.632,76	28.951,54	9.554,01	38.505,55 €
Candelaria, Fernández Dávila	Auxiliar de guardería	IV	11.038,84	1.463,60	0,00	11.202,64	23.705,08	7.822,68	31.527,76 €
Nieves Sandra, Pérez Gómez (30 horas)	Auxiliar de guardería	IV	11.038,84	1.463,60	0,00	11.202,64	23.705,08	7.822,68	31.527,76 €
Patricia, Blanch Dorta	Auxiliar de guardería	IV	11.038,84	1.463,60	0,00	11.202,64	23.705,08	7.822,68	31.527,76 €
Ana Vanesa, Hernández Regalado	Limpiador-a	V	10.011,34	1.103,20	0,00	8.733,88	19.848,42	6.549,98	26.398,40 €
Candelaria Rodríguez Hdez. (25 horas)	Limpiador-a	V	10.011,34	1.103,20	0,00	9.300,46	20.415,00	6.736,95	27.151,95 €
Candelaria, García Pérez (25 horas)	Limpiador-a	V	10.011,34	2.427,04	0,00	9.300,46	21.738,84	7.173,82	28.912,66 €
Candelaria, Pérez Medina	Limpiador-a	V	10.011,34	2.427,04	0,00	9.300,46	21.738,84	7.173,82	28.912,66 €
Clara, Hernández González (20 horas)	Limpiador-a	V	10.011,34	2.427,04	0,00	9.187,20	21.625,58	7.136,44	28.762,02 €
Manuela Jesús, Fuentes Guillén (20 horas)	Limpiador-a	V	10.011,34	1.103,20	0,00	8.733,88	19.848,42	6.549,98	26.398,40 €
Mª Candelaria, Fernández Rodríguez	Limpiador-a	V	10.011,34	1.103,20	0,00	8.733,88	19.848,42	6.549,98	26.398,40 €
Rosa Amelia, Expósito Ramos	Limpiador-a	V	10.011,34	1.103,20	0,00	8.733,88	19.848,42	6.549,98	26.398,40 €
Vacante (20 horas)	Limpiador-a	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €
Vacante (20 horas)	Limpiador-a	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €
Vacante (20 horas)	Limpiador-a	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €
Vacante (25 horas)	Limpiador-a	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €
Vacante (25 horas)	Limpiador-a	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €
Vacante (Felic)	Limpiador-a	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €
Vacante (MERIDA GONZÁLEZ REYES 30 horas)	Limpiador-a	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €
Vacante (Mªisabel, Hernández Cabrera	Limpiador-a	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €
Vacante (Mª Mercedes Alonso Glez)	Limpiador-a	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €
Vacante I.P.Total Elena Rguez. Hdez (25 horas)	Limpiador-a	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €
32600 - Servicios complementarios de educación			**186.923,88**	**35.471,40**	**0,00**	**181.402,36**	**403.797,64**	**133.253,23**	**537.050,87 €**
Fco. Pablo, Barreiro Oria (20 horas)	Profesor-a de música	I	19.858,44	5.275,84	0,00	19.313,32	44.447,60	14.667,71	59.115,31 €
Margarita, Díaz Martín (20 horas)	Profesor-a de música	I	19.858,44	1.318,96	0,00	19.313,32	40.490,72	13.361,94	53.852,66 €
María, Iglesias Dorta (20 horas)	Profesor-a de música	I	19.858,44	3.956,88	0,00	19.313,32	43.128,64	14.232,45	57.361,09 €
Mercedes, Bacallado Marrero (20 horas)	Profesor-a de música	I	19.858,44	5.275,84	0,00	19.313,32	44.447,60	14.667,71	59.115,31 €
Nickolaus Weber Collins	Profesor-a de música	I	19.858,44	3.956,88	0,00	19.313,32	43.128,64	14.232,45	57.361,09 €
Sandra, Hdez. González	Profesor-a de música	I	19.858,44	5.275,84	0,00	19.313,32	44.447,60	14.667,71	59.115,31 €
Santiago Javier,Glez. Flores	Profesor-a de música	I	19.858,44	4.616,36	0,00	19.313,32	43.788,12	14.450,08	58.238,20 €
Vacante (piano)	Profesor-a de música	I	19.858,44	0,00	0,00	19.313,32	39.171,76	12.926,68	52.098,44 €
Brigitta, Ruzickova (20 horas)	Profesor-a de música	II	17.017,52	4.331,20	0,00	15.693,16	37.041,88	12.223,82	49.265,70 €
Jesús F., López Suárez	Monitor-a	IV	11.038,84	1.463,60	0,00	11.202,64	23.705,08	7.822,68	31.527,76 €
33210 - Bibliotecas y Archivos.			**11.038,84**	**3.219,92**	**0,00**	**11.905,44**	**26.164,20**	**8.634,19**	**34.798,39 €**
Mª Guadalupe, Gutiérrez Fariña	Auxiliar Administrativo	IV	11.038,84	3.219,92	0,00	11.905,44	26.164,20	8.634,19	34.798,39 €
33700 - Instalaciones de ocupación del tiempo libre			**52.830,72**	**11.822,16**	**0,00**	**54.531,04**	**119.183,92**	**39.330,70**	**158.514,62 €**
Juana María, Mora Martín	Animador	III	13.207,68	2.111,10	0,00	13.632,76	28.951,54	9.554,01	38.505,55 €
Mª Aurora, Hdez. Guzmán	Monitor-a	III	13.207,68	3.377,76	0,00	13.632,76	30.218,20	9.972,01	40.190,21 €
Mª Dolores, Martín Adrián	Monitor-a	III	13.207,68	3.377,76	0,00	13.632,76	30.218,20	9.972,01	40.190,21 €
Mª Esther, Glez. López	Monitor-a	III	13.207,68	2.955,54	0,00	13.632,76	29.795,98	9.832,67	39.628,65 €
34000 - Administración general de deportes.			**28.056,36**	**3.219,92**	**0,00**	**27.458,04**	**58.734,32**	**19.382,32**	**78.116,64 €**
Vacante	Técnico Medio	II	17.017,52	0,00	0,00	15.693,16	32.710,68	10.794,52	43.505,20 €
Francisco, Díaz García	Auxiliar Administrativo	IV	11.038,84	3.219,92	0,00	11.764,88	26.023,64	8.587,80	34.611,44 €
34100 - Promoción y fomento del deporte.			**35.285,36**	**6.760,90**	**0,00**	**36.204,50**	**78.250,76**	**25.822,75**	**104.073,51 €**
José Mª, Carlos Sánchez	Animador	III	13.207,68	2.955,54	0,00	13.658,66	29.821,88	9.841,22	39.663,10 €
Antonio Pérez Lara	Monitor-a	IV	11.038,84	1.756,32	0,00	11.202,64	23.997,80	7.919,27	31.917,07 €
Crescencio, Goitia Reyes	Monitor-a	IV	11.038,84	2.049,04	0,00	11.343,20	24.431,08	8.062,26	32.493,34 €
34200 - Instalaciones deportivas.			**20.022,68**	**3.088,96**	**0,00**	**17.666,00**	**40.777,64**	**13.456,62**	**54.234,26 €**
Asunción, Delgado Sarabia (20 Horas)	Limpiador-a	V	10.011,34	1.544,48	0,00	8.733,88	20.289,70	6.695,60	26.985,30 €
Domingo, González Hernández	Peón	V	10.011,34	1.544,48	0,00	8.932,12	20.487,94	6.761,02	27.248,96 €
41000 - Administración general de agricultura, ganadería y pesca.			**34.035,04**	**8.121,00**	**0,00**	**31.386,32**	**73.542,36**	**24.268,98**	**97.811,34 €**
Arsenio, Gómez González	Ingeniero-a técnico agrícola	II	17.017,52	6.496,80	0,00	15.693,16	39.207,48	12.938,47	52.145,95 €
JOSE ANTONIO RAVELO FERNÁNDEZ	Técnico Medio	II	17.017,52	1.624,20	0,00	15.693,16	34.334,88	11.330,51	45.665,39 €
43120 - Comercio.			**10.011,34**	**1.544,48**	**0,00**	**8.733,88**	**20.289,70**	**6.695,60**	**26.985,30 €**
Jesús David, Reyes Rosales	Vigilante	V	10.011,34	1.544,48	0,00	8.733,88	20.289,70	6.695,60	26.985,30 €
45900 - Otras infraestructuras.			**146.323,76**	**14.688,80**	**0,00**	**141.834,08**	**302.846,64**	**99.939,38**	**402.786,02 €**
Vacante (Juan Carlos, Rodríguez González)	Conductor-a	IV	11.038,84	2.341,76	0,00	11.202,64	24.583,24	8.112,47	32.695,71 €
Vacante	Conductor-a	IV	11.038,84	0,00	0,00	11.202,64	22.241,48	7.339,69	29.581,17 €
Vacante (Jorge Horacio de la Cruz Padrón)	Conductor-a	IV	11.038,84	1.756,32	0,00	11.202,64	24.097,80	7.952,27	32.050,07 €
Vacante	Fontanero	IV	11.038,84	0,00	0,00	11.202,64	22.241,48	7.339,69	29.581,17 €
Vacante (Jorge Horacio de la Cruz Padrón)	Oficial de primera	IV	11.038,84	0,00	0,00	11.202,64	22.241,48	7.339,69	29.581,17 €
Vacante	Oficial Segunda	IV	11.038,84	0,00	0,00	11.202,64	22.241,48	7.339,69	29.581,17 €
Carlos Jonay, Sigut Rodríguez	Peón	V	10.011,34	1.765,12	0,00	8.932,12	20.708,58	6.833,83	27.542,41 €
Francisco Javier, Dorta Pérez	Peón	V	10.011,34	1.765,12	0,00	9.130,36	20.906,82	6.899,25	27.806,07 €
Juan Antonio Pérez León	Peón	V	10.011,34	1.544,48	0,00	10.116,28	21.672,10	7.151,79	28.823,89 €
Juan Antonio, Vera Rodríguez	Peón	V	10.011,34	1.985,76	0,00	8.932,12	20.929,22	6.906,64	27.835,86 €
Mª Salomé, Barroso Perdomo	Peón	V	10.011,34	1.765,12	0,00	9.130,36	20.906,82	6.899,25	27.806,07 €
Santiago, Hernández León	Peón	V	10.011,34	1.765,12	0,00	9.130,36	20.906,82	6.899,25	27.806,07 €
Vacante	Peón	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €
Vacante (Salvador Guzman)	Peón	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 14:21:14
	Nº expediente adm	
	Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/1P000083BC067005EC5E5065E7BED4	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024		

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-0001015	Fecha: 07-02-2024 20:14
	Nº expediente administrativo: 2024-000084 - Oficina Comarca de Valoración (OCV) - 1AD1DE8188E7AE7ED0CAEF0F36EDBDDE8	
	Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/1AD1DE8188E7AE7ED0CAEF0F36EDBDDE8	
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:1		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

34200 - Instalaciones deportivas.			**20.022,68**	**3.088,96**	**0,00**	**17.666,00**	**40.777,64**	**13.456,62**	**54.234,26 €**
Asunción, Delgado Sarabia (20 Horas)	Limpiador-a	V	10.011,34	1.544,48	0,00	8.733,88	20.289,70	6.695,60	26.985,30 €
Domingo, González Hernández	Peón	V	10.011,34	1.544,48	0,00	8.932,12	20.487,94	6.761,02	27.248,96 €
41000 - Administración general de agricultura, ganadería y pesca.			**34.035,04**	**8.121,00**	**0,00**	**31.386,32**	**73.542,36**	**24.268,98**	**97.811,34 €**
Arsenio, Gómez González	Ingeniero-a técnico agrícola	II	17.017,52	6.496,80	0,00	15.693,16	39.207,48	12.938,47	52.145,95 €
JOSE ANTONIO RAVELO FERNÁNDEZ	Técnico Medio	II	17.017,52	1.624,20	0,00	15.693,16	34.334,88	11.330,51	45.665,39 €
43120 - Comercio.			**10.011,34**	**1.544,48**	**0,00**	**8.733,88**	**20.289,70**	**6.695,60**	**26.985,30 €**
Jesús David, Reyes Rosales	Vigilante	V	10.011,34	1.544,48	0,00	8.733,88	20.289,70	6.695,60	26.985,30 €
45900 - Otras infraestructuras.			**146.323,76**	**14.688,80**	**0,00**	**141.834,08**	**302.846,64**	**99.939,38**	**402.786,02 €**
José Antonio, Ramos González	Conductor-a	IV	11.038,84	2.341,76	0,00	12.981,52	26.362,12	8.699,50	35.061,62 €
Vacante (Juan Carlos, Rodríguez González)	Conductor-a	IV	11.038,84	0,00	0,00	11.202,64	22.241,48	7.339,69	29.581,17 €
Víctor Hdez. González	Conductor-a	IV	11.038,84	1.756,32	0,00	11.202,64	23.997,80	7.919,27	31.917,07 €
Vacante	Fontanero	IV	11.038,84	0,00	0,00	11.202,64	22.241,48	7.339,69	29.581,17 €
Vacante (Jorge Horacio de la Cruz Padrón)	Oficial de primera	IV	11.038,84	0,00	0,00	11.202,64	22.241,48	7.339,69	29.581,17 €
Vacante	Oficial Segunda	IV	11.038,84	0,00	0,00	11.202,64	22.241,48	7.339,69	29.581,17 €
Carlos Jonay, Sigut Rodríguez	Peón	V	10.011,34	1.765,12	0,00	8.932,12	20.708,58	6.833,83	27.542,41 €
Francisco Javier, Dorta Pérez	Peón	V	10.011,34	1.765,12	0,00	9.130,36	20.906,82	6.899,25	27.806,07 €
Juan Antonio Pérez León	Peón	V	10.011,34	1.544,48	0,00	10.116,28	21.672,10	7.151,79	28.823,89 €
Juan Antonio, Vera Rodríguez	Peón	V	10.011,34	1.985,76	0,00	8.932,12	20.929,22	6.906,64	27.835,86 €
Mª Salomé, Barroso Perdomo	Peón	V	10.011,34	1.765,12	0,00	9.130,36	20.906,82	6.899,25	27.806,07 €
Santiago, Hernández León	Peón	V	10.011,34	1.765,12	0,00	9.130,36	20.906,82	6.899,25	27.806,07 €
Vacante	Peón	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €
Vacante (Salvador Guzman)	Peón	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €
49300 - Protección de consumidores y usuarios.			**13.207,68**	**5.488,86**	**0,00**	**13.788,16**	**32.484,70**	**10.719,95**	**43.204,65 €**
Almudena, Gutiérrez Afonso	Animador-a sociocultural	III	13.207,68	5.488,86	0,00	13.788,16	32.484,70	10.719,95	43.204,65 €
92000 - Administración General.			**149.133,04**	**26.699,72**	**0,00**	**142.915,50**	**318.748,26**	**105.186,95**	**423.935,21 €**
Juana María, Artiles Ramírez	Abogado-a	I	19.858,44	5.275,84	0,00	19.313,32	44.447,60	14.667,71	59.115,31 €
Ignacio, Estévez Afonso	Relaciones laborales	II	17.017,52	4.331,20	0,00	15.693,16	37.041,88	12.223,82	49.265,70 €
Jose A. Glez. Toste (cupo da temporal i nterinidad)	Técnico Informático	II	17.017,52	1.624,20	0,00	15.693,16	34.334,88	11.330,51	45.665,39 €
Ana D. Ramos Acotta	Auxiliar Administrativo	IV	11.038,84	2.049,04	0,00	11.343,20	24.431,08	8.062,26	32.493,34 €
Ana Mª. Peraza Pérez	Auxiliar Administrativo	IV	11.038,84	2.634,48	0,00	11.483,76	25.157,08	8.301,84	33.458,92 €
Faustina, Hernández Hernández	Auxiliar Administrativo	IV	11.038,84	2.634,48	0,00	11.483,76	25.157,08	8.301,84	33.458,92 €
Vacante	Encargado	IV	11.038,84	0,00	0,00	11.202,64	22.241,48	7.339,69	29.581,17 €
Moisés, Ramos Ramos	Notificador-a	IV	11.038,84	2.634,48	0,00	11.483,76	25.157,08	8.301,84	33.458,92 €
Marcelina, Pacheco Mesa	Limpiador-a	V	10.011,34	1.985,76	0,00	9.017,10	21.014,20	6.934,69	27.948,89 €
Mª Carmen Cruz Miranda (20 horas)	Limpiador-a	V	10.011,34	1.103,20	0,00	8.733,88	19.848,42	6.549,98	26.398,40 €
Mª Isabel Rodríguez Hernández	Limpiador-a	V	10.011,34	2.427,04	0,00	8.733,88	21.172,26	6.986,85	28.159,11 €
Vacante (MRGH)	Limpiador-a	V	10.011,34	0,00	0,00	8.733,88	18.745,22	6.185,92	24.931,14 €
93100 - Política económica y fiscal.			**58.953,64**	**16.588,28**	**0,00**	**58.536,80**	**134.078,72**	**44.245,98**	**178.324,70 €**
Gerardo, Chinea González	Técnico-a superior	I	19.858,44	5.275,84	0,00	19.313,32	44.447,60	14.667,71	59.115,31 €
Juan Francisco, Glez. Rodríguez	Técnico Medio	II	17.017,52	4.872,60	0,00	15.693,16	37.583,28	12.402,48	49.985,76 €
Concepción, Pacheco Glez.	Auxiliar Administrativo	IV	11.038,84	3.219,92	0,00	11.765,44	26.024,20	8.587,99	34.612,19 €
Mª Gloria, García Hernández	Auxiliar Administrativo	IV	11.038,84	3.219,92	0,00	11.764,88	26.023,64	8.587,80	34.611,44 €
93200 - Gestión del sistema tributario.			**54.471,72**	**11.811,98**	**0,00**	**54.316,72**	**120.600,42**	**39.798,14**	**160.398,56 €**
Miguel Angel, Amador Fernández	Técnico Medio	II	17.017,52	3.789,80	0,00	15.693,16	36.500,48	12.045,16	48.545,64 €
Mª Delia, Fernández Dávila	Administrativo	III	13.207,68	5.066,64	0,00	13.762,26	32.036,58	10.572,07	42.608,65 €
Gloria Esther, Barrera Glez.	Delineante	III	13.207,68	2.955,54	0,00	13.658,66	29.821,88	9.841,22	39.663,10 €
Vacante	Auxiliar Administrativo	IV	11.038,84	0,00	0,00	11.202,64	22.241,48	7.339,69	29.581,17 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Funcionarios			838.542,88	78.746,92	0,00	1.093.684,72	2.010.974,52	691.123,26	2.702.097,78 €
Nombre	**P.Trabajo**	**Categoría**	**R.Básicas**	**Trienios**	**Otras Ret.**	**Complem.**	**Tot.Remun**	**Seg.Soc.**	**TOTAL**
13200 - Seguridad y Orden Público.			**349.689,78**	**27.022,08**	**0,00**	**404.371,58**	**781.083,44**	**285.259,25**	**1.066.342,69 €**
Vacante (132 -A2) PL	Inspector	A2	15.065,74	0,00	0,00	23.414,76	38.480,50	14.099,26	52.579,76 €
Gabriel, Medina López	Oficial Policía Local	C1	11.538,76	5.488,86	0,00	14.245,42	31.273,04	11.458,44	42.731,48 €
Vacante (132-3) PL	Oficial Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.815,04	25.353,80	9.289,63	34.643,43 €
Vacante (L Castro) PL	Oficial Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.815,04	25.353,80	9.289,63	34.643,43 €
Felipe, Rguez. Gómez	Policía Local	C1	11.538,76	3.799,98	0,00	13.746,88	29.085,62	10.656,97	39.742,59 €
FRANCISCO DE BORJA, FRANCISCO GONZALEZ	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.887,72	25.426,48	9.316,26	34.742,74 €
Iván, Chávez Suárez	Policía Local	C1	11.538,76	3.377,76	0,00	7.062,02	21.978,54	8.052,94	30.031,48 €
Jesús M, Marrero Sánchez	Policía Local	C1	11.538,76	4.644,42	0,00	13.168,12	29.351,30	10.754,32	40.105,62 €
JOACIM DANIEL, MEDINA NAVARRO	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.887,72	25.426,48	9.316,26	34.742,74 €
José Fco. León Martín	Policía Local	C1	11.538,76	4.644,42	0,00	13.168,12	29.351,30	10.754,32	40.105,62 €
Luis Déniz Castro Alonso	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	14.003,20	25.541,96	8.428,85	33.970,81 €
Orlando Ramos Ramos	Policía Local	C1	11.538,76	2.533,32	0,00	13.887,72	27.959,80	10.244,47	38.204,27 €
Raimundo,Castro Alonso	Policía Local	C1	11.538,76	2.533,32	0,00	13.887,72	27.959,80	10.244,47	38.204,27 €
Vacante (J Panc.) PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
Vacante (132 AMD) PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
Vacante (132 CLDA) PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
Vacante (132 JAGN) PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
Vacante (132 JMRC) PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
Vacante (132 JPAA) PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
Vacante (132-1) PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
Vacante (132-2) PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
Vacante (132-4) PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
Vacante (132-5) PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
Vacante (Excedencia Carlos Glez Oliva (2003) PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
Vacante (IRF) PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
Vacante (Paulino) PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
Vacante (Ricardo M. Acosta Falero 2001) PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
Vacante (Sergio) PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
Vacante (Vanesa) PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
Vacante PL	Policía Local	C1	11.538,76	0,00	0,00	13.081,30	24.620,06	9.020,79	33.640,85 €
15000 - Administración General de Vivienda y urbanismo.			**120.343,52**	**12.123,28**	**0,00**	**143.251,24**	**275.718,04**	**90.986,94**	**366.704,98 €**
Vacante (150-A1)	Arquitecto	A1	17.132,96	0,00	0,00	21.935,02	39.067,98	12.892,43	51.960,41 €
Vacante Reconvertido 2024 tec medio ambi	Técnico-a administración general	A1	17.132,96	0,00	0,00	21.935,02	39.067,98	12.892,43	51.960,41 €
Nieves Acosta Acevedo	Aparejador	A2	15.065,74	6.561,60	0,00	17.559,14	39.186,48	12.931,54	52.118,02 €
Vacante (Mª Nieves Glez. Hdez. 1987)	Aparejador	A2	15.065,74	0,00	0,00	17.472,32	32.538,06	10.737,56	43.275,62 €
Ángel Cesar Castilla García (Oc Interinamente)	Ingeniero-a Técnico Industrial	A2	15.065,74	0,00	0,00	17.559,14	32.624,88	10.766,21	43.391,09 €
Vacante (150-C1)	Administrativo	C1	11.538,76	0,00	0,00	15.354,34	26.893,10	8.874,72	35.767,82 €
Alberto A.Díaz González	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	1.756,32	0,00	6.773,42	18.310,28	6.042,39	24.352,67 €
Mª Silvia, Díaz Domínguez (Oc. Interinamente)	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	3.512,64	0,00	12.331,42	25.624,60	8.456,12	34.080,72 €
Sonia María Cerdeña Gutiérrez (OCUPADA	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	292,72	0,00	12.331,42	22.404,68	7.393,54	29.798,22 €
23100 - Asistencia social primaria.			**24.846,28**	**3.766,72**	**0,00**	**24.332,56**	**52.945,56**	**17.472,03**	**70.417,59 €**
Paula Guanche González (Oc. Interinamente)	Trabajador-a Social	A2	15.065,74	546,80	0,00	17.559,14	33.171,68	10.946,65	44.118,33 €
Mª Mercedes, Rivero Alonso (Oc. Interinamente)	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	3.219,92	0,00	6.773,42	19.773,88	6.525,38	26.299,26 €
24100 - Fomento del Empleo.			**15.065,74**	**546,80**	**0,00**	**17.559,14**	**33.171,68**	**10.946,65**	**44.118,33 €**
Ana Delia Hernández Suárez (OCUPADA	Agente de empleo y desarrollo local	A2	15.065,74	546,80	0,00	17.559,14	33.171,68	10.946,65	44.118,33 €
33200 - Bibliotecas y Archivos.			**9.780,54**	**0,00**	**0,00**	**12.331,42**	**22.111,96**	**7.296,95**	**29.408,91 €**
Vacante (Tania)	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	0,00	0,00	12.331,42	22.111,96	7.296,95	29.408,91 €
92000 - Administración General.			**195.746,92**	**7.469,52**	**0,00**	**280.115,32**	**483.331,76**	**159.499,47**	**642.831,23 €**
Raquel González Abreu	Secretario-a	A1	17.132,96	1.318,96	0,00	52.082,78	70.534,70	23.276,45	93.811,15 €
Ana María Alonso Méndez (Oc. Interinamente)	Técnico de Administración General	A1	17.132,96	1.318,96	0,00	22.021,84	40.473,76	13.356,34	53.830,10 €
Jonay Hernández Martín (interino)	Técnico de Administración General	A1	17.132,96	0,00	0,00	22.021,84	39.154,80	12.921,08	52.075,88 €
Lidia García Álvarez (Oc. Interinamente)	Técnico de Administración General	A1	17.132,96	1.318,96	0,00	22.021,84	40.473,76	13.356,34	53.830,10 €
Vacante (920-A1)	Técnico de Administración General	A1	17.132,96	0,00	0,00	21.935,02	39.067,98	12.892,43	51.960,41 €
Vacante (NC-2024-01)	Técnico de Administración General	A1	17.132,96	0,00	0,00	21.935,02	39.067,98	12.892,43	51.960,41 €
Vacante (NC-2024-02)	Técnico de Administración General	A1	17.132,96	0,00	0,00	21.935,02	39.067,98	12.892,43	51.960,41 €
Vacante (NC-2024-03)	Técnico de Administración General	A1	17.132,96	0,00	0,00	21.935,02	39.067,98	12.892,43	51.960,41 €
Ana Belén García Poleo	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	0,00	0,00	12.331,42	22.111,96	7.296,95	29.408,91 €
Judith Herrera Leal (programa)	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	0,00	0,00	12.331,42	22.111,96	7.296,95	29.408,91 €
Marta Ariadna Rogríguez Teixidó (programa)	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	0,00	0,00	12.331,42	22.111,96	7.296,95	29.408,91 €
Mª Inmaculada Reyes Dorta (Oc. Interinamente)	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	3.219,92	0,00	12.569,84	25.570,30	8.438,20	34.008,50 €
Tirmac Rodríguez Lorenza	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	0,00	0,00	12.331,42	22.111,96	7.296,95	29.408,91 €
Ylenia, Acosta Rodríguez (OCUPADA	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	292,72	0,00	12.331,42	22.404,68	7.393,54	29.798,22 €
92310 - Información básica y estadística.			**9.780,54**	**0,00**	**0,00**	**12.331,42**	**22.111,96**	**7.296,95**	**29.408,91 €**
Gemma Pérez Perdigón	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	0,00	0,00	12.331,42	22.111,96	7.296,95	29.408,91 €
92500 - Atención a los ciudadanos.			**9.780,54**	**292,72**	**0,00**	**12.331,42**	**22.404,68**	**7.393,54**	**29.798,22 €**
Ruth Herrera Pérez (OCUPADA INTERINAMENTE)	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	292,72	0,00	12.331,42	22.404,68	7.393,54	29.798,22 €
93100 - Política económica y fiscal.			**28.671,72**	**3.377,76**	**0,00**	**67.523,94**	**99.573,42**	**32.859,22**	**132.432,64 €**
Guillermo Moreno González	Interventor-a	A1	17.132,96	0,00	0,00	52.082,78	69.215,74	22.841,19	92.056,93 €
Clara, Sánchez Sánchez (Oc. Interinamente)	Administrativo	C1	11.538,76	3.377,76	0,00	15.441,16	30.357,68	10.018,03	40.375,71 €
93200 - Gestión del sistema tributario.			**34.626,82**	**14.465,04**	**0,00**	**42.221,98**	**91.313,84**	**30.133,57**	**121.447,41 €**
Mª José, López Martín	Técnico Medio	A2	15.065,74	6.561,60	0,00	17.559,14	39.186,48	12.931,54	52.118,02 €
Dulce Mª de la Paz Pastor (Oc. Interinamente)	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	3.512,64	0,00	12.331,42	25.624,60	8.456,12	34.080,72 €
Rosa María Pérez Déniz	Auxiliar Administrativo	C2	9.780,54	4.390,80	0,00	12.331,42	26.502,76	8.745,91	35.248,67 €
93400 - Gestión de la deuda y de la tesorería.			**40.210,48**	**9.683,00**	**0,00**	**77.314,70**	**127.208,18**	**41.978,69**	**169.186,87 €**
Mª Nieves Luz Cordobés Sánchez	Tesorero-a	A1	17.132,96	4.616,36	0,00	39.256,68	61.006,00	20.131,98	81.137,98 €
Mª Nieves Arvelo Perdomo (Oc. Interinamente)	Administrativo	C1	11.538,76	5.066,64	0,00	15.441,16	32.046,56	10.575,36	42.621,92 €
Vacante (Dolores García Luis)	Administrativo	C1	11.538,76	0,00	0,00	22.616,86	34.155,62	11.271,35	45.426,97 €

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 14:21:14	
Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 1B090982BC8670965BCF059652F7BFD4 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1B090982BC8670965BCF059652F7BFD4			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 14:21:31	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 14:21:31	

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14	
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39	- 8/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28	

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

SÉPTIMO.- El Personal Eventual y de Confianza, asi como sus retribuciones, son las que se detallan a continuación:

Eventuales			125.000,12	0,00	0,00	0,00	125.000,12	41.250,03	166.250,15 €
Nombre	P.Trabajo	Categoría	R.Básicas	Trienios	Otras Ret.	Complem.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
91200 - Órganos de gobierno.			125.000,12	0,00	0,00	0,00	125.000,12	41.250,03	166.250,15 €
Honorio Roman Marichal Reyes	Asesor-a	Asesor-a	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	9.900,01	39.900,01 €
Raquel Torres Cabello	Asesor-a	Asesor-a	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	9.900,01	39.900,01 €
Sandra Fagundo Dorta	Asesor-a	Asesor-a	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	9.900,01	39.900,01 €
Leopoldo Jesús García Hernandez	Gabinete de prensa	Gabinete de prensa	35.000,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	11.550,00	46.550,00 €

CONCLUSIONES

Visto lo anterior, se informa la plantilla de personal que figura en el expediente favorablemente, por cumplir todos los requerimientos legales, salvo lo indicado en el punto Sexto a partir del párrafo cinco, informándose desfavorable los incrementos superiores al porcentaje indicado en la Legislación vigente.

Es cuanto tengo que informar, salvo mejor opinión fundada en Derecho.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado electrónicamente)

Ignacio Estévez Afonso

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 14:21:14
Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 1B090982BC8670965BCF059652F7BFD4 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/1B090982BC8670965BCF059652F7BFD4		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 14:21:31	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 14:21:31

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39	- 9/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

INFORME DE RRHH CÁLCULO DE LA MASA SALARIAL

Con carácter previo a la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el ejercicio 2024, por parte del Técnico del Departamento de Recursos Humanos, se emite informe sobre la propuesta de masa salarial del personal Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, correspondiente al citado ejercicio.

PRIMERO. - Establece el artículo 103 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que «Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En su número 2 establece que la aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

SEGUNDO. - Con relación a las retribuciones del personal de este Ayuntamiento, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ya que, en la fecha de elaboración del presente documento, no se ha aprobado normativa alguna que modifique la mencionada ley de presupuestos generales del estado. Esta norma en su artículo 19 -bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público-, concretamente en su punto 2 establece que en el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podían experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. En esta misma norma se recoge en el punto 3 que los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00
Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32	- 1/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39	- 10/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE

satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público. Por otro lado, se ha atendido a lo establecido en la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, es tenida en cuenta a la hora de prever los gastos de personal para el ejercicio 2024.

Es de interés reflejar en este documento lo que se establece en el punto 4 de la ley, tanto en el apartado uno como en el apartado 2 donde se recoge: *la masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.*

Se exceptúan, en todo caso:
a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

TERCERO. - La Legislación aplicable viene determinada por:

— El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

CUARTO. - En relación con los efectivos personales a incluir, el concepto de masa salarial del artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, comprende las retribuciones del personal laboral, sin que estén incluidas las retribuciones de los funcionarios. En cuanto al personal laboral temporal, conforme a la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y los efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial. Para el cálculo de la masa salarial se tomará como referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior, debiendo comunicarse el gasto anualizado y devengado por los efectivos de carácter indefinido existentes en cada ejercicio a dicha fecha.

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00
Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32	- 2/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39	- 11/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

QUINTO. - De conformidad con la ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2023, así como su actualización de octubre de 2023, el capítulo 1 del presupuesto 2024 del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, ha experimentado en términos absolutos, un incremento del 32,38% respecto al ejercicio precedente.

Este incremento se debe a la aplicación de los incrementos retributivos del personal vinculados a las distintas leyes de presupuestos generales del estado y demás normativa al respecto:

1. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

2. Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

3. Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.

4. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

5. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (con incremento de 0,5% IPCA).

SEXTO. - Atendiendo a lo expuesto y de conformidad con el citado artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el ***límite*** establecido para la masa salarial del personal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el ejercicio 2024, asciende, salvo error, a la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.160.533,49.-€) tal** y como se muestra en el anexo de este documento.

SEPTIMO.- La Masa Salarial del ejercicio 2024, considerada en términos de homogeneidad respecto al año precedente y atendiendo a la explicación anterior, para los dos periodos objeto de comparación asciende a **TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS(3.127.992,56.-€)**

OCTAVO. - Con los datos arriba expuestos podemos concluir que en términos de homogeneidad para el ejercicio presupuestario 2024, se ***CUMPLE*** con lo legalmente establecido para con la masa salarial, ya que no se sobrepasa el límite en el cálculo de la misma en términos de homogeneidad.

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00
Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32	- 3/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39	- 12/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS

(Documento firmato electróniamente)

Ignacio Estévez Afonso

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00
Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32	- 4/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39	- 13/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO I

FUNCIONARIOS											
92000 - Administración General.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	A1	17.132,96	555,88	52.082,78	69.771,62	64.878,98	65.462,89	66.772,15	67.773,73	69.468,07	69.815,41
	C2	9.780,54	2.334,12	12.569,84	24.684,50	23.443,03	23.654,02	24.127,10	24.489,00	25.101,23	25.226,74
				Total 2024	**94.456,12**	**88.322,01**				**Límite masa**	**95.042,15**
92310 - Información básica y estadística.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	C2	9.780,54	2.801,04	12.331,42	24.913,00	24.328,71	24.547,67	25.038,62	25.414,20	26.049,56	26.179,80
				Total 2024	**24.913,00**	**24.328,71**				**Límite masa**	**26.179,80**
13200 - Seguridad y Orden Público.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	C1	92.310,08	20.920,56	110.368,64	223.599,28	212.332,44	214.243,43	218.528,30	221.806,23	227.351,38	228.488,14
				Total 2024	**223.599,28**	**212.332,44**				**Límite masa**	**228.488,14**
15000 - Administración General de Vivienda y urbanismo.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	A2	15.065,74	4.532,52	17.559,14	37.157,40	35.365,15	35.683,44	36.397,11	36.943,06	37.866,64	38.055,97
	C2	19.561,08	2.800,44	24.662,84	47.024,36	44.264,25	44.662,63	45.555,88	46.239,22	47.395,20	47.632,18
				Total 2024	**84.181,76**	**79.629,40**				**Límite masa**	**85.688,15**
93100 - Política económica y fiscal.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	C1	11.538,76	2.168,04	15.441,16	29.147,96	27.502,18	27.749,70	28.304,69	28.729,26	29.447,50	29.594,73
					29.147,96	**27.502,18**				**Límite masa**	**29.594,73**
93400 - Gestión de la deuda y de la tesorería.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	A1	17.132,96	-	39.256,68	56.389,64	52.436,28	52.908,21	53.966,37	54.775,87	56.145,26	56.425,99
	C1	11.538,76	3.086,64	15.441,16	30.066,56	28.563,26	28.820,33	29.396,74	29.837,69	30.583,63	30.736,55
				Total 2024	**86.456,20**	**80.999,54**				**Límite masa**	**87.162,54**

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00	
Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32	- 5/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32	

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14	
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39	- 14/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28	

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

93200 - Gestión del sistema tributario.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	A2	15.065,74	4.528,32	17.559,14	37.153,20	35.360,38	35.678,62	36.392,20	36.938,08	37.861,53	38.050,84
	C2	19.561,08	5.364,72	24.662,84	49.588,64	47.251,91	47.677,18	48.630,72	49.360,18	50.594,19	50.847,16
				Total 2024	**86.741,84**	**82.612,29**				**Límite masa**	**88.898,00**
23100 - Asistencia social primaria.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	C2	9.780,54	2.334,12	12.331,42	24.446,08	23.220,26	23.429,24	23.897,83	24.256,29	24.862,70	24.987,02
										Límite masa	24.987,02
				Total 2024	**653.942,24**	**618.946,83**					**666.040,52**

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00	
Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32	- 6/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32	

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14	
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39	- 15/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28	

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PERSONAL LABORAL FIJO

45900 - Otras infraestructuras.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	IV-V	61.095,66	7.367,64	57.874,56	126.337,86	119.151,18	120.223,54	122.628,01	124.467,43	127.579,12	128.217,01
				TOTAL 2024	**126.337,86**	**119.151,18**				**Límite masa**	**128.217,01**
93200 - Gestión del sistema tributario.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	II - III	30.225,22	6.092,64	29.406,96	65.724,82	62.214,24	62.774,17	64.029,65	64.990,10	66.614,85	66.947,92
				TOTAL 2024	**65.724,82**	**62.214,24**				**Límite masa**	**66.947,92**
49300 - Protección de consumidores y usuarios.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	III	13.207,68	3.772,56	13.749,18	30.729,42	29.324,87	29.588,79	30.180,57	30.633,28	31.399,11	31.556,11
				TOTAL 2024	**30.729,42**	**29.324,87**				**Límite masa**	**31.556,11**
33210 - Bibliotecas y Archivos.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	IV	11.038,86	2.334,12	11.791,86	25.164,84	24.005,89	24.221,94	24.706,38	25.076,98	25.703,90	25.832,42
				TOTAL 2024	**25.164,84**	**24.005,89**				**Límite masa**	**25.832,42**
41000 - Administración general de agricultura, ganadería y pesca.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	II	17.017,54	4.985,76	15.679,98	37.683,28	35.905,18	36.228,33	36.952,89	37.507,19	38.444,87	38.637,09
				TOTAL 2024	**37.683,28**	**35.905,18**				**Límite masa**	**38.637,09**
23100 - Asistencia social primaria.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	I - II	76.581,49	15.264,84	79.725,56	171.571,89	162.027,00	163.485,24	166.754,95	169.256,27	173.487,68	174.355,12
				TOTAL 2024	**171.571,89**	**162.027,00**				**Límite masa**	**174.355,12**
15000 - Administración General de Vivienda y urbanismo.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	I-II-III-IV	137.093,76	26.874,72	133.757,22	297.725,70	282.629,64	285.173,31	290.876,77	295.239,92	302.620,92	304.134,03
				TOTAL 2024	**297.725,70**	**282.629,64**				**Límite masa**	**304.134,03**
92000 - Administración General.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	I-II-IV	69.992,56	12.204,72	69.271,38	151.468,66	143.061,60	144.349,15	147.236,14	149.444,68	153.180,80	153.946,70

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00

Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32 - 7/11 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39 - 16/20 - Página Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE

				TOTAL 2024	151.468,66	143.061,60					153.946,70
93100 - Política económica y fiscal.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	I-II-IV	58.953,70	11.948,88	58.323,36	129.225,94	122.449,38	123.551,42	126.022,45	127.912,79	131.110,61	131.766,16
				TOTAL 2024	129.225,94	122.449,38				Límite masa	131.766,16
34000 - Administración general de deportes.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	IV	11.038,86	2.100,72	11.671,38	24.810,96	23.593,00	23.805,34	24.281,44	24.645,67	25.261,81	25.388,12
				TOTAL 2024	24.810,96	23.593,00				Límite masa	25.388,12
24100 - Fomento del Empleo.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	IV	11.038,86	2.100,72	11.671,38	24.810,96	23.593,00	23.805,34	24.281,44	24.645,67	25.261,81	25.388,12
				TOTAL 2024	24.810,96	23.593,00				Límite masa	25.388,12
16400 - Cementerio y servicios funerarios.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	IV	11.038,86	2.100,72	13.405,98	26.545,56	25.561,18	25.791,23	26.307,06	26.701,66	27.369,20	27.506,05
				TOTAL 2024	26.545,56	25.561,18				Límite masa	27.506,05
13000 - Administración general de la seguridad y protección civil.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	IV	11.038,86	2.567,64	11.792,46	25.398,96	24.302,94	24.521,67	25.012,10	25.387,28	26.021,96	26.152,07
				TOTAL 2024	25.398,96	24.302,94				Límite masa	26.152,07
				TOTAL 2024	1.137.198,85	1.077.819,10				Límite masa	1.159.826,92

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00

Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32 - 8/11 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39 - 17/20 - Página 20 Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE

PERSONAL LABORAL

45900 - Otras infraestructuras.		Basicas	Antigüedad	Complementarias	TOTAL 2024	TOTAL 2020	INCREMENTO 2021 (0,9)	INCREMENTO 2022 (2%)	INCREMENTO 2022 (1,5)	INCREMENTO 2023 (2,5)	INCREMENTO 2023 (0,5)
	V	10.011,36	1.054,56	10.049,34	21.115,26	19.952,70	20.132,27	20.534,92	20.842,94	21.364,02	21.470,84
				TOTAL 2024	**21.115,26**	**19.952,70**				**Límite masa**	**21.470,84**
34200 - Instalaciones deportivas.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	V	15.731,85	1.657,20	13.873,63	31.262,68	29.481,43	29.746,76	30.341,70	30.796,82	31.566,74	31.724,58
				TOTAL 2024	**31.262,68**	**29.481,43**				**Límite masa**	**31.724,58**
34100 - Promoción y fomento del deporte.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	III -IV	35.285,40	4.291,92	36.137,58	75.714,90	65.259,97	65.847,31	67.164,26	68.171,72	69.876,01	70.225,39
				TOTAL 2024	**75.714,90**	**65.259,97**				**Límite masa**	**70.225,39**
92000 - Administración General.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	IV-V	26.770,71	3.283,80	25.013,65	55.068,16	52.468,62	52.940,84	53.999,65	54.809,65	56.179,89	56.460,79
				TOTAL 2024	**55.068,16**	**52.468,62**				**Límite masa**	**56.460,79**
16400 - Cementerio y servicios funerarios.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	IV	11.038,86	1.400,52	12.692,34	25.131,72	23.639,27	23.852,02	24.329,06	24.694,00	25.311,35	25.437,91
				TOTAL 2024	**25.131,72**	**23.639,27**				**Límite masa**	**25.437,91**
15000 - Administración General de Vivienda y urbanismo.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	II-III-IV	41.264,08	6.177,72	40.628,10	88.069,90	82.951,05	83.697,61	85.371,56	86.652,14	88.818,44	89.262,53
				TOTAL 2024	**88.069,90**	**82.951,05**				**Límite masa**	**89.262,53**
93200 - Gestión del sistema tributario.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	III	13.207,68	1.714,80	13.638,18	28.560,66	28.841,02	29.100,59	29.682,60	30.127,84	30.881,04	31.035,44
				TOTAL 2024	**28.560,66**	**28.841,02**				**Límite masa**	**31.035,44**
16300 - Limpieza viaria.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00	
Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32	- 9/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32	

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14	
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39	- 18/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE

	V	20.022,72	1.757,64	18.770,04	40.550,40	37.905,57	38.246,72	39.011,65	39.596,83	40.586,75	40.789,68
				TOTAL 2024	**40.550,40**	**37.905,57**				**Límite masa**	**40.789,68**
23100 - Asistencia social primaria.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	I II	135.848,55	21.062,88	129.174,21	286.085,64	264.833,40	267.216,90	272.561,24	276.649,66	283.565,90	284.983,73
				TOTAL 2024	**286.085,64**	**264.833,40**				**Límite masa**	**284.983,73**
32600 - Servicios complementarios de educación		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	I II IV	125.726,45	17.595,00	122.161,82	265.483,27	251.927,40	254.194,75	259.278,64	263.167,82	269.747,02	271.095,75
				TOTAL 2024	**265.483,27**	**251.927,40**				**Límite masa**	**271.095,75**
13000 - Administración general de la seguridad y protección civil.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	III	13.207,68	2.057,76	13.615,98	28.881,42	27.207,32	27.452,19	28.001,23	28.421,25	29.131,78	29.277,44
				TOTAL 2024	**28.881,42**	**27.207,32**				**Límite masa**	**29.277,44**
33700 - Instalaciones de ocupación del tiempo libre		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	III	35.848,29	4.899,60	36.956,49	77.704,38	73.064,11	73.721,69	75.196,12	76.324,06	78.232,16	78.623,32
				TOTAL 2024	**77.704,38**	**73.064,11**				**Límite masa**	**78.623,32**
43120 - Comercio.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	V	10.011,36	1.054,56	8.720,70	19.786,62	18.549,84	18.716,79	19.091,12	19.377,49	19.861,93	19.961,24
				TOTAL 2024	**19.786,62**	**18.549,84**				**Límite masa**	**19.961,24**
32300 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	V	31.405,89	2.511,00	31.145,11	65.062,00	64.828,56	65.412,02	66.720,26	67.721,06	69.414,09	69.761,16
				TOTAL 2024	**65.062,00**	**64.828,56**				**Límite masa**	**69.761,16**
32300 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. (Escuela Infantil)		**Basicas**	**Antigüedad**	**Complementarias**	**TOTAL 2024**	**TOTAL 2020**	**INCREMENTO 2021 (0,9)**	**INCREMENTO 2022 (2%)**	**INCREMENTO 2022 (1,5)**	**INCREMENTO 2023 (2,5)**	**INCREMENTO 2023 (0,5)**
	II-III-IV	116.747,44	9.513,72	102.113,30	228.374,46	199.385,64	201.180,11	205.203,71	208.281,77	213.488,81	214.556,26
				TOTAL 2024	**228.374,46**	**199.385,64**				**Límite masa**	**214.556,26**
				TOTAL 2024	**1.336.851,47**	**1.240.295,90**				**LIMITE MASA**	**1.334.666,06**
TOTAL	**3.127.992,56**									**TOTAL**	**3.160.533,49**

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00	
Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32	- 10/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32	

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14	
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39	- 19/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28	

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 07-02-2024 19:19:00

Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/454F3F27233674A0D69909217A2B7FA5

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 19:19:32 - 11/11 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2024 19:19:32

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 07-02-2024 20:15:39
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002015	Fecha: 07-02-2024 20:14

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/14D1D58188E74F6DCAED8536ED84DD58

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 20:15:39 - 20/20 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:28

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente:2024000234
Asunto: Presupuesto año 2024.

INFORME DE RECURSOS HUMANOS

En respuesta al escrito del Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, por la que presenta Enmienda con el objeto de dar respuesta a las anotaciones expresadas al informe de Control Permanente previo de la aprobación del Presupuesto 2024, suscrito por la Función de Intervención, es por lo que se emite el siguiente **INFORME**:

1º.- Consta en el expediente 2024000234, informes de Recursos Humanos, relativo a la Plantilla Orgánica, donde se menciona a todo el personal en el que se incluye el personal Eventual, tal y como figura en la Plantilla Orgánica y en los Anexos del Personal, por lo que sí se contempla.

2º.- La calificación errónea de Personal laboral Temporal al personal Indefinido Fijo-Discontinuo, se refiere al personal Indefinido no Fijo, ya que no tienen plaza en propiedad, según lo establecido en el art. 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece:

"*…Artículo 11. Personal laboral.*
1. Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto establecerán los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 9.2.

3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. ***En el caso del personal laboral temporal*** *se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia…."*

3º.- Las plazas vacantes del personal temporal Fijo Discontínuo, deben ser de personal Indefinido no fijo .

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

4º.- Respecto a lo indicado de que se observan diferencias en las retribuciones básicas identificadas a través del informe de control Permanente, constan debidamente detalladas en el Anexo de Personal con los nombres de los empleados con su correspondiente porcentaje de jornada, ya que el Capítulo I. tal y como también puede observar la Concejalía de Hacienda, consta de ficheros de Detalle y de Resumen.

5º.- Consta en el expediente 2024000234, del Presupuesto 2024, Informe de Recursos Humanos, relativo al cálculo de la Masa Salarial.

6º.- Respecto a la última observación de escrito del enmienda, no existen diferencias retributivas en el personal de limpieza, lo único que se observa es un error material en el sentido de que consta correctamente una plaza a 20 horas semanales y los salarios por error la empresa que elaboró el Presupuesto, puso el salario a jornada completa, pero no es un error generalizado como manifiesta el Concejal de Hacienda en virtud de anotaciones del Interventor.

Es cuanto tengo que informar, salvo mejor opinión fundada en Derecho.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado electrónicamente)

Ignacio Estévez Afonso

Firmado por:	IGNACIO ESTEVEZ ALFONSO - TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	Fecha: 08-02-2024 11:00:49

Nº expediente administrativo: 2020-002170 Código Seguro de Verificación (CSV): 51F5DAAB525B65747CE70BF8D4D2B8F5
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/51F5DAAB525B65747CE70BF8D4D2B8F5

Fecha de sellado electrónico: 08-02-2024 11:01:03 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 08-02-2024 11:01:03

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, edil del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, mediante el presente escrito presenta alegaciones a la totalidad, enmienda a la totalidad por defectos de forma y enmienda parcial al punto del orden del día del pleno de 8 de febrero de 2024, referido a APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024: (EXPEDIENTE 2024000234).

EXPONE

El Proyecto de presupuesto del que se nos ha dado traslado, hace referencia a una clasificación del gasto funcional y económica, eligiendo de entre las posibilidades establecidas en la Orden, entre estas. En el caso de la primera aparece como Funcional, pero evidentemente se trata de la por Programas, ya que se optó por una denominación ya obsoleta en la nueva regulación.

A nivel introductorio, voy a explicar que el estado de gastos ordena los créditos de acuerdo con tres clasificaciones diferentes:

- Orgánica, que informa sobre quien realiza el gasto.

- Por programas, que informa sobre la finalidad del gasto, es decir, a qué se destina lo que se gasta.

- Económica, que informa sobre la naturaleza económica del gasto, es decir, en qué se gasta.

La clasificación económica del presupuesto de gastos informa sobre cómo se gasta, para ello los créditos del presupuesto de gastos se ordenan según su naturaleza económica, distinguiendo entre los créditos destinados a operaciones corrientes, (como los gastos de personal y corrientes en bienes y servicios, necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos, así como los gastos financieros y los de transferencias corrientes); los créditos destinados a operaciones de capital (como los gastos en inversiones reales y transferencias de capital); y los créditos destinados a operaciones de carácter financiero (como la obtención y la amortización de los préstamos que han recibido las Entidades locales).

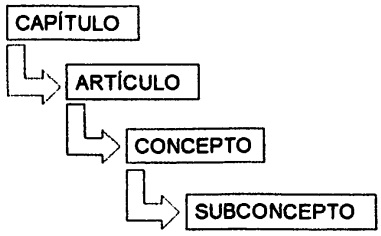
La clasificación económica se divide en tres niveles, el primero es el capítulo, el segundo el artículo y el tercero el concepto y, además, cada concepto podrá dividirse en subconceptos hecho que es potestativo de la administración y que es el modelo que se ha definido en las BEP (Bases de Ejecución del Preupuesto).

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 08-02-2024 11:12:19
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002056	Fecha: 08-02-2024 11:06

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 225C32B5DC179D5EC6703829118BE020
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/225C32B5DC179D5EC6703829118BE020

Fecha de sellado electrónico: 08-02-2024 11:12:19 - 1/7 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:32

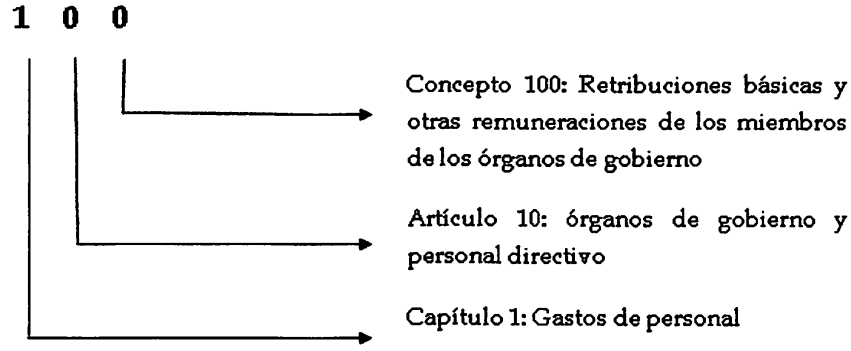
De acuerdo con lo señalado, la estructura económica de este presupuesto se debería desarrollar de acuerdo con el siguiente esquema:



Según el principio de especificación, todos los gastos deben encontrarse correctamente delimitados en el presupuesto, no admitiéndose cifras globales de los mismos esto favorece la aplicación de los principios de especialidad cualitativa y cuantitativa.

En la Orden que aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales se define, por ejemplo, el Concepto 100. Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno, que pertenece al capítulo de gastos de personal y al artículo relativo a los órganos de gobierno y personal directivo.

El código ofrece la siguiente información:



La información correspondiente a esta partida presupuestaria sería el crédito que se ha dotado en los presupuestos para las retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno correspondiente al grupo de programas seguridad y orden público.

El detalle de esta clasificación se puede consultar en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales.

En nuestro caso nos encontramos que las Bases de Ejecución Presupuestaria de este proyecto de presupuestos, además determinan que las partidas han de tener subconcepto, **y nos encontramos que sólo lo tienen algunas partidas pero otras no, de tal manera que se utilizan referencias que se refieren a la clasificación funcional o por programas.** Esto genera confusión de partidas y falta de determinación del crédito con nomenclaturas y números de código que no se corresponden ni con el capítulo, ni con el artículo ni con el concepto en sí, faltando el criterio de la especificación, imprescindible en la práctica presupuestaria.

Lo que establecen las BEP es:

"Base 5ª - Estructura presupuestaria

La estructura del Presupuesto General se ajustará a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

a) Programa: distinguiéndose Área de gasto, Política de gasto, Grupo de programa y Programa.

b) Económica: distinguiéndose **Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.**

*la negrita y el subrayado son añadidos"

Pongo un ejemplo dentro del 227 sobre TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. :

22799	**CONTRATO SOCORRISMO**			**2.459.292,85 €**
	13500	CONTRATO SOCORRISMO	PROTECCIÓN CIVIL.	96.300,00 €
	15000	CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE A LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA YURBANISMO.	13.541,72 €
	16400	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	6.000,00 €
	16500	CONTRATO ALUMBRADO DE NAVIDAD	ALUMBRADO PÚBLICO	92.000,00 €
	17100	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	PARQUES Y JARDINES	750.000,00 €
	17101	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	MEJORAS EN JARDINES	40.000,00 €
	23100	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	539.000,00 €
	31100	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	60.000,00 €
	31110	CONTRATO VETERINARIOS	BIENESTAR ANIMAL	30.000,00 €
	32300	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	FUNCIONAMIENTO CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDU ESPECIAL	300.000,00 €
	32600	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	217.640,13 €
	33702	LABORATORIO ECOFEMINISTA Y BUEN TRATO	IGUALDAD	114.811,00 €
	41900	CONTRATO FERIAS DE GANADO	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	100.000,00 €

				PRESUPUESTO
	92000	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. GESTIONA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	100.000,00 €

Cómo se puede comprobar, estamos ante el Capítulo 2, artículo 22, concepto 227 (TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES) pero el número 22799 no puede ser el subconcepto porque este ha de ir vinculado a cada aplicación presupuestaria. Aquí hay varios proyectos de gasto que aparecen definidos conforme al programa de la Calcificación por Programas, mal llamada funcional.

Por lo que en el Anexo, debería de aportarse una numeración por subconcepto, que podría ser:

22799	CONTRATO SOCORRISMO			2.459.292,85 €
	22701	CONTRATO SOCORRISMO	PROTECCIÓN CIVIL.	96.300,00 €
	22702	CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE A LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA YURBANISMO.	13.541,72 €
	22703	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	6.000,00 €
	22704	CONTRATO ALUMBRADO DE NAVIDAD	ALUMBRADO PÚBLICO	92.000,00 €
	22705	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	PARQUES Y JARDINES	750.000,00 €
	22706	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	MEJORAS EN JARDINES	40.000,00 €
	22707	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	539.000,00 €
	22708	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	60.000,00 €
	22709	CONTRATO VETERINARIOS	BIENESTAR ANIMAL	30.000,00 €
	22710	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	FUNCIONAMIENTO CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDU ESPECIAL	300.000,00 €
	22711	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	217.640,13 €
	22712	LABORATORIO ECOFEMINISTA Y BUEN TRATO	IGUALDAD	114.811,00 €
	22713	CONTRATO FERIAS DE GANADO	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	100.000,00 €

				PRESUPUESTO
[redacted]	22714	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. GESTIONA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	100.000,00 €

Respecto a los Proyectos de Gasto establece la BEP que :

Base 7ª - Proyecto de gastos

1. Tendrán la consideración de proyectos de gasto:

a) Los proyectos de inversión cuya codificación y denominación se incluye en el Anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto General u otros que se creen dentro del ejercicio, sean gestionados a través del capítulo VI o a través del capítulo VII del Presupuesto de Gastos.

b) Los gastos con financiación afectada.

c) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que sea necesario efectuar un seguimiento y control individualizado.

Los órganos gestores del gasto asociado a los proyectos serán los responsables de su seguimiento y control presupuestario, debiendo asegurarse de disponer de la información completa y actualizada de los mismos, así como de su adecuado reflejo contable, de acuerdo con los requisitos formales y los parámetros que figuran desarrollados a continuación, teniendo especial consideración aquellos proyectos de gasto con financiación afectada.

2. **Los proyectos de gasto se identificarán con un código único que ha de ser invariable para toda la vida de la actuación. Éste deberá contener:**

a) Número de Proyecto y denominación del mismo.

b) Ejercicio de inicio del proyecto y anualidades a las que vaya a extender su ejecución.

c) Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias a través de las que se vaya a realizar.

d) Cuantía total del gasto estimado inicialmente.

Pero lo cierto es que no están incluidos los códigos de los proyectos, es especialmente confuso el capítulo 4 transferencias corriente, capítulo 6 inversiones reales y capítulo 7 transferencias de capital, con esto también se quiebra el principio de especificación y se confunden aplicaciones.

Por ello y debido a la cantidad de errores percibidos, que en el periodo que ha mediado entre la comisión informativa y el pleno de presupuestos no han podido estudiarse más en profundidad, proponemos:

PRIMERO.- Que se deje sobre la mesa el asunto APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024: (EXPEDIENTE 2024000234)., por errores que van a generar un alto grado de confusión a la hora de ejecutar convenientemente el presupuesto y que quiebran el principio .

SEGUNDO.- ENMIENDA PARCIAL A EFECTOS TESTIMONIALES DE LOS ERRORES ADVERTIDOS EN LOS CAPÍTULOS II Y IV.

En el Anexo de Clasificación Económica de las aplicaciones presupuestarias en el capítulo II donde establece :

22799	CONTRATO SOCORRISMO		2.459.292,85 €
13500	CONTRATO SOCORRISMO	PROTECCIÓN CIVIL	96.300,00 €

15000	CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE A LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA YURBANISMO. CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	13.541,72 €
16400	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		6.000,00 €
16500	CONTRATO ALUMBRADO DE NAVIDAD	ALUMBRADO PÚBLICO	92.000,00 €
17100	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	PARQUES Y JARDINES	750.000,00 €
17101	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	MEJORAS EN JARDINES	40.000,00 €
23100	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	539.000,00 €
31100	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	60.000,00 €
31110	CONTRATO VETERINARIOS	BIENESTAR ANIMAL	30.000,00 €
32300	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	FUNCIONAMIENTO CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDU ESPECIAL	300.000,00 €
32600	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	217.640,13 €
33702	LABORATORIO ECOFEMINISTA Y BUEN TRATO	IGUALDAD	114.811,00 €
41900	CONTRATO FERIAS DE GANADO	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	100.000,00 €

				PRESUPUESTO
	92000	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. GESTIONA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	100.000,00 €

debe decir:

22799	**CONTRATO SOCORRISMO**			**2.459.292,85 €**
22701	CONTRATO SOCORRISMO		PROTECCIÓN CIVIL.	96.300,00 €
22702	CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE A LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA YURBANISMO. CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	13.541,72 €
22703	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			6.000,00 €
22704	CONTRATO ALUMBRADO DE NAVIDAD		ALUMBRADO PÚBLICO	92.000,00 €
22705	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		PARQUES Y JARDINES	750.000,00 €
22706	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		MEJORAS EN JARDINES	40.000,00 €
22707	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	539.000,00 €
22708	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	60.000,00 €
22709	CONTRATO VETERINARIOS		BIENESTAR ANIMAL	30.000,00 €
22710	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		FUNCIONAMIENTO CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDU ESPECIAL	300.000,00 €
22711	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	217.640,13 €
22712	LABORATORIO ECOFEMINISTA Y BUEN TRATO		IGUALDAD	114.811,00 €
22713	CONTRATO FERIAS DE GANADO		OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	100.000,00 €

				PRESUPUESTO
	22714	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. GESTIONA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	100.000,00 €

Con mayor tiempo mi grupo municipal se ofrece a corregir todos estos errores que están en el proyecto de presupuestos y que lo hacen subsanable desde el punto de vista formal, en todo caso no estamos de acuerdo en el fondo del documento ya que es un presupuesto irreal, con una inversión ridícula en el municipio y que sólo advierte subidas en partidas vinculadas al ocio y tiempo libre.

Por todo ello, presento la presente alegación y enmienda ya que este presupuesto quiebra el principio de **especificación**, por el que todos los gastos deben encontrarse correctamente delimitados en el presupuesto, no admitiéndose cifras globales de los mismos lo que no

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 08-02-2024 11:12:19
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002056	Fecha: 08-02-2024 11:06

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 225C32B5DC179D5EC6703829118BE020
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/225C32B5DC179D5EC6703829118BE020

Fecha de sellado electrónico: 08-02-2024 11:12:19 - 6/7 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:32

favorece la aplicación de los principios de especialidad cualitativa y cuantitativa. Y esto genera que no este ajustado a forma y a derecho y contravenga las especificaciones que establece la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Además, se solicita como cuestión previa que quede sobre la mesa, debido a los argumentos establecidos.

Es justicia que se solicita en Tacoronte a 8 de febrero de 2024



JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	Fecha: 08-02-2024 11:12:19
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-002056	Fecha: 08-02-2024 11:06

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 225C32B5DC179D5EC6703829118BE020
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/225C32B5DC179D5EC6703829118BE020

Fecha de sellado electrónico: 08-02-2024 11:12:19 - 7/7 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:32

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024000234
Asunto: Presupuesto General Ejercicio 2024

Informe de control permanente previo de la Aprobación del Presupuesto General

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

Visto los informe de recursos humanos de fecha de 7 y 8 de febrero de 2024, que corrige las apreciaciones realizadas por esta Intervención referidas a la masa salarial y a las plazas de fijo-discontinuo que figuran en la plantilla y en el presupuesto, se entienden correcta la correcciones hechas.

Por otro lado, se ha presentado por D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez con fecha de 7 de febrero con registro de entrada núm. 2024-02015, enmienda de modificación consistente en disminuir el importe de la aplicación presupuestaria 92000.15100 la cantidad de 94.000 ,00 €, quedando con un saldo inicial de 171.000,00 €; aumentando, correlativamente en la misma cantidad disminuida, la aplicación presupuestaria 92000.15101, quedando con una dotación de 171.000,00 €. De esta forma se respetan los límites establecidos en Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; por lo que también se entiende corregida estas apreciaciones del Informe de control permanente de esta Intervención, y se informa favorablemente la presente enmienda.

Es cuanto se tiene que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho, error u omisión no intencionadas.

En Tacoronte, a la fecha de la firma
EL INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES
(Documento firmado electrónicamente)
Guillermo Luis Moreno González

Firmado por:	GUILLERMO LUIS MORENO GONZALEZ - INTERVENTOR	Fecha: 08-02-2024 11:39:19

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 269D596D1AEB874753929348BE3C969A
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/269D596D1AEB874753929348BE3C969A

Fecha de sellado electrónico: 08-02-2024 11:58:07 - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:36

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024-234
Asunto: Presupuesto General Ejercicio 2024

DOÑA RAQUEL GONZÁLEZ ABREU, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de febrero de 2024, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

"3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024: (EXPEDIENTE 2024000234).-

La SRA. ALCALDESA toma la palabra para indicar que en este punto le gustaría hacer una pequeña inervención, para decir que lógicamente está orgullosa de este equipo de gobierno. Después de un presupuesto prorrogado de cuatro años, este grupo de gobierno sigue cumpliendo con los objetivos que se han marcado en el acuerdo de gobierno. Se trae a Pleno hoy su presupuesto municipal, y quiere felicitar al compañero Eduardo Dávila por la cordinación y el trabajo que ha tenido para que sea una realidad el presupuesto en el día de hoy.

En este punto se da cuenta de la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES

1º.- *Se ha formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2024, así como a sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todas las plazas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

2º.- *Obra en el expediente memoria explicativa del Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2024 del Concejal Delegado de Hacienda de fecha de 30 de enero de 2024.*

3º.- *Consta informe económico financiero suscrito por la Concejalía de Hacienda con fecha de 30 de enero de 2024.*

4º.- *Asimismo se ha emitido el preceptivo informe de Intervención con fecha de 30 de enero de 2024, así como el preceptivo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- *Dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que las entidades locales, entre las que se encuentra el municipio en virtud de su artículo 3, "aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla."*

Segundo.- *La elaboración, aprobación y publicación de los presupuestos locales deberá ajustarse a las previsiones contenidas, además de en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (así como a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la restante normativa aplicable en materia presupuestaria, contable y de estabilidad presupuestaria.*

Por la Concejalía Delegada de Hacienda se ha completado la elaboración del expediente del Proyecto de Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2024, procediendo la continuación de los trámites necesarios para la aprobación del mismo.

Tercero.- *Conforme al artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General integrará:*

a) El presupuesto de la propia entidad.
b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Dado que este Ayuntamiento no dispone de entes instrumentales, únicamente se ha formado el de la propia Entidad, que se compone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 8 y 9 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril de los siguiente documentos:

a) Los estados de gastos
b) Los estados de ingresos

c) *Las bases de ejecución del Presupuesto General*

De otra parte, al Presupuesto General se le unirán, como anexos, en virtud de lo previsto en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 12 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, los siguientes:

a) *Los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.*
b) *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.*
c) *El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.*
d) *El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.*

Cuarto.- *El artículo 6.1 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres dispone que "los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias (...)", ello en basado en el carácter transversal del principio de igualdad de género reconocido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A este respecto, figura en el expediente informe relativo al impacto de género en el Presupuesto General.*

Quinto.- *El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación según los artículos 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.*

En base a lo expuesto,

PROPONGO

Primero.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

Estado de Ingresos:

Tipo de operaciones		***Cap.***	***Denominación***	***2024***
Operaciones no financieras	***Operaciones corrientes***	*I*	*Impuestos directos*	*6.156.381,38 €*
		II	*Impuestos indirectos*	*246.716,74 €*
		III	*Tasas y otros ingresos*	*2.792.448,59 €*
		IV	*Transferencias corrientes*	*17.145.920,12 €*
		V	*Ingresos patrimoniales*	*428.870,00 €*
			Total, operaciones corrientes.	***26.770.336,83 €***
	Operaciones de Capital	*VI*	*Enajenación de inversiones reales*	*- €*
		VII	*Transferencia de capital*	*- €*
			Total, operaciones de capital.	***- €***
Operaciones financieras		*VIII*	*Activos financieros*	*42.665,55 €*

	IX	*Pasivos financieros*	*- €*
		Total, operaciones financieras.	***42.665,55 €***
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	***26.813.002,38 €***

***Estado de Gastos**:*

Tipo de operaciones		***Cap.***	***Denominación***	***2024***
Operaciones no financieras	***Operaciones corrientes***	*I*	*Gastos del Personal*	*9.309.114,19 €*
		II	*Gastos en bb. corrientes y servicios*	*9.892.620,17 €*
		III	*Gastos financieros*	*55.000,00 €*
		IV	*Transferencias corrientes*	*5.156.945,24 €*
		V	*Fondo de Contingencia*	*444.592,16 €*
			Total, operaciones corrientes.	***24.858.271,76 €***
	Operaciones de Capital	*VI*	*Inversiones reales*	*1.691.730,62 €*
		VII	*Transferencias de capital*	*173.000,00 €*
			Total, operaciones de capital.	***1.864.730,62 €***
Operaciones financieras		*VIII*	*Activos financieros*	*90.000,00 €*
		IX	*Pasivos financieros*	*- €*
			Total, operaciones financieras.	***90.000,00 €***
			TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	***26.813.002,38 €***

***Segundo.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual:*

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	***DENOMINACIÓN DE LA PLAZA***	***GRUPO***
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL		
1	*SECRETARÍA GENERAL*	*A1*
1	*INTERVENCIÓN*	*A1*
1	*TESORERÍA*	*A1*
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
4	*TÉCNICO DE ADMINSTRACIÓN GENERAL (T.A.G.)*	*A1*
3	*ADMINISTRATIVO*	*C1*
12	*AUXILIAR ADMINISTRATIVO*	*C2*
1	*AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO*	*C2*
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR		
1	*ARQUITECTO*	*A1*
SUBESCALA TÉCNICA MEDIA		
1	*DIPLOMADO EN EMPRESARIALES*	*A2*

1	*TRABAJADOR SOCIAL*	*A2*
1	*AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL*	*A2*
2	*ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS*	*A2*
1	*INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL*	*A2*
SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR		
1	*TÉCNICO INFORMÁTICO*	*C1*
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA EJECUTIVA		
1	*INSPECTOR DE POLICÍA*	*A2*
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA BÁSICA		
3	*OFICIALES DE POLICIA*	*C1*
25	*POLICÍAS*	*C1*
60	***TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO***	

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	***DENOMINACIÓN DE LA PLAZA***	***GRUPO***
1	*ARQUITECTO*	*I*
1	*PEDAGOGO*	*I*
3	*ABOGADO*	*I*
1	*PSICOLOGO*	*I*
1	*PROFESOR DE CLARINETE*	*I*
1	*PROFESOR DE PIANO*	*I*
1	*PROFESOR DE MÚSICA*	*I*
1	*PROFESOR DE PERCUSIÓN*	*I*
1	*PROFESOR DE SAXOFÓN*	*I*
1	*PROFESOR DE TUBA*	*I*
1	*PROFESOR DE MÚSICA Y MOVIMIENTO*	*I*
1	*PROFESOR DE GUITARRA*	*I*
1	*TÉCNICO SUPERIOR EN PATRIMONIO, URBANISMO Y ARCHIVO*	*I*
1	*PSICOPEDAGOGO*	*I*
1	*TÉCNICO SUPERIOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS*	*I*
4	*TRABAJADOR SOCIAL*	*II*
2	*INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA (1 EN EXCEDENCIA FORZOSA POR CARGO PÚBLICO)*	*II*
4	*ARQUITECTO TÉCNICO*	*II*
1	*DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES*	*II*
1	*GESTOR DE COMPRAS*	*II*
1	*GESTOR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES*	*II*
1	*INSPECTOR DE RENTAS*	*II*
1	*TITULADO GRADO MEDIO ESPECIALISTA EN SERVICIOS SOCIALES*	*II*
2	*EDUCADOR*	*II*
1	*PROFESOR DE VIOLÍN*	*II*
1	*COORDINADOR DEPORTIVO*	*II*
1	*TITULADO GRADO MEDIO EN INFORMÁTICA*	*II*
1	*TITULADO GRADO MEDIO DIRECTOR ESCUELA INFANTIL*	*II*
2	*ADMINISTRATIVOS*	*III*
3	*ANIMADOR SOCIOCULTURAL*	*III*
3	*DELINEANTE*	*III*

3	*GÚIAS*	*III*
1	*ANIMADOR DEPORTIVO*	*III*
4	*TÉCNICO JARDÍN DE INFANCIA*	*III*
15	*AUXILIAR ADMINISTRATIVO*	*IV*
3	*AUXILIAR INFANTIL*	*IV*
1	*ENCARGADO/A LIMPIADORAS*	*IV*
1	*MONITOR/A DE FOLCLORE*	*IV*
1	*AUXILIAR DE CLINICA*	*IV*
1	*NOTIFICADOR/A*	*IV*
2	*MONITORES DEPORTIVOS*	*IV*
2	*OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS*	*IV*
9	*OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS*	*IV*
9	*PERSONAL DE LIMPIEZA*	*V*
15	*PERSONAL DE LIMPIEZA FIJO DISCONTINUO*	*V*
12	*PEONES*	*V*
1	*VIGILANTES*	*V*
126	***TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL***	

C) PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL

Nº DE PLAZAS	***DENOMINACIÓN DE LA PLAZA***
1	*TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE CULTURA*
1	*TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE PRENSA*
1	*TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE FIESTAS*
1	*TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE DESARROLLO LOCAL*
4	***TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL***

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	*60*
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	*126*
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	*4*
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2024	***190***

Tercero.- *Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

Cuarto.- *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación".*

La Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, emitió dictamen favorable al respecto.

SRA. SECRETARIA, indica que se han presentado enmiendas al dictamen adoptado por la Comisión Informativa, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento Órganico Municipal, en primer orden habrá que tratar la enmienda a la totalidad, presentada en este caso por el Subgrupo Vox, y seguidamente las enmiendas parciales. En este caso, se han presentado dos enmiendas parciales, ambas de modificación y por ende se pasará a tratarlas por el siguiente orden, primero la

presentada por el Sr. D. Eduardo Dávila y la segunda, la presentada por D. José Daniel Díaz Armas, considerando la fecha de registro de entrada.

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la parte dispositiva de todas las enmiendas, tal y como estable el Reglamento Orgánico y seguidamente se procederá al debate y votación de cada una de ellas. Se advierte de que en caso de que prospere la enmienda a la totalidad, tanto el dictamen, como las demás enmiendas decaerían automáticamente.

Asimismo se indica que las enmiendas deben contar con los correspondientes informes, al igual que el presupuesto. En el caso, de la enmienda parcial presentada por D. Eduardo Dávila tiene informe de Intervención, siendo el carácter del mismo positivo.

Se hace constar, que en el caso de la enmienda parcial presentada por D. José Daniel Díaz Armas, no cuenta con informe de Intervención, y que el mismo debería constar en el expediente.

1º.- Enmienda a la totalidad del presupuesto presentada por el Subgrupo Municipal Vox, con Registro de Entrada número 2024-002110, de fecha 07-02-2024, que literalmente dice:

"María Noemí Campillo Portaña, concejal del Subgrupo Municipal VOX, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, presenta, por medio del presente escrito, ENMIENDA A LA TOTALIDAD al Proyecto de Presupuestos para su devolución a la Junta de Gobierno Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Proyecto de Presupuestos municipales para 2024 parece estar elaborado fuera de la realidad. Es el primer presupuesto del nuevo mandato municipal, después de que en 2023 tuviera que ser prorrogado el de 2022 y este a su vez ***del*** *de 2021 al no conseguir el gobierno armar una mayoría que permitiera su aprobación por el Pleno.*

Un gobierno que, a diferencia del mandato anterior, no necesita pactar su elaboración y aprobación con otros grupos municipales de la oposición, pues cuenta con mayoría absoluta.

Pese a esa mayoría, este gobierno municipal desperdicia la ocasión de hacer de Tacoronte una mejor ciudad para sus vecinos, de impulsar la transformación de la ciudad eliminando los desequilibrios y dotando de más y mejores servicios e infraestructuras a Tacoronte y a los vecinos que en ella habitan y trabajan.

Un gobierno que ha presentado un presupuesto sin ambición, con una caída inaudita de las inversiones, con un aumento de ingresos en impuestos que no recoge una mejora en los servicios, sino todo lo contrario, demostrando con ello, que el

modelo de ciudad que persigue dista mucho de una ciudad próxima y de más y mejores servicios a la ciudadanía y que perpetúa la desigualdad entre barrios.

El presupuesto presentado para el año 2024, asciende a la cantidad de 26.813.002,38 euros, que como se comprobará en este escrito, no van a redundar en mejorar la situación de los vecinos de Tacoronte.

En unos tiempos como los que estamos viviendo, ***realizar unos Presupuestos despilfarradores y ajenos a la realidad, es una actitud de absoluta irresponsabilidad.***

Ya les anticipamos que nuestro Subgrupo Municipal, no va a ser cómplice de aprobar unos presupuestos, que no tienen como principal objetivo aliviar la presión fiscal a la que se encuentran sometidos nuestros vecinos, ni a apoyar a las familias que se encuentran en situaciones dramáticas.

Los presupuestos de 2024 llegan tarde, descompensados y cargados de partidas superfluas que se olvidan por completo de las necesidades de las familias, es un presupuesto en el que el despilfarro es su hoja de ruta, y como ya se está haciendo común en este Grupo de Gobierno, llegan con el informe desfavorable de la Intervención, como es posible, ustedes que gritan a los cuatro vientos que siguen y cumplen los informes de los Técnicos en la materia, voy a indicar como quedan reflejados los diferentes capítulos en relación a los últimos presupuestos aprobados:

- *Capítulo I, "gastos de personal", 9.309.114,19 euros, con un incremento del 32%, con informe desfavorable de la intervención, en particular en este capítulo.*

- *Capítulo II, "gastos corrientes en bienes y servicios", 9.892.620,17 euros, con un incremento de un 60%, con partidas muy llamativas, se incrementa el gasto en publicidad y propaganda, pasan de 25.000 euros a 54.000 euros, atenciones protocolarias y representativas, de 12.500 euros a 25.000 euros, actividades culturales y deportivas, de 467.000 euros a 700.000 euros, Estudios y Trabajos Técnicos de 572.000 euros a 751.000 euros, nueva partida Laboratorio Ecofeminista 114.811 euros, la partida de fiestas es digna de reseñar de 225.000 a 800.000 euros, y por último la partida de Dietas 85.000 euros.*

- *Capítulo III, "gastos financieros", intereses de demora 50.000 euros, habría que gestionar debidamente y realizar los pagos en tiempo y forma, tal como exige la administración y así evitaríamos estos gastos.*

- *Capítulo IV, "transferencias corrientes", 5.156.945,24 euros, con un incremento del 80%, subvenciones, sin control, ni transparencia, con partidas nominativas, esto es, por concesión directa, sin concurrencia competitiva y sin acreditar dificultad de convocatoria, simplemente las ubicamos en los presupuestos y en las bases y a pagar, increíble.*

- *Capítulo V, "fondo de contingencia", 444.592,16 euros, con un incremento de 122%, ya se ve que esperan muchos imprevistos.*

- *Capítulo VI, "inversiones reales", 1.691.730,62 euros, es muy llamativo que la única partida real de mejora para el pueblo sufre una deducción de 25%, esto es, no tienen proyectos para la mejora del municipio, ni se les espera.*

- *Capítulo VII, "transferencia de capital", 173.000 euros, con un incremento de 208%, aquí inyectan más ayudas, sin control y sin transparencia.*

- *Capítulo VIII, "activos financieros", 90.000 euros, hace referencia a los anticipos, en los anteriores presupuestos no había cantidad asignada.*

En cuanto a los ***ingresos,*** *es increíble la justificación para dar las cifras, con la que está cayendo a nivel nacional y con la problemática que se vive en canarias, ustedes recogen el argumento del ejecutivo nacional que indica un crecimiento económico, ahora bien gracias por la apreciación de que la autoridad que lo avala es muy optimista, se habla de año de recuperación económica, peso sin embargo hacen un presupuesto muy restrictivo en inversiones y con un aumento previsto de ingresos principalmente por la subida de todas las partidas de impuestos, tasas y precios públicos,* ***lo que representa una noticia nefasta para nuestros vecinos,*** *ya que, sin duda, esto va a revertir de manera directa en sus bolsillos; mantener una carga fiscal tan alta en estos momentos, es ahogar a nuestras familias.*

Pero lo más llamativo es que la previsión de la liquidación de ingresos del presupuesto de 2023 es de 19.272.784,17 euros y pretenden realizar unos ingresos de 26.813.002,38 euros, como ven es irreal, e indignante de que pretendan sangrar a Tacoronte de esta manera.

Para ello vamos a ver las cifras con respecto a los últimos presupuestos, se observan los siguientes efectos en los ingresos corrientes:

En cuanto a los impuestos directos, *hay que destacar que se produce un* ***incremento de ingresos con respecto a los últimos presupuestos, del IBI en un 10%,*** *no se han planteado una bajada, sino que pretenden sacar más,* ***del Impuesto de Actividades Económicas un 128% más,*** *tienen una visión demasiado positiva e irreal, teniendo en cuenta la situación nacional y local.*

De gran importancia es el impuesto de la denominada ***Plusvalía, impuesto de carácter no obligatorio para los ayuntamientos, pero que ustedes siguen aplicando, y que asciende hasta los 286.178,96 euros, aquí podemos ver la necesidad por recaudar.***

No tienen en cuenta la estimación de inconstitucionalidad y nulidad promovida ante el Tribunal Constitucional.

Esta declaración de nulidad incluida en la Ley de Haciendas Locales determina que se vulnera el principio de legalidad, si se mantiene la aplicación de estos, en el cálculo de una previsión de ingresos por la Corporación, que ha de fundamentar la

aplicación de la ley para generar los derechos y liquidar las cantidades por la Plusvalía.

En cuanto a los impuestos directos, *que son aquellos impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras, duplican los ingresos, son ustedes bastante optimista, y sobre todo teniendo en cuenta que no tienen ningún proyecto que pueda atraer inversión.*

En cuanto a los ingresos por impuestos sobre tasas y otros ingresos, *hay un incremento en la previsión de recaudación de un 22%, con respecto a los últimos presupuestos, observando un gran incremento en multas, intereses de demora, recargos de apremio, vamos que pretenden sacar dinero del bolsillo de los ciudadanos a toda costa, la realidad es que, si se analizan, se aprecia fácilmente su afán recaudatorio.*

En cuanto a los ingresos sobre transferencias corrientes, *hay un incremento en la previsión de recaudación de un 56%, con respecto a los últimos presupuestos, es difícil de entender el incremento, más allá de que sea una cantidad ficticia.*

En cuanto a los ingresos patrimoniales, *hay un incremento en la previsión de recaudación de un 218%, con respecto a los últimos presupuestos, es llamativo el apartado de intereses cuentas bancarias, 200.000 euros, y en los últimos presupuestos 2.000 euros, algo no encaja.*

En cuanto a los ingresos por activos financieros, *hay una previsión de 42.665,55 euros, quiero entender que es la devolución de dinero anticipado a personal, creo que es una cantidad importante.*

En conclusión:

Las familias, Sra. alcaldesa, necesitan sentir que su ayuntamiento está para apoyarles, nuestra administración, la local, es la más cercana a los ciudadanos y eso usted, con estos presupuestos, lo ha pervertido.

Llaman la atención partidas destinadas a favorecer chiringuitos, duplicidades en subvenciones, así como aquellas que muestran un claro gasto y despilfarro que en nada benefician al ciudadano y que suponen un gasto innecesario para Tacoronte.

Además, hay que destacar la falta de claridad o transparencia, de diversas partidas que hacen imposible analizar en qué gastan (o tiran) el dinero los actuales gobernantes.

Para finalizar, incidir en que todos los puntos desarrollados en esta enmienda muestran que es evidente que estamos ante un ***presupuesto poco creíble y que ha sido efectuado de espaldas a la realidad de Tacoronte.***

Por ello, debe ser devuelto para redactarse, contemplando todas y cada una de las necesidades que demandan nuestras familias, comerciantes, autónomos y PYMES de

todos los sectores, que con su esfuerzo y trabajo son los que contribuyen pagando sus impuestos, al sostenimiento del presupuesto en un muy alto porcentaje, pero a los que, sin embargo, se les ha abandonado, a pesar de que día a día vemos como a las familias les cuesta cada vez más cubrir sus necesidades básicas, sin mencionar las subidas de las tarifas eléctricas, el gas, los seguros, el IGIC en determinados artículos, los carburantes, el pago de las hipotecas, y en general, la cesta de la compra.

Por todo lo expuesto, el Subgrupo Municipal VOX Tacoronte, presenta ante este Pleno ordinario, ***ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024,*** *siendo devuelto a la presidencia de este gobierno, por no recoger las políticas necesarias para los vecinos ante la presente situación de crisis, y que se proceda a la elaboración de un nuevo proyecto que contemple la realidad que sufre Tacoronte".*

INTERVENCIONES:

(……..)

Deliberada suficientemente la presente enmienda, por **OCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA, DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** y **D. BENITO MANUEL REGALADO REYES y DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR, la enmienda presentada por el Subgrupo Vox **NO PROSPERA.**

2º.- Enmienda parcial al presupuesto presentada por D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, Concejal delegado de Hacienda, con Registro de Entrada número 2024-002015, de fecha 07-02-2024, que literalmente dice:

"Eduardo A. Dávila Pérez con DNI. 45.457.719J, Concejal con Delegación en el Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, presenta la siguiente Enmienda con el objeto de dar respuesta a las anotaciones expresadas en el Informe de Control Permanente previo de la Aprobación del Presupuesto General 2024, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por la Función Interventora, Expediente 2024000234, Presupuesto General Ejercicio 2024.

Así, e identificadas diversas anotaciones en el citado en el Informe de Control Permanente previo de la Aprobación del Presupuesto General 2024, relacionadas al Capítulo I del presupuesto de gastos, por la presente se aporta documentación de soporte que solvente las mismas, y en ese sentido,

1. *Se adjunta Informe de Recursos Humanos debidamente suscrito donde se incorpora respuesta a las anotaciones al citado en el Informe de Control Permanente previo de la Aprobación del Presupuesto General 2024*
2. *Se adjunta Informe de Recursos Humanos debidamente suscrito donde se incorpora el detalle del Personal Eventual, que sirve de soporte para la*

elaboración de la Plantilla del Personal.

3. *Se adjunta Informe de Recursos Humanos debidamente suscrito donde se cuantifica la masa salarial masa salarial y el límite máximo de incremento del capítulo de gastos de personal, en el que se concluye que se cumple con lo legalmente establecido.*

4. *Se incorpora al expediente Informe de Secretaría General del Ayuntamiento dando respuesta al Informe de Control Permanente previo de la Aprobación del Presupuesto General 2024.*

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento al límite establecido en el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, se presenta la siguiente

ENMIENDA

1. *Disminuir el importe de la aplicación presupuestaria relacionada a Gratificaciones {Aplicación Presupuestaria 92000J5100), presupuestada inicialmente en 265.000,00 €, en 171.000,00 €, quedando finalmente presupuestada en la cantidad de 94.000,00 €.*

2. *Incorporar la aplicación presupuestaria "Gratificaciones del Personal Laboral" (Aplicación Presupuestaria 92000.15101), dotándola de un importe de 171.000,00 €.*

INTERVENCIONES:

(……..)

Por la Sra. Secretaria se hace la advertencia de que al haberse ausentado del Salón de Plenos en antes de iniciar la votación Dña. Mª Noemí Campillo Portaña, y si habiendo estado presente en el momento del debate, su voto se contabilizará como una abstención.

Deliberada suficientemente la presente enmienda, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR, **DOS VOTOS EN CONTRA**, del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ** y **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y SEIS ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y Grupo MIXTO, correspondientes a **D. BENITO MANUEL REGALADO REYES** y **DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA,** la enmienda presentada por el Concejal delegado de Hacienda **SI PROSPERA.**

3º.- Enmienda al presupuesto presentada por D. José Daniel Díaz Armas, Concejal delegado de Hacienda, con Registro de Entrada número 2024-002015, de fecha 07-02-2024, que literalmente dice:

*"**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS,** edil del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, mediante el presente escrito presenta alegaciones a la totalidad, enmienda a la totalidad por defectos de forma y enmienda parcial al punto del orden del día del pleno de 8 de febrero de 2024, referido a APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024: (EXPEDIENTE 2024000234).*

EXPONE

El Proyecto de presupuesto del que se nos ha dado traslado, hace referencia a una clasificación del gasto funcional y económica, eligiendo de entre las posibilidades establecidas en la Orden, entre estas. En el caso de la primera aparece como Funcional, pero evidentemente se trata de la por Programas, ya que se optó por una denominación ya obsoleta en la nueva regulación.

A nivel introductorio, voy a explicar que el estado de gastos ordena los créditos de acuerdo con tres clasificaciones diferentes:

- Orgánica, que informa sobre quien realiza el gasto.

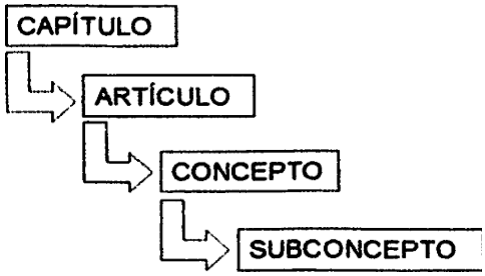
- Por programas, que informa sobre la finalidad del gasto, es decir, a qué se destina lo que se gasta.

- Económica, que informa sobre la naturaleza económica del gasto, es decir, en qué se gasta.

***La clasificación económica del presupuesto de gastos informa sobre cómo se gasta,** para ello los créditos del presupuesto de gastos se ordenan según su naturaleza económica, distinguiendo entre los créditos destinados a operaciones corrientes, (como los gastos de personal y corrientes en bienes y servicios, necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos, así como los gastos financieros y los de transferencias corrientes); los créditos destinados a operaciones de capital (como los gastos en inversiones reales y transferencias de capital); y los créditos destinados a operaciones de carácter financiero (como la obtención y la amortización de los préstamos que han recibido las Entidades locales).*

La clasificación económica se divide en tres niveles, el primero es el capítulo, el segundo el artículo y el tercero el concepto y, además, cada concepto podrá dividirse en subconceptos hecho que es potestativo de la administración y que es el modelo que se ha definido en las BEP (Bases de Ejecución del Preupuesto).

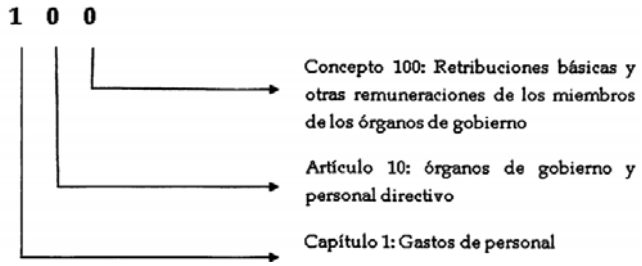
De acuerdo con lo señalado, la estructura económica de este presupuesto se debería desarrollar de acuerdo con el siguiente esquema:



Según el principio de especificación, *todos los gastos deben encontrarse correctamente delimitados en el presupuesto, no admitiéndose cifras globales de los mismos esto favorece la aplicación de los principios de especialidad cualitativa y cuantitativa.*

En la Orden que aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales se define, por ejemplo, el Concepto 100. Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno, que pertenece al capítulo de gastos de personal y al artículo relativo a los órganos de gobierno y personal directivo.

El código ofrece la siguiente información:



La información correspondiente a esta partida presupuestaria sería el crédito que se ha dotado en los presupuestos para las retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno correspondiente al grupo de programas seguridad y orden público.
El detalle de esta clasificación se puede consultar en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales.

En nuestro caso nos encontramos que las Bases de Ejecución Presupuestaria de este proyecto de presupuestos, además determinan que las partidas han de tener subconcepto, ***y nos encontramos que sólo lo tienen algunas partidas pero otras no, de tal manera que se utilizan referencias que se refieren a la clasificación funcional o por programas.*** *Esto genera confusión de partidas y falta de determinación del crédito con nomenclaturas y números de código que no se corresponden ni con el capítulo, ni con el artículo ni con el concepto en sí, faltando el criterio de la especificación, imprescindible en la práctica presupuestaria.*

Lo que establecen las BEP es:

"Base 5ª - Estructura presupuestaria

La estructura del Presupuesto General se ajustará a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
Los créditos incluidos en el estado de gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

a) *Programa: distinguiéndose Área de gasto, Política de gasto, Grupo de programa y Programa.*

b) *Económica: distinguiéndose Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.*

**la negrita y el subrayado son añadidos"*

Pongo un ejemplo dentro del 227 sobre TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. :



22799	CONTRATO SOCORRISMO			2.459.292,85 €
	13500	CONTRATO SOCORRISMO	PROTECCIÓN CIVIL.	96.300,00 €
	15000	CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE A LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA YURBANISMO.	13.541,72 €
	16400	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	6.000,00 €
	16500	CONTRATO ALUMBRADO DE NAVIDAD	ALUMBRADO PÚBLICO	92.000,00 €
	17100	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	PARQUES Y JARDINES	750.000,00 €
	17101	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	MEJORAS EN JARDINES	40.000,00 €
	23100	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	539.000,00 €
	31100	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	60.000,00 €
	31110	CONTRATO VETERINARIOS	BIENESTAR ANIMAL	30.000,00 €
	32300	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	FUNCIONAMIENTO CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDU ESPECIAL	300.000,00 €
	32600	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	217.640,13 €
	33702	LABORATORIO ECOFEMINISTA Y BUEN TRATO	IGUALDAD	114.811,00 €
	41900	CONTRATO FERIAS DE GANADO	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	100.000,00 €

				PRESUPUESTO
	92000	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. GESTIONA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	100.000,00 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Cómo se puede comprobar, estamos ante el Capítulo 2, artículo 22, concepto 227 (TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES) pero el número 22799 no puede ser el subconcepto porque este ha de ir vinculado a cada aplicación presupuestaría. Aquí hay varios proyectos de gasto que aparecen definidos conforme al programa de la Calcificación por Programas, mal llamada funcional.

Por lo que en el Anexo, debería de aportarse una numeración por subconcepto, que podría ser:

22799	CONTRATO SOCORRISMO			2.459.292,85 €
	22701	CONTRATO SOCORRISMO	PROTECCIÓN CIVIL.	96.300,00 €
	22702	CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE A LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA YURBANISMO.	13.541,72 €
	22703	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	6.000,00 €
	22704	CONTRATO ALUMBRADO DE NAVIDAD	ALUMBRADO PÚBLICO	92.000,00 €
	22705	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	PARQUES Y JARDINES	750.000,00 €
	22706	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	MEJORAS EN JARDINES	40.000,00 €
	22707	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	539.000,00 €
	22708	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	60.000,00 €
	22709	CONTRATO VETERINARIOS	BIENESTAR ANIMAL	30.000,00 €
	22710	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	FUNCIONAMIENTO CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDU ESPECIAL	300.000,00 €
	22711	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	217.640,13 €
	22712	LABORATORIO ECOFEMINISTA Y BUEN TRATO	IGUALDAD	114.811,00 €
	22713	CONTRATO FERIAS DE GANADO	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	100.000,00 €

				PRESUPUESTO
[redacted]	22714	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. GESTIONA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	100.000,00 €

Respecto a los Proyectos de Gasto establece la BEP que:

Base 7ª - Proyecto de gastos

1. Tendrán la consideración de proyectos de gasto:

a) Los proyectos de inversión cuya codificación y denominación se incluye en el Anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto General u otros que se creen dentro del ejercicio, sean gestionados a través del capítulo VI o a través del capítulo Vil del Presupuesto de Gastos.

b) Los gastos con financiación afectada.

c) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que sea necesario efectuar un seguimiento y control individualizado.

Los órganos gestores del gasto asociado a los proyectos serán los responsables de su seguimiento ***y*** *control presupuestario, debiendo asegurarse de disponer de la información completa y actualizada de los mismos, así como de su adecuado reflejo contable, de acuerdo con los requisitos formales y los parámetros que figuran*

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 09-02-2024 15:14:03 Fecha: 09-02-2024 17:16:16

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 685467D50B9294294064F9DDC33C10E4
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/685467D50B9294294064F9DDC33C10E4

Fecha de sellado electrónico: 12-02-2024 10:41:13 - 16/24 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:37

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

desarrollados a continuación, teniendo especial consideración aquellos proyectos de gasto con financiación afectada.

2. **Los provectos de gasto se identificarán con un código único que ha de ser invariable**
para toda la vida de la actuación. Éste deberá contener:

a) Número de Provecto y denominación del mismo.
b) Ejercicio de inicio del provecto y anualidades a las que vaya a extender su ejecución.
c) Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias a través de las que se vaya a realizar.
d) Cuantía total del gasto estimado inicialmente.

Pero lo cierto es que no están incluidos los códigos de los proyectos, es especialmente confuso el capítulo 4 transferencias corriente, capítulo 6 inversiones reales **y** capítulo 7 transferencias de capital, con esto también se quiebra el principio de especificación y se confunden aplicaciones.

Por ello y debido a la cantidad de errores percibidos, que en el periodo que ha mediado entre ia comisión informativa y el pleno de presupuestos no han podido estudiarse más en profundidad, proponemos:

PRIMERO.- Que se deje sobre la mesa el asunto APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024: (EXPEDIENTE 2024000234)., por errores que van a generar un alto grado de confusión a la hora de ejecutar convenientemente el presupuesto y que quiebran el principio.

SEGUNDO.- ENMIENDA PARCIAL A EFECTOS TESTIMONIALES DE LOS ERRORES ADVERTIDOS EN LOS CAPÍTULOS II Y IV.

En el Anexo de Clasificación Económica de las aplicaciones presupuestarias en el capítulo II donde establece:

22799	CONTRATO SOCORRISMO		2.459.292,85 €
13500	CONTRATO SOCORRISMO	PROTECCIÓN CIVIL	96.300,00 €

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 09-02-2024 15:14:03 Fecha: 09-02-2024 17:16:16

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 685467D50B9294294064F9DDC33C10E4
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/685467D50B9294294064F9DDC33C10E4

Fecha de sellado electrónico: 12-02-2024 10:41:13 - 17/24 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:37

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

15000	CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE A LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA YURBANISMO.	13.541,72 €
16400	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	6.000,00 €
16500	CONTRATO ALUMBRADO DE NAVIDAD	ALUMBRADO PÚBLICO	92.000,00 €
17100	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	PARQUES Y JARDINES	750.000,00 €
17101	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	MEJORAS EN JARDINES	40.000,00 €
23100	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	539.000,00 €
31100	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	60.000,00 €
31110	CONTRATO VETERINARIOS	BIENESTAR ANIMAL	30.000,00 €
32300	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	FUNCIONAMIENTO CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDU ESPECIAL	300.000,00 €
32600	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	217.640,13 €
33702	LABORATORIO ECOFEMINISTA Y BUEN TRATO	IGUALDAD	114.811,00 €
41900	CONTRATO FERIAS DE GANADO	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	100.000,00 €

			PRESUPUESTO
92000	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. GESTIONA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	100.000,00 €

debe decir:

22799	CONTRATO SOCORRISMO			2.459.292,85 €
	22701	CONTRATO SOCORRISMO	PROTECCIÓN CIVIL.	96.300,00 €
	22702	CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE A LA AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA YURBANISMO.	13.541,72 €
	22703	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	6.000,00 €
	22704	CONTRATO ALUMBRADO DE NAVIDAD	ALUMBRADO PÚBLICO	92.000,00 €
	22705	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	PARQUES Y JARDINES	750.000,00 €
	22706	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	MEJORAS EN JARDINES	40.000,00 €
	22707	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	539.000,00 €
	22708	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	60.000,00 €
	22709	CONTRATO VETERINARIOS	BIENESTAR ANIMAL	30.000,00 €
	22710	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	FUNCIONAMIENTO CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDU ESPECIAL	300.000,00 €
	22711	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	217.640,13 €
	22712	LABORATORIO ECOFEMINISTA Y BUEN TRATO	IGUALDAD	114.811,00 €
	22713	CONTRATO FERIAS DE GANADO	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	100.000,00 €

				PRESUPUESTO
	22714	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. GESTIONA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	100.000,00 €

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 09-02-2024 15:14:03 Fecha: 09-02-2024 17:16:16

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 685467D50B9294294064F9DDC33C10E4
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/685467D50B9294294064F9DDC33C10E4

Fecha de sellado electrónico: 12-02-2024 10:41:13 - 18/24 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:37

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Con mayor tiempo mi grupo municipal se ofrece a corregir todos estos errores que están en el proyecto de presupuestos y que lo hacen subsanable desde el punto de vista formal, en todo caso no estamos de acuerdo en el fondo del documento ya que es un presupuesto irreal, con una inversión ridicula en el municipio y que sólo advierte subidas en partidas vinculadas al ocio y tiempo libre.

Por todo ello, presento la presente alegación y enmienda ya que este presupuesto quiebra el principio de especificación, por el que todos los gastos deben encontrarse correctamente delimitados en el presupuesto, no admitiéndose cifras globales de los mismos lo que no favorece la aplicación de los principios de especialidad cualitativa y cuantitativa. Y esto genera que no este ajustado a forma y a derecho y contravenga las especificaciones que establece la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Además, se solicita como cuestión previa que quede sobre la mesa, debido a los argumentos establecidos".

INTERVENCIONES:

(……..)

Deliberada suficientemente la presente enmienda, por **SIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA** y **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ, DOCE VOTOS EN CONTRA,** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR y **UNA ABSTENCIÓN**, del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ,** la enmienda presentada por D. José Daniel Diaz Armas, concejal del Grupo Municipal Nueva Canarias **NO PROSPERA.**

Por la **SRA. SECRETARIA** se indica que después de debatir y votar todas la enmiendas, ha prosperado únicamente la enmienda presentada por D. Eduardo Dávila, de manera que lo que se tiene que votar posteriormente es el acuerdo enmendado, que contendrá lo previso en la misma.

Por D. José Daniel, se ha solicitado, en el mismo escrito que ha presentado su enmienda parcial, que el asunto quede sobre la mesa, - tal y como queda reflejado en el presente acta-por lo una vez concluido el debate se votará en primer orden, el dejarlo sobre la mesa, y si esto prospera no se votaría el fondo del asunto. En caso contrario se votará el fondo del asunto.

INTERVENCIONES:

(……..)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 09-02-2024 15:14:03 Fecha: 09-02-2024 17:16:16

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 685467D50B9294294064F9DDC33C10E4
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/685467D50B9294294064F9DDC33C10E4

Fecha de sellado electrónico: 12-02-2024 10:41:13 - 19/24 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:37

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Por la Sra. Secretaria se hace la advertencia de que al haberse retirado de la presente Sesión Plenaria, antes de iniciar la votación Dña. Sandra Mª Ramos y Pérez, y habiendo estado presente en el momento del debate, su voto se contabilizará como una abstención.

Se procede a la votación para dejar el asunto sobre la mesa, por **SEIS VOTOS A FAVOR,** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA** y **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ, DOCE VOTOS EN CONTRA,** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, y POPULAR y **DOS ABSTENCIONES**, del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ y D. BENITO MANUEL REGALADO REYES,** y por tanto **NO PROSPERA**

Deliberado suficientemente se somete a votación el acuerdo enmendado, obteniendo **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR, **SEIS VOTOS EN CONTRA,** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA** y **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y DOS ABSTENCIONES,** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ y D. BENITO MANUEL REGALADO REYES,** por lo que se adoptó, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos:

Tipo de operaciones		Cap.	*Denominación*	2024
Operaciones no financieras	**Operaciones corrientes**	I	Impuestos directos	6.156.381,38 €
		II	Impuestos indirectos	246.716,74 €
		III	Tasas y otros ingresos	2.792.448,59 €
		IV	Transferencias corrientes	17.145.920,12 €
		V	Ingresos patrimoniales	428.870,00 €
			Total, operaciones corrientes.	**26.770.336,83 €**
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	- €
		VII	Transferencia de capital	- €
			Total, operaciones de capital.	**- €**
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	42.665,55 €
		IX	Pasivos financieros	- €
			Total, operaciones financieras.	**42.665,55 €**
			TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**26.813.002,38 €**

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 09-02-2024 15:14:03 Fecha: 09-02-2024 17:16:16

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 685467D50B9294294064F9DDC33C10E4
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/685467D50B9294294064F9DDC33C10E4

Fecha de sellado electrónico: 12-02-2024 10:41:13 - 20/24 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:37

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Estado de Gastos:

Tipo de operaciones		Cap.	*Denominación*	2024
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos del Personal	9.309.114,19 €
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	9.892.620,17 €
		III	Gastos financieros	55.000,00 €
		IV	Transferencias corrientes	5.156.945,24 €
		V	Fondo de Contingencia	444.592,16 €
			Total, operaciones corrientes.	**24.858.271,76 €**
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	1.691.730,62 €
		VII	Transferencias de capital	173.000,00 €
			Total, operaciones de capital.	**1.864.730,62 €**
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	90.000,00 €
		IX	Pasivos financieros	- €
			Total, operaciones financieras.	**90.000,00 €**
			TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**26.813.002,38 €**

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual:

D) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL		
1	SECRETARÍA GENERAL	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	A1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
4	TÉCNICO DE ADMINSTRACIÓN GENERAL (T.A.G.)	A1
3	ADMINISTRATIVO	C1
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO	C2
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR		
1	ARQUITECTO	A1
SUBESCALA TÉCNICA MEDIA		
1	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	A2
1	TRABAJADOR SOCIAL	A2
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	A2

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA
MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA
Fecha: 09-02-2024 15:14:03
Fecha: 09-02-2024 17:16:16
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 685467D50B9294294064F9DDC33C10E4
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/685467D50B9294294064F9DDC33C10E4
Fecha de sellado electrónico: 12-02-2024 10:41:13

Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:37

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2	ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS	A2
1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2
SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR		
1	TÉCNICO INFORMÁTICO	C1
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA EJECUTIVA		
1	INSPECTOR DE POLICÍA	A2
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA BÁSICA		
3	OFICIALES DE POLICIA	C1
25	POLICÍAS	C1
60	**TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO**	

E) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	ARQUITECTO	I
1	PEDAGOGO	I
3	ABOGADO	I
1	PSICOLOGO	I
1	PROFESOR DE CLARINETE	I
1	PROFESOR DE PIANO	I
1	PROFESOR DE MÚSICA	I
1	PROFESOR DE PERCUSIÓN	I
1	PROFESOR DE SAXOFÓN	I
1	PROFESOR DE TUBA	I
1	PROFESOR DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	I
1	PROFESOR DE GUITARRA	I
1	TÉCNICO SUPERIOR EN PATRIMONIO, URBANISMO Y ARCHIVO	I
1	PSICOPEDAGOGO	I
1	TÉCNICO SUPERIOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS	I
4	TRABAJADOR SOCIAL	II
2	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA (1 EN EXCEDENCIA FORZOSA POR CARGO PÚBLICO)	II
4	ARQUITECTO TÉCNICO	II
1	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	II
1	GESTOR DE COMPRAS	II
1	GESTOR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	II
1	INSPECTOR DE RENTAS	II
1	TITULADO GRADO MEDIO ESPECIALISTA EN SERVICIOS SOCIALES	II
2	EDUCADOR	II
1	PROFESOR DE VIOLÍN	II
1	COORDINADOR DEPORTIVO	II
1	TITULADO GRADO MEDIO EN INFORMÁTICA	II
1	TITULADO GRADO MEDIO DIRECTOR ESCUELA INFANTIL	II
2	ADMINISTRATIVOS	III
3	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	III
3	DELINEANTE	III
3	GÚIAS	III

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 09-02-2024 15:14:03 Fecha: 09-02-2024 17:16:16

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 685467D50B9294294064F9DDC33C10E4
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/685467D50B9294294064F9DDC33C10E4

Fecha de sellado electrónico: 12-02-2024 10:41:13 - 22/24 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:37

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1	ANIMADOR DEPORTIVO	III
4	TÉCNICO JARDÍN DE INFANCIA	III
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV
3	AUXILIAR INFANTIL	IV
1	ENCARGADO/A LIMPIADORAS	IV
1	MONITOR/A DE FOLCLORE	IV
1	AUXILIAR DE CLINICA	IV
1	NOTIFICADOR/A	IV
2	MONITORES DEPORTIVOS	IV
2	OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	IV
9	OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	IV
9	PERSONAL DE LIMPIEZA	V
15	PERSONAL DE LIMPIEZA FIJO DISCONTINUO	V
12	PEONES	V
1	VIGILANTES	V
126	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL**	

F) PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE CULTURA
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE PRENSA
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE FIESTAS
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE DESARROLLO LOCAL
4	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL**

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	60
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	126
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	4
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2024	**190**

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

A los efectos determinados en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace la advertencia de que la presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos y a reservas de los términos que resulten de su aprobación.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 09-02-2024 15:14:03 Fecha: 09-02-2024 17:16:16

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 685467D50B9294294064F9DDC33C10E4
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/685467D50B9294294064F9DDC33C10E4

Fecha de sellado electrónico: 12-02-2024 10:41:13 - 23/24 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:37

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Esta certificación se expide para que surta efectos donde proceda, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª. Mª Sandra Izquierdo Fernández, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.
(Documento firmado electrónicamente)

Vº Bº
LA ALCALDESA **LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 09-02-2024 15:14:03 Fecha: 09-02-2024 17:16:16

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 685467D50B9294294064F9DDC33C10E4
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/685467D50B9294294064F9DDC33C10E4

Fecha de sellado electrónico: 12-02-2024 10:41:13 - 24/24 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:37

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024000234
Asunto: Presupuesto General Municipal 2024. Corrección de errores en plantilla.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA

ANTECEDENTES

1º.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada, el día 8 de febrero de 2024 acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conjuntamente con la Plantilla de Personal, errores materiales advertidas en la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos.

2º.- Consta informe del registro general de fecha de 12 de marzo de 2024, en el que se pone de manifiesto que durante el plazo para la formulación de alegaciones se han presentado las siguientes:

- Registro nº 2024-002791, de fecha 21 de febrero de 2024, a nombre de Don Raimundo Castro Alonso, como representante CSIF.

- Registro nº 2024-003514, de fecha 06 de marzo de 2024, a nombre de Atlético Tacoronte.

- Registro nº 2024-003637, de fecha 07 de marzo de 2024, a nombre de Don José Ángel Amador Sierra.

CONSIDERACIONES

Primero.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, establece: "*...2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*"

Segundo.- La doctrina tradicional del Tribunal Supremo, que ha sido proclamada en numerosas ocasiones, la sentencia de 27 de septiembre de 2012, establece los requisitos del error de hecho para que pueda ser objeto de rectificación:
Según explica la sentencia de esta Sala de 18 de junio de 2001 (casación 2947/1993) - con cita de sentencias de de 18 de mayo de 1967, 15 de octubre de 1984, 31 de octubre de 1984, 16 de noviembre de 1984, 30 de mayo de 1985, 18 de septiembre de 1985, 31 de enero de 1989, 13 de marzo de 1989, 29 de marzo de 1989, 9 de octubre de 1989, 26 de octubre de 1989, 20 de diciembre de 1989, 27 de febrero de 1990, 23 de diciembre de 1991, 16 de noviembre de 1998 - para que sea posible esa rectificación de errores: "... es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser

Firmado por:	MARIA RAQUEL TORRES PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:40:40
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 73164B2294AFC0A303B95A31C9D464AA Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/73164B2294AFC0A303B95A31C9D464AA		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:38:52	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:40

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

***ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo**, **sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación** (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:*

*1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o t**ranscripciones de documentos**;*
*2) Que el **error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte**;*
*3) Que el error sea **patente y claro,** sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;*
*4) **Que no se proceda de oficio** a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;*
*5) **Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto** (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);*
*6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, **que no genere la anulación o revocación del mismo,** en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobres bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y*
*7) Que se aplique con un **hondo criterio restrictivo**".*

Tercero.- Tras la aprobación inicial de la plantilla de personal para el ejercicio 2024 y la exposición al público de la misma, conjuntamente con el resto del Presupuesto, se han presentado alegaciones a la misma.

Analizadas las alegaciones, se ha puesto de manifiesto un error de hecho en la aprobación de la plantilla para el ejercicio 2024 que se procede a subsanar mediante la presente propuesta.

Se ha procedido a hacer una comparativa entre la plantilla del ejercicio 2020, última que fue aprobada, y el documento correspondiente a la plantilla aprobada inicialmente del ejercicio 2024. Entre una y otra, únicamente deben obrar las diferencias derivadas de los acuerdos de creación, modificación y supresión de puestos tramitados en los expedientes 2023006459 y 2024000051.

Hay que resaltar que en el ejercicio 2020 se adoptó un acuerdo de creación, modificación y supresión de puestos, que afectó a diversos puestos de trabajo y su contenido ya se integra en la plantilla de 2020 y en el presupuesto de ese ejercicio. Ahora bien, como se ha comentado, se han observado discrepancias entre la plantilla de

Firmado por:	MARIA RAQUEL TORRES PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:40:40
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 73164B2294AFC0A303B95A31C9D464AA Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/73164B2294AFC0A303B95A31C9D464AA		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:38:52	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:40

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2020 y el anexo de personal que fue aprobado con el presupuesto.

Además, se observa que se incorporan a la plantilla 2024 plazas cuyos puestos no han sido creados, ya que responden a una propuesta de acuerdo contenida en el expediente 2021003770 que no llegó a aprobarse, por tanto, esas plazas no deben ser tenidas en cuenta en la plantilla de 2024.

Finalmente, se observan también errores aritméticos en los sumatorios de personal funcionario y personal laboral y, por tanto, también en el total de la plantilla.

En síntesis, las correcciones a la plantilla se centran en los siguientes puestos:

a) De la plantilla de personal funcionario:
   - Se han de añadir 4 plazas de Técnico de Administración General (A1) que fueron creadas mediante expediente 2023006459.
   - Se ha eliminado la plaza de Técnico Informático (C1) ya que no había sido efectivamente creada.

b) De la plantilla de personal laboral
   - Se ha eliminado una plaza de Animador Sociocultural (Grupo III) ya que no había sido efectivamente creada.
   - Se ha eliminado una plaza de Oficial de Primera de Oficios (Grupo IV) ya que no había sido efectivamente creada.
   - Se ha eliminado una plaza de Personal de Limpieza (Grupo V) ya que no había sido efectivamente creada.

Por lo tanto resulta obvio del simple examen del expediente, que estamos ante un error material que debe ser corregido.

Con base en lo anteriormente expuesto,

PROPONGO

ÚNICO.- Rectificar el Acuerdo de Pleno de fecha de 8 de febrero de 2024, corrigiendo los errores materiales advertidos en la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, y en consecuencia, aprobar definitivamente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Tacoronte, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, quedando con el siguiente detalle:

Firmado por:	MARIA RAQUEL TORRES PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:40:40
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 73164B2294AFC0A303B95A31C9D464AA Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/73164B2294AFC0A303B95A31C9D464AA		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:38:52	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:40

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO		
Nº DE PLAZAS	**ESCALA / DENOMINACIÓN DE LA PLAZA / SUBGRUPO**	
	ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	
1	SECRETARÍA GENERAL	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	A1
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
7	TÉCNICO DE ADMINSTRACIÓN GENERAL (T.A.G.)	A1
3	ADMINISTRATIVO	C1
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO	C2
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
	SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
1	ARQUITECTO	A1
	SUBESCALA TÉCNICA MEDIA	
1	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	A2
1	TRABAJADOR SOCIAL	A2
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	A2
2	ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS	A2
1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2
	SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR	
1	DELINEANTE	C1
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL	
	ESCALA EJECUTIVA	
1	INSPECTOR DE POLICÍA	A2
	ESCALA BÁSICA	
3	OFICIALES DE POLICIA	C1
25	POLICÍAS	C1
63	**TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO**	

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL		
Nº DE PLAZAS	**DENOMINACIÓN DE LA PLAZA**	**GRUPO**
1	ARQUITECTO	I
1	PEDAGOGO	I
3	ABOGADO	I
1	PSICOLOGO	I
1	PROFESOR DE CLARINETE	I
1	PROFESOR DE PIANO	I
1	PROFESOR DE MÚSICA	I
1	PROFESOR DE PERCUSIÓN	I
1	PROFESOR DE SAXOFÓN	I
1	PROFESOR DE TUBA	I

Firmado por:	MARIA RAQUEL TORRES PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:40:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 73164B2294AFC0A303B95A31C9D464AA
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/73164B2294AFC0A303B95A31C9D464AA

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:38:52 - 4/6 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:40

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1	PROFESOR DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	I
1	PROFESOR DE GUITARRA	I
1	TÉCNICO SUPERIOR EN PATRIMONIO, URBANISMO Y ARCHIVO	I
1	PSICOPEDAGOGO	I
1	TÉCNICO SUPERIOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS	I
4	TRABAJADOR SOCIAL	II
2	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA (1 EN EXCEDENCIA FORZOSA POR CARGO PÚBLICO)	II
4	ARQUITECTO TÉCNICO	II
1	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	II
1	GESTOR DE COMPRAS	II
1	GESTOR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	II
1	INSPECTOR DE RENTAS	II
1	TITULADO GRADO MEDIO ESPECIALISTA EN SERVICIOS SOCIALES	II
2	EDUCADOR	II
1	PROFESOR DE VIOLÍN	II
1	COORDINADOR DEPORTIVO	II
1	TITULADO GRADO MEDIO EN INFORMÁTICA	II
1	TITULADO GRADO MEDIO DIRECTOR ESCUELA INFANTIL	II
2	ADMINISTRATIVOS	III
2	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	III
3	DELINEANTE	III
3	GUÍAS	III
1	ANIMADOR DEPORTIVO	III
4	TÉCNICO JARDÍN DE INFANCIA	III
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV
3	AUXILIAR INFANTIL	IV
1	ENCARGADO/A LIMPIADORAS	IV
1	MONITOR/A DE FOLCLORE	IV
1	AUXILIAR DE CLINICA	IV
1	NOTIFICADOR/A	IV
2	MONITORES DEPORTIVOS	IV
1	OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	IV
9	OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	IV
8	PERSONAL DE LIMPIEZA	V
15	PERSONAL DE LIMPIEZA FIJO DISCONTINUO	V
12	PEONES	V
1	VIGILANTES	V
123	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL**	

C) PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL		
Nº DE PLAZAS	**DENOMINACIÓN DE LA PLAZA**	
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE CULTURA	
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE PRENSA	

Firmado por:	MARIA RAQUEL TORRES PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:40:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 73164B2294AFC0A303B95A31C9D464AA
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/73164B2294AFC0A303B95A31C9D464AA

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:38:52 - 5/6 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:40

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE FIESTAS	
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE DESARROLLO LOCAL	
4	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL**	

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	63
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	123
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	4
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2024	**190**

En la Ciudad de Tacoronte a la fecha de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA EN RECURSOS HUMANOS
(Documentación firmada electrónicamente)
María Raquel Torres Pérez

Firmado por:	MARIA RAQUEL TORRES PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:40:40

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 73164B2294AFC0A303B95A31C9D464AA
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/73164B2294AFC0A303B95A31C9D464AA

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:38:52 - 6/6 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:40

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024000234
Asunto: Presupuesto General Ejercicio 2024

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

ANTECEDENTES

1º.- Se ha formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2024, así como a sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todas las plazas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,.

2º.- Obra en el expediente memoria explicativa del Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2024 del Concejal Delegado de Hacienda de fecha de 30 de enero de 2024.

3º.- Consta informe económico financiero suscrito por la Concejalía de Hacienda con fecha de 30 de enero de 2024.

4º.- Asimismo se ha emitido el preceptivo informe de Intervención con fecha de 30 de enero de 2024, así como el preceptivo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

5º.- En sesión plenaria de fecha 8 de febrero de 2024 fue aprobado inicialmente el presupuesto general, publicándose en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de esta corporación el día 16 de febrero de 2024.

6º.-Consta informe del registro general de fecha de 12 de marzo de 2024, en el que se pone de manifiesto que durante el plazo para la formulación de alegaciones se han presentado las siguientes:

- Registro nº 2024-002791, de fecha 21 de febrero de 2024, a nombre de Don Raimundo Castro Alonso, como representante CSIF.
- Registro nº 2024-003514, de fecha 06 de marzo de 2024, a nombre de Atlético Tacoronte.
- Registro nº 2024-003637, de fecha 07 de marzo de 2024, a nombre de Don José Ángel Amador Sierra.

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13	- 1/69 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.-Durante la sesión plenaria de 8 de febrero, el Concejal Delegado de Hacienda hizo constar la existencia de error material en el presupuesto de gastos, únicamente en la denominación de determinadas aplicaciones presupuestarias, que en su clasificación económica, a nivel de concepto, no coincidían con la denominación establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; en su lugar, erróneamente, figuraba la denominación del primer código de la clasificación por programas, en este caso a nivel de programa, relacionada con aquella para la configuración de las aplicaciones presupuestarias.

Segundo.-Claramente se trata de un error material, que es claro, manifiesto y fácilmente identificable, en este sentido el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:

"*Artículo109. Revocación de actos y rectificación de errores.*

(...)

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

La doctrina tradicional del Tribunal Supremo, que ha sido proclamada en numerosas ocasiones, la sentencia de 27 de septiembre de 2012, establece los requisitos del error de hecho para que pueda ser objeto de rectificación:

Según explica la sentencia de esta Sala de 18 de junio de 2001 (casación 2947/1993) - con cita de sentencias de de 18 de mayo de 1967, 15 de octubre de 1984, 31 de octubre de 1984, 16 de noviembre de 1984, 30 de mayo de 1985, 18 de septiembre de 1985, 31 de enero de 1989, 13 de marzo de 1989, 29 de marzo de 1989, 9 de octubre de 1989, 26 de octubre de 1989, 20 de diciembre de 1989, 27 de febrero de 1990, 23 de diciembre de 1991, 16 de noviembre de 1998 - para que sea posible esa rectificación de errores: "... es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;

2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 2/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;

4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;

5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);

6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobres bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y

7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo".

En el presente supuesto, como hemos señalado, se considera claro el error material puesto que se trata de un error de escritura, que no afecta al crédito presupuestario consignados en cada uno de los niveles en los que se configura, , sino que únicamente afectan a la denominación de las partidas presupuestarias.

Tercero.-En cuanto al órgano encargado de resolver las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto, el anteriormente citado artículo 169.1 del TRLRHL establece que debe ser el Pleno el órgano encargado de resolverlas.

Con base en lo anteriormente expuesto,

PROPONGO

ÚNICO.-Rectificar el Acuerdo de Pleno de fecha de 8 de febrero de 2024, corrigiendo los errores materiales advertidos, y, en consecuencia **a**probar definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, QUE HA DE REGIR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024 con las correcciones de los errores materiales advertidos en determinas aplicaciones presupuestarias, y que se detalla a continuación:

			TOTAL
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	**1**	GASTOS DE PERSONAL.	9.309.114,19 €
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.892.620,17 €
	3	GASTOS FINANCIEROS.	55.000,00 €
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.156.945,24 €
	5	FONDO DE CONTINGENCIA.	444.592,16 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 3/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

6	INVERSIONES REALES.	1.691.730,62 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	173.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	90.000,00 €
		26.813.002,38 €

				PRESUPUESTO
100	**RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**			**482.573,00 €**
	10000	**Retribuciones básicas.**		**482.573,00 €**
		91200 Retribuciones básicas.	Órganos de gobierno.	482.573,00 €
101	**RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO.**			**125.000,12 €**
	10100	**Retribuciones básicas.**		**125.000,12 €**
		91200 Retribuciones básicas.	Órganos de gobierno.	125.000,12 €
120	**RETRIBUCIONES BÁSICAS.**			**895.717,22 €**
	12000	**Sueldos del Grupo A1.**		**188.462,56 €**
		15000 Sueldos del Grupo A1.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	17.132,96 €
		92000 Sueldos del Grupo A1.	Administración General.	137.063,68 €
		93100 Sueldos del Grupo A1.	Política económica y fiscal.	17.132,96 €
		93400 Sueldos del Grupo A1.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	17.132,96 €
	12001	**Sueldos del Grupo A2.**		**105.460,18 €**
		13200 Sueldos del Grupo A2.	Seguridad y Orden Público.	15.065,74 €
		15000 Sueldos del Grupo A2.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	45.197,22 €
		23100 Sueldos del Grupo A2.	Asistencia social primaria.	15.065,74 €
		24100 Sueldos del Grupo A2.	Fomento del Empleo.	15.065,74 €
		93200 Sueldos del Grupo A2.	Gestión del sistema tributario.	15.065,74 €
	12003	**Sueldos del Grupo C1.**		**369.240,32 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 4/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		13200	Sueldos del Grupo C1.	Seguridad y Orden Público. 323.085,28 €
		92000	Sueldos del Grupo C1.	Administración General. 11.538,76 €
		93100	Sueldos del Grupo C1.	Política económica y fiscal. 11.538,76 €
		93400	Sueldos del Grupo C1.	Gestión de la deuda y de la tesorería. 23.077,52 €
	12004	**Sueldos del Grupo C2.**		**146.708,10 €**
		15000	Sueldos del Grupo C2.	Administración General de Vivienda y urbanismo. 29.341,62 €
		23100	Sueldos del Grupo C2.	Asistencia social primaria. 9.780,54 €
		33200	Sueldos del Grupo C2.	Bibliotecas y Archivos. 9.780,54 €
		92000	Sueldos del Grupo C2.	Administración General. 58.683,24 €
		92310	Sueldos del Grupo C2.	N/E 9.780,54 €
		92500	Sueldos del Grupo C2.	Atención a los ciudadanos. 9.780,54 €
		93200	Sueldos del Grupo C2.	Gestión del sistema tributario. 19.561,08 €
	12006	**Trienios.**		**82.546,90 €**
		13200	Trienios.	Seguridad y Orden Público. 30.822,06 €
		15000	Trienios.	Administración General de Vivienda y urbanismo. 12.123,28 €
		23100	Trienios.	Asistencia social primaria. 3.766,72 €
		24100	Trienios.	Fomento del Empleo. 546,80 €
		33200	Trienios.	Bibliotecas y Archivos. 0,00 €
		92000	Trienios.	Administración General. 7.469,52 €
		92310	Trienios.	N/E 0,00 €
		92500	Trienios.	Atención a los ciudadanos. 292,72 €
		93100	Trienios.	Política económica y fiscal. 3.377,76 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 5/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		93200	Trienios.	Gestión del sistema tributario.	14.465,04 €
		93400	Trienios.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	9.683,00 €
	12009	**Otras retribuciones básicas.**			**3.299,16 €**
		13200	Otras retribuciones básicas.	Seguridad y Orden Público.	781,38 €
		15000	Otras retribuciones básicas.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	434,10 €
		23100	Otras retribuciones básicas.	Asistencia social primaria.	173,64 €
		24100	Otras retribuciones básicas.	Fomento del Empleo.	86,82 €
		33200	Otras retribuciones básicas.	Bibliotecas y Archivos.	86,82 €
		92000	Otras retribuciones básicas.	Administración General.	868,20 €
		92310	Otras retribuciones básicas.	N/E	86,82 €
		92500	Otras retribuciones básicas.	Atención a los ciudadanos.	86,82 €
		93100	Otras retribuciones básicas.	Política económica y fiscal.	173,64 €
		93200	Otras retribuciones básicas.	Gestión del sistema tributario.	260,46 €
		93400	Otras retribuciones básicas.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	260,46 €
121	**RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.**				**1.073.513,24 €**
	12100	**Complemento de destino.**			**438.680,48 €**
		13200	Complemento de destino.	Seguridad y Orden Público.	160.371,40 €
		15000	Complemento de destino.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	50.576,68 €
		23100	Complemento de destino.	Asistencia social primaria.	13.683,46 €
		24100	Complemento de destino.	Fomento del Empleo.	8.332,10 €
		33200	Complemento de destino.	Bibliotecas y Archivos.	5.351,36 €
		92000	Complemento de destino.	Administración General.	120.709,12 €
		92310	Complemento de destino.	N/E	5.351,36 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 6/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	92500	Complemento de destino.	Atención a los ciudadanos.	5.351,36 €
	93100	Complemento de destino.	Política económica y fiscal.	21.916,86 €
	93200	Complemento de destino.	Gestión del sistema tributario.	19.034,82 €
	93400	Complemento de destino.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	28.001,96 €
12101	**Complemento específico.**			**522.642,12 €**
	13200	Complemento específico.	Seguridad y Orden Público.	189.733,46 €
	15000	Complemento específico.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	48.205,50 €
	23100	Complemento específico.	Asistencia social primaria.	12.733,70 €
	24100	Complemento específico.	Fomento del Empleo.	7.175,70 €
	33200	Complemento específico.	Bibliotecas y Archivos.	5.558,00 €
	92000	Complemento específico.	Administración General.	145.022,50 €
	92310	Complemento específico.	N/E	5.558,00 €
	92500	Complemento específico.	Atención a los ciudadanos.	5.558,00 €
	93100	Complemento específico.	Política económica y fiscal.	41.405,28 €
	93200	Complemento específico.	Gestión del sistema tributario.	18.291,70 €
	93400	Complemento específico.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	43.400,28 €
12103	**Otros complementos.**			**112.190,64 €**
	13200	Otros complementos.	Seguridad y Orden Público.	47.432,04 €
	15000	Otros complementos.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	12.303,60 €
	23100	Otros complementos.	Asistencia social primaria.	3.299,76 €
	24100	Otros complementos.	Fomento del Empleo.	1.964,52 €
	33200	Otros complementos.	Bibliotecas y Archivos.	1.335,24 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 7/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		92000	Otros complementos.	Administración General.	28.869,84 €
		92310	Otros complementos.	N/E	1.335,24 €
		92500	Otros complementos.	Atención a los ciudadanos.	1.335,24 €
		93100	Otros complementos.	Política económica y fiscal.	4.028,16 €
		93200	Otros complementos.	Gestión del sistema tributario.	4.635,00 €
		93400	Otros complementos.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	5.652,00 €
130	**LABORAL FIJO.**				**1.558.397,08 €**
	13000	**Retribuciones básicas.**			**1.558.397,08 €**
		13000	Retribuciones básicas.	Administración general de la seguridad y protección civil.	26.343,96 €
		15000	Retribuciones básicas.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	348.294,04 €
		16400	Retribuciones básicas.	Cementerio y servicios funerarios.	27.372,04 €
		23100	Retribuciones básicas.	Asistencia social primaria.	177.988,93 €
		24100	Retribuciones básicas.	Fomento del Empleo.	25.930,16 €
		32300	Retribuciones básicas.	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	93.313,85 €
		33210	Retribuciones básicas.	N/E	26.050,64 €
		34000	Retribuciones básicas.	Administración general de deportes.	58.540,86 €
		41000	Retribuciones básicas.	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	39.259,12 €
		45900	Retribuciones básicas.	Otras infraestructuras.	259.710,96 €
		49300	Retribuciones básicas.	Protección de consumidores y usuarios.	32.445,72 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 8/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		92000	Retribuciones básicas.	Administración General.	218.564,94 €
		93100	Retribuciones básicas.	Política económica y fiscal.	133.913,94 €
		93200	Retribuciones básicas.	Gestión del sistema tributario.	90.667,92 €

131	**LABORAL TEMPORAL.**				**1.285.865,50 €**
	13100	**Laboral temporal.**			**1.285.865,50 €**
		13000	Laboral temporal.	Administración general de la seguridad y protección civil.	29.779,20 €
		15000	Laboral temporal.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	91.693,38 €
		16300	Laboral temporal.	Limpieza viaria.	73.403,97 €
		16400	Laboral temporal.	Cementerio y servicios funerarios.	25.780,24 €
		23100	Laboral temporal.	Asistencia social primaria.	317.335,58 €
		32600	Laboral temporal.	Servicios complementarios de educación	313.816,09 €
		33700	Laboral temporal.	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	80.464,77 €
		34100	Laboral temporal.	Promoción y fomento del deporte.	78.183,88 €
		34200	Laboral temporal.	Instalaciones deportivas.	32.032,48 €
		41000	Laboral temporal.	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	34.337,92 €
		43120	Laboral temporal.	N/E	20.276,54 €
		45900	Laboral temporal.	Otras infraestructuras.	67.731,32 €
		92000	Laboral temporal.	Administración General.	91.228,73 €
		93200	Laboral temporal.	Gestión del sistema tributario.	29.801,40 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 9/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

143	**OTRO PERSONAL.**			**1.209.255,58 €**
	14300	**Otro Personal**		**709.255,58 €**
		23100 Otro Personal	Asistencia Social Primaria	22.354,20 €
		24100 PRODAE 2024	Fomento del Empleo.	33.081,27 €
		32300 Otro personal.	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	398.436,18 €
		33700 Otro Personal	Apoyo y Prevención	26.422,73 €
		45900 Otro Personal	Otras Infraestructuras	21.669,36 €
		92000 Otro personal.	Administración General.	207.291,84 €
	14302	**RETRIBUCION LIMPIADORAS EVENTUALES**		**500.000,00 €**
		23100 RETRIBUCION LIMPIADORAS EVENTUALES	Asistencia Social Primaria	0,00 €
		24100 Aportación Municipal PES 2024	Fomento del Empleo.	500.000,00 €
150	**PRODUCTIVIDAD.**			**0,00 €**
	15000	**Productividad**		**0,00 €**
		92000 Productividad	Administración General	0,00 €
151	**GRATIFICACIONES.**			**396.762,16 €**
	15100	**Gratificaciones.**		**396.762,16 €**
		13200 Gratificaciones.	Seguridad y Orden Público.	33.640,85 €
		15000 Gratificaciones.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	49.060,65 €
		23100 Gratificaciones.	Asistencia social primaria.	49.060,66 €
		92000 Gratificaciones	Administración General	265.000,00 €
160	**CUOTAS SOCIALES.**			**1.994.497,87 €**
	16000	**Seguridad Social.**		**1.994.497,87 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 10/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

13000	Seguridad Social.	Administración general de la seguridad y protección civil.	18.099,14 €
13200	Seguridad Social.	Seguridad y Orden Público.	280.205,83 €
15000	Seguridad Social.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	252.853,32 €
16300	Seguridad Social.	Limpieza viaria.	24.226,51 €
16400	Seguridad Social.	Cementerio y servicios funerarios.	17.540,25 €
23100	Seguridad Social.	Asistencia social primaria.	192.708,88 €
24100	Seguridad Social.	Fomento del Empleo.	19.503,60 €
32300	Seguridad Social.	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	163.202,79 €
32600	Seguridad Social.	Servicios complementarios de educación	103.563,21 €
33200	Seguridad Social.	Bibliotecas y Archivos.	7.296,95 €
33210	Seguridad Social.	N/E	8.596,71 €
33700	Seguridad Social.	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	26.553,37 €
34000	Seguridad Social.	Administración general de deportes.	19.318,48 €
34100	Seguridad Social.	Promoción y fomento del deporte.	25.803,08 €
34200	Seguridad Social.	Instalaciones deportivas.	10.570,72 €
41000	Seguridad Social.	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	24.287,02 €
43120	Seguridad Social.	N/E	6.691,26 €
45900	Seguridad Social.	Otras infraestructuras.	108.055,99 €
49300	Seguridad Social.	Protección de consumidores y usuarios.	10.707,09 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 11/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		91200	Seguridad Social.	Órganos de gobierno.	200.499,12 €
		92000	Seguridad Social.	Administración General.	270.606,10 €
		92310	Seguridad Social.	N/E	7.296,95 €
		92500	Seguridad Social.	Atención a los ciudadanos.	7.393,54 €
		93100	Seguridad Social.	Política económica y fiscal.	77.050,82 €
		93200	Seguridad Social.	Gestión del sistema tributario.	69.888,45 €
		93400	Seguridad Social.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	41.978,69 €
161	**PRESTACIONES SOCIALES.**				**79.045,29 €**
	16100	**Prestaciones Sociales**			**79.045,29 €**
		22100	Prestaciones Sociales	Otras Prestaciones Económicas a Favor de Empleados	79.045,29 €
162	**GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.**				**177.487,13 €**
	16200	**Formación y perfeccionamiento del personal**			**32.650,41 €**
		22100	Formación y perfeccionamiento del personal	Otras Prestaciones Económicas a Favor de Empleados	32.650,41 €
	16205	**Seguros.**			**144.836,72 €**
		92000	Seguros.	Administración General.	144.836,72 €
164	**COMPLEMENTO FAMILIAR.**				**31.000,00 €**
	16400	**Indemnizaciones por Sentencia Judicial**			**31.000,00 €**
		92000	Indemnizaciones por Sentencia Judicial	Administración General	31.000,00 €
200	**ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.**				**30.000,00 €**
	20000	**Arrendamiento de terrenos y bienes naturales**			**30.000,00 €**
		13300	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	30.000,00 €
		16220	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	0,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 12/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

203	**ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.**			**40.000,00 €**
	20300	**Arrendamientos De Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje.**		**40.000,00 €**
		45900 Arrendamientos De Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje.	Otras Infraestructuras	40.000,00 €
	20301	**Arrendamiento Maquinaria / Contenedores**		**0,00 €**
		45900 Arrendamiento Maquinaria / Contenedores	Otras Infraestructuras	0,00 €
206	**ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.**			**65.000,00 €**
	20600	**Arrendamientos Equipos Procesos de Información**		**65.000,00 €**
		92000 Arrendamientos Equipos Procesos de Información	Administración General	65.000,00 €
210	**INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.**			**445.000,00 €**
	21000	**Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas**		**445.000,00 €**
		15320 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	Pavimentación de Vías Públicas	420.000,00 €
		41900 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	0,00 €
		43201 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	Actividades Costas	0,00 €
		45900 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	Otras Infraestructuras	25.000,00 €
	21001	**Limpieza de Vías**		**0,00 €**
		15310 Limpieza de Vías	Acceso a los Núcleos de Población	0,00 €
212	**EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.**			**641.000,00 €**
	21200	**Edificios y Otras Construcciones**		**200.000,00 €**
		16400 Edificios y Otras Construcciones	Cementerio y Servicio Funerario	0,00 €
		32000 Edificios y Otras Construcciones	Administración General de Educación	0,00 €
		33700 Edificios y Otras Construcciones	Apoyo y Prevención	0,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 13/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		34200	Edificios y Otras Construcciones	Instalaciones Deportivas	0,00 €
		43120	Edificios y Otras Construcciones	Mercado, Abastos y Lonjas	0,00 €
		92000	Edificios y Otras Construcciones	Administración General	200.000,00 €
	21201	**Contrato de mantenimiento de edificios municipales**			**426.000,00 €**
		92000	Contrato de mantenimiento de edificios municipales	Administración General.	426.000,00 €
	21203	**Gastos de Cerrajería**			**15.000,00 €**
		15220	Gastos de Cerrajería	Conservación y Rehabilitación de la Edificación	15.000,00 €
	21204	**Locales Tercera Edad**			**0,00 €**
		33700	Locales Tercera Edad	Apoyo y Prevención	0,00 €
213	**MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.**				**18.072,08 €**
	21300	**Maquinaria, instalaciones técnicas, utillaje y Oficina**			**10.000,00 €**
		92000	Maquinaria, instalaciones técnicas, utillaje y Oficina	Administración General	10.000,00 €
	21301	**Contrato Videoacta**			**8.072,08 €**
		92000	Contrato Videoacta	Administración General.	8.072,08 €
214	**ELEMENTOS DE TRANSPORTE.**				**78.000,00 €**
	21400	**Elementos Transporte**			**78.000,00 €**
		92000	Elementos Transporte	Administración General	78.000,00 €
216	**EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.**				**30.000,00 €**
	21600	**Equipos para Procesos de Información**			**30.000,00 €**
		92000	Equipos para Procesos de Información	Administración General	30.000,00 €
219	**OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.**				**0,00 €**
	21900	**Otro Inmovilizado (mantenimiento parques infantiles)**			**0,00 €**
		17100	Otro Inmovilizado (mantenimiento parques infantiles)	Parques y Jardines	0,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 14/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

220	**MATERIAL DE OFICINA.**			**68.000,00 €**
	22000	**Ordinario no inventariable (Material de Oficina)**		**20.000,00 €**
		92000 Ordinario no inventariable (Material de Oficina)	Administración General	20.000,00 €
	22001	**Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones**		**28.000,00 €**
		92000 Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	Administración General	28.000,00 €
	22002	**Material Informático no Inventariable**		**20.000,00 €**
		92000 Material Informático no Inventariable	Administración General	20.000,00 €
221	**SUMINISTROS.**			**1.582.146,80 €**
	22100	**Suministro Energía Eléctrica**		**1.096.146,80 €**
		16500 Suministro Energía Eléctrica	ALUMBRADO PÚBLICO	800.000,00 €
		92000 Suministro Energía Eléctrica	Administración General	296.146,80 €
	22101	**Suministros de Aguas**		**200.000,00 €**
		92000 Suministros de Aguas	Administración General	200.000,00 €
	22103	**Combustible y Carburantes**		**75.000,00 €**
		92000 Combustible y Carburantes	Administración General	75.000,00 €
	22104	**Vestuario**		**30.000,00 €**
		17100 Vestuario	Parques y Jardines	0,00 €
		24100 Vestuario.	Fomento del Empleo.	10.000,00 €
		92000 Vestuario	Administración General	20.000,00 €
	22105	**Catering Guardería**		**41.000,00 €**
		23100 Catering Guardería	Asistencia social primaria.	33.000,00 €
		32300 Productos alimenticios	Funcionamiento Centros de Educación Infantil y Edu Especial	8.000,00 €
	22110	**Productos de Limpieza y Aseo**		**40.000,00 €**
		92000 Productos de Limpieza y Aseo	Administración General	40.000,00 €
	22199	**Otros Suministros**		**100.000,00 €**
		13300 Otros Suministros	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	30.000,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 15/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		92000	Otros Suministros	Administración General 70.000,00 €
222	**COMUNICACIONES.**			**165.000,00 €**
	22200	**Servicios de Telecomunicaciones**		**115.000,00 €**
		92000	Servicios de Telecomunicaciones	Administración General 115.000,00 €
	22201	**Postales**		**50.000,00 €**
		92000	Postales	Administración General 50.000,00 €
224	**PRIMAS DE SEGUROS.**			**100.000,00 €**
	22400	**Primas de Seguros**		**100.000,00 €**
		92000	Primas de Seguros	Administración General 100.000,00 €
225	**TRIBUTOS.**			**552.000,00 €**
	22501	**Tributos de las Comunidades Autónomas**		**2.000,00 €**
		16230	Tributos de las Comunidades Autónomas	Tratamiento de Residuos 2.000,00 €
	22502	**Tributos de las Entidades locales**		**550.000,00 €**
		16230	Tributos de las Entidades locales	Tratamiento de Residuos 550.000,00 €
226	**GASTOS DIVERSOS.**			**2.663.500,00 €**
	22601	**Atenciones Protocolarias y Representativas**		**30.000,00 €**
		33800	Atenciones Protocolarias y Representativas	Fiestas Populares y Festejos 0,00 €
		91200	Atenciones Protocolarias y Representativas	Órganos de Gobierno 30.000,00 €
	22602	**Publicidad y propaganda.**		**54.000,00 €**
		49100	Publicidad y propaganda.	Comunicaciones 54.000,00 €
		91200	Publicidad y Propaganda	Órganos de Gobierno 0,00 €
	22603	**Publicación en Diarios Oficiales**		**5.000,00 €**
		92000	Publicación en Diarios Oficiales	Administración General 5.000,00 €
	22604	**Jurídicos, Contenciosos**		**10.000,00 €**
		92000	Jurídicos, Contenciosos	Administración General 10.000,00 €
	22607	**OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS**		**8.000,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 16/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	92000	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	Administración General	8.000,00 €
22609	**Actividades culturales y deportivas**			**1.640.000,00 €**
	33000	Actividades culturales y deportivas	Administración General de Cultura	0,00 €
	33001	Actividades culturales y deportivas	Cultura	0,00 €
	33400	Actividades culturales y deportivas	Promoción Cultural	700.000,00 €
	33700	Servicios de Ocio	Apoyo y Prevención	40.000,00 €
	33800	actividades culturales y deportivas	Fiestas Populares y Festejos	800.000,00 €
	34000	actividades deportivas	Administración General de Deportes	100.000,00 €
22610	**Grupos Musicales**			**0,00 €**
	33000	Grupos Musicales	Administración General de Cultura	0,00 €
22611	**Exposiciones Jóvenes Artistas**			**0,00 €**
	33000	Exposiciones Jóvenes Artistas	Administración General de Cultura	0,00 €
22698	**Servicios para constitución de la Radio**			**30.000,00 €**
	92400	Servicios para constitución de la Radio	Participación ciudadana.	30.000,00 €
22699	**otros gastos diversos**			**886.500,00 €**
	13500	otros gastos diversos	Protección Civil	40.000,00 €
	16100	Depuración de Agua (Teideagua)	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	0,00 €
	17000	Otros gastos diversos	Administración General del Medio Ambiente	60.000,00 €
	17001	Otros gastos diversos	Administración Gral Medio Ambiente	0,00 €
	23100	Otros gastos diversos.	Asistencia social primaria.	25.000,00 €
	23103	Otros gastos diversos	Asistencia a Personas Dependientes	50.000,00 €
	24100	Promoción del Empleo y del Voluntariado	Fomento del Empleo	165.000,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 17/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		31100	Otros gastos diversos	Protección de la Salubridad Pública	25.000,00 €
		31101	Otros gastos diversos	Actividades Área de la Mujer	0,00 €
		31110	Otros gastos diversos.	Bienestar Animal	10.000,00 €
		33700	Apoyo y Prevención	Apoyo y Prevención	40.000,00 €
		33701	Actividades de Mayores	Mayores	40.500,00 €
		33702	Otros gastos diversos.	Igualdad	40.000,00 €
		41900	Otros gastos diversos	Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	85.000,00 €
		43100	Otros gastos diversos.	Comercio	125.000,00 €
		43120	Otros gastos diversos	Mercado, Abastos y Lonjas	0,00 €
		43200	Otros gastos diversos	Información y Promoción Turística	100.000,00 €
		43201	otros gastos diversos	Actividades Costas	0,00 €
		92400	Otros gastos diversos	Participación Ciudadana	40.000,00 €
		92401	otros gastos diversos	Juventud	40.000,00 €
		93300	Otros gastos diversos	Gestión del Patrimonio	1.000,00 €

227	**TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.**				**3.324.901,29 €**
	22706	**Estudios y Trabajos Técnicos**			**751.000,00 €**
		13300	Estudios y Trabajos Técnicos	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	0,00 €
		13600	Estudios y Trabajos Técnicos	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	10.000,00 €
		15100	Estudios y Trabajos Técnicos	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec y disciplina urbanística	200.000,00 €
		23100	Estudios y trabajos técnicos.	Asistencia social primaria.	50.000,00 €
		43120	Estudios y Trabajos Técnicos	Mercado, Abastos y Lonjas	0,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 18/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		44110	Plan de Movilidad Urbano	Promoción, Mantenimiento y Desarrollo del Transporte	0,00 €
		92000	Estudios y Trabajos Técnicos	Administración General	100.000,00 €
		93200	Estudios y Trabajos Técnicos	Gestión del Sistema Tributaria	390.000,00 €
		93300	Estudios y Trabajos Técnicos	Gestión del Patrimonio	1.000,00 €
	22713	**Puesta en Marcha Reglamento Participación Ciudadana**			**10.000,00 €**
		92400	Puesta en Marcha Reglamento Participación Ciudadana	Participación Ciudadana	10.000,00 €
	22716	**Proyecto Tramitación Situación de Extranjeros Sin Papeles**			**0,00 €**
		23100	Proyecto Tramitación Situación de Extranjeros Sin Papeles	Asistencia Social Primaria	0,00 €
	22797	**Cursos de Formación**			**10.000,00 €**
		92000	Cursos de Formación	Administración General	10.000,00 €
	22798	**Convenio GRAFCAN**			**94.608,44 €**
		15000	Convenio GRAFCAN	Administración General de Vivienda y Urbanismo	4.608,44 €
		44110	Servicio Discrecional Transporte	Promoción, Mantenimiento y Desarrollo del Transporte	90.000,00 €
	22799	**Contrato Socorrismo**			**2.459.292,85 €**
		13500	Contrato Socorrismo	Protección civil.	96.300,00 €
		15000	Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Tacoronte a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural	Administración General de Vivienda y urbanismo.	13.541,72 €
		15320	Mantenimiento de vías	Pavimentación de Vías Públicas	0,00 €
		16400	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	Cementerio y servicios funerarios.	6.000,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 19/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	16500	Contrato Alumbrado de Navidad	ALUMBRADO PÚBLICO	92.000,00 €
	17100	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	Parques y Jardines	750.000,00 €
	17101	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	Mejoras en Jardines	40.000,00 €
	23100	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	Asistencia social primaria.	539.000,00 €
	31100	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	Protección de la Salubridad Pública	60.000,00 €
	31110	Contrato Veterinarios	Bienestar Animal	30.000,00 €
	32300	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	Funcionamiento Centros de Educación Infantil y Edu Especial	300.000,00 €
	32600	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	Servicios Complementarios de Educación	217.640,13 €
	33702	Laboratorio Ecofeminista y buen trato	Igualdad	114.811,00 €
	41900	Contrato Ferias de Ganado	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	100.000,00 €
	44110	Proyecto de Movilidad	Promoción, Mantenimiento y Desarrollo del Transporte	0,00 €
	92000	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales. Gestiona	Administración General	100.000,00 €

230	**DIETAS.**			**85.000,00 €**
	23000	**De los Miembros de los Órganos de Gobierno**		**80.000,00 €**
		91200 De los Miembros de los Órganos de Gobierno	Órganos de Gobierno	80.000,00 €
	23020	**DEL PERSONAL NO DIRECTIVO**		**5.000,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 20/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		92000	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	Administración General	5.000,00 €
231	**LOCOMOCIÓN.**				**5.000,00 €**
	23100	**Locomoción**			**0,00 €**
		91200	Locomoción	Órganos de Gobierno	0,00 €
	23120	**Del personal no directivo**			**5.000,00 €**
		92000	Del personal no directivo	Administración General	5.000,00 €
352	**INTERESES DE DEMORA.**				**50.000,00 €**
	35200	**Intereses de demora**			**50.000,00 €**
		93400	Intereses de demora	Gestión de la Deuda y de la Tesorería	50.000,00 €
359	**OTROS GASTOS FINANCIEROS.**				**5.000,00 €**
	35900	**Otros gastos financieros**			**5.000,00 €**
		93400	Otros gastos financieros	Gestión de la Deuda y de la Tesorería	5.000,00 €
410	**A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.**				**492.336,00 €**
	41000	**Depuración de Agua Consejo insular de agua**			**492.336,00 €**
		16000	Depuración de Agua Consejo insular de agua	Alcantarillado.	492.336,00 €
		16230	DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	Tratamiento de Residuos	0,00 €
451	**A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**				**14.000,00 €**
	45100	**A.P.M.U.N**			**14.000,00 €**
		17000	A.P.M.U.N	Administración General del Medio Ambiente	14.000,00 €
453	**A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**				**5.396,36 €**
	45390	**Otras subv. a s.merc.entid.púb.emp.y org.púb.dep.de CCAA**			**5.396,36 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 21/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		15100	Otras subv.a s.merc.entid.púb.emp.y org.púb.dep.de CCAA	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec y disciplina urbanística
				5.396,36 €
463	**A MANCOMUNIDADES.**			**2.225.042,44 €**
	46300	**Aportación Mancomunidad del Nordeste**		**2.225.042,44 €**
		16210	Aportación Mancomunidad del Nordeste	Recogida de Residuos
				2.225.042,44 €
		16300	Aportación Mancomunidad del Nordeste	Limpieza Viaria
				0,00 €
466	**A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.**			**1.600,00 €**
	46600	**F.E.M.P**		**1.600,00 €**
		92000	F.E.M.P	Administración General
				1.600,00 €
467	**A CONSORCIOS.**			**159.347,47 €**
	46700	**A Consorcios**		**159.347,47 €**
		13600	A Consorcios	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios
				159.347,47 €
470	**SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO.**			**75.000,00 €**
	47000	**Apoyo a la Iniciativa Empresarias y a Emprendimiento en el Municipio de Tacoronte**		**75.000,00 €**
		24100	Apoyo a la Iniciativa Empresarias y a Emprendimiento en el Municipio de Tacoronte	Fomento del Empleo
				75.000,00 €
	47001	**Fomento Empleo Juvenil**		**0,00 €**
		24100	Fomento Empleo Juvenil	Fomento del Empleo
				0,00 €
	47002	**Subvención Fomento Empleo Mayores de 45 años**		**0,00 €**
		24100	Subvención Fomento Empleo Mayores de 45 años	Fomento del Empleo
				0,00 €
479	**OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS.**			**0,00 €**
	47900	**Otras Subvenciones a empresas**		**0,00 €**
		41900	Otras Subvenciones a empresas	Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca
				0,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75		
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13	- 22/69 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		43100	Aportación Gestión Ciudad Deportiva	Comercio 0,00 €
		43200	Aportación Gestión a Ciudad Deportiva	Información y Promoción Turística 0,00 €

480	**A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**			**2.184.222,97 €**
	48000	**Plan Concertado Prestaciones Sociales Básicas**		**507.072,97 €**
		23100	Plan Concertado Prestaciones Sociales Básicas	Asistencia Social Primaria 507.072,97 €
		32600	Plan Concertado Prestaciones Sociales Básicas	Servicios Complementarios de Educación 0,00 €
	48001	**Convenio Ofician técnica**		**90.000,00 €**
		15100	Convenio Ofician técnica	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. 40.000,00 €
		23100	Convenio FECAM - ENDESA	Asistencia social primaria. 20.000,00 €
		41900	Fundación Canaria Alhóndiga de Tacoronte	Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca 30.000,00 €
	48002	**clubes deportivos y deportistas individuales**		**150.000,00 €**
		34100	clubes deportivos y deportistas individuales	Promoción y Fomento del Deporte 150.000,00 €
	48003	**Ayuda Económica Quesada Sánchez**		**200.000,00 €**
		23100	Ayuda Económica Quesada Sánchez	Asistencia Social Primaria 200.000,00 €
	48004	**Plan de Prevención de Drogodependencias**		**5.000,00 €**
		23100	Plan de Prevención de Drogodependencias	Asistencia Social Primaria 0,00 €
		31110	Asociación Protectora de Equinos Avena y Calor	Bienestar Animal 5.000,00 €
	48005	**Turismo Social**		**8.000,00 €**
		33701	Turismo Social	Mayores 8.000,00 €
		34000	Ayuda Económica Deportes	Administración General de Deportes 0,00 €
	48006	**Becas a Estudiantes de Educación no Obligatoria**		**84.000,00 €**
		32000	Becas a Estudiantes de Educación no Obligatoria	Administración general de educación. 75.000,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 23/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	34100	CLUB DEPORTIVO TASACA	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
	43200	Centro de Iniciativas y Turismo del Nordeste de Tenerife	Información y promoción turística.	9.000,00 €
48007	**Asignación Grupos Políticos**			**49.800,00 €**
	91200	Asignación Grupos Políticos	Órganos de Gobierno	49.800,00 €
48008	**AMPA IES Naranjeros**			**16.000,00 €**
	32000	AMPA IES Naranjeros	Administración general de educación.	6.000,00 €
	33000	Promoción y Fomento Cultura DELIRIUM TEATRO	Administración General de Cultura	10.000,00 €
48009	**Virgen de Fátima, Agua García**			**3.500,00 €**
	33400	Virgen de Fátima, agua García	Promoción Cultural	3.500,00 €
48010	**AMPAS IES Tacoronte**			**6.000,00 €**
	32000	AMPAS IES Tacoronte	Administración general de educación.	6.000,00 €
	33000	Actividades Educativas	Administración General de Cultura	0,00 €
48011	**Asociación Inserción Laboral Fomento Economía Social (ACTUA)**			**39.880,00 €**
	24100	Asociación Inserción Laboral Fomento Economía Social (ACTUA)	Fomento del Empleo	14.880,00 €
	33400	Asociación Sociocultural Entredanzados	Promoción cultural.	25.000,00 €
48012	**Convenio Universidad de La Laguna**			**3.500,00 €**
	32000	Convenio Universidad de La Laguna	Administración general de educación.	3.500,00 €
	34100	Atlético Tacoronte	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
	41000	Ayudas a la Agricultura	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca	0,00 €
48013	**ASOCIACION SOLAR FLARE CIUDAD DE TACORONTE**			**51.000,00 €**
	24100	ASOCIACION SOLAR FLARE CIUDAD DE TACORONTE	Fomento del Empleo	0,00 €
	32000	AMPA Barranco Las Lajas	Administración general de educación.	6.000,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 24/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	41000	Ayudas para la mejora de la soberanía alimentaria de Tacoronte	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	45.000,00 €
48014	**José Antonio Alonso Lorenzo -45446091-T-**			**29.500,00 €**
	24100	José Antonio Alonso Lorenzo -45446091-T-	Fomento del Empleo.	500,00 €
	32000	AMPA CEIP Ernesto Castro Fariña	Administración general de educación.	4.000,00 €
	34100	FRAY DIEGO REAL TACORONTE CF	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
	92400	Tacoronte Participa	Participación ciudadana.	25.000,00 €
48015	**Adolfo Medina López -43624401-W-**			**120.500,00 €**
	24100	Adolfo Medina López -43624401-W-	Fomento del Empleo.	500,00 €
	33000	Club Deportivo Acacias Tacoronte	Administración General de Cultura	0,00 €
	34100	Club Deportivo Acacias Tacoronte	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
	92400	Participación Ciudadana en los Barrios del Municipio	Participación ciudadana.	120.000,00 €
48016	**María Ascensión Rodríguez García -54042524-E-**			**50.500,00 €**
	24100	María Ascensión Rodríguez García -54042524-E-	Fomento del Empleo.	500,00 €
	32000	Alfil Educa	Administración general de educación.	50.000,00 €
	33000	ALFIL I EDUCA	Administración General de Cultura	0,00 €
48017	**Ayudamos a Seguir Ayudando (Sor Marce)**			**30.500,00 €**
	23100	Ayudamos a Seguir Ayudando (Sor Marce)	Asistencia Social Primaria	30.000,00 €
	24100	Nieves Estrella Febles Campos -E38216354-	Fomento del Empleo.	500,00 €
48018	**AMPA CEIP Maximiliano Gil**			**4.000,00 €**
	32000	AMPA CEIP Maximiliano Gil	Administración general de educación.	4.000,00 €
	33000	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	Administración General de Cultura	0,00 €
48019	**Ayuda Económica**			**4.000,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 25/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	31100	Ayuda Económica	Protección de la Salubridad Pública	0,00 €
	32000	AMPA CEIP María Rosa Alonso	Administración general de educación.	4.000,00 €
48020	**Asociación Dogcan. Protectora de Animales**			**3.000,00 €**
	23100	Asociación Dogcan. Protectora de Animales	Asistencia Social Primaria	0,00 €
	32000	AMPA CEIP San Juan Perales	Administración general de educación.	3.000,00 €
48021	**Asociación Medioambiental, amigos del Bosque de Agua García y Paisajes Protegidos de las Lagunetas**			**1.000,00 €**
	17000	Asociación Medioambiental, amigos del Bosque de Agua García y Paisajes Protegidos de la Lagunetas	Administración General del Medio Ambiente	1.000,00 €
48022	**Fundación Canaria General de la Universidad de la Laguna**			**40.000,00 €**
	32000	Fundación Canaria General de la Universidad de la Laguna	Administración general de educación.	40.000,00 €
	34100	BRYAN ADAY DIAZ ALVAREZ	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48023	**Coordinadora de Agricultura y Ganaderos de Canarias (COAG)**			**25.000,00 €**
	17000	Coordinadora de Agricultura y Ganaderos de Canarias (COAG)	Administración general del medio ambiente.	25.000,00 €
	34100	CLUB DEPORTIVO MOISES TORRES BENITEZ	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48024	**ULL- Aula de Cultura de Jardinería Biodiversidad y Permacultura**			**6.000,00 €**
	17000	ULL- Aula de Cultura de Jardinería Biodiversidad y Permacultura	Administración general del medio ambiente.	6.000,00 €
	34100	AD COSTA TENERIFE	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48025	**Cruz Roja Española**			**30.000,00 €**
	23100	Cruz Roja Española	Asistencia Social Primaria	30.000,00 €
48026	**Instituto de Productos Naturales IPNA CSIC**			**40.000,00 €**
	17000	Instituto de Productos Naturales IPNA CSIC	Administración general del medio ambiente.	40.000,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13	- 26/69 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		34101	MIGUEL DE LA ROSA QUINTERO	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE 0,00 €
	48027	**Asociación Empresarios De Tacoronte (ASEMPTA)**		**45.000,00 €**
		43000	Asociación Empresarios De Tacoronte (ASEMPTA)	Adm. Gral. Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empr 45.000,00 €
	48028	**Radio Ecca**		**5.000,00 €**
		23100	Radio Ecca	Asistencia Social Primaria 0,00 €
		92401	Radio ECCA	Juventud 5.000,00 €
	48029	**Promoción Cultural Asoc. CULTURAL SANTA CECILIA**		**40.000,00 €**
		33400	Promoción Cultural Asoc. CULTURAL SANTA CECILIA	Promoción Cultural 40.000,00 €
	48030	**Asociación social El Buzonito Feliz**		**25.000,00 €**
		23100	Asociación social El Buzonito Feliz	Asistencia Social Primaria 20.000,00 €
		33400	Asociación Infantil Murgas Raviscuditos	Promoción cultural. 5.000,00 €
	48031	**Asociación Parranda Ahí Va la Cosa**		**10.000,00 €**
		33400	Asociación Parranda Ahí Va la Cosa	Promoción Cultural 10.000,00 €
	48032	**Asociación Folclórica y Cultural LOS TAGOROSTEROS**		**14.670,00 €**
		33400	Asociación Folclórica y Cultural LOS TAGOROSTEROS	Promoción Cultural 14.670,00 €
	48033	**Asociación Folclórica y Cultural GUARACHE**		**26.000,00 €**
		33400	Asociación Folclórica y Cultural GUARACHE	Promoción Cultural 26.000,00 €
	48034	**Asociación Folclórica TABALAJAS**		**8.000,00 €**
		33400	Asociación Folclórica TABALAJAS	Promoción Cultural 8.000,00 €
	48035	**Agrupación Cultural EL CANDIL**		**9.500,00 €**
		33400	Agrupación Cultural EL CANDIL	Promoción Cultural 9.500,00 €
	48036	**Actividades Culturales Parroquia SANTA CATALINA**		**25.000,00 €**
		33400	Actividades Culturales Parroquia SANTA CATALINA	Promoción Cultural 25.000,00 €
	48037	**Asociación De Mayores VIÑATIGOS CENTENARIOS**		**7.800,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 27/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	33400	Asociación De Mayores VIÑATIGOS CENTENARIOS	Promoción Cultural	7.800,00 €
48038	**Asociación Folclórica ENTREEDADES**			**6.000,00 €**
	33400	Asociación Folclórica ENTREEDADES	Promoción Cultural	6.000,00 €
48039	**ADEPAC**			**40.000,00 €**
	31110	ADEPAC	Bienestar Animal	40.000,00 €
48040	**Plataforma Bienestar Animal Tacoronte PBAT**			**25.000,00 €**
	31110	Plataforma Bienestar Animal Tacoronte PBAT	Bienestar Animal	25.000,00 €
48041	**Club Baloncesto TACORONTE**			**40.000,00 €**
	34100	Club Baloncesto TACORONTE	Promoción y Fomento del Deporte	40.000,00 €
48042	**Agrupación Folclórica NTRA SRA DEL CARMEN**			**3.500,00 €**
	33400	Agrupación Folclórica NTRA SRA DEL CARMEN	Promoción Cultural	3.500,00 €
48043	**Asociación Folclórica CULTURAL CHEDEY**			**17.000,00 €**
	33400	Asociación Folclórica CULTURAL CHEDEY	Promoción Cultural	17.000,00 €
48044	**AMPA CEIP Emeterio Gutiérrez Arvelo**			**4.000,00 €**
	32000	AMPA CEIP Emeterio Gutiérrez Arvelo	Administración general de educación.	4.000,00 €
	33800	Asociación CARROZA CARNAVALERA	Fiestas Populares y Festejos	0,00 €
48045	**AMPA CEIP Guayonge**			**4.000,00 €**
	32000	AMPA CEIP Guayonge	Administración general de educación.	4.000,00 €
	33800	Asociación CARROZAS EL MERENGAZO	Fiestas Populares y Festejos	0,00 €
48046	**Club Ciclista Eslabon**			**2.000,00 €**
	23100	Club Ciclista Eslabon	Asistencia Social Primaria	0,00 €
	32000	AMPA Escuela Tacoronte	Administración general de educación.	2.000,00 €
48047	**TEGÜICO**			**10.000,00 €**
	32000	TEGÜICO	Administración general de educación.	10.000,00 €
	34100	CLUB BALONMANO LECOMAR	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 28/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

48048	**Legalización rehabilitación de vivienda**			**12.000,00 €**
	23100	Legalización rehabilitación de vivienda	Asistencia social primaria.	10.000,00 €
	32000	APA Las Acacias -G38459285-	Administración general de educación.	2.000,00 €
	33800	Asociación Cultural Del Carnaval TAGORO ASCULCATA	Fiestas Populares y Festejos	0,00 €
48049	**CLUB DEPORTIVO VOLEYCRUZ**			**0,00 €**
	34100	CLUB DEPORTIVO VOLEYCRUZ	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48050	**CLUB DEPORTIVO CICLISTA ESLABON**			**0,00 €**
	34100	CLUB DEPORTIVO CICLISTA ESLABON	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48051	**Murga RAVISCUDITOS**			**0,00 €**
	33800	Murga RAVISCUDITOS	Fiestas Populares y Festejos	0,00 €
48052	**CLUB DOMINO PLAZA DEL CRISTO ONIMOD**			**0,00 €**
	34100	CLUB DOMINO PLAZA DEL CRISTO ONIMOD	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48053	**ASOCIACION CLUB MOTONAUTICA EL PRIS**			**0,00 €**
	34100	ASOCIACION CLUB MOTONAUTICA EL PRIS	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48054	**SOCIEDAD DEPORTIVA TAGORO**			**0,00 €**
	34100	SOCIEDAD DEPORTIVA TAGORO	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48055	**UNION DEPORTIVA TACORONTE**			**0,00 €**
	34100	UNION DEPORTIVA TACORONTE	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48056	**CLUB CICLISTA VICLASS**			**0,00 €**
	34100	CLUB CICLISTA VICLASS	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48057	**CLUB DEPORTIVO TAYRE TACORONTE**			**0,00 €**
	34100	CLUB DEPORTIVO TAYRE TACORONTE	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48058	**CLUB DEPORTIVO WATERPROOF**			**0,00 €**
	34100	CLUB DEPORTIVO WATERPROOF	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48059	**CLUB DEPORTIVO VIVIR CUESTA ABAJO**			**0,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 29/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		34100	CLUB DEPORTIVO VIVIR CUESTA ABAJO	Promoción y Fomento del Deporte 0,00 €
	48060	**Cáritas Diocesana**		**30.000,00 €**
		23100	Cáritas Diocesana	Asistencia Social Primaria 30.000,00 €
	48061	**Asociación Sonrisas Canarias**		**40.000,00 €**
		23100	Asociación Sonrisas Canarias	Asistencia Social Primaria 40.000,00 €
	48062	**Proyecto Hombre**		**15.000,00 €**
		23100	Proyecto Hombre	Asistencia Social Primaria 15.000,00 €
	48063	**JOSE ALBERTO DIAZ MOLINA - TEAM DIAZ MOLINA**		**0,00 €**
		34102	JOSE ALBERTO DIAZ MOLINA - TEAM DIAZ MOLINA	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE 0,00 €
	48064	**RUBENS MARICHAL ESTEVEZ**		**0,00 €**
		34103	RUBENS MARICHAL ESTEVEZ	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE 0,00 €
	48065	**DESIRE MARTIN ABREU**		**0,00 €**
		34104	DESIRE MARTIN ABREU	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE 0,00 €
	48066	**RUBEN E AMADOR GUANCHE**		**0,00 €**
		34105	RUBEN E AMADOR GUANCHE	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE 0,00 €
	48067	**JUAN C AMADOR DIAZ**		**0,00 €**
		34106	JUAN C AMADOR DIAZ	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE 0,00 €
	48068	**ADONAY AMADOR DIAZ**		**0,00 €**
		34107	ADONAY AMADOR DIAZ	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE 0,00 €
	48069	**RAIMUNDO CASTRO ALONSO**		**0,00 €**
		34108	RAIMUNDO CASTRO ALONSO	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE 0,00 €
	48070	**LUZ MARIA MARTIN ALVAREZ**		**0,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 30/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		34109	LUZ MARIA MARTIN ALVAREZ	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE
				0,00 €
	48071	**RAUL NODA MARICHAL**		**0,00 €**
		34110	RAUL NODA MARICHAL	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE
				0,00 €
	48072	**MELANI DORTA DE LA PAZ**		**0,00 €**
		34111	MELANI DORTA DE LA PAZ	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE
				0,00 €
	48073	**CARLOS PRIETO ALMEIDA**		**0,00 €**
		34112	CARLOS PRIETO ALMEIDA	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE
				0,00 €
	48074	**CHRISTIAN ACOSTA GARCIA**		**0,00 €**
		34113	CHRISTIAN ACOSTA GARCIA	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE
				0,00 €
	48075	**CARLA SOSA GONZALEZ**		**0,00 €**
		34114	CARLA SOSA GONZALEZ	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE
				0,00 €
	48076	**FRANCISCO JAVIER JORGE "FRANCIS"**		**0,00 €**
		34115	FRANCISCO JAVIER JORGE "FRANCIS"	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE
				0,00 €
	48077	**CLUB DEPORTIVO CAPARINA**		**0,00 €**
		34100	CLUB DEPORTIVO CAPARINA	Promoción y Fomento del Deporte
				0,00 €
	48078	**ASOC PRODUCTORES AGRICOLAS DE TACORONTE**		**0,00 €**
		41400	ASOC PRODUCTORES AGRICOLAS DE TACORONTE	DESARROLLO RURAL
				0,00 €
	48079	**Asociación Para El Desarrollo De La Permacultura FINCA EL MATO**		**20.000,00 €**
		41400	Asociación Para El Desarrollo De La Permacultura FINCA EL MATO	DESARROLLO RURAL
				20.000,00 €
	48080	**COFRADIA PESCADORES EL PRIS**		**0,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 31/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		41400	COFRADIA PESCADORES EL PRIS	DESARROLLO RURAL 0,00 €
	48081	**ASOC MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE**		**0,00 €**
		41400	ASOC MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	DESARROLLO RURAL 0,00 €
	48082	**Comunidad Energética de Tacoronte**		**32.000,00 €**
		42500	Comunidad Energética de Tacoronte	ENERGIA 32.000,00 €
	48083	**Subvención Transporte Viajeros Asociación Taxistas**		**40.000,00 €**
		44000	Subvención Transporte Viajeros Asociación Taxistas	ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE 40.000,00 €
	48084	**CLUB DEPORTIVO SAVIA NUEVA**		**0,00 €**
		34100	CLUB DEPORTIVO SAVIA NUEVA	Promoción y Fomento del Deporte 0,00 €
	48085	**Asociación Voluntarios Tagoror**		**0,00 €**
		13500	Asociación Voluntarios Tagoror	Protección Civil 0,00 €
	48086	**CLUB DEPORTIVO TAEKWONDO CIRO NODA**		**0,00 €**
		34100	CLUB DEPORTIVO TAEKWONDO CIRO NODA	Promoción y Fomento del Deporte 0,00 €
	48087	**CLUB DEPORTIVO LA PIROUETTE TACORONTE**		**0,00 €**
		34100	CLUB DEPORTIVO LA PIROUETTE TACORONTE	Promoción y Fomento del Deporte 0,00 €
	48088	**Asociación TACORONTE ECOLOGICO**		**30.000,00 €**
		41400	Asociación TACORONTE ECOLOGICO	DESARROLLO RURAL 30.000,00 €
	48089	**CLUB DEPORTIVO LUTZARDO**		**0,00 €**
		34100	CLUB DEPORTIVO LUTZARDO	Promoción y Fomento del Deporte 0,00 €
	48090	**FUNCACION CANARIA CASA DE ACOGIDA FAMILIA QUESADA SANCHEZ**		**0,00 €**
		31200	FUNCACION CANARIA CASA DE ACOGIDA FAMILIA QUESADA SANCHEZ	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD 0,00 €
500	**FONDO DE CONTINGENCIA**			**444.592,16 €**
	50000	**Fondo de Contingencia**		**444.592,16 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 32/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE

		92900	Fondo de Contingencia	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.	444.592,16 €
600	**INVERSIONES EN TERRENOS.**				**60.000,00 €**
	60000	**Adquisición suelo**			**60.000,00 €**
		23100	Adquisición suelo	Asistencia social primaria.	60.000,00 €
619	**OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.**				**1.332.230,62 €**
	61900	**Acondicionamiento Cementerio Municipal**			**556.230,62 €**
		16400	Acondicionamiento Cementerio Municipal	Cementerio y servicios funerarios.	42.700,00 €
		16500	Obra de Iluminación avenida del Pris	Alumbrado público.	10.830,62 €
		17100	Alumbrado Parque Hoya Machado	Parques y jardines.	42.700,00 €
		33000	Obra Canalización Eléctrica Casa de la Cultura	Administración general de cultura.	20.000,00 €
		34200	Cubierta del Ciudad Deportiva	Instalaciones deportivas.	315.000,00 €
		43200	Obras de Rehabilitación Infraestructuras Turísticas	Información y promoción turística.	50.000,00 €
		45900	Obras de Rehabilitación Edificio los Andes	Otras infraestructuras.	75.000,00 €
	61901	**Obra de Iluminación Calles Hoya Manzanero, Suerte Oreja y Madre del Agua**			**353.000,00 €**
		16500	Obra de Iluminación Calles Hoya Manzanero, Suerte Oreja y Madre del Agua	Alumbrado público.	18.000,00 €
		45900	Plan de Cooperación	Otras infraestructuras.	300.000,00 €
		92000	Obra de adecuación acometida eléctrica plaza de la estación	Administración General.	35.000,00 €
	61902	**Obra de Iluminación Parque Agua García**			**418.000,00 €**
		16500	Obra de Iluminación Parque Agua García	Alumbrado público.	18.000,00 €
		45900	Mejora eficiencia energética dependencias municipales	Otras infraestructuras.	400.000,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 33/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE

	61903	**Obra de Iluminación Plaza la Luz**		**5.000,00 €**
		16500	Obra de Iluminación Plaza la Luz	Alumbrado público. 5.000,00 €
623	**MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.**			**62.500,00 €**
	62300	**Instalación de Fuente en el Cementerio Municipal**		**62.500,00 €**
		16400	Instalación de Fuente en el Cementerio Municipal	Cementerio y servicios funerarios. 7.500,00 €
		16500	Puntos de Recarga	Alumbrado público. 0,00 €
		23100	Equipamiento Guardería Municipal	Asistencia social primaria. 5.000,00 €
		34200	Maquinaria de Limpieza	Instalaciones deportivas. 10.000,00 €
		92000	Equipamiento de telecomunicaciones (radio, Sonido, audiovisuales...)	Administración General. 40.000,00 €
624	**ELEMENTOS DE TRANSPORTE.**			**42.000,00 €**
	62400	**Adquisición de Vehículo**		**42.000,00 €**
		13300	Adquisición de Vehículo	Ordenación del tráfico y del estacionamiento 42.000,00 €
625	**MOBILIARIO.**			**65.000,00 €**
	62500	**Mobiliario.**		**65.000,00 €**
		92000	Mobiliario.	Administración General. 65.000,00 €
626	**EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.**			**90.000,00 €**
	62600	**adquisición de equipos informáticos. hardware**		**90.000,00 €**
		92000	adquisición de equipos informáticos. hardware	Administración General. 90.000,00 €
629	**OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.**			**10.000,00 €**
	62900	**Adquisición de Instrumentos Musicales**		**10.000,00 €**
		33000	Adquisición de Instrumentos Musicales	Administración general de cultura. 10.000,00 €
640	**GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.**			**30.000,00 €**
	64000	**Inversiones software**		**30.000,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 34/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE

		92000	Inversiones software	Administración General. 30.000,00 €

780	**A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**			**173.000,00 €**
	78000	**Agrupación Musical Santa Cecilia**		**10.000,00 €**
		33400	Agrupación Musical Santa Cecilia	Promoción cultural. 10.000,00 €
	78001	**Mercado del Agricultor Tacoronte**		**75.000,00 €**
		41400	Mercado del Agricultor Tacoronte	Desarrollo rural. 75.000,00 €
	78002	**Comunidad Energética de Tacoronte**		**8.000,00 €**
		42500	Comunidad Energética de Tacoronte	Energía. 8.000,00 €
	78003	**Cofradía de Pescadores EL PRIS**		**40.000,00 €**
		41400	Cofradía de Pescadores EL PRIS	Desarrollo rural. 40.000,00 €
	78004	**Asociación de Productores Agrícolas de Tacoronte**		**40.000,00 €**
		41400	Asociación de Productores Agrícolas de Tacoronte	Desarrollo rural. 40.000,00 €

831	**PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.**			**90.000,00 €**
	83100	**Anticipos Reintegrables**		**90.000,00 €**
		22100	Anticipos Reintegrables	Otras Prestaciones Económicas a Favor de Empleados 90.000,00 €
				Total General **26.813.002,38 €**

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

		TOTAL
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.635.202,75 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.562.287,19 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.087.699,88 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.483.172,30 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.044.640,26 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 35/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

26.813.002,38 €

				PRESUPUESTO
13000	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.**			**74.222,30 €**
	130	**Laboral Fijo.**		**26.343,96 €**
		13000 Administración general de la seguridad y protección civil.	Retribuciones básicas.	26.343,96 €
	131	**Laboral temporal.**		**29.779,20 €**
		13100 Administración general de la seguridad y protección civil.	Laboral temporal.	29.779,20 €
	160	**Cuotas sociales.**		**18.099,14 €**
		16000 Administración general de la seguridad y protección civil.	Seguridad Social.	18.099,14 €
13200	**SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.**			**1.081.138,04 €**
	120	**Retribuciones básicas.**		**369.754,46 €**
		12001 Seguridad y Orden Público.	Sueldos del Grupo A2.	15.065,74 €
		12003 Seguridad y Orden Público.	Sueldos del Grupo C1.	323.085,28 €
		12006 Seguridad y Orden Público.	Trienios.	30.822,06 €
		12009 Seguridad y Orden Público.	Otras retribuciones básicas.	781,38 €
	121	**Retribuciones complementarias.**		**397.536,90 €**
		12100 Seguridad y Orden Público.	Complemento de destino.	160.371,40 €
		12101 Seguridad y Orden Público.	Complemento específico.	189.733,46 €
		12103 Seguridad y Orden Público.	Otros complementos.	47.432,04 €
	151	**Gratificaciones.**		**33.640,85 €**
		15100 Seguridad y Orden Público.	Gratificaciones.	33.640,85 €
	160	**Cuotas sociales.**		**280.205,83 €**
		16000 Seguridad y Orden Público.	Seguridad Social.	280.205,83 €
13300	**ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO**			**102.000,00 €**
	200	**Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.**		**30.000,00 €**
		20000 Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	30.000,00 €
	221	**Suministros.**		**30.000,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 36/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		22199	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	Otros Suministros 30.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**0,00 €**
		22706	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	Estudios y Trabajos Técnicos 0,00 €
	624	**Elementos de transporte.**		**42.000,00 €**
		62400	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Adquisición de Vehículo 42.000,00 €
13500	**PROTECCIÓN CIVIL**			**136.300,00 €**
	226	**Gastos diversos.**		**40.000,00 €**
		22699	Protección Civil	otros gastos diversos 40.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**96.300,00 €**
		22799	Protección civil.	Contrato Socorrismo 96.300,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48085	Protección Civil	Asociación Voluntarios Tagoror 0,00 €
13600	**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**			**169.347,47 €**
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**10.000,00 €**
		22706	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	Estudios y Trabajos Técnicos 10.000,00 €
	467	**A Consorcios.**		**159.347,47 €**
		46700	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	A Consorcios 159.347,47 €
15000	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**			**975.366,51 €**
	120	**Retribuciones básicas.**		**104.229,18 €**
		12000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Sueldos del Grupo A1. 17.132,96 €
		12001	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Sueldos del Grupo A2. 45.197,22 €
		12004	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Sueldos del Grupo C2. 29.341,62 €
		12006	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Trienios. 12.123,28 €
		12009	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Otras retribuciones básicas. 434,10 €
	121	**Retribuciones complementarias.**		**111.085,78 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 37/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		12100	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Complemento de destino.	50.576,68 €
		12101	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Complemento específico.	48.205,50 €
		12103	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Otros complementos.	12.303,60 €
	130	**Laboral Fijo.**			**348.294,04 €**
		13000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Retribuciones básicas.	348.294,04 €
	131	**Laboral temporal.**			**91.693,38 €**
		13100	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Laboral temporal.	91.693,38 €
	151	**Gratificaciones.**			**49.060,65 €**
		15100	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Gratificaciones.	49.060,65 €
	160	**Cuotas sociales.**			**252.853,32 €**
		16000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Seguridad Social.	252.853,32 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**18.150,16 €**
		22798	Administración General de Vivienda y Urbanismo	Convenio GRAFCAN	4.608,44 €
		22799	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Tacoronte a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural	13.541,72 €

15100	**URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC Y DISCIPLINA URBANÍSTICA**				**245.396,36 €**
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**200.000,00 €**
		22706	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec y disciplina urbanística	Estudios y Trabajos Técnicos	200.000,00 €
	453	**A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.**			**5.396,36 €**
		45390	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec y disciplina urbanística	Otras subv.a s.merc.entid.púb.emp.y org.púb.dep.de CCAA	5.396,36 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**40.000,00 €**
		48001	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Convenio Ofician técnica	40.000,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 38/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

15220	**CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN**			**15.000,00 €**
	212	**Edificios y otras construcciones.**		**15.000,00 €**
		21203 Conservación y Rehabilitación de la Edificación	Gastos de Cerrajería	15.000,00 €
15310	**ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN**			**0,00 €**
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**		**0,00 €**
		21001 Acceso a los Núcleos de Población	Limpieza de Vías	0,00 €
15320	**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS**			**420.000,00 €**
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**		**420.000,00 €**
		21000 Pavimentación de Vías Públicas	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	420.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**0,00 €**
		22799 Pavimentación de Vías Públicas	Mantenimiento de vías	0,00 €
16000	**ALCANTARILLADO.**			**492.336,00 €**
	410	**A Organismos Autónomos de la Entidad Local.**		**492.336,00 €**
		41000 Alcantarillado.	Depuración de Agua Consejo insular de agua	492.336,00 €
16100	**ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.**			**0,00 €**
	226	**Gastos diversos.**		**0,00 €**
		22699 Abastecimiento domiciliario de agua potable.	Depuración de Agua (Teideagua)	0,00 €
16210	**RECOGIDA DE RESIDUOS**			**2.225.042,44 €**
	463	**A Mancomunidades.**		**2.225.042,44 €**
		46300 Recogida de Residuos	Aportación Mancomunidad del Nordeste	2.225.042,44 €
16220	**GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**			**0,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 39/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	200	**Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.**		**0,00 €**
		20000 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	0,00 €
16230	**TRATAMIENTO DE RESIDUOS**			**552.000,00 €**
	225	**Tributos.**		**552.000,00 €**
		22501 Tratamiento de Residuos	Tributos de las Comunidades Autónomas	2.000,00 €
		22502 Tratamiento de Residuos	Tributos de las Entidades locales	550.000,00 €
	410	**A Organismos Autónomos de la Entidad Local.**		**0,00 €**
		41000 Tratamiento de Residuos	DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00 €
16300	**LIMPIEZA VIARIA.**			**97.630,48 €**
	131	**Laboral temporal.**		**73.403,97 €**
		13100 Limpieza viaria.	Laboral temporal.	73.403,97 €
	160	**Cuotas sociales.**		**24.226,51 €**
		16000 Limpieza viaria.	Seguridad Social.	24.226,51 €
	463	**A Mancomunidades.**		**0,00 €**
		46300 Limpieza Viaria	Aportación Mancomunidad del Nordeste	0,00 €
16400	**CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.**			**126.892,53 €**
	130	**Laboral Fijo.**		**27.372,04 €**
		13000 Cementerio y servicios funerarios.	Retribuciones básicas.	27.372,04 €
	131	**Laboral temporal.**		**25.780,24 €**
		13100 Cementerio y servicios funerarios.	Laboral temporal.	25.780,24 €
	160	**Cuotas sociales.**		**17.540,25 €**
		16000 Cementerio y servicios funerarios.	Seguridad Social.	17.540,25 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**		**0,00 €**
		21200 Cementerio y Servicio Funerario	Edificios y Otras Construcciones	0,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 40/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**6.000,00 €**
		22799	Cementerio y servicios funerarios.	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	6.000,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**		**42.700,00 €**
		61900	Cementerio y servicios funerarios.	Acondicionamiento Cementerio Municipal	42.700,00 €
	623	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**		**7.500,00 €**
		62300	Cementerio y servicios funerarios.	Instalación de Fuente en el Cementerio Municipal	7.500,00 €
16500	**ALUMBRADO PÚBLICO**			**943.830,62 €**
	221	**Suministros.**		**800.000,00 €**
		22100	ALUMBRADO PÚBLICO	Suministro Energía Eléctrica	800.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**92.000,00 €**
		22799	ALUMBRADO PÚBLICO	Contrato Alumbrado de Navidad	92.000,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**		**51.830,62 €**
		61900	Alumbrado público.	Obra de Iluminación avenida del Pris	10.830,62 €
		61901	Alumbrado público.	Obra de Iluminación Calles Hoya Manzanero, Suerte Oreja y Madre del Agua	18.000,00 €
		61902	Alumbrado público.	Obra de Iluminación Parque Agua García	18.000,00 €
		61903	Alumbrado público.	Obra de Iluminación Plaza la Luz	5.000,00 €
	623	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**		**0,00 €**
		62300	Alumbrado público.	Puntos de Recarga	0,00 €
17000	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE**			**146.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**		**60.000,00 €**
		22699	Administración General del Medio Ambiente	Otros gastos diversos	60.000,00 €
	451	**A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.**		**14.000,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 41/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		45100	Administración General del Medio Ambiente	A.P.M.U.N	14.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**72.000,00 €**
		48021	Administración General del Medio Ambiente	Asociación Medioambiental, amigos del Bosque de Agua García y Paisajes Protegidos de la Lagunetas	1.000,00 €
		48023	Administración general del medio ambiente.	Coordinadora de Agricultura y Ganaderos de Canarias (COAG)	25.000,00 €
		48024	Administración general del medio ambiente.	ULL- Aula de Cultura de Jardinería Biodiversidad y Permacultura	6.000,00 €
		48026	Administración general del medio ambiente.	Instituto de Productos Naturales IPNA CSIC	40.000,00 €
17001	**ADMINISTRACIÓN GRAL MEDIO AMBIENTE**				**0,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**0,00 €**
		22699	Administración Gral Medio Ambiente	Otros gastos diversos	0,00 €
17100	**PARQUES Y JARDINES**				**792.700,00 €**
	219	**Otro inmovilizado material.**			**0,00 €**
		21900	Parques y Jardines	Otro Inmovilizado (mantenimiento parques infantiles)	0,00 €
	221	**Suministros.**			**0,00 €**
		22104	Parques y Jardines	Vestuario	0,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**750.000,00 €**
		22799	Parques y Jardines	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	750.000,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**			**42.700,00 €**
		61900	Parques y jardines.	Alumbrado Parque Hoya Machado	42.700,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 42/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

17101	**MEJORAS EN JARDINES**			**40.000,00 €**
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**40.000,00 €**
		22799 Mejoras en Jardines	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	40.000,00 €
22100	**OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS**			**201.695,70 €**
	161	**Prestaciones sociales.**		**79.045,29 €**
		16100 Otras Prestaciones Económicas a Favor de Empleados	Prestaciones Sociales	79.045,29 €
	162	**Gastos sociales del personal.**		**32.650,41 €**
		16200 Otras Prestaciones Económicas a Favor de Empleados	Formación y perfeccionamiento del personal	32.650,41 €
	831	**Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.**		**90.000,00 €**
		83100 Otras Prestaciones Económicas a Favor de Empleados	Anticipos Reintegrables	90.000,00 €
23100	**ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.**			**2.432.024,78 €**
	120	**Retribuciones básicas.**		**28.786,64 €**
		12001 Asistencia social primaria.	Sueldos del Grupo A2.	15.065,74 €
		12004 Asistencia social primaria.	Sueldos del Grupo C2.	9.780,54 €
		12006 Asistencia social primaria.	Trienios.	3.766,72 €
		12009 Asistencia social primaria.	Otras retribuciones básicas.	173,64 €
	121	**Retribuciones complementarias.**		**29.716,92 €**
		12100 Asistencia social primaria.	Complemento de destino.	13.683,46 €
		12101 Asistencia social primaria.	Complemento específico.	12.733,70 €
		12103 Asistencia social primaria.	Otros complementos.	3.299,76 €
	130	**Laboral Fijo.**		**177.988,93 €**
		13000 Asistencia social primaria.	Retribuciones básicas.	177.988,93 €
	131	**Laboral temporal.**		**317.335,58 €**
		13100 Asistencia social primaria.	Laboral temporal.	317.335,58 €
	143	**Otro personal.**		**22.354,20 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 43/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	14300	Asistencia Social Primaria	Otro Personal	22.354,20 €
	14302	Asistencia Social Primaria	RETRIBUCION LIMPIADORAS EVENTUALES	0,00 €
151	**Gratificaciones.**			**49.060,66 €**
	15100	Asistencia social primaria.	Gratificaciones.	49.060,66 €
160	**Cuotas sociales.**			**192.708,88 €**
	16000	Asistencia social primaria.	Seguridad Social.	192.708,88 €
221	**Suministros.**			**33.000,00 €**
	22105	Asistencia social primaria.	Catering Guardería	33.000,00 €
226	**Gastos diversos.**			**25.000,00 €**
	22699	Asistencia social primaria.	Otros gastos diversos.	25.000,00 €
227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**589.000,00 €**
	22706	Asistencia social primaria.	Estudios y trabajos técnicos.	50.000,00 €
	22716	Asistencia Social Primaria	Proyecto Tramitación Situación de Extranjeros Sin Papeles	0,00 €
	22799	Asistencia social primaria.	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	539.000,00 €
480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**902.072,97 €**
	48000	Asistencia Social Primaria	Plan Concertado Prestaciones Sociales Básicas	507.072,97 €
	48001	Asistencia social primaria.	Convenio FECAM - ENDESA	20.000,00 €
	48003	Asistencia Social Primaria	Ayuda Económica Quesada Sánchez	200.000,00 €
	48004	Asistencia Social Primaria	Plan de Prevención de Drogodependencias	0,00 €
	48017	Asistencia Social Primaria	Ayudamos a Seguir Ayudando (Sor Marce)	30.000,00 €
	48020	Asistencia Social Primaria	Asociación Dogcan. Protectora de Animales	0,00 €
	48025	Asistencia Social Primaria	Cruz Roja Española	30.000,00 €
	48028	Asistencia Social Primaria	Radio Ecca	0,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 44/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		48030	Asistencia Social Primaria	Asociación social El Buzonito Feliz	20.000,00 €
		48046	Asistencia Social Primaria	Club Ciclista Eslabon	0,00 €
		48048	Asistencia social primaria.	Legalización rehabilitación de vivienda	10.000,00 €
		48060	Asistencia Social Primaria	Cáritas Diocesana	30.000,00 €
		48061	Asistencia Social Primaria	Asociación Sonrisas Canarias	40.000,00 €
		48062	Asistencia Social Primaria	Proyecto Hombre	15.000,00 €
	600	**Inversiones en terrenos.**			**60.000,00 €**
		60000	Asistencia social primaria.	Adquisición suelo	60.000,00 €
	623	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**5.000,00 €**
		62300	Asistencia social primaria.	Equipamiento Guardería Municipal	5.000,00 €
23103	**ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES**				**50.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**50.000,00 €**
		22699	Asistencia a Personas Dependientes	Otros gastos diversos	50.000,00 €
24100	**FOMENTO DEL EMPLEO.**				**878.566,71 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**15.699,36 €**
		12001	Fomento del Empleo.	Sueldos del Grupo A2.	15.065,74 €
		12006	Fomento del Empleo.	Trienios.	546,80 €
		12009	Fomento del Empleo.	Otras retribuciones básicas.	86,82 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**17.472,32 €**
		12100	Fomento del Empleo.	Complemento de destino.	8.332,10 €
		12101	Fomento del Empleo.	Complemento específico.	7.175,70 €
		12103	Fomento del Empleo.	Otros complementos.	1.964,52 €
	130	**Laboral Fijo.**			**25.930,16 €**
		13000	Fomento del Empleo.	Retribuciones básicas.	25.930,16 €
	143	**Otro personal.**			**533.081,27 €**
		14300	Fomento del Empleo.	PRODAE 2024	33.081,27 €
		14302	Fomento del Empleo.	Aportación Municipal PES 2024	500.000,00 €
	160	**Cuotas sociales.**			**19.503,60 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 45/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		16000	Fomento del Empleo.	Seguridad Social.	19.503,60 €
	221	**Suministros.**			**10.000,00 €**
		22104	Fomento del Empleo.	Vestuario.	10.000,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**165.000,00 €**
		22699	Fomento del Empleo	Promoción del Empleo y del Voluntariado	165.000,00 €
	470	**Subvenciones para fomento del empleo.**			**75.000,00 €**
		47000	Fomento del Empleo	Apoyo a la Iniciativa Empresarias y a Emprendimiento en el Municipio de Tacoronte	75.000,00 €
		47001	Fomento del Empleo	Fomento Empleo Juvenil	0,00 €
		47002	Fomento del Empleo	Subvención Fomento Empleo Mayores de 45 años	0,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**16.880,00 €**
		48011	Fomento del Empleo	Asociación Inserción Laboral Fomento Economía Social (ACTUA)	14.880,00 €
		48013	Fomento del Empleo	ASOCIACION SOLAR FLARE CIUDAD DE TACORONTE	0,00 €
		48014	Fomento del Empleo.	José Antonio Alonso Lorenzo -45446091-T-	500,00 €
		48015	Fomento del Empleo.	Adolfo Medina López -43624401-W-	500,00 €
		48016	Fomento del Empleo.	María Ascensión Rodríguez García -54042524-E-	500,00 €
		48017	Fomento del Empleo.	Nieves Estrella Febles Campos -E38216354-	500,00 €
31100	**PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA**				**85.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**25.000,00 €**
		22699	Protección de la Salubridad Pública	Otros gastos diversos	25.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**60.000,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 46/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		22799	Protección de la Salubridad Pública	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales 60.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48019	Protección de la Salubridad Pública	Ayuda Económica 0,00 €
31101	**ACTIVIDADES ÁREA DE LA MUJER**			**0,00 €**
	226	**Gastos diversos.**		**0,00 €**
		22699	Actividades Área de la Mujer	Otros gastos diversos 0,00 €
31110	**BIENESTAR ANIMAL**			**110.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**		**10.000,00 €**
		22699	Bienestar Animal	Otros gastos diversos. 10.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**30.000,00 €**
		22799	Bienestar Animal	Contrato Veterinarios 30.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**70.000,00 €**
		48004	Bienestar Animal	Asociación Protectora de Equinos Avena y Calor 5.000,00 €
		48039	Bienestar Animal	ADEPAC 40.000,00 €
		48040	Bienestar Animal	Plataforma Bienestar Animal Tacoronte PBAT 25.000,00 €
31200	**HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD**			**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48090	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	FUNCACION CANARIA CASA DE ACOGIDA FAMILIA QUESADA SANCHEZ 0,00 €
32000	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**			**223.500,00 €**
	212	**Edificios y otras construcciones.**		**0,00 €**
		21200	Administración General de Educación	Edificios y Otras Construcciones 0,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**223.500,00 €**
		48006	Administración general de educación.	Becas a Estudiantes de Educación no Obligatoria 75.000,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 47/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		48008	Administración general de educación.	AMPA IES Naranjeros	6.000,00 €
		48010	Administración general de educación.	AMPAS IES Tacoronte	6.000,00 €
		48012	Administración general de educación.	Convenio Universidad de La Laguna	3.500,00 €
		48013	Administración general de educación.	AMPA Barranco Las Lajas	6.000,00 €
		48014	Administración general de educación.	AMPA CEIP Ernesto Castro Fariña	4.000,00 €
		48016	Administración general de educación.	Alfil Educa	50.000,00 €
		48018	Administración general de educación.	AMPA CEIP Maximiliano Gil	4.000,00 €
		48019	Administración general de educación.	AMPA CEIP María Rosa Alonso	4.000,00 €
		48020	Administración general de educación.	AMPA CEIP San Juan Perales	3.000,00 €
		48022	Administración general de educación.	Fundación Canaria General de la Universidad de la Laguna	40.000,00 €
		48044	Administración general de educación.	AMPA CEIP Emeterio Gutiérrez Arvelo	4.000,00 €
		48045	Administración general de educación.	AMPA CEIP Guayonge	4.000,00 €
		48046	Administración general de educación.	AMPA Escuela Tacoronte	2.000,00 €
		48047	Administración general de educación.	TEGÜICO	10.000,00 €
		48048	Administración general de educación.	APA Las Acacias -G38459285-	2.000,00 €

32300	**FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.**				**962.952,82 €**
	130	**Laboral Fijo.**			**93.313,85 €**
		13000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	Retribuciones básicas.	93.313,85 €
	143	**Otro personal.**			**398.436,18 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 48/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		14300	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	Otro personal.	398.436,18 €
	160	**Cuotas sociales.**			**163.202,79 €**
		16000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	Seguridad Social.	163.202,79 €
	221	**Suministros.**			**8.000,00 €**
		22105	Funcionamiento Centros de Educación Infantil y Edu Especial	Productos alimenticios	8.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**300.000,00 €**
		22799	Funcionamiento Centros de Educación Infantil y Edu Especial	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	300.000,00 €
32600	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN**				**635.019,43 €**
	131	**Laboral temporal.**			**313.816,09 €**
		13100	Servicios complementarios de educación	Laboral temporal.	313.816,09 €
	160	**Cuotas sociales.**			**103.563,21 €**
		16000	Servicios complementarios de educación	Seguridad Social.	103.563,21 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**217.640,13 €**
		22799	Servicios Complementarios de Educación	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	217.640,13 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48000	Servicios Complementarios de Educación	Plan Concertado Prestaciones Sociales Básicas	0,00 €
33000	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA**				**40.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**0,00 €**
		22609	Administración General de Cultura	Actividades culturales y deportivas	0,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13	- 49/69 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		22610	Administración General de Cultura	Grupos Musicales	0,00 €
		22611	Administración General de Cultura	Exposiciones Jóvenes Artistas	0,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**10.000,00 €**
		48008	Administración General de Cultura	Promoción y Fomento Cultura DELIRIUM TEATRO	10.000,00 €
		48010	Administración General de Cultura	Actividades Educativas	0,00 €
		48015	Administración General de Cultura	Club Deportivo Acacias Tacoronte	0,00 €
		48016	Administración General de Cultura	ALFIL I EDUCA	0,00 €
		48018	Administración General de Cultura	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	0,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**			**20.000,00 €**
		61900	Administración general de cultura.	Obra Canalización Eléctrica Casa de la Cultura	20.000,00 €
	629	**Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.**			**10.000,00 €**
		62900	Administración general de cultura.	Adquisición de Instrumentos Musicales	10.000,00 €
33001	**CULTURA**				**0,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**0,00 €**
		22609	Cultura	Actividades culturales y deportivas	0,00 €
33200	**BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.**				**29.408,91 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**9.867,36 €**
		12004	Bibliotecas y Archivos.	Sueldos del Grupo C2.	9.780,54 €
		12006	Bibliotecas y Archivos.	Trienios.	0,00 €
		12009	Bibliotecas y Archivos.	Otras retribuciones básicas.	86,82 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**12.244,60 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 50/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		12100	Bibliotecas y Archivos.	Complemento de destino.	5.351,36 €
		12101	Bibliotecas y Archivos.	Complemento específico.	5.558,00 €
		12103	Bibliotecas y Archivos.	Otros complementos.	1.335,24 €
	160	**Cuotas sociales.**			**7.296,95 €**
		16000	Bibliotecas y Archivos.	Seguridad Social.	7.296,95 €
33210	**N/E**				**34.647,35 €**
	130	**Laboral Fijo.**			**26.050,64 €**
		13000	N/E	Retribuciones básicas.	26.050,64 €
	160	**Cuotas sociales.**			**8.596,71 €**
		16000	N/E	Seguridad Social.	8.596,71 €
33400	**PROMOCIÓN CULTURAL**				**910.970,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**700.000,00 €**
		22609	Promoción Cultural	Actividades culturales y deportivas	700.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**200.970,00 €**
		48009	Promoción Cultural	Virgen de Fátima, Agua García	3.500,00 €
		48011	Promoción cultural.	Asociación Sociocultural Entredanzados	25.000,00 €
		48029	Promoción Cultural	Promoción Cultural Asoc. CULTURAL SANTA CECILIA	40.000,00 €
		48030	Promoción cultural.	Asociación Infantil Murgas Raviscuditos	5.000,00 €
		48031	Promoción Cultural	Asociación Parranda Ahí Va la Cosa	10.000,00 €
		48032	Promoción Cultural	Asociación Folclórica y Cultural LOS TAGOROSTEROS	14.670,00 €
		48033	Promoción Cultural	Asociación Folclórica y Cultural GUARACHE	26.000,00 €
		48034	Promoción Cultural	Asociación Folclórica TABALAJAS	8.000,00 €
		48035	Promoción Cultural	Agrupación Cultural EL CANDIL	9.500,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 51/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		48036	Promoción Cultural	Actividades Culturales Parroquia SANTA CATALINA	25.000,00 €
		48037	Promoción Cultural	Asociación De Mayores VIÑATIGOS CENTENARIOS	7.800,00 €
		48038	Promoción Cultural	Asociación Folclórica ENTREEDADES	6.000,00 €
		48042	Promoción Cultural	Agrupación Folclórica NTRA SRA DEL CARMEN	3.500,00 €
		48043	Promoción Cultural	Asociación Folclórica CULTURAL CHEDEY	17.000,00 €
	780	**A familias e instituciones sin fines de lucro.**			**10.000,00 €**
		78000	Promoción cultural.	Agrupación Musical Santa Cecilia	10.000,00 €
33700	**INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE**				**213.440,87 €**
	131	**Laboral temporal.**			**80.464,77 €**
		13100	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Laboral temporal.	80.464,77 €
	143	**Otro personal.**			**26.422,73 €**
		14300	Apoyo y Prevención	Otro Personal	26.422,73 €
	160	**Cuotas sociales.**			**26.553,37 €**
		16000	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Seguridad Social.	26.553,37 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**			**0,00 €**
		21200	Apoyo y Prevención	Edificios y Otras Construcciones	0,00 €
		21204	Apoyo y Prevención	Locales Tercera Edad	0,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**80.000,00 €**
		22609	Apoyo y Prevención	Servicios de Ocio	40.000,00 €
		22699	Apoyo y Prevención	Apoyo y Prevención	40.000,00 €
33701	**MAYORES**				**48.500,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**40.500,00 €**
		22699	Mayores	Actividades de Mayores	40.500,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**8.000,00 €**
		48005	Mayores	Turismo Social	8.000,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 52/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

33702	**IGUALDAD**			**154.811,00 €**
	226	**Gastos diversos.**		**40.000,00 €**
		22699 Igualdad	Otros gastos diversos.	40.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**114.811,00 €**
		22799 Igualdad	Laboratorio Ecofeminista y buen trato	114.811,00 €

33800	**FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS**			**800.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**		**800.000,00 €**
		22601 Fiestas Populares y Festejos	Atenciones Protocolarias y Representativas	0,00 €
		22609 Fiestas Populares y Festejos	actividades culturales y deportivas	800.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48044 Fiestas Populares y Festejos	Asociación CARROZA CARNAVALERA	0,00 €
		48045 Fiestas Populares y Festejos	Asociación CARROZAS EL MERENGAZO	0,00 €
		48048 Fiestas Populares y Festejos	Asociación Cultural Del Carnaval TAGORO ASCULCATA	0,00 €
		48051 Fiestas Populares y Festejos	Murga RAVISCUDITOS	0,00 €

34000	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.**			**177.859,34 €**
	130	**Laboral Fijo.**		**58.540,86 €**
		13000 Administración general de deportes.	Retribuciones básicas.	58.540,86 €
	160	**Cuotas sociales.**		**19.318,48 €**
		16000 Administración general de deportes.	Seguridad Social.	19.318,48 €
	226	**Gastos diversos.**		**100.000,00 €**
		22609 Administración General de Deportes	actividades deportivas	100.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48005 Administración General de Deportes	Ayuda Económica Deportes	0,00 €

34100	**PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.**	**293.986,96 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 53/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	131	**Laboral temporal.**		**78.183,88 €**
		13100	Promoción y fomento del deporte.	Laboral temporal. 78.183,88 €
	160	**Cuotas sociales.**		**25.803,08 €**
		16000	Promoción y fomento del deporte.	Seguridad Social. 25.803,08 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**190.000,00 €**
		48002	Promoción y Fomento del Deporte	clubes deportivos y deportistas individuales 150.000,00 €
		48006	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO TASACA 0,00 €
		48012	Promoción y Fomento del Deporte	Atlético Tacoronte 0,00 €
		48014	Promoción y Fomento del Deporte	FRAY DIEGO REAL TACORONTE CF 0,00 €
		48015	Promoción y Fomento del Deporte	Club Deportivo Acacias Tacoronte 0,00 €
		48022	Promoción y Fomento del Deporte	BRYAN ADAY DIAZ ALVAREZ 0,00 €
		48023	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO MOISES TORRES BENITEZ 0,00 €
		48024	Promoción y Fomento del Deporte	AD COSTA TENERIFE 0,00 €
		48041	Promoción y Fomento del Deporte	Club Baloncesto TACORONTE 40.000,00 €
		48047	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB BALONMANO LECOMAR 0,00 €
		48049	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO VOLEYCRUZ 0,00 €
		48050	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO CICLISTA ESLABON 0,00 €
		48052	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DOMINO PLAZA DEL CRISTO ONIMOD 0,00 €
		48053	Promoción y Fomento del Deporte	ASOCIACION CLUB MOTONAUTICA EL PRIS 0,00 €
		48054	Promoción y Fomento del Deporte	SOCIEDAD DEPORTIVA TAGORO 0,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 54/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		48055	Promoción y Fomento del Deporte	UNION DEPORTIVA TACORONTE	0,00 €
		48056	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB CICLISTA VICLASS	0,00 €
		48057	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO TAYRE TACORONTE	0,00 €
		48058	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO WATERPROOF	0,00 €
		48059	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO VIVIR CUESTA ABAJO	0,00 €
		48077	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO CAPARINA	0,00 €
		48084	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO SAVIA NUEVA	0,00 €
		48086	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO TAEKWONDO CIRO NODA	0,00 €
		48087	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO LA PIROUETTE TACORONTE	0,00 €
		48089	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO LUTZARDO	0,00 €

34101	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48026	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	MIGUEL DE LA ROSA QUINTERO	0,00 €

34102	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48063	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	JOSE ALBERTO DIAZ MOLINA - TEAM DIAZ MOLINA	0,00 €

34103	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48064	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	RUBENS MARICHAL ESTEVEZ	0,00 €

34104	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**	**0,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 55/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48065 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	DESIRE MARTIN ABREU	0,00 €
34105	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**			**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48066 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	RUBEN E AMADOR GUANCHE	0,00 €
34106	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**			**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48067 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	JUAN C AMADOR DIAZ	0,00 €
34107	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**			**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48068 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	ADONAY AMADOR DIAZ	0,00 €
34108	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**			**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48069 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	RAIMUNDO CASTRO ALONSO	0,00 €
34109	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**			**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48070 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	LUZ MARIA MARTIN ALVAREZ	0,00 €
34110	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**			**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48071 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	RAUL NODA MARICHAL	0,00 €
34111	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**			**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48072 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	MELANI DORTA DE LA PAZ	0,00 €
34112	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**			**0,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 56/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48073 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	CARLOS PRIETO ALMEIDA	0,00 €
34113	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**			**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48074 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	CHRISTIAN ACOSTA GARCIA	0,00 €
34114	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**			**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48075 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	CARLA SOSA GONZALEZ	0,00 €
34115	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**			**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48076 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	FRANCISCO JAVIER JORGE "FRANCIS"	0,00 €
34200	**INSTALACIONES DEPORTIVAS.**			**367.603,20 €**
	131	**Laboral temporal.**		**32.032,48 €**
		13100 Instalaciones deportivas.	Laboral temporal.	32.032,48 €
	160	**Cuotas sociales.**		**10.570,72 €**
		16000 Instalaciones deportivas.	Seguridad Social.	10.570,72 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**		**0,00 €**
		21200 Instalaciones Deportivas	Edificios y Otras Construcciones	0,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**		**315.000,00 €**
		61900 Instalaciones deportivas.	Cubierta del Ciudad Deportiva	315.000,00 €
	623	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**		**10.000,00 €**
		62300 Instalaciones deportivas.	Maquinaria de Limpieza	10.000,00 €
41000	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.**			**142.884,06 €**
	130	**Laboral Fijo.**		**39.259,12 €**
		13000 Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Retribuciones básicas.	39.259,12 €
	131	**Laboral temporal.**		**34.337,92 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 57/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		13100	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Laboral temporal.	34.337,92 €
	160	**Cuotas sociales.**			**24.287,02 €**
		16000	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Seguridad Social.	24.287,02 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**45.000,00 €**
		48012	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca	Ayudas a la Agricultura	0,00 €
		48013	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Ayudas para la mejora de la soberanía alimentaria de Tacoronte	45.000,00 €
41400	**DESARROLLO RURAL**				**205.000,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**50.000,00 €**
		48078	DESARROLLO RURAL	ASOC PRODUCTORES AGRICOLAS DE TACORONTE	0,00 €
		48079	DESARROLLO RURAL	Asociación Para El Desarrollo De La Permacultura FINCA EL MATO	20.000,00 €
		48080	DESARROLLO RURAL	COFRADIA PESCADORES EL PRIS	0,00 €
		48081	DESARROLLO RURAL	ASOC MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	0,00 €
		48088	DESARROLLO RURAL	Asociación TACORONTE ECOLOGICO	30.000,00 €
	780	**A familias e instituciones sin fines de lucro.**			**155.000,00 €**
		78001	Desarrollo rural.	Mercado del Agricultor Tacoronte	75.000,00 €
		78003	Desarrollo rural.	Cofradía de Pescadores EL PRIS	40.000,00 €
		78004	Desarrollo rural.	Asociación de Productores Agrícolas de Tacoronte	40.000,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 58/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

41900	**OTRAS ACTUACIONES AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**			**215.000,00 €**
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**		**0,00 €**
		21000 Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	0,00 €
	226	**Gastos diversos.**		**85.000,00 €**
		22699 Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	Otros gastos diversos	85.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**100.000,00 €**
		22799 Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	Contrato Ferias de Ganado	100.000,00 €
	479	**Otras subvenciones a Empresas privadas.**		**0,00 €**
		47900 Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	Otras Subvenciones a empresas	0,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**30.000,00 €**
		48001 Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	Fundación Canaria Alhóndiga de Tacoronte	30.000,00 €
42500	**ENERGIA**			**40.000,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**32.000,00 €**
		48082 ENERGIA	Comunidad Energética de Tacoronte	32.000,00 €
	780	**A familias e instituciones sin fines de lucro.**		**8.000,00 €**
		78002 Energía.	Comunidad Energética de Tacoronte	8.000,00 €
43000	**ADM. GRAL. COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPR**			**45.000,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**45.000,00 €**
		48027 Adm. Gral. Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empr	Asociación Empresarios De Tacoronte (ASEMPTA)	45.000,00 €
43100	**COMERCIO**			**125.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**		**125.000,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 59/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		22699	Comercio	Otros gastos diversos.	125.000,00 €
	479	**Otras subvenciones a Empresas privadas.**			**0,00 €**
		47900	Comercio	Aportación Gestión Ciudad Deportiva	0,00 €
43120	**N/E**				**26.967,80 €**
	131	**Laboral temporal.**			**20.276,54 €**
		13100	N/E	Laboral temporal.	20.276,54 €
	160	**Cuotas sociales.**			**6.691,26 €**
		16000	N/E	Seguridad Social.	6.691,26 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**			**0,00 €**
		21200	Mercado, Abastos y Lonjas	Edificios y Otras Construcciones	0,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**0,00 €**
		22699	Mercado, Abastos y Lonjas	Otros gastos diversos	0,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**0,00 €**
		22706	Mercado, Abastos y Lonjas	Estudios y Trabajos Técnicos	0,00 €
43200	**INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**				**159.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**100.000,00 €**
		22699	Información y Promoción Turística	Otros gastos diversos	100.000,00 €
	479	**Otras subvenciones a Empresas privadas.**			**0,00 €**
		47900	Información y Promoción Turística	Aportación Gestión a Ciudad Deportiva	0,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**9.000,00 €**
		48006	Información y promoción turística.	Centro de Iniciativas y Turismo del Nordeste de Tenerife	9.000,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**			**50.000,00 €**
		61900	Información y promoción turística.	Obras de Rehabilitación Infraestructuras Turísticas	50.000,00 €
43201	**ACTIVIDADES COSTAS**				**0,00 €**
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**			**0,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 60/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		21000	Actividades Costas	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas 0,00 €
	226	**Gastos diversos.**		**0,00 €**
		22699	Actividades Costas	otros gastos diversos 0,00 €
44000	**ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE**			**40.000,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**40.000,00 €**
		48083	ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE	Subvención Transporte Viajeros Asociación Taxistas 40.000,00 €
44110	**PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE**			**90.000,00 €**
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**90.000,00 €**
		22706	Promoción, Mantenimiento y Desarrollo del Transporte	Plan de Movilidad Urbano 0,00 €
		22798	Promoción, Mantenimiento y Desarrollo del Transporte	Servicio Discrecional Transporte 90.000,00 €
		22799	Promoción, Mantenimiento y Desarrollo del Transporte	Proyecto de Movilidad 0,00 €
45900	**OTRAS INFRAESTRUCTURAS.**			**1.297.167,63 €**
	130	**Laboral Fijo.**		**259.710,96 €**
		13000	Otras infraestructuras.	Retribuciones básicas. 259.710,96 €
	131	**Laboral temporal.**		**67.731,32 €**
		13100	Otras infraestructuras.	Laboral temporal. 67.731,32 €
	143	**Otro personal.**		**21.669,36 €**
		14300	Otras Infraestructuras	Otro Personal 21.669,36 €
	160	**Cuotas sociales.**		**108.055,99 €**
		16000	Otras infraestructuras.	Seguridad Social. 108.055,99 €
	203	**Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.**		**40.000,00 €**
		20300	Otras Infraestructuras	Arrendamientos De Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje. 40.000,00 €
		20301	Otras Infraestructuras	Arrendamiento Maquinaria / Contenedores 0,00 €
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**		**25.000,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 61/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		21000	Otras Infraestructuras	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	25.000,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**			**775.000,00 €**
		61900	Otras infraestructuras.	Obras de Rehabilitación Edificio los Andes	75.000,00 €
		61901	Otras infraestructuras.	Plan de Cooperación	300.000,00 €
		61902	Otras infraestructuras.	Mejora eficiencia energética dependencias municipales	400.000,00 €
49100	**COMUNICACIONES**				**54.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**54.000,00 €**
		22602	Comunicaciones	Publicidad y propaganda.	54.000,00 €
49300	**PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.**				**43.152,81 €**
	130	**Laboral Fijo.**			**32.445,72 €**
		13000	Protección de consumidores y usuarios.	Retribuciones básicas.	32.445,72 €
	160	**Cuotas sociales.**			**10.707,09 €**
		16000	Protección de consumidores y usuarios.	Seguridad Social.	10.707,09 €
91200	**ÓRGANOS DE GOBIERNO.**				**967.872,24 €**
	100	**Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno.**			**482.573,00 €**
		10000	Órganos de gobierno.	Retribuciones básicas.	482.573,00 €
	101	**Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo.**			**125.000,12 €**
		10100	Órganos de gobierno.	Retribuciones básicas.	125.000,12 €
	160	**Cuotas sociales.**			**200.499,12 €**
		16000	Órganos de gobierno.	Seguridad Social.	200.499,12 €
	226	**Gastos diversos.**			**30.000,00 €**
		22601	Órganos de Gobierno	Atenciones Protocolarias y Representativas	30.000,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 62/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		22602	Órganos de Gobierno	Publicidad y Propaganda	0,00 €
	230	**Dietas.**			**80.000,00 €**
		23000	Órganos de Gobierno	De los Miembros de los Órganos de Gobierno	80.000,00 €
	231	**Locomoción.**			**0,00 €**
		23100	Órganos de Gobierno	Locomoción	0,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**49.800,00 €**
		48007	Órganos de Gobierno	Asignación Grupos Políticos	49.800,00 €
92000	**ADMINISTRACIÓN GENERAL.**				**4.094.572,07 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**215.623,40 €**
		12000	Administración General.	Sueldos del Grupo A1.	137.063,68 €
		12003	Administración General.	Sueldos del Grupo C1.	11.538,76 €
		12004	Administración General.	Sueldos del Grupo C2.	58.683,24 €
		12006	Administración General.	Trienios.	7.469,52 €
		12009	Administración General.	Otras retribuciones básicas.	868,20 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**294.601,46 €**
		12100	Administración General.	Complemento de destino.	120.709,12 €
		12101	Administración General.	Complemento específico.	145.022,50 €
		12103	Administración General.	Otros complementos.	28.869,84 €
	130	**Laboral Fijo.**			**218.564,94 €**
		13000	Administración General.	Retribuciones básicas.	218.564,94 €
	131	**Laboral temporal.**			**91.228,73 €**
		13100	Administración General.	Laboral temporal.	91.228,73 €
	143	**Otro personal.**			**207.291,84 €**
		14300	Administración General.	Otro personal.	207.291,84 €
	150	**Productividad.**			**0,00 €**
		15000	Administración General	Productividad	0,00 €
	151	**Gratificaciones.**			**265.000,00 €**
		15100	Administración General	Gratificaciones	265.000,00 €
	160	**Cuotas sociales.**			**270.606,10 €**
		16000	Administración General.	Seguridad Social.	270.606,10 €
	162	**Gastos sociales del personal.**			**144.836,72 €**
		16205	Administración General.	Seguros.	144.836,72 €
	164	**Complemento familiar.**			**31.000,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 63/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		16400	Administración General	Indemnizaciones por Sentencia Judicial 31.000,00 €
	206	**Arrendamientos de equipos para procesos de información.**		**65.000,00 €**
		20600	Administración General	Arrendamientos Equipos Procesos de Información 65.000,00 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**		**626.000,00 €**
		21200	Administración General	Edificios y Otras Construcciones 200.000,00 €
		21201	Administración General.	Contrato de mantenimiento de edificios municipales 426.000,00 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**		**18.072,08 €**
		21300	Administración General	Maquinaria, instalaciones técnicas, utillaje y Oficina 10.000,00 €
		21301	Administración General.	Contrato Videoacta 8.072,08 €
	214	**Elementos de transporte.**		**78.000,00 €**
		21400	Administración General	Elementos Transporte 78.000,00 €
	216	**Equipos para procesos de información.**		**30.000,00 €**
		21600	Administración General	Equipos para Procesos de Información 30.000,00 €
	220	**Material de oficina.**		**68.000,00 €**
		22000	Administración General	Ordinario no inventariable (Material de Oficina) 20.000,00 €
		22001	Administración General	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones 28.000,00 €
		22002	Administración General	Material Informático no Inventariable 20.000,00 €
	221	**Suministros.**		**701.146,80 €**
		22100	Administración General	Suministro Energía Eléctrica 296.146,80 €
		22101	Administración General	Suministros de Aguas 200.000,00 €
		22103	Administración General	Combustible y Carburantes 75.000,00 €
		22104	Administración General	Vestuario 20.000,00 €
		22110	Administración General	Productos de Limpieza y Aseo 40.000,00 €
		22199	Administración General	Otros Suministros 70.000,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 64/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	222	**Comunicaciones.**		**165.000,00 €**
		22200	Administración General	Servicios de Telecomunicaciones 115.000,00 €
		22201	Administración General	Postales 50.000,00 €
	224	**Primas de seguros.**		**100.000,00 €**
		22400	Administración General	Primas de Seguros 100.000,00 €
	226	**Gastos diversos.**		**23.000,00 €**
		22603	Administración General	Publicación en Diarios Oficiales 5.000,00 €
		22604	Administración General	Jurídicos, Contenciosos 10.000,00 €
		22607	Administración General	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS 8.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**210.000,00 €**
		22706	Administración General	Estudios y Trabajos Técnicos 100.000,00 €
		22797	Administración General	Cursos de Formación 10.000,00 €
		22799	Administración General	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales. Gestiona 100.000,00 €
	230	**Dietas.**		**5.000,00 €**
		23020	Administración General	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO 5.000,00 €
	231	**Locomoción.**		**5.000,00 €**
		23120	Administración General	Del personal no directivo 5.000,00 €
	466	**A otras Entidades que agrupen municipios.**		**1.600,00 €**
		46600	Administración General	F.E.M.P 1.600,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**		**35.000,00 €**
		61901	Administración General.	Obra de adecuación acometida eléctrica plaza de la estación 35.000,00 €
	623	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**		**40.000,00 €**
		62300	Administración General.	Equipamiento de telecomunicaciones (radio, Sonido, audiovisuales...) 40.000,00 €
	625	**Mobiliario.**		**65.000,00 €**
		62500	Administración General.	Mobiliario. 65.000,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 65/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	626	**Equipos para procesos de información.**		**90.000,00 €**
		62600 Administración General.	adquisición de equipos informáticos. hardware	90.000,00 €
	640	**Gastos en inversiones de carácter inmaterial.**		**30.000,00 €**
		64000 Administración General.	Inversiones software	30.000,00 €
92310	**N/E**			**29.408,91 €**
	120	**Retribuciones básicas.**		**9.867,36 €**
		12004 N/E	Sueldos del Grupo C2.	9.780,54 €
		12006 N/E	Trienios.	0,00 €
		12009 N/E	Otras retribuciones básicas.	86,82 €
	121	**Retribuciones complementarias.**		**12.244,60 €**
		12100 N/E	Complemento de destino.	5.351,36 €
		12101 N/E	Complemento específico.	5.558,00 €
		12103 N/E	Otros complementos.	1.335,24 €
	160	**Cuotas sociales.**		**7.296,95 €**
		16000 N/E	Seguridad Social.	7.296,95 €
92400	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**			**225.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**		**70.000,00 €**
		22698 Participación ciudadana.	Servicios para constitución de la Radio	30.000,00 €
		22699 Participación Ciudadana	Otros gastos diversos	40.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**10.000,00 €**
		22713 Participación Ciudadana	Puesta en Marcha Reglamento Participación Ciudadana	10.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**145.000,00 €**
		48014 Participación ciudadana.	Tacoronte Participa	25.000,00 €
		48015 Participación ciudadana.	Participación Ciudadana en los Barrios del Municipio	120.000,00 €
92401	**JUVENTUD**			**45.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**		**40.000,00 €**

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 66/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		22699	Juventud	otros gastos diversos	40.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**5.000,00 €**
		48028	Juventud	Radio ECCA	5.000,00 €
92500	**ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS.**				**29.798,22 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**10.160,08 €**
		12004	Atención a los ciudadanos.	Sueldos del Grupo C2.	9.780,54 €
		12006	Atención a los ciudadanos.	Trienios.	292,72 €
		12009	Atención a los ciudadanos.	Otras retribuciones básicas.	86,82 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**12.244,60 €**
		12100	Atención a los ciudadanos.	Complemento de destino.	5.351,36 €
		12101	Atención a los ciudadanos.	Complemento específico.	5.558,00 €
		12103	Atención a los ciudadanos.	Otros complementos.	1.335,24 €
	160	**Cuotas sociales.**			**7.393,54 €**
		16000	Atención a los ciudadanos.	Seguridad Social.	7.393,54 €
92900	**IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN.**				**444.592,16 €**
	500	**Fondo de Contingencia**			**444.592,16 €**
		50000	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.	Fondo de Contingencia	444.592,16 €
93100	**POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.**				**310.538,18 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**32.223,12 €**
		12000	Política económica y fiscal.	Sueldos del Grupo A1.	17.132,96 €
		12003	Política económica y fiscal.	Sueldos del Grupo C1.	11.538,76 €
		12006	Política económica y fiscal.	Trienios.	3.377,76 €
		12009	Política económica y fiscal.	Otras retribuciones básicas.	173,64 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**67.350,30 €**
		12100	Política económica y fiscal.	Complemento de destino.	21.916,86 €
		12101	Política económica y fiscal.	Complemento específico.	41.405,28 €
		12103	Política económica y fiscal.	Otros complementos.	4.028,16 €
	130	**Laboral Fijo.**			**133.913,94 €**
		13000	Política económica y fiscal.	Retribuciones básicas.	133.913,94 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 67/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	160	**Cuotas sociales.**		**77.050,82 €**
		16000 Política económica y fiscal.	Seguridad Social.	77.050,82 €
93200	**GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.**			**671.671,61 €**
	120	**Retribuciones básicas.**		**49.352,32 €**
		12001 Gestión del sistema tributario.	Sueldos del Grupo A2.	15.065,74 €
		12004 Gestión del sistema tributario.	Sueldos del Grupo C2.	19.561,08 €
		12006 Gestión del sistema tributario.	Trienios.	14.465,04 €
		12009 Gestión del sistema tributario.	Otras retribuciones básicas.	260,46 €
	121	**Retribuciones complementarias.**		**41.961,52 €**
		12100 Gestión del sistema tributario.	Complemento de destino.	19.034,82 €
		12101 Gestión del sistema tributario.	Complemento específico.	18.291,70 €
		12103 Gestión del sistema tributario.	Otros complementos.	4.635,00 €
	130	**Laboral Fijo.**		**90.667,92 €**
		13000 Gestión del sistema tributario.	Retribuciones básicas.	90.667,92 €
	131	**Laboral temporal.**		**29.801,40 €**
		13100 Gestión del sistema tributario.	Laboral temporal.	29.801,40 €
	160	**Cuotas sociales.**		**69.888,45 €**
		16000 Gestión del sistema tributario.	Seguridad Social.	69.888,45 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**390.000,00 €**
		22706 Gestión del Sistema Tributaria	Estudios y Trabajos Técnicos	390.000,00 €
93300	**GESTIÓN DEL PATRIMONIO**			**2.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**		**1.000,00 €**
		22699 Gestión del Patrimonio	Otros gastos diversos	1.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**1.000,00 €**
		22706 Gestión del Patrimonio	Estudios y Trabajos Técnicos	1.000,00 €

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 68/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

93400	**GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.**			**224.186,87 €**
	120	**Retribuciones básicas.**		**50.153,94 €**
		12000	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Sueldos del Grupo A1. 17.132,96 €
		12003	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Sueldos del Grupo C1. 23.077,52 €
		12006	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Trienios. 9.683,00 €
		12009	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Otras retribuciones básicas. 260,46 €
	121	**Retribuciones complementarias.**		**77.054,24 €**
		12100	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Complemento de destino. 28.001,96 €
		12101	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Complemento específico. 43.400,28 €
		12103	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Otros complementos. 5.652,00 €
	160	**Cuotas sociales.**		**41.978,69 €**
		16000	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Seguridad Social. 41.978,69 €
	352	**Intereses de demora.**		**50.000,00 €**
		35200	Gestión de la Deuda y de la Tesorería	Intereses de demora 50.000,00 €
	359	**Otros gastos financieros.**		**5.000,00 €**
		35900	Gestión de la Deuda y de la Tesorería	Otros gastos financieros 5.000,00 €
				Total General **26.813.002,38 €**

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO EN HACIENDA
(Documento firmado electrónicamente)
Eduardo Alejandro Dávila Pérez

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 19:55:48

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/4643B15AF4A873B9032B838B9D7E4B75

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:13 - 69/69 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:42

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024000234
Asunto: Alegaciones al Presupuesto General Ejercicio 2024

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO

ANTECEDENTES

1º.- Se ha formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2024, así como a sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todas las plazas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,.

2º.- Obra en el expediente memoria explicativa del Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2024 del Concejal Delegado de Hacienda de fecha de 30 de enero de 2024.

3º.- Consta informe económico financiero suscrito por la Concejalía de Hacienda con fecha de 30 de enero de 2024.

4º.- Asimismo se ha emitido el preceptivo informe de Intervención con fecha de 30 de enero de 2024, así como el preceptivo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

5º.- En sesión plenaria de fecha 8 de febrero de 2024 fue aprobado inicialmente el presupuesto general, publicándose en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de esta corporación el día 16 de febrero de 2024, por lo que el plazo para la formulación de alegaciones al presupuesto venció el pasado día 8 de marzo de 2024.

6.º- Consta Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda para la corrección de diversos errores materiales en la aprobación inicial del Presupuesto.

7º.-Consta en el expediente propuesta de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos para la corrección de errores materiales en la plantilla de personal de fecha de 25 de marzo de 2024, e informe del técnico de recursos humanos de idéntica fecha.

8º.- Consta informe del registro general de fecha de 12 de marzo de 2024, en el que se pone de manifiesto que durante el plazo para la formulación de alegaciones se han presentado las siguientes:

- Registro nº 2024-002791, de fecha 21 de febrero de 2024, a nombre de Don Raimundo Castro Alonso, como representante CSIF.
- Registro nº 2024-003514, de fecha 06 de marzo de 2024, a nombre de Atlético Tacoronte.
- Registro nº 2024-003637, de fecha 07 de marzo de 2024, a nombre de Don José Ángel Amador Sierra.
- Registro nº 2024-003668, de fecha 08 de marzo de 2024, a nombre de Don

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 1/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Dámaso Afonso Gil.
- Registro nº 2024-3691, de fecha 08 de marzo de 2024, a nombre de Don Emiliano Manuel Izquierdo García
- Registro nº 2024-003703, de fecha 08 de marzo de 2024, a nombre de Don José Ángel Amador Sierra

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.-El artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) señala que *"aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".*

Además, añade el artículo 170 establece que *"1. (...) tendrán la consideración de interesados:*

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Por lo tanto, en primer lugar ha de analizase los aspectos formales que regulan las reclamaciones al Presupuesto municipal, dentro de los cuales hay que tener en cuenta los siguientes:

- La legitimación activa del reclamante.
- El plazo de interposición de la reclamación.
- Si las causas alegadas constituyen alguno de los motivos tasados en el artículo

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28	- 2/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

– Órgano competente para la resolución de estas.

Segundo.-Respecto de la legitimación activa de los reclamantes, el artículo 170.1 del TRLRHL, en relación con el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se reconoce la condición de interesado a los efectos de interponer alegaciones a la aprobación inicial de un Presupuesto a:

d) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
e) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
f) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Para comprobar la legitimación activa de las tres personas físicas incluidas en el la consideración jurídica anterior, se ha solicitado información al área de Estadística municipal, la cual confirma que las tres son residentes en el municipio de Tacoronte, por lo que están legitimadas a la formulación de alegaciones de conformidad con el artículo 170.1.a) del TRLRHL.

Asimismo, se entienden que disponen de legitimación activa para la formulación de alegaciones tanto el Club Atlético Tacoronte Calvario y el sindicato CSIF de conformidad con el artículo 170.1.c)

Tercero.-Respecto al plazo para la interposición de alegaciones, tal y como se ha manifestado en la consideración primera, esta debe realizarse en el improrrogable plazo de 15 días hábiles posteriores a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto.

En el expediente consta que dicha publicación en el citado Boletín fue realizada con fecha de 16 de febrero del corriente (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife Nº …), publicándose en la misma fecha en el Tablón de Anuncios de esta Corporación; por lo que teniendo en cuenta las reglas para el cómputo de plazos establecidos en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la interposición de alegaciones comenzó el día 19 de febrero y finalizaba el día 8 de marzo.

Por tanto, las reclamaciones presentadas y citada en el antecedente 7º lo fueron dentro del plazo de exposición pública legalmente establecido.

Cuarto.-Respecto al objeto de la reclamación, el artículo 170.2 del TRLRHL y el artículo 22.2 del RD 500/1990 determinan que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 3/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

De este precepto se deduce que en fase de reclamación de los presupuestos aprobados inicialmente no cabe hacer cualquier tipo de reclamación, sino solamente por los supuestos arriba transcritos que son claros y tasados. El estrecho marco de motivos impugnatorios que diseña el artículo 170.2 del TRLRHL implica que el acto aprobatorio de los presupuestos municipales posee una impugnabilidad limitada a los supuestos de no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos, omisión de crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles o manifiesto desajuste entre los gastos y los ingresos presupuestados.

De esta forma habrá que analizar en cada reclamación si las alegaciones realizadas se ajustan a alguna de estas causas tasadas.

Quinta.- El contenido de las alegaciones recibidas en el trámite de información pública, las consideraciones de Intervención y el sentido de las mismas se detallan a continuación:

ALEGACIÓN Nº 1. PLANTILLA

a) Alegante: Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF).
b) Alegación: El Ayuntamiento de Tacoronte no ha realizado correctamente la preceptiva negociación colectiva con motivo de la redacción de los presupuestos Municipales para el año 2022, a pesar de que como todos los años se aborda el capítulo correspondiente dedicado al personal funcionario, laboral y eventual.
c) Consideraciones: La alegación presentada está incluida en la causa tasada en el artículo 170.2 c) del TRLRHL. Sin embargo, en el expediente consta Acta de la Mesa General de Empleados Públicos de fecha de 12 de enero de 2024 en la que se sometió a la preceptiva negociación el proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio 2024 en aquellas materias que afectan a las condiciones de trabajos de los empleados públicos, negociación en la que participó el sindicato que presenta la reclamación tal y como se manifiesta en el acta referida, cuyo orden del día estuvo constituido por los siguientes puntos:

1. Traslado del capítulo I
2. Memoria y Plantilla Orgánica.
3. Creación, modificación y supresión de puestos.
4. Ruegos y preguntas.

Ha de señalarse, que la obligación es de negociar, y no de alcanzar acuerdo (Sentencias del Tribunal Supremo de 13 de octubre de 2010 y de 11 de mayo de

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28	- 4/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2004), la cual se entiende por cumplida a tenor de lo manifestado en la citada Acta.

d) Resultado de la alegación: Desestimar.

ALEGACIÓN Nº 2. RETRIBUCIONES

a) Alegante: Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF).

b) Alegación: El reajuste en las retribuciones complementarias del puesto de trabajo de intervención municipal no ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL; por cuanto la fijación de las retribuciones complementarias de un puesto de trabajo no se lleva a cabo mediante la aprobación del Presupuesto, que cuenta con un procedimiento específico.

La Plantilla de Personal es el instrumento de planificación que comprende todas las plazas existentes en la Corporación con dotación presupuestaria, cubiertas o vacantes, pero no determina las características esenciales del puesto, y por ello tampoco las retribuciones complementarias propias de cada puesto de trabajo; sino que se trata de un documento de ordenación presupuestaria. Esta ha de limitarse a incluir los créditos necesarios para el abono de las retribuciones complementarias que corresponden a cada puesto de trabajo según se haya fijado en el oportuno instrumento jurídico. De esta forma, para la presupuestación de los créditos necesarios para cada una de las plaza que integran la plantilla de personal, se solicitó informe al departamento de recursos humanos, en el que, además de realizar los cálculos necesarios, se manifiesta que la misma se adecua en su fijación a los requerimientos legales.

Visto cuanto antecede, la presupuestación de los créditos necesarios para abonar retribuciones complementarias del puesto de trabajo de Intervención son las correctas de acuerdo con el nivel de complemento de destino y específico que dicho puesto tiene asignado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 8 de febrero de 2024. En caso de estimar la alegación presentada por el reclamante, se reduciría el crédito necesario para su abono, lo que si supondría claramente una causa tasada de reclamación al Presupuesto Municipal, por omitirse los créditos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legalmente exigibles.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 3. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

a) Alegante: Club Atlético Calvario Tacoronte.

b) Alegación: Se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones nominativas al Atlético Calvario Tacoronte con la cantidad de 70 mil €.

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 5/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

c) Consideraciones: El Plan Estratégico de Subvenciones ha sido aprobado en sesión plenaria del 7 de marzo de 2024, posterior a la formulación de la alegación. No obstante, la alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL, siendo una decisión de tipo político la inclusión, o no, de una subvención nominativa, y no de tipo jurídico o legalidad.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 4. INVERSIONES CAPÍTULO VI

a) Alegante: Club Atlético Calvario Tacoronte.

b) Alegación: Se incluya en el capítulo de inversiones una consignación económica para la reforma, mejora de la instalaciones eléctricas y lumínicas del terreno de juego, adecuación y cumplimiento con la normativa vigente en materia de accesibilidad, seguridad y salud del campo de fútbol de Barranco Las Lajas

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

No obstante lo anterior, se hace constar que es competencia municipal, de conformidad con el artículo 25.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tal y como indica el recurrente, la *promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre,* así como por el artículo 11.d) de la ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias y en el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias (la cual deroga la Ley 8/1997, de 9 de julio, canaria del Deporte, la aludida por el recurrente).

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 5. A LA NORMATIVA APLICABLE

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: En los Presupuestos de 2024 no indicada referencia a la normativa aplicable

a. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

b. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

No obstante lo anterior, a la elaboración de los Presupuestos Generales municipales y a todos los actos administrativos y disposiciones generales elaborados por esta y todas las Administraciones Públicas, les resulta de aplicación todo el ordenamiento jurídico, con independencia de que sea o no aludida una determinada disposición entre sus consideraciones jurídicas, pues se

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 6/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

trata de dar cumplimiento a un principio básico de rango constitucional, como es el principio de seguridad jurídica, consagrado en el artículo 9 de la Constitución Española.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 6. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: Que la Fila 9, código 22713 – PUESTA EN MARCHA REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que Fila 11, código 22797 – CURSOS DE FORMACIÓN se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que Fila 13 código 22798 – CONVENIO GRAFCAN se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL. No obstante, los artículos 4 y 5 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, señalan respecto de la clasificación por programas que *"...la estructura que se especifica en el anexo I se debe considerar cerrada y obligatoria para todas las entidades locales. No obstante, será abierta a partir del nivel de programas y subprogramas, por lo que podrán crearse los programas y subprogramas que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que por esta Orden se establece"* mientras que de la clasificación económica *"...La estructura por conceptos y subconceptos es abierta, por lo que podrán crearse los que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que esta Orden establece",*

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 7. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: que la denominación de la segunda columna en todo el presupuesto sea la que regula el Anexo III de la Orden. Para este caso concreto sea 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que la cuarta columna pase a ser la columna tercera. Que tercera columna pase a ser la cuarta y tenga por cabecero "Partida". Que delante de la denominación de la partida se incluya un código que debe ser único para concepto y debe mantenerse en el tiempo.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

No obstante, se ha advertido error material en el presupuesto de gastos aprobado, respecto de la denominación de determinadas aplicaciones

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 7/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

presupuestarias, como menciona el recurrente en la presente alegación, que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya ha sido propuesto para su corrección en la siguiente sesión plenaria.

Respecto de la denominación del PROYECTO, se trata de un concepto utilizado en la contabilidad municipal a fin de organizar las distintas actuaciones, financiadas o no por agentes externos, de modo que se permita comprobar, en cada una de ellas, su estado de ejecución desde el punto de vista económico; no se trata, por tanto, de un concepto presupuestario objeto alegación.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 8. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: Que los códigos y denominación de los "programas" en el Presupuesto de gastos sean los regulados por el Anexo I. Códigos de la clasificación por programas de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos, de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

No obstante, y como ya se ha mencionado en la alegación nº 7 anterior, se trata de un error material ya advertido y propuesta su corrección en la siguiente sesión plenaria.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir, por estar ya advertido y propuesta su corrección.

ALEGACIÓN Nº 9. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: Los Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Gastos Clasificado por el criterio económico y Presupuesto de Gastos Clasificado por programa. Falta los cabeceros de las tablas. Los tres documentos están en formato tabla, pero no tiene un cabecero con la descripción de cada campo de la tabla. El documento Presupuesto de Ingresos, no incluye los campos ni artículo, ni concepto… El documento Presupuesto de Gastos Clasificado por el criterio económico, no incluye los campos ni capítulo, ni artículo…

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 8/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

No obstante se ha de señalar que la estructura presupuestaria de la entidades locales se encuentra regulada en la Orden Ministerial EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, conforme a la cual en la clasificación económica del presupuesto de, el primer digito nos informa del capítulo al que pertenece el gasto o ingreso, los dos primeros expresan el artículo, los tres primeros el concepto, y por último, los cincos primeros dígitos el subconcepto. Mientas que la clasificación por programas, que sólo opera en el presupuesto de gastos, el primer digito nos indica el Área de gastos, los dos primeros dígitos en Política de Gasto, los tres primeros el Grupo de programas, las cuatro primeras el Programa y los cinco primeros los subprogramas.

A esta estructura se ajustan las aplicaciones presupuestarias que figuran en dicho documento, más allá de algunos errores materiales observados y cuya corrección ya ha sido propuesta.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 10. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: Que además de la elaboración por de Presupuesto de gastos de 2024 por la clasificación por programas y por criterio económico, se incluya dos clasificaciones más:

   a. Clasificación por el criterio orgánico que es la combinación de concejal con las áreas de las que es responsable

   b. Clasificación por Barrios o distritos

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

No obstante, cabe mencionar que el artículo 3c) de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, señala expresamente que *"los estados de gastos de los presupuestos de las entidades locales se clasificarán ... opcionalmente, por unidades orgánicas,* no siendo, por tanto, preceptiva su inclusión en el presupuesto de gastos como solicita el recurrente. En similares términos se pronuncia al respecto el artículo 167 del TRLRHL.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir

ALEGACIÓN Nº 11. A LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 9/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

b) Alegación: que se modifique la estructura de la presentación de los presupuestos de gastos que contenga, las columnas o campos que tienen fondo verde en el menú cabecero[1].

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir

ALEGACIÓN Nº 12. AL REMANENTE DE TESORERÍA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: que se incluyan

   a. Las cantidades comprometidas como gasto por haber sido aprobadas durante el 2023 con cargo al remanente de tesorería.

   b. Que al expediente se adjunte la certificación del saldo en cada una de las cuentas bancarias que tiene el ayuntamiento, y si hay dinero en caja, también adjuntar una certificación del responsable.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

   Por otra parte, la documentación solicitada se halla anexa a la Cuenta General aprobada por cada uno de los ejercicios y que se encuentra a disposición en la sede electrónica municipal, y en relación al remanente líquido de tesorería, esta magnitud se determina con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, que aún no ha sido aprobada, de la cual se cuenta con avance en el expediente del presupuesto general de 2024.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 13. A LA MEMORIA DEL PRESUPUESTO

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: El fin de un presupuesto municipal es relatar como usa el ayuntamiento el dinero de todos los vecinos.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

   No obstante lo anterior, cabe destacar que el artículo 162 del TRLRHL define el presupuesto municipal como *"... la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio..."*, mientras que en el artículo 168.1.a) de este mismo texto legal, se aduce a que al presupuesto municipal *"habrá de unirse ... una*

[1] En referencia a un ejemplo aportado por el recurrente en su escrito

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 10/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente".

Se debe hacer mención, a su vez, a que el hecho de haber seguido las instrucciones previstas en la normativa de aplicación para la elaboración del presupuesto general de 2024 ya hace, *per se*, que la información contenida en los documentos que lo integran desprenda la información pertinente que la propia normativa exige; prueba de ello es que el propio recurrente ha podido alegar discrepancias respecto de determinadas aplicaciones presupuestarias, importes contenidos en subvenciones nominativas, tablas comparativas, transferencias corrientes no incluidas en el presupuesto de ingresos, …

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 14. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: Situación demográfica de Tacoronte en relación con el reparto proporcional del presupuesto de gastos.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Esta información se halla en la sede electrónica municipal y es actualizada periódicamente.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 15. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: Sustituir en la memoria … "y de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el aprobado para el año 2023" por "presenta en relación con el aprobado para el año 2020 que se ha prorrogado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023".

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 16. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: Incluir la tabla siguiente[2] como complemento a la está en la documentación, porque el último presupuesto es el del 2020.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

[2] Referido a una tabla de la Memoria del presupuesto que el recurrente introduce en su escrito.

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 11/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El presupuesto es comparativo con el ejercicio 2023, aunque sea prorrogado de 2020. En el acto de prórroga del presupuesto se han de eliminar todas y cada una de las inversiones que hayan sido objeto de actuación durante el ejercicio inmediatamente anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 17. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: Incluir la tabla siguiente[2] como complemento a la está en la documentación, porque el último presupuesto es el del 2020.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 16 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 18. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: Incluir en la tabla[2] a nivel de subconcepto de Capítulo III - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, de dos columnas con los ingresos previstos totales para el 2020 y la variación total.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 16 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 19. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: Entre los ingresos por transferencia corriente no está incluido la siguiente transferencia al ayuntamiento desde el Servicio Canario de la Salud, por importe de 29.995 euros, recogido en los Presupuestos de Canarias para el 2024. Incluir en la tabla[2] de Presupuesto de Ingresos 2024 Comparación entre 2024 y 2020

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 16 anterior respecto de los datos comparativos.

En lo referido al presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias que no está incluida la cantidad en concepto de transferencia corriente en el presupuesto de Ingresos de esta corporación, cabe destacar que no existe

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 12/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

documento fehaciente que acredite dicha transferencia y, por tanto, no se ha tenido en cuenta en la previsión de ingresos en aplicación del principio de prudencia.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 20. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: En los presupuestos de gastos del 2024 están recogidas en Capítulo 4

   a. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

      i. Artículo 47 – A Empresas privadas.

      ii. Artículo 48 - A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

   b. Capítulo 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

      i. Artículo 78 - A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

   Quitar las subvenciones nominativas siguientes… CREAR las partidas siguientes repartiendo los 1.282.850 euros que se quitan de las subvenciones nominales … Las subvenciones del capítulo 4 y capítulo 7 anteriores por importe total de 282.850 euros se asignarán cumpliendo los siguientes principios… El grave déficit en infraestructuras del municipio de Tacoronte hace necesario poner los esfuerzos en esas necesidades

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 21. A LOS INGRESOS

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: El Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 23 de febrero de 2024 recoge un anuncio del CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE que dice: Se ha recibido en el Servicio de Gestión Tributaria información relativa a los datos del Registro de Tráfico y comunicaciones sobre altas, bajas, transferencias, reformas de vehículos y cambios de domicilio, comunicadas por la Jefatura Provincial de Tráfico, para la elaboración del PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2024. Los presupuestos fueron llevados a pleno el 8 de febrero, 15 días antes de la publicación en el BOP. Es de suponer que el Ayuntamiento tenía los datos del importe que se pasa al cobro. SOLICITO Que se modifique la partida de ingreso INCLUIR una partida en gastos por la diferencia de ingresos de 134.788,24 SOLICITO que se incluya en Capítulo 6 Inversiones reales la Compra y rehabilitación del Molino de Gofio de la calle el Calvario.

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 13/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

El presupuesto de ingresos se elabora en términos de previsiones y siguiendo el principio de prudencia, tal y como se describe en la alegación nº 19 anterior, es decir, se estiman a la baja a fin de no incurrir en déficit presupuestario en aplicación de los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, incluidos en los artículos 3, 4 y 7, respectivamente, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 22. A LOS INGRESOS

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

b) Alegación: Los presupuestos de la comunidad de Canarias para el 2024 incluye la siguiente transferencia corriente para el Ayuntamiento de Tacoronte3. INCLUIR en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento Tacoronte la siguiente partida Programas destinados a la prevención de las consecuencias derivadas de las adicciones

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

En lo referido al presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias que no está incluida la cantidad en concepto de transferencia corriente en el presupuesto de Ingresos de esta corporación, se reitera lo descrito en la alegación nº 19 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 23. A LA NORMATIVA APLICABLE

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.

b) Alegación: En los Presupuestos de 2024 no indicada referencia a la normativa aplicable

   a. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

   b. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Se reitera lo mencionado en la alegación nº 5 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

[3] Incluye una imagen de la transferencia corriente incluida en los presupuestos de la CAC en su escrito.

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 14/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 24. PLANTILLA

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.

b) Alegación: Que se contabilice en las tablas de plantilla a los órganos de gobierno porque están incluidos en el capítulo I

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

No obstante, se aclara que los miembros del grupo de gobierno no forman parte de la plantilla, al igual que tampoco el personal de convenios, pese a estar incluidas sus retribuciones en el Capítulo I del presupuesto de Gastos.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 25. A LA PLANTILLA

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.

b) Alegación: Que se corrija el error en el documento que corresponda y se publique [4]

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 26. A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.

b) Alegación: existe error en las vacantes en el personal de limpieza son 10 o son 2 vacantes, personal de limpieza fijo discontinuo, las vacantes son 8 o son 5. Peones las vacantes son 6 o son 7. SOLICITUD: que se corrija los errores en el documento y se publique.

c) Consideraciones: La alegación presentada está incluida en una de las causas tasadas en el artículo 170 del TRLRHL, concretamente en el apartado 2 a).

Vista la alegación presentada se han puesto de manifiesto varios errores materiales en la elaboración de la plantilla de personal para el ejercicio 2024. No obstante estos errores se corrigen con la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos citado en el antecedente 7º, en el que además se corrigen otros errores detectados.

La alegación presentada y su corrección no afecta a los créditos presupuestados en el Estado de gastos del Presupuesto, por lo que no es necesario emitir nuevo informe sobre el cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

d) Resultado de la alegación: Estimar parcialmente.

[4] Respecto de la plantilla de animadores socioculturales.

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 15/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 27. A LA MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.

b) Alegación: Que en el modelo de publicar la plantilla real del ayuntamiento sea como el modelo siguiente, con algunos datos[5]

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 28. A LA PLANTILLA

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.

b) Alegación: que se incluya, en los documentos de plantilla, un RESUMEN de la situación de la plantilla con la situación global de la plantilla, indicando el número de plaza vacantes. Incluyo un posible modelo de resumen[5]

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 29. A LA MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.

b) Alegación: Se ha incluido como coste de la seguridad social al programa 13200* seguridad y Oren Público, el 36,64% de la total remunerado. Se ha incluido como coste de la seguridad social al resto de programas, el 33,00% de la total remunerado, en algunos casos ha sido el 33,50%. El costo de la seguridad social a cargo de la empresa en este caso el ayuntamiento, es el 30,28% de la retribución total bruta del trabajadores. Según se recoge en el cuadro siguiente… Solicitud: que se corrija el importe seguridad social de todos los trabajadores, y se le aplique el 30,29% de la retribución total, que es el importe que corresponde al ayuntamiento.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

No obstante lo anterior, cabe hacer mención a que no todos los trabajadores cotizan en idéntica proporción a la Seguridad Social, ya que los funcionarios de carrera no cotizan al desempleo mientras que los interinos sí, al igual que el personal laboral, fijo y no fijo, … además, los importes consignados a la Seguridad Social no se refieren únicamente a las retribuciones brutas, ya que también son de aplicación a los complementos, trienios, gratificaciones, etc.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

[5] Aporta en su escrito modelo de tabla.

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28	- 16/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 30. A LA MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.

b) Alegación: El número de trabajadores que aparece en el listado… es de 208, que son el número de líneas del listado… de tres sitios o listados incluidos en los presupuestos salen tres cifras distintas del número de trabajadores del Ayuntamiento, incluyendo Órganos de gobierno y eventuales. SOLICITO que se revisen los distintos documentos de la plantilla y se corrija en los que corresponda.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 31. A LA MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.

b) Alegación: Que además hay otras 29 plazas vacantes entre funcionarios y personal laboral con un coste total de 1.020.127,67 €. Solicito que el importe de 1.020.127,67 € pase al capítulo 6 inversiones reales para transformar el actual terminal de guaguas en un edificio de aparcamiento público, desmontándolo, al menos hasta el nivel de la calle César Manrique y construir edificio de plantas de garaje. Todo ello teniendo en cuenta que las plazas no se han convocado en este ejercicio y tampoco ha sido aprobada la oferta público de empleo que las incluya todas.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 32. A LA NORMATIVA APLICABLE

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: En los Presupuestos de 2024 no indicada referencia a la normativa aplicable

   a. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

   b. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

   Reiterada en la consideración a la alegación nº 5 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 33. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 17/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: Que la Fila 9, código 22713 – PUESTA EN MARCHA REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que Fila 11, código 22797 – CURSOS DE FORMACIÓN se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que Fila 13 código 22798 – CONVENIO GRAFCAN se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Reiterada en la consideración a la alegación nº 6 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 34. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: que la denominación de la segunda columna en todo el presupuesto sea la que regula el Anexo III de la Orden. Para este caso concreto sea 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que la cuarta columna pase a ser la columna tercera. Que tercera columna pase a ser la cuarta y tenga por cabecero "Partida". Que delante de la denominación de la partida se incluya un código que debe ser único para concepto y debe mantenerse en el tiempo.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Reiterada en la consideración a la alegación nº 7 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 35. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: Que los códigos y denominación de los "programas" en el Presupuesto de gastos sean los regulados por el Anexo I. Códigos de la clasificación por programas de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos, de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Reiterada en la consideración a la alegación nº 8 anterior.

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 18/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

d) Resultado de la alegación: Inadmitir, por estar ya advertido y propuesta su corrección.

ALEGACIÓN Nº 36. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: Los Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Gastos Clasificado por el criterio económico y Presupuesto de Gastos Clasificado por programa. Falta los cabeceros de las tablas. Los tres documentos están en formato tabla, pero no tiene un cabecero con la descripción de cada campo de la tabla. El documento Presupuesto de Ingresos, no incluye los campos ni artículo, ni concepto… El documento Presupuesto de Gastos Clasificado por el criterio económico, no incluye los campos ni capítulo, ni artículo…

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Reiterada en la consideración a la alegación nº 9 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 37. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: Que además de la elaboración por de Presupuesto de gastos de 2024 por la clasificación por programas y por criterio económico, se incluya dos clasificaciones más:

   a. .Clasificación por el criterio orgánico que es la combinación de concejal con las áreas de las que es responsable

   b. Clasificación por Barrios o distritos

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Reiterada en la consideración a la alegación nº 10 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 38. A LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: que se modifique la estructura de la presentación de los presupuestos de gastos que contenga, las columnas o campos que tienen fondo verde en el menú cabecero .

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Reiterada en la consideración a la alegación nº 11 anterior.

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28	- 19/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 39. AL REMANENTE DE TESORERÍA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: que se incluyan

   a. Las cantidades comprometidas como gasto por haber sido aprobadas durante el 2023 con cargo al remanente de tesorería

   b. Que al expediente se adjunte la certificación del saldo en cada una de las cuentas bancarias que tiene el ayuntamiento, y si hay dinero en caja, también adjuntar una certificación del responsable

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

   Reiterada en la consideración a la alegación nº 12 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 40. A LA MEMORIA DEL PRESUPUESTO

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: El fin de un presupuesto municipal es relatar como usa el ayuntamiento el dinero de todos los vecinos.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

   Reiterada en la consideración a la alegación nº 13 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 41. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: Situación demográfica de Tacoronte en relación con el reparto proporcional del presupuesto de gastos.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

   Reiterada en la consideración a la alegación nº 14 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 42. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: Sustituir en la memoria … "y de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el aprobado para el año 2023" por "presenta

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 20/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

en relación con el aprobado para el año 2020 que se ha prorrogado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023".

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Reiterada en la consideración a la alegación nº 15 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 43. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: Incluir la tabla siguiente como complemento a la está en la documentación, porque el último presupuesto es el del 2020.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Reiterada en la consideración a la alegación nº 16 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 44. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: Incluir la tabla siguiente2 como complemento a la está en la documentación, porque el último presupuesto es el del 2020.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 17 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 45. ALEGACIÓN Nº 18. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: Incluir en la tabla2 a nivel de subconcepto de Capítulo III - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, de dos columnas con los ingresos previstos totales para el 2020 y la variación total.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 18 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 46. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 21/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

b) Alegación: Entre los ingresos por transferencia corriente no está incluido la siguiente transferencia al ayuntamiento desde el Servicio Canario de la Salud, por importe de 29.995 euros, recogido en los Presupuestos de Canarias para el 2024. Incluir en la tabla2 de Presupuesto de Ingresos 2024 Comparación entre 2024 y 2020

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 19 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 47. ALEGACIÓN Nº 20. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: En los presupuestos de gastos del 2024 están recogidas en Capítulo 4

a. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

i. Artículo 47 – A Empresas privadas.

ii. Artículo 48 - A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

b. Capítulo 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

i. Artículo 78 - A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Quitar las subvenciones nominativas siguientes… CREAR las partidas siguientes repartiendo los 1.282.850 euros que se quitan de las subvenciones nominales … Las subvenciones del capítulo 4 y capítulo 7 anteriores por importe total de 282.850 euros se asignarán cumpliendo los siguientes principios… El grave déficit en infraestructuras del municipio de Tacoronte hace necesario poner los esfuerzos en esas necesidades

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 20 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 48. ALEGACIÓN Nº 21. A LOS INGRESOS

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: El Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 23 de febrero de 2024 recoge un anuncio del CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE que dice: Se ha recibido en el Servicio de Gestión Tributaria información relativa a los datos del Registro de Tráfico y comunicaciones sobre altas, bajas, transferencias, reformas de vehículos y cambios de domicilio, comunicadas por la Jefatura Provincial de Tráfico, para la elaboración del PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 22/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

MECÁNICA 2024. Los presupuestos fueron llevados a pleno el 8 de febrero, 15 días antes de la publicación en el BOP. Es de suponer que el Ayuntamiento tenía los datos del importe que se pasa al cobro. SOLICITO Que se modifique la partida de ingreso INCLUIR una partida en gastos por la diferencia de ingresos de 134.788,24 SOLICITO que se incluya en Capítulo 6 Inversiones reales la Compra y rehabilitación del Molino de Gofio de la calle el Calvario.

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 21 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 49. A LOS INGRESOS

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: Los presupuestos de la comunidad de Canarias para el 2024 incluye la siguiente transferencia corriente para el Ayuntamiento de Tacoronte . INCLUIR en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento Tacoronte la siguiente partida Programas destinados a la prevención de las consecuencias derivadas de las adicciones

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 22 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 50. A LAS BASES DE EJECUCIÓN

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.

b) Alegación: Sustituir en la base 5ª de las bases de ejecución del presupuesto el apartado b por "Económica: distinguiéndose Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y partida/proyecto"

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Se reitera parte de la consideración descrita en la alegación nº 7 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

Sexto.- Durante la sesión plenaria de 8 de febrero, el Concejal Delegado de Hacienda hizo constar la existencia de error material en el presupuesto de gastos, únicamente en la denominación de determinadas aplicaciones presupuestarias, que en su clasificación económica, a nivel de concepto, no coincidían con la denominación establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; en su lugar, erróneamente, figuraba la

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 23/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

denominación del primer código de la clasificación por programas, en este caso a nivel de programa, relacionada con aquella para la configuración de las aplicaciones presupuestarias.

Claramente se trata de un error material, que es claro, manifiesto y fácilmente identificable, en este sentido el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:

"*Artículo109. Revocación de actos y rectificación de errores.*

(...)

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

La doctrina tradicional del Tribunal Supremo, que ha sido proclamada en numerosas ocasiones, la sentencia de 27 de septiembre de 2012, establece los requisitos del error de hecho para que pueda ser objeto de rectificación:

Según explica la sentencia de esta Sala de 18 de junio de 2001 (casación 2947/1993) - con cita de sentencias de de 18 de mayo de 1967, 15 de octubre de 1984, 31 de octubre de 1984, 16 de noviembre de 1984, 30 de mayo de 1985, 18 de septiembre de 1985, 31 de enero de 1989, 13 de marzo de 1989, 29 de marzo de 1989, 9 de octubre de 1989, 26 de octubre de 1989, 20 de diciembre de 1989, 27 de febrero de 1990, 23 de diciembre de 1991, 16 de noviembre de 1998 - para que sea posible esa rectificación de errores: "... es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;

2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;

3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;

4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;

5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 24/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobres bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y

7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo".

En el presente supuesto, como hemos señalado, se considera claro el error material puesto que se trata de un error de escritura, que no afecta al crédito presupuestario, en sí, sino que únicamente afectan a la denominación de las partidas presupuestarias.

Respecto a la Plantilla de personal, procede recoger lo manifestado por la Concejalía de Recursos Humanos en su propuesta "*Tras la aprobación inicial de la plantilla de personal para el ejercicio 2024 y la exposición al público de la misma, conjuntamente con el resto del Presupuesto, se han presentado alegaciones a la misma.*

Analizadas las alegaciones, se ha puesto de manifiesto un error de hecho en la aprobación de la plantilla para el ejercicio 2024 que se procede a subsanar mediante la presente propuesta.

Se ha procedido a hacer una comparativa entre la plantilla del ejercicio 2020, última que fue aprobada, y el documento correspondiente a la plantilla aprobada inicialmente del ejercicio 2024. Entre una y otra, únicamente deben obrar las diferencias derivadas de los acuerdos de creación, modificación y supresión de puestos tramitados en los expedientes 2023006459 y 2024000051.

Hay que resaltar que en el ejercicio 2020 se adoptó un acuerdo de creación, modificación y supresión de puestos, que afectó a diversos puestos de trabajo y su contenido ya se integra en la plantilla de 2020 y en el presupuesto de ese ejercicio. Ahora bien, como se ha comentado, se han observado discrepancias entre la plantilla de 2020 y el anexo de personal que fue aprobado con el presupuesto.

Además, se observa que se incorporan a la plantilla 2024 plazas cuyos puestos no han sido creados, ya que responden a una propuesta de acuerdo contenida en el expediente 2021003770 que no llegó a aprobarse, por tanto, esas plazas no deben ser tenidas en cuenta en la plantilla de 2024.

Finalmente, se observan también errores aritméticos en los sumatorios de personal funcionario y personal laboral y, por tanto, también en el total de la plantilla.

En síntesis, las correcciones a la plantilla se centran en los siguientes puestos:

a) De la plantilla de personal funcionario:

- *Se han de añadir 4 plazas de Técnico de Administración General (A1) que fueron creadas mediante expediente 2023006459.*
- *Se ha eliminado la plaza de Técnico Informático (C1) ya que no había sido efectivamente creada.*

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 25/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

b) De la plantilla de personal laboral

- *Se ha eliminado una plaza de Animador Sociocultural (Grupo III) ya que no había sido efectivamente creada.*
- *Se ha eliminado una plaza de Oficial de Primera de Oficios (Grupo IV) ya que no había sido efectivamente creada.*
- *Se ha eliminado una plaza de Personal de Limpieza (Grupo V) ya que no había sido efectivamente creada.*"

Séptimo.- Por lo que respecta a la competencia para aprobar la rectificación de error material, el artículo 109.2 de la LPAC indica la capacidad de las administraciones públicas de rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, no determina quién es el órgano competente, por ello se podría interpretar que es mismo órgano que aprobó el acto.

En cuanto al órgano encargado de resolver las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto, el anteriormente citado artículo 169.1 del TRLRHL establece que debe ser el Pleno el órgano encargado de resolverlas.

Con base en lo anteriormente expuesto,

PROPONGO

PRIMERO.-Desestimar la Alegación Nº1 contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte de 2024 presentadas por la por D. Don Raimundo Castro Alonso, como representante CSIF, y estimar parcialmente la alegación Nº 26, presentada por D. Dámaso Afonso Gil, ambas de conformidad con lo señalado en la consideración quinta.

SEGUNDO.- Inadmitir el resto de alegaciones y reclamaciones presentadas por Don Raimundo Castro Alonso, como representante CSIF, por D. Juan José Melián Perera en representación del Club Atlético Calvario Tacoronte, D. José Ángel Amador Sierra, D. Dámaso Afonso Gil, y D. Emiliano Manuel Izquierdo García, como vecinos del municipio, de conformidad con lo expuesto en la consideración quinta por cuanto no concurren ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 170.2 del TRLRHL.

TERCERO.-Aprobar de forma definitiva el PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, QUE HA DE REGIR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024, con las correcciones de errores materiales advertidos en la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 25 de marzo de 2024 y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 26/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	6.156.381,38 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	246.716,74 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.792.448,59 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	17.145.920,12 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	428.870,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	42.665,55 €
		26.813.002,38 €

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.309.114,19 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.892.620,17 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	55.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.156.945,24 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	444.592,16 €
6	INVERSIONES REALES.	1.691.730,62 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	173.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	90.000,00 €
		26.813.002,38 €

CUARTO.-Rectificar el Acuerdo de Pleno de fecha de 8 de febrero de 2024, corrigiendo los errores materiales advertidos en la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, y en consecuencia, aprobar definitivamente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Tacoronte, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, quedando con el siguiente detalle:

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO		
Nº DE PLAZAS	**ESCALA / DENOMINACIÓN DE LA PLAZA / SUBGRUPO**	
	ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	
1	SECRETARÍA GENERAL	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	A1
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
7	TÉCNICO DE ADMINSTRACIÓN GENERAL (T.A.G.)	A1
3	ADMINISTRATIVO	C1
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO	C2
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
	SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
1	ARQUITECTO	A1

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 27/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	SUBESCALA TÉCNICA MEDIA	
1	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	A2
1	TRABAJADOR SOCIAL	A2
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	A2
2	ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS	A2
1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2
	SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR	
1	DELINEANTE	C1
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL	
	ESCALA EJECUTIVA	
1	INSPECTOR DE POLICÍA	A2
	ESCALA BÁSICA	
3	OFICIALES DE POLICIA	C1
25	POLICÍAS	C1
63	**TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO**	

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL		
Nº DE PLAZAS	**DENOMINACIÓN DE LA PLAZA**	**GRUPO**
1	ARQUITECTO	I
1	PEDAGOGO	I
3	ABOGADO	I
1	PSICOLOGO	I
1	PROFESOR DE CLARINETE	I
1	PROFESOR DE PIANO	I
1	PROFESOR DE MÚSICA	I
1	PROFESOR DE PERCUSIÓN	I
1	PROFESOR DE SAXOFÓN	I
1	PROFESOR DE TUBA	I
1	PROFESOR DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	I
1	PROFESOR DE GUITARRA	I
1	TÉCNICO SUPERIOR EN PATRIMONIO, URBANISMO Y ARCHIVO	I
1	PSICOPEDAGOGO	I
1	TÉCNICO SUPERIOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS	I
4	TRABAJADOR SOCIAL	II
2	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA (1 EN EXCEDENCIA FORZOSA POR CARGO PÚBLICO)	II
4	ARQUITECTO TÉCNICO	II
1	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	II
1	GESTOR DE COMPRAS	II
1	GESTOR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	II
1	INSPECTOR DE RENTAS	II
1	TITULADO GRADO MEDIO ESPECIALISTA EN SERVICIOS SOCIALES	II
2	EDUCADOR	II
1	PROFESOR DE VIOLÍN	II

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 28/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1	COORDINADOR DEPORTIVO	II
1	TITULADO GRADO MEDIO EN INFORMÁTICA	II
1	TITULADO GRADO MEDIO DIRECTOR ESCUELA INFANTIL	II
2	ADMINISTRATIVOS	III
2	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	III
3	DELINEANTE	III
3	GUÍAS	III
1	ANIMADOR DEPORTIVO	III
4	TÉCNICO JARDÍN DE INFANCIA	III
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV
3	AUXILIAR INFANTIL	IV
1	ENCARGADO/A LIMPIADORAS	IV
1	MONITOR/A DE FOLCLORE	IV
1	AUXILIAR DE CLINICA	IV
1	NOTIFICADOR/A	IV
2	MONITORES DEPORTIVOS	IV
1	OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	IV
9	OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	IV
8	PERSONAL DE LIMPIEZA	V
15	PERSONAL DE LIMPIEZA FIJO DISCONTINUO	V
12	PEONES	V
1	VIGILANTES	V
123	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL**	

C) PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL		
Nº DE PLAZAS	**DENOMINACIÓN DE LA PLAZA**	
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE CULTURA	
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE PRENSA	
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE FIESTAS	
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE DESARROLLO LOCAL	
4	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL**	

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	63
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	123
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	4
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2024	**190**

QUINTO.-Proceder a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme dispone el apartado 3 del art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 29/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Reguladora de las Haciendas Locales, junto con la publicación íntegra de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias

SEXTO.-Notificar el contenido del presente acuerdo a los reclamantes, y dar traslado del mismo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO EN HACIENDA
(Documento firmado electrónicamente)
Eduardo Alejandro Dávila Pérez

Firmado por:	EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 25-03-2024 20:18:56

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/9E5F5C6703A5BA629927793B5042D72D

Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:28 - 30/30 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:47

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

		TOTAL
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.635.202,75 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.562.287,19 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.087.699,88 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.483.172,30 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.044.640,26 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
13000	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.**				**74.222,30 €**
	130	**Laboral Fijo.**			**26.343,96 €**
		13000	Administración general de la seguridad y protección civil.	Retribuciones básicas.	26.343,96 €
	131	**Laboral temporal.**			**29.779,20 €**
		13100	Administración general de la seguridad y protección civil.	Laboral temporal.	29.779,20 €
	160	**Cuotas sociales.**			**18.099,14 €**
		16000	Administración general de la seguridad y protección civil.	Seguridad Social.	18.099,14 €
13200	**SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.**				**1.081.138,04 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**369.754,46 €**
		12001	Seguridad y Orden Público.	Sueldos del Grupo A2.	15.065,74 €
		12003	Seguridad y Orden Público.	Sueldos del Grupo C1.	323.085,28 €
		12006	Seguridad y Orden Público.	Trienios.	30.822,06 €
		12009	Seguridad y Orden Público.	Otras retribuciones básicas.	781,38 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**397.536,90 €**
		12100	Seguridad y Orden Público.	Complemento de destino.	160.371,40 €
		12101	Seguridad y Orden Público.	Complemento específico.	189.733,46 €
		12103	Seguridad y Orden Público.	Otros complementos.	47.432,04 €
	151	**Gratificaciones.**			**33.640,85 €**
		15100	Seguridad y Orden Público.	Gratificaciones.	33.640,85 €
	160	**Cuotas sociales.**			**280.205,83 €**
		16000	Seguridad y Orden Público.	Seguridad Social.	280.205,83 €
13300	**ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO**				**102.000,00 €**
	200	**Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.**			**30.000,00 €**
		20000	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	30.000,00 €
	221	**Suministros.**			**30.000,00 €**
		22199	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	Otros Suministros	30.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**0,00 €**
		22706	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	Estudios y Trabajos Técnicos	0,00 €
	624	**Elementos de transporte.**			**42.000,00 €**
		62400	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Adquisición de Vehículo	42.000,00 €
13500	**PROTECCIÓN CIVIL**				**136.300,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**40.000,00 €**
		22699	Protección Civil	otros gastos diversos	40.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**96.300,00 €**
		22799	Protección civil.	Contrato Socorrismo	96.300,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48085	Protección Civil	Asociación Voluntarios Tagoror	0,00 €
13600	**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**				**169.347,47 €**
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**10.000,00 €**
		22706	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	Estudios y Trabajos Técnicos	10.000,00 €
	467	**A Consorcios.**			**159.347,47 €**
		46700	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	A Consorcios	159.347,47 €
15000	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**				**975.366,51 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**104.229,18 €**
		12000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Sueldos del Grupo A1.	17.132,96 €
		12001	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Sueldos del Grupo A2.	45.197,22 €
		12004	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Sueldos del Grupo C2.	29.341,62 €
		12006	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Trienios.	12.123,28 €
		12009	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Otras retribuciones básicas.	434,10 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**111.085,78 €**
		12100	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Complemento de destino.	50.576,68 €
		12101	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Complemento específico.	48.205,50 €
		12103	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Otros complementos.	12.303,60 €
	130	**Laboral Fijo.**			**348.294,04 €**
		13000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Retribuciones básicas.	348.294,04 €
	131	**Laboral temporal.**			**91.693,38 €**
		13100	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Laboral temporal.	91.693,38 €
	151	**Gratificaciones.**			**49.060,65 €**
		15100	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Gratificaciones.	49.060,65 €
	160	**Cuotas sociales.**			**252.853,32 €**
		16000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Seguridad Social.	252.853,32 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**18.150,16 €**
		22798	Administración General de Vivienda y Urbanismo	Convenio GRAFCAN	4.608,44 €
		22799	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Tacoronte a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural	13.541,72 €
15100	**URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC Y DISCIPLINA URBANÍSTICA**				**245.396,36 €**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:19
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:19 - 1/13 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:50

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

		TOTAL
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.635.202,75 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.562.287,19 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.087.699,88 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.483.172,30 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.044.640,26 €
		26.813.002,38 €

				PRESUPUESTO
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**200.000,00 €**
		22706 Urbanismo: planeamiento, gest, ejec y disciplina urbanística	Estudios y Trabajos Técnicos	200.000,00 €
	453	**A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autón**		**5.396,36 €**
		45390 Urbanismo: planeamiento, gest, ejec y disciplina urbanística	Otras subv.a s.merc.entid.púb.emp.y org.púb.dep.de CCAA	5.396,36 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**40.000,00 €**
		48001 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	Convenio Ofician técnica	40.000,00 €
15220	**CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN**			**15.000,00 €**
	212	**Edificios y otras construcciones.**		**15.000,00 €**
		21203 Conservación y Rehabilitación de la Edificación	Gastos de Cerrajería	15.000,00 €
15310	**ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN**			**0,00 €**
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**		**0,00 €**
		21001 Acceso a los Núcleos de Población	Limpieza de Vías	0,00 €
15320	**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS**			**420.000,00 €**
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**		**420.000,00 €**
		21000 Pavimentación de Vías Públicas	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	420.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**0,00 €**
		22799 Pavimentación de Vías Públicas	Mantenimiento de vías	0,00 €
16000	**ALCANTARILLADO.**			**492.336,00 €**
	410	**A Organismos Autónomos de la Entidad Local.**		**492.336,00 €**
		41000 Alcantarillado.	Depuración de Agua Consejo insular de agua	492.336,00 €
16100	**ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.**			**0,00 €**
	226	**Gastos diversos.**		**0,00 €**
		22699 Abastecimiento domiciliario de agua potable.	Depuración de Agua (Teideagua)	0,00 €
16210	**RECOGIDA DE RESIDUOS**			**2.225.042,44 €**
	463	**A Mancomunidades.**		**2.225.042,44 €**
		46300 Recogida de Residuos	Aportación Mancomunidad del Nordeste	2.225.042,44 €
16220	**GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**			**0,00 €**
	200	**Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.**		**0,00 €**
		20000 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	0,00 €
16230	**TRATAMIENTO DE RESIDUOS**			**552.000,00 €**
	225	**Tributos.**		**552.000,00 €**
		22501 Tratamiento de Residuos	Tributos de las Comunidades Autónomas	2.000,00 €
		22502 Tratamiento de Residuos	Tributos de las Entidades locales	550.000,00 €
	410	**A Organismos Autónomos de la Entidad Local.**		**0,00 €**
		41000 Tratamiento de Residuos	DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00 €
16300	**LIMPIEZA VIARIA.**			**97.630,48 €**
	131	**Laboral temporal.**		**73.403,97 €**
		13100 Limpieza viaria.	Laboral temporal.	73.403,97 €
	160	**Cuotas sociales.**		**24.226,51 €**
		16000 Limpieza viaria.	Seguridad Social.	24.226,51 €
	463	**A Mancomunidades.**		**0,00 €**
		46300 Limpieza Viaria	Aportación Mancomunidad del Nordeste	0,00 €
16400	**CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.**			**126.892,53 €**
	130	**Laboral Fijo.**		**27.372,04 €**
		13000 Cementerio y servicios funerarios.	Retribuciones básicas.	27.372,04 €
	131	**Laboral temporal.**		**25.780,24 €**
		13100 Cementerio y servicios funerarios.	Laboral temporal.	25.780,24 €
	160	**Cuotas sociales.**		**17.540,25 €**
		16000 Cementerio y servicios funerarios.	Seguridad Social.	17.540,25 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**		**0,00 €**
		21200 Cementerio y Servicio Funerario	Edificios y Otras Construcciones	0,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**		**6.000,00 €**
		22799 Cementerio y servicios funerarios.	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	6.000,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**		**42.700,00 €**
		61900 Cementerio y servicios funerarios.	Acondicionamiento Cementerio Municipal	42.700,00 €
	623	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**		**7.500,00 €**
		62300 Cementerio y servicios funerarios.	Instalación de Fuente en el Cementerio Municipal	7.500,00 €
16500	**ALUMBRADO PÚBLICO**			**943.830,62 €**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:19
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:19 - 2/13 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:50

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

		TOTAL
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.635.202,75 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.562.287,19 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.087.699,88 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.483.172,30 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.044.640,26 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
	221	**Suministros.**			**800.000,00 €**
		22100	ALUMBRADO PÚBLICO	Suministro Energía Eléctrica	800.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**92.000,00 €**
		22799	ALUMBRADO PÚBLICO	Contrato Alumbrado de Navidad	92.000,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**			**51.830,62 €**
		61900	Alumbrado público.	Obra de Iluminación avenida del Pris	10.830,62 €
		61901	Alumbrado público.	Obra de Iluminación Calles Hoya Manzanero, Suerte Oreja y Madre del Agua	18.000,00 €
		61902	Alumbrado público.	Obra de Iluminación Parque Agua García	18.000,00 €
		61903	Alumbrado público.	Obra de Iluminación Plaza la Luz	5.000,00 €
	623	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**0,00 €**
		62300	Alumbrado público.	Puntos de Recarga	0,00 €
17000	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE**				**146.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**60.000,00 €**
		22699	Administración General del Medio Ambiente	Otros gastos diversos	60.000,00 €
	451	**A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.**			**14.000,00 €**
		45100	Administración General del Medio Ambiente	A.P.M.U.N	14.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**72.000,00 €**
		48021	Administración General del Medio Ambiente	Asociación Medioambiental, amigos del Bosque de Agua García y Paisajes Protegidos de la Lagunetas	1.000,00 €
		48023	Administración general del medio ambiente.	Coordinadora de Agricultura y Ganaderos de Canarias (COAG)	25.000,00 €
		48024	Administración general del medio ambiente.	ULL- Aula de Cultura de Jardinería Biodiversidad y Permacultura	6.000,00 €
		48026	Administración general del medio ambiente.	Instituto de Productos Naturales IPNA CSIC	40.000,00 €
17001	**ADMINISTRACIÓN GRAL MEDIO AMBIENTE**				**0,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**0,00 €**
		22699	Administración Gral Medio Ambiente	Otros gastos diversos	0,00 €
17100	**PARQUES Y JARDINES**				**792.700,00 €**
	219	**Otro inmovilizado material.**			**0,00 €**
		21900	Parques y Jardines	Otro Inmovilizado (mantenimiento parques infantiles)	0,00 €
	221	**Suministros.**			**0,00 €**
		22104	Parques y Jardines	Vestuario	0,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**750.000,00 €**
		22799	Parques y Jardines	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	750.000,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**			**42.700,00 €**
		61900	Parques y jardines.	Alumbrado Parque Hoya Machado	42.700,00 €
17101	**MEJORAS EN JARDINES**				**40.000,00 €**
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**40.000,00 €**
		22799	Mejoras en Jardines	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	40.000,00 €
22100	**OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS**				**201.695,70 €**
	161	**Prestaciones sociales.**			**79.045,29 €**
		16100	Otras Prestaciones Económicas a Favor de Empleados	Prestaciones Sociales	79.045,29 €
	162	**Gastos sociales del personal.**			**32.650,41 €**
		16200	Otras Prestaciones Económicas a Favor de Empleados	Formación y perfeccionamiento del personal	32.650,41 €
	831	**Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.**			**90.000,00 €**
		83100	Otras Prestaciones Económicas a Favor de Empleados	Anticipos Reintegrables	90.000,00 €
23100	**ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.**				**2.432.024,78 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**28.786,64 €**
		12001	Asistencia social primaria.	Sueldos del Grupo A2.	15.065,74 €
		12004	Asistencia social primaria.	Sueldos del Grupo C2.	9.780,54 €
		12006	Asistencia social primaria.	Trienios.	3.766,72 €
		12009	Asistencia social primaria.	Otras retribuciones básicas.	173,64 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**29.716,92 €**
		12100	Asistencia social primaria.	Complemento de destino.	13.683,46 €
		12101	Asistencia social primaria.	Complemento específico.	12.733,70 €
		12103	Asistencia social primaria.	Otros complementos.	3.299,76 €
	130	**Laboral Fijo.**			**177.988,93 €**
		13000	Asistencia social primaria.	Retribuciones básicas.	177.988,93 €
	131	**Laboral temporal.**			**317.335,58 €**
		13100	Asistencia social primaria.	Laboral temporal.	317.335,58 €
	143	**Otro personal.**			**22.354,20 €**
		14300	Asistencia Social Primaria	Otro Personal	22.354,20 €

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:19
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:19 - 3/13 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:50

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

		TOTAL
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.635.202,75 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.562.287,19 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.087.699,88 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.483.172,30 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.044.640,26 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
		14302	Asistencia Social Primaria	RETRIBUCION LIMPIADORAS EVENTUALES	0,00 €
	151	**Gratificaciones.**			**49.060,66 €**
		15100	Asistencia social primaria.	Gratificaciones.	49.060,66 €
	160	**Cuotas sociales.**			**192.708,88 €**
		16000	Asistencia social primaria.	Seguridad Social.	192.708,88 €
	221	**Suministros.**			**33.000,00 €**
		22105	Asistencia social primaria.	Catering Guardería	33.000,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**25.000,00 €**
		22699	Asistencia social primaria.	Otros gastos diversos.	25.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**589.000,00 €**
		22706	Asistencia social primaria.	Estudios y trabajos técnicos.	50.000,00 €
		22716	Asistencia Social Primaria	Proyecto Tramitación Situación de Extranjeros Sin Papeles	0,00 €
		22799	Asistencia social primaria.	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	539.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**902.072,97 €**
		48000	Asistencia Social Primaria	Plan Concertado Prestaciones Sociales Básicas	507.072,97 €
		48001	Asistencia social primaria.	Convenio FECAM - ENDESA	20.000,00 €
		48003	Asistencia Social Primaria	Ayuda Económica Quesada Sánchez	200.000,00 €
		48004	Asistencia Social Primaria	Plan de Prevención de Drogodependencias	0,00 €
		48017	Asistencia Social Primaria	Ayudamos a Seguir Ayudando (Sor Marce)	30.000,00 €
		48020	Asistencia Social Primaria	Asociación Dogcan. Protectora de Animales	0,00 €
		48025	Asistencia Social Primaria	Cruz Roja Española	30.000,00 €
		48028	Asistencia Social Primaria	Radio Ecca	0,00 €
		48030	Asistencia Social Primaria	Asociación social El Buzonito Feliz	20.000,00 €
		48046	Asistencia Social Primaria	Club Ciclista Eslabon	0,00 €
		48048	Asistencia social primaria.	Legalización rehabilitación de vivienda	10.000,00 €
		48060	Asistencia Social Primaria	Cáritas Diocesana	30.000,00 €
		48061	Asistencia Social Primaria	Asociación Sonrisas Canarias	40.000,00 €
		48062	Asistencia Social Primaria	Proyecto Hombre	15.000,00 €
	600	**Inversiones en terrenos.**			**60.000,00 €**
		60000	Asistencia social primaria.	Adquisición suelo	60.000,00 €
	623	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**5.000,00 €**
		62300	Asistencia social primaria.	Equipamiento Guardería Municipal	5.000,00 €
23103	**ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES**				**50.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**50.000,00 €**
		22699	Asistencia a Personas Dependientes	Otros gastos diversos	50.000,00 €
24100	**FOMENTO DEL EMPLEO.**				**878.566,71 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**15.699,36 €**
		12001	Fomento del Empleo.	Sueldos del Grupo A2.	15.065,74 €
		12006	Fomento del Empleo.	Trienios.	546,80 €
		12009	Fomento del Empleo.	Otras retribuciones básicas.	86,82 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**17.472,32 €**
		12100	Fomento del Empleo.	Complemento de destino.	8.332,10 €
		12101	Fomento del Empleo.	Complemento específico.	7.175,70 €
		12103	Fomento del Empleo.	Otros complementos.	1.964,52 €
	130	**Laboral Fijo.**			**25.930,16 €**
		13000	Fomento del Empleo.	Retribuciones básicas.	25.930,16 €
	143	**Otro personal.**			**533.081,27 €**
		14300	Fomento del Empleo.	PRODAE 2024	33.081,27 €
		14302	Fomento del Empleo.	Aportación Municipal PES 2024	500.000,00 €
	160	**Cuotas sociales.**			**19.503,60 €**
		16000	Fomento del Empleo.	Seguridad Social.	19.503,60 €
	221	**Suministros.**			**10.000,00 €**
		22104	Fomento del Empleo.	Vestuario.	10.000,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**165.000,00 €**
		22699	Fomento del Empleo	Promoción del Empleo y del Voluntariado	165.000,00 €
	470	**Subvenciones para fomento del empleo.**			**75.000,00 €**
		47000	Fomento del Empleo	Apoyo a la Iniciativa Empresarias y a Emprendimiento en el Municipio de Tacoronte	75.000,00 €
		47001	Fomento del Empleo	Fomento Empleo Juvenil	0,00 €
		47002	Fomento del Empleo	Subvención Fomento Empleo Mayores de 45 años	0,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**16.880,00 €**
		48011	Fomento del Empleo	Asociación Inserción Laboral Fomento Economía Social (ACTUA)	14.880,00 €
		48013	Fomento del Empleo	ASOCIACION SOLAR FLARE CIUDAD DE TACORONTE	0,00 €
		48014	Fomento del Empleo.	José Antonio Alonso Lorenzo -45446091-T-	500,00 €
		48015	Fomento del Empleo.	Adolfo Medina López -43624401-W-	500,00 €
		48016	Fomento del Empleo.	María Ascensión Rodríguez García -54042524-E-	500,00 €
		48017	Fomento del Empleo.	Nieves Estrella Febles Campos -E38216354-	500,00 €
31100	**PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA**				**85.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**25.000,00 €**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:19
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:19 - 4/13 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:50

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

		TOTAL
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.635.202,75 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.562.287,19 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.087.699,88 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.483.172,30 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.044.640,26 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
		22699	Protección de la Salubridad Pública	Otros gastos diversos	25.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**60.000,00 €**
		22799	Protección de la Salubridad Pública	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	60.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48019	Protección de la Salubridad Pública	Ayuda Económica	0,00 €
31101	**ACTIVIDADES ÁREA DE LA MUJER**				**0,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**0,00 €**
		22699	Actividades Área de la Mujer	Otros gastos diversos	0,00 €
31110	**BIENESTAR ANIMAL**				**110.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**10.000,00 €**
		22699	Bienestar Animal	Otros gastos diversos.	10.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**30.000,00 €**
		22799	Bienestar Animal	Contrato Veterinarios	30.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**70.000,00 €**
		48004	Bienestar Animal	Asociación Protectora de Equinos Avena y Calor	5.000,00 €
		48039	Bienestar Animal	ADEPAC	40.000,00 €
		48040	Bienestar Animal	Plataforma Bienestar Animal Tacoronte PBAT	25.000,00 €
31200	**HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48090	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	FUNCACION CANARIA CASA DE ACOGIDA FAMILIA QUESADA SANCHEZ	0,00 €
32000	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**				**223.500,00 €**
	212	**Edificios y otras construcciones.**			**0,00 €**
		21200	Administración General de Educación	Edificios y Otras Construcciones	0,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**223.500,00 €**
		48006	Administración general de educación.	Becas a Estudiantes de Educación no Obligatoria	75.000,00 €
		48008	Administración general de educación.	AMPA IES Naranjeros	6.000,00 €
		48010	Administración general de educación.	AMPAS IES Tacoronte	6.000,00 €
		48012	Administración general de educación.	Convenio Universidad de La Laguna	3.500,00 €
		48013	Administración general de educación.	AMPA Barranco Las Lajas	6.000,00 €
		48014	Administración general de educación.	AMPA CEIP Ernesto Castro Fariña	4.000,00 €
		48016	Administración general de educación.	Alfil Educa	50.000,00 €
		48018	Administración general de educación.	AMPA CEIP Maximiliano Gil	4.000,00 €
		48019	Administración general de educación.	AMPA CEIP María Rosa Alonso	4.000,00 €
		48020	Administración general de educación.	AMPA CEIP San Juan Perales	3.000,00 €
		48022	Administración general de educación.	Fundación Canaria General de la Universidad de la Laguna	40.000,00 €
		48044	Administración general de educación.	AMPA CEIP Emeterio Gutiérrez Arvelo	4.000,00 €
		48045	Administración general de educación.	AMPA CEIP Guayonge	4.000,00 €
		48046	Administración general de educación.	AMPA Escuela Tacoronte	2.000,00 €
		48047	Administración general de educación.	TEGÜICO	10.000,00 €
		48048	Administración general de educación.	APA Las Acacias -G38459285-	2.000,00 €
32300	**FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.**				**962.952,82 €**
	130	**Laboral Fijo.**			**93.313,85 €**
		13000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	Retribuciones básicas.	93.313,85 €
	143	**Otro personal.**			**398.436,18 €**
		14300	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	Otro personal.	398.436,18 €
	160	**Cuotas sociales.**			**163.202,79 €**
		16000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	Seguridad Social.	163.202,79 €
	221	**Suministros.**			**8.000,00 €**
		22105	Funcionamiento Centros de Educación Infantil y Edu Especial	Productos alimenticios	8.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**300.000,00 €**
		22799	Funcionamiento Centros de Educación Infantil y Edu Especial	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	300.000,00 €
32600	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN**				**635.019,43 €**
	131	**Laboral temporal.**			**313.816,09 €**
		13100	Servicios complementarios de educación	Laboral temporal.	313.816,09 €
	160	**Cuotas sociales.**			**103.563,21 €**
		16000	Servicios complementarios de educación	Seguridad Social.	103.563,21 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**217.640,13 €**
		22799	Servicios Complementarios de Educación	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	217.640,13 €

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE | Fecha: 25-03-2024 20:39:19
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:19 - 5/13 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:50

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

		TOTAL
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.635.202,75 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.562.287,19 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.087.699,88 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.483.172,30 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.044.640,26 €
		26.813.002,38 €

				PRESUPUESTO
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**0,00 €**
		48000 Servicios Complementarios de Educación	Plan Concertado Prestaciones Sociales Básicas	0,00 €
33000	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA**			**40.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**		**0,00 €**
		22609 Administración General de Cultura	Actividades culturales y deportivas	0,00 €
		22610 Administración General de Cultura	Grupos Musicales	0,00 €
		22611 Administración General de Cultura	Exposiciones Jóvenes Artistas	0,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**10.000,00 €**
		48008 Administración General de Cultura	Promoción y Fomento Cultura DELIRIUM TEATRO	10.000,00 €
		48010 Administración General de Cultura	Actividades Educativas	0,00 €
		48015 Administración General de Cultura	Club Deportivo Acacias Tacoronte	0,00 €
		48016 Administración General de Cultura	ALFIL I EDUCA	0,00 €
		48018 Administración General de Cultura	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	0,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**		**20.000,00 €**
		61900 Administración general de cultura.	Obra Canalización Eléctrica Casa de la Cultura	20.000,00 €
	629	**Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.**		**10.000,00 €**
		62900 Administración general de cultura.	Adquisición de Instrumentos Musicales	10.000,00 €
33001	**CULTURA**			**0,00 €**
	226	**Gastos diversos.**		**0,00 €**
		22609 Cultura	Actividades culturales y deportivas	0,00 €
33200	**BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.**			**29.408,91 €**
	120	**Retribuciones básicas.**		**9.867,36 €**
		12004 Bibliotecas y Archivos.	Sueldos del Grupo C2.	9.780,54 €
		12006 Bibliotecas y Archivos.	Trienios.	0,00 €
		12009 Bibliotecas y Archivos.	Otras retribuciones básicas.	86,82 €
	121	**Retribuciones complementarias.**		**12.244,60 €**
		12100 Bibliotecas y Archivos.	Complemento de destino.	5.351,36 €
		12101 Bibliotecas y Archivos.	Complemento específico.	5.558,00 €
		12103 Bibliotecas y Archivos.	Otros complementos.	1.335,24 €
	160	**Cuotas sociales.**		**7.296,95 €**
		16000 Bibliotecas y Archivos.	Seguridad Social.	7.296,95 €
33210	**N/E**			**34.647,35 €**
	130	**Laboral Fijo.**		**26.050,64 €**
		13000 N/E	Retribuciones básicas.	26.050,64 €
	160	**Cuotas sociales.**		**8.596,71 €**
		16000 N/E	Seguridad Social.	8.596,71 €
33400	**PROMOCIÓN CULTURAL**			**910.970,00 €**
	226	**Gastos diversos.**		**700.000,00 €**
		22609 Promoción Cultural	Actividades culturales y deportivas	700.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**		**200.970,00 €**
		48009 Promoción Cultural	Virgen de Fátima, Agua García	3.500,00 €
		48011 Promoción cultural.	Asociación Sociocultural Entredanzados	25.000,00 €
		48029 Promoción Cultural	Promoción Cultural Asoc. CULTURAL SANTA CECILIA	40.000,00 €
		48030 Promoción cultural.	Asociación Infantil Murgas Raviscuditos	5.000,00 €
		48031 Promoción Cultural	Asociación Parranda Ahí Va la Cosa	10.000,00 €
		48032 Promoción Cultural	Asociación Folclórica y Cultural LOS TAGOROSTEROS	14.670,00 €
		48033 Promoción Cultural	Asociación Folclórica y Cultural GUARACHE	26.000,00 €
		48034 Promoción Cultural	Asociación Folclórica TABALAJAS	8.000,00 €
		48035 Promoción Cultural	Agrupación Cultural EL CANDIL	9.500,00 €
		48036 Promoción Cultural	Actividades Culturales Parroquia SANTA CATALINA	25.000,00 €
		48037 Promoción Cultural	Asociación De Mayores VIÑATIGOS CENTENARIOS	7.800,00 €
		48038 Promoción Cultural	Asociación Folclórica ENTREEDADES	6.000,00 €
		48042 Promoción Cultural	Agrupación Folclórica NTRA SRA DEL CARMEN	3.500,00 €
		48043 Promoción Cultural	Asociación Folclórica CULTURAL CHEDEY	17.000,00 €
	780	**A familias e instituciones sin fines de lucro.**		**10.000,00 €**
		78000 Promoción cultural.	Agrupación Musical Santa Cecilia	10.000,00 €
33700	**INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE**			**213.440,87 €**
	131	**Laboral temporal.**		**80.464,77 €**
		13100 Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Laboral temporal.	80.464,77 €
	143	**Otro personal.**		**26.422,73 €**
		14300 Apoyo y Prevención	Otro Personal	26.422,73 €
	160	**Cuotas sociales.**		**26.553,37 €**
		16000 Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Seguridad Social.	26.553,37 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**		**0,00 €**
		21200 Apoyo y Prevención	Edificios y Otras Construcciones	0,00 €
		21204 Apoyo y Prevención	Locales Tercera Edad	0,00 €
	226	**Gastos diversos.**		**80.000,00 €**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:19
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:19 - 6/13 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:50

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

		TOTAL
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.635.202,75 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.562.287,19 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.087.699,88 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.483.172,30 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.044.640,26 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
		22609	Apoyo y Prevención	Servicios de Ocio	40.000,00 €
		22699	Apoyo y Prevención	Apoyo y Prevención	40.000,00 €
33701	**MAYORES**				**48.500,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**40.500,00 €**
		22699	Mayores	Actividades de Mayores	40.500,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**8.000,00 €**
		48005	Mayores	Turismo Social	8.000,00 €
33702	**IGUALDAD**				**154.811,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**40.000,00 €**
		22699	Igualdad	Otros gastos diversos.	40.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**114.811,00 €**
		22799	Igualdad	Laboratorio Ecofeminista y buen trato	114.811,00 €
33800	**FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS**				**800.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**800.000,00 €**
		22601	Fiestas Populares y Festejos	Atenciones Protocolarias y Representativas	0,00 €
		22609	Fiestas Populares y Festejos	actividades culturales y deportivas	800.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48044	Fiestas Populares y Festejos	Asociación CARROZA CARNAVALERA	0,00 €
		48045	Fiestas Populares y Festejos	Asociación CARROZAS EL MERENGAZO	0,00 €
		48048	Fiestas Populares y Festejos	Asociación Cultural Del Carnaval TAGORO ASCULCATA	0,00 €
		48051	Fiestas Populares y Festejos	Murga RAVISCUDITOS	0,00 €
34000	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.**				**177.859,34 €**
	130	**Laboral Fijo.**			**58.540,86 €**
		13000	Administración general de deportes.	Retribuciones básicas.	58.540,86 €
	160	**Cuotas sociales.**			**19.318,48 €**
		16000	Administración general de deportes.	Seguridad Social.	19.318,48 €
	226	**Gastos diversos.**			**100.000,00 €**
		22609	Administración General de Deportes	actividades deportivas	100.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48005	Administración General de Deportes	Ayuda Económica Deportes	0,00 €
34100	**PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.**				**293.986,96 €**
	131	**Laboral temporal.**			**78.183,88 €**
		13100	Promoción y fomento del deporte.	Laboral temporal.	78.183,88 €
	160	**Cuotas sociales.**			**25.803,08 €**
		16000	Promoción y fomento del deporte.	Seguridad Social.	25.803,08 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**190.000,00 €**
		48002	Promoción y Fomento del Deporte	clubes deportivos y deportistas individuales	150.000,00 €
		48006	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO TASACA	0,00 €
		48012	Promoción y Fomento del Deporte	Atlético Tacoronte	0,00 €
		48014	Promoción y Fomento del Deporte	FRAY DIEGO REAL TACORONTE CF	0,00 €
		48015	Promoción y Fomento del Deporte	Club Deportivo Acacias Tacoronte	0,00 €
		48022	Promoción y Fomento del Deporte	BRYAN ADAY DIAZ ALVAREZ	0,00 €
		48023	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO MOISES TORRES BENITEZ	0,00 €
		48024	Promoción y Fomento del Deporte	AD COSTA TENERIFE	0,00 €
		48041	Promoción y Fomento del Deporte	Club Baloncesto TACORONTE	40.000,00 €
		48047	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB BALONMANO LECOMAR	0,00 €
		48049	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO VOLEYCRUZ	0,00 €
		48050	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO CICLISTA ESLABON	0,00 €
		48052	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DOMINO PLAZA DEL CRISTO ONIMOD	0,00 €
		48053	Promoción y Fomento del Deporte	ASOCIACION CLUB MOTONAUTICA EL PRIS	0,00 €
		48054	Promoción y Fomento del Deporte	SOCIEDAD DEPORTIVA TAGORO	0,00 €
		48055	Promoción y Fomento del Deporte	UNION DEPORTIVA TACORONTE	0,00 €
		48056	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB CICLISTA VICLASS	0,00 €
		48057	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO TAYRE TACORONTE	0,00 €
		48058	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO WATERPROOF	0,00 €
		48059	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO VIVIR CUESTA ABAJO	0,00 €
		48077	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO CAPARINA	0,00 €
		48084	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO SAVIA NUEVA	0,00 €
		48086	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO TAEKWONDO CIRO NODA	0,00 €
		48087	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO LA PIROUETTE TACORONTE	0,00 €
		48089	Promoción y Fomento del Deporte	CLUB DEPORTIVO LUTZARDO	0,00 €
34101	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48026	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	MIGUEL DE LA ROSA QUINTERO	0,00 €
34102	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48063	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	JOSE ALBERTO DIAZ MOLINA - TEAM DIAZ MOLINA	0,00 €

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE | Fecha: 25-03-2024 20:39:19
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:19 - 7/13 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:50

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

		TOTAL
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.635.202,75 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.562.287,19 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.087.699,88 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.483.172,30 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.044.640,26 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
34103	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48064	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	RUBENS MARICHAL ESTEVEZ	0,00 €
34104	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48065	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	DESIRE MARTIN ABREU	0,00 €
34105	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48066	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	RUBEN E AMADOR GUANCHE	0,00 €
34106	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48067	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	JUAN C AMADOR DIAZ	0,00 €
34107	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48068	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	ADONAY AMADOR DIAZ	0,00 €
34108	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48069	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	RAIMUNDO CASTRO ALONSO	0,00 €
34109	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48070	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	LUZ MARIA MARTIN ALVAREZ	0,00 €
34110	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48071	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	RAUL NODA MARICHAL	0,00 €
34111	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48072	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	MELANI DORTA DE LA PAZ	0,00 €
34112	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48073	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	CARLOS PRIETO ALMEIDA	0,00 €
34113	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48074	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	CHRISTIAN ACOSTA GARCIA	0,00 €
34114	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48075	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	CARLA SOSA GONZALEZ	0,00 €
34115	**PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**				**0,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**0,00 €**
		48076	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	FRANCISCO JAVIER JORGE "FRANCIS"	0,00 €
34200	**INSTALACIONES DEPORTIVAS.**				**367.603,20 €**
	131	**Laboral temporal.**			**32.032,48 €**
		13100	Instalaciones deportivas.	Laboral temporal.	32.032,48 €
	160	**Cuotas sociales.**			**10.570,72 €**
		16000	Instalaciones deportivas.	Seguridad Social.	10.570,72 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**			**0,00 €**
		21200	Instalaciones Deportivas	Edificios y Otras Construcciones	0,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**			**315.000,00 €**
		61900	Instalaciones deportivas.	Cubierta del Ciudad Deportiva	315.000,00 €
	623	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**10.000,00 €**
		62300	Instalaciones deportivas.	Maquinaria de Limpieza	10.000,00 €
41000	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.**				**142.884,06 €**
	130	**Laboral Fijo.**			**39.259,12 €**
		13000	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Retribuciones básicas.	39.259,12 €
	131	**Laboral temporal.**			**34.337,92 €**
		13100	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Laboral temporal.	34.337,92 €
	160	**Cuotas sociales.**			**24.287,02 €**
		16000	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Seguridad Social.	24.287,02 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**45.000,00 €**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:19
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:19 - 8/13 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:50

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

		TOTAL
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.635.202,75 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.562.287,19 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.087.699,88 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.483.172,30 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.044.640,26 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
		48012	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca	Ayudas a la Agricultura	0,00 €
		48013	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Ayudas para la mejora de la soberanía alimentaria de Tacoronte	45.000,00 €
41400	**DESARROLLO RURAL**				**205.000,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**50.000,00 €**
		48078	DESARROLLO RURAL	ASOC PRODUCTORES AGRICOLAS DE TACORONTE	0,00 €
		48079	DESARROLLO RURAL	Asociación Para El Desarrollo De La Permacultura FINCA EL MATO	20.000,00 €
		48080	DESARROLLO RURAL	COFRADIA PESCADORES EL PRIS	0,00 €
		48081	DESARROLLO RURAL	ASOC MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	0,00 €
		48088	DESARROLLO RURAL	Asociación TACORONTE ECOLOGICO	30.000,00 €
	780	**A familias e instituciones sin fines de lucro.**			**155.000,00 €**
		78001	Desarrollo rural.	Mercado del Agricultor Tacoronte	75.000,00 €
		78003	Desarrollo rural.	Cofradía de Pescadores EL PRIS	40.000,00 €
		78004	Desarrollo rural.	Asociación de Productores Agrícolas de Tacoronte	40.000,00 €
41900	**OTRAS ACTUACIONES AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**				**215.000,00 €**
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**			**0,00 €**
		21000	Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	0,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**85.000,00 €**
		22699	Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	Otros gastos diversos	85.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**100.000,00 €**
		22799	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	Contrato Ferias de Ganado	100.000,00 €
	479	**Otras subvenciones a Empresas privadas.**			**0,00 €**
		47900	Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	Otras Subvenciones a empresas	0,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**30.000,00 €**
		48001	Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	Fundación Canaria Alhóndiga de Tacoronte	30.000,00 €
42500	**ENERGIA**				**40.000,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**32.000,00 €**
		48082	ENERGIA	Comunidad Energética de Tacoronte	32.000,00 €
	780	**A familias e instituciones sin fines de lucro.**			**8.000,00 €**
		78002	Energía.	Comunidad Energética de Tacoronte	8.000,00 €
43000	**ADM. GRAL. COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPR**				**45.000,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**45.000,00 €**
		48027	Adm. Gral. Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empr	Asociación Empresarios De Tacoronte (ASEMPTA)	45.000,00 €
43100	**COMERCIO**				**125.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**125.000,00 €**
		22699	Comercio	Otros gastos diversos.	125.000,00 €
	479	**Otras subvenciones a Empresas privadas.**			**0,00 €**
		47900	Comercio	Aportación Gestión Ciudad Deportiva	0,00 €
43120	**N/E**				**26.967,80 €**
	131	**Laboral temporal.**			**20.276,54 €**
		13100	N/E	Laboral temporal.	20.276,54 €
	160	**Cuotas sociales.**			**6.691,26 €**
		16000	N/E	Seguridad Social.	6.691,26 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**			**0,00 €**
		21200	Mercado, Abastos y Lonjas	Edificios y Otras Construcciones	0,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**0,00 €**
		22699	Mercado, Abastos y Lonjas	Otros gastos diversos	0,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**0,00 €**
		22706	Mercado, Abastos y Lonjas	Estudios y Trabajos Técnicos	0,00 €
43200	**INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**				**159.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**100.000,00 €**
		22699	Información y Promoción Turística	Otros gastos diversos	100.000,00 €
	479	**Otras subvenciones a Empresas privadas.**			**0,00 €**
		47900	Información y Promoción Turística	Aportación Gestión a Ciudad Deportiva	0,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**9.000,00 €**
		48006	Información y promoción turística.	Centro de Iniciativas y Turismo del Nordeste de Tenerife	9.000,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**			**50.000,00 €**
		61900	Información y promoción turística.	Obras de Rehabilitación Infraestructuras Turísticas	50.000,00 €
43201	**ACTIVIDADES COSTAS**				**0,00 €**
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**			**0,00 €**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:19
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:19 - 9/13 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:50

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

		TOTAL
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.635.202,75 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.562.287,19 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.087.699,88 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.483.172,30 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.044.640,26 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
		21000	Actividades Costas	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	0,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**0,00 €**
		22699	Actividades Costas	otros gastos diversos	0,00 €
44000	**ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE**				**40.000,00 €**
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**40.000,00 €**
		48083	ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE	Subvención Transporte Viajeros Asociación Taxistas	40.000,00 €
44110	**PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE**				**90.000,00 €**
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**90.000,00 €**
		22706	Promoción, Mantenimiento y Desarrollo del Transporte	Plan de Movilidad Urbano	0,00 €
		22798	Promoción, Mantenimiento y Desarrollo del Transporte	Servicio Discrecional Transporte	90.000,00 €
		22799	Promoción, Mantenimiento y Desarrollo del Transporte	Proyecto de Movilidad	0,00 €
45900	**OTRAS INFRAESTRUCTURAS.**				**1.297.167,63 €**
	130	**Laboral Fijo.**			**259.710,96 €**
		13000	Otras infraestructuras.	Retribuciones básicas.	259.710,96 €
	131	**Laboral temporal.**			**67.731,32 €**
		13100	Otras infraestructuras.	Laboral temporal.	67.731,32 €
	143	**Otro personal.**			**21.669,36 €**
		14300	Otras Infraestructuras	Otro Personal	21.669,36 €
	160	**Cuotas sociales.**			**108.055,99 €**
		16000	Otras infraestructuras.	Seguridad Social.	108.055,99 €
	203	**Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.**			**40.000,00 €**
		20300	Otras Infraestructuras	Arrendamientos De Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje.	40.000,00 €
		20301	Otras Infraestructuras	Arrendamiento Maquinaria / Contenedores	0,00 €
	210	**Infraestructuras y bienes naturales.**			**25.000,00 €**
		21000	Otras Infraestructuras	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	25.000,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**			**775.000,00 €**
		61900	Otras infraestructuras.	Obras de Rehabilitación Edificio los Andes	75.000,00 €
		61901	Otras infraestructuras.	Plan de Cooperación	300.000,00 €
		61902	Otras infraestructuras.	Mejora eficiencia energética dependencias municipales	400.000,00 €
49100	**COMUNICACIONES**				**54.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**54.000,00 €**
		22602	Comunicaciones	Publicidad y propaganda.	54.000,00 €
49300	**PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.**				**43.152,81 €**
	130	**Laboral Fijo.**			**32.445,72 €**
		13000	Protección de consumidores y usuarios.	Retribuciones básicas.	32.445,72 €
	160	**Cuotas sociales.**			**10.707,09 €**
		16000	Protección de consumidores y usuarios.	Seguridad Social.	10.707,09 €
91200	**ÓRGANOS DE GOBIERNO.**				**967.872,24 €**
	100	**Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno.**			**482.573,00 €**
		10000	Órganos de gobierno.	Retribuciones básicas.	482.573,00 €
	101	**Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo.**			**125.000,12 €**
		10100	Órganos de gobierno.	Retribuciones básicas.	125.000,12 €
	160	**Cuotas sociales.**			**200.499,12 €**
		16000	Órganos de gobierno.	Seguridad Social.	200.499,12 €
	226	**Gastos diversos.**			**30.000,00 €**
		22601	Órganos de Gobierno	Atenciones Protocolarias y Representativas	30.000,00 €
		22602	Órganos de Gobierno	Publicidad y Propaganda	0,00 €
	230	**Dietas.**			**80.000,00 €**
		23000	Órganos de Gobierno	De los Miembros de los Órganos de Gobierno	80.000,00 €
	231	**Locomoción.**			**0,00 €**
		23100	Órganos de Gobierno	Locomoción	0,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**49.800,00 €**
		48007	Órganos de Gobierno	Asignación Grupos Políticos	49.800,00 €
92000	**ADMINISTRACIÓN GENERAL.**				**4.094.572,07 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**215.623,40 €**
		12000	Administración General.	Sueldos del Grupo A1.	137.063,68 €
		12003	Administración General.	Sueldos del Grupo C1.	11.538,76 €
		12004	Administración General.	Sueldos del Grupo C2.	58.683,24 €
		12006	Administración General.	Trienios.	7.469,52 €
		12009	Administración General.	Otras retribuciones básicas.	868,20 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**294.601,46 €**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:19
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:19 - 10/13 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:50

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024

FUNCIONAL

		TOTAL
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.635.202,75 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.562.287,19 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.087.699,88 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.483.172,30 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.044.640,26 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
		12100	Administración General.	Complemento de destino.	120.709,12 €
		12101	Administración General.	Complemento específico.	145.022,50 €
		12103	Administración General.	Otros complementos.	28.869,84 €
	130	**Laboral Fijo.**			**218.564,94 €**
		13000	Administración General.	Retribuciones básicas.	218.564,94 €
	131	**Laboral temporal.**			**91.228,73 €**
		13100	Administración General.	Laboral temporal.	91.228,73 €
	143	**Otro personal.**			**207.291,84 €**
		14300	Administración General.	Otro personal.	207.291,84 €
	150	**Productividad.**			**0,00 €**
		15000	Administración General	Productividad	0,00 €
	151	**Gratificaciones.**			**265.000,00 €**
		15100	Administración General	Gratificaciones	265.000,00 €
	160	**Cuotas sociales.**			**270.606,10 €**
		16000	Administración General.	Seguridad Social.	270.606,10 €
	162	**Gastos sociales del personal.**			**144.836,72 €**
		16205	Administración General.	Seguros.	144.836,72 €
	164	**Complemento familiar.**			**31.000,00 €**
		16400	Administración General	Indemnizaciones por Sentencia Judicial	31.000,00 €
	206	**Arrendamientos de equipos para procesos de información.**			**65.000,00 €**
		20600	Administración General	Arrendamientos Equipos Procesos de Información	65.000,00 €
	212	**Edificios y otras construcciones.**			**626.000,00 €**
		21200	Administración General	Edificios y Otras Construcciones	200.000,00 €
		21201	Administración General.	Contrato de mantenimiento de edificios municipales	426.000,00 €
	213	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**18.072,08 €**
		21300	Administración General	Maquinaria, instalaciones técnicas, utillaje y Oficina	10.000,00 €
		21301	Administración General.	Contrato Videoacta	8.072,08 €
	214	**Elementos de transporte.**			**78.000,00 €**
		21400	Administración General	Elementos Transporte	78.000,00 €
	216	**Equipos para procesos de información.**			**30.000,00 €**
		21600	Administración General	Equipos para Procesos de Información	30.000,00 €
	220	**Material de oficina.**			**68.000,00 €**
		22000	Administración General	Ordinario no inventariable (Material de Oficina)	20.000,00 €
		22001	Administración General	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	28.000,00 €
		22002	Administración General	Material Informático no Inventariable	20.000,00 €
	221	**Suministros.**			**701.146,80 €**
		22100	Administración General	Suministro Energía Eléctrica	296.146,80 €
		22101	Administración General	Suministros de Aguas	200.000,00 €
		22103	Administración General	Combustible y Carburantes	75.000,00 €
		22104	Administración General	Vestuario	20.000,00 €
		22110	Administración General	Productos de Limpieza y Aseo	40.000,00 €
		22199	Administración General	Otros Suministros	70.000,00 €
	222	**Comunicaciones.**			**165.000,00 €**
		22200	Administración General	Servicios de Telecomunicaciones	115.000,00 €
		22201	Administración General	Postales	50.000,00 €
	224	**Primas de seguros.**			**100.000,00 €**
		22400	Administración General	Primas de Seguros	100.000,00 €
	226	**Gastos diversos.**			**23.000,00 €**
		22603	Administración General	Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00 €
		22604	Administración General	Jurídicos, Contenciosos	10.000,00 €
		22607	Administración General	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	8.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**210.000,00 €**
		22706	Administración General	Estudios y Trabajos Técnicos	100.000,00 €
		22797	Administración General	Cursos de Formación	10.000,00 €
		22799	Administración General	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales. Gestiona	100.000,00 €
	230	**Dietas.**			**5.000,00 €**
		23020	Administración General	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00 €
	231	**Locomoción.**			**5.000,00 €**
		23120	Administración General	Del personal no directivo	5.000,00 €
	466	**A otras Entidades que agrupen municipios.**			**1.600,00 €**
		46600	Administración General	F.E.M.P	1.600,00 €
	619	**Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**			**35.000,00 €**
		61901	Administración General.	Obra de adecuación acometida eléctrica plaza de la estación	35.000,00 €
	623	**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.**			**40.000,00 €**
		62300	Administración General.	Equipamiento de telecomunicaciones (radio, Sonido, audiovisuales...)	40.000,00 €
	625	**Mobiliario.**			**65.000,00 €**
		62500	Administración General.	Mobiliario.	65.000,00 €
	626	**Equipos para procesos de información.**			**90.000,00 €**
		62600	Administración General.	adquisición de equipos informáticos. hardware	90.000,00 €
	640	**Gastos en inversiones de carácter inmaterial.**			**30.000,00 €**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:19
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:19 - 11/13 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:50

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

		TOTAL
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.635.202,75 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.562.287,19 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.087.699,88 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.483.172,30 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.044.640,26 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
		64000	Administración General.	Inversiones software	30.000,00 €
92310	**N/E**				**29.408,91 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**9.867,36 €**
		12004	N/E	Sueldos del Grupo C2.	9.780,54 €
		12006	N/E	Trienios.	0,00 €
		12009	N/E	Otras retribuciones básicas.	86,82 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**12.244,60 €**
		12100	N/E	Complemento de destino.	5.351,36 €
		12101	N/E	Complemento específico.	5.558,00 €
		12103	N/E	Otros complementos.	1.335,24 €
	160	**Cuotas sociales.**			**7.296,95 €**
		16000	N/E	Seguridad Social.	7.296,95 €
92400	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**				**225.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**70.000,00 €**
		22698	Participación ciudadana.	Servicios para constitución de la Radio	30.000,00 €
		22699	Participación Ciudadana	Otros gastos diversos	40.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**10.000,00 €**
		22713	Participación Ciudadana	Puesta en Marcha Reglamento Participación Ciudadana	10.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**145.000,00 €**
		48014	Participación ciudadana.	Tacoronte Participa	25.000,00 €
		48015	Participación ciudadana.	Participación Ciudadana en los Barrios del Municipio	120.000,00 €
92401	**JUVENTUD**				**45.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**40.000,00 €**
		22699	Juventud	otros gastos diversos	40.000,00 €
	480	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro.**			**5.000,00 €**
		48028	Juventud	Radio ECCA	5.000,00 €
92500	**ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS.**				**29.798,22 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**10.160,08 €**
		12004	Atención a los ciudadanos.	Sueldos del Grupo C2.	9.780,54 €
		12006	Atención a los ciudadanos.	Trienios.	292,72 €
		12009	Atención a los ciudadanos.	Otras retribuciones básicas.	86,82 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**12.244,60 €**
		12100	Atención a los ciudadanos.	Complemento de destino.	5.351,36 €
		12101	Atención a los ciudadanos.	Complemento específico.	5.558,00 €
		12103	Atención a los ciudadanos.	Otros complementos.	1.335,24 €
	160	**Cuotas sociales.**			**7.393,54 €**
		16000	Atención a los ciudadanos.	Seguridad Social.	7.393,54 €
92900	**IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN.**				**444.592,16 €**
	500	**Fondo de Contingencia**			**444.592,16 €**
		50000	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.	Fondo de Contingencia	444.592,16 €
93100	**POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.**				**310.538,18 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**32.223,12 €**
		12000	Política económica y fiscal.	Sueldos del Grupo A1.	17.132,96 €
		12003	Política económica y fiscal.	Sueldos del Grupo C1.	11.538,76 €
		12006	Política económica y fiscal.	Trienios.	3.377,76 €
		12009	Política económica y fiscal.	Otras retribuciones básicas.	173,64 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**67.350,30 €**
		12100	Política económica y fiscal.	Complemento de destino.	21.916,86 €
		12101	Política económica y fiscal.	Complemento específico.	41.405,28 €
		12103	Política económica y fiscal.	Otros complementos.	4.028,16 €
	130	**Laboral Fijo.**			**133.913,94 €**
		13000	Política económica y fiscal.	Retribuciones básicas.	133.913,94 €
	160	**Cuotas sociales.**			**77.050,82 €**
		16000	Política económica y fiscal.	Seguridad Social.	77.050,82 €
93200	**GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.**				**671.671,61 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**49.352,32 €**
		12001	Gestión del sistema tributario.	Sueldos del Grupo A2.	15.065,74 €
		12004	Gestión del sistema tributario.	Sueldos del Grupo C2.	19.561,08 €
		12006	Gestión del sistema tributario.	Trienios.	14.465,04 €
		12009	Gestión del sistema tributario.	Otras retribuciones básicas.	260,46 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**41.961,52 €**
		12100	Gestión del sistema tributario.	Complemento de destino.	19.034,82 €
		12101	Gestión del sistema tributario.	Complemento específico.	18.291,70 €
		12103	Gestión del sistema tributario.	Otros complementos.	4.635,00 €
	130	**Laboral Fijo.**			**90.667,92 €**
		13000	Gestión del sistema tributario.	Retribuciones básicas.	90.667,92 €

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:19
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:19 - 12/13 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:50

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
FUNCIONAL

		TOTAL
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.635.202,75 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.562.287,19 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	5.087.699,88 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.483.172,30 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.044.640,26 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
	131	**Laboral temporal.**			**29.801,40 €**
		13100	Gestión del sistema tributario.	Laboral temporal.	29.801,40 €
	160	**Cuotas sociales.**			**69.888,45 €**
		16000	Gestión del sistema tributario.	Seguridad Social.	69.888,45 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**390.000,00 €**
		22706	Gestión del Sistema Tributaria	Estudios y Trabajos Técnicos	390.000,00 €
93300	**GESTIÓN DEL PATRIMONIO**				**2.000,00 €**
	226	**Gastos diversos.**			**1.000,00 €**
		22699	Gestión del Patrimonio	Otros gastos diversos	1.000,00 €
	227	**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**			**1.000,00 €**
		22706	Gestión del Patrimonio	Estudios y Trabajos Técnicos	1.000,00 €
93400	**GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.**				**224.186,87 €**
	120	**Retribuciones básicas.**			**50.153,94 €**
		12000	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Sueldos del Grupo A1.	17.132,96 €
		12003	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Sueldos del Grupo C1.	23.077,52 €
		12006	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Trienios.	9.683,00 €
		12009	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Otras retribuciones básicas.	260,46 €
	121	**Retribuciones complementarias.**			**77.054,24 €**
		12100	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Complemento de destino.	28.001,96 €
		12101	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Complemento específico.	43.400,28 €
		12103	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Otros complementos.	5.652,00 €
	160	**Cuotas sociales.**			**41.978,69 €**
		16000	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Seguridad Social.	41.978,69 €
	352	**Intereses de demora.**			**50.000,00 €**
		35200	Gestión de la Deuda y de la Tesorería	Intereses de demora	50.000,00 €
	359	**Otros gastos financieros.**			**5.000,00 €**
		35900	Gestión de la Deuda y de la Tesorería	Otros gastos financieros	5.000,00 €
				Total General	**26.813.002,38 €**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:19
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/2160AD65F9C319473B7AABA27ED658B6
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:19 - 13/13 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:50

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.309.114,19 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.892.620,17 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	55.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.156.945,24 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	444.592,16 €
6	INVERSIONES REALES.	1.691.730,62 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	173.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	90.000,00 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
100	**RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**				**482.573,00 €**
	10000	**Retribuciones básicas.**			**482.573,00 €**
		91200	Retribuciones básicas.	Órganos de gobierno.	482.573,00 €
101	**RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO.**				**125.000,12 €**
	10100	**Retribuciones básicas.**			**125.000,12 €**
		91200	Retribuciones básicas.	Órganos de gobierno.	125.000,12 €
120	**RETRIBUCIONES BÁSICAS.**				**895.717,22 €**
	12000	**Sueldos del Grupo A1.**			**188.462,56 €**
		15000	Sueldos del Grupo A1.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	17.132,96 €
		92000	Sueldos del Grupo A1.	Administración General.	137.063,68 €
		93100	Sueldos del Grupo A1.	Política económica y fiscal.	17.132,96 €
		93400	Sueldos del Grupo A1.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	17.132,96 €
	12001	**Sueldos del Grupo A2.**			**105.460,18 €**
		13200	Sueldos del Grupo A2.	Seguridad y Orden Público.	15.065,74 €
		15000	Sueldos del Grupo A2.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	45.197,22 €
		23100	Sueldos del Grupo A2.	Asistencia social primaria.	15.065,74 €
		24100	Sueldos del Grupo A2.	Fomento del Empleo.	15.065,74 €
		93200	Sueldos del Grupo A2.	Gestión del sistema tributario.	15.065,74 €
	12003	**Sueldos del Grupo C1.**			**369.240,32 €**
		13200	Sueldos del Grupo C1.	Seguridad y Orden Público.	323.085,28 €
		92000	Sueldos del Grupo C1.	Administración General.	11.538,76 €
		93100	Sueldos del Grupo C1.	Política económica y fiscal.	11.538,76 €
		93400	Sueldos del Grupo C1.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	23.077,52 €
	12004	**Sueldos del Grupo C2.**			**146.708,10 €**
		15000	Sueldos del Grupo C2.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	29.341,62 €
		23100	Sueldos del Grupo C2.	Asistencia social primaria.	9.780,54 €
		33200	Sueldos del Grupo C2.	Bibliotecas y Archivos.	9.780,54 €
		92000	Sueldos del Grupo C2.	Administración General.	58.683,24 €
		92310	Sueldos del Grupo C2.	N/E	9.780,54 €
		92500	Sueldos del Grupo C2.	Atención a los ciudadanos.	9.780,54 €
		93200	Sueldos del Grupo C2.	Gestión del sistema tributario.	19.561,08 €
	12006	**Trienios.**			**82.546,90 €**
		13200	Trienios.	Seguridad y Orden Público.	30.822,06 €
		15000	Trienios.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	12.123,28 €
		23100	Trienios.	Asistencia social primaria.	3.766,72 €
		24100	Trienios.	Fomento del Empleo.	546,80 €
		33200	Trienios.	Bibliotecas y Archivos.	0,00 €
		92000	Trienios.	Administración General.	7.469,52 €
		92310	Trienios.	N/E	0,00 €
		92500	Trienios.	Atención a los ciudadanos.	292,72 €
		93100	Trienios.	Política económica y fiscal.	3.377,76 €
		93200	Trienios.	Gestión del sistema tributario.	14.465,04 €
		93400	Trienios.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	9.683,00 €
	12009	**Otras retribuciones básicas.**			**3.299,16 €**
		13200	Otras retribuciones básicas.	Seguridad y Orden Público.	781,38 €
		15000	Otras retribuciones básicas.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	434,10 €
		23100	Otras retribuciones básicas.	Asistencia social primaria.	173,64 €
		24100	Otras retribuciones básicas.	Fomento del Empleo.	86,82 €
		33200	Otras retribuciones básicas.	Bibliotecas y Archivos.	86,82 €
		92000	Otras retribuciones básicas.	Administración General.	868,20 €
		92310	Otras retribuciones básicas.	N/E	86,82 €
		92500	Otras retribuciones básicas.	Atención a los ciudadanos.	86,82 €
		93100	Otras retribuciones básicas.	Política económica y fiscal.	173,64 €
		93200	Otras retribuciones básicas.	Gestión del sistema tributario.	260,46 €
		93400	Otras retribuciones básicas.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	260,46 €
121	**RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.**				**1.073.513,24 €**
	12100	**Complemento de destino.**			**438.680,48 €**
		13200	Complemento de destino.	Seguridad y Orden Público.	160.371,40 €
		15000	Complemento de destino.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	50.576,68 €
		23100	Complemento de destino.	Asistencia social primaria.	13.683,46 €
		24100	Complemento de destino.	Fomento del Empleo.	8.332,10 €
		33200	Complemento de destino.	Bibliotecas y Archivos.	5.351,36 €
		92000	Complemento de destino.	Administración General.	120.709,12 €
		92310	Complemento de destino.	N/E	5.351,36 €
		92500	Complemento de destino.	Atención a los ciudadanos.	5.351,36 €
		93100	Complemento de destino.	Política económica y fiscal.	21.916,86 €
		93200	Complemento de destino.	Gestión del sistema tributario.	19.034,82 €
		93400	Complemento de destino.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	28.001,96 €
	12101	**Complemento específico.**			**522.642,12 €**
		13200	Complemento específico.	Seguridad y Orden Público.	189.733,46 €
		15000	Complemento específico.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	48.205,50 €
		23100	Complemento específico.	Asistencia social primaria.	12.733,70 €

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:22
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:22 - 1/11 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:52

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.309.114,19 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.892.620,17 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	55.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.156.945,24 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	444.592,16 €
6	INVERSIONES REALES.	1.691.730,62 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	173.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	90.000,00 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
		24100	Complemento específico.	Fomento del Empleo.	7.175,70 €
		33200	Complemento específico.	Bibliotecas y Archivos.	5.558,00 €
		92000	Complemento específico.	Administración General.	145.022,50 €
		92310	Complemento específico.	N/E	5.558,00 €
		92500	Complemento específico.	Atención a los ciudadanos.	5.558,00 €
		93100	Complemento específico.	Política económica y fiscal.	41.405,28 €
		93200	Complemento específico.	Gestión del sistema tributario.	18.291,70 €
		93400	Complemento específico.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	43.400,28 €
	12103	**Otros complementos.**			**112.190,64 €**
		13200	Otros complementos.	Seguridad y Orden Público.	47.432,04 €
		15000	Otros complementos.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	12.303,60 €
		23100	Otros complementos.	Asistencia social primaria.	3.299,76 €
		24100	Otros complementos.	Fomento del Empleo.	1.964,52 €
		33200	Otros complementos.	Bibliotecas y Archivos.	1.335,24 €
		92000	Otros complementos.	Administración General.	28.869,84 €
		92310	Otros complementos.	N/E	1.335,24 €
		92500	Otros complementos.	Atención a los ciudadanos.	1.335,24 €
		93100	Otros complementos.	Política económica y fiscal.	4.028,16 €
		93200	Otros complementos.	Gestión del sistema tributario.	4.635,00 €
		93400	Otros complementos.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	5.652,00 €
130	**LABORAL FIJO.**				**1.558.397,08 €**
	13000	**Retribuciones básicas.**			**1.558.397,08 €**
		13000	Retribuciones básicas.	Administración general de la seguridad y protección civil.	26.343,96 €
		15000	Retribuciones básicas.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	348.294,04 €
		16400	Retribuciones básicas.	Cementerio y servicios funerarios.	27.372,04 €
		23100	Retribuciones básicas.	Asistencia social primaria.	177.988,93 €
		24100	Retribuciones básicas.	Fomento del Empleo.	25.930,16 €
		32300	Retribuciones básicas.	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	93.313,85 €
		33210	Retribuciones básicas.	N/E	26.050,64 €
		34000	Retribuciones básicas.	Administración general de deportes.	58.540,86 €
		41000	Retribuciones básicas.	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	39.259,12 €
		45900	Retribuciones básicas.	Otras infraestructuras.	259.710,96 €
		49300	Retribuciones básicas.	Protección de consumidores y usuarios.	32.445,72 €
		92000	Retribuciones básicas.	Administración General.	218.564,94 €
		93100	Retribuciones básicas.	Política económica y fiscal.	133.913,94 €
		93200	Retribuciones básicas.	Gestión del sistema tributario.	90.667,92 €
131	**LABORAL TEMPORAL.**				**1.285.865,50 €**
	13100	**Laboral temporal.**			**1.285.865,50 €**
		13000	Laboral temporal.	Administración general de la seguridad y protección civil.	29.779,20 €
		15000	Laboral temporal.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	91.693,38 €
		16300	Laboral temporal.	Limpieza viaria.	73.403,97 €
		16400	Laboral temporal.	Cementerio y servicios funerarios.	25.780,24 €
		23100	Laboral temporal.	Asistencia social primaria.	317.335,58 €
		32600	Laboral temporal.	Servicios complementarios de educación	313.816,09 €
		33700	Laboral temporal.	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	80.464,77 €
		34100	Laboral temporal.	Promoción y fomento del deporte.	78.183,88 €
		34200	Laboral temporal.	Instalaciones deportivas.	32.032,48 €
		41000	Laboral temporal.	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	34.337,92 €
		43120	Laboral temporal.	N/E	20.276,54 €
		45900	Laboral temporal.	Otras infraestructuras.	67.731,32 €
		92000	Laboral temporal.	Administración General.	91.228,73 €
		93200	Laboral temporal.	Gestión del sistema tributario.	29.801,40 €
143	**OTRO PERSONAL.**				**1.209.255,58 €**
	14300	**Otro Personal**			**709.255,58 €**
		23100	Otro Personal	Asistencia Social Primaria	22.354,20 €
		24100	PRODAE 2024	Fomento del Empleo.	33.081,27 €
		32300	Otro personal.	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	398.436,18 €
		33700	Otro Personal	Apoyo y Prevención	26.422,73 €
		45900	Otro Personal	Otras Infraestructuras	21.669,36 €
		92000	Otro personal.	Administración General.	207.291,84 €
	14302	**RETRIBUCION LIMPIADORAS EVENTUALES**			**500.000,00 €**
		23100	RETRIBUCION LIMPIADORAS EVENTUALES	Asistencia Social Primaria	0,00 €
		24100	Aportación Municipal PES 2024	Fomento del Empleo.	500.000,00 €

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:22
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:22 - 2/11 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:52

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.309.114,19 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.892.620,17 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	55.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.156.945,24 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	444.592,16 €
6	INVERSIONES REALES.	1.691.730,62 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	173.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	90.000,00 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
150	**PRODUCTIVIDAD.**				**0,00 €**
	15000	**Productividad**			**0,00 €**
		92000	Productividad	Administración General	0,00 €
151	**GRATIFICACIONES.**				**396.762,16 €**
	15100	**Gratificaciones.**			**396.762,16 €**
		13200	Gratificaciones.	Seguridad y Orden Público.	33.640,85 €
		15000	Gratificaciones.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	49.060,65 €
		23100	Gratificaciones.	Asistencia social primaria.	49.060,66 €
		92000	Gratificaciones	Administración General	265.000,00 €
160	**CUOTAS SOCIALES.**				**1.994.497,87 €**
	16000	**Seguridad Social.**			**1.994.497,87 €**
		13000	Seguridad Social.	Administración general de la seguridad y protección civil.	18.099,14 €
		13200	Seguridad Social.	Seguridad y Orden Público.	280.205,83 €
		15000	Seguridad Social.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	252.853,32 €
		16300	Seguridad Social.	Limpieza viaria.	24.226,51 €
		16400	Seguridad Social.	Cementerio y servicios funerarios.	17.540,25 €
		23100	Seguridad Social.	Asistencia social primaria.	192.708,88 €
		24100	Seguridad Social.	Fomento del Empleo.	19.503,60 €
		32300	Seguridad Social.	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	163.202,79 €
		32600	Seguridad Social.	Servicios complementarios de educación	103.563,21 €
		33200	Seguridad Social.	Bibliotecas y Archivos.	7.296,95 €
		33210	Seguridad Social.	N/E	8.596,71 €
		33700	Seguridad Social.	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	26.553,37 €
		34000	Seguridad Social.	Administración general de deportes.	19.318,48 €
		34100	Seguridad Social.	Promoción y fomento del deporte.	25.803,08 €
		34200	Seguridad Social.	Instalaciones deportivas.	10.570,72 €
		41000	Seguridad Social.	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	24.287,02 €
		43120	Seguridad Social.	N/E	6.691,26 €
		45900	Seguridad Social.	Otras infraestructuras.	108.055,99 €
		49300	Seguridad Social.	Protección de consumidores y usuarios.	10.707,09 €
		91200	Seguridad Social.	Órganos de gobierno.	200.499,12 €
		92000	Seguridad Social.	Administración General.	270.606,10 €
		92310	Seguridad Social.	N/E	7.296,95 €
		92500	Seguridad Social.	Atención a los ciudadanos.	7.393,54 €
		93100	Seguridad Social.	Política económica y fiscal.	77.050,82 €
		93200	Seguridad Social.	Gestión del sistema tributario.	69.888,45 €
		93400	Seguridad Social.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	41.978,69 €
161	**PRESTACIONES SOCIALES.**				**79.045,29 €**
	16100	**Prestaciones Sociales**			**79.045,29 €**
		22100	Prestaciones Sociales	Otras Prestaciones Económicas a Favor de Empleados	79.045,29 €
162	**GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.**				**177.487,13 €**
	16200	**Formación y perfeccionamiento del personal**			**32.650,41 €**
		22100	Formación y perfeccionamiento del personal	Otras Prestaciones Económicas a Favor de Empleados	32.650,41 €
	16205	**Seguros.**			**144.836,72 €**
		92000	Seguros.	Administración General.	144.836,72 €
164	**COMPLEMENTO FAMILIAR.**				**31.000,00 €**
	16400	**Indemnizaciones por Sentencia Judicial**			**31.000,00 €**
		92000	Indemnizaciones por Sentencia Judicial	Administración General	31.000,00 €
200	**ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.**				**30.000,00 €**
	20000	**Arrendamiento de terrenos y bienes naturales**			**30.000,00 €**
		13300	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	30.000,00 €
		16220	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	0,00 €
203	**ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.**				**40.000,00 €**
	20300	**Arrendamientos De Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje.**			**40.000,00 €**
		45900	Arrendamientos De Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje.	Otras Infraestructuras	40.000,00 €
	20301	**Arrendamiento Maquinaria / Contenedores**			**0,00 €**
		45900	Arrendamiento Maquinaria / Contenedores	Otras Infraestructuras	0,00 €
206	**ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.**				**65.000,00 €**
	20600	**Arrendamientos Equipos Procesos de Información**			**65.000,00 €**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:22
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:22 - 3/11 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:52

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.309.114,19 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.892.620,17 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	55.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.156.945,24 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	444.592,16 €
6	INVERSIONES REALES.	1.691.730,62 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	173.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	90.000,00 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
		92000	Arrendamientos Equipos Procesos de Información	Administración General	65.000,00 €
210	**INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.**				**445.000,00 €**
	21000	**Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas**			**445.000,00 €**
		15320	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	Pavimentación de Vías Públicas	420.000,00 €
		41900	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	0,00 €
		43201	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	Actividades Costas	0,00 €
		45900	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	Otras Infraestructuras	25.000,00 €
	21001	**Limpieza de Vías**			**0,00 €**
		15310	Limpieza de Vías	Acceso a los Núcleos de Población	0,00 €
212	**EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.**				**641.000,00 €**
	21200	**Edificios y Otras Construcciones**			**200.000,00 €**
		16400	Edificios y Otras Construcciones	Cementerio y Servicio Funerario	0,00 €
		32000	Edificios y Otras Construcciones	Administración General de Educación	0,00 €
		33700	Edificios y Otras Construcciones	Apoyo y Prevención	0,00 €
		34200	Edificios y Otras Construcciones	Instalaciones Deportivas	0,00 €
		43120	Edificios y Otras Construcciones	Mercado, Abastos y Lonjas	0,00 €
		92000	Edificios y Otras Construcciones	Administración General	200.000,00 €
	21201	**Contrato de mantenimiento de edificios municipales**			**426.000,00 €**
		92000	Contrato de mantenimiento de edificios municipales	Administración General.	426.000,00 €
	21203	**Gastos de Cerrajería**			**15.000,00 €**
		15220	Gastos de Cerrajería	Conservación y Rehabilitación de la Edificación	15.000,00 €
	21204	**Locales Tercera Edad**			**0,00 €**
		33700	Locales Tercera Edad	Apoyo y Prevención	0,00 €
213	**MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.**				**18.072,08 €**
	21300	**Maquinaria, instalaciones técnicas, utillaje y Oficina**			**10.000,00 €**
		92000	Maquinaria, instalaciones técnicas, utillaje y Oficina	Administración General	10.000,00 €
	21301	**Contrato Videoacta**			**8.072,08 €**
		92000	Contrato Videoacta	Administración General.	8.072,08 €
214	**ELEMENTOS DE TRANSPORTE.**				**78.000,00 €**
	21400	**Elementos Transporte**			**78.000,00 €**
		92000	Elementos Transporte	Administración General	78.000,00 €
216	**EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.**				**30.000,00 €**
	21600	**Equipos para Procesos de Información**			**30.000,00 €**
		92000	Equipos para Procesos de Información	Administración General	30.000,00 €
219	**OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.**				**0,00 €**
	21900	**Otro Inmovilizado (mantenimiento parques infantiles)**			**0,00 €**
		17100	Otro Inmovilizado (mantenimiento parques infantiles)	Parques y Jardines	0,00 €
220	**MATERIAL DE OFICINA.**				**68.000,00 €**
	22000	**Ordinario no inventariable (Material de Oficina)**			**20.000,00 €**
		92000	Ordinario no inventariable (Material de Oficina)	Administración General	20.000,00 €
	22001	**Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones**			**28.000,00 €**
		92000	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	Administración General	28.000,00 €
	22002	**Material Informático no Inventariable**			**20.000,00 €**
		92000	Material Informático no Inventariable	Administración General	20.000,00 €
221	**SUMINISTROS.**				**1.582.146,80 €**
	22100	**Suministro Energía Eléctrica**			**1.096.146,80 €**
		16500	Suministro Energía Eléctrica	ALUMBRADO PÚBLICO	800.000,00 €
		92000	Suministro Energía Eléctrica	Administración General	296.146,80 €
	22101	**Suministros de Aguas**			**200.000,00 €**
		92000	Suministros de Aguas	Administración General	200.000,00 €
	22103	**Combustible y Carburantes**			**75.000,00 €**
		92000	Combustible y Carburantes	Administración General	75.000,00 €
	22104	**Vestuario**			**30.000,00 €**
		17100	Vestuario	Parques y Jardines	0,00 €
		24100	Vestuario.	Fomento del Empleo.	10.000,00 €
		92000	Vestuario	Administración General	20.000,00 €
	22105	**Catering Guardería**			**41.000,00 €**
		23100	Catering Guardería	Asistencia social primaria.	33.000,00 €

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE | Fecha: 25-03-2024 20:39:22
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:22 - 4/11 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:52

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.309.114,19 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.892.620,17 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	55.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.156.945,24 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	444.592,16 €
6	INVERSIONES REALES.	1.691.730,62 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	173.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	90.000,00 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
		32300	Productos alimenticios	Funcionamiento Centros de Educación Infantil y Edu Especial	8.000,00 €
	22110	**Productos de Limpieza y Aseo**			**40.000,00 €**
		92000	Productos de Limpieza y Aseo	Administración General	40.000,00 €
	22199	**Otros Suministros**			**100.000,00 €**
		13300	Otros Suministros	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	30.000,00 €
		92000	Otros Suministros	Administración General	70.000,00 €
222	**COMUNICACIONES.**				**165.000,00 €**
	22200	**Servicios de Telecomunicaciones**			**115.000,00 €**
		92000	Servicios de Telecomunicaciones	Administración General	115.000,00 €
	22201	**Postales**			**50.000,00 €**
		92000	Postales	Administración General	50.000,00 €
224	**PRIMAS DE SEGUROS.**				**100.000,00 €**
	22400	**Primas de Seguros**			**100.000,00 €**
		92000	Primas de Seguros	Administración General	100.000,00 €
225	**TRIBUTOS.**				**552.000,00 €**
	22501	**Tributos de las Comunidades Autónomas**			**2.000,00 €**
		16230	Tributos de las Comunidades Autónomas	Tratamiento de Residuos	2.000,00 €
	22502	**Tributos de las Entidades locales**			**550.000,00 €**
		16230	Tributos de las Entidades locales	Tratamiento de Residuos	550.000,00 €
226	**GASTOS DIVERSOS.**				**2.663.500,00 €**
	22601	**Atenciones Protocolarias y Representativas**			**30.000,00 €**
		33800	Atenciones Protocolarias y Representativas	Fiestas Populares y Festejos	0,00 €
		91200	Atenciones Protocolarias y Representativas	Órganos de Gobierno	30.000,00 €
	22602	**Publicidad y propaganda.**			**54.000,00 €**
		49100	Publicidad y propaganda.	Comunicaciones	54.000,00 €
		91200	Publicidad y Propaganda	Órganos de Gobierno	0,00 €
	22603	**Publicación en Diarios Oficiales**			**5.000,00 €**
		92000	Publicación en Diarios Oficiales	Administración General	5.000,00 €
	22604	**Jurídicos, Contenciosos**			**10.000,00 €**
		92000	Jurídicos, Contenciosos	Administración General	10.000,00 €
	22607	**OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS**			**8.000,00 €**
		92000	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	Administración General	8.000,00 €
	22609	**Actividades culturales y deportivas**			**1.640.000,00 €**
		33000	Actividades culturales y deportivas	Administración General de Cultura	0,00 €
		33001	Actividades culturales y deportivas	Cultura	0,00 €
		33400	Actividades culturales y deportivas	Promoción Cultural	700.000,00 €
		33700	Servicios de Ocio	Apoyo y Prevención	40.000,00 €
		33800	actividades culturales y deportivas	Fiestas Populares y Festejos	800.000,00 €
		34000	actividades deportivas	Administración General de Deportes	100.000,00 €
	22610	**Grupos Musicales**			**0,00 €**
		33000	Grupos Musicales	Administración General de Cultura	0,00 €
	22611	**Exposiciones Jóvenes Artistas**			**0,00 €**
		33000	Exposiciones Jóvenes Artistas	Administración General de Cultura	0,00 €
	22698	**Servicios para constitución de la Radio**			**30.000,00 €**
		92400	Servicios para constitución de la Radio	Participación ciudadana.	30.000,00 €
	22699	**otros gastos diversos**			**886.500,00 €**
		13500	otros gastos diversos	Protección Civil	40.000,00 €
		16100	Depuración de Agua (Teideagua)	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	0,00 €
		17000	Otros gastos diversos	Administración General del Medio Ambiente	60.000,00 €
		17001	Otros gastos diversos	Administración Gral Medio Ambiente	0,00 €
		23100	Otros gastos diversos.	Asistencia social primaria.	25.000,00 €
		23103	Otros gastos diversos	Asistencia a Personas Dependientes	50.000,00 €
		24100	Promoción del Empleo y del Voluntariado	Fomento del Empleo	165.000,00 €
		31100	Otros gastos diversos	Protección de la Salubridad Pública	25.000,00 €
		31101	Otros gastos diversos	Actividades Área de la Mujer	0,00 €
		31110	Otros gastos diversos.	Bienestar Animal	10.000,00 €
		33700	Apoyo y Prevención	Apoyo y Prevención	40.000,00 €
		33701	Actividades de Mayores	Mayores	40.500,00 €
		33702	Otros gastos diversos.	Igualdad	40.000,00 €
		41900	Otros gastos diversos	Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	85.000,00 €
		43100	Otros gastos diversos.	Comercio	125.000,00 €
		43120	Otros gastos diversos	Mercado, Abastos y Lonjas	0,00 €
		43200	Otros gastos diversos	Información y Promoción Turística	100.000,00 €
		43201	otros gastos diversos	Actividades Costas	0,00 €
		92400	Otros gastos diversos	Participación Ciudadana	40.000,00 €
		92401	otros gastos diversos	Juventud	40.000,00 €
		93300	Otros gastos diversos	Gestión del Patrimonio	1.000,00 €
227	**TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.**				**3.324.901,29 €**
	22706	**Estudios y Trabajos Técnicos**			**751.000,00 €**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:22
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:22 - 5/11 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:52

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.309.114,19 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.892.620,17 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	55.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.156.945,24 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	444.592,16 €
6	INVERSIONES REALES.	1.691.730,62 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	173.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	90.000,00 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
		13300	Estudios y Trabajos Técnicos	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	0,00 €
		13600	Estudios y Trabajos Técnicos	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	10.000,00 €
		15100	Estudios y Trabajos Técnicos	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec y disciplina urbanística	200.000,00 €
		23100	Estudios y trabajos técnicos.	Asistencia social primaria.	50.000,00 €
		43120	Estudios y Trabajos Técnicos	Mercado, Abastos y Lonjas	0,00 €
		44110	Plan de Movilidad Urbano	Promoción, Mantenimiento y Desarrollo del Transporte	0,00 €
		92000	Estudios y Trabajos Técnicos	Administración General	100.000,00 €
		93200	Estudios y Trabajos Técnicos	Gestión del Sistema Tributaria	390.000,00 €
		93300	Estudios y Trabajos Técnicos	Gestión del Patrimonio	1.000,00 €
	22713	**Puesta en Marcha Reglamento Participación Ciudadana**			**10.000,00 €**
		92400	Puesta en Marcha Reglamento Participación Ciudadana	Participación Ciudadana	10.000,00 €
	22716	**Proyecto Tramitación Situación de Extranjeros Sin Papeles**			**0,00 €**
		23100	Proyecto Tramitación Situación de Extranjeros Sin Papeles	Asistencia Social Primaria	0,00 €
	22797	**Cursos de Formación**			**10.000,00 €**
		92000	Cursos de Formación	Administración General	10.000,00 €
	22798	**Convenio GRAFCAN**			**94.608,44 €**
		15000	Convenio GRAFCAN	Administración General de Vivienda y Urbanismo	4.608,44 €
		44110	Servicio Discrecional Transporte	Promoción, Mantenimiento y Desarrollo del Transporte	90.000,00 €
	22799	**Contrato Socorrismo**			**2.459.292,85 €**
		13500	Contrato Socorrismo	Protección civil.	96.300,00 €
		15000	Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Tacoronte a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural	Administración General de Vivienda y urbanismo.	13.541,72 €
		15320	Mantenimiento de vías	Pavimentación de Vías Públicas	0,00 €
		16400	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	Cementerio y servicios funerarios.	6.000,00 €
		16500	Contrato Alumbrado de Navidad	ALUMBRADO PÚBLICO	92.000,00 €
		17100	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	Parques y Jardines	750.000,00 €
		17101	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	Mejoras en Jardines	40.000,00 €
		23100	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	Asistencia social primaria.	539.000,00 €
		31100	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	Protección de la Salubridad Pública	60.000,00 €
		31110	Contrato Veterinarios	Bienestar Animal	30.000,00 €
		32300	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	Funcionamiento Centros de Educación Infantil y Edu Especial	300.000,00 €
		32600	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	Servicios Complementarios de Educación	217.640,13 €
		33702	Laboratorio Ecofeminista y buen trato	Igualdad	114.811,00 €
		41900	Contrato Ferias de Ganado	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	100.000,00 €
		44110	Proyecto de Movilidad	Promoción, Mantenimiento y Desarrollo del Transporte	0,00 €
		92000	Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales. Gestiona	Administración General	100.000,00 €
230	**DIETAS.**				**85.000,00 €**
	23000	**De los Miembros de los Órganos de Gobierno**			**80.000,00 €**
		91200	De los Miembros de los Órganos de Gobierno	Órganos de Gobierno	80.000,00 €
	23020	**DEL PERSONAL NO DIRECTIVO**			**5.000,00 €**
		92000	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	Administración General	5.000,00 €
231	**LOCOMOCIÓN.**				**5.000,00 €**
	23100	**Locomoción**			**0,00 €**
		91200	Locomoción	Órganos de Gobierno	0,00 €
	23120	**Del personal no directivo**			**5.000,00 €**
		92000	Del personal no directivo	Administración General	5.000,00 €
352	**INTERESES DE DEMORA.**				**50.000,00 €**
	35200	**Intereses de demora**			**50.000,00 €**
		93400	Intereses de demora	Gestión de la Deuda y de la Tesorería	50.000,00 €
359	**OTROS GASTOS FINANCIEROS.**				**5.000,00 €**
	35900	**Otros gastos financieros**			**5.000,00 €**
		93400	Otros gastos financieros	Gestión de la Deuda y de la Tesorería	5.000,00 €
410	**A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.**				**492.336,00 €**
	41000	**Depuración de Agua Consejo insular de agua**			**492.336,00 €**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:22
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:22 - 6/11 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:52

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.309.114,19 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.892.620,17 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	55.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.156.945,24 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	444.592,16 €
6	INVERSIONES REALES.	1.691.730,62 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	173.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	90.000,00 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
		16000	Depuración de Agua Consejo insular de agua	Alcantarillado.	492.336,00 €
		16230	DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	Tratamiento de Residuos	0,00 €
451	**A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**				**14.000,00 €**
	45100	**A.P.M.U.N**			**14.000,00 €**
		17000	A.P.M.U.N	Administración General del Medio Ambiente	14.000,00 €
453	**A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LAS COMUNIDADES AU**				**5.396,36 €**
	45390	**Otras subv.a s.merc.entid.púb.emp.y org.púb.dep.de CCAA**			**5.396,36 €**
		15100	Otras subv.a s.merc.entid.púb.emp.y org.púb.dep.de CCAA	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec y disciplina urbanística	5.396,36 €
463	**A MANCOMUNIDADES.**				**2.225.042,44 €**
	46300	**Aportación Mancomunidad del Nordeste**			**2.225.042,44 €**
		16210	Aportación Mancomunidad del Nordeste	Recogida de Residuos	2.225.042,44 €
		16300	Aportación Mancomunidad del Nordeste	Limpieza Viaria	0,00 €
466	**A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.**				**1.600,00 €**
	46600	**F.E.M.P**			**1.600,00 €**
		92000	F.E.M.P	Administración General	1.600,00 €
467	**A CONSORCIOS.**				**159.347,47 €**
	46700	**A Consorcios**			**159.347,47 €**
		13600	A Consorcios	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	159.347,47 €
470	**SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO.**				**75.000,00 €**
	47000	**Apoyo a la Iniciativa Empresarias y a Emprendimiento en el Municipio de Tacoronte**			**75.000,00 €**
		24100	Apoyo a la Iniciativa Empresarias y a Emprendimiento en el Municipio de Tacoronte	Fomento del Empleo	75.000,00 €
	47001	**Fomento Empleo Juvenil**			**0,00 €**
		24100	Fomento Empleo Juvenil	Fomento del Empleo	0,00 €
	47002	**Subvención Fomento Empleo Mayores de 45 años**			**0,00 €**
		24100	Subvención Fomento Empleo Mayores de 45 años	Fomento del Empleo	0,00 €
479	**OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS.**				**0,00 €**
	47900	**Otras Subvenciones a empresas**			**0,00 €**
		41900	Otras Subvenciones a empresas	Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	0,00 €
		43100	Aportación Gestión Ciudad Deportiva	Comercio	0,00 €
		43200	Aportación Gestión a Ciudad Deportiva	Información y Promoción Turística	0,00 €
480	**A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**				**2.184.222,97 €**
	48000	**Plan Concertado Prestaciones Sociales Básicas**			**507.072,97 €**
		23100	Plan Concertado Prestaciones Sociales Básicas	Asistencia Social Primaria	507.072,97 €
		32600	Plan Concertado Prestaciones Sociales Básicas	Servicios Complementarios de Educación	0,00 €
	48001	**Convenio Ofician técnica**			**90.000,00 €**
		15100	Convenio Ofician técnica	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	40.000,00 €
		23100	Convenio FECAM - ENDESA	Asistencia social primaria.	20.000,00 €
		41900	Fundación Canaria Alhóndiga de Tacoronte	Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	30.000,00 €
	48002	**clubes deportivos y deportistas individuales**			**150.000,00 €**
		34100	clubes deportivos y deportistas individuales	Promoción y Fomento del Deporte	150.000,00 €
	48003	**Ayuda Económica Quesada Sánchez**			**200.000,00 €**
		23100	Ayuda Económica Quesada Sánchez	Asistencia Social Primaria	200.000,00 €
	48004	**Plan de Prevención de Drogodependencias**			**5.000,00 €**
		23100	Plan de Prevención de Drogodependencias	Asistencia Social Primaria	0,00 €
		31110	Asociación Protectora de Equinos Avena y Calor	Bienestar Animal	5.000,00 €
	48005	**Turismo Social**			**8.000,00 €**
		33701	Turismo Social	Mayores	8.000,00 €
		34000	Ayuda Económica Deportes	Administración General de Deportes	0,00 €
	48006	**Becas a Estudiantes de Educación no Obligatoria**			**84.000,00 €**
		32000	Becas a Estudiantes de Educación no Obligatoria	Administración general de educación.	75.000,00 €
		34100	CLUB DEPORTIVO TASACA	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
		43200	Centro de Iniciativas y Turismo del Nordeste de Tenerife	Información y promoción turística.	9.000,00 €
	48007	**Asignación Grupos Políticos**			**49.800,00 €**
		91200	Asignación Grupos Políticos	Órganos de Gobierno	49.800,00 €
	48008	**AMPA IES Naranjeros**			**16.000,00 €**
		32000	AMPA IES Naranjeros	Administración general de educación.	6.000,00 €
		33000	Promoción y Fomento Cultura DELIRIUM TEATRO	Administración General de Cultura	10.000,00 €
	48009	**Virgen de Fátima, Agua García**			**3.500,00 €**
		33400	Virgen de Fátima, Agua García	Promoción Cultural	3.500,00 €
	48010	**AMPAS IES Tacoronte**			**6.000,00 €**
		32000	AMPAS IES Tacoronte	Administración general de educación.	6.000,00 €
		33000	Actividades Educativas	Administración General de Cultura	0,00 €

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE | Fecha: 25-03-2024 20:39:22
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:22 - 7/11 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:52

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.309.114,19 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.892.620,17 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	55.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.156.945,24 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	444.592,16 €
6	INVERSIONES REALES.	1.691.730,62 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	173.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	90.000,00 €
		26.813.002,38 €

				PRESUPUESTO
48011	**Asociación Inserción Laboral Fomento Economía Social (ACTUA)**			**39.880,00 €**
	24100	Asociación Inserción Laboral Fomento Economía Social (ACTUA)	Fomento del Empleo	14.880,00 €
	33400	Asociación Sociocultural Entredanzados	Promoción cultural.	25.000,00 €
48012	**Convenio Universidad de La Laguna**			**3.500,00 €**
	32000	Convenio Universidad de La Laguna	Administración general de educación.	3.500,00 €
	34100	Atlético Tacoronte	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
	41000	Ayudas a la Agricultura	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca	0,00 €
48013	**ASOCIACION SOLAR FLARE CIUDAD DE TACORONTE**			**51.000,00 €**
	24100	ASOCIACION SOLAR FLARE CIUDAD DE TACORONTE	Fomento del Empleo	0,00 €
	32000	AMPA Barranco Las Lajas	Administración general de educación.	6.000,00 €
	41000	Ayudas para la mejora de la soberanía alimentaria de Tacoronte	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	45.000,00 €
48014	**José Antonio Alonso Lorenzo -45446091-T-**			**29.500,00 €**
	24100	José Antonio Alonso Lorenzo -45446091-T-	Fomento del Empleo.	500,00 €
	32000	AMPA CEIP Ernesto Castro Fariña	Administración general de educación.	4.000,00 €
	34100	FRAY DIEGO REAL TACORONTE CF	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
	92400	Tacoronte Participa	Participación ciudadana.	25.000,00 €
48015	**Adolfo Medina López -43624401-W-**			**120.500,00 €**
	24100	Adolfo Medina López -43624401-W-	Fomento del Empleo.	500,00 €
	33000	Club Deportivo Acacias Tacoronte	Administración General de Cultura	0,00 €
	34100	Club Deportivo Acacias Tacoronte	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
	92400	Participación Ciudadana en los Barrios del Municipio	Participación ciudadana.	120.000,00 €
48016	**María Ascensión Rodríguez García -54042524-E-**			**50.500,00 €**
	24100	María Ascensión Rodríguez García -54042524-E-	Fomento del Empleo.	500,00 €
	32000	Alfil Educa	Administración general de educación.	50.000,00 €
	33000	ALFIL I EDUCA	Administración General de Cultura	0,00 €
48017	**Ayudamos a Seguir Ayudando (Sor Marce)**			**30.500,00 €**
	23100	Ayudamos a Seguir Ayudando (Sor Marce)	Asistencia Social Primaria	30.000,00 €
	24100	Nieves Estrella Febles Campos -E38216354-	Fomento del Empleo.	500,00 €
48018	**AMPA CEIP Maximiliano Gil**			**4.000,00 €**
	32000	AMPA CEIP Maximiliano Gil	Administración general de educación.	4.000,00 €
	33000	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	Administración General de Cultura	0,00 €
48019	**Ayuda Económica**			**4.000,00 €**
	31100	Ayuda Económica	Protección de la Salubridad Pública	0,00 €
	32000	AMPA CEIP María Rosa Alonso	Administración general de educación.	4.000,00 €
48020	**Asociación Dogcan. Protectora de Animales**			**3.000,00 €**
	23100	Asociación Dogcan. Protectora de Animales	Asistencia Social Primaria	0,00 €
	32000	AMPA CEIP San Juan Perales	Administración general de educación.	3.000,00 €
48021	**Asociación Medioambiental, amigos del Bosque de Agua García y Paisajes Protegidos de la Lagunetas**			**1.000,00 €**
	17000	Asociación Medioambiental, amigos del Bosque de Agua García y Paisajes Protegidos de la Lagunetas	Administración General del Medio Ambiente	1.000,00 €
48022	**Fundación Canaria General de la Universidad de la Laguna**			**40.000,00 €**
	32000	Fundación Canaria General de la Universidad de la Laguna	Administración general de educación.	40.000,00 €
	34100	BRYAN ADAY DIAZ ALVAREZ	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48023	**Coordinadora de Agricultura y Ganaderos de Canarias (COAG)**			**25.000,00 €**
	17000	Coordinadora de Agricultura y Ganaderos de Canarias (COAG)	Administración general del medio ambiente.	25.000,00 €
	34100	CLUB DEPORTIVO MOISES TORRES BENITEZ	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48024	**ULL- Aula de Cultura de Jardinería Biodiversidad y Permacultura**			**6.000,00 €**
	17000	ULL- Aula de Cultura de Jardinería Biodiversidad y Permacultura	Administración general del medio ambiente.	6.000,00 €
	34100	AD COSTA TENERIFE	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48025	**Cruz Roja Española**			**30.000,00 €**
	23100	Cruz Roja Española	Asistencia Social Primaria	30.000,00 €
48026	**Instituto de Productos Naturales IPNA CSIC**			**40.000,00 €**
	17000	Instituto de Productos Naturales IPNA CSIC	Administración general del medio ambiente.	40.000,00 €
	34101	MIGUEL DE LA ROSA QUINTERO	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	0,00 €
48027	**Asociación Empresarios De Tacoronte (ASEMPTA)**			**45.000,00 €**
	43000	Asociación Empresarios De Tacoronte (ASEMPTA)	Adm. Gral. Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empr	45.000,00 €
48028	**Radio Ecca**			**5.000,00 €**
	23100	Radio Ecca	Asistencia Social Primaria	0,00 €
	92401	Radio ECCA	Juventud	5.000,00 €
48029	**Promoción Cultural Asoc. CULTURAL SANTA CECILIA**			**40.000,00 €**
	33400	Promoción Cultural Asoc. CULTURAL SANTA CECILIA	Promoción Cultural	40.000,00 €
48030	**Asociación social El Buzonito Feliz**			**25.000,00 €**
	23100	Asociación social El Buzonito Feliz	Asistencia Social Primaria	20.000,00 €
	33400	Asociación Infantil Murgas Raviscuditos	Promoción cultural.	5.000,00 €

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:22
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:22 - 8/11 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:52

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.309.114,19 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.892.620,17 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	55.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.156.945,24 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	444.592,16 €
6	INVERSIONES REALES.	1.691.730,62 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	173.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	90.000,00 €
		26.813.002,38 €

				PRESUPUESTO
48031	**Asociación Parranda Ahí Va la Cosa**			**10.000,00 €**
	33400	Asociación Parranda Ahí Va la Cosa	Promoción Cultural	10.000,00 €
48032	**Asociación Folclórica y Cultural LOS TAGOROSTEROS**			**14.670,00 €**
	33400	Asociación Folclórica y Cultural LOS TAGOROSTEROS	Promoción Cultural	14.670,00 €
48033	**Asociación Folclórica y Cultural GUARACHE**			**26.000,00 €**
	33400	Asociación Folclórica y Cultural GUARACHE	Promoción Cultural	26.000,00 €
48034	**Asociación Folclórica TABALAJAS**			**8.000,00 €**
	33400	Asociación Folclórica TABALAJAS	Promoción Cultural	8.000,00 €
48035	**Agrupación Cultural EL CANDIL**			**9.500,00 €**
	33400	Agrupación Cultural EL CANDIL	Promoción Cultural	9.500,00 €
48036	**Actividades Culturales Parroquia SANTA CATALINA**			**25.000,00 €**
	33400	Actividades Culturales Parroquia SANTA CATALINA	Promoción Cultural	25.000,00 €
48037	**Asociación De Mayores VIÑATIGOS CENTENARIOS**			**7.800,00 €**
	33400	Asociación De Mayores VIÑATIGOS CENTENARIOS	Promoción Cultural	7.800,00 €
48038	**Asociación Folclórica ENTREEDADES**			**6.000,00 €**
	33400	Asociación Folclórica ENTREEDADES	Promoción Cultural	6.000,00 €
48039	**ADEPAC**			**40.000,00 €**
	31110	ADEPAC	Bienestar Animal	40.000,00 €
48040	**Plataforma Bienestar Animal Tacoronte PBAT**			**25.000,00 €**
	31110	Plataforma Bienestar Animal Tacoronte PBAT	Bienestar Animal	25.000,00 €
48041	**Club Baloncesto TACORONTE**			**40.000,00 €**
	34100	Club Baloncesto TACORONTE	Promoción y Fomento del Deporte	40.000,00 €
48042	**Agrupación Folclórica NTRA SRA DEL CARMEN**			**3.500,00 €**
	33400	Agrupación Folclórica NTRA SRA DEL CARMEN	Promoción Cultural	3.500,00 €
48043	**Asociación Folclórica CULTURAL CHEDEY**			**17.000,00 €**
	33400	Asociación Folclórica CULTURAL CHEDEY	Promoción Cultural	17.000,00 €
48044	**AMPA CEIP Emeterio Gutiérrez Arvelo**			**4.000,00 €**
	32000	AMPA CEIP Emeterio Gutiérrez Arvelo	Administración general de educación.	4.000,00 €
	33800	Asociación CARROZA CARNAVALERA	Fiestas Populares y Festejos	0,00 €
48045	**AMPA CEIP Guayonge**			**4.000,00 €**
	32000	AMPA CEIP Guayonge	Administración general de educación.	4.000,00 €
	33800	Asociación CARROZAS EL MERENGAZO	Fiestas Populares y Festejos	0,00 €
48046	**Club Ciclista Eslabon**			**2.000,00 €**
	23100	Club Ciclista Eslabon	Asistencia Social Primaria	0,00 €
	32000	AMPA Escuela Tacoronte	Administración general de educación.	2.000,00 €
48047	**TEGÜICO**			**10.000,00 €**
	32000	TEGÜICO	Administración general de educación.	10.000,00 €
	34100	CLUB BALONMANO LECOMAR	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48048	**Legalización rehabilitación de vivienda**			**12.000,00 €**
	23100	Legalización rehabilitación de vivienda	Asistencia social primaria.	10.000,00 €
	32000	APA Las Acacias -G38459285-	Administración general de educación.	2.000,00 €
	33800	Asociación Cultural Del Carnaval TAGORO ASCULCATA	Fiestas Populares y Festejos	0,00 €
48049	**CLUB DEPORTIVO VOLEYCRUZ**			**0,00 €**
	34100	CLUB DEPORTIVO VOLEYCRUZ	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48050	**CLUB DEPORTIVO CICLISTA ESLABON**			**0,00 €**
	34100	CLUB DEPORTIVO CICLISTA ESLABON	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48051	**Murga RAVISCUDITOS**			**0,00 €**
	33800	Murga RAVISCUDITOS	Fiestas Populares y Festejos	0,00 €
48052	**CLUB DOMINO PLAZA DEL CRISTO ONIMOD**			**0,00 €**
	34100	CLUB DOMINO PLAZA DEL CRISTO ONIMOD	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48053	**ASOCIACION CLUB MOTONAUTICA EL PRIS**			**0,00 €**
	34100	ASOCIACION CLUB MOTONAUTICA EL PRIS	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48054	**SOCIEDAD DEPORTIVA TAGORO**			**0,00 €**
	34100	SOCIEDAD DEPORTIVA TAGORO	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48055	**UNION DEPORTIVA TACORONTE**			**0,00 €**
	34100	UNION DEPORTIVA TACORONTE	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48056	**CLUB CICLISTA VICLASS**			**0,00 €**
	34100	CLUB CICLISTA VICLASS	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48057	**CLUB DEPORTIVO TAYRE TACORONTE**			**0,00 €**
	34100	CLUB DEPORTIVO TAYRE TACORONTE	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48058	**CLUB DEPORTIVO WATERPROOF**			**0,00 €**
	34100	CLUB DEPORTIVO WATERPROOF	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48059	**CLUB DEPORTIVO VIVIR CUESTA ABAJO**			**0,00 €**
	34100	CLUB DEPORTIVO VIVIR CUESTA ABAJO	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
48060	**Cáritas Diocesana**			**30.000,00 €**
	23100	Cáritas Diocesana	Asistencia Social Primaria	30.000,00 €
48061	**Asociación Sonrisas Canarias**			**40.000,00 €**
	23100	Asociación Sonrisas Canarias	Asistencia Social Primaria	40.000,00 €
48062	**Proyecto Hombre**			**15.000,00 €**
	23100	Proyecto Hombre	Asistencia Social Primaria	15.000,00 €
48063	**JOSE ALBERTO DIAZ MOLINA - TEAM DIAZ MOLINA**			**0,00 €**
	34102	JOSE ALBERTO DIAZ MOLINA - TEAM DIAZ MOLINA	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	0,00 €

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:22
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:22 - 9/11 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:52

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.309.114,19 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.892.620,17 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	55.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.156.945,24 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	444.592,16 €
6	INVERSIONES REALES.	1.691.730,62 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	173.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	90.000,00 €
		26.813.002,38 €

				PRESUPUESTO
	48064	**RUBENS MARICHAL ESTEVEZ**		**0,00 €**
		34103 RUBENS MARICHAL ESTEVEZ	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	0,00 €
	48065	**DESIRE MARTIN ABREU**		**0,00 €**
		34104 DESIRE MARTIN ABREU	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	0,00 €
	48066	**RUBEN E AMADOR GUANCHE**		**0,00 €**
		34105 RUBEN E AMADOR GUANCHE	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	0,00 €
	48067	**JUAN C AMADOR DIAZ**		**0,00 €**
		34106 JUAN C AMADOR DIAZ	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	0,00 €
	48068	**ADONAY AMADOR DIAZ**		**0,00 €**
		34107 ADONAY AMADOR DIAZ	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	0,00 €
	48069	**RAIMUNDO CASTRO ALONSO**		**0,00 €**
		34108 RAIMUNDO CASTRO ALONSO	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	0,00 €
	48070	**LUZ MARIA MARTIN ALVAREZ**		**0,00 €**
		34109 LUZ MARIA MARTIN ALVAREZ	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	0,00 €
	48071	**RAUL NODA MARICHAL**		**0,00 €**
		34110 RAUL NODA MARICHAL	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	0,00 €
	48072	**MELANI DORTA DE LA PAZ**		**0,00 €**
		34111 MELANI DORTA DE LA PAZ	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	0,00 €
	48073	**CARLOS PRIETO ALMEIDA**		**0,00 €**
		34112 CARLOS PRIETO ALMEIDA	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	0,00 €
	48074	**CHRISTIAN ACOSTA GARCÍA**		**0,00 €**
		34113 CHRISTIAN ACOSTA GARCÍA	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	0,00 €
	48075	**CARLA SOSA GONZALEZ**		**0,00 €**
		34114 CARLA SOSA GONZALEZ	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	0,00 €
	48076	**FRANCISCO JAVIER JORGE "FRANCIS"**		**0,00 €**
		34115 FRANCISCO JAVIER JORGE "FRANCIS"	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	0,00 €
	48077	**CLUB DEPORTIVO CAPARINA**		**0,00 €**
		34100 CLUB DEPORTIVO CAPARINA	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
	48078	**ASOC PRODUCTORES AGRICOLAS DE TACORONTE**		**0,00 €**
		41400 ASOC PRODUCTORES AGRICOLAS DE TACORONTE	DESARROLLO RURAL	0,00 €
	48079	**Asociación Para El Desarrollo De La Permacultura FINCA EL MATO**		**20.000,00 €**
		41400 Asociación Para El Desarrollo De La Permacultura FINCA EL MATO	DESARROLLO RURAL	20.000,00 €
	48080	**COFRADIA PESCADORES EL PRIS**		**0,00 €**
		41400 COFRADIA PESCADORES EL PRIS	DESARROLLO RURAL	0,00 €
	48081	**ASOC MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE**		**0,00 €**
		41400 ASOC MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	DESARROLLO RURAL	0,00 €
	48082	**Comunidad Energética de Tacoronte**		**32.000,00 €**
		42500 Comunidad Energética de Tacoronte	ENERGIA	32.000,00 €
	48083	**Subvención Transporte Viajeros Asociación Taxistas**		**40.000,00 €**
		44000 Subvención Transporte Viajeros Asociación Taxistas	ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE	40.000,00 €
	48084	**CLUB DEPORTIVO SAVIA NUEVA**		**0,00 €**
		34100 CLUB DEPORTIVO SAVIA NUEVA	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
	48085	**Asociación Voluntarios Tagoror**		**0,00 €**
		13500 Asociación Voluntarios Tagoror	Protección Civil	0,00 €
	48086	**CLUB DEPORTIVO TAEKWONDO CIRO NODA**		**0,00 €**
		34100 CLUB DEPORTIVO TAEKWONDO CIRO NODA	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
	48087	**CLUB DEPORTIVO LA PIROUETTE TACORONTE**		**0,00 €**
		34100 CLUB DEPORTIVO LA PIROUETTE TACORONTE	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
	48088	**Asociación TACORONTE ECOLOGICO**		**30.000,00 €**
		41400 Asociación TACORONTE ECOLOGICO	DESARROLLO RURAL	30.000,00 €
	48089	**CLUB DEPORTIVO LUTZARDO**		**0,00 €**
		34100 CLUB DEPORTIVO LUTZARDO	Promoción y Fomento del Deporte	0,00 €
	48090	**FUNCACION CANARIA CASA DE ACOGIDA FAMILIA QUESADA SANCHEZ**		**0,00 €**
		31200 FUNCACION CANARIA CASA DE ACOGIDA FAMILIA QUESADA SANCHEZ	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	0,00 €
500	**FONDO DE CONTINGENCIA**			**444.592,16 €**
	50000	**Fondo de Contingencia**		**444.592,16 €**
		92900 Fondo de Contingencia	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.	444.592,16 €
600	**INVERSIONES EN TERRENOS.**			**60.000,00 €**
	60000	**Adquisición suelo**		**60.000,00 €**
		23100 Adquisición suelo	Asistencia social primaria.	60.000,00 €
619	**OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.**			**1.332.230,62 €**
	61900	**Acondicionamiento Cementerio Municipal**		**556.230,62 €**
		16400 Acondicionamiento Cementerio Municipal	Cementerio y servicios funerarios.	42.700,00 €
		16500 Obra de Iluminación avenida del Pris	Alumbrado público.	10.830,62 €
		17100 Alumbrado Parque Hoya Machado	Parques y jardines.	42.700,00 €
		33000 Obra Canalización Eléctrica Casa de la Cultura	Administración general de cultura.	20.000,00 €
		34200 Cubierta del Ciudad Deportiva	Instalaciones deportivas.	315.000,00 €

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:22
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:22 - 10/11 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:52

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

Presupuesto de Gastos 2024
ECONÓMICA

		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.309.114,19 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.892.620,17 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	55.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.156.945,24 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	444.592,16 €
6	INVERSIONES REALES.	1.691.730,62 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	173.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	90.000,00 €
		26.813.002,38 €

					PRESUPUESTO
		43200	Obras de Rehabilitación Infraestructuras Turísticas	Información y promoción turística.	50.000,00 €
		45900	Obras de Rehabilitación Edificio los Andes	Otras infraestructuras.	75.000,00 €
	61901	**Obra de Iluminación Calles Hoya Manzanero, Suerte Oreja y Madre del Agua**			**353.000,00 €**
		16500	Obra de Iluminación Calles Hoya Manzanero, Suerte Oreja y Madre del Agua	Alumbrado público.	18.000,00 €
		45900	Plan de Cooperación	Otras infraestructuras.	300.000,00 €
		92000	Obra de adecuación acometida eléctrica plaza de la estación	Administración General.	35.000,00 €
	61902	**Obra de Iluminación Parque Agua García**			**418.000,00 €**
		16500	Obra de Iluminación Parque Agua García	Alumbrado público.	18.000,00 €
		45900	Mejora eficiencia energética dependencias municipales	Otras infraestructuras.	400.000,00 €
	61903	**Obra de Iluminación Plaza la Luz**			**5.000,00 €**
		16500	Obra de Iluminación Plaza la Luz	Alumbrado público.	5.000,00 €
623	**MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.**				**62.500,00 €**
	62300	**Instalación de Fuente en el Cementerio Municipal**			**62.500,00 €**
		16400	Instalación de Fuente en el Cementerio Municipal	Cementerio y servicios funerarios.	7.500,00 €
		16500	Puntos de Recarga	Alumbrado público.	0,00 €
		23100	Equipamiento Guardería Municipal	Asistencia social primaria.	5.000,00 €
		34200	Maquinaria de Limpieza	Instalaciones deportivas.	10.000,00 €
		92000	Equipamiento de telecomunicaciones (radio, Sonido, audiovisuales...)	Administración General.	40.000,00 €
624	**ELEMENTOS DE TRANSPORTE.**				**42.000,00 €**
	62400	**Adquisición de Vehículo**			**42.000,00 €**
		13300	Adquisición de Vehículo	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	42.000,00 €
625	**MOBILIARIO.**				**65.000,00 €**
	62500	**Mobiliario.**			**65.000,00 €**
		92000	Mobiliario.	Administración General.	65.000,00 €
626	**EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.**				**90.000,00 €**
	62600	**adquisición de equipos informáticos. hardware**			**90.000,00 €**
		92000	adquisición de equipos informáticos. hardware	Administración General.	90.000,00 €
629	**OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.**				**10.000,00 €**
	62900	**Adquisición de Instrumentos Musicales**			**10.000,00 €**
		33000	Adquisición de Instrumentos Musicales	Administración general de cultura.	10.000,00 €
640	**GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.**				**30.000,00 €**
	64000	**Inversiones software**			**30.000,00 €**
		92000	Inversiones software	Administración General.	30.000,00 €
780	**A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**				**173.000,00 €**
	78000	**Agrupación Musical Santa Cecilia**			**10.000,00 €**
		33400	Agrupación Musical Santa Cecilia	Promoción cultural.	10.000,00 €
	78001	**Mercado del Agricultor Tacoronte**			**75.000,00 €**
		41400	Mercado del Agricultor Tacoronte	Desarrollo rural.	75.000,00 €
	78002	**Comunidad Energética de Tacoronte**			**8.000,00 €**
		42500	Comunidad Energética de Tacoronte	Energía.	8.000,00 €
	78003	**Cofradía de Pescadores EL PRIS**			**40.000,00 €**
		41400	Cofradía de Pescadores EL PRIS	Desarrollo rural.	40.000,00 €
	78004	**Asociación de Productores Agrícolas de Tacoronte**			**40.000,00 €**
		41400	Asociación de Productores Agrícolas de Tacoronte	Desarrollo rural.	40.000,00 €
831	**PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.**				**90.000,00 €**
	83100	**Anticipos Reintegrables**			**90.000,00 €**
		22100	Anticipos Reintegrables	Otras Prestaciones Económicas a Favor de Empleados	90.000,00 €
				Total General	**26.813.002,38 €**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE — Fecha: 25-03-2024 20:39:22
Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/042D4C943C4AD4F799A087F6858FC9A7
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2024 20:39:22 - 11/11 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:52

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024000234
Asunto: Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, Economía y Hacienda**.** Dictamen

COMISION INFORMATIVA ORDINARIA DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA DE 1 DE ABRIL DE 2024

DICTAMEN

"2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024: (EXPEDIENTE 2024000234).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Se ha formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2024, así como a sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todas las plazas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2º.- Obra en el expediente memoria explicativa del Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2024 del Concejal Delegado de Hacienda de fecha de 30 de enero de 2024.

3º.- Consta informe económico financiero suscrito por la Concejalía de Hacienda con fecha de 30 de enero de 2024.

4º.- Asimismo se ha emitido el preceptivo informe de Intervención con fecha de 30 de enero de 2024, así como el preceptivo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

5º.- En sesión plenaria de fecha 8 de febrero de 2024 fue aprobado inicialmente el presupuesto general, publicándose en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de esta corporación el día 16 de febrero de 2024, por lo que el plazo para la formulación de alegaciones al presupuesto venció el pasado día 8 de marzo de 2024.

6º.- Consta Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda para la corrección de diversos errores materiales en la aprobación inicial del Presupuesto.

7º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejalía Delegada de Recursos

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 1/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Humanos para la corrección de errores materiales en la plantilla de personal de fecha de 25 de marzo de 2024, e informe del técnico de recursos humanos de idéntica fecha.

8º.- Consta informe del registro general de fecha de 12 de marzo de 2024, en el que se pone de manifiesto que durante el plazo para la formulación de alegaciones se han presentado las siguientes:

- Registro nº 2024-002791, de fecha 21 de febrero de 2024, a nombre de D. Raimundo Castro Alonso, como representante CSIF.
- Registro nº 2024-003514, de fecha 06 de marzo de 2024, a nombre de Atlético Tacoronte.
- Registro nº 2024-003637, de fecha 07 de marzo de 2024, a nombre de D. José Ángel Amador Sierra.
- Registro nº 2024-003668, de fecha 08 de marzo de 2024, a nombre de D. Dámaso Afonso Gil.
- Registro nº 2024-3691, de fecha 08 de marzo de 2024, a nombre de D. Emiliano Manuel Izquierdo García
- Registro nº 2024-003703, de fecha 08 de marzo de 2024, a nombre de D. José Ángel Amador Sierra

9º.- Consta informe de Intervención, de fecha 25 de marzo de 2024.

10º.- Consta Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 25 de marzo de 2024.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.-El artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) señala que *"aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".*

Además, añade el artículo 170 establece que *"1. (...) tendrán la consideración de interesados:*

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 2/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Por lo tanto, en primer lugar ha de analizase los aspectos formales que regulan las reclamaciones al Presupuesto municipal, dentro de los cuales hay que tener en cuenta los siguientes:

- La legitimación activa del reclamante.
- El plazo de interposición de la reclamación.
- Si las causas alegadas constituyen alguno de los motivos tasados en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Órgano competente para la resolución de estas.

Segunda.- Respecto de la legitimación activa de los reclamantes, el artículo 170.1 del TRLRHL, en relación con el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se reconoce la condición de interesado a los efectos de interponer alegaciones a la aprobación inicial de un Presupuesto a:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Para comprobar la legitimación activa de las tres personas físicas incluidas en el la consideración jurídica anterior, se ha solicitado información al área de Estadística municipal, la cual confirma que las tres son residentes en el municipio de Tacoronte, por lo que están legitimadas a la formulación de alegaciones de conformidad con el artículo 170.1.a) del TRLRHL.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 3/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Asimismo, se entienden que disponen de legitimación activa para la formulación de alegaciones tanto el Club Atlético Tacoronte Calvario y el sindicato CSIF de conformidad con el artículo 170.1.c)

Tercera.-Respecto al plazo para la interposición de alegaciones, tal y como se ha manifestado en la consideración primera, esta debe realizarse en el improrrogable plazo de 15 días hábiles posteriores a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto.

En el expediente consta que dicha publicación en el citado Boletín fue realizada con fecha de 16 de febrero del corriente (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife Nº …), publicándose en la misma fecha en el Tablón de Anuncios de esta Corporación; por lo que teniendo en cuenta las reglas para el cómputo de plazos establecidos en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la interposición de alegaciones comenzó el día 19 de febrero y finalizaba el día 8 de marzo.

Por tanto, las reclamaciones presentadas y citada en el antecedente 7º lo fueron dentro del plazo de exposición pública legalmente establecido.

Cuarta.-Respecto al objeto de la reclamación, el artículo 170.2 del TRLRHL y el artículo 22.2 del RD 500/1990 determinan que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

De este precepto se deduce que en fase de reclamación de los presupuestos aprobados inicialmente no cabe hacer cualquier tipo de reclamación, sino solamente por los supuestos arriba transcritos que son claros y tasados. El estrecho marco de motivos impugnatorios que diseña el artículo 170.2 del TRLRHL implica que el acto aprobatorio de los presupuestos municipales posee una impugnabilidad limitada a los supuestos de no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos, omisión de crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles o manifiesto desajuste entre los gastos y los ingresos presupuestados.

De esta forma habrá que analizar en cada reclamación si las alegaciones realizadas se ajustan a alguna de estas causas tasadas.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 4/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Quinta.- El contenido de las alegaciones recibidas en el trámite de información pública, las consideraciones de Intervención y el sentido de las mismas se detallan a continuación:

ALEGACIÓN Nº 1. PLANTILLA.

a) Alegante: Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF).
b) Alegación: El Ayuntamiento de Tacoronte no ha realizado correctamente la preceptiva negociación colectiva con motivo de la redacción de los presupuestos Municipales para el año 2022, a pesar de que como todos los años se aborda el capítulo correspondiente dedicado al personal funcionario, laboral y eventual.
c) Consideraciones: La alegación presentada está incluida en la causa tasada en el artículo 170.2 c) del TRLRHL. Sin embargo, en el expediente consta Acta de la Mesa General de Empleados Públicos de fecha de 12 de enero de 2024 en la que se sometió a la preceptiva negociación el proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio 2024 en aquellas materias que afectan a las condiciones de trabajos de los empleados públicos, negociación en la que participó el sindicato que presenta la reclamación tal y como se manifiesta en el acta referida, cuyo orden del día estuvo constituido por los siguientes puntos:

    1. Traslado del capítulo I
    2. Memoria y Plantilla Orgánica.
    3. Creación, modificación y supresión de puestos.
    4. Ruegos y preguntas.

    Ha de señalarse, que la obligación es de negociar, y no de alcanzar acuerdo (Sentencias del Tribunal Supremo de 13 de octubre de 2010 y de 11 de mayo de 2004), la cual se entiende por cumplida a tenor de lo manifestado en la citada Acta.
d) Resultado de la alegación: Desestimar.

ALEGACIÓN Nº 2. RETRIBUCIONES.

a) Alegante: Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF).
b) Alegación: El reajuste en las retribuciones complementarias del puesto de trabajo de intervención municipal no ha seguido el procedimiento legalmente establecido.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL; por cuanto la fijación de las retribuciones complementarias de un puesto de trabajo no se lleva a cabo mediante la aprobación del Presupuesto, que cuenta con un procedimiento específico.
    La Plantilla de Personal es el instrumento de planificación que comprende todas las plazas existentes en la Corporación con dotación presupuestaria, cubiertas o

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 5/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

vacantes, pero no determina las características esenciales del puesto, y por ello tampoco las retribuciones complementarias propias de cada puesto de trabajo; sino que se trata de un documento de ordenación presupuestaria. Esta ha de limitarse a incluir los créditos necesarios para el abono de las retribuciones complementarias que corresponden a cada puesto de trabajo según se haya fijado en el oportuno instrumento jurídico. De esta forma, para la presupuestación de los créditos necesarios para cada una de las plaza que integran la plantilla de personal, se solicitó informe al departamento de recursos humanos, en el que, además de realizar los cálculos necesarios, se manifiesta que la misma se adecua en su fijación a los requerimientos legales.

Visto cuanto antecede, la presupuestación de los créditos necesarios para abonar retribuciones complementarias del puesto de trabajo de Intervención son las correctas de acuerdo con el nivel de complemento de destino y específico que dicho puesto tiene asignado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 8 de febrero de 2024. En caso de estimar la alegación presentada por el reclamante, se reduciría el crédito necesario para su abono, lo que si supondría claramente una causa tasada de reclamación al Presupuesto Municipal, por omitirse los créditos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legalmente exigibles.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 3. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

a) Alegante: Club Atlético Calvario Tacoronte.
b) Alegación: Se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones nominativas al Atlético Calvario Tacoronte con la cantidad de 70 mil €.
c) Consideraciones: El Plan Estratégico de Subvenciones ha sido aprobado en sesión plenaria del 7 de marzo de 2024, posterior a la formulación de la alegación. No obstante, la alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL, siendo una decisión de tipo político la inclusión, o no, de una subvención nominativa, y no de tipo jurídico o legalidad.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 4 INVERSIONES CAPÍTULO VI

a) Alegante: Club Atlético Calvario Tacoronte.
b) Alegación: Se incluya en el capítulo de inversiones una consignación económica para la reforma, mejora de la instalaciones eléctricas y lumínicas del terreno de juego, adecuación y cumplimiento con la normativa vigente en materia de accesibilidad, seguridad y salud del campo de fútbol de Barranco Las Lajas
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

No obstante lo anterior, se hace constar que es competencia municipal, de conformidad con el artículo 25.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tal y como indica el recurrente, la *promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre,* así como por el

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 6/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

artículo 11.d) de la ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias y en el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias (la cual deroga la Ley 8/1997, de 9 de julio, canaria del Deporte, la aludida por el recurrente).

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIONES Nº 5. A LA NORMATIVA APLICABLE.

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: En los Presupuestos de 2024 no indicada referencia a la normativa aplicable
    a. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
    b. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
   No obstante lo anterior, a la elaboración de los Presupuestos Generales municipales y a todos los actos administrativos y disposiciones generales elaborados por esta y todas las Administraciones Públicas, les resulta de aplicación todo el ordenamiento jurídico, con independencia de que sea o no aludida una determinada disposición entre sus consideraciones jurídicas, pues se trata de dar cumplimiento a un principio básico de rango constitucional, como es el principio de seguridad jurídica, consagrado en el artículo 9 de la Constitución Española.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIONES Nº 6. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Que la Fila 9, código 22713 – PUESTA EN MARCHA REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que Fila 11, código 22797 – CURSOS DE FORMACIÓN se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que Fila 13 código 22798 – CONVENIO GRAFCAN se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL. No obstante, los artículos 4 y 5 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, señalan respecto de la clasificación por programas que *"...la estructura que se especifica en el anexo I se debe considerar cerrada y obligatoria para todas las entidades locales. No obstante, será abierta a partir del nivel de programas y subprogramas, por lo que podrán crearse los programas y subprogramas que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que por esta Orden se establece"* mientras que de la clasificación económica *"...La estructura por conceptos y*

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 7/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

subconceptos es abierta, por lo que podrán crearse los que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que esta Orden establece",

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 7. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: que la denominación de la segunda columna en todo el presupuesto sea la que regula el Anexo III de la Orden. Para este caso concreto sea 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que la cuarta columna pase a ser la columna tercera. Que tercera columna pase a ser la cuarta y tenga por cabecero "Partida". Que delante de la denominación de la partida se incluya un código que debe ser único para concepto y debe mantenerse en el tiempo.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
No obstante, se ha advertido error material en el presupuesto de gastos aprobado, respecto de la denominación de determinadas aplicaciones presupuestarias, como menciona el recurrente en la presente alegación, que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya ha sido propuesto para su corrección en la siguiente sesión plenaria.
Respecto de la denominación del PROYECTO, se trata de un concepto utilizado en la contabilidad municipal a fin de organizar las distintas actuaciones, financiadas o no por agentes externos, de modo que se permita comprobar, en cada una de ellas, su estado de ejecución desde el punto de vista económico; no se trata, por tanto, de un concepto presupuestario objeto alegación.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 8. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Que los códigos y denominación de los "programas" en el Presupuesto de gastos sean los regulados por el Anexo I. Códigos de la clasificación por programas de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos, de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
No obstante, y como ya se ha mencionado en la alegación nº 7 anterior, se trata de un error material ya advertido y propuesta su corrección en la siguiente sesión plenaria.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir, por estar ya advertido y propuesta su corrección.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 9. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Los Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Gastos Clasificado por el criterio económico y Presupuesto de Gastos Clasificado por programa. Falta los cabeceros de las tablas. Los tres documentos están en formato tabla, pero no tiene un cabecero con la descripción de cada campo de la tabla. El documento Presupuesto de Ingresos, no incluye los campos ni artículo, ni concepto… El documento Presupuesto de Gastos Clasificado por el criterio económico, no incluye los campos ni capítulo, ni artículo…
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
   No obstante se ha de señalar que la estructura presupuestaria de la entidades locales se encuentra regulada en la Orden Ministerial EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, conforme a la cual en la clasificación económica del presupuesto de, el primer digito nos informa del capítulo al que pertenece el gasto o ingreso, los dos primeros expresan el artículo, los tres primeros el concepto, y por último, los cincos primeros dígitos el subconcepto. Mientas que la clasificación por programas, que sólo opera en el presupuesto de gastos, el primer digito nos indica el Área de gastos, los dos primeros dígitos en Política de Gasto, los tres primeros el Grupo de programas, las cuatro primeras el Programa y los cinco primeros los subprogramas.
   A esta estructura se ajustan las aplicaciones presupuestarias que figuran en dicho documento, más allá de algunos errores materiales observados y cuya corrección ya ha sido propuesta.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 10. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Que además de la elaboración por de Presupuesto de gastos de 2024 por la clasificación por programas y por criterio económico, se incluya dos clasificaciones más:
   a. Clasificación por el criterio orgánico que es la combinación de concejal con las áreas de las que es responsable
   b. Clasificación por Barrios o distritos
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
   No obstante, cabe mencionar que el artículo 3c) de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, señala expresamente que *"los estados de gastos de los presupuestos de las entidades locales se clasificarán ... opcionalmente, por unidades orgánicas,* no siendo, por tanto, preceptiva su inclusión en el presupuesto de gastos como solicita el recurrente. En similares términos se pronuncia al respecto el artículo 167 del TRLRHL.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 9/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 11. A LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: que se modifique la estructura de la presentación de los presupuestos de gastos que contenga, las columnas o campos que tienen fondo verde en el menú cabecero[1].
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir

ALEGACIÓN Nº 12. AL REMANENTE DE TESORERÍA.

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: que se incluyan
    a. Las cantidades comprometidas como gasto por haber sido aprobadas durante el 2023 con cargo al remanente de tesorería.
    b. Que al expediente se adjunte la certificación del saldo en cada una de las cuentas bancarias que tiene el ayuntamiento, y si hay dinero en caja, también adjuntar una certificación del responsable.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
   Por otra parte, la documentación solicitada se halla anexa a la Cuenta General aprobada por cada uno de los ejercicios y que se encuentra a disposición en la sede electrónica municipal, y en relación al remanente líquido de tesorería, esta magnitud se determina con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, que aún no ha sido aprobada, de la cual se cuenta con avance en el expediente del presupuesto general de 2024.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 13. A LA MEMORIA DEL PRESUPUESTO

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: El fin de un presupuesto municipal es relatar como usa el ayuntamiento el dinero de todos los vecinos.
c)
d) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
   No obstante lo anterior, cabe destacar que el artículo 162 del TRLRHL define el presupuesto municipal como *"... la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio..."*, mientras que en el artículo 168.1.a) de este mismo texto legal, se aduce a que al presupuesto municipal "*habrá de unirse ... una*

[1] En referencia a un ejemplo aportado por el recurrente en su escrito

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35

Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente".

Se debe hacer mención, a su vez, a que el hecho de haber seguido las instrucciones previstas en la normativa de aplicación para la elaboración del presupuesto general de 2024 ya hace, *per se*, que la información contenida en los documentos que lo integran desprenda la información pertinente que la propia normativa exige; prueba de ello es que el propio recurrente ha podido alegar discrepancias respecto de determinadas aplicaciones presupuestarias, importes contenidos en subvenciones nominativas, tablas comparativas, transferencias corrientes no incluidas en el presupuesto de ingresos, …

e) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 14. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Situación demográfica de Tacoronte en relación con el reparto proporcional del presupuesto de gastos.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Esta información se halla en la sede electrónica municipal y es actualizada periódicamente.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 15. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Sustituir en la memoria … "y de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el aprobado para el año 2023" por "presenta en relación con el aprobado para el año 2020 que se ha prorrogado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023".
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 16. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Incluir la tabla siguiente[2]. como complemento a la está en la documentación, porque el último presupuesto es el del 2020.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

[2] Referido a una tabla de la Memoria del presupuesto que el recurrente introduce en su escrito.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 11/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El presupuesto es comparativo con el ejercicio 2023, aunque sea prorrogado de 2020. En el acto de prórroga del presupuesto se han de eliminar todas y cada una de las inversiones que hayan sido objeto de actuación durante el ejercicio inmediatamente anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 17. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Incluir la tabla siguiente[2] como complemento a la está en la documentación, porque el último presupuesto es el del 2020.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 16 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 18. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Incluir en la tabla[2] a nivel de subconcepto de Capítulo III - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, de dos columnas con los ingresos previstos totales para el 2020 y la variación total.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 16 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 19. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Entre los ingresos por transferencia corriente no está incluido la siguiente transferencia al ayuntamiento desde el Servicio Canario de la Salud, por importe de 29.995 euros, recogido en los Presupuestos de Canarias para el 2024. Incluir en la tabla[2] de Presupuesto de Ingresos 2024 Comparación entre 2024 y 2020
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 16 anterior respecto de los datos comparativos.

En lo referido al presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias que no está incluida la cantidad en concepto de transferencia corriente en el presupuesto de Ingresos de esta corporación, cabe destacar que no existe

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 12/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

documento fehaciente que acredite dicha transferencia y, por tanto, no se ha tenido en cuenta en la previsión de ingresos en aplicación del principio de prudencia.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 20. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: En los presupuestos de gastos del 2024 están recogidas en Capítulo 4
    a. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
        i. Artículo 47 – A Empresas privadas.
        ii. Artículo 48 - A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
    b. Capítulo 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
        i. Artículo 78 - A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

    Quitar las subvenciones nominativas siguientes… CREAR las partidas siguientes repartiendo los 1.282.850 euros que se quitan de las subvenciones nominales … Las subvenciones del capítulo 4 y capítulo 7 anteriores por importe total de 282.850 euros se asignarán cumpliendo los siguientes principios… El grave déficit en infraestructuras del municipio de Tacoronte hace necesario poner los esfuerzos en esas necesidades
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 21. A LOS INGRESOS.

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: El Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 23 de febrero de 2024 recoge un anuncio del CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE que dice: Se ha recibido en el Servicio de Gestión Tributaria información relativa a los datos del Registro de Tráfico y comunicaciones sobre altas, bajas, transferencias, reformas de vehículos y cambios de domicilio, comunicadas por la Jefatura Provincial de Tráfico, para la elaboración del PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2024. Los presupuestos fueron llevados a pleno el 8 de febrero, 15 días antes de la publicación en el BOP. Es de suponer que el Ayuntamiento tenía los datos del importe que se pasa al cobro. SOLICITO Que se modifique la partida de ingreso INCLUIR una partida en gastos por la diferencia de ingresos de 134.788,24 SOLICITO que se incluya en Capítulo 6 Inversiones reales la Compra y rehabilitación del Molino de Gofio de la calle el Calvario.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 13/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El presupuesto de ingresos se elabora en términos de previsiones y siguiendo el principio de prudencia, tal y como se describe en la alegación nº 19 anterior, es decir, se estiman a la baja a fin de no incurrir en déficit presupuestario en aplicación de los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, incluidos en los artículos 3, 4 y 7, respectivamente, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 22. A LOS INGRESOS.

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Los presupuestos de la comunidad de Canarias para el 2024 incluye la siguiente transferencia corriente para el Ayuntamiento de Tacoronte[3]. INCLUIR en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento Tacoronte la siguiente partida Programas destinados a la prevención de las consecuencias derivadas de las adicciones
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
En lo referido al presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias que no está incluida la cantidad en concepto de transferencia corriente en el presupuesto de Ingresos de esta corporación, se reitera lo descrito en la alegación nº 19 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 23. A LA NORMATIVA APLICABLE

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.
b) Alegación: En los Presupuestos de 2024 no indicada referencia a la normativa aplicable
    a. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
    b. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Se reitera lo mencionado en la alegación nº 5 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

[3] Incluye una imagen de la transferencia corriente incluida en los presupuestos de la CAC en su escrito

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35

Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 24. PLANTILLA

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.
b) Alegación: Que se contabilice en las tablas de plantilla a los órganos de gobierno porque están incluidos en el capítulo I
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
No obstante, se aclara que los miembros del grupo de gobierno no forman parte de la plantilla, al igual que tampoco el personal de convenios, pese a estar incluidas sus retribuciones en el Capítulo I del presupuesto de Gastos.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 25. A LA PLANTILLA.

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.
b) Alegación: Que se corrija el error en el documento que corresponda y se publique[4]
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 26. A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA.

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.
b) Alegación: existe error en las vacantes en el personal de limpieza son 10 o son 2 vacantes, personal de limpieza fijo discontinuo, las vacantes son 8 o son 5. Peones las vacantes son 6 o son 7. SOLICITUD: que se corrija los errores en el documento y se publique.
c) Consideraciones: La alegación presentada está incluida en una de las causas tasadas en el artículo 170 del TRLRHL, concretamente en el apartado 2 a).
Vista la alegación presentada se han puesto de manifiesto varios errores materiales en la elaboración de la plantilla de personal para el ejercicio 2024. No obstante estos errores se corrigen con la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos citado en el antecedente 7º, en el que además se corrigen otros errores detectados.

La alegación presentada y su corrección no afecta a los créditos presupuestados en el Estado de gastos del Presupuesto, por lo que no es necesario emitir nuevo informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

d) Resultado de la alegación: Estimar parcialmente.

[4] Respecto de la plantilla de animadores socioculturales

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 15/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 27. A LA MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.
b) Alegación: Que en el modelo de publicar la plantilla real del ayuntamiento sea como el modelo siguiente, con algunos datos[5]
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 28. A LA PLANTILLA

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.
b) Alegación: que se incluya, en los documentos de plantilla, un RESUMEN de la situación de la plantilla con la situación global de la plantilla, indicando el número de plaza vacantes. Incluyo un posible modelo de resumen[5]
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 29. A LA MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.
b) Alegación: Se ha incluido como coste de la seguridad social al programa 13200* seguridad y Oren Público, el 36,64% de la total remunerado. Se ha incluido como coste de la seguridad social al resto de programas, el 33,00% del total remunerado, en algunos casos ha sido el 33,50%. El costo de la seguridad social a cargo de la empresa en este caso el ayuntamiento, es el 30,28% de la retribución total bruta de los trabajadores. Según se recoge en el cuadro siguiente… Solicitud: que se corrija el importe seguridad social de todos los trabajadores, y se le aplique el 30,29% de la retribución total, que es el importe que corresponde al ayuntamiento.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

   No obstante lo anterior, cabe hacer mención a que no todos los trabajadores cotizan en idéntica proporción a la Seguridad Social, ya que los funcionarios de carrera no cotizan al desempleo mientras que los interinos sí, al igual que el personal laboral, fijo y no fijo, … además, los importes consignados a la Seguridad Social no se refieren únicamente a las retribuciones brutas, ya que también son de aplicación a los complementos, trienios, gratificaciones, etc.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

[5] Aporta en su escrito modelo de tabla.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 16/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 30. A LA MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL.

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.
b) Alegación: El número de trabajadores que aparece en el listado… es de 208, que son el número de líneas del listado… de tres sitios o listados incluidos en los presupuestos salen tres cifras distintas del número de trabajadores del Ayuntamiento, incluyendo Órganos de gobierno y eventuales. SOLICITO que se revisen los distintos documentos de la plantilla y se corrija en los que corresponda.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 31. A LA MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL.

a) Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.
b) Alegación: Que además hay otras 29 plazas vacantes entre funcionarios y personal laboral con un coste total de 1.020.127,67 €. Solicito que el importe de 1.020.127,67 € pase al capítulo 6 inversiones reales para transformar el actual terminal de guaguas en un edificio de aparcamiento público, desmontándolo, al menos hasta el nivel de la calle César Manrique y construir edificio de plantas de garaje. Todo ello teniendo en cuenta que las plazas no se han convocado en este ejercicio y tampoco ha sido aprobada la oferta público de empleo que las incluya todas.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 32. A LA NORMATIVA APLICABLE.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: En los Presupuestos de 2024 no indicada referencia a la normativa aplicable
    a. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
    b. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Reiterada en la consideración a la alegación nº 5 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 33. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 17/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Que la Fila 9, código 22713 – PUESTA EN MARCHA REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que Fila 11, código 22797 – CURSOS DE FORMACIÓN se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que Fila 13 código 22798 – CONVENIO GRAFCAN se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Reiterada en la consideración a la alegación nº 6 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 34. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: que la denominación de la segunda columna en todo el presupuesto sea la que regula el Anexo III de la Orden. Para este caso concreto sea 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que la cuarta columna pase a ser la columna tercera. Que tercera columna pase a ser la cuarta y tenga por cabecero "Partida". Que delante de la denominación de la partida se incluya un código que debe ser único para concepto y debe mantenerse en el tiempo.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Reiterada en la consideración a la alegación nº 7 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 35. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Que los códigos y denominación de los "programas" en el Presupuesto de gastos sean los regulados por el Anexo I. Códigos de la clasificación por programas de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos, de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Reiterada en la consideración a la alegación nº 8 anterior.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir, por estar ya advertido y propuesta su corrección.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35

Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 36. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Los Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Gastos Clasificado por el criterio económico y Presupuesto de Gastos Clasificado por programa. Falta los cabeceros de las tablas. Los tres documentos están en formato tabla, pero no tiene un cabecero con la descripción de cada campo de la tabla. El documento Presupuesto de Ingresos, no incluye los campos ni artículo, ni concepto… El documento Presupuesto de Gastos Clasificado por el criterio económico, no incluye los campos ni capítulo, ni artículo…
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Reiterada en la consideración a la alegación nº 9 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 37. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Que además de la elaboración por de Presupuesto de gastos de 2024 por la clasificación por programas y por criterio económico, se incluya dos clasificaciones más:
    a. Clasificación por el criterio orgánico que es la combinación de concejal con las áreas de las que es responsable
    b. Clasificación por Barrios o distritos
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Reiterada en la consideración a la alegación nº 10 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 38. A LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: que se modifique la estructura de la presentación de los presupuestos de gastos que contenga, las columnas o campos que tienen fondo verde en el menú cabecero.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Reiterada en la consideración a la alegación nº 11 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 39. AL REMANENTE DE TESORERÍA.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: que se incluyan
    a. Las cantidades comprometidas como gasto por haber sido aprobadas durante el 2023 con cargo al remanente de tesorería
    b. Que al expediente se adjunte la certificación del saldo en cada una de las cuentas bancarias que tiene el ayuntamiento, y si hay dinero en caja,

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 19/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

también adjuntar una certificación del responsable

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Reiterada en la consideración a la alegación nº 12 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 40. A LA MEMORIA DEL PRESUPUESTO.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: El fin de un presupuesto municipal es relatar como usa el ayuntamiento el dinero de todos los vecinos.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Reiterada en la consideración a la alegación nº 13 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 41. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Situación demográfica de Tacoronte en relación con el reparto proporcional del presupuesto de gastos.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Reiterada en la consideración a la alegación nº 14 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 42. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Sustituir en la memoria … "y de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el aprobado para el año 2023" por "presenta en relación con el aprobado para el año 2020 que se ha prorrogado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023".
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Reiterada en la consideración a la alegación nº 15 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 43. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Incluir la tabla siguiente como complemento a la está en la documentación, porque el último presupuesto es el del 2020.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Reiterada en la consideración a la alegación nº 16 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 20/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 44. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Incluir la tabla siguiente2 como complemento a la está en la documentación, porque el último presupuesto es el del 2020.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 17 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 45. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Incluir en la tabla2 a nivel de subconcepto de Capítulo III - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, de dos columnas con los ingresos previstos totales para el 2020 y la variación total.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 18 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 46. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Entre los ingresos por transferencia corriente no está incluido la siguiente transferencia al ayuntamiento desde el Servicio Canario de la Salud, por importe de 29.995 euros, recogido en los Presupuestos de Canarias para el 2024. Incluir en la tabla2 de Presupuesto de Ingresos 2024 Comparación entre 2024 y 2020
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 19 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 47. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: En los presupuestos de gastos del 2024 están recogidas en Capítulo 4
    a. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
        i. Artículo 47 – A Empresas privadas.
        ii. Artículo 48 - A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
    b. Capítulo 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
        i. Artículo 78 - A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Quitar las subvenciones nominativas siguientes… CREAR las partidas siguientes repartiendo los 1.282.850 euros que se quitan de las subvenciones nominales … Las subvenciones del capítulo 4 y capítulo 7 anteriores por importe total de 282.850 euros se asignarán cumpliendo los siguientes

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 21/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

principios… El grave déficit en infraestructuras del municipio de Tacoronte hace necesario poner los esfuerzos en esas necesidades

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 20 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 48. A LOS INGRESOS.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: El Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 23 de febrero de 2024 recoge un anuncio del CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE que dice: Se ha recibido en el Servicio de Gestión Tributaria información relativa a los datos del Registro de Tráfico y comunicaciones sobre altas, bajas, transferencias, reformas de vehículos y cambios de domicilio, comunicadas por la Jefatura Provincial de Tráfico, para la elaboración del PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2024. Los presupuestos fueron llevados a pleno el 8 de febrero, 15 días antes de la publicación en el BOP. Es de suponer que el Ayuntamiento tenía los datos del importe que se pasa al cobro. SOLICITO Que se modifique la partida de ingreso INCLUIR una partida en gastos por la diferencia de ingresos de 134.788,24 SOLICITO que se incluya en Capítulo 6 Inversiones reales la Compra y rehabilitación del Molino de Gofio de la calle el Calvario.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 21 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 49. A LOS INGRESOS.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Los presupuestos de la comunidad de Canarias para el 2024 incluye la siguiente transferencia corriente para el Ayuntamiento de Tacoronte . INCLUIR en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento Tacoronte la siguiente partida Programas destinados a la prevención de las consecuencias derivadas de las adicciones
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 22 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 50. A LAS BASES DE EJECUCIÓN.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Sustituir en la base 5ª de las bases de ejecución del presupuesto el apartado b por "Económica: distinguiéndose Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y partida/proyecto"

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 22/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Se reitera parte de la consideración descrita en la alegación nº 7 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

Sexta.- Durante la sesión plenaria de 8 de febrero, el Concejal Delegado de Hacienda hizo constar la existencia de error material en el presupuesto de gastos, únicamente en la denominación de determinadas aplicaciones presupuestarias, que en su clasificación económica, a nivel de concepto, no coincidían con la denominación establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; en su lugar, erróneamente, figuraba la denominación del primer código de la clasificación por programas, en este caso a nivel de programa, relacionada con aquella para la configuración de las aplicaciones presupuestarias.

Claramente se trata de un error material, que es claro, manifiesto y fácilmente identificable, en este sentido el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:

"*Artículo109. Revocación de actos y rectificación de errores.*
(...)
2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

La doctrina tradicional del Tribunal Supremo, que ha sido proclamada en numerosas ocasiones, la sentencia de 27 de septiembre de 2012, establece los requisitos del error de hecho para que pueda ser objeto de rectificación:

Según explica la sentencia de esta Sala de 18 de junio de 2001 (casación 2947/1993) - con cita de sentencias de de 18 de mayo de 1967, 15 de octubre de 1984, 31 de octubre de 1984, 16 de noviembre de 1984, 30 de mayo de 1985, 18 de septiembre de 1985, 31 de enero de 1989, 13 de marzo de 1989, 29 de marzo de 1989, 9 de octubre de 1989, 26 de octubre de 1989, 20 de diciembre de 1989, 27 de febrero de 1990, 23 de diciembre de 1991, 16 de noviembre de 1998 - para que sea posible esa rectificación de errores: "... es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 23/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

aritméticas o transcripciones de documentos;
2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;
5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).
6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobres bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y
7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo".

En el presente supuesto, como hemos señalado, se considera claro el error material puesto que se trata de un error de escritura, que no afecta al crédito presupuestario, en sí, sino que únicamente afectan a la denominación de las partidas presupuestarias.

Respecto a la Plantilla de personal, procede recoger lo manifestado por la Concejalía de Recursos Humanos en su propuesta "*Tras la aprobación inicial de la plantilla de personal para el ejercicio 2024 y la exposición al público de la misma, conjuntamente con el resto del Presupuesto, se han presentado alegaciones a la misma. Analizadas las alegaciones, se ha puesto de manifiesto un error de hecho en la aprobación de la plantilla para el ejercicio 2024 que se procede a subsanar mediante la presente propuesta.*

Se ha procedido a hacer una comparativa entre la plantilla del ejercicio 2020, última que fue aprobada, y el documento correspondiente a la plantilla aprobada inicialmente del ejercicio 2024. Entre una y otra, únicamente deben obrar las diferencias derivadas de los acuerdos de creación, modificación y supresión de puestos tramitados en los expedientes 2023006459 y 2024000051.

Hay que resaltar que en el ejercicio 2020 se adoptó un acuerdo de creación, modificación y supresión de puestos, que afectó a diversos puestos de trabajo y su contenido ya se integra en la plantilla de 2020 y en el presupuesto de ese ejercicio. Ahora bien, como se ha comentado, se han observado discrepancias entre la plantilla de 2020 y el anexo de personal que fue aprobado con el presupuesto.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 24/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Además, se observa que se incorporan a la plantilla 2024 plazas cuyos puestos no han sido creados, ya que responden a una propuesta de acuerdo contenida en el expediente 2021003770 que no llegó a aprobarse, por tanto, esas plazas no deben ser tenidas en cuenta en la plantilla de 2024.

Finalmente, se observan también errores aritméticos en los sumatorios de personal funcionario y personal laboral y, por tanto, también en el total de la plantilla. En síntesis, las correcciones a la plantilla se centran en los siguientes puestos:

a) De la plantilla de personal funcionario:
- *Se han de añadir 4 plazas de Técnico de Administración General (A1) que fueron creadas mediante expediente 2023006459.*
- *Se ha eliminado la plaza de Técnico Informático (C1) ya que no había sido efectivamente creada.*

b) De la plantilla de personal laboral
- *Se ha eliminado una plaza de Animador Sociocultural (Grupo III) ya que no había sido efectivamente creada.*
- *Se ha eliminado una plaza de Oficial de Primera de Oficios (Grupo IV) ya que no había sido efectivamente creada.*
- *Se ha eliminado una plaza de Personal de Limpieza (Grupo V) ya que no había sido efectivamente creada.*"

Séptima.- Por lo que respecta a la competencia para aprobar la rectificación de error material, el artículo 109.2 de la LPAC indica la capacidad de las administraciones públicas de rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, no determina quién es el órgano competente, por ello se podría interpretar que es mismo órgano que aprobó el acto.

En cuanto al órgano encargado de resolver las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto, el anteriormente citado artículo 169.1 del TRLRHL establece que debe ser el Pleno el órgano encargado de resolverlas.

INTERVENCIONES:

(...)

La Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, adopta dictamen favorable, por **4 VOTOS PONDERADOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR; **0,835 VOTOS PONDERADOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **DON CARLOS MEDINA DORTA**, y, **2,165 ABSTENCIONES PONDERADAS** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondiente a **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES,** elevando al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 25/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la Alegación Nº 1 contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte de 2024 presentadas por la por D. Raimundo Castro Alonso, como representante CSIF, y estimar parcialmente la alegación Nº 26, presentada por D. Dámaso Afonso Gil, ambas de conformidad con lo señalado en la consideración quinta.

SEGUNDO.- Inadmitir el resto de alegaciones y reclamaciones presentadas por Don Raimundo Castro Alonso, como representante CSIF, por D. Juan José Melián Perera en representación del Club Atlético Calvario Tacoronte, D. José Ángel Amador Sierra, D. Dámaso Afonso Gil, y D. Emiliano Manuel Izquierdo García, como vecinos del municipio, de conformidad con lo expuesto en la consideración quinta por cuanto no concurren ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 170.2 del TRLRHL.

TERCERO.- Aprobar de forma definitiva el PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, QUE HA DE REGIR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024, con las correcciones de errores materiales advertidos en la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 25 de marzo de 2024 y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	6.156.381,38 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	246.716,74 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.792.448,59 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	17.145.920,12 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	428.870,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	42.665,55 €
		26.813.002,38 €

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.309.114,19 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.892.620,17 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	55.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.156.945,24 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	444.592,16 €
6	INVERSIONES REALES.	1.691.730,62 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	173.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	90.000,00 €
		26.813.002,38 €

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 26/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CUARTO.- Rectificar el Acuerdo de Pleno, de fecha de 8 de febrero de 2024, corrigiendo los errores materiales advertidos en la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, y en consecuencia, aprobar definitivamente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Tacoronte, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, quedando con el siguiente detalle:

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO		
Nº DE PLAZAS	**ESCALA / DENOMINACIÓN DE LA PLAZA / SUBGRUPO**	
	ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	
1	SECRETARÍA GENERAL	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	A1
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
7	TÉCNICO DE ADMINSTRACIÓN GENERAL (T.A.G.)	A1
3	ADMINISTRATIVO	C1
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO	C2
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
	SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
1	ARQUITECTO	A1
	SUBESCALA TÉCNICA MEDIA	
1	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	A2
1	TRABAJADOR SOCIAL	A2
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	A2
2	ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS	A2
1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2
	SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR	
1	DELINEANTE	C1
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL	
	ESCALA EJECUTIVA	
1	INSPECTOR DE POLICÍA	A2
	ESCALA BÁSICA	
3	OFICIALES DE POLICIA	C1
25	POLICÍAS	C1
63	**TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO**	

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL		
Nº DE PLAZAS	**DENOMINACIÓN DE LA PLAZA**	**GRUPO**
1	ARQUITECTO	I
1	PEDAGOGO	I
3	ABOGADO	I
1	PSICOLOGO	I
1	PROFESOR DE CLARINETE	I

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 27/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1	PROFESOR DE PIANO	I
1	PROFESOR DE MÚSICA	I
1	PROFESOR DE PERCUSIÓN	I
1	PROFESOR DE SAXOFÓN	I
1	PROFESOR DE TUBA	I
1	PROFESOR DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	I
1	PROFESOR DE GUITARRA	I
1	TÉCNICO SUPERIOR EN PATRIMONIO, URBANISMO Y ARCHIVO	I
1	PSICOPEDAGOGO	I
1	TÉCNICO SUPERIOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS	I
4	TRABAJADOR SOCIAL	II
2	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA (1 EN EXCEDENCIA FORZOSA POR CARGO PÚBLICO)	II
4	ARQUITECTO TÉCNICO	II
1	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	II
1	GESTOR DE COMPRAS	II
1	GESTOR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	II
1	INSPECTOR DE RENTAS	II
1	TITULADO GRADO MEDIO ESPECIALISTA EN SERVICIOS SOCIALES	II
2	EDUCADOR	II
1	PROFESOR DE VIOLÍN	II
1	COORDINADOR DEPORTIVO	II
1	TITULADO GRADO MEDIO EN INFORMÁTICA	II
1	TITULADO GRADO MEDIO DIRECTOR ESCUELA INFANTIL	II
2	ADMINISTRATIVOS	III
2	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	III
3	DELINEANTE	III
3	GUÍAS	III
1	ANIMADOR DEPORTIVO	III
4	TÉCNICO JARDÍN DE INFANCIA	III
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV
3	AUXILIAR INFANTIL	IV
1	ENCARGADO/A LIMPIADORAS	IV
1	MONITOR/A DE FOLCLORE	IV
1	AUXILIAR DE CLINICA	IV
1	NOTIFICADOR/A	IV
2	MONITORES DEPORTIVOS	IV
1	OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	IV
9	OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	IV
8	PERSONAL DE LIMPIEZA	V
15	PERSONAL DE LIMPIEZA FIJO DISCONTINUO	V
12	PEONES	V
1	VIGILANTES	V
123	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL**	

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 28/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

C) PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL		
Nº DE PLAZAS	**DENOMINACIÓN DE LA PLAZA**	
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE CULTURA	
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE PRENSA	
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE FIESTAS	
1	TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE DESARROLLO LOCAL	
4	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL**	

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	63
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	123
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	4
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2024	**190**

QUINTO.- Proceder a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme dispone el apartado 3 del art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con la publicación íntegra de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias

SEXTO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a los reclamantes, y dar traslado del mismo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos."

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.
(Documento firmado electrónicamente)

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN — **Eduardo A. Dávila Pérez**

LA SECRETARIA GENERAL — **Raquel González Abreu**

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA EDUARDO ALEJANDRO DAVILA PEREZ - CONCEJAL	Fecha: 01-04-2024 13:57:22 Fecha: 01-04-2024 14:04:45

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/EB944AC7E7058AE8852E6D2CBFAFCA61

Fecha de sellado electrónico: 01-04-2024 14:23:35 - 29/29 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2024000234
Asunto: Aprobación Definitiva del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2024.

DOÑA RAQUEL GONZÁLEZ ABREU, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de abril de 2024, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

"2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024: (EXPEDIENTE 2024000234).-

En este punto se da cuenta del expediente, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- *Se ha formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2024, así como a sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todas las plazas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

2º.- *Obra en el expediente memoria explicativa del Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2024 del Concejal Delegado de Hacienda de fecha de 30 de enero de 2024.*

3º.- *Consta informe económico financiero suscrito por la Concejalía de Hacienda con fecha de 30 de enero de 2024.*

4º.- *Asimismo se ha emitido el preceptivo informe de Intervención con fecha de 30 de enero de 2024, así como el preceptivo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.*

5º.- *En sesión plenaria de fecha 8 de febrero de 2024 fue aprobado inicialmente el presupuesto general, publicándose en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de esta corporación el día 16 de febrero de 2024, por lo que el plazo para la formulación de alegaciones al presupuesto venció el pasado día 8 de marzo de 2024.*

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 1/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

6º.- *Consta Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda para la corrección de diversos errores materiales en la aprobación inicial del Presupuesto.*

7º.- *Consta en el expediente propuesta de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos para la corrección de errores materiales en la plantilla de personal de fecha de 25 de marzo de 2024, e informe del técnico de recursos humanos de idéntica fecha.*

8º.- *Consta informe del registro general de fecha de 12 de marzo de 2024, en el que se pone de manifiesto que durante el plazo para la formulación de alegaciones se han presentado las siguientes:*

- *Registro nº 2024-002791, de fecha 21 de febrero de 2024, a nombre de D. Raimundo Castro Alonso, como representante CSIF.*
- *Registro nº 2024-003514, de fecha 06 de marzo de 2024, a nombre de Atlético Tacoronte.*
- *Registro nº 2024-003637, de fecha 07 de marzo de 2024, a nombre de D. José Ángel Amador Sierra.*
- *Registro nº 2024-003668, de fecha 08 de marzo de 2024, a nombre de D. Dámaso Afonso Gil.*
- *Registro nº 2024-3691, de fecha 08 de marzo de 2024, a nombre de D. Emiliano Manuel Izquierdo García*
- *Registro nº 2024-003703, de fecha 08 de marzo de 2024, a nombre de D. José Ángel Amador Sierra*

9º.- *Consta informe de Intervención, de fecha 25 de marzo de 2024.*

10º.- *Consta Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 25 de marzo de 2024.*

11º*.- Asimismo, consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 1 de abril de 2024.*

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.-*El artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) señala que "aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo*

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 2/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de un mes para resolverlas".

Además, añade el artículo 170 establece que "1. (...) tendrán la consideración de interesados:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Por lo tanto, en primer lugar ha de analizase los aspectos formales que regulan las reclamaciones al Presupuesto municipal, dentro de los cuales hay que tener en cuenta los siguientes:

– *La legitimación activa del reclamante.*
– *El plazo de interposición de la reclamación.*
– *Si las causas alegadas constituyen alguno de los motivos tasados en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).*
– *Órgano competente para la resolución de estas.*

***Segunda.-** Respecto de la legitimación activa de los reclamantes, el artículo 170.1 del TRLRHL, en relación con el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se reconoce la condición de interesado a los efectos de interponer alegaciones a la aprobación inicial de un Presupuesto a:*

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 3/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Para comprobar la legitimación activa de las tres personas físicas incluidas en el la consideración jurídica anterior, se ha solicitado información al área de Estadística municipal, la cual confirma que las tres son residentes en el municipio de Tacoronte, por lo que están legitimadas a la formulación de alegaciones de conformidad con el artículo 170.1.a) del TRLRHL.

Asimismo, se entienden que disponen de legitimación activa para la formulación de alegaciones tanto el Club Atlético Tacoronte Calvario y el sindicato CSIF de conformidad con el artículo 170.1.c)

Tercera.-*Respecto al plazo para la interposición de alegaciones, tal y como se ha manifestado en la consideración primera, esta debe realizarse en el improrrogable plazo de 15 días hábiles posteriores a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto.*

En el expediente consta que dicha publicación en el citado Boletín fue realizada con fecha de 16 de febrero del corriente (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife Nº ...), publicándose en la misma fecha en el Tablón de Anuncios de esta Corporación; por lo que teniendo en cuenta las reglas para el cómputo de plazos establecidos en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la interposición de alegaciones comenzó el día 19 de febrero y finalizaba el día 8 de marzo.

Por tanto, las reclamaciones presentadas y citada en el antecedente 7º lo fueron dentro del plazo de exposición pública legalmente establecido.

Cuarta.-*Respecto al objeto de la reclamación, el artículo 170.2 del TRLRHL y el artículo 22.2 del RD 500/1990 determinan que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:*

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

De este precepto se deduce que en fase de reclamación de los presupuestos aprobados inicialmente no cabe hacer cualquier tipo de reclamación, sino solamente por los supuestos arriba transcritos que son claros y tasados. El estrecho marco de

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 4/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

motivos impugnatorios que diseña el artículo 170.2 del TRLRHL implica que el acto aprobatorio de los presupuestos municipales posee una impugnabilidad limitada a los supuestos de no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos, omisión de crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles o manifiesto desajuste entre los gastos y los ingresos presupuestados.

De esta forma habrá que analizar en cada reclamación si las alegaciones realizadas se ajustan a alguna de estas causas tasadas.

***Quinta.-** El contenido de las alegaciones recibidas en el trámite de información pública, las consideraciones de Intervención y el sentido de las mismas se detallan a continuación:*

ALEGACIÓN Nº 1. PLANTILLA.

a) Alegante: Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF).

b) Alegación: El Ayuntamiento de Tacoronte no ha realizado correctamente la preceptiva negociación colectiva con motivo de la redacción de los presupuestos Municipales para el año 2022, a pesar de que como todos los años se aborda el capítulo correspondiente dedicado al personal funcionario, laboral y eventual.

c) Consideraciones: La alegación presentada está incluida en la causa tasada en el artículo 170.2 c) del TRLRHL. Sin embargo, en el expediente consta Acta de la Mesa General de Empleados Públicos de fecha de 12 de enero de 2024 en la que se sometió a la preceptiva negociación el proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio 2024 en aquellas materias que afectan a las condiciones de trabajos de los empleados públicos, negociación en la que participó el sindicato que presenta la reclamación tal y como se manifiesta en el acta referida, cuyo orden del día estuvo constituido por los siguientes puntos:

d)

1. *Traslado del capítulo I*
2. *Memoria y Plantilla Orgánica.*
3. *Creación, modificación y supresión de puestos.*
4. *Ruegos y preguntas.*

Ha de señalarse, que la obligación es de negociar, y no de alcanzar acuerdo (Sentencias del Tribunal Supremo de 13 de octubre de 2010 y de 11 de mayo de 2004), la cual se entiende por cumplida a tenor de lo manifestado en la citada Acta.

e) Resultado de la alegación: Desestimar.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 5/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 2. RETRIBUCIONES.

a) *Alegante: Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF).*
b) *Alegación: El reajuste en las retribuciones complementarias del puesto de trabajo de intervención municipal no ha seguido el procedimiento legalmente establecido.*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL; por cuanto la fijación de las retribuciones complementarias de un puesto de trabajo no se lleva a cabo mediante la aprobación del Presupuesto, que cuenta con un procedimiento específico.*

La Plantilla de Personal es el instrumento de planificación que comprende todas las plazas existentes en la Corporación con dotación presupuestaria, cubiertas o vacantes, pero no determina las características esenciales del puesto, y por ello tampoco las retribuciones complementarias propias de cada puesto de trabajo; sino que se trata de un documento de ordenación presupuestaria. Esta ha de limitarse a incluir los créditos necesarios para el abono de las retribuciones complementarias que corresponden a cada puesto de trabajo según se haya fijado en el oportuno instrumento jurídico. De esta forma, para la presupuestación de los créditos necesarios para cada una de las plaza que integran la plantilla de personal, se solicitó informe al departamento de recursos humanos, en el que, además de realizar los cálculos necesarios, se manifiesta que la misma se adecua en su fijación a los requerimientos legales.

Visto cuanto antecede, la presupuestación de los créditos necesarios para abonar retribuciones complementarias del puesto de trabajo de Intervención son las correctas de acuerdo con el nivel de complemento de destino y específico que dicho puesto tiene asignado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 8 de febrero de 2024. En caso de estimar la alegación presentada por el reclamante, se reduciría el crédito necesario para su abono, lo que si supondría claramente una causa tasada de reclamación al Presupuesto Municipal, por omitirse los créditos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legalmente exigibles.

d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 3. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

a) *Alegante: Club Atlético Calvario Tacoronte.*
b) *Alegación: Se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones nominativas al Atlético Calvario Tacoronte con la cantidad de 70 mil €.*
c) *Consideraciones: El Plan Estratégico de Subvenciones ha sido aprobado en sesión plenaria del 7 de marzo de 2024, posterior a la formulación de la alegación. No obstante, la alegación presentada no está incluida en ninguna de*

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 6/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL, siendo una decisión de tipo político la inclusión, o no, de una subvención nominativa, y no de tipo jurídico o legalidad.

d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 4 INVERSIONES CAPÍTULO VI

a) *Alegante: Club Atlético Calvario Tacoronte.*
b) *Alegación: Se incluya en el capítulo de inversiones una consignación económica para la reforma, mejora de la instalaciones eléctricas y lumínicas del terreno de juego, adecuación y cumplimiento con la normativa vigente en materia de accesibilidad, seguridad y salud del campo de fútbol de Barranco Las Lajas*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*

No obstante lo anterior, se hace constar que es competencia municipal, de conformidad con el artículo 25.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tal y como indica el recurrente, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, así como por el artículo 11.d) de la ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias y en el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias (la cual deroga la Ley 8/1997, de 9 de julio, canaria del Deporte, la aludida por el recurrente).

d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIONES Nº 5. A LA NORMATIVA APLICABLE.

a) *Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.*
b) *Alegación: En los Presupuestos de 2024 no indicada referencia a la normativa aplicable*
    a. *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.*
    b. *Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*

No obstante lo anterior, a la elaboración de los Presupuestos Generales municipales y a todos los actos administrativos y disposiciones generales elaborados por esta y todas las Administraciones Públicas, les resulta de aplicación todo el ordenamiento jurídico, con independencia de que sea o no aludida una determinada disposición entre sus consideraciones jurídicas, pues se trata de dar cumplimiento a un principio básico de rango constitucional, como es el principio de seguridad jurídica, consagrado en el artículo 9 de la

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 7/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Constitución Española.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIONES Nº 6. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Que la Fila 9, código 22713 – PUESTA EN MARCHA REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que Fila 11, código 22797 – CURSOS DE FORMACIÓN se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que Fila 13 código 22798 – CONVENIO GRAFCAN se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL. No obstante, los artículos 4 y 5 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, señalan respecto de la clasificación por programas que "…la estructura que se especifica en el anexo I se debe considerar cerrada y obligatoria para todas las entidades locales. No obstante, será abierta a partir del nivel de programas y subprogramas, por lo que podrán crearse los programas y subprogramas que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que por esta Orden se establece" mientras que de la clasificación económica "…La estructura por conceptos y subconceptos es abierta, por lo que podrán crearse los que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que esta Orden establece",
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 7. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: que la denominación de la segunda columna en todo el presupuesto sea la que regula el Anexo III de la Orden. Para este caso concreto sea 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que la cuarta columna pase a ser la columna tercera. Que tercera columna pase a ser la cuarta y tenga por cabecero "Partida". Que delante de la denominación de la partida se incluya un código que debe ser único para concepto y debe mantenerse en el tiempo.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

No obstante, se ha advertido error material en el presupuesto de gastos aprobado, respecto de la denominación de determinadas aplicaciones presupuestarias, como menciona el recurrente en la presente alegación, que de

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 8/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya ha sido propuesto para su corrección en la siguiente sesión plenaria.

Respecto de la denominación del PROYECTO, se trata de un concepto utilizado en la contabilidad municipal a fin de organizar las distintas actuaciones, financiadas o no por agentes externos, de modo que se permita comprobar, en cada una de ellas, su estado de ejecución desde el punto de vista económico; no se trata, por tanto, de un concepto presupuestario objeto alegación.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 8. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Que los códigos y denominación de los "programas" en el Presupuesto de gastos sean los regulados por el Anexo I. Códigos de la clasificación por programas de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos, de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

No obstante, y como ya se ha mencionado en la alegación nº 7 anterior, se trata de un error material ya advertido y propuesta su corrección en la siguiente sesión plenaria.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir, por estar ya advertido y propuesta su corrección.

ALEGACIÓN Nº 9. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Los Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Gastos Clasificado por el criterio económico y Presupuesto de Gastos Clasificado por programa. Falta los cabeceros de las tablas. Los tres documentos están en formato tabla, pero no tiene un cabecero con la descripción de cada campo de la tabla. El documento Presupuesto de Ingresos, no incluye los campos ni artículo, ni concepto… El documento Presupuesto de Gastos Clasificado por el criterio económico, no incluye los campos ni capítulo, ni artículo…
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 9/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

No obstante se ha de señalar que la estructura presupuestaria de la entidades locales se encuentra regulada en la Orden Ministerial EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, conforme a la cual en la clasificación económica del presupuesto de, el primer digito nos informa del capítulo al que pertenece el gasto o ingreso, los dos primeros expresan el artículo, los tres primeros el concepto, y por último, los cincos primeros dígitos el subconcepto. Mientas que la clasificación por programas, que sólo opera en el presupuesto de gastos, el primer digito nos indica el Área de gastos, los dos primeros dígitos en Política de Gasto, los tres primeros el Grupo de programas, las cuatro primeras el Programa y los cinco primeros los subprogramas.

A esta estructura se ajustan las aplicaciones presupuestarias que figuran en dicho documento, más allá de algunos errores materiales observados y cuya corrección ya ha sido propuesta.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 10. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Que además de la elaboración por de Presupuesto de gastos de 2024 por la clasificación por programas y por criterio económico, se incluya dos clasificaciones más:
   a. Clasificación por el criterio orgánico que es la combinación de concejal con las áreas de las que es responsable
   b. Clasificación por Barrios o distritos

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

No obstante, cabe mencionar que el artículo 3c) de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, señala expresamente que "los estados de gastos de los presupuestos de las entidades locales se clasificarán ... opcionalmente, por unidades orgánicas, no siendo, por tanto, preceptiva su inclusión en el presupuesto de gastos como solicita el recurrente. En similares términos se pronuncia al respecto el artículo 167 del TRLRHL.

d) Resultado de la alegación: Inadmitir

ALEGACIÓN Nº 11. A LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 10/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

b) *Alegación: que se modifique la estructura de la presentación de los presupuestos de gastos que contenga, las columnas o campos que tienen fondo verde en el menú cabecero*[1].
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir*

ALEGACIÓN Nº 12. AL REMANENTE DE TESORERÍA.

a) *Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.*
b) *Alegación: que se incluyan*
    a. *Las cantidades comprometidas como gasto por haber sido aprobadas durante el 2023 con cargo al remanente de tesorería.*
    b. *Que al expediente se adjunte la certificación del saldo en cada una de las cuentas bancarias que tiene el ayuntamiento, y si hay dinero en caja, también adjuntar una certificación del responsable.*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
   Por otra parte, la documentación solicitada se halla anexa a la Cuenta General aprobada por cada uno de los ejercicios y que se encuentra a disposición en la sede electrónica municipal, y en relación al remanente líquido de tesorería, esta magnitud se determina con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, que aún no ha sido aprobada, de la cual se cuenta con avance en el expediente del presupuesto general de 2024.
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 13. A LA MEMORIA DEL PRESUPUESTO

a) *Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.*
b) *Alegación: El fin de un presupuesto municipal es relatar como usa el ayuntamiento el dinero de todos los vecinos.*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*

   No obstante lo anterior, cabe destacar que el artículo 162 del TRLRHL define el presupuesto municipal como "… la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio…", mientras que en el artículo 168.1.a) de este mismo texto legal, se aduce a que al presupuesto municipal "habrá de unirse … una

[1] *En referencia a un ejemplo aportado por el recurrente en su escrito*

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 11/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente".

Se debe hacer mención, a su vez, a que el hecho de haber seguido las instrucciones previstas en la normativa de aplicación para la elaboración del presupuesto general de 2024 ya hace, per se, que la información contenida en los documentos que lo integran desprenda la información pertinente que la propia normativa exige; prueba de ello es que el propio recurrente ha podido alegar discrepancias respecto de determinadas aplicaciones presupuestarias, importes contenidos en subvenciones nominativas, tablas comparativas, transferencias corrientes no incluidas en el presupuesto de ingresos, …

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 14. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Situación demográfica de Tacoronte en relación con el reparto proporcional del presupuesto de gastos.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Esta información se halla en la sede electrónica municipal y es actualizada periódicamente.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 15. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Sustituir en la memoria … "y de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el aprobado para el año 2023" por "presenta en relación con el aprobado para el año 2020 que se ha prorrogado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023".
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 16. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.
b) Alegación: Incluir la tabla siguiente[2]. como complemento a la está en la documentación, porque el último presupuesto es el del 2020.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

[2] *Referido a una tabla de la Memoria del presupuesto que el recurrente introduce en su escrito.*

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El presupuesto es comparativo con el ejercicio 2023, aunque sea prorrogado de 2020. En el acto de prórroga del presupuesto se han de eliminar todas y cada una de las inversiones que hayan sido objeto de actuación durante el ejercicio inmediatamente anterior.

d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 17. A LA MEMORIA.

a) *Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.*
b) *Alegación: Incluir la tabla siguiente[2] como complemento a la está en la documentación, porque el último presupuesto es el del 2020.*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 16 anterior.
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 18. A LA MEMORIA.

a) *Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.*
b) *Alegación: Incluir en la tabla[2] a nivel de subconcepto de Capítulo III - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, de dos columnas con los ingresos previstos totales para el 2020 y la variación total.*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 16 anterior.
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 19. A LA MEMORIA.

a) *Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.*
b) *Alegación: Entre los ingresos por transferencia corriente no está incluido la siguiente transferencia al ayuntamiento desde el Servicio Canario de la Salud, por importe de 29.995 euros, recogido en los Presupuestos de Canarias para el 2024. Incluir en la tabla[2] de Presupuesto de Ingresos 2024 Comparación entre 2024 y 2020*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 16 anterior respecto de los datos comparativos.

En lo referido al presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias que no está incluida la cantidad en concepto de transferencia corriente en el presupuesto de Ingresos de esta corporación, cabe destacar que no existe

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 13/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

documento fehaciente que acredite dicha transferencia y, por tanto, no se ha tenido en cuenta en la previsión de ingresos en aplicación del principio de prudencia.

d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 20. A LA MEMORIA

a) *Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.*
b) *Alegación: En los presupuestos de gastos del 2024 están recogidas en Capítulo 4*
    a. *TRANSFERENCIAS CORRIENTES.*
        i. *Artículo 47 – A Empresas privadas.*
        ii. *Artículo 48 - A Familias e Instituciones sin fines de lucro.*
    b. *Capítulo 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.*
        i. *Artículo 78 - A Familias e Instituciones sin fines de lucro.*

Quitar las subvenciones nominativas siguientes… CREAR las partidas siguientes repartiendo los 1.282.850 euros que se quitan de las subvenciones nominales … Las subvenciones del capítulo 4 y capítulo 7 anteriores por importe total de 282.850 euros se asignarán cumpliendo los siguientes principios… El grave déficit en infraestructuras del municipio de Tacoronte hace necesario poner los esfuerzos en esas necesidades

c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 21. A LOS INGRESOS.

a) *Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.*
b) *Alegación: El Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 23 de febrero de 2024 recoge un anuncio del CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE que dice: Se ha recibido en el Servicio de Gestión Tributaria información relativa a los datos del Registro de Tráfico y comunicaciones sobre altas, bajas, transferencias, reformas de vehículos y cambios de domicilio, comunicadas por la Jefatura Provincial de Tráfico, para la elaboración del PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2024. Los presupuestos fueron llevados a pleno el 8 de febrero, 15 días antes de la publicación en el BOP. Es de suponer que el Ayuntamiento tenía los datos del importe que se pasa al cobro. SOLICITO Que se modifique la partida de ingreso INCLUIR una partida en gastos por la diferencia de ingresos de 134.788,24 SOLICITO que se incluya en Capítulo 6 Inversiones reales la Compra y rehabilitación del Molino de Gofio de la calle el Calvario.*

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 14/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*

El presupuesto de ingresos se elabora en términos de previsiones y siguiendo el principio de prudencia, tal y como se describe en la alegación nº 19 anterior, es decir, se estiman a la baja a fin de no incurrir en déficit presupuestario en aplicación de los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, incluidos en los artículos 3, 4 y 7, respectivamente, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 22. A LOS INGRESOS.

a) *Alegante: D. José Ángel Amador Sierra.*
b) *Alegación: Los presupuestos de la comunidad de Canarias para el 2024 incluye la siguiente transferencia corriente para el Ayuntamiento de Tacoronte[3]. INCLUIR en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento Tacoronte la siguiente partida Programas destinados a la prevención de las consecuencias derivadas de las adicciones*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
En lo referido al presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias que no está incluida la cantidad en concepto de transferencia corriente en el presupuesto de Ingresos de esta corporación, se reitera lo descrito en la alegación nº 19 anterior.
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 23. A LA NORMATIVA APLICABLE

a) *Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.*
b) *Alegación: En los Presupuestos de 2024 no indicada referencia a la normativa aplicable*
    a. *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.*
    b. *Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
Se reitera lo mencionado en la alegación nº 5 anterior.
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

[3] *Incluye una imagen de la transferencia corriente incluida en los presupuestos de la CAC en su escrito*

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 15/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 24. PLANTILLA

a) *Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.*
b) *Alegación: Que se contabilice en las tablas de plantilla a los órganos de gobierno porque están incluidos en el capítulo I*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
No obstante, se aclara que los miembros del grupo de gobierno no forman parte de la plantilla, al igual que tampoco el personal de convenios, pese a estar incluidas sus retribuciones en el Capítulo I del presupuesto de Gastos.
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 25. A LA PLANTILLA.

a) *Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.*
b) *Alegación: Que se corrija el error en el documento que corresponda y se publique*[4]
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 26. A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA.

a) *Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.*
b) *Alegación: existe error en las vacantes en el personal de limpieza son 10 o son 2 vacantes, personal de limpieza fijo discontinuo, las vacantes son 8 o son 5. Peones las vacantes son 6 o son 7. SOLICITUD: que se corrija los errores en el documento y se publique.*
c) *Consideraciones: La alegación presentada está incluida en una de las causas tasadas en el artículo 170 del TRLRHL, concretamente en el apartado 2 a).*
Vista la alegación presentada se han puesto de manifiesto varios errores materiales en la elaboración de la plantilla de personal para el ejercicio 2024. No obstante estos errores se corrigen con la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos citado en el antecedente 7º, en el que además se corrigen otros errores detectados.

La alegación presentada y su corrección no afecta a los créditos presupuestados en el Estado de gastos del Presupuesto, por lo que no es necesario emitir nuevo informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

d) *Resultado de la alegación: Estimar parcialmente.*

[4] *Respecto de la plantilla de animadores socioculturales*

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 16/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 27. A LA MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL

a) *Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.*
b) *Alegación: Que en el modelo de publicar la plantilla real del ayuntamiento sea como el modelo siguiente, con algunos datos*[5]
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 28. A LA PLANTILLA

a) *Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.*
b) *Alegación: que se incluya, en los documentos de plantilla, un RESUMEN de la situación de la plantilla con la situación global de la plantilla, indicando el número de plaza vacantes. Incluyo un posible modelo de resumen*[5]
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 29. A LA MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL

a) *Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.*
b) *Alegación: Se ha incluido como coste de la seguridad social al programa 13200* seguridad y Oren Público, el 36,64% de la total remunerado. Se ha incluido como coste de la seguridad social al resto de programas, el 33,00% del total remunerado, en algunos casos ha sido el 33,50%. El costo de la seguridad social a cargo de la empresa en este caso el ayuntamiento, es el 30,28% de la retribución total bruta de los trabajadores. Según se recoge en el cuadro siguiente… Solicitud: que se corrija el importe seguridad social de todos los trabajadores, y se le aplique el 30,29% de la retribución total, que es el importe que corresponde al ayuntamiento.*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*

   No obstante lo anterior, cabe hacer mención a que no todos los trabajadores cotizan en idéntica proporción a la Seguridad Social, ya que los funcionarios de carrera no cotizan al desempleo mientras que los interinos sí, al igual que el personal laboral, fijo y no fijo, … además, los importes consignados a la Seguridad Social no se refieren únicamente a las retribuciones brutas, ya que también son de aplicación a los complementos, trienios, gratificaciones, etc.
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

[5] *Aporta en su escrito modelo de tabla.*

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 17/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 30. A LA MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL.

a) *Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.*
b) *Alegación: El número de trabajadores que aparece en el listado… es de 208, que son el número de líneas del listado… de tres sitios o listados incluidos en los presupuestos salen tres cifras distintas del número de trabajadores del Ayuntamiento, incluyendo Órganos de gobierno y eventuales. SOLICITO que se revisen los distintos documentos de la plantilla y se corrija en los que corresponda.*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 31. A LA MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL.

a) *Alegante: D. Dámaso Afonso Gil.*
b) *Alegación: Que además hay otras 29 plazas vacantes entre funcionarios y personal laboral con un coste total de 1.020.127,67 €. Solicito que el importe de 1.020.127,67 € pase al capítulo 6 inversiones reales para transformar el actual terminal de guaguas en un edificio de aparcamiento público, desmontándolo, al menos hasta el nivel de la calle César Manrique y construir edificio de plantas de garaje. Todo ello teniendo en cuenta que las plazas no se han convocado en este ejercicio y tampoco ha sido aprobada la oferta público de empleo que las incluya todas.*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 32. A LA NORMATIVA APLICABLE.

a) *Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.*

b) *Alegación: En los Presupuestos de 2024 no indicada referencia a la normativa aplicable*
    a. *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.*
    b. *Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias*

c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
Reiterada en la consideración a la alegación nº 5 anterior.

d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 18/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 33. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

a) *Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.*
b) *Alegación: Que la Fila 9, código 22713 – PUESTA EN MARCHA REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que Fila 11, código 22797 – CURSOS DE FORMACIÓN se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que Fila 13 código 22798 – CONVENIO GRAFCAN se modifique a 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
Reiterada en la consideración a la alegación nº 6 anterior.
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 34. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

a) *Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.*
b) *Alegación: que la denominación de la segunda columna en todo el presupuesto sea la que regula el Anexo III de la Orden. Para este caso concreto sea 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Que la cuarta columna pase a ser la columna tercera. Que tercera columna pase a ser la cuarta y tenga por cabecero "Partida". Que delante de la denominación de la partida se incluya un código que debe ser único para concepto y debe mantenerse en el tiempo.*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
Reiterada en la consideración a la alegación nº 7 anterior.
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 35. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) *Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.*
b) *Alegación: Que los códigos y denominación de los "programas" en el Presupuesto de gastos sean los regulados por el Anexo I. Códigos de la clasificación por programas de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos, de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
Reiterada en la consideración a la alegación nº 8 anterior.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 19/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

d) Resultado de la alegación: Inadmitir, por estar ya advertido y propuesta su corrección.

ALEGACIÓN Nº 36. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Los Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Gastos Clasificado por el criterio económico y Presupuesto de Gastos Clasificado por programa. Falta los cabeceros de las tablas. Los tres documentos están en formato tabla, pero no tiene un cabecero con la descripción de cada campo de la tabla. El documento Presupuesto de Ingresos, no incluye los campos ni artículo, ni concepto… El documento Presupuesto de Gastos Clasificado por el criterio económico, no incluye los campos ni capítulo, ni artículo…
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Reiterada en la consideración a la alegación nº 9 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 37. A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Que además de la elaboración por de Presupuesto de gastos de 2024 por la clasificación por programas y por criterio económico, se incluya dos clasificaciones más:
  a. Clasificación por el criterio orgánico que es la combinación de concejal con las áreas de las que es responsable
  b. Clasificación por Barrios o distritos
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Reiterada en la consideración a la alegación nº 10 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 38. A LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: que se modifique la estructura de la presentación de los presupuestos de gastos que contenga, las columnas o campos que tienen fondo verde en el menú cabecero.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Reiterada en la consideración a la alegación nº 11 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C
Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56

Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 39. AL REMANENTE DE TESORERÍA.

a) *Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.*
b) *Alegación: que se incluyan*
    a. *Las cantidades comprometidas como gasto por haber sido aprobadas durante el 2023 con cargo al remanente de tesorería*
    b. *Que al expediente se adjunte la certificación del saldo en cada una de las cuentas bancarias que tiene el ayuntamiento, y si hay dinero en caja, también adjuntar una certificación del responsable*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
   Reiterada en la consideración a la alegación nº 12 anterior.
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 40. A LA MEMORIA DEL PRESUPUESTO.

a) *Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.*
b) *Alegación: El fin de un presupuesto municipal es relatar como usa el ayuntamiento el dinero de todos los vecinos.*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
   Reiterada en la consideración a la alegación nº 13 anterior.
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 41. A LA MEMORIA.

a) *Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.*
b) *Alegación: Situación demográfica de Tacoronte en relación con el reparto proporcional del presupuesto de gastos.*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
   Reiterada en la consideración a la alegación nº 14 anterior.
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 42. A LA MEMORIA.

a) *Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.*
b) *Alegación: Sustituir en la memoria … "y de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el aprobado para el año 2023" por "presenta en relación con el aprobado para el año 2020 que se ha prorrogado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023".*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
   Reiterada en la consideración a la alegación nº 15 anterior.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 21/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 43. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Incluir la tabla siguiente como complemento a la está en la documentación, porque el último presupuesto es el del 2020.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Reiterada en la consideración a la alegación nº 16 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 44. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Incluir la tabla siguiente2 como complemento a la está en la documentación, porque el último presupuesto es el del 2020.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 17 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 45. A LA MEMORIA

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Incluir en la tabla2 a nivel de subconcepto de Capítulo III - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, de dos columnas con los ingresos previstos totales para el 2020 y la variación total.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 18 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 46. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: Entre los ingresos por transferencia corriente no está incluido la siguiente transferencia al ayuntamiento desde el Servicio Canario de la Salud, por importe de 29.995 euros, recogido en los Presupuestos de Canarias para el 2024. Incluir en la tabla2 de Presupuesto de Ingresos 2024 Comparación entre 2024 y 2020
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 19 anterior.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C
Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 22/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 47. A LA MEMORIA.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: En los presupuestos de gastos del 2024 están recogidas en Capítulo 4
a. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
i. Artículo 47 – A Empresas privadas.
ii. Artículo 48 - A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
b. Capítulo 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
i. Artículo 78 - A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Quitar las subvenciones nominativas siguientes… CREAR las partidas siguientes repartiendo los 1.282.850 euros que se quitan de las subvenciones nominales … Las subvenciones del capítulo 4 y capítulo 7 anteriores por importe total de 282.850 euros se asignarán cumpliendo los siguientes principios… El grave déficit en infraestructuras del municipio de Tacoronte hace necesario poner los esfuerzos en esas necesidades

c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 20 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

ALEGACIÓN Nº 48. A LOS INGRESOS.

a) Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.
b) Alegación: El Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 23 de febrero de 2024 recoge un anuncio del CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE que dice: Se ha recibido en el Servicio de Gestión Tributaria información relativa a los datos del Registro de Tráfico y comunicaciones sobre altas, bajas, transferencias, reformas de vehículos y cambios de domicilio, comunicadas por la Jefatura Provincial de Tráfico, para la elaboración del PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2024. Los presupuestos fueron llevados a pleno el 8 de febrero, 15 días antes de la publicación en el BOP. Es de suponer que el Ayuntamiento tenía los datos del importe que se pasa al cobro. SOLICITO Que se modifique la partida de ingreso INCLUIR una partida en gastos por la diferencia de ingresos de 134.788,24 SOLICITO que se incluya en Capítulo 6 Inversiones reales la Compra y rehabilitación del Molino de Gofio de la calle el Calvario.
c) Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 21 anterior.
d) Resultado de la alegación: Inadmitir.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 23/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ALEGACIÓN Nº 49. A LOS INGRESOS.

a) *Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.*
b) *Alegación: Los presupuestos de la comunidad de Canarias para el 2024 incluye la siguiente transferencia corriente para el Ayuntamiento de Tacoronte . INCLUIR en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento Tacoronte la siguiente partida Programas destinados a la prevención de las consecuencias derivadas de las adicciones*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
Se reitera la consideración descrita en la alegación nº 22 anterior.
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

ALEGACIÓN Nº 50. A LAS BASES DE EJECUCIÓN.

a) *Alegante: D. Emiliano M. Izquierdo García.*
b) *Alegación: Sustituir en la base 5ª de las bases de ejecución del presupuesto el apartado b por "Económica: distinguiéndose Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y partida/proyecto"*
c) *Consideraciones: La alegación presentada no está incluida en ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL.*
Se reitera parte de la consideración descrita en la alegación nº 7 anterior.
d) *Resultado de la alegación: Inadmitir.*

Sexta.- *Durante la sesión plenaria de 8 de febrero, el Concejal Delegado de Hacienda hizo constar la existencia de error material en el presupuesto de gastos, únicamente en la denominación de determinadas aplicaciones presupuestarias, que en su clasificación económica, a nivel de concepto, no coincidían con la denominación establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; en su lugar, erróneamente, figuraba la denominación del primer código de la clasificación por programas, en este caso a nivel de programa, relacionada con aquella para la configuración de las aplicaciones presupuestarias.*

Claramente se trata de un error material, que es claro, manifiesto y fácilmente identificable, en este sentido el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:

"Artículo109. Revocación de actos y rectificación de errores.
(...)
2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 24/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La doctrina tradicional del Tribunal Supremo, que ha sido proclamada en numerosas ocasiones, la sentencia de 27 de septiembre de 2012, establece los requisitos del error de hecho para que pueda ser objeto de rectificación:

Según explica la sentencia de esta Sala de 18 de junio de 2001 (casación 2947/1993) - con cita de sentencias de 18 de mayo de 1967, 15 de octubre de 1984, 31 de octubre de 1984, 16 de noviembre de 1984, 30 de mayo de 1985, 18 de septiembre de 1985, 31 de enero de 1989, 13 de marzo de 1989, 29 de marzo de 1989, 9 de octubre de 1989, 26 de octubre de 1989, 20 de diciembre de 1989, 27 de febrero de 1990, 23 de diciembre de 1991, 16 de noviembre de 1998 - para que sea posible esa rectificación de errores: "... es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;
2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;
5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).
6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobres bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y
7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo".

En el presente supuesto, como hemos señalado, se considera claro el error material puesto que se trata de un error de escritura, que no afecta al crédito presupuestario, en sí, sino que únicamente afectan a la denominación de las partidas presupuestarias.

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 25/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Respecto a la Plantilla de personal, procede recoger lo manifestado por la Concejalía de Recursos Humanos en su propuesta "Tras la aprobación inicial de la plantilla de personal para el ejercicio 2024 y la exposición al público de la misma, conjuntamente con el resto del Presupuesto, se han presentado alegaciones a la misma. Analizadas las alegaciones, se ha puesto de manifiesto un error de hecho en la aprobación de la plantilla para el ejercicio 2024 que se procede a subsanar mediante la presente propuesta.

Se ha procedido a hacer una comparativa entre la plantilla del ejercicio 2020, última que fue aprobada, y el documento correspondiente a la plantilla aprobada inicialmente del ejercicio 2024. Entre una y otra, únicamente deben obrar las diferencias derivadas de los acuerdos de creación, modificación y supresión de puestos tramitados en los expedientes 2023006459 y 2024000051.

Hay que resaltar que en el ejercicio 2020 se adoptó un acuerdo de creación, modificación y supresión de puestos, que afectó a diversos puestos de trabajo y su contenido ya se integra en la plantilla de 2020 y en el presupuesto de ese ejercicio. Ahora bien, como se ha comentado, se han observado discrepancias entre la plantilla de 2020 y el anexo de personal que fue aprobado con el presupuesto.

Además, se observa que se incorporan a la plantilla 2024 plazas cuyos puestos no han sido creados, ya que responden a una propuesta de acuerdo contenida en el expediente 2021003770 que no llegó a aprobarse, por tanto, esas plazas no deben ser tenidas en cuenta en la plantilla de 2024.

Finalmente, se observan también errores aritméticos en los sumatorios de personal funcionario y personal laboral y, por tanto, también en el total de la plantilla. En síntesis, las correcciones a la plantilla se centran en los siguientes puestos:

a) De la plantilla de personal funcionario:
- *Se han de añadir 4 plazas de Técnico de Administración General (A1) que fueron creadas mediante expediente 2023006459.*
- *Se ha eliminado la plaza de Técnico Informático (C1) ya que no había sido efectivamente creada.*

b) De la plantilla de personal laboral
- *Se ha eliminado una plaza de Animador Sociocultural (Grupo III) ya que no había sido efectivamente creada.*
- *Se ha eliminado una plaza de Oficial de Primera de Oficios (Grupo IV) ya que no había sido efectivamente creada.*
- *Se ha eliminado una plaza de Personal de Limpieza (Grupo V) ya que no había sido efectivamente creada."*

***Séptima.-** Por lo que respecta a la competencia para aprobar la rectificación de error material, el artículo 109.2 de la LPAC indica la capacidad de las*

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 26/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

administraciones públicas de rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, no determina quién es el órgano competente, por ello se podría interpretar que es mismo órgano que aprobó el acto.

En cuanto al órgano encargado de resolver las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto, el anteriormente citado artículo 169.1 del TRLRHL establece que debe ser el Pleno el órgano encargado de resolverlas.

TURNO DE INTERVENCIONES:

(...)

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace: https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/4/147

*Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR, **OCHO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA, DÑA. SANDRA Mª. RAMOS PÉREZ, DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** y **DÑA. Mª. NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES**, se adoptó el siguiente,*

ACUERDO:

***PRIMERO.-** Desestimar la Alegación Nº 1 contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte de 2024 presentadas por la por D. Raimundo Castro Alonso, como representante CSIF, y estimar parcialmente la alegación Nº 26, presentada por D. Dámaso Afonso Gil, ambas de conformidad con lo señalado en la consideración quinta.*

***SEGUNDO.-** Inadmitir el resto de alegaciones y reclamaciones presentadas por Don Raimundo Castro Alonso, como representante CSIF, por D. Juan José Melián Perera en representación del Club Atlético Calvario Tacoronte, D. José Ángel Amador Sierra, D. Dámaso Afonso Gil, y D. Emiliano Manuel Izquierdo García, como vecinos del municipio, de conformidad con lo expuesto en la consideración quinta por cuanto no concurren ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 170.2 del TRLRHL.*

***TERCERO.-** Aprobar de forma definitiva el PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, QUE HA DE REGIR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024, con las correcciones de errores materiales advertidos en la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 25 de marzo de 2024 y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:*

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 27/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	6.156.381,38 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	246.716,74 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.792.448,59 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	17.145.920,12 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	428.870,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	42.665,55 €
		26.813.002,38 €

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.309.114,19 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.892.620,17 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	55.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.156.945,24 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	444.592,16 €
6	INVERSIONES REALES.	1.691.730,62 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	173.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	90.000,00 €
		26.813.002,38 €

CUARTO.- *Rectificar el Acuerdo de Pleno, de fecha de 8 de febrero de 2024, corrigiendo los errores materiales advertidos en la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, y en consecuencia, aprobar definitivamente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Tacoronte, comprensiva de todas las plazas de trabajo reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual, quedando con el siguiente detalle:*

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO		
Nº DE PLAZAS	**ESCALA / DENOMINACIÓN DE LA PLAZA / SUBGRUPO**	
	ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	
1	SECRETARÍA GENERAL	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	A1
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
7	TÉCNICO DE ADMINSTRACIÓN GENERAL (T.A.G.)	A1
3	ADMINISTRATIVO	C1
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO	C2
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
	SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
1	ARQUITECTO	A1
	SUBESCALA TÉCNICA MEDIA	
1	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	A2

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 28/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1	*TRABAJADOR SOCIAL*	*A2*
1	*AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL*	*A2*
2	*ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS*	*A2*
1	*INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL*	*A2*
	SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR	
1	*DELINEANTE*	*C1*
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL	
	ESCALA EJECUTIVA	
1	*INSPECTOR DE POLICÍA*	*A2*
	ESCALA BÁSICA	
3	*OFICIALES DE POLICIA*	*C1*
25	*POLICÍAS*	*C1*
63	***TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO***	

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL		
Nº DE PLAZAS	***DENOMINACIÓN DE LA PLAZA***	***GRUPO***
1	*ARQUITECTO*	*I*
1	*PEDAGOGO*	*I*
3	*ABOGADO*	*I*
1	*PSICOLOGO*	*I*
1	*PROFESOR DE CLARINETE*	*I*
1	*PROFESOR DE PIANO*	*I*
1	*PROFESOR DE MÚSICA*	*I*
1	*PROFESOR DE PERCUSIÓN*	*I*
1	*PROFESOR DE SAXOFÓN*	*I*
1	*PROFESOR DE TUBA*	*I*
1	*PROFESOR DE MÚSICA Y MOVIMIENTO*	*I*
1	*PROFESOR DE GUITARRA*	*I*
1	*TÉCNICO SUPERIOR EN PATRIMONIO, URBANISMO Y ARCHIVO*	*I*
1	*PSICOPEDAGOGO*	*I*
1	*TÉCNICO SUPERIOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS*	*I*
4	*TRABAJADOR SOCIAL*	*II*
2	*INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA (1 EN EXCEDENCIA FORZOSA POR CARGO PÚBLICO)*	*II*
4	*ARQUITECTO TÉCNICO*	*II*
1	*DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES*	*II*
1	*GESTOR DE COMPRAS*	*II*
1	*GESTOR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES*	*II*
1	*INSPECTOR DE RENTAS*	*II*
1	*TITULADO GRADO MEDIO ESPECIALISTA EN SERVICIOS SOCIALES*	*II*
2	*EDUCADOR*	*II*
1	*PROFESOR DE VIOLÍN*	*II*
1	*COORDINADOR DEPORTIVO*	*II*
1	*TITULADO GRADO MEDIO EN INFORMÁTICA*	*II*
1	*TITULADO GRADO MEDIO DIRECTOR ESCUELA INFANTIL*	*II*

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 29/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2	*ADMINISTRATIVOS*	*III*
2	*ANIMADOR SOCIOCULTURAL*	*III*
3	*DELINEANTE*	*III*
3	*GUÍAS*	*III*
1	*ANIMADOR DEPORTIVO*	*III*
4	*TÉCNICO JARDÍN DE INFANCIA*	*III*
15	*AUXILIAR ADMINISTRATIVO*	*IV*
3	*AUXILIAR INFANTIL*	*IV*
1	*ENCARGADO/A LIMPIADORAS*	*IV*
1	*MONITOR/A DE FOLCLORE*	*IV*
1	*AUXILIAR DE CLINICA*	*IV*
1	*NOTIFICADOR/A*	*IV*
2	*MONITORES DEPORTIVOS*	*IV*
1	*OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS*	*IV*
9	*OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS*	*IV*
8	*PERSONAL DE LIMPIEZA*	*V*
15	*PERSONAL DE LIMPIEZA FIJO DISCONTINUO*	*V*
12	*PEONES*	*V*
1	*VIGILANTES*	*V*
123	***TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL***	

C) PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL		
Nº DE PLAZAS	***DENOMINACIÓN DE LA PLAZA***	
1	*TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE CULTURA*	
1	*TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE PRENSA*	
1	*TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE FIESTAS*	
1	*TITULADO GRADO MEDIO GABINETE DE DESARROLLO LOCAL*	
4	***TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL***	

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	*63*
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	*123*
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	*4*
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2024	***190***

QUINTO.- *Proceder a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme dispone el apartado 3 del art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con la publicación íntegra de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias*

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 30/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

SEXTO.- *Notificar el contenido del presente acuerdo a los reclamantes, y dar traslado del mismo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.*

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace: https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/4/2592"

A los efectos determinados en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace la advertencia de que la presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos y a reservas de los términos que resulten de su aprobación.

Esta certificación se expide para que surta efectos donde proceda, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, Dª. Mª Sandra Izquierdo Fernández, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma
(Documento firmado electrónicamente)

Vº Bº
LA ALCALDESA **LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - SECRETARIA MARIA SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ - LA ALCALDESA	Fecha: 08-04-2024 13:57:36 Fecha: 08-04-2024 14:56:18

Nº expediente administrativo: 2024-000234 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AAD217382581AE18C174080195926C
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es//publico/documento/60AAD217382581AE18C174080195926C

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 15:05:56 - 31/31 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 15:05:56